Boletín Oficial

de la REPUBLICA ARGENTINA

Dirección: AVENIDA SANTA FE 1669

Precio del Ejemplar $ 5.-

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXIV — Número 20.97[illegible] — Buenos Aires, viernes 8 de julio de 1966 — Director Nacional: ALFREDO M. GITELLI

CONCESION Nº 808

REVOLUCION ARGENTINA

ACTA

ACTA DE LA REVOLUCION ARGENTINA

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y seis, reunidos el Comandante en Jefe del Ejército, Teniente General D. Pascual A. Pistarini, el Comandante de Operaciones Navales, Almirante D. Benigno I. Varela y el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, Brigadier Mayor D. Teodoro Alvarez, proceden a realizar un último y exhaustivo análisis de la situación general del país, como así también de las múltiples causas que han provocado la dramática y peligrosa emergencia que vive la República. Ese examen pone de manifiesto que la pésima conducción de los negocios públicos por el actual gobierno, como culminación de muchos otros errores de los que le precedieron en las últimas décadas, de fallas estructurales y de la aplicación de sistemas y técnicas inadecuados a las realidades contemporáneas, han provocado la ruptura de la unidad espiritual del pueblo argentino, el desaliento y el escepticismo generalizados, la apatía y la pérdida del sentir nacional, el crónico deterioro de la vida económico-financiera, la quiebra del principio de autoridad y una ausencia de orden y disciplina que se traducen en hondas perturbaciones sociales y en un notorio desconocimiento del derecho y de la justicia. Todo ello ha creado condiciones propicias para una sutil y agresiva penetración marxista en todos los campos de la vida nacional, y suscitado un clima que es favorable a los desbordes extremistas y que pone a la Nación en peligro de caer ante el avance del totalitarismo colectivista.

Esta trágica realidad lleva ineludiblemente a la conclusión de que las Fuerzas Armadas, en cumplimiento de su misión de salvaguardar los más altos intereses de la Nación, deben adoptar, de inmediato, las medidas conducentes a terminar con este estado de cosas y encauzar definitivamente al país hacia la obtención de sus grandes objetivos nacionales.

Por ello, se resuelve:

1º) Constituir la Junta Revolucionaria con los Comandantes en Jefe de las tres Fuerzas Armadas de la Nación, la que asume el poder político y militar de la República.

2º) Destituir de sus cargos al Presidente y Vicepresidente de la República, y a los Gobernadores y Vicegobernadores de todas las Provincias.

3º) Disolver el Congreso Nacional y las Legislaturas Provinciales.

4º) Separar de sus cargos a los miembros de la Corte Suprema de Justicia y al Procurador General de la Nación.

5º) Disolver todos los partidos políticos del país.

6º) Hacer conocer, al pueblo de la República, las principales causas que han motivado el Acto Revolucionario, cuyo texto se agrega como Anexo 1 a esta Acta.

7º) Poner en vigencia el Estatuto de la Revolución Argentina, que se agrega como Anexo 2 a esta Acta.

8º) Fijar los Objetivos Políticos de la Nación que se agregan como Anexo 3 a esta Acta.

9º) Designar a los miembros de la Corte Suprema de Justicia y al Procurador General de la Nación.

10º) Hacer prestar juramento en manos de esta Junta Revolucionaria a los miembros de la Corte Suprema de Justicia, quienes jurarán desempeñar sus obligaciones, administrando justicia bien y legalmente, y en conformidad a lo que prescriben los fines Revolucionarios, el Estatuto Revolucionario y la Constitución Argentina.

11º) Ofrecer el cargo de Presidente de la República al señor Teniente General (R.E.), D. Juan Carlos Onganía, quien, aceptado el mismo, y al tomar posesión de su cargo, prestará juramento en manos de esta Junta Revolucionaria, en los términos siguientes:

"Yo juro por Dios Nuestro Señor y estos Santos Evangelios, desempeñar con lealtad y patriotismo el cargo de Presidente de la Nación, y observar fielmente los Fines Revolucionarios, el Estatuto de la Revolución y la Constitución de la Nación Argentina. Si así no lo hiciere, Dios y la Nación me lo demanden".

12º) Promulgar los decretos necesarios para ejecutar lo dispuesto en esta Acta.

13º) Notificar lo actuado a las representaciones diplomáticas acreditadas en nuestro país, a los efectos de las normales relaciones con sus respectivos países.

14º) Considerar disuelta esta Junta Revolucionaria en el momento que el nuevo Presidente de la República jure su cargo.

Adoptada la resolución precedente, se da por terminado el acto, firmándose cuatro ejemplares de este documento, a los fines de su registro, conocimiento y ulterior archivo en la Presidencia de la Nación, Comando en Jefe del Ejército, Comando de Operaciones Navales y Comando en Jefe de la Fuerza Aérea.

Pascual Angel PISTARINI. — Benigno Ignacio Marcelino VARELA — Teodoro ALVAREZ

ANEXO 1.
Junio 28 de 1966.

JUNTA REVOLUCIONARIA

MENSAJE AL PUEBLO ARGENTINO

MENSAJE DE LA JUNTA REVOLUCIONARIA AL PUEBLO ARGENTINO

"Nos dirigimos al pueblo de la República en nombre del Ejército, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea, con el objeto de informar sobre las causas de la Revolución Argentina.

El Gobierno que acaba de ser sustituido contó con el anhelo de éxito más fervoroso y con un crédito de confianza ilimitado por parte de todos los sectores de la vida nacional.

Un pueblo se elevaba generosamente por encima de las diferencias de partidos, abrumado por la angustia, los desaciertos y frustraciones del pasado, alentando la gran esperanza que se iniciara de una vez para siempre la marcha hacia la conquista de un destino de grandeza. Sin embargo, la falta de una política auténtica que incorporara al quehacer nacional a todos los sectores representativos, se tradujo en un electoralismo que estableció la opción como sistema.

Este recurso vulneró la libertad de elección, instituyendo en los hechos, una práctica que estaba en abierta contradicción con la misma libertad que se proclamaba.

La autoridad, cuyo fin último es la protección de la libertad, no puede sostenerse sobre una política que acomoda a su arbitrio el albedrío de los ciudadanos.

Sin autoridad auténtica, elemento esencial de una convivencia armoniosa y fecunda, sólo puede existir un remedo de sociedad civilizada, cuya excelencia no puede ser proclamada sin agravio de la inteligencia, la seriedad y el buen sentido.

Nuestro país se transformó en un escenario de anarquía caracterizado por la colisión de sectores con intereses antagónicos, situación agravada por la inexistencia de un orden social elemental.

En este ámbito descompuesto, viciado además de electoralismo, la sana economía no puede subsistir como un proceso racional, y los servicios públicos, convertidos en verdaderos objetivos electorales, gravaron al país con una carga insoportable.

La inflación monetaria que soportaba la Nación fue agravada por un estatismo insaciable e incorporada como sistema y, con ello, el más terrible flagelo que puede castigar a una sociedad, especialmente en los sectores de menores ingresos, haciendo del salario una estafa y del ahorro una ilusión.

Este cuadro penoso sólo podía revertir al exterior una imagen lamentable, sin vigor ni personalidad.

Nuestra dignidad internacional ha sido gravemente comprometida por la vacilación y la indiferencia en conocidos episodios.

Las fuerzas armadas observaron con creciente preocupación este permanente y firme deterioro. No obstante, no sólo no entorpecieron la acción del gobierno, sino por el contrario, buscaron todas las formas posibles de colaboración, por la sugerencia, la opinión seria y desinteresada, el asesoramiento profesional, todo ello como intento sincero de manener la vigencia de las instituciones y evitar nuevos males a nuestro sufrido Pueblo Argentino.

Debe verse en este acto revolucionario, el único y auténtico fin de salvar a la República y encauzarla definitivamente por el camino de su grandeza.

A las generaciones de hoy, nos ha correspondido la angustia de sobrellevar la amarga experiencia brevemente señalada.

Inútil resultaría su análisis si no reconociéramos las causas profundas que han precipitado al país al borde de su desintegración.

La división de los argentinos y la existencia de rígidas estructuras políticas y económicas anacrónicas que aniquilan y obstruyen el esfuerzo de la comunidad.

Hoy, como en todas las etapas decisivas de nuestra historia, las fuerzas armadas, interpretando el más alto interés común, asumen la responsabilidad irrenunciable de asegurar la unión nacional y posibilitar el bienestar general, incorporando al país los modernos elementos de la cultura, la ciencia y la técnica, que al operar una transformación substancial lo sitúen donde le corresponde por la inteligencia y el valor humano de sus habitantes y las riquezas que la providencia depositó en su territorio.

Tal, en apretada síntesis, el objetivo fundamental de la Revolución.

La transformación nacional es un imperativo histórico que no puede demorarse, si queremos conservar nuestra fisonomía de sociedad civilizada y libre y los valores esenciales de nuestro estilo de vida.

La modernización del país es impostergable y constituye un desafío a la imaginación, la energía y el orgullo de los argentinos.

La transformación y modernización son los términos concretos de una fórmula de bienestar que reconoce como presupuesto básico y primero, la unidad de los argentinos.

Para ello era indispensable eliminar la falacia de una legalidad formal y estéril, bajo cuyo amparo se ejecutó una política de división y enfrentamiento que hizo



ilusoria la posibilidad del esfuerzo conjunto y renunció a la autoridad de tal suerte que las fuerzas armadas, más que sustituir un poder, vienen a ocupar un vacío de tal autoridad y conducción, antes de que decaiga para siempre la dignidad argentina.

Por todo ello, en este trascendental e histórico acto, la Junta Revolucionaria constituida por los Comandantes en Jefe de las tres fuerzas armadas de la Patria, ha resuelto:

1º) Destituir de sus cargos al actual Presidente y Vicepresidente de la República y a los Gobernadores y Vicegobernadores de todas las provincias.

2º) Disolver el Congreso Nacional y las legislaturas provinciales.

3º) Separar de sus cargos a los miembros de la Suprema Corte de Justicia y al Procurador General de la Nación.

4º) Designar de inmediato a los nuevos miembros de la Suprema Corte de Justicia y al Procurador General de la Nación.

5º) Disolver todos los partidos políticos del país.

6º) Poner en vigencia el Estatuto de la Revolución.

7º) Fijar los objetivos políticos de la Nación (Fines Revolucionarios).

Asimismo, en nombre de las Fuerzas Armadas de la Nación, anunciamos que ejercerá el cargo de Presidente de la República Argentina el señor Teniente General D. Juan Carlos Onganía, quién prestará el juramento de práctica en cuanto se adopten los recaudos necesarios para organizar tan trascendental ceremonia.

Nadie más que la Nación entera es la destinataria de este hecho histórico que ampara a todos los ciudadanos por igual, sin otras exclusiones que cualquier clase de extremismos, siempre repugnantes a nuestra acendrada vocación de libertad.

Hace ya mucho tiempo que los habitantes de esta tierra bendita no nos reconocemos por nuestro propio nombre: Argentinos.

Unámonos alrededor de los grandes principios de nuestra tradición occidental y cristiana, que no hace muchos años hizo de nuestra patria el orgullo de América; e invocando la protección de Dios, iniciemos todos juntos la marcha hacia el encuentro del gran destino argentino.

Que así sea."

Pascual Angel PISTARINI. — Benigno Ignacio Marcelino VARELA. — Teodoro ALVAREZ

ANEXO 2

REVOLUCION ARGENTINA

ESTATUTO

ESTATUTO DE LA REVOLUCION ARGENTINA

VISTA el Acta de la Revolución Argentina, teniendo en cuenta lo que de ella resulta, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno ejerce la representación de todo el Pueblo de la República, cuyo sacrificado concurso es indispensable para alcanzar los fines revolucionarios y reconstruir la grandeza de la Nación;

Que el Gobierno cuenta con el acatamiento de las Fuerzas Armadas de la Nación y de las demás Fuerzas de Seguridad y Policiales; y dispone, por lo tanto, de poder suficiente para asegurar la paz y el orden público y proteger la vida y propiedad de los habitantes;

Que es menester imprimir, a los órganos gubernativos, una estructura eficiente y ágil, con facultades para realizar todos los actos que sean necesarios, inclusive los de carácter legislativo;

Que el principio de inamovilidad de los miembros del Poder Judicial debe ser mantenido como medio irreemplazable para lograr la vigencia del derecho, cuya permanente violación ha sido una de las principales causas de los males que afligen a la República;

Que debiendo regirse el Gobierno por lo que prescriben los Fines Revolucionarios, el Estatuto de la Revolución y la Constitución Nacional, resulta imprescindible contar con una Corte Suprema de Justicia cuyos miembros hayan jurado acatamiento a aquellas normas;

Que la República mantendrá el cumplimiento estricto de los compromisos contraídos;

Que para el caso de acefalía es preciso establecer la forma en que se procederá al reemplazo del Presidente;

Por todo ello:

La Junta Revolucionaria, a efectos de cumplir con los objetivos de la Revolución y en ejercicio del Poder Constituyente,

Estatuye:

ARTICULO 1º — El Poder Ejecutivo de la Nación será desempeñado por el ciudadano que con el título de Presidente de la Nación Argentina, designe esta Junta Revolucionaria.

ARTICULO 2º — Una ley establecerá el número de Ministros y Secretarios de Estado que tendrán a su cargo el despacho de los negocios de la Nación, como asimismo sus funciones y vinculación de dependencia.

ARTICULO 3º — El Gobierno ajustará su cometido a las disposiciones de este Estatuto, a las de la Constitución Nacional y Leyes y Decretos dictados en su consecuencia, en cuanto no se opongan a los fines enunciados en el Acta de la Revolución Argentina.

ARTICULO 4º — El Gobierno respetará todas las obligaciones internacionales contraídas por la República Argentina.

ARTICULO 5º — El Presidente de la Nación ejercerá todas las facultades legislativas que la Constitución Nacional otorga al Congreso, incluidas las que son privativas de cada una de las Cámaras, con excepción de aquellas previstas en los artículos 45, 51 y 52 para los casos de juicio político a los jueces de los tribunales nacionales.

ARTICULO 6º — A efectos de un mejor asesoramiento para el ejercicio de las facultades legislativas, el Presidente de la Nación podrá convocar los organismos permanentes o transitorios que se establezcan por ley.

ARTICULO 7º — Los Magistrados designados para integrar la Corte Suprema de Justicia y los actuales miembros de los Tribunales inferiores de la Nación, gozarán de las garantías que establece el artículo 96 de la Constitución Nacional.

ARTICULO 8º — A los efectos previstos en los artículos 45, 51 y 52 de la Constitución Nacional, en lo referente a los miembros de la Corte y Tribunales inferiores, el Gobierno dictará una ley para proveer la integración y funcionamiento de un jurado de enjuiciamiento para los Magistrados Nacionales.

ARTICULO 9º — El Gobierno proveerá lo concerniente a los Gobiernos Provinciales y designará los Gobernadores respectivos, quienes ejercerán las facultades concedidas por las respectivas Constituciones Provinciales a los Poderes Ejecutivo y Legislativo y desempeñarán su cometido sujetos a los principios expuestos en los artículos 3º y 5º del presente Estatuto y a las instrucciones del Gobierno Nacional.

En lo referente al Poder Judicial, los Gobernadores podrán proponer la remoción total o parcial, por esta única vez, de los actuales Jueces del Tribunal Superior de cada Provincia, ajustándose en lo que respecta a los demás Magistrados, a las garantías de inamovilidad que resulten de cada Constitución. Para la remoción de Magistrados, los Gobernadores establecerán un régimen de enjuiciamiento conforme a los principios que se establezcan para los Magistrados Nacionales.

ARTICULO 10. — En caso de ausencia del país del Presidente de la Nación Argentina, el Poder Ejecutivo será ejercido por el Ministro del Interior.

Para el caso de incapacidad o muerte del Presidente, su sucesor será designado de común acuerdo por los Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas.

Pascual Angel PISTARINI. — Benigno Ignacio Marcelino VARELA. — Teodoro ALVAREZ

Números telefónicos de la Repartición

Dirección General: T. E. 41-5643 — División Personal: T. E. 41-4301.
División Publicaciones: T. E. 41-3344 — División Administrativa
Venta de Ejemplares: T. E. 41-5420 — División Legislación: T. E. 41-5485.
División Informes y Biblioteca: T. E. 41-6104
Mesa de Entradas: T. E. 42-1011

SUMARIO

EDICION DEL DIA 8/7/66 (80 páginas)

FUERZAS DE SEGURIDAD

ALLANAMIENTOS Y DETENCIONES. — **La Policía Federal, Gendarmería Nacional y Prefectura Nacional Marítima podrán disponer, en sumarios de prevención, el allanamiento de domicilio y la detención de personas.**

LEY Nº 16.898

Buenos Aires, 6 de julio de 1966.

En ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, sanciona y promulga con fuerza de ley:

ARTICULO 1º — En los sumarios de prevención, por comisión de delitos que instruyan en todo el país, la Policía Federal, la Gendarmería Nacional y la Prefectura Nacional Marítima, sus respectivas autoridades están facultadas para disponer por razones de investigación, cuando existan indicios vehementes o semiplena prueba de culpabilidad, el allanamiento de domicilio y la detención de personas por un plazo que no excederá de diez días, vencido el cual deberán poner las personas a disposición del juez competente, elevándoles las actuaciones correspondientes. En todos los casos en que se ejerzan estas atribuciones, la autoridad respectiva deberá informar de inmediato y con sus fundamentos al Ministerio del Interior.

ARTICULO 2º — A los efectos del artículo anterior las órdenes de allanamientos, que deberán ser escritas, serán libradas por los señores Jefe de la Policía Federal, Director Nacional de Gendarmería y Prefecto Nacional Marítimo.

ARTICULO 3º — La presente regirá por el término de treinta días.

ARTICULO 4º — Quedan derogadas todas aquellas disposiciones que se opongan a la presente ley.

ARTICULO 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Enrique Martínez Paz.

Ministerio de Economía

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Secretario.

DECRETO Nº 66. — Bs. As. 7/7/66.

VISTO la necesidad de designar al señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería, al Doctor Don Lorenzo Adolfo Raggio.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Jorge N. Salimei

Ministerio de Economía

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Recházase el recurso jerárquico interpuesto por un agente.

DECRETO Nº 4.606. — Bs As. 17/6/66.

VISTO:

El Expediente Nº 1.240/65, del registro del Ministerio de Economía en el que el Doctor Nicolás Héctor Argentato interpone recurso jerárquico contra la resolución del Banco Central de la República Argentina del 19 de marzo de 1965 que no hizo lugar a la revocatoria deducida contra la decisión del mismo que el 5 de abril de 1964 sancionó la conducta del mismo con la postergación en el ascenso que prevé el artículo 87, inciso d) del Estatuto Provisional para el Personal del Banco, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente, que es funcionario del Banco Central de la República Argentina, permaneció adscripto a la Superintendencia de Ahorro y Préstamo hasta el 31 de enero de 1964, en que cesó tal situación y fué reintegrado a la entidad de origen;

Que con posterioridad a aquella fecha, la Superintendencia de Ahorro y Préstamo formuló denuncia contra el interesado y otro funcionario, que revistó en similares condiciones, afirmando que ambos se encontraban prestando asesoramiento a diversas compañías fiscalizadas por la denunciante lo que consideraba éticamente incompatible;

Que mandado instruir sumario administrativo, quedó demostrado en el mismo, que el interesado luego de su retorno al Banco Central participó de reuniones, cuando menos con representantes de una firma de plaza contralorada por la Superintendencia de Ahorro y Préstamo;

Que en ellas sostuvo una actitud discrepante con la de la Superioridad respecto del modo de integrar los aportes a cargo de entidades que realizan aquella actividad, afirmando que en contienda judicial podía ser vencido el ente estatal;

Que no se ha podido demostrar si alcanzó a ser prestado el asesoramiento requerido o si el mismo se tradujo en ventaja de alguna clase para el recurrente;

Que tales actividades, no fueron oportunamente denunciadas al Banco Central de la República Argentina por el propio sumariado, conforme lo establecen las normas en vigencia para su personal lo que torna punible las mismas;

Que por otra parte, resulta aplicable al caso la norma del artículo 7º, inc. a) del Decreto Nº 6.666/57 por cuanto si bien es cierto que el Banco Central fué autorizado para dar su propio estatuto de personal, no lo es menos que éste y otros estatutos similares revisten el carácter de excepción frente al regido por el decreto premencionado y son por lo tanto de interpretación estricta; pudiendo aplicarse aquel para casos no previstos como el examinado, en que se discute la posibilidad de sancionar a un funcionario adscripto, que luego del cese en tal situación presta un asesoramiento contrario a los intereses del ente en que permaneció en aquella condición;

Que, en consecuencia, no se observan vicios de ilegitimidad que hagan procedente el recurso intentado;

Por ello y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Recházase el recurso jerárquico intentado por el Doctor Nicolás Héctor Argentato contra la resolución definitiva del Banco Central de la República Argentina del 19 de marzo de 1965 que no hizo lugar a la revocatoria deducida contra la resolución del 5 de abril de 1964 que sancionó la conducta del interesado con la postergación en el ascenso que prevé el artículo 87, inc. d) del Estatuto para el personal del Banco.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese.

Ministerio de Educación y Justicia

EMPLEADOS

Justificación de inasistencias.

DECRETO Nº 4.562 - Bs. As., 16/6/66.

VISTO las actuaciones que obran por Expediente Nº 44.119/65 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por las cuales el señor Adolfo Enrique Storni, solicita justificación de las inasistencias en que incurrió en su carácter de empleado Clase A, Grupo IV, en la Dirección General de Arquitectura y Trabajos Públicos;

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se origina como consecuencia de haber tenido que asistir al "Segundo Encuentro de Cáritas Sud Americanas", convocado por el Secretariado pertinente CELAM (Conferencia Episcopal Latinoamericana);

Que por Decreto Nº 1.039/65 del 15 de febrero de 1965 se le otorga pasaporte oficial para que, en su condición de Director de Cáritas Buenos Aires y miembro nato de Cárita Central, se traslade a Bogotá (Colombia), lugar donde se realizó el Congreso;

Que el mismo decreto, en sus considerandos, asigna al ocurrente la obligación de informar al Gobierno Argentino sobre las ponencias que se formulen, conclusiones a que se arriben y soluciones que se propicien en el mencionado Congreso;

Por lo expuesto y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación y Justicia y como excepción al Decreto Nº 8.567/61,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Justifícase, con goce de haberes, las inasistencias en que incurrió entre el 22 y el 26 de febrero de 1965, el empleado Clase A Grupo IV en la Dirección General de Arquitectura y Trabajos Públicos, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, señor Adolfo Enrique Storni (Clase 1921, D. M. 2, M. I. Nº 1.730.495).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Secretaría del Transporte

RECURSOS JERARQUICOS

Se rechaza el interpuesto por una compañía de transporte.

DECRETO Nº 4.787. — Bs. As., 27/6/66

VISTO el Expediente Nº 4.448/64 del registro de la Secretaría de Estado de Transporte por el cual la Compañía Colectiva Costera Criolla S. A. interpone recurso jerárquico contra la Resolución SST. Nº 273/65 del 16 de agosto ppdo.; y

CONSIDERANDO:

Que la denegatoria que dió lugar al dictado de la Resolución SST número 273/66 se basó en lo que establecía la Resolución ST. Nº 596/64, dejada sin efecto por la Resolución ST. número 442/65;

Que actualmente existen servicios locales que atienden el tramo Necochea - Lobería - Balcarse que pueden combinar con otros transportadores de jurisdicción nacional;

Que por otra parte, de otorgarse la prolongación propuesta los servicios perderían el sentido direccional que como línea interestadual deben guardar;

Por ello, y atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Recházase el recurso jerárquico interpuesto por la Compañía Colectiva Costera Criolla S. A. contra la Resolución SST. Nº 273/65 dictada por la Secretaría de Estado de Transporte.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte, a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Miguel A. Martínez.

Secretaría de Hacienda

IMPORTACION

REGIMEN CAMBIARIO. — **Es ampliado el plazo acordado por decreto 11.402/65 para el despacho a plaza de maquinarias.**

DECRETO Nº 4.748. — B. As. 24/6/66

VISTO este expediente Nº 10.906/66 del registro de la Secretaría de Estado de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el decreto Nº 11.402/65 se autorizó por vía de excepción el despacho a plaza en franquicia de seis (6) máquinas rotativas a que dicho acto de gobierno se refiere, que introducirá al país la Sociedad Anónima "La Nación", disponiéndose en el artículo 1º parte "in fine", que el beneficio que se acuerda tiene validez hasta el 30 de mayo de 1967.

Que por las presentes actuaciones la Sociedad Anónima "La Nación" solicita se amplíe dicho plazo hasta el 31 de diciembre de 1967, en razón de que la fábrica proveedora le ha comunicado que debido a una prolongada huelga de más de diez semanas de duración sus programas de fabricación sufrirán una alteración imposible de compensar en su totalidad antes de la fecha prefijada, en virtud de lo cual el embarque de las referidas máquinas sólo podrá efectuarse en el mes de junio de 1967, llegando al país aproximadamente el 1º de agosto del citado año, por lo que y con el objeto de cubrir cualquier otra eventualidad que pudiera surgir en el lapso que aun falta para que la fabricación del equipo sea completada es que solicita la ampliación del término fijado originalmente.

Que en virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta la causal de fuerza mayor que origina la demora en la llegada al país de los bienes en cuestión, procede adoptar un temperamento favorable.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Estado de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Amplíase hasta el 31 de diciembre de 1967 la autorización dispuesta por el artículo 1º, parte "in

SUMARIO

(Viene de la página 2)

Indice alfabético de las sociedades publicadas en esta edición

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONVOCATORIAS

AVISOS COMERCIALES

fine", del decreto Nº 11.402|65, para el despacho a plaza con la franquicia que el mismo determina de las seis (6) máquinas rotativas a que se refieren las presentes actuaciones, que introducirá al país la Sociedad Anónima "La Nación".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Dirección Nacional de Aduanas a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Hacienda

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 4.744 — Bs. As., 24|6|66

VISTO el Expediente Nº 1.886|66 del Registro de la Secretaría de Estado de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad de Harvard de los Estados Unidos de Norteamérica, ha invitado al Contador Público Nacional, señor José Alberto Bronfman, funcionario de la Sindicatura General de Empresas del Estado, para que participe en el "Public Service Program in Economic Development", en el año lectivo 1966|67;

Que el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Nº 8.567|61 y concordantes, al expedirse a fojas 10, ha señalado que el caso reúne las condiciones requeridas por las disposiciones legales para ser considerado de interés nacional;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase el viaje en misión de estudios del funcionario de la Sindicatura General de Empresas del Estado, Contador Público Nacional, don José Alberto Bronfman (Cl. 1932, D. M. Bs. As., M. 4.079.649, C. I. Nº 3.999.154 Pol. Fed.), para que participe en el "Public Service Program in Economic Development", en el año lectivo 1966|1967, a partir desde el 1º de julio de 1966, hasta el 31 de agosto de 1967, acordándose licencia con goce de haberes en las condiciones establecidas por el artículo 29º del Decreto Nº 8.567|61, debiendo a su regreso rendir informe sobre el cumplimiento de su cometido a la repartición de la cual es titular, dentro de los treinta (30) días de su reintegro y permanecer en la Administración Pública Nacional por el término de tres (3) años, como mínimo.

Art. 2º — Encomiéndase al funcionario citado en el artículo 1º, la recopilación y análisis comparativos de antecedentes e información vinculada con la materia objeto del curso comentado, como misión oficial.

Art. 3º — La referida misión abarcará un lapso de catorce (14) meses, sin contar el tiempo que demanden los viajes de ida al lugar de destino y regreso al país.

Art. 4º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Hacienda a anticipar al citado profesional, como contribución de la misma, la suma diaria en pesos moneda nacional, equivalente a quince (15) dólares estadounidenses, durante el término fijado en el artículo anterior y a transferir al exterior dicha contribución y las remuneraciones que se devenguen, en concepto de sueldos, sin coeficiente.

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la partida: 2—1—52—9—643—35—108—269—6631 (Estudios, Comisiones o Misiones Especiales) del Presupuesto de Gastos para los ejercicios financieros de 1966 y 1967.

Art. 6º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderá el pasaporte oficial correspondiente.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

EMPLEADOS

Situación de revista.

DECRETO Nº 4.057 — Bs. As., 30|5|66.

VISTO lo solicitado por el Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán", organismo autárquico descentralizado de jurisdicción del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que por necesidades de servicio es menester proceder de conformidad con lo solicitado por dicho organismo;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Transfiérese al Instituto Nacional de Salud Mental, organismo autárquico descentralizado de jurisdicción del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, al agente del Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán", Enrique Antonio Sorrentino (legajo Nº 40.380; Clase 1926, D. M. 15; L. E. Nº 4.771.563; C. I. Nº 3.031.261, Policía Federal), quien revista con imputación: 2 — 5 — 200 — 5 — 67 — 7 — 000 — 803 — DII — 2849 — 4029 — 27 — Cuatro mil setecientos pesos moneda nacional (pesos 4.700 m|n.).

Art. 2º. — Oportunamente el Instituto Nacional de Salud Mental y el Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán" proyectarán los ajustes de presupuesto necesarios para concretar las transferencias del cargo que ocupa el causante.

Art. 3º. — Hasta tanto se concrete la transferencia de los créditos respectivos, el Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán" continuará liquidando y abonando el sueldo del nombrado con la certificación de servicios que extienda el Instituto Nacional de Salud Mental.

Art. 4º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Confirmación.

DECRETO Nº 4.756 — Bs. As., 24|6|66

VISTO el Expediente Nº 316.243|66, atento la designación efectuada en la Dirección General de Suministros del Estado de la Secretaría de Estado de Hacienda, cuenta especial Cumplimiento Decretos Nros. 21.315|50 y 13.994|51, por Decreto Nº 8.452 del 30 de setiembre de 1965; y

CONSIDERANDO:

Que la reglamentación del artículo 5º del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, modificada por Decreto Nº 4.520|60, establece que todo nuevo personal deberá ser calificado por dos instancias en el 4º mes después de su ingreso; Que las instancias intervinientes, se han expedido sobre el particular, de conformidad a la constancia obrante a foja 2, indicando en forma expresa que la agente designada por el decreto comentado deberá ser confirmada en su respectivo cargo

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Confírmase, atento lo determinado por la reglamentación del artículo 5º del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, modificada por Decreto Nº 4.520 del año 1960, en la Dirección General de Suministros del Estado de la Secretaría de Estado de Hacienda, cuenta especial Cumplimiento Decretos Nros. 21.315|50 y 13.994|51, en la Clase D - Grupo VI, a la agente designada por Decreto número 8.452 del 30 de setiembre de 1965 (2 — 4 — 100 — 52 — 513 — 7 — 31 — 803 — 2849 — 4033), Isabel Lucioni (Cl. 1943, L. C. 4.718.882, C. I. 3.975.303 Cap).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Se le autoriza a disponer de una suma.

DECRETO Nº 4.500 - Bs. As. 13|6|66.

VISTO el expediente Nº 16089-65-OSN., del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, por el que la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación solicita se la autorice a disponer de la suma de $ 20.662 m|n. de su presupuesto vigente para el pago de su contribución a la realización de los trabajos relativos a la instalación de alumbrado público a gas de mercurio en las calles San Luis y Belgrano de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad del Partido mencionado dispuso, mediante Ordenanza Nº 2.082|63, la ejecución de los trabajos necesarios para dotar, entre otras a las citadas arterias, de alumbrado público a gas de mercurio, con cargo a los beneficiarios;

Que frente a dichas calles la Repartición recurrente posee el edificio en que funcionan las distintas oficinas de su Distrito local;

Que la contribución que por ese motivo debe efectuar la citada Entidad, responde a la parte proporcional que le corresponde como frentista a las calles indicadas;

Que independientemente del beneficio que significa a la aludida Administración el hecho de contar frente a su dependencia con tal tipo de alumbrado, la misma no puede ser indiferente o negar su cooperación a obras que, como la de que se trata, tienden al mejoramiento edilicio;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación para disponer de la suma de Veinte mil seiscientos sesenta y dos pesos moneda nacional (pesos 20.662 m|n.) a los fines indicados en la parte expositiva de este decreto, con la siguiente imputación: Sector 2. Financiación 5. Anexo 200. Jurisdicción 71. Organismos Descentralizados 01. Administración General de Obras Sanitarias de la Nación Item 179 - Explotación Capital Federal. Inciso 9 - Otros Gastos. Partida Principal 7 - Gastos Generales. Subprincipal 457 - Contribuciones y Adhesiones. Parcial 249 - Adhesiones Varias.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Juan C. Pugliese. — Miguel A. Martínez. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 4.751 — Bs. As., 24|6|66

VISTO el presente Expediente número 50.524|65, por el cual se da cuenta de los contratos de servicios personales celebrados ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, entre el Subsecretario de Estado de Hacienda y las señoras: Eliselda Oliveros de Domínguez y Ethel Antoniette de Sosa y las señoritas: Mabel E. Doti, Haydée Beatriz Sabbatella y Marta Susana Comas, de los que se solicita aprobación, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con el concurso de las agente mencionadas para posibilitar el cometido a que se refiere la cláusula primera de los aludidos contratos;

Que teniendo en cuenta los fines que se persiguen con las medidas de que se trata y en orden a la excepción que determina el artículo 3º del Decreto número 413|63;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse los contratos de servicios personales celebrados entre la Subsecretaría de Estado de Hacienda y las señoras Eliselda Oliveros de Domínguez, Ethel Antoniette de Sosa y las señoritas: Mabel E. Doti, Haydée Beatriz Sabbatella y Marta Susana Comas, por los importes y períodos que se mencionan en los respectivos contratos;

Art. 2º — El gasto que demande la atención de las remuneraciones a que alude el artículo precedente que asciende a la suma de quinientos diez mil pesos moneda nacional (m$n. 510.000.—), será atendido con cargo al Sector 2 - Financiación 1 - Anexo 52 - Inciso 9 - Item 643 - Principal 35 - Subprincipal 108 - Parcial 276 del presupuesto 1966 y similares que correspondan al ejercicio venidero.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

Insístese en el cumplimiento de la Resolución 631|65.

DECRETO Nº 4.109 - Bs. As., 31|5|66.

VISTO:

La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la Nación a la Resolución Nº 631 del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria de fecha 29 de setiembre último, y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida fue dictada en mérito a una interpretación de la ley orgánica del citado Instituto, que difiere de la determinada por el referido Tribunal y

Atento la facultad conferida por el artículo 87 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento de la Resolución Nº 631 del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, dictada el 29 de setiembre de 1965.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Walter F. Kugler.

Secretaría de Energía y Combustibles

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 4.078. — Bs. As. 31|5|66

VISTO el Expediente Nº 515.192|66, de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles, mediante el cual Yacimientos Petrolíferos Fiscales, gestiona ratificación de la comisión de servicio cumplida en la República del Paraguay, por el funcionario de esa Empresa, doctor Eduardo Luis Padula, en el período comprendido entre el 10|2 y el 20|2|66, inclusive, y

CONSIDERANDO:

Que el viaje del citado funcionario, tuvo por objeto brindar asesoramiento técnico en materia petrolera, a funcionarios del Gobierno de la República del Paraguay, atendiendo a gestiones que en tal sentido se formularan oportunamente;

Que evidentemente la importancia de esa misión, hizo necesario que la misma recayera en el doctor Eduardo Luis Padula, actual gerente de Exploración de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, de reconocida solvencia técnica y experiencia, acreditada a través de veinticinco años de labor profesional en la citada Empresa;

Que en mérito a esa razones, procede proveer de conformidad, toda vez que el origen de esta misión la coloca entre las excepciones a que se refiere el Decreto Nº 11.000|58, que regula las comisiones de servicio al exterior del país, para admitir excepciones a sus normas, según se desprende de sus artículos 1º y 4º;

Que, por otra parte se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2º de aquel acto de gobierno;

Por ello y atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la comisión de servicio cumplida en la República del Paraguay, por el funcionario de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, doctor Eduardo Luis Padula (clase 1918, M.I. 1.975.425, D.M. 31), en el período comprendido entre el 10|2 y el 20|2|66, inclusive.

Art. 2º — Autorízase el gasto de cuarenta y un mil setecientos setenta peso moneda nacional (m$n. 41.770), equivalente a doscientos veinte dólares estadounidenses (u$s. 220.—) que demandó el cumplimiento de la comisión de servicio precedentemente ratificada, imputado a: Rubro Principal 1, Inciso 2, Partida Principal 4, Partida Parcial 2, Concepto 1, Viáticos, movilidad y traslados del Ejercicio Financiero 1966 de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Art. 3º — Apruébase igualmente el otorgamiento de pasajes y la liquidación y pago de la suma equivalente en pesos moneda nacional a veinte dólares estadounidenses (u$s. 20.—) diarios, en concepto de viático.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por los señores Secretarios de Energía y Combustibles y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Conrado H. Storani. — Carlos A. García Tudero.

DECRETO Nº 4.144. — Bs. As., 31|5|66

VISTO el Expediente Nº 515.063|66, de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles, mediante el cual Yacimientos Petrolíferos Fiscales propicia el viaje en comisión de servicio con destino a la República de Francia, por el término aproximado de seis (6) meses, del funcionario de dicha Empresa, doctor Anselmo Oscar Bonamin, y

CONSIDERANDO:

Que el plan de trabajos trazado a la precitada Empresa, hace necesario que esté en permanente contacto con

los últimos adelantos en lo que concierne a petroquímica;

Que coincidente con ese propósito, resulta conveniente que el doctor Oscar Bonamin, se traslade a la República de Francia, a efectos de estudiar aspectos vinculados con sus funciones específicas en su carácter de Jefe del Laboratorio Petrotécnico de Y.P.F.;

Que el viaje del aludido profesional se halla avalado por una actuación ininterrumpida de 25 años de eficientes servicios prestados en el Organismo recurrente;

Que evidentemente la naturaleza de esta misión, la coloca entre las excepciones a que se refiere el Decreto número 11.000|58 en sus artículos 1º y 4º;

Que, por otra parte, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º de aquel acto de gobierno;

Por ello y atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase el viaje en comisión de servicio a la República de Francia, por el término aproximado de seis (6) meses, a los efectos que dan cuenta los considerandos precedentes, del funcionario de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, doctor Anselmo Oscar Bonamin (clase 1914, M.I. 566.617, D.M. 4).

Art. 2º — Autorízase igualmente el otorgamiento de pasajes y la liquidación y pago de la suma equivalente en pesos moneda nacional a veintiocho dólares estadounidenses (u$s. 28.—), diarios, en concepto de viático.

Art. 3º — La suma de novecientos cincuenta y dos mil quinientos sesenta pesos moneda nacional (m$n. 952.560) equivalente a cinco mil cuarenta dólares estadounidenses (u$s. 5.040.—), que demandará aproximadamente el cumplimiento del viaje a que se refiere el presente decreto deberá ser imputada a: Rubro Principal 3, Inciso 2, Partida Principal 4, Partida Parcial 2, Concepto 1, Viáticos, movilidad y traslados del Ejercicio Financiero 1966 de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por los señores Secretarios de Energía y Combustibles y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Conrado H. Storani. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Energía y Combustibles

MISION OFICIAL

Prorrógase la misión oficial encomendada por Decreto 4.574|64.

DECRETO Nº 4.709. — Bs As., 23|6|66

VISTO los Decretos Nros. 4.574|64, 8.113|64, 3.331|65 y 1.420|66, y

CONSIDERANDO:

Que la marcha de los estudios realizados por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles conjuntamente con los representantes de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado de la República Oriental del Uruguay (UTE), exige una prolongación del plazo de vigencia del Decreto número 4.574|64 ya prorrogado hasta el 30 de abril de 1966;

Que sería conveniente proceder a una nueva ampliación del mismo por el término de seis meses;

Por ello y atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Amplíase por un nuevo término de seis meses a partir del 1º de mayo de 1966 y hasta el 31 de octubre del mismo año, inclusive, la vigencia del Decreto Nº 4.574|64 ya sucesivamente prorrogada por Decretos Nros. 8.113|64, 3.331|65, y 1.420|66, manteniéndose todos los términos y condiciones que el mismo establece.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Energía y Combustibles y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Juan C. Pugliese. — Conrado H. Storani. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Educación y Justicia

SOCIEDADES ANONIMAS

Se deja sin efecto la autorización de funcionamiento conferida a una sociedad por Decreto 3.416|58.

DECRETO Nº 4.796. — Bs. As., 27|6|66

VISTO la excusación formulada por el señor Ministro de Educación y Justicia para resolver en el presente Expediente Nº 8.928|1|66 de la Inspección General de Justicia, relacionado con el funcionamiento de la sociedad El Peletero Inglés, Eisele, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Importadora y Exportadora, y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de autos, los accionistas en asamblea celebrada el 28 de agosto de 1965, al producirse la pérdida de más del 75% del capital, resolvieron la disolución anticipada y liquidación de la misma;

Por ello y atento el dictamen obrante a fs. 56|57 de la Inspección General de Justicia;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto Nº 3.416 de fecha 21 de marzo de 1958, a la sociedad El Peletero Inglés, Eisele, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Importadora y Exportadora, constituida en esta Capital el 8 de agosto de 1957. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento al artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Secretaría de Hacienda

SUBSIDIOS

DECRETO Nº 4.746 Buenos Aires, 24 de junio de 1966.

VISTO el Expediente Nº 370.918|66 y sus agregados, por los cuales diversos organismos solicitan el otorgamiento de subsidios por intermedio de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda de referencia aportará fondos para el mejor desarrollo de las actividades que dichas entidades ejercen en los órdenes educacional y social;

Por ello y atento que el presupuesto de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, para el ejercicio 1966, cuenta con la partida a la cual puede afectarse el gasto de que se trata;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos a acordar subsidios a las entidades y por los importes que a continuación se detallan:

Asociación Cooperadora de la Escuela "José Mármol" (Cosme, Dpto. Santa María, Prov. de Córdoba)	$ 350.000.—
Asociación Cooperadora del Instituto Industrial "El Obraje" (Alta Gracia, Prov. de Córdoba)	300.000.—
Comunidad de Hermanas Vicentinas (Alta Gracia, Prov. de Córdoba)	300.000.—
Asociación Cooperadora de la Escuela Nacional Nº 486 (Paraje "Monte Hernando", Pedanía Punta del Agua, Dpto. Tercero Arriba, Prov. de Córdoba)	200.000.—
TOTAL:	$ 1.150.000.—

destinados en cada caso a solventar gastos relacionados con las actividades que cada entidad realiza.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente y que asciende a la suma de un millón ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 1.150.000), será atendido con cargo al Sector 2, Financiación 4, Anexo 100, Jurisdicción 52, Inciso 9, Item 324, Principal 14, Subprincipal 400, Parcial 3.503 del Presupuesto 1966.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Hacienda

SECRETARIA DE HACIENDA

Presupuesto.

DECRETO Nº 4.752 Buenos Aires, 24 de junio de 1966

VISTO y CONSIDERANDO:

Que es indispensable modificar el presupuesto para 1966 de la Secretaría de Hacienda a fin de incorporar los créditos necesarios para atender las mayores erogaciones vinculadas con la aplicación de la Ley Nº 16.459 (Salario vital, mínimo y móvil);

Que por otra parte es preciso reajustar —por vía de compensación de créditos— el presupuesto de gastos de la Dirección Nacional de Estadística y Censos, a fin de posibilitar la normal atención de algunos compromisos que, en forma inmediata, debe afrontar la citada repartición;

Por ello, atento lo estatuido por el artículo 25º de la Ley Nº 16.662 y lo prescripto por el artículo 13º de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Incorpórase la suma de (m$n. 71.255.000) setenta y un millones doscientos cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional, al presupuesto para 1966 del Anexo 52, Secretaría de Hacienda, Sección 1a., Título I, Servicios (Sector 2), A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales, Nº 1. Dicho importe se tomará de Rentas Generales, en función de las disposiciones de la Ley Nº 16.459 (Salario Vital, Mínimo y Móvil).

Art. 2º — En virtud de la incorporación dispuesta por el artículo 1º y por estructuración de créditos, modifícanse y ordénanse los ítem que se indican en planillas anexas, en la forma que en cada caso se determina, correspondientes al presupuesto para 1966 de la Sección 1a., Título I, Servicios (Sector 2), A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales, Nº 1 y de la Sección 2a., Título I, Inversiones (Sector 4), A) Erogaciones a financiar con recursos provenientes del uso del crédito, Nº 3, del Anexo 52, Secretaría de Hacienda.

Art. 3º — Increméntase la Orden de Disposición de Fondos Nº 1|66 del registro de la Secretaría de Hacienda, en la suma de (m$n. 71.255.000) setenta y un millones doscientos cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional, con destino a los pagos emergentes de la ejecución del presupuesto para el ejercicio de 1966, de acuerdo al siguiente detalle:

1 — Dirección General de Contabilidad y Administración; orden conjunta Director General y Jefe de la División Tesorería: A — A financiar con recursos de Rentas Generales, Nº 1:	+ 72.255.000	+ 72.255.000
4 — Dirección General de Suministros del Estado; orden conjunta: Director General y Tesorero: C — A financiar con recursos provenientes del uso del crédito, Nº 3:	— 1.000.000	— 1.000.000
		+ 71.255.000

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación y de la Contaduría General de la Nación, pase a la Tesorería General de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

E M P L E A D O S

Legítimo abono.

DECRETO Nº 4.766. Buenos Aires, 24 de Junio de 1966

VISTO las actuaciones Nros. 559 y 879|66, en las que se da cuenta que diverso personal de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería gestiona el pago del adicional por subsidio familiar que establece la reglamentación en vigor; y

CONSIDERANDO:

Que según lo determinado en el apartado XV de las normas complementarias del Punto 26º del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, el reconocimiento del referido beneficio será a contar de la fecha en que, conforme a las constancias que surjan de la correspondiente declaración jurada y a las estipulaciones que regían el otorgamiento del subsidio, se acredite el derecho a su percepción;

Por ello y atento lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reconócense de legítimo abono a favor del personal de la Administración Nacional de Bosques, de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, que se detalla en la planilla anexa que forma parte integrante de este decreto, el pago del adicional por subsidio familiar por cónyuge e hijos menores de dieciocho (18) años de edad a cargo, por el lapso e importes mensuales que en cada caso se especifica.

Art. 2º — La erogación que origine el cumplimiento del presente decreto se imputará a las respectivas partidas que en el Ejercicio 1966 se arbitre para los gastos caídos en Ejercicios Vencidos.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ILLIA — Juan C. Pugliese. — Walter Kugler.

Legajo	Apellido y Nombre	Lapsos e Importes Mensuales
13.527	Alcaraz, Néstor	20|9 al 31|10|65 a $ 1.402.— m|n. 1|11 al 31|12|65 a $ 1.632.— m|n
13.618	Rodríguez, Agapito	28|10|61 al 29|9|63 a $ 150.— m|n 21|9 al 31|10|63 a $ 300.— m|n. 1|11|63 al 31|10|64 a $ 800.— m|n. 1|11|64 al 30|4|65 a $ 2.380.— m|n. 1|5 al 24|9|65 a $ 2.805.— m|n. 25|9|65 al 31|10|65 a $ 4.207.— m|n 1|11 al 31|12|65 a $ 4.896.— m|n

Secretaría de Hacienda

BIENES DEL ESTADO

Se autoriza la venta de diversos bienes en condiciones de desuso.

DECRETO Nº 4.690 **Buenos Aires, 23 de junio de 1966.**

VISTO el presente Expediente Nº 318.185|64 del registro de la Dirección General de Suministros del Estado y su agregado sin acumular Nº 315.540|66, relacionados con la venta de diversos automotores de pertenencia de la Dirección Nacional de Aduanas y otros bienes provenientes de Casa de Moneda de la Nación respectivamente, atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que los elementos en causa y que se detallan en planilla anexa, han sido declarados en condición de desuso y dados de Baja del Inventario de Bienes del Estado, mediante Resoluciones de la Secretaría de Estado de Hacienda números 10.051|64 y 10.003|66;

Que en consecuencia y acorde con las normas establecidas en el artículo 56, inciso 2º del Decreto-Ley Nº 23.354|56, corresponde disponer la venta de los mismos;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Suministros del Estado a vender, de acuerdo con las normas vigentes, los bienes declarados en condición de desuso y provenientes de la Dirección Nacional de Aduanas y Casa de Moneda de la Nación, cuyas características se indican en planilla anexa

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Tómese nota, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Nación, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Planilla Anexa al Decreto Nº 4.690

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Expte. Nº 318.185|64 - Resolución de Baja S.E.H. Nº 10.051|64

Vehículo	Marca	Modelo	Motor Nº	Patente
Jeep	Willys	1946	J 138.737	11-354
Jeep	Willys	1946	J 122.386	11-111
Automóvil	Chevrolet	1946	16.418	146.458
Jeep	Willys	1946	J.K.1.631	5.720
Jeep	Willys	1946	J.137.702	903
Jeep	Willys	1946	J.138.684	444
Automóvil	Chevrolet	1937	37.934	999
Jeep	Willys	1946	J.135.721	302
Jeep	Willys	1946	J.132.854	7-955
Jeep	Willys	1946	J.188.582	7-824
Jeep	Willys	1946	J 134.880	012
Jeep	Willys	1946	J.139.237	200
Jeep	Willys	1946	J.139.207	001
Jeep	Willys	1946	J.133.250	937

CASA DE MONEDA DE LA NACION

Expte. Nº 315.540|66 - Resolución de Baja S.E.H. Nº 10.003|66

Inventario Nº	Cantidad	Designación
2450	1	Prensa eléctrica marca "Leeds Geo-Mann". Sin motor.
S.N.	2	Carretillas tipo jaula, para transporte de valores, medidas 156 x 71 x 53 cms.

Secretaría de Hacienda

SUBSIDIOS

Se acuerdan a diversas entidades.

DECRETO Nº 4.630 Buenos Aires, 22 de junio de 1966.

VISTO el **Expediente** Nº 370.842/66 y sus agregados, por los cuales diversos organismos solicitan el otorgamiento de subsidios por intermedio de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda de referencia aportará fondos para el mejor desarrollo de las **actividades que dichas entidades ejercen en los órdenes asistencial y cultural;**

Por ello y atento que el presupuesto de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, para el ejercicio 1966, cuenta con la partida a la cual puede afectarse el gasto de que se trata;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — **Autorízase a la Lotería** de Beneficencia Nacional y Casinos a acordar subsidios a las entidades y por los importes que a continuación se detallan:

XIII Fiesta Nacional del Olivo (Cruz del Eje, Prov. de Córdoba) ..	$	750.000.—
Asociación Cooperadora Casa Cuna del Hospital de Pediatría "Dr. Pedro de **Elizalde**" (Capital **Federal**)	,,	800.000.—
Asociación **Cooperadora** del Conservatorio Provincial de Música (**Cruz** del Eje, **Prov. de Córdoba**)	,,	250.000.—
Asociación Argentina de Telegrafistas, Radiotelegrafistas y Afines (A.A.T.R.A., Seccional Santa Fe)	,,	950.000.—
Asociación Cooperadora de la Escuela Mixta "Ricardo Gutiérrez" (Tránsito, Prov. de Córdoba)	,,	100.000.—
TOTAL:	$	2.850.000.—

destinados en cada caso a solventar gastos relacionados con las actividades que **cada entidad realiza.**

Art. 2º — **El gasto** que demande el cumplimiento del artículo precedente y que asciende a la **suma de dos millones ochocientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 2.850.000), será atendido con cargo al** Sector 2, **Financiación 4, Anexo 100, Jurisdicción 52, Inciso 9, Item 324, Principal 14,** Subprincipal 400, **Parcial 3.503 del Presupuesto 1966.**

Art. 3º — **El presente decreto será refrendado** por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la **Lotería de Beneficencia Nacional** y Casinos, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Hacienda

IMPUESTOS

COPARTICIPACION. — **Orden de disposición de fondos para el pago de porcentajes en la recaudación de diversos impuestos.**

DECRETO Nº 4.437 Buenos Aires, 10 de junio de 1966.

VISTO este Expediente Nº **10.748/66** en el que **la** Dirección General de Contabilidad y Administración **de la** Secretaría de Estado de **Hacienda liquida a la Administración General de Obras** Sanitarias de la Nación **y a la Municipalidad de la Ciudad** de **Buenos Aires** las participaciones que les corresponden sobre **lo contabilizado en el mes de febrero de 1966** por contribución **inmobiliaria** y re**cargos por servicio de agua de** la Capital Federal correspondientes a gravámenes de **años anteriores a 1961**, y

CONSIDERANDO:

Que dichas **participaciones** han sido liquidadas de conformidad con los porcentajes que las **respectivas disposiciones** legales asignan a los organismos nombrados, de las cuales deberán **deducirse** los gastos de recaudación correspondientes.

Que en consecuencia **las sumas** a **pagarse** a los citados organismos son las que resultan del siguiente detalle:

	Obras Sanitarias de la Nación	Municipalidad de la C. de Buenos Aires
PARTICIPACION:	m$n.	m$n.
Ley de contribución inmobiliaria, (t. o. en 1959):		
Artículo 22	281.387	401.981
Artículo 58	**64.511**	——
Ley Nº 15.266	**389.399**	**227.150**
Recargos por servicio de agua	**194.159**	——
	929.456	**629.131**
A DEDUCIR:		
2½% en concepto de **reembolso por** gastos de **recaudación de contribución** inmobiliaria y **recargos por servicio de agua** ..	23.266	15.728
SALDO A PAGAR:	**906.190**	**613.403**

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — La Tesorería General **de la** Nación **pagará hasta la** suma de un millón quinientos diecinueve mil quinientos noventa **y tres pesos moneda** nacional (**m$n.** 1.519.593) en concepto de saldo de **participación sobre el producido** de **la contribución inmobiliaria y recargos** por **servicio de agua de la Capital Federal** correspondiente **a años** anteriores **a 1961 —contabilizado durante el mes** de febrero de 1966— de acuerdo con el detalle que se **expresa a continuación:**

Parcial	Referencia	Importe m$n.
1	Administración General de Obras Sanitarias de la **Nación** Novecientos seis mil ciento noventa pesos moneda nacional	906.190
2	Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires Seiscientos trece mil cuatrocientos tres pesos **moneda nacional** ..	613.403
	Total:	1.519.593

Art. 2º — La suma que antecede deberá imputarse **con cargo** a las siguientes cuentas del presupuesto en vigor: m$n. 906.190 "**Participación de la** Administración **General** de Obras Sanitarias de la Nación en **la Recaudación de Contribución Inmobiliaria**" (Parcial 1) y **m$n.** 613.403 "**Participación de la Municipalidad** de **la Ciudad** de Buenos Aires en la Recaudación de Contribución **Inmobiliaria**" (Parcial 2).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el **señor** Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor **Secretario** de Estado de **Hacienda.**

Art. 4º — **Publíquese,** comuníquese, dése a la **Dirección Nacional** del Registro **Oficial, tome nota** la Dirección General de **Contabilidad y Administración** de la **Secretaría de Hacienda** y previa intervención del **Tribunal de Cuentas** y de la Contaduría **General pase** a sus **efectos** a la **Tesorería General de la** Nación.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos **A. García Tudero.**

DECRETO Nº 4.438 Buenos Aires, 10 de junio de 1966.

VISTO este **Expediente** Nº 10.749/66 en el que la Dirección General de Contabilidad y **Administración de la Secretaría de Estado de Hacienda** liquida a la **Administración General de Obras Sanitarias de la Nación y a la** Municipalidad de **la Ciudad de Buenos Aires las participaciones que les corresponden** sobre lo **contabilizado en el mes de enero de 1966 por contribución inmobiliaria** y re**cargos por servicio de agua** de la Capital Federal **correspondientes a** gravámenes de años anteriores **a 1961**, y

CONSIDERANDO:

Que dichas **participaciones** han sido liquidadas **de conformidad** con los porcentajes que las **respectivas disposiciones legales asignan a los organismos** nombrados, de las cuales deberán deducirse los **gastos de recaudación correspondientes.**

Que en consecuencia las sumas a pagarse **a los citados organismos** son las que resultan del siguiente detalle:

	Obras Sanitarias de la Nación	Municipalidad de la C. de Buenos Aires
PARTICIPACION:	m$n.	m$n.
Ley de **contribución** inmobiliaria, (t. o. en 1959):		
Artículo 22	**332.369**	474.813
Artículo 58	**69.242**	——
Ley **15.266**	**938.930**	547.709
Recargos por servicios de agua	**245.863**	——
	1.586.404	1.022.522
A DEDUCIR:		
2½% en concepto de reembolso por gastos de recaudación de contribución inmobiliaria y recargos por servicios de agua .	**39.698**	25.563
SALDO A PAGAR:	**1.546.706**	**996.959**

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — **La** Tesorería General de la Nación **pagará hasta** la suma de **dos millones quinientos** cuarenta y tres mil seiscientos **sesenta y cinco pesos** moneda nacional (**m$n. 2.543.665**) en concepto de saldo de **participación sobre el** producido **de la** contribución inmobiliaria **y recargos por servicio de agua de la Capital Federal correspondiente** a **años** anteriores a **1961 —contabilizado** durante el mes de **enero de 1966—** de acuerdo con el detalle que **se expresa a continuación:**

Parcial	Referencia	Importe m$n.
1	**Administración** General de Obras Sanitarias de la **Nación** Un millón quinientos cuarenta y seis mil **setecientos seis pesos** moneda nacional	1.546.706
2	Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires Novecientos noventa y seis mil **novecientos** cincuenta y nueve pesos moneda nacional	996.959
	Total:	2.543.665

Art. 2º — La suma que antecede deberá imputarse **con cargo** a las siguientes cuentas del presupuesto en vigor: m$n. **1.546.706 "Participación de la Administración General de Obras** Sanitarias de la Nación en **la Recaudación de** Contribución **Inmobiliaria" (Parcial 1)** y **m$n. 996.959 "Participación de la Municipalidad** de la **Ciudad de** Buenos Aires en la Recaudación de Contribución Inmobiliaria" (Parcial 2).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por **el señor Ministro** Secretario en el **Departamento** de Economía y firmado por el **señor Secretario** de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección **Nacional** del Registro Oficial, tome nota la Dirección General de **Contabilidad y Administración de** la Secretaría de Hacienda y previa intervención **del Tribunal de Cuentas** y de la Contaduría **General pase a sus efectos a la Tesorería General** de la Nación.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos **A. García Tudero.**

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR.

Traslados.

DECRETO Nº 4.373 — Bs. As., 8/6/66

Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Destínase al Consulado General **de** la República en Milán, **al** funcionario de la categoría "D", Cónsul General de primera clase D. Manuel Alvarez.

Art. 2º — El presente decreto **será** refrendado **por el** señor **Ministro Secretario** en **el Departamento** de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — **Comuníquese**, publíquese, **dése** a **la Dirección Nacional** del **Registro Oficial y archívese.**

ILLIA. — **Miguel A.** Zavala Ortiz.

DECRETO Nº 4.374 — Bs. As., 8/6/66

Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — **Trasládase** del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a la Embajada de la **República** en Noruega, **al señor Enviado** Extraordinario y Ministro **Plenipotenciario de** primera clase, D. Carlos Federico Silva Guzmán.

Art. 2º — **El presente** decreto será refrendado **por el señor Ministro** Secretario en **el Departamento** de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — **Comuníquese**, publíquese, dése a la **Dirección Nacional** del Registro **Oficial y archívese.**

ILLIA. — **Miguel A. Zavala** Ortiz.

DECRETO Nº 4.375 — Bs. As., 8|6|66

Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Trasládase de la Embajada de la República ante la Santa Sede a la Embajada de la República en Bélgica, al funcionario de la categoría "D", Consejero de primera clase D. Horacio Domingo Aguiar.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

DECRETO Nº 4.376 — Bs. As., 8|6|66.

Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Trasládase de la Embajada de la República en los Estados Unidos de América al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, al funcionario de la categoría "F", Secretario de primera clase y Cónsul de primera clase, D. Gastón María de Prat Gay.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

SINDICATO DE EMPLEADOS CINEMATOGRAFICOS DE MAR DEL PLATA. — **Personería gremial.**

RESOL. M. Nº 435. — Bs. As., 24|6|66

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial, presentado por el "Sindicato de Empleados Cinematográficos de Mar del Plata" (Autónomo), en el expediente Nº 390.572-64; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad peticionante constituye una asociación profesional de primer grado, que agrupa a todas las personas que trabajen en salas cinematográficas, cualquiera sea su especialidad y categoría, siempre que revistan con remuneración directa de las empresas exhibidoras, con domicilio en la "Casa del Pueblo", Avenida Pueyrredón Nº 3304 (tres mil trescientos cuatro) con zona de actuación en la ciudad de Mar del Plata;

Que de la información producida a fojas 18 por la Dirección General de Asociaciones Profesionales, resulta la existencia del "Sindicato Unico Trabajadores Espectáculo Público", entidad con personería gremial que podría estar interesada en estos obrados, pero al respecto cabe destacar que el mismo según informes de fojas 122 no ha podido acreditar fehacientemente afiliados cotizantes de la especialidad de la ocurrente, en tanto que esta última posee como se desprende de fs. 103 un promedio de caudal societario cotizantes, que representa más del diez por ciento de los trabajadores de la actividad, conforme al art. 13º del Decreto Nº 969|66, adquiriendo el grado de suficientemente representativa en los términos del art. 18º de la Ley que regula la materia y en consecuencia carente de asidero la oposición deducida a fojas 113;

Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en la Ley 14.455 y su Decreto reglamentario Nº 969|66;

Por ello:

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:

1º — Apruébase el estatuto obrante de fojas ciento cincuenta y dos (152) a ciento sesenta y uno (161) inclusive y otórgase personería gremial al "Sindicato de Empleados Cinematográficos de Mar del Plata" (Autónomos), con domicilio en la "Casa del Pueblo", sita en la Avenida Pueyrredón Nº 3304 que agrupa con el carácter de entidad profesional de primer grado a las personas que trabajen en salas cinematográficas cualquiera sea su responsabilidad y categoría, siempre que revistan con remuneración directa de las empresas exhibidoras, con zona de actuación en la ciudad de Mar del Plata.

2º — Exclúyese de la jurisdicción precedentemente mencionada la actuación del "Sindicato Unico de Trabajadores Espectáculo Público".

3º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación por la Dirección Nacional del Registro Oficial del estatuto del "Sindicato de Empleados Cinematográficos de Mar del Plata" (Autónomo) y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial. Notifíquese al "Sindicato Unico Trabajadores Espectáculo Público"; remítase copia autenticada al Departamento de Publicaciones y Biblioteca; fecho, archívese.

Solá.

ESTATUTO DEL SINDICATO DE EMPLEADOS CINEMATOGRAFICOS DE MAR DEL PLATA (AUTONOMO)

Denominación, Domicilio, Zona de Actuación y Objeto:

Artículo 1º — En la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, a los once días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis, los empleados de las salas cinematográficas locales reunidos en asamblea en la Avenida Pueyrredón número tres mil trescientos cuatro de esta ciudad, resuelven dejar constituido el "Sindicato de Empleados Cinematográficos de Mar del Plata (Autónomo)", entidad gremial que tiene por finalidad agrupar a todas las personas que trabajen en salas cinematográficas, cualquiera sea su responsabilidad y categoría, siempre que revisten con remuneración directa de las empresas exhibidoras.

Art. 2º — El sindicato constituye su domicilio legal en la "Casa del Pueblo", sita en la Avenida Pueyrredón número tres mil trescientos cuatro de esta ciudad y fija su zona de actuación en la ciudad de Mar del Plata

Art. 3º — Tendrá por objeto:

a) Defender y representar ante el estatuto, sus organismos, y|o empleadores los intereses profesionales, colectivos o individuales de sus afiliados;

b) Fomentar entre sus afiliados los principios de solidaridad, educación, técnica, respeto mutuo, colaboración y responsabilidad gremial;

c) Propender a la formación de un frente único entre los trabajadores en defensa de sus intereses;

d) Obtener plena autonomía en la solución de sus problemas, consolidar y hacer respetar su autodeterminación y libre elección de sus autoridades;

e) Procurar que en todos los actos o determinaciones del Sindicato predomine la justicia, la moral y la honestidad;

f) Asegurar que se mantengan inviolable la prescindencia de toda ingerencia política, religiosa o racial;

g) Intervenir por medio de sus representantes en las juntas de conciliación para la solución pacífica de los conflictos colectivos de trabajo;

h) Fomentar la formación de cooperativas de crédito y consumo, colonias de vacaciones, como asimismo la creación de todo organismo que tenga por finalidad la satisfacción de necesidades sociales y culturales de sus asociados;

De los Afiliados

Art. 4º — Podrán afiliarse todas las personas comprendidas en el artículo primero y se los considerará como socios activos, única categoría reconocida.

Art. 5º — Toda solicitud podrá ser rechazada en los siguientes casos:

1º) Incumplimiento del presente estatuto;

2º) No estar en cuadrado dentro de las actividades del Sindicato;

3º) Haber sido expulsado de un Sindicato. En este caso tendrán que transcurrir dos años;

4º) Haber sido condenado judicialmente por delitos cometidos en contra de una asociación profesional.

Toda solicitud tendrá que resolverse dentro de los treinta días de ser presentada. En caso contrario se considerará aceptada.

De todo rechazo de solicitud, sus antecedentes y fundamentos deberán elevarse a la Asamblea o Congreso del Gremio. — Si la expulsión es ratificada, podrá apelarse ante la Justicia Laboral de Primera Instancia antes de los veinte días de notificada la resolución. — Para renunciar a su afiliación el afiliado deberá comunicarlo por escrito o telegrama colacionado. — Dicha renuncia deberá ser resuelta dentro de los treinta días de su presentación y no podrá ser rechazada, salvo que el Sindicato resolviera su expulsión. — No habiendo resolución antes de los treinta días, dicha renuncia quedará automáticamente aceptada. — En este caso el afiliado deberá comunicar a sus Patrones la no retención de las cuotas correspondientes.

Art. 6º — Los socios abonarán una cuota sindical que se establecerá por Asamblea. Todo socio que dejare de abonar tres cuotas consecutivas será dado de baja, siempre que no esté comprendido en el artículo siete con la pérdida de todos los derechos. — Su reincorporación podrá operarse previo pago de las mensualidades atrasadas.

Art. 7º — Todo socio que se encuentre bajo bandera, sin trabajo o enfermo queda liberado de abonar las cuotas sindicales una vez que haya comunicado a la Comisión Administrativa su situación.

Art. 8º — Todo socio que violare el presente Estatuto, será pasible de suspensión o expulsión según la falta cometida, la que será juzgada por una Asamblea que se regirá bajo las normas del Decreto 969|66.

Art. 9º — Será motivo de suspensión:

a) Demostrar negligencia o mal desempeño para el cargo en que fue designado;

b) Transgrediere las resoluciones de los cuerpos superiores o de las asambleas;

c) No dar cumplimiento a las cláusulas de este Estatuto o de los Convenios Colectivos de trabajo vigente. — Ningún afiliado podrá ser suspendido por término mayor de noventa días. — La suspensión no privará al afiliado del derecho al voto y a ser candidato y podrá ser apelada ante la próxima Asamblea o Congreso, donde tendrá participación con voz y voto en el supuesto de que existiera una acusación de delito contra la Asociación y si estuviera sustanciado en la Justicia el correspondiente sumario, la suspensión se extenderá a todo el tiempo que dure el proceso no gozando del derecho de votar y ser elegido.

II) Será motivo de expulsión:

a) Morosidad en el pago de cuotas y contribuciones;

b) No acatar las medidas de fuerza que se dispongan Estatutariamente;

c) Recibir ilícitamente subvenciones de los empleados durante el ejercicio de cargos sindicales;

d) Percibir subvenciones de partidos o entidades políticas nacionales o extranjeras;

e) Haber sido condenado por delito contra la Asociación;

f) Haber obligado o comprometido a la Asociación en actos que acarreen perjuicio, sin facultades para hacerlo.

Art. 10. — El socio sancionado puede pedir la reconsideración de la sanción impuesta, ante la Comisión Administrativa, mediante nota firmada por veinte o más socios la que será elevada y sometida a consideración de la próxima Asamblea, la que decidirá en definitiva por simple mayoría de votos en elecciones por voto directo y secreto, conforme al artículo 7º del Decreto 969|66.

Art. 11. — Todo socio tiene la obligación de respetar las autoridades del Sindicato, cumplir y hacer cumplir las disposiciones del presente estatuto, como así las resoluciones de la Asambleas, de Comisión Administrativa y Comisión de Rama, concurrir a las Asambleas, de informar cualquier iniciativa de interés para el gremio, de hacer conocer cualquier manifestación interna o externa que afecte al Sindicato, así como guardar la mayor corrección y compostura en todos sus actos.

Art. 12. — Los socios mayores de dieciocho años tendrán los siguientes derechos:

a) Concurrir a las Asambleas con voz y voto, votar en las elecciones de la entidad y ser elegidos para integrar la Comisión Administrativa o como Revisor de Cuentas ;

b) Solicitar que se convoque a Asamblea Extraordinaria cuando el pedido sea apoyado por el diez por ciento de los socios debidamente comprobados;

c) Utilizar los servicios sociales que se establezcan en beneficio de los socios.

Los socios menores de dieciocho años gozarán de todos los beneficios y mejoras que la acción del Sindicato pudiera obtener, pero no tendrán derecho a voto en las Asambleas o elecciones del Sindicato ni podrán ocupar cargo alguno en la Comisión Administrativa ni ser Revisores de Cuentas.

Art. 13. — El socio que se acoja a los beneficios jubilatorios, si es su voluntad, podrá continuar siendo socio y gozar de todos los beneficios del Sindicato a excepción de que no podrá formar parte de la Comisión Administrativa ni ser Revisores de Cuentas, como tampoco formar parte de las Asambleas ni votar en los casos de medidas de acción directa, ya que su condición de Jubilado lo contiene al margen del servicio activo y de subordinación.

Art. 14. — El socio que quiera renunciar a su carácter de tal, deberá hacerlo por escrito ante la Comisión Administrativa de acuerdo al Decreto 969|66.

Fondo Social

Art. 15. — Los fondos sociales del Sindicato se integran únicamente por:

a) Cuotas societarias mensuales;

b) Intereses del capital en depósitos bancarios;

c) Producido de fiestas, festivales y rifas;

d) Donaciones permitidas por las leyes, ventas, concesiones de bienes muebles e inmuebles del sindicato.

Art. 16. — Los fondos sociales del Sindicato no podrán ser invertidos en empresas comerciales, hipotecas, usuras. — Pero sí, en sociedades cooperativas legalmente constituídas y siempre que signifiquen un beneficio para los afiliados. — Para autorizar la compra, permuta o adquisición por otros medios de bienes inmuebles, así como su venta o enajenación por cualquier otro título, o para constituir hipotecas u otros derechos reales sobre inmuebles del Sindicato en general para realizar todo acto jurídico respecto de bienes inmuebles será necesario convocar a asamblea extraordinaria y toda resolución al respecto requerirá el voto favorable de las dos terceras partes de los socios presentes, en elecciones por voto directo y secreto.

Estructura y Dirección

Art. 17. — El Sindicato de Empleados Cinematográficos de Mar del Plata (Autónomo) tendrá la siguiente estructuración y dirección.

a) Una Comisión Administrativa compuesta de seis socios (dos por rama).

b) Las asambleas generales del Sindicato, ordinarias o extraordinarias serán el órgano máximo de contralor y dirección del gremio.

Art. 18. — Para ocupar cargos en la Comisión Administrativa es requisito indispensable, ser afiliado, argentino nativo o naturalizado, mayor de edad, empleado en actividad.

De las Asambleas

Art. 19. — La autoridad máxima del gremio reside en las asambleas de sus asociados.

Art. 20. — Las asambleas serán de carácter ordinario y extraordinario.

Art. 21. — Cada año se celebrarán dos asambleas generales ordinarias y las extraordinarias que fueran necesarias.

Las asambleas se podrán llevar a cabo con la mitad más uno de sus afiliados, pero si después de una hora de la señalada no se reuniera tal número, la asamblea se constituirá con los presentes y sus resoluciones serán válidas.

Art. 22. — Las convocatorias a asamblea se harán por medio de circulares, y por la prensa en diarios locales, con treinta días de anticipación, salvo el caso de suma urgencia en que podrá hacerse con tres días de anticipación. — En la convocatoria se designará el día, lugar y hora en que se realizará con inclusión del orden del día. — En el orden del día no podrán incluirse "asuntos varios".

Art. 23. — Las asambleas generales ordinarias se celebrarán, una en el mes de marzo y la otra en el mes de agosto. — En la del mes de marzo se considerará la memoria y balance del ejercicio vencido que cierra el veintiocho de febrero de cada año, y el informe de los revisores de cuentas.

Concluída la orden del día, la asamblea procederá a la elección de tres miembros para la constitución de la Junta Electoral que determina el artículo cuarenta y nueve y los revisores de cuentas. En la asamblea general ordinaria del mes de agosto, se tratará el informe de la comisión administrativa, de lo actuado durante el período transcurrido, como así otros puntos de interés para el gremio, para elección de revisores de cuentas que realizará por el voto directo y secreto de los afiliados.

Art. 24. — Las asambleas extraordinarias tendrán lugar cuando las convoque la comisión administrativa o a pedido escrito y fundado del diez por ciento de los socios inscriptos, en este último caso la convocatoria tendrá lugar dentro de los quince días de presentada la solicitud.

Art. 25. — Al constituirse la asamblea a indicación del secretario general, los asociados elegirán un presidente para dirigir las deliberaciones. — El presidente de la asamblea no intervendrá en los debates; en caso de hacerlo previamente delgará la Presidencia en el secretario general o a quien le reemplace al mismo.

El secretario de actas colaborará con la presidencia en las tareas propias de la asamblea. — Dará lectura al orden del día para su aprobación, levantará el acta que posteriormente será transcripta al libro de actas del sindicato, donde también dejará consignadas las decisiones adoptadas por la asamblea.

Art. 26. — Las resoluciones de las asambleas serán tomadas por simple mayoría de los miembros presentes, y en caso de empate decide el presidente.

Art. 27. — Los socios que desearen incluir algún asunto en el orden del día, lo deberán solicitar por escrito a la comisión administrativa, hasta con cinco días de la celebración de la asamblea. — Este pedido deberá ser refrendado con la firma de por lo menos diez socios activos

Art. 28. — Ningún asambleísta podrá hacer uso de la palabra sin autorización de la presidencia. Cuando un asambleísta esté en uso de la palabra no podrá ser interrumpido, salvo el caso de contar con el asentimiento del orador. El presidente podrá intervenir en los debates con prescindencia de la lista de oradores.

Art. 29. — Una moción para ser puesta a votación, deberá ser apoyada por lo menos por dos asambleístas, a más del mocionante.

Art. 30. — Cuando una cuestión ya esté sometida a la consideración de la asamblea y mientras no se haya resuelto algo al respecto, no podrá tomarse en consideración alguna otra excepto las mociones de orden previas.

Art. 31. — Las mociones de orden, siendo apoyadas por dos miembros serán tratadas sobre tablas. — Son mociones de orden:

a) Cuando se levanta la sesión;
b) Que no hay lugar a deliberaciones.
c) Que cierre el debate con listas de oradores o se declare libre el mismo.
d) Que se aplace un asunto por tiempo determinado o indeterminado;
e) Que se limite el uso de la palabra.
f) Que se dé o no lectura a documentos o actas.

Son cuestiones de carácter previo: Las que hacen al asunto que se discute y las que tienden a ampliarlo o mejorarlo.

Art. 32. — Cuando varios socios pidan la palabra, se le dará al que no haya usado de ella. — Un miembro de asamblea, sólo podrá hacer uso de la palabra dos veces sobre el mismo asunto, y sólo podrá hacerlo una vez más, si nadie pide la palabra o si la asamblea lo autoriza. El secretario general no tiene limitación en el uso de la palabra.

Art. 33. — No se debe discutir ni atacar las intenciones que inducen a hacer una proposición cualquiera sino la naturaleza de ésta y sus posibles consecuencias.

Art. 34. — Las votaciones se harán por el voto directo y secreto de los afiliados presentes.

Art. 35. — La reconsideración de un asunto ya resuelto, podrá hacerse en la misma asamblea o en otra, siempre que el pedido sea apoyado por lo menos por cuatro socios en este caso la nueva resolución que se tome debe contar con el voto favorable de los dos tercios de los miembros presentes.

Art. 36 — Las resoluciones tomadas por las Asambleas tienen carácter obligatorio para todos lo asociados y las mismas quedarán consignadas en el libro de Actas del Sindicato con la firma del Secretario General, Secretario de Actas y dos asambleístas designados al efecto.

De la Comisión Administrativa

Art. 37. — La Comisión Administrativa es el cuerpo relacionador de todas las actividades del Sindicato, y estará constituida por seis miembros que e integran en la proporción de dos miembros por cada rama, vale decir, dos par la rama boleteros, dos por la rama acomodadores y dos por la rama operadores y que tendrán los cargos de Secretario General, Prosecretario, Secretario de Actas, Secretario de Prensa, Tesorero y Protesorero, y su mandato será por un año, pudiendo ser reelegidos.

Del Secretario General

Art. 38. — Las obligaciones del Secretario General son: Vigilar el fiel cumplimiento de estos Estatutos y el buen funcionamiento del Sindicato. Resolver interinamente los asuntos urgentes dando cuenta a la Comisión Administrativa de su gestión. Firmar todo documento que importe la obligación de pago o contrato que obliguen al Sindicato, previa autorización de la Comisión Administrativa, conjuntamente con el Prosecretario o Tesorero según el caso. Firmará todas las escrituras públicas o privada que hubieren sido autorizadas por la Comisión Administrativa, visará los balances. El Secretario conjuntamente con el Prosecretario y Tesorero, son los reprentantes legales y jurídicos del Sindicato.

Del Prosecretario

Art. 39. — El Prosecretario, reemplazará al Secretario General en su ausencia, con los mismos derechos y obligaciones.

Del Secretario de Actas

Art. 40. — Es obligación del Secretario de Actas, levantar las Actas de reuniones de la Comisión Administrativa y de las Asambleas, registrarlas en el Libro de Actas. Será el encargado de confeccionar los boletines de las resoluciones tomadas, cuando éstas deban ser distribuidas a los afiliados. En caso de ausencia lo sustituye el Secretario de Prensa.

Del Secretario de Prensa

Art. 41. — El Secretario de Prensa es el encargado de dar estado público a todas las Resoluciones de la Comisión Administrativa, entre los asociados, mantendrá continuo contacto con el Secretario de Actas y colaborará con éste en toda la correspondencia para que esté al día.

Del Tesorero

Art. 42. — El Tesorero tendrá a su cargo la organización contable. Será secundado por el Protesorero, quienes llevarán lo libros que marca la Ley, debidamente rubricados, confeccionará balances cada año o parciales cuando la Comisión Administrativa lo resuelva. Los fondos que no excedan de tres mil pesos podrán estar en poder del Tesorero, integrando una caja chica.

Las cantidades que excedan este monto, serán depositada en la cuenta corriente que el Sindicato deberá tener en alguno de los Bancos locales Mensualmente presentará a los Revisores de Cuenta un estado de las cuentas, con los respectivos comprobantes, quienes lo pondrán luego en mano de la Comisión Adminitrativa junto con su dictamen.

Del Protesorero

Art. 43. — El Protesorero colabora con el Tesorero y lo reemplaza en caso de ausencia con los mismos deberes y facultades.

De lo Revisores de Cuentas

Art. 44. — Conjuntamente con la elección de los miembros de la Comisión Administrativa y en la misma oportunidad se elegirán dos Revisores de Cuentas, uno con el carácter de titular y otro de suplente, cuyos mandatos durarán un año pudiendo ser reelectos.

Art. 45. — El cargo de Revisor de Cuentas es incompatible con el de miembro de la Comisión Administrativa.

Art. 46. — Es obligación y atribución de los Revisores de Cuentas revisar el balance e inventario que anualmente preparará el Tesorero y dará su informe a la Asamblea Ordinaria. Deberá también dar su dictamen sobre las cuentas del Sindicato cuando lo solicite la Comiión Administratva o una Asamblea de socios.

Art. 47. — El miembro de Comisión Administrativa que falte a tres reuniones consecutivas o cinco alternadas sin causa justificada será dado de baja y su reemplazo podrá operarse por la elección de una Asamblea, en este caso el miembro electo durará en su mandato hasta la terminación del mandato del miembro constituido.

Atribuciones y Obligaciones de la Comisión Administrativa

Art. 48. — La Comisión Administrativa tiene las siguientes atribuciones y obligaciones:

a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del presente Estatuto;
b) Son responsables directos de todos los bienes del Sindicato. Autorizará al Tesorero órdenes de pago hasta la suma de tres ml pesos, para mayores inversiones debe disponerlo una Asamblea;
c) Adoptar disposiciones y ejecutar todas las medidas tendientes a asegurar la buena marcha del Sindicato;
d) Citará a Asamblea en los casos previstos por estos Estatutos, o por pedidos de socios que llenen los requisitos especificados por los mismos o cuando considere conveniente y confeccionará el Orden del Día de la Asamblea.
e) Intervenir en todos los trámites ante las autoridades del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, tanto en el orden nacional o provincial, como así en la parte empresaria;
f) Preparar la Memoria, Balance, Estado de Cuentas e Inventario que anualmente deba someter a la consideración de la Asamblea General de socios;
g) Redactar los proyectos de pliegos laborales para someterlos a la consideración de la Asamblea;
h) Las reuniones de la Comisión Administrativa serán públicas y a ellas podrán asistir los afiliados que lo deseen, salvo el caso que las mismas sean secretas;
i) Nombrar las subcomisiones que estime necesario y constituirlas con los miembros que en cada caso estime conveniente. Solicitar informes de las mismas, toda vez que lo considere necesario pudiendo suspender a sus miembros por simple mayoría y reemplazarlo por dos tercios de los miembros presentes;
j) Nombrar empleados y todo el personal necesario para el mejor cumplimiento de los fines sociales fijarles sueldo y determinarles las obligaciones, amonestarles, suspenderles o despedirlos si lo estimaren oportuno.

Art. 49. — La Comisión Administrativa no podrá renunciar en masa, si así lo hiciera no podrá abandonar el cargo hasta que la nueva Comisión elegida tome posesión de sus cargos.

Art. 50. — Las reuniones de la Comisión Administrativa se celebrarán una vez al mes en forma ordinaria y en forma extraordinaria cuando lo estime conveniente. Para que sus decisiones tengan validez deberá sesionar con la presencia de la mitad más uno de sus miembros.

Del Régimen Electoral

Art. 51. — La Junta Electoral, nombrada de acuerdo al Art. 23, estará formada por afiliados que no ocupan cargo directivos y que no sean candidatos en las listas presentadas. — Esta Junta tendrá a su cargo todo el proceso electoral de Renovación de Comisión Administrativa y los Revisores de Cuentas. Fijará la fecha de la elección que tendrá lugar dentro de los sesenta días de celebrada la Asamblea, pero no podrá hacerse antes de los treinta días. Confeccionará los padrones con todos los afiliados que están en condiciones estatutarias de votar. — Designará las autoridades de los comicios —que deberán reunir las mismas condiciones que los miembros de la Junta Electoral— y estarán integradas por un Presidente de Mesa y un Vicepresidente, que podrá turnarse en el desempeño de sus tareas, además podrán actuar junto a estas autoridades los fiscales que las listas participantes quieran designar. — Aprobará las listas de los candidatos que serán utilizadas en las elecciones. — Los padrones tendrán que ser exhibidos en el local del Sindicato treinta días antes del acto electoral.

Art. 52. — Las elecciones serán secretas y por listas las que contendrán candidatos para todos los cargos a elegir y estará compuesta por dos afiliados por cada rama. — Las listas se distinguirán por colores.

Art. 53. — La convocatoria será dada a conocer mediante circulares, por la prensa local y aviso puesto a la vista en la sede del Sindicato, con indicación del día y lugar. — El acto eleccionario se efectuará desde las ocho horas hasta las dieciocho horas del día de la fecha. — Se dispondrá de una receptora de votos, la que estará a cargo del Presidente de Mesa, y los fiscales designados por las listas. — Se habilitará un cuarto obscuro a fin de asegurar el secreto del voto.

Art. 54. — Las listas podrán presentarse a la Junta Electoral, para su aprobación, hasta cuatro días antes de la elección con la firma de los candidatos y avalada por lo menos por veinte afilados con derecho a voto, y será puesta a la vista, inmediatamente de ser presentada, para su impugnación, lo que podrá hacerse hasta dos días antes del Comicio.

Art. 55. — Si la Junta Electoral impugnara algún candidato o éste fuera impugnado por algún afiliado, dará traslado de tal circunstancia al apoderado de la misma a fin de que éste asuma la defensa o reemplace al impugnado, según corresponda.

Art. 56. — A la iniciación y cierre del comicio la Junta Electoral y autoridades del comicio labrarán el Acta correspondiente. — Al cierre del comicio se procederá al recuento de votos, y si no hubiera objeción de los fiscales, se hará el escrutinio consignando en el Acta respectiva los votos obtenidos por cada lista, los votos anulados y los votos en blanco o impugnados. — El escrutinio provisorio se efectuará en las mesas electorales.

Art. 57. — Una vez conocido el resultado de la elección, la Junta Electoral procederá a hacer público el mismo y proclamará a los miembros de las listas que haya obtenido mayor cantidad de votos. — Los miembros triunfantes asumirán sus cargos a las veinticuatro horas de su proclamación labrándose el Acta respectiva, donde las autoridades anteriores harán entrega de los bienes del Sindicato.

Medidas de Acción Directa

Art. 58. — Por la adopción de medidas de acción directa entendiéndose por tales huelgas, paros y todo otro medio de coerción gremial, deberá convocarse a Asamblea Extraordinaria, la que considerará la medida propuesta y se pronunciará por votación directa y secreta. Para ser aplicable una medida de fuerza, se requiere la votación de la mayoría de los dos tercios de los socios presentes.

Art. 59. — Estas medidas podrán ser propuestas por la Comisión Administrativa o por un número de socios con derecho a voto no inferior al diez por ciento del total de afiliados. En este último caso, la solicitud será dirigida a la Comisión Administrativa, y si reuniera el número necesario, ésta deberá convocar a Asamblea para una fecha que no podrá exceder de los diez días de la presentación de la solicitud. En ambos casos se seguirá en todo lo demás el procedimiento establecido en el artículo anterior.

Art. 60. — En los casos contemplados en el artículo cincuenta y ocho el llamado a Asamblea podrá hacerse con una anticipación de tres días por los medios de difusión contemplados en el artículo veintitrés.

De la Revocación del Mandato de las Autoridades

Art. 61. — Un número de socios que no podrá ser inferior al diez por ciento de los asociados con derecho a voto podrá solicitar la convocatoria de una Asamblea Extraordinaria, a fin de revocar el mandato de las autoridades del Sindicato. La solicitud deberá ser presentada a la Comisión Administrativa, y si reuniere el número de firmas necesarias la Comisión Administrativa deberá convocar a Asamblea dentro de los diez días de presentada la solicitud para una fecha que no podrá exceder de los treinta días de dicha presentación.

Art. 62. — Si la Asamblea se expidiera por la mayoría de dos tercios de votos de los socios presentes por la revocación del mandato de los Miembros de la Comisión Administrativa y Revisores de Cuentas simultáneamente o sólo la Comisión Administrativa, siempre que hubiere causa fundada y penada por estos Estatutos, la misma Asamblea lo hará saber al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a los fines del Artículo 4º del Decreto 969|66, en nota que será firmada por dos Asambleístas designados por voto directo y secreto de dicha Asamblea.

Art. 63. — Los Delegados Obreros ante la Patronal o Empresarios serán elegidos entre trabajadores de cada empresa patronal por elección directa y secreta de los mismos. El número de Delegados será de uno por sala y, los mismos velarán por la aplicación de los convenios colectivos de trabajo y de las leyes laborales en vigencia, siendo su duración por el término de dos años, pudiendo ser reelegidos, debiendo la elección ser realizada por el voto secreto de todos los empleados de cada sala cinematográfica, en la misma sala, donde igualmente se realizará el escrutinio pertinente.

Art. 64. — A los efectos de solicitar la personería gremial ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, acorde con la ley catorce mil cuatrocientos cincuenta y cinco y su Decreto Reglamentario facúltase a la Comisión Administrativa a realizar el trámite pertinente así por esta única vez a introducir las modificaciones al presente Estatuto que dicha autoridad aconseje.

Art. 65. — Para ser modificado el presente Estatuto, salvo lo indicado en el artículo anterior se requiere el voto favorable de los dos tercios de los miembros presentes de la Asamblea convocada al efecto.

Art. 66. — El Sindicato de Empleados Cinematográficos de Mar del Plata (Autónomo) no podrá ser disuelto mientras tenga veinte afiliados dispuestos a sostenerlo o así lo resuelva una Asamblea Extraordinaria de socios convocada al efecto. Para que tenga validez la resolución de disolución deberá contar con una mayoría de dos tercios de votos de los socios presentes por lo menos. La disolución podrá ser pedida por la Comisión Administrativa o por un número de socios no inferior al veinte por ciento de los socios con derecho a voto, debiendo en este último caso seguirse el procedimiento establecido en el artículo siguiente.

Art. 67. — En caso de que la Asamblea se pronunciara por la disolución, deberá nombrar una comisión encargada de la liquidación de los bienes del Sindicato la que estará integrada de tres miembros y siete como máximo. Esta Comisión liquidadora podrá estar integrada por los miembros de la Comisión Administrativa.

Art. 68. — En caso de disolución todos los bienes pasarán en carácter de donación al Hospital de Mar del Plata de esta ciudad.

Ministerio de Educación y Justicia
COOPERATIVAS
RESOL. P. J. Nº 702 — Bs. As., 24|6|66

VISTO el Expediente Coop. 41|66, relacionado con el funcionamiento de la sociedad Cooperativa de Trabajo "Río de la Plata" Limitada (de Estibajes y Cargas); atento a que la misma no ha dado cumplimiento a las disposiciones de la Ley 11.388 y su decreto reglamentario y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Estado de Comercio y la Inspección General de Justicia.

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad cooperativa, otorgada por Decreto nú-

mero 17.428 de fecha 29 de diciembre de 1959, a la sociedad Cooperativa de Trabajo "Río de la Plata" Limitada (de Estibajes y Cargas), constituida en esta Capital el 4 de agosto de 1959.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Comercio, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 727 — Bs. As., 24|6|66

VISTO el Expediente Coop. 35|66, relacionado con el funcionamiento de la "Sociedad Cooperativa Marmolistas Unidos Limitada"; atento a que la mencionada entidad no ha dado cumplimiento a las disposiciones de la Ley Nº 11.388 y su decreto reglamentario y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Estado de Comercio y la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad cooperativa, otorgada por Decreto número 53.403 de fecha 18 de diciembre de 1934, a la "Sociedad Cooperativa Marmolistas Unidos Limitada", constituida en esta Capital el 17 de marzo de 1934.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Comercio, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 729 — Bs. As., 27|6|66

VISTO el Expediente Coop. 46|66, en el que la sociedad "C.A.D.F.A. (Cooperativa Argentina de Farmacias Asociadas Limitada" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Estado de Comercio y la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 5º de la Ley número 11.388, en la forma de fojas dos y vuelta (2 y vta.) del folio setenta y seis (76), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "C.A.D.F.A. (Cooperativa Argentina de Farmacias Asociadas Limitada", por la asamblea celebrada el 27 de octubre de 1965.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Comercio, a sus efectos

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 730. — Bs. As., 27|6|66

VISTO el Expediente Coop. 53|66, en el que la sociedad "Vivienda Social Argentina", Sociedad Cooperativa Limitada solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Estado de Comercio y la Inspección General de Justicia;

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 5º de la Ley Nº 11.388, en la forma de fojas diecinueve (19) a veintisiete (27) del folio veintiséis (26), el nuevo texto del estatuto de la sociedad "Vivienda Social Argentina", Sociedad Cooperativa Limitada, sancionado por la asamblea celebrada el 31 de marzo de 1965.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Comercio, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 739. — Bs. As., 27|6|66

VISTO el Expediente Coop. 34|66, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Cooperativa General de Consumos y Anexos Limitada del Personal del Ministerio de Obras Públicas"; atento a que la mencionada entidad no ha dado cumplimiento a las disposiciones de la Ley Nº 11.388 y su decreto reglamentario y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Estado de Comercio y la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad cooperativa otorgada, por Decreto Nº 53.760 de fecha 26 de diciembre de 1934, a la sociedad "Cooperativa General de Consumos y Anexos Limitada del Personal del Ministerio de Obras Públicas" constituida en esta Capital el 9 de setiembre de 1933.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Comercio, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 753. — Bs. As., 27|6|66

VISTO el Expediente Coop. 29|66, relacionado con el funcionamiento de la sociedad Cooperativa Patronal de Mantenimiento de Motores Navales y Afines "Servofide" Limitada; atento a que sus socios resolvieron la disolución y liquidación de la mencionada entidad, en asamblea celebrada el 13 de diciembre de 1963 y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Estado de Comercio y la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad cooperativa, otorgada por Decreto Nº 474 de fecha 26 de mayo de 1958, a la sociedad Cooperativa Patronal de Mantenimiento de Motores Navales y Afines "Servofide" Limitada, constituida en esta Capital el 1º de octubre de 1957.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Comercio, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 754. — Bs. As., 27|6|66

VISTO el Expediente Coop. 51|66, en el que la sociedad "Vimar", Cooperativa de Vivienda Limitada, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Estado de Comercio y la Inspección General de Justicia.

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 5º de la Ley Nº 11.388, en la forma de fojas dos (2) del folio cincuenta y cuatro (54), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Vimar", Cooperativa de Vivienda Limitada, por la asamblea celebrada el 12 de octubre de 1965.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Comercio, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 772. — Bs. As., 27|6|66

VISTO el Expediente Coop. 49|66, relacionado con el funcionamiento de la sociedad Obreros del Taxímetro Cooperativa Ltda.; atento a que la mencionada entidad no ha dado cumplimiento a las disposiciones de la Ley Nº 11.388 y su decreto reglamentario y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Estado de Comercio y la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad cooperativa, otorgada por Decreto Nº 6.258 de fecha 20 de abril de 1954, a la sociedad Obreros del Taxímetro Cooperativa Ltda., constituida en esta Capital el 8 de octubre de 1953.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Comercio a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 774. — Bs. As., 27|6|66

VISTO el Expediente Coop. 28|66, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Cooperativa Gremial de Comunicaciones, Sociedad de Consumo, Crédito y Vivienda Limitada"; atento a que la mencionada entidad se encuentra en estado de quiebra y a que, por otra parte, no ha dado cumplimiento a las disposiciones de la Ley Nº 11.388 y su decreto reglamentario, y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Estado de Comercio y la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad cooperativa otorgada, por Decreto Nº 1.150 de fecha 6 de febrero de 1959, a la sociedad "Cooperativa Gremial de Comunicaciones, Sociedad de Consumo, Crédito y Vivienda Limitada", constituida en esta Capital el 19 de julio de 1958.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Comercio, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 775. — Bs. As., 27|6|66

VISTO el Expediente Coop. 48|66, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Cooperativa de Trabajo "La Argentina" Limitada (De Estibajes y Cargas"); atento a que la misma no ha dado cumplimiento a las disposiciones de la Ley Nº 11.388 y su decreto reglamentario y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Estado de Comercio y la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad cooperativa, otorgada por Decreto Nº 1.949 de fecha 2 de julio de 1958, a la sociedad Cooperativa de Trabajo "La Argentina" Limitada (De Estibajes y Cargas"), constituida en esta Capital el 23 de noviembre de 1957.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Comercio, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 786. — Bs. As., 27|6|66

VISTO el Expediente Coop. 40|66, relacionado con el funcionamiento de la Sociedad Cooperativa de Recuperadores de Materias Primas, Limitada; atento a que la misma no ha dado cumplimiento a las disposiciones de la Ley 11.388 y su decreto reglamentario y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Estado de Comercio y la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad cooperativa, otorgada por Decreto Nº 22.389 de fecha 19 de noviembre de 1953, a la Sociedad Cooperativa de Recuperadores de Materias Primas, Limitada, constituida en esta Capital el 26 de febrero de 1953.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Comercio, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

Ministerio de Educación y Justicia
DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA

Destrucción de expedientes.

RESOLUCION Nº 255. — Bs. As., 27,6,66.

VISTO el Expediente Nº 51.558|66, por el cual la Dirección General de Justicia solicita se autorice la destrucción de expedientes tramitados ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 19 de la Capital Federal, que se encuentran comprendidos en los términos del artículo 17 del Decreto-Ley Nº 6.848|63 (Ley 16.478),

El Ministro de Educación y Justicia
Resuelve:

1º Autorizar la destrucción de Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta (4.460) expedientes substanciados ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 19 de la Capital Federal, archivados en la Dirección General de Justicia, Departamento de Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales, de que da cuenta el informe de fojas 1, en los términos del artículo 17 del Decreto-Ley Nº 6.848|63 (Ley 16.478).

2º — La Dirección General de Justicia girará este expediente a la Dirección General de Administración, a los fines prescriptos en el artículo 22 del Decreto-Ley Nº 6.848|63 (Ley 16.478). Cumplido tal requisito, el Departamento de Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales llenará su cometido, previa observancia de lo establecido en el artículo 23 del precitado decreto-ley.

3º — Comuníquese, publíquese, regístrese y cumplido archívese.

Alconada Aramburú

Ministerio de Educación y Justicia
ASOCIACIONES.

RESOL. P. J. Nº 677 - Bs. As., 17/6/66.

VISTO el Expediente C-4.271/1/66, en el que la "Asociación para el Perfeccionamiento Asistencial del Prematuro" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas cincuenta y tres (53), la reforma introducida en el estatuto de la "Asociación para el Perfeccionamiento Asistencial del Prematuro", por la asamblea celebrada el 29 de octubre de 1965.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 680 - Bs. As., 17/6/66.

VISTO el Expediente C-2.007/1/66, en el que la "Asociación Hogar Policial de la Sección 14" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas cincuenta y cuatro (54), la reforma introducida en el estatuto de la "Asociación Hogar Policial de la Sección 14", por la asamblea celebrada el 30 de noviembre de 1965.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 686 - Bs. As., 21/6/66.

VISTO el Expediente C-2.221/1/66, en el que la asociación "Círculo Médico del Centro", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas cincuenta y uno (51), la reforma introducida en el estatuto de la asociación "Círculo Médico del Centro", por la asamblea celebrada el 9 de marzo de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 691 - Bs. As., 21/6/66.

VISTO el Expediente C-1.968/1/66, en el que la asociación "Asistencia Social del Cardíaco, Damas Cooperadoras", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia.
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas noventa y ocho (98) a ciento cinco (105), con las modificaciones de fojas ciento ocho (108) a ciento diez (110), el nuevo texto del estatuto de la asociación "Asistencia Social del Cardíaco Damas Cooperadoras", sancionado por la asamblea celebrada el 17 de marzo de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 892 - Bs. As., 21/6/66

VISTO el Expediente C-3.952/1/66, en el que la "Asociación Pro Ayuda al Quemado" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas cuarenta (40) a cuarenta y cinco (45), el nuexo texto del estatuto de la "Asociación Pro Ayuda al Quemado", sancionado por la asamblea celebrada el 1[illegible] de diciembre de 1965.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 708 - Bs. As., 24/7/66

VISTO el Expediente C-2.949|1|165, relacionado con el funcionamiento de la Asociación Rematadores de Hacienda de la Argentina; atento a que sus asociados en asamblea celebrada el 30 de julio de 1965 resolvieron la fusión de la mencionada entidad con la asociación "Cámara Argentina de Martilleros y Consignatarios", mediante la absorción de ésta por aquélla, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como persona jurídica otorgada, por Decreto Nº 7.993 de fecha 23 de abril de 1952, a la Asociación Rematadores de Hacienda de la Argentina, constituida en esta Capital el 9 de octubre de 1949.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 726 - Bs. As., 24/6/66

VISTO el Expediente C-1.862/1/66, relacionado con el funcionamiento de la asociación Club Familiar "El Plata" atento a que la mencionada entidad ha trasladado su domicilio legal y a que por Decreto Nº 357 de fecha 18 de enero de 1966 del Gobierno de la provincia de Buenos Aires se le ha reconocido el carácter de persona jurídica, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia.

El Ministro de Educación y Justicia
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como persona jurídica otorgada, por Decreto Nº 125.18[illegible] de fecha 10 de febrero de 193[illegible], a la asociación Club Familiar "El Plata", constituida en esta Capital el 20 de mayo de 1920.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 728 - Bs. As., 27/6/66

VISTO el Expediente C-1.913/1/62, en el que la Asociación Vecinal de Fomento Edilicio Cultural y Deportivo José Hernández solicita aprobación de la reforma

introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas ciento ochenta y seis y vuelta (186 y vta.), con las modificaciones de fojas ciento noventa y cuatro y vuelta (194 y vta.) y ciento noventa y ocho y vuelta (198 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la Asociación Vecinal de Fomento Edilicio, Cultural y Deportivo José Hernández, por las asambleas celebradas el 3 de diciembre de 1961, el 16 de diciembre de 1962 y el 28 de noviembre de 1965.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P J. Nº 751 - Bs. As., 27|6|66.

VISTO el Expediente C-2.961|1|66, en el que la asociación Club Atlético "All Boys de Saavedra", Anexo Biblioteca Popular Domingo F. Sarmiento solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas ochenta y cuatro (84), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 28 de setiembre de 1963 en el estatuto de la asociación Club Atlético "All Boys de Saavedra", Anexo Biblioteca Popular Domingo F. Sarmiento, la que en lo sucesivo se denominará "Club Atlético All Boys-Saavedra, Anexo Biblioteca Bernardino Rivadavia". Dicha asociación deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 13 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 758 - Bs. As., 27/6/66.

VISTO el Expediente C-3.332/1/66, en el que la "Asociación Teosófica Argentina al Servicio de la Humanidad", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas ciento ocho y vuelta (108 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la "Asociación Teosófica Argentina al Servicio de la Humanidad", por la asamblea celebrada el 3 de febrero de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P.J. Nº 768 — Bs. As., 27|6|66

VISTO el Expediente C. 3.903|1|63, relacionado con el funcionamiento de la asociación "Agrupación de Residentes Chaqueños"; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios cerrados el 31 de marzo del año 1962 y siguientes, en transgresión a su estatuto y a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como persona jurídica, otorgada por Resolución P. J. Nº 2.722 de fecha 29 de noviembre de 1961, a la asociación "Agrupación de Residentes Chaqueños", constituída en esta Capital el 2 de octubre de 1960.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese lo dispuesto en el artículo 48 del estatuto al gobierno de la provincia del Chaco por intermedio del Ministerio del Interior, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P.J. Nº 776 — Bs. As., 27|6|66

VISTO el Expediente C-868|1|66, en el que la asociación "Academia Nacional de Medicina de Buenos Aires" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas ciento setenta (170), la reforma introducida en el estatuto de la asociación "Academia Nacional de Medicina de Buenos Aires", en la sesión celebrada el 1º de octubre de 1935.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P.J. Nº 789 — Bs. As., 27|6|66

VISTO el Expediente C-4.098|1|66, en el que la asociación Alcohólicos Anónimos solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas cuarenta y seis (46), la reforma introducida en el estatuto de la asociación Alcohólicos Anónimos, por la asamblea celebrada el 29 de abril de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 817 — Bs. As., 27|6|66.

VISTO el Expediente C-3.582|1|66, relacionado con el funcionamiento de la Federación Argentina Propietarios de Taxis; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios vencidos el 31 de mayo del año 1961 y siguientes, en transgresión a su estatuto y a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como persona jurídica, otorgada por Decreto Nº 1.095 de fecha 28 de enero de 1960, a la Federación Argentina Propietarios de Taxis, constituída en esta Capital el 27 de enero de 1958.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

Secretaría de Industria

INDUSTRIA

Tipificación de productos.

RESOLUCION Nº 176.

Buenos Aires, 21 de junio de 1966.

VISTO los Expedientes S.E.I. Nros. 186.239|63; 186.240|63; 319.933|65; 319.934|65; 321.421|65; 325.728|65 al 325.730|65; 326.936|65; 330.430|65 al 330.432|65; 330.977|65 y 330.982|65 en los que se solicita la tipificación de los productos a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 8.051|62,

El Secretario de Industria, Resuelve:

1º — Tipifícanse los siguientes productos a los que se les establecen los reintegros que en cada caso se especifican por cada mil unidades que se exporten.

a) Block de conexión para uso en equipo Pentaconta F-347-457, posición en el Nomenclador de Exportación (Decreto Nº 8.999|65) Nº 85.13.00.03.
1) Por recargos de importación Decreto Nº 8.942|65 m$n. 1.770 (mil setecientos setenta pesos moneda nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes variables de: m$n. 1.770 (mil setecientos setenta pesos moneda nacional).

b) Block de conexión para uso en equipo Pentaconta F-347-456 posición en el Nomenclador de Exportación (Decreto Nº 8.999|65) Nº 85.13.00.03.
1) Por recargos de importación (Decreto Nº 8.942|65) m$n. 3.768 (tres mil setecientos sesenta y ocho pesos moneda nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes variables de: m$n. 3.768 (tres mil setecientos sesenta y ocho pesos moneda nacional).

c) Block de terminales armados para uso en equipo Pentaconta F-347.455-Al - posición en el Nomenclador de Exportación (Decreto Nº 8.999|65) número 85.13.00.03.
1) Por recargos de importación (Decreto Nº 8.942|65) m$n. 35.907 (treinta y cinco mil novecientos siete pesos moneda nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes variables de: m$n. 35.907 (treinta y cinco mil novecientos siete pesos moneda nacional).

d) Block para uso en equipo Pentaconta F-911.224 - posición en el Nomenclador de Exportación (Decreto Nº 8.999|65) Nº 85.13.00.03
1) Por recargos de importación (Decreto Nº 8.942|65) m$n. 320 (trescientos veinte pesos moneda nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes variables de: m$n. 320 (trescientos veinte pesos moneda nacional).

e) Blocks semiequipados para uso en equipo Pentaconta F-347.391-A F-347.391-C; F-347.391-E y F.-347.391 F. posición en el Nomenclador de Exportación (Decreto Nº 8.999|65) Nº 85.13.00.03.
1) Por recargos de importación (Decreto Nº 8.942|65) m$n. 669 (seiscientos sesenta y nueve pesos moneda nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes variables de: m$n. 669 (seiscientos sesenta y nueve pesos moneda nacional).

f) Aislación para uso en reles Pentaconta F-399.192 - posición en el Nomenclador de Exportación (Decreto Nº 8.999|65) Nº 85.13.00.03.
1) Por recargos de importación (Decreto Nº 8.942|65) m$n. 488 (cuatrocientos ochenta y ocho pesos moneda nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes variables de: m$n. 488 (cuatrocientos ochenta y ocho pesos moneda nacional).

g) Plaqueta para uso en equipo Pentaconta F-911.238. posición en el Nomenclador de Exportación (Decreto Nº 8.999|65) Nº 85.13.00.03.
1) Por recargos de importación (Decreto Nº 8.942|65) m$n. 305 (trescientos cinco pesos moneda nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes variables de: m$n. 305 (trescientos cinco pesos moneda nacional).

2º — Establécese para los permisos de embarques oficializados ante las Aduanas y Receptorías del país hasta el 30 de noviembre de 1965 inclusive, los siguientes reintegros por cada mil unidades que se exportan:

a) Block de conexión para uso en equipo Pentaconta F.347.457.
Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 2.274.
1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 280 (doscientos ochenta pesos moneda nacional).
2) Por recargos de importación (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63) m$n. 1.485 (mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos moneda nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes variables de: m$n. 1.765 (mil setecientos sesenta y cinco pesos moneda nacional).

b) Block de conexión para uso en equipo Pentaconta F-347.456.
Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 2.274.
1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 592 (quinientos noventa y dos pesos moneda nacional).
2) Por recargos de importación (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63) m$n. 3.167 (tres mil ciento sesenta y siete pesos moneda nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes variables de: m$n. 3.759 (Tres Mil Setecientos Cincuenta y Nueve Pesos Moneda Nacional).

c) Block de terminales armados para uso en equipo Pentaconta F-347.455-Al.
Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 2.274.
1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 5.835, (Cinco Mil Ochocientos Treinta y Cinco Pesos Moneda Nacional).
2) Por recargos de importación (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63) m$n. 29.973, (Veintinueve Mil Novecientos Setenta y Tres Pesos Moneda Nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes variables de: m$n. 35.808, (Treinta y Cinco Mil Ochocientos Ocho Pesos Moneda Nacional).

d) Block para uso en equipo Pentaconta F-911.224. Partida de la Tarifa de Avalúos número 2.274.
1) Por derechos y adicionales adunaneros: m$n. 82. (Ochenta y Dos Pesos Moneda Naiconal).
2) Por recargos de importación (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63) m$n. 233. (Doscientos Treinta y Tres Pesos Moneda Nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes variables de m$n. 315. (Trescientos Quince Pesos Moneda Nacional).

e) Blocks semiequipados para uso en equipo Pentaconta F-347.391. F-347.391-C; F-347.391-E y F-347.391 F. Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 2.274.
1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 172. (Ciento Setenta y Dos Pesos Moneda Nacional).
2) Por recargos de importación (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63) m$n. 489. (Cuatrocientos Ochenta y Nueve Pesos Moneda Nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes variables de: m$n. 661.— (seiscientos sesenta y un pesos moneda nacional).

f) Aislación para uso en reles Pentaconta F-399.192 - Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 2.274.
1) Por derechos adicionales aduaneros: m$n. 2.— (dos pesos moneda nacional).
2) Por recargos de importación (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63) m$n. 266.— (doscientos sesenta y seis pesos moneda nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes fijos de: m$n. 2.— (dos pesos moneda nacional).
Gravámenes variables de: m$n. 266.— (doscientos sesenta y seis pesos moneda nacional).

g) Plaqueta para uso en equipo Pentaconta F-911.238. Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 2.274.
1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 1.— (un peso moneda nacional).
2) Por recargos de importación (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63) m$n. 167.— (ciento sesenta y siete pesos moneda nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes fijos de: m$n. 1.— (un peso moneda nacional).
Gravámenes variables de: m$n. 167.— (ciento sesenta y siete pesos moneda nacional).

3º — Los reintegros establecidos en los apartados anteriores se han calculado sobre la base de la utilización mínima de los siguientes productos de importación:

Alambre de latón estañado de 1,2 x 1,2 mm.

N.A.B. Nº 74.03.00.09	
Acápite a)	4,311 kg.
Acápite b)	9,299 kg.
Acápite c)	74,392 kg.

Resina poliamídica en grumos para moldeo "RILSAN Nº 11"

N.A.B. Nº 39.01.04.02	
Acápite a)	1,713 kg.
Acápite b)	3,426 kg.
Acápite c)	27,408 kg.
Acápite d)	1,713 kg.
Acápite e)	3,581 kg.

Chapa fibrofenólica de 0,6 mm. de espesor - 0,09 Grado XXP.

N.A.B. Nº 39.07.02.99	
Acápite f)	0,620 kg.

Chapa fibrofenólica de 0,8 mm. de espesor - 0,09 Grado XXXP.

N.A.B. Nº 39.07.02.99 "Acápite g)	0,400 kg
Ojalillo F 911.229 A	

N.A.B. 73.32.00.00 Acápite c) .... unidades	4.000

4º — Establécese conforme a lo dispuesto por el artículo 8º del Decreto Nº 7.567|63, que el producto "Alambre de Latón estañado de 1,2 x 1,2 mm" quedará sometido a las verificaciones que determina el artículo 2) del Decreto precedentemente citado.

5º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Concepción

RESOLUCION Nº 193.

Buenos Aires, 27 de junio de 1966

VISTO el Expediente S.E.I.M. Nº 333.178|65 en el que se solicita la tipificación de los productos a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 8.051|62,

El Secretario de Industria, Resuelve:

1º — Tipifícanse los siguientes productos a los que se les establecen los reintegros que en cada caso se especifican por metro cuadrado que se exporte.

a) Cristales templados de seguridad para automotores, curvos y planos, categoría hasta 9 dm. cuadrados. Posición en el Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999|65) Nº 70.08.00.00.
   1) Por recargos de importación (Dto. Nº 8.942|65) m$n. 327 (trescientos veintisiete pesos moneda nacional).
   Lo expuesto hace un total de reintegros por:
   Gravámenes variables de m$n. 327 (trescientos veintisiete pesos moneda nacional).

b) Cristales templados de seguridad para automotores, curvos y planos, categoría 9|18 dm. cuadrados. Posición en el Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999|65) Nº 70.08.00.00.
   1) Por recargos de importación (Dto. Nº 8.942|65) m$n. 379 (trescientos setenta y nueve pesos moneda nacional).
   Lo expuesto hace un total de reintegros por:
   Gravámenes variables de m$n. 379 (trescientos setenta y nueve pesos moneda nacional).

c) Cristales templados de seguridad para automotores, curvos y planos, categoría 18|27 dm. cudarados. Posición en el Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999|65) Nº 70.08.00.00.
   1) Por recargos de importación (Dto. Nº 8.942|65) m$n. 470 (cuatrocientos setenta pesos moneda nacional).
   Lo expuesto hace un total de reintegros por:
   Gravámenes variables de m$n. 470 (cuatrocientos setenta pesos moneda nacional).

d) Cristales templados de seguridad para automotores, curvos y planos, categoría 27|45 dm. cuadrados. Posición en el Nomenclador de Exportación (Decreto Nº 8.999|65) Nº 70.08.00.00.
   1) Por recargos de importación (Decreto Nº 8.942|65) m$n. 545 (quinientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional).
   Lo expuesto hace u ntotal de reintegros por:
   Gravámenes variables de m$n. 545 (quinientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional).

e) Cristales templados de seguridad para automotores, curvos y planos, categoría 45|66 dm. cuadrados. Posición en el Nomenclador de Exportación (Decreto Nº 8.999|65) Nº 70.08.00.00.
   1) Por recargos de importación (Decreto Nº 8.942|65) m$n. 596 (quinientos noventa y seis pesos moneda nacional).
   Lo expuesto hace un total de reintegros por:
   Gravámenes variables de m$n. 596 (quinientos noventa y seis pesos moneda nacional).

f) Cristales templados de seguridad para automotores, curvos y planos, categoría 66|93 dm. cuadrados. Posición en el Nomenclador de Exportación (Decreto Nº 8.999|65) Nº 70.08.00.00.
   1) Por recargos de importación (Decreto Nº 8.942|65) m$n. 628 (seiscientos veintiocho moneda nacional).
   Lo expuesto hace un total de reintegros por:
   Gravámenes variables de m$n. 628 (seiscientos veintiocho pesos moneda nacional).

g) Cristales templados de seguridad para automotores, curvos y planos, categoría 93|141 dm. cuadrados. Posición en el Nomenclador de Exportación (Decreto Nº 8.999|65) Nº 70.08.00.00.
   1) Por recargos de importación (Decreto Nº 8.942|65) m$n. 660 (seiscientos sesenta pesos moneda nacional).
   Lo expuesto hace un total de reintegros por:
   Gravámenes variables de m$n. 660 (seiscientos sesenta pesos moneda nacional).

h) Cristales templados de seguridad para automotores, curvos y planos, categoría 141|231 dm. cuadrados. Posición en el Nomenclador de Exportación (Decreto Nº 8.999|65) Nº 70.08.00.00.
   1) Por recargos de importación (Decreto 8.942|65) m$n. 648 (seiscientos cuarenta y ocho pesos moneda nacional).
   Lo expuesto hace un total de reintegros por:
   Gravámenes variables de m$n. 648 (seiscientos cuarenta y ocho pesos moneda nacional).

2º — Los reintegros establecidos en los apartados anteriores se han calculado sobre la base de la utilización mínima de los siguientes productos de importación:

Vidrios planos pulidos en ambas caras, sin platear.

Acápite a) Categoría hasta 9 dm. cuadrados, NAB Nº 70.06.00.02 .	1,20	m2
Acápite b) Categoría 9|18 dm. cuadrados, NAB Nº 70.06.00.02 ..	1,20	,,
Acápite c) Categoría 18|27 dm. cuadrados, NAB Nº 70.06.00.02 .	1,20	,,
Acápite d) Categoría 27|45 dm. cuadrados NAS Nº 70.06.00.02 .	1,20	,,
Acápite e) Categoría 45|66 dm. cuadrados, NAB Nº 70.06.00.02 .	1,20	,,
Acápite f) Categoría 66|93 dm. cuadrados, NAB Nº 70.06.00.02 .	1,20	,,
Acápite g) Categoría 93|141 dm. cuadrados, NAB Nº 70.06.00.02	1,20	,,
Acápite h) Categoría 114|231 dm. cuadrados, NAB Nº 70.06.00.02	1,20	,,

3º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a susu efectos.

Concepción

RESOLUCION Nº 199.

Buenos Aires, 27 de junio de 1966.

VISTO los Expedientes S.E.I. Nros. 283.284|64 y 325.451|65 en las que se solicita la tipificación del producto a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 8.051|62,

El Secretario de Industria, Resuelve:

1º — Tipifícase el producto Afeitadora eléctrica sistema cabeza flotante, modelo 1.960. Posición en el Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999|65) Nº 85.07.00.01 y establécense los siguientes reintegros por unidad que se exporte.
   a) Por recargos de importación (Dto. Nº 8.942|65) m$n. 178 (ciento setenta y ocho pesos moneda nacional).
   Lo expuesto hace un total de reintegros por:
   Gravámenes variables de m$n. 178 (ciento setenta y ocho pesos moneda nacional).

2º — Establécese para los permisos de embarques oficializados ante las Aduanas y Receptorías del país hasta el 30 de noviembre de 1965, inclusive, para el producto denominado Afeitadora eléctrica sistema cabeza flotante, modelo 7960, Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 3.660, los siguientes reintegros por unidad que se exporte.
   a) Por derechos y adicionales aduaneros m$n. 32 (treinta y dos pesos moneda nacional).
   b) Por recargos de importación (Dto. Nº 5.439|59 y complementarios y Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63) m$n. 146 (ciento cuarenta y seis pesos moneda nacional).
   Lo expuesto hace un total de reintegros por:
   Gravámenes variables de m$n. 178 (ciento setenta y ocho pesos moneda nacional).

3º — Tipifícase el producto Afeitadora eléctrica sistema rotativo a pilas, modelo SC7970. Posición en el Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999|65) Nº 85.07.00.01 y establécense los siguientes reintegros por unidad que se exporte.
   a) Por recargos de importación (Dto. Nº 8.942|65) m$n. 71 (setenta y un pesos moneda nacional).
   Lo expuesto hace un total de reintegros por:
   Gravámenes variables de m$n. 71 (setenta y un pesos moneda nacional).

4º — Establécese para los permisos de embarques oficializados ante las Aduanas y Receptorías del país hasta el 30 de noviembre de 1965 inclusive, para el producto denominado Afeitadora eléctrica sistema rotativo a pilas, modelo SC 7970, Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 3.660, los siguientes reintegros por unidad que se exporte:
   a) Por derechos y adicionales aduaneros m$n. 13 (trece pesos moneda nacional).
   b) Por recargos de importación (Dto. Nº 5.439|59 y complementarios y Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63) m$n. 130 (ciento treinta pesos moneda nacional).
   Lo expuesto hace un total de reintegros por:
   Gravámenes variables de m$n. 143 (ciento cuarenta y tres pesos moneda nacional).

5º — Los reintegros establecidos en los apartados anteriores se han calculado sobre la base de la utilización mínima de los siguientes productos de importación:

PARA EL APARTADO 1º

Perfil	NAB Nº 85.07.00.30	1,005	Pza.
Resorte	NAB Nº 85.07.00.30	6,091	,,
Arandela	NAB Nº 73.32.00.00	2,01	,,
Tornillo	NAB Nº 73.32.00.00	2,01	,,
Tubo cerámico	NAB Nº 85.25.00.30	0,0797	m.
Otros artículos de estaño	NAB Nº 80.06.00.00	0,2488	g.
Contacto	NAB Nº 85.19.03.10	4,000	Pza.
Perno	NAB Nº 85.07.00.30	2,040	,,
Escuadra	NAB Nº 85.07.00.30	3,138	,,
Cabezal	NAB Nº 85.23.00.03	2,04	,,
Conector	NAB Nº 85.19.03.10	2,196	,,
Terminal	NAB Nº 85.19.03.10	2,196	,,
Urea	NAB Nº 39.01.02.03	113,44	g.
Plancha de pasta recubierta con lámina de cobre	NAB Nº 85.26.00.99	0,005	Pza.
Resina poliamida en grumos	NAB Nº 39.01.04.02	5.13	g.
Chapas y planchas de hierro o acero laminadas en caliente o en frío con una contenido de 1% hasta 2% de silicio, sin trabajar	NAB Nº 73.13.03.04	8,82	g.
Abrazadera	NAB Nº 85.07.00.30	1,02	Pza.

PARA LOS APARTADOS 3º y 4º

Tornillo	NAB Nº 73.32.00.00	1,005	Pza.	1,005	Pza.
Arandela	NAB Nº 73.32.00.00	2,01	,,	2,01	,,
Resorte	NAB Nº 85.07.00.30	6,0904	,,	6,0904	,,
Placa	NAB Nº 85.07.00.30	4.111	,,	4,111	,,
Chapas y planchas de hierro o acero, laminadas en caliente o en frío, con un contenido de 1% hasta 2% de silicio, sin trabajar	NAB Nº 73.13.03.04	4,18	g.	4,18	g.
Escuadra	NAB Nº 85.07.00.30	8,1914	Pza.	8,1914	Pza.
Casquillo	NAB Nº 85.07.00.30	1,0201	,,	1,0201	,,
Segmento	NAB Nº 85.07.00.30	1,0201	,,	1,0201	,,
Cabeza (peine y cuchilla) ..	NAB Nº 82.11.00.99	2,0402	,,	2,0402	,,
Motor		——		105	g.

6º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Concepción

RESOLUCION Nº 200.

Buenos Aires, 27 de junio de 1966

VISTO los Expedientes SEI. Nros. 200.423|64 al 200.425|64 en las que se solicita la tipificación de los productos a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecide por el artículo 3º del Decreto Nº 8.051|62,

El Secretario de Industria, Resuelve:

1º — Tipifícanse los siguientes productos a los que se les estableen los reintegros que en cada caso se especifican por unidad que se exporte:

a) Pot de suspensión — Citroen A-434-ob. — Posición en el Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999|65) Nº 87.06.00.00:
   1) Por recargos de importación (Dto. Nº 8.942|65) m$n. 197.— (ciento noventa y siete pesos moneda nacional).
   2) Por Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Dto. Nº 3.762|58) m$n. 3.— (tres pesos moneda nacional).
   Lo expuesto hace un total de reintegros por:
   Gravámenes fijos de: m$n. 3.— (tres pesos moneda nacional).
   Gravámenes variables de: m$n. 197.— (ciento noventa y siete pesos moneda nacional).

b) Cardanes costado rueda — Citroen A372-of. — Posición en el Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999|65) Nº 87.06.00.00:
   1) Por recargos de importación (Dto. Nº 8.942|65) m$n. 194.— (ciento noventa y cuatro pesos moneda nacional).
   2) Por Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Dto. Nº 3.762|58) m$n. 2.— (dos pesos moneda nacional).
   Lo expuesto hace un total de reintegros por:
   Gravámenes fijos de: m$n. 2.— (dos pesos moneda nacional).
   Gravámenes variables de: m$n. 194.— (ciento noventa y cuatro pesos moneda nacional).

c) Batidores de inercia traseros — Citroen A435-olf. — Posición en el Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999|65) Nº 87.06.00.00:
   1) Por recargos de importación (Dto. Nº 8.942|65) m$n. 73.— (setenta y tres pesos moneda nacional).
   2) Por Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Dto. Nº 3.762|58) m$n. 1.— (un peso moneda nacional).
   Lo expuesto hace un total de reintegros por:
   Gravámenes fijos de: m$n. 1.— (un peso moneda nacional).
   Gravámenes variables de: m$n. 73.— (setenta y tres pesos moneda nacional)

2º — Establécese para los permisos de embarque oficializados ante las Aduanas y Receptorías del país hasta el 30 de noviembre de 1965 inclusive, los siguientes reintegros por unidad que se exporte:

a) Pot de suspensión — Citroen A 434-ob. — Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 637:
   1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 1.— (un pesos moneda nacional).
   2) Por recargos de importación (Dto. Nº 5.439|59 y complementarios y Dto. Nº 11.452|62).
   3) Por Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Dto. Nº 3.762|58) m$n. 3.— (tres pesos moneda nacional).
   Lo expuesto hace un total de reintegros por:
   Gravámenes fijos de: m$n. 4.— (cuatro pesos moneda nacional).
   Gravámenes variables de: m$n. 194.— (ciento noventa y cuatro pesos moneda nacional).

b) Cardanes costado rueda — Citroen A 372-of. — Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 640:
   1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 1.— (un peso moneda nacional).
   2) Por recargos de importación (Dto. Nº 5.439|59 y complementarios y Dtos. Nros. 11.452|62 y 1.553|63) m$n. 73.— (setenta y tres pesos moneda nacional).

3) Por Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Dto. Nº 3.762|58) m$n. 2.— (dos pesos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:

Gravámenes fijos de: m$n. 3.— (tres pesos moneda nacional).

Gravámenes variables de: m$n. 73.— (setenta y tres pesos moneda nacional).

c) Batidores de inercia traseros — Citroen A 435 - olf. — Partida de la Tarifa Avalúos Nº 637.

1) Por recargos de importación (Dto. Nº 5.439|59 y complementarios y Dtos. Nros. 11.452|62 y 1.553|63) m$n. 73.— (setenta y tres pesos moneda nacional).

2) Por Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Dto. Nº 3.762|58) m$n. 1.— (un peso moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:

Gravámenes fijos de: m$n. 1.— (un peso moneda nacional).

Gravámenes variables de: m$n. 73.— (setenta y tres pesos moneda nacional).

3º — Los reintegros establecidos en los apartados anteriores se han calculado sobre la base de la utilización mínima de los siguientes productos de importación:

ACAPITE a)

Acero SAE 5160 en barras macizas sin trabajar NAB Nº 73.15.10.60	6,000 Kg.
Acero C4 (C 0,38-0,45 %; Mn 0,50-080 %; Cr. 0,20-0,40 %; Si 0,40 % max.; S 0,04 % max.; P O,4 % max.) en barras macizas sin trabajar NAB Nº 73.10.02.03	0,845 „
Acero Kl (C 0,10-0,15 %; Mn. 0,70-100 %; Cr. 0,70-1,00 %; Mo 0,10-0,25 % Si max. 0,40 %; S max. 0,035 %; P max. 0,04 %) en barras sin trabajar NAB Nº 73.15.10.60	0,180 „
Acero Cl (C 0,05-0,12 %; Mn 0,30-0,60 %; Si max 0,30 %; S max. 0,035 %; P max. 0,04 %) en barras sin trabajar NAB número 73.10.02.01	0,160 „

ACAPITE b)

Acero C4 (C 0,38-0,45 %; Mn 0,50-0,80 %; Cr 0,20-0,40 %; Si max. 0,40 %; S max. 0,04 %; P. max. 0,04 %) en barras sin trabajar NAB Nº 73.10.02.03	4,350 „
Acero Kl (C 0,10-0,15 %; Mn 0,70-1,00 %; Cr. 0,70-1,00 %; Mo 0,10-0,25 %; Si max. 0,40 %; S max. 0,035 %; P max. 0,04 %) en barras sin trabajar NAB Nº 73.15.10.60	0,340 „
Acero SAE 52.100 en barras macizas sin trabajar NAB Nº 73.15.10.60	0,032 „
Acero Cl (C 0,05-0,12 %; Mn 0,30-0,60 %; Si Max. 0,30 %; S max. 0,035 %; P max. 0,04 %) en barras macizas sin trabajar NAB NAB Nº 73.10.02.03	4,350 „

ACAPITE c)

Acero C4 (C 0,38-0,45 %; Mn 0,50-0,80 %; Cr 0,20-0,40 %; Si max. 0,40 %; S max. 0,04 %) en barras macizas sin trabajar NAB Nº 73.10.02.03	0,176 „
Acero C7 (ASTM A-230/47) en alambre NAB Nº 73.15.25.02 ..	0,400 „
Acero Cl (C 0,05-0,12 %; Mn 0,30-0,60 %; Si max. 0,30 %; S max. 0,035 %; P max. 0,04 %) en barras macizas sin trabajar NAB Nº 73.10.02.01	1,309 „

4º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Concepción

Junta Nacional de Carnes

EXPORTACION

CARNES. — **Valores mínimos para productos y subproductos de diversas carnes.**

RESOLUCION P-192

Buenos Aires, 27 de junio de 1966.

VISTO lo informado por la Gerencia de Contralor e Investigaciones Económicas, lo aconsejado por la Comisión Resolución P-70|64, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º de la Resolución J-354|65 establece el procedimiento a seguir para la modificación de los valores mínimos cuando se produzcan cambios en los precios de comercialización en el exterior;

Que de acuerdo con la opinión concordante de firmas exportadoras de plaza y miembros representativos de las Cámaras Argentinas que nuclean a las empresas frigoríficas y asimismo a la industria y al comercio de carnes, surge la necesidad de ajustar el valor mínimo vigente para los siguientes productos: carne ovina y porcina y menudencias vacunas, porcinas y cerdas vacunas sin elaborar;

Que con ello se adecuará la comercialización de los citados productos, a los niveles con que se opera actualmente en el mercado internacional;

Por ello,

El Presidente de la Junta Nacional de Carnes, Resuelve:

1º — Modifícanse los valores mínimos de exportación de los productos y subproductos que se enumeran seguidamente: Menudencias vacunas congeladas: Carne de tragapastos, centro de entrañas, hígados, lenguas, librillos, nuez de quijada, quijadas y recortes de cabeza, rabos y riñones; Carnes ovinas: Corderos de 8 a 13 kilos; Carnes porcinas, medias reses con y sin cabeza, jamones corte corto y largo, costillares con hueso, bondiolas y paletas con y sin hueso; Menudencias porcinas: corazones, hígados y músculos de estómago; y Subproductos: cerdas vacunas sin elaborar, por lo que los Anexos I y II y la página 4 del Anexo III de la Resolución J-354|65 quedan corregidos.

2º — Pase a la Gerencia General a sus efectos, cumplido, dése cuenta oportunamente a la H. Junta.

Adalberto Reynal O'Connor.

Anexo I

CARNES OVINAS Y PORCINAS

OVINAS

	u$s. FOB por Ton.
Corderos hasta 13 kgs	550
Corderos de 13 a 16 kgs.	440
Corderos de 16 a 19 kgs.	370
Corderos de 19 a 23 kgs.	330
Corderos más de 23 kgs.	300
Capones y|u ovejas hasta 25 kgs.	290
Capones y|u ovejas más de 25 kgs.	270
Trozos y|o cortes	
Costillares de cordero	520
Piernas de cordero	800
Paletas de cordero	450
Piernas de capón y|u oveja	500
Traseros de capón y|u oveja con hueso, con vacío	380
Traseros de capón y|u oveja con hueso, sin vacío	410
Delanteros de capón y|u oveja sin hueso	450
Delanteros de capón y|u oveja con hueso	340
Manufactura	
Deshuesada en bolsas	500
Deshuesada en cajas	530
Curada y|o salada	
Capón y oveja	490
Cordero	550
PORCINAS CONGELADAS	
½ reses sin cabeza, sin unto y sin manos	540
½ reses con cabeza, con unto y con manos	500
Jamones corte corto	835
Jamones corte largo, 12 kgs. abajo	800
Jamones corte largo, 12 kgs. arriba	750
Costillares con hueso	800
Costillares sin hueso	1 300
Bondiolas	750
Paleta con hueso	640
Paleta sin hueso	705
Pechitos	400
Panceta con pechito	300
Panceta sin pechito	320
Lomito	1.300

Anexo II

MENUDENCIAS COMESTIBLES CONGELADAS

(VACUNAS, OVINAS Y PORCINAS)

VACUNAS

	u$s. FOB por Ton.
Carne de tragapastos	420
Centro de entrañas	600
Corazones	480
Entrañas	500
Hígados	470
Lenguas corte R. Unido	760
Lenguas corte Suizo blancas	1.000
Lenguas corte Suizo blancas y manchadas	970
Lenguas corte Suizo sin epitelio	870
Librillos crudos sin blanquear	300
Librillos semicocidos sin callo blanqueados	390
Librillos cocidos	420
Mandíbulas con músculos maseteros	300
Médula espinal	150
Mollejas	1.400
Mondongo crudo	300
Mondongo semicocido	370
Mondongo cocido	420
Mondongo seco	2.100
Nuez de quijada	500
Pajarillas	100
Pulmones	130
Quijadas congeladas y recortes de cabeza	465
Rabos	406
Riñones	580
Sesos	630
Tendones (nervios del pie)	140
OVINAS	
Cabezas enteras (en cartones)	400
Corazones	580
Hígados	700
Lenguas	550
Mollejas	900
Mondongo	170
Pajarillas	200
Pulmones	130
Riñones	700
Sesos	750
PORCINAS	
Corazones	430
Estómagos	180
Hígados	400
Lenguas corte Suizo	670
Lenguas corte corto	520
Músculos de estómago	120
Páncreas	450
Riñones	370
HARINA DE CARNE Y HUESO Y CHICHARRONES	
40|45	60
35|40	40
30|35	40
Chicharrones en panes a granel y|o rotos en bolsas, de hasta 50 % de proteínas	60
Chicharrones en panes a granel y|o rotos en bolsas, de más de 50 % de proteínas	105

CERDAS

	u$s. FOB por kgs.
Vacunas	
Elaboradas, tiradas	
Hasta 12½ cms.	1.—
12½ cms. arriba	1.50
Sin elaborar	1.10
Pelo de oreja vacuno	
Elaborado	13.50
Sin elaborar	5.20
Porcinas	
Elaborada	
"fondo" hasta 55 mm.	1.20
"tiradura" 60 mm. y arriba	3.—
Lomo sin elaborar	0.50
Pelo porcino sin elaborar	0.11
Equinas	
Elaborada, tirada, cola	
Hasta 12½ cms.	1.50
12½ cms. arriba	3.50
Elaborada, tirada, tuce	
Hasta 12½ cms.	1.—
12½ cms. arriba	1.50
Colas atadas, clasificadas, toda medida y color	2.50
Tuce atada, toda medida y color y|o porra dura y|o suelta	1.—
Tuce suelta, toda medida y color	0.50
Peinadura de cola y tuce	0.40

MENUDENCIAS CONGELADAS INCOMESTIBLES

	u$s. FOB por Ton.
Vacunas	
Hígados (rechazo)	230
Pulmones (para uso opoterápico)	120
Porcinas	
Pulmones (con o sin tráquea)	90
Estómagos	145
Mucosas estomacales blancas	180
Mucosas estomacales rojas	220
Recortes de estómago excluyendo mucosas rojas (cuajares) sin seleccionar, para uso industrial	70
Pajarillas	170
Antro pilórico	300
Duodeno	300
Hígados (rechazo)	200

CAJA FEDERAL DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA

Prorrógase el plazo establecido por el Art. 6º de la Resolución 1|66.

RESOL. GRAL. Nº 4. — Bs. As., 29|6|66

VISTO que con fecha 23 del corriente mes se elevó nota al Señor Secretario de Vivienda (Interino), en la que se le solicitaba urgente pronunciamiento y pertinente información a esta Caja Federal acerca del resultado de las gestiones que se estaban realizando ante el Banco Central de la República Argentina, sobre la posibilidad de aplicar para el ahorro y préstamo un sistema en base a captación de ahorro libre con cláusula de reajuste y concesión de préstamos igualmente reajustables, para decidir los futuros planes operativos a aplicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27º de la Ley 16.824, y

CONSIDERANDO:

Que dichas nuevas condiciones y planes operativos deben enunciarse para ser aplicados a partir del día 2 del mes de julio próximo y que por los motivos de público conocimiento los organismos mencionados no se han pronunciado sobre el particular;

Por ello, y atento a las atribuciones conferidas por las disposiciones legales vigentes,

El Directorio de la Caja Federal de Ahorro y Préstamo para la Vivienda,
Resuelve:

Artículo 1º — Prorrógase, a partir del día 2 de julio próximo por el término de treinta (30) días, el plazo establecido por el artículo 6º de la Resolución Nº 1|66.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, notifíquese a las entidades bajo constancia, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y, cumplido, archívese.

Osvaldo J. Tovo, presidente; Roberto Carlos Boracchia, vicepresidente; Hernán Alfredo Balboa, vicepresidente 2º; Carlos Ismael Martínez Luna, director; José María Moreno, director.

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

REDITOS. — **Se encuentra alcanzado por el impuesto a los réditos el reintegro de impuesto por exportaciones no tradicionales de productos manufacturados.**

RES GRAL. Nº 1.081. — Bs. As., 1º|7|66.

VISTO que es necesario aclarar el tratamiento fiscal que corresponde dispensar en el impuesto a los réditos a los importes en concepto de reintegro por exportaciones no tradicionales de productos manufacturados, obtienen los exportadores, de acuerdo al régimen de estímulo implantado por el Decreto número 12.913|62, Decretos-Leyes números 1.127|63 y 4.855|63, y Decreto Nº 46|65, y

CONSIDERANDO:

Que el derecho a los referidos importes reconoce como causa inmediata la exportación, es decir, la venta al exterior y, por consiguiente, guarda total interdependencia;

Que dado esta íntima vinculación resulta un ingreso complementario de la operación y como tal forma parte integrante de la misma, situación que indubitablemente tiene en consideración el exportador para fijar el precio en la comercialización;

Que por lo tanto, su ingreso al patrimonio lo hace partícipe de los caracteres que definen el rédito de dicha actividad, gravada por la ley de la materia;

Que para acordar dicho tratamiento fiscal al reintegro de lo definido por los citados actos de gobierno como "de impuestos", debe ponderarse debidamente el aspecto conceptual en su integridad, sin que corresponda particularizar la supuesta incidencia de la proporcionalidad de los gravámenes que estuvieran comprendidos en dicha calificación, la que en substancia es representativa del esfuerzo del Estado tendiente a posibilitar la colocación de productos en el exterior que —juzgada en el orden impositivo su significación económica— se materializa mediante una retribución complementaria de la operación a la que se halla supeditada su procedencia;

Que, en consecuencia, la compensación analizada, ya se considere como una disminución del costo de la mercadería vendida o como un aumento del importe de la enajenación, en definitiva origina un incremento de la utilidad de la operación realizada;

Que por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta que no existe disposición alguna en especial en los decretos-leyes y decretos mencionados, o en la propia Ley 11.682 (t. o. en 1960 y sus modificaciones), que otorgue una exención expresa, ya sea de carácter objetiva —producto— ni subjetiva —exportador— por los beneficios que reciben los responsables, cabe concluir que tales "reintegros" forman parte integrante de la operación de venta del producto manufacturado exportado y por ende sujetos al tratamiento de general aplicación;

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 9º de la Ley 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones),

El Subdirector General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — El reintegro de impuestos en las condiciones establecidas por el Decreto Nº 12.913|62, Decretos-Leyes Nros. 1.127|63 y 4.855|63 y Decreto Nº 46|65, por exportaciones no tradicionales de productos manufacturados, se encuentra alcanzado por el impuesto a los réditos (Ley 11.682, t. o. en 1960 y sus modificaciones).

2º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Hilario Sánchez.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

IMPORTACION. — **Régimen arancelario para diversa mercadería.**

RESOL. GRAL. Nº 234 - Bs. As, 30|6|66

Expediente Nº 406.431 de 1966

REF.: Reticulante de silicona P, constituido por una pasta de peróxido de benzoilo 50 o|o y aceites de siliconas 50 o|o (agente de vulcanización).

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Juan Samra, despachante de aduana, solicita se establezca la posición arancelaria pertinente al producto denominado Reticulante de silicona P, constituido por una pasta de peróxido de benzoilo 50 o|o y aceites de siliconas 50 o|o;

Que la Dirección Nacional de Química en la parte in fine de su informe Nº 761 obrante a fs. 5, expresa que "...siempre que el producto esté destinado a la elaboración de caucho o similares... es un agente de vulcanización";

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 6 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 7 que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la posición 38.15.00.99, con recargo de 95 por ciento;

Por ello, atento lo aconsejado precedentemente por el Departamento Clasificación Arancelaria y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

La mercadería de referencia "Reticulante de silicona P, constituido por una paosta de peróxido de benzoilo 50 o|o y aceites de siliconas 50 o|o, debe despacharse por la posición 38.15.00.99, con recargo de noventa y cinco por ciento (95 o|o).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.

B. Juan Dondoglio, Subdirector Nacional.

RESOL. GRAL. Nº 235 - Bs. As., 30|6|66

Expediente Nº 422.690 de 1966

REF.: Conos de acero al manganeso (campanitas de rectificación).

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Nicolás I. Fuentes, despachante de aduana, solicita se establezca la posición arancelaria pertinente a unos conos de acero al manganeso, ilustrados y descriptos en los elementos de juicio que acompaña, también denominados campanitas de rectificación, que se utilizan en máquinas especiales para conformar el contorno de las piedras esmeriles;

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 4 por la Junta del ramo de Ferretería, dictamina a fs. 5 que las piezas en consulta por la función que cumplen y su aplicación en máquinas, corresponden despacharse por la posición 82.05.08.99, con recargo de 215 o|o;

Por ello, atento lo aconsejado precedentemente por el Departamento Clasificación Arancelaria y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

La mercadería de referencia "Conos de acero al manganeso (campanitas de rectificación), debe despacharse por la posición 82.05.08.99, con recargo de doscientos quince por ciento (215 o|o).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.

B. Juan Dondoglio, Subdirector Nacional.

RESOL. GRAL. Nº 236 - Bs. As., 30|6|66

Expediente Nº 430.161 de 1966

REF.: Molyslip M. P. G., grasa lubricante constituida por una mezcla de aceite mineral en su mayor parte, bentonita y sulfuro de molibdeno.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Casa Dubi Barutti y Duffoure, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Molyslip M. P. G.", acompañando copia del certificado de análisis practicado por la Dirección Nacional de Química Nº C-342.052, obrante a fs. 2:

Que el mencionado certificado acredita que la muestra recibida para su examen es un producto graso, semisólido, homogéneo, de color gris oscuro y fluorescencia azulada, constituido fundamentalmente por una mezcla de aceite mineral en su mayor parte, bentonita y sulfuro de molibdeno;

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 4 por la Junta del ramo de Drogas, dictamina a fs. 5 que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la posición 27.10.06.52, con recargo de 140 o|o;

Por ello, atento lo aconsejado precedentemente por el Departamento Clasificación Arancelaria y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

La mercadería de referencia "Molyslip M. P. G.", grasa lubricante constituida por una mezcla de aceite mineral en su mayor parte, bentonita y sulfuro de molibdeno, debe despacharse por la posición 27.10.06.52, con recargo de ciento cuarenta por ciento (140 o|o).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos: finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.

B. Juan Dondoglio, Subdirector Nacional.

RESOL. GRAL. Nº 237 - Bs. As., 30|6|66

Expediente Nº 414.064 de 1966

REF.: Flotadores de material refractario para hornos de vidrio.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Fábrica Argentina de Vidrios y Revestimientos de Opalina Hurlingham S. A. I. C., solicita se establezca la posición arancelaria que corresponde asignar a flotadores de material refractario para hornos de vidrio, cuya función es la de separar la zona de fusión de la de afinado, para impedir que las impurezas y el material sin fundir se desplacen a la zona de afinado, obteniendo en esa forma un producto libre de imperfecciones;

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 5 por la Junta del ramo de Ferretería, dictamina a fs. 6 que teniendo en cuenta el material constitutivo de los flotadores en consulta, su despacho corresponde efectuarse por la posición 69.03.00.99, con recargo de 220 o|o, de acuerdo con lo establecido en el párrafo 2º del punto 7º del Capítulo 69 de las Notas Explicativas de la NAB;

Por ello atento lo aconsejado precedentemente por el Departamento Clasificación Arancelaria y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana.

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

La mercadería de referencia "Flotadores de material refractario para hornos de vidrio", debe despacharse por la posición 69.03.00.99, con recargo de doscientos veinte por ciento (220 o|o).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.

B. Juan Dondoglio, Subdirector Nacional.

RESOL. GEN. Nº 238 - Bs. As., 30|6|66

Expediente Nº 426.561 de 1966

REF.: Herbicida "Cotoran 80 WP", químicamente N-(3 trifluorometilfenil) N',N'-dimetilurea en concentración no inferior al 75 o|o.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Productos Químicos CIBA S. A. solicita se establezca la posición arancelaria que corresponde asignar al producto que denomina Herbicida "Cotoran 80 WP", químicamente N-(3 trifluorometilfenil) N'N'-dimetilurea en concentración no inferior al 75 o|o, cuya fórmula desarrollada y demás especificaciones determina en los elementos de juicio que acompaña;

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 8 por la Junta del ramo de Drogas, dictamina a fs. 10, que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la posición 38.11.04.99, con recargo de 185 o|o;

Que en lo que respecta a la reducción de gravámenes solicitada por la interesada a fs. 9, ello no se halla dentro de las facultades de esta Dirección Nacional, procediendo, en consecuencia, la posterior remisión de estos actuados a la Comisión de Aranceles dependiente del Ministerio de Economía, a los efectos de su consideración;

Por ello, atento lo aconsejado precedentemente por el Departamento Clasificación Arancelaria y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

La mercadería de referencia Herbicida "Cotoran 80 WP" químicamente N-(3 trifluorodimetilfenil)-N',N'-dimetilurea en concentración no inferior al 75 o|o, debe despacharse por la posición 38.11.04.99, con recargo de ciento ochenta y cinco por ciento (185 %).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; fecho, dése traslado a la comisión de Aranceles dependiente del Ministerio de Economía a los efectos de que se sirva tomar en consideración la reducción de gravámenes solicitada por la interesado, finiquitado, vuelva.

B. Juan Dondoglio, Subdirector.

RESOL. GEN. Nº 239 - Bs. As., 30|6|66

Expediente Nº 424.405 de 1966

REF.: Pieza suelta para anudadora manual de uso en la industria textil.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Selsa S.A.I.C.F. e I. solicita se establezca la posición arancelaria pertinente a una pieza suelta identificada en la fotografía que corre adjunta a fs. 2 con la sigla 2R, destinada a una anudadora manual de uso en la industria textil;

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 4 por la Junta del ramo de Máquinas, dictamina a fs. 5 que de acuerdo con lo prescripto en el punto II de la partida 84.38. de las Notas Explicativas de la N.A.B., el despacho de la pieza en consulta corresponde efectuarse por la posición 84.38.02.99, con recargo de 95 o|o;

Por ello, atento lo aconsejado precedentemente por el Departamento Clasificación Arancelaria y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

La mercadería de referencia "Pieza suelta para anudadora manual de uso en la industrial textil", debe despacharse por la posición 84.38.02.99, con recargo de noventa y cinco por ciento (95 o|o).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.

B. Juan Dondoglio, Subdirector.

RESOL. GRAL. Nº 240 - Bs. As., 30|6|66

Expediente Nº 425.095 de 1966

REF.: Anudadora manual, marca Boyce (aparato auxiliar de las máquinas de la industria textil).

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Sudamtex S. A. Textil Sudamericana, solicita se establezca la posición arancelaria que corresponde asignar a una anudadora manual, marca Boyce, ilustrada y descripta en los elementos de juicio que acompaña, cuya misión es la de anudar los hilos rotos empalmándolos a mano;

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 3 por la Junta del ramo de Máquinas, dictamina a fs. 4 que la mercadería en consulta consiste en un aparato auxiliar de las máquinas de la industria textil, cuyo despacho corresponde efectuarse por la posición 84.38.01.99, con recargo de 75 o|o, de acuerdo con lo establecido en el punto I de la partida 84.38 de las Notas Explicativas de la N.A.B.;

Por ello, atento lo aconsejado precedentemente por el Departamento Clasificación Arancelaria y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Anudadora manual, marca Boyce (aparato auxiliar de las máquinas de la industria textil)", debe despacharse por la posición 84.38.01.99, con recargo de setenta y cinco por ciento (75 o o).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.

B. Juan Dondoglio, Subdirector.

Res. Gral. Nº 241. — Bs. As., 30|6|66

Expediente Nº 421.164 de 1966

REF.: Octaferm, producto orgánico que se emplea para reforzar dietas alimenticias de aves y ganados.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Osvaldo J. Giavanetti, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado Octaferm, que se utiliza para adicionar a la dieta alimenticia de aves y ganado, acompañando a tal fin copia del certificado de análisis practicado por la Dirección Nacional de Química Nº C-351.374, obrante a fs. 2;

Que el mencionado certificado acredita que la muestra recibida para su examen es un polvo grueso de olor particular que presenta las siguientes características analíticas:

Análisis cualitativo

Se comprobó: Grasas, proteínas, aminoácidos glúcidos, riboflavina, fósforo. **Análisis cuantitativo.** Por 100 gr. de muestra.

Residuo por incineración, 5,7 g.; Proteínas (N x 6,25), 28 g.; Grasas, 3,6 g.; Fósforo, 0,70 g.; concluyendo que se trata de un producto orgánico que presenta caracteres similares a los de preparados que se emplean para reforzar dietas alimenticias;

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 5 vta. por la Junta del ramo de Mercería, dictamina a fs. 7 que el producto en consulta se halla comprendido en la posición 23.07.00.99, con recargo de 220 o|o;

Que, por otra parte, atento lo peticionado por la interesada en el sentido de obtener un menor recargo para la mercadería de que se trata, sosteniendo que la misma será de gran utilidad para nuestra avicultura por las distintas consideraciones que expone en su presentación, y no siendo del resorte de esta Dirección Nacional considerar tal posibilidad, procede girar estos actuados a la Comisión de Aranceles del Ministerio de Economía de la Nación, para su consideración; y posterior informe, haciéndonos conocer su decisión para control de este organismo, ya que el producto de que se trata encuadra perfectamente en la posición establecida, de conformidad con las normas generales de interpretación;

Por ello, atento lo aconsejado precedentemente por el Departamento Clasificación Arancelaria y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Octaferm", producto orgánico que se emplea para reforzar dietas alimenticias de aves y ganado, se halla involucrada en la posición 23.07.00.99, con recargo de doscientos veinte por ciento (220 o|o).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; fecho, remítase a la Comisión de Aranceles a los efectos solicitados por la recurrente; finiquitado, vuelva.

B. Juan Dondoglio, Subdirector.

RESOL. GRAL. Nº 242. Bs. As., 30|6|66

Expediente Nº 420.169 de 1966.

REF.: Molyslip, aditivo para aceite lubricante constituido por una mezcla de aceite mineral en su mayor parte, compuestos orgánicos de cinc, calcio, y fósforo, sulfuro de molibdeno y resina poliéster.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Casa Dubi Barutti y Duffouro, despachante de aduana, solicita se establezca la posición arancelaria que corresponde asignar al producto denominado "Molyslip", acompañando copia del certificado de análisis practicado por la Dirección Nacional de Química nº C-335.384, obrante a fs. 2;

Que el mencionado certificado acredita que la muestra recibida para su examen es un producto oleoso, de color gris oscuro, olor poco pronunciado y fluorescencia verdosa, que presenta los siguientes caracteres analíticos:

Peso específico a 15°/15°C	0,898
Punto de inflamación Pensky Martens	196°C
Cenizas	2,60%
Insaponificable	91,9%
Saponificable	0,50%
Fósforo	contiene
Cloruro	contiene
Bario	no contiene
Calcio	contiene
Cinc	contiene
Azufre	contiene
Nitrógeno	no contiene
Molibdeno	contiene
Resina Poliéster	contiene
Lanolina	contiene

Concluyendo que se trata de una mezcla de aceite mineral en su mayor parte, compuestos orgánicos de cinc, calcio y fósforo, sulfuro de molibdeno y resina poliéster;

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 4 por la Junta del ramo de Drogas, dictamina a fs. 8 que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la posición 38.14.01.01, con recargo de 45%;

Por ello, atento lo aconsejado precedentemente por el Departamento de Clasificación Arancelaria y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Molyslip, aditivo para aceite lubricante, constituido por una mezcla de aceite mineral en su mayor parte, compuestos orgánicos de cinc, calcio y fósforo, sulfuro de molibdeno y resina poliéster, debe despacharse por la posición 38 14.01.01, con recargo de cuarenta y cinco por ciento (45%).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria, y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.

B. Juan Dondoglio, subdirector.

RESOL. GRAL. Nº 243. Bs. As., 30|6|66

Expediente Nº 401.148 de 1966.

REF.: Perfiles de acero destinados a la fabricación de cuñas ahusadas para la reparación y nivelación de juntas de rieles ferroviarios.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma César Alberto Cao Saravia EMEPA, Solicita se establezca la posición arancelaria pertinente a perfiles de acero destinados a la fabricación de cuñas ahusadas simétricas para ser utilizadas en la reparación y nivelación de juntas de rieles ferroviarios que se importarán en las siguientes medidas:

Ancho 165 mm	Largo 292,1 mm
Ancho 165 mm	Largo 317,5 mm
Ancho 165 mm	Largo 361,9 mm
Ancho 165 mm	Largo 412,7 mm

Espesor Centro 2,3 mm
Espesor Centro 2,8 mm
Espesor Centro 3,3 mm
Espesor Centro 3,8 mm
Espesor Borde 0,6 mm
Espesor Borde 0,8 mm
Espesor Borde 0,8 mm
Espesor Borde 0,8 mm

Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante copia de certificado Nº C-285.032, obrante a fs. 2 del expte. Nº 456.286|64, anexo, que la muestra recibida para su examen es un trozo de chapa de acero al carbono, de aproximadamente 0,9 mm. de espesor que contiene:

Carbono (C)	0,49 o|o
Manganeso (Mn)	0,60 o|o
Fósforo (P)	0,41 o|o
Azufre (S)	0,35 o|o

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 5 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 6 que por su conformación y composición, las aludidas piezas constituyen perfiles de acero que corresponden despacharse por la posición 73.11.01.80, con recargo de 50 o.o;

Por ello, atento lo aconsejado precedentemente por el Departamento Clasificación Arancelaria y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas Resuelve:

La mercadería de referencia "Perfiles de acero destinados a la fabricación de cuñas ahusadas para la reparación y nivelación de juntas de rieles ferroviarios", debe despacharse por la posición 73.11.01.80, con recargo de cincuenta por ciento (50 o|o).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.

B. Juan Dondoglio, subdirector.

RESOL. GRAL. Nº 244. - Bs. As., 30|6|66

Expediente Nº 420.141 de 1966

Ref.: "Zeolex 23", polvo constituido por sílice, alúmina y óxido de sodio (sílico aluminato de sodio artificial).

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Enrique Atilio Melano, despachante de aduana, solicita se establezca la posición arancelaria pertinente al producto denominado "Zeolex 23";

Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante copia de certificado Nº C-06724 obrante a fs. 3 del expediente Nº 561.521|57, anexo, que se trata de un producto en polvo, de grano fino y color blanco, cuyo análisis ha dado el siguiente resultado:

Pérdida por calcinación	1,4 %
Sílice (SiO_2)	63,5 o|o
Alúmina (Al_2O_3)	6,7 %
Oxido de sodio (Na_2O)	28,0 %

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 7 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 8 que, atento el resultado de la pericia técnica realizada y la literatura agregada, se trata de un sílico aluminato de sodio artificial, cuyo despacho corresponde efectuarse por la posición 28.45.00.99, con recargo de 220 %;

Por ello, atento lo aconsejado precedentemente por el Departamento Clasificación Arancelaria y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Zeolex 23", polvo constituido por sílice, alúmina y óxido de sodio (sílico aluminato de sodio artificial) debe despacharse por la posición 28.45.00.99, con recargo de doscientos veinte por ciento (220 %).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado. Archívese en el Departamento citado en primer término.

B. Juan Dondoglio, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. GRAL. Nº 245. - Bs. As., 30|6|66

Expediente Nº 408.550 de 1966

Ref.: Pistolas para limpieza y secado de tejidos, marca Mistral Quickdry, portátiles y de uso manual que actúan eléctricamente.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Antonio Blanco, despachante de aduana, solicita se establezca la posición arancelaria pertinente a la mercadería "Pistolas para limpieza y secado de tejidos, marca Mistral Quickdry", portátiles y de uso manual que actúan eléctricamente, acompañando a tal fin literatura y fotocopias del mismo;

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 9 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 11 que a los artículos en consulta por sus características no procede conceptuarlas máquinas de la posición 84.40.01.30, como pretende el interesado en su presentación de fs. 1 sino pistolas similares a las aerográficas a que se refiere la posición 84.21.03.80, con recargo de 210 o.o, debiendo, en consecuencia, despacharse por esta posición;

Por ello, atento lo aconsejado precedentemente por el Departamento Clasificación Arancelaria y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas Resuelve:

La mercadería de referencia "Pistolas para limpieza y secado de tejidos, marca Mistral Quickdry", portátiles y de uso manual que actúan eléctricamente, debe despacharse por la posición 84.21.03.80, con recargo de doscientos diez por ciento (210 o;o).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Depatramento citado en primer término.

B. Juan Dondoglio, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. GRAL. Nº 246. - Bs. As. 30|6|66

Expediente Nº 425.889 de 1966

REF.: Fosfato de tricresilo, compuestos octílicos y compuestos de función hidróxilo tipo glicol o alcohol superior en un disolverte volátil del tipo metil etil cetona.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Efren R. González S. R. L., despachante de aduana, solicita se establezca la posición arancelaria pertinente al producto denominado "Polibond GA. 71 C"; se trata de fosfato de tricresilo, compuestos octílicos y compuestos de función hidróxilo tipo glicol o alcohol superior en un disolvente volátil del tipo metil etil cetona;

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 4 por la Junta del ramo, dictamina a fojas 9 que el producto de que se trata coresponde despacharse por la posición 38.19.01.99, con recargo de 220 o;o;

Por ello, atento lo aconsejado precedentemente por el Departamento Clasificación Arancelaria y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Polibond GA 71", fosfato de tricresilo, compuestos octílicos y compuestos de función hidróxilo tipo glicol o alcohol superior en un disolvente volátil del tipo metil etil cetona, debe despacharse por la posición 38.19.01.99, con recargo de doscientos veinte por ciento (220 o|o).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos, finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.

B. Juan Dondoglio, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. GRAL. Nº 247 - Bs. As., 30|6|66
Expediente Nº 424.737 de 1966

Ref.: **Aparato destinado a medir la fuerza de torsión necesaria para destapar botellas o envases similares.**

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la **Sociedad Anónima** Laboratorios Suarry, **solicita se establezca la posición arancelaria que corresponde asignar a un aparato ilustrado en las fotocopias que adjunta a fs. 2 y 3, destinado a medir la fuerza de torsión necesaria para destapar** botellas o envases similares;

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 4 por la Junta del ramo de Drogas, dictamina a fs. 5 que el aparato en consulta, por la características del ensayo que realiza, similar al de un dinamómetro, corresponde despacharse por la posición 90.16.02.90, con recargo del 85 o|o;

Por ello, atento lo aconsejado precedentemente por el Departamento Clasificación Arancelaria y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Aparato destinado a medir la fuerza de torsión necesaria para destapar botellas o envases similares" **debe despacharse por la posición 90.16.02.90**, con recargo de ochenta y cinco **por ciento** (85 o|o).

Pase a la **División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo** para su notificación y cúrsese **copia** autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del **Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana**; vigente la resolución, **remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios)** y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.

B. Juan Dondoglio, Subdirector Nacional de Aduanas.

RES. GRAL. Nº 248 - Bs. As., 30|6|66
Expediente Nº 431.060 de 1966.

REF.: **Hidrocarburos parafínicos** (aceite **lubricante terminado**).

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Mosso Hnos., despachante de aduana, **solicita** se establezca la posición **arancelaria que** corresponde asignar al producto **que** denomina Hidrocarburos **parafínicos, acompañando** copia del certificado de **análisis** practicado por la **Dirección** Nacional de Química **Nº C-353.911**, obrante a fs. 2;

Que el **mencionado certificado** acredita que la **muestra recibida** para su examen **es un líquido oleoso**, de olor **poco pronunciado, color ligeramente** amarillo y **fluorescencia azulada**, que presenta los siguientes caracteres analíticos:

Peso específico a 15º|15ºC ..	0,835
Viscosidad S.U. a 37,8ºC ...	41 s
Punto de inflamación Pensky Martens	121ºC
Indice de **refracción a** 220ºC	1,4635
Indice de **acidez**	0,05
Indice de **saponificación** ...	nulo
Absorción en ácido sulfúrico al 85 %	nula
Destilación	
Comienza **a destilar a** 281ºC	
Destila **hasta** 5 ml.	285ºC
,, ,, 10 ml.	287ºC
,, ,, 20 ml.	288ºC
,, ,, 30 ml.	289ºC
,, ,, 40 ml.	290ºC
,, ,, 50 ml.	291ºC
,, ,, 60 ml.	292ºC
,, ,, 70 ml.	292,5ºC
,, ,, 80 ml.	294ºC
,, ,, 90 ml.	296,5ºC
,, ,, 95 ml.	299ºC
Punto seco	307ºC

concluyendo que se trata de una fracción de hidrocarburos parafínicos que destilan entre 281ºC y 307ºC y que presenta caracteres similares a los aceites usados en la industria textil;

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando **con lo expresado** a fs. 3 por la Junta **del ramo de Drogas**, dictamina a fs. 4 **que el producto** en consulta entra en la **categoría** de aceite liviano terminado, cuyo despacho corresponde efectuarse por la posición 27.10.06.50, con recargo de 175 %;

Por ello, atento **lo aconsejado** precedentemente **por el Departamento** Clasificación **Arancelaria** y en virtud de lo dispuesto por el **Art. 154 de la** reglamentación **de la ley de aduana,**

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Hidrocarburos parafínicos (aceite lubricante terminado)", debe despacharse por la **posición 27.10.06.50**, con recargo de ciento setenta y **cinco por** ciento (175 %).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de **la** presente a **la** Dirección Nacional del **Registro Oficial** para su publicación; cumplido, **siga** al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana, vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.

B. Juan Dondoglio, Subdirector.

RES. GRAL. Nº 249 - Bs. As., 30|6|66
Expediente Nº 407.489 de 1966.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Regna S. A. C. e I. solicita a fs. 1 y 2 se le informe sobre la clasificación **arancelaria** pertinente a "Cajas registradoras marca Regna", modelos M-499 ó M-459 de tres (3) totalizadores, dos independientes y uno general, detalladas y descriptas en los elementos de juicio que acompaña de fs. 3 a 9;

Que la Subcomisión Especial de la Comisión de Aranceles, cuya opinión fuera requerida, en su dictamen C. A. Nº 8 obrante a fs. 24, aprobado en la reunión plenaria realizada por este último Cuerpo el 3 de mayo de 1966, referido a si el "ticket" que figura en la ilustración de autos debe considerarse "indicador visible" informa "que el texto de la posición 84.52.00.01 que dice "cajas registradoras eléctricas de más totalizadores y con indicador visible", alcanza a las máquinas de la presente consulta, pues el "ticket" que figura en la ilustración de fs. 9, al indicar la operación realizada, debe considerarse indicador visible";

Que la Junta del ramo de **Máquinas** informa a fs. 26, atento lo expresado en el precedente dictamen, que considera que las cajas registradoras M-499 o M-459, siempre que esta última reúna las mismas características técnicas que la mencionada en primer término, se hallan expresamente comprendidas en la posición 84.52.00.01, con recargo de 50 %;

Por ello, atento lo aconsejado por el Departamento Clasificación Arancelaria y en virtud de lo dispuesto por el Art. 4º de la ley de aduana t. o. 1962,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Aclárase que la posición 84.52.00.01 de la Nomenclatura Arancelaria y Recargos de Importación, comprensiva de "Cajas registradoras eléctricas de más de 2 totalizadores y con indicador visible", comprende a las cajas registradoras marca **Regna**, modelos M-499 o M-459 de tres (3) totalizadores, dos independientes y uno general y siempre que esta última reúna **las** mismas características técnicas que la nombrada en primer término (ilustración de fs. 9) ya que, tal como lo ha dictaminado la Comisión de Aranceles, el "ticket" que figura en dicha ilustración, al indicar la operación **realizada**, debe ser considerado un "indicador visible".

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y remítase copia autenticada al Registro Oficial para su publicación y a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) del Departamento Clasificación Arancelaria, a los Departamentos de Organización y Métodos para su difusión y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.

B. Juan Dondoglio, Subdirector.

RES. GRAL. Nº 250 — **Bs. As.**, 30|6|66
Expediente Nº 406.432 de 1966

REF.: Reticulante de silicona P 24, constituido por 50 o|o de peróxido de 2,4 diclorobenzoilo y 50 o|o de aceites de siliconas (agente de vulcanización).

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Juan Samra, despachante de aduana, solicita se establezca la posición arancelaria pertinente al producto denominado Reticulante de silicona P 24, constituido por 50 o|o de peróxido de 2,4 diclorobenzoilo y 50 o|o de aceite de siliconas;

Que la Dirección Nacional de química en la parte in fine de su informe Nº 762 obrante a fs. 3, expresa que "... siempre que el producto esté destinado a la elaboración de caucho o similares la pasta de peróxido de benzoilo y silicones... es un agente de vulcanización";

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 4 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 5 que la mercadería de que se trata corresponde despacharse por la posición 38.15.00.99, con recargo de 95 o|o;

Por ello, atento lo aconsejado precedentemente por el Departamento Clasificación Arancelaria y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Reticulante de silicona P 24", constituida por 50 o|o de peróxido de 2,4 diclorobenzoilo y 50 o|o de aceites de siliconas (agente de vulcanización) debe despacharse por la posición 38.15.00.99, con recargo de noventa y cinco por ciento (95 o|o).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.

B. Juan Dondoglio, Subdirector Nacional de Aduanas.

RES. GRAL. Nº 251. — Bs. As., 30|6|66
Expediente Nº 470.450 de 1965

REF.: (**Bis-4-amino-quinaldina**) - decametileno, y su acetato.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma **Arnaldo José Benítez**, despachante de aduana, solicita se establezca la posición arancelaria pertinente al producto denominado (Bis-4-amino-quinaldina) decametileno y a su acetato;

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado **a** fs. 7 por la Junta del ramo, dictamina **a** fs. 8 que el producto de que se trata corresponde despacharse por la posición 29.35.27.38, con recargo de 20 o|o;

Por ello, atento lo aconsejado precedentemente **por el Departamento** Clasificación Arancelaria y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "(Bis-4-amino-quinaldina) de cametileno y su acetato", debe despacharse **por la posición** 29.35.27.38, con recargo de veinte por ciento (20 o|o).

Pase a la División **Mesa General de** Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese **copia** autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro **Oficial para su publicación**; cumplido, siga al **Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana**; vigente la **resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y** demás efectos; finiquitado, **archívese en** el Departamento citado en primer término.

B. Juan Dondoglio, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Comercio

DIRECCION NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR

Expediente Nº 57.915|64 SECN.
DISPOSICION Nº 73. — Bs. As., 16|6|66.

VISTO la presentación en este expediente Nº 57.915|64 SECN., producida por la firma Siam Di Tella Ltda., inscripta en el Departamento de Pesas y Medidas bajo el **Nº 173**; y

CONSIDERANDO:

Que por disposición Nº 140|65 DNCI., se ha autorizado un régimen transitorio para los trámites de aprobación de tipo;

Que el Departamento de Pesas y Medidas se ha expedido **favorablemente** en los puntos prescriptos **por el artículo** 1º, inc. b) de dicha **Disposición**;

Por ello y atento lo informado por el Departamento de Pesas y Medidas,

El Director Nacional de Comercio Interior, Dispone:

1º — **Autorizar a la firma recurrente la presentación a la verificación primitiva de los surtidores de nafta del modelo Siam 290 BB 2|A-2, como derivados del modelo Siam 290 BB 2|A, sin que se varíe el tipo aprobado S.4012 y autorizando asimismo el uso de las siguientes variantes:**

a) **Acople de unión flexible.**
b) **Medidor volumétrico** con pistones de acero **y goma sintética.**
c) **Manguera de longitud variable entre 3,50 y 5 metros.**
d) Pico de despacho, plano 271.
e) Pico **de despacho automático.**
f) Dispositivo **retráctil para** manguera.
g) Cuadrante **iluminado** por su parte inferior.

2º — **Autorizar la presentación a la verificación primitiva de los surtidores de nafta modelo Siam 290 BB 2|A-R, como variante del modelo Siam 290 BB 2|A-2**, con las siguientes **variantes**:

c) **Manguera de longitud** variable entre 3,50 y 5 metros.
e) Pico de despacho automático.
f) **Dispositivo retráctil para manguera.**

3º — **Aprobar la propuesta de precintaje de ambos modelos en la forma que** se documenta a fs. 81|84 y 107|108 de este expediente.

4º — Ratificar las correcciones y aclaraciones introducidas en la documentación por el personal técnico del Departamento de Pesas y Medidas.

5º — Entregar a la firma recurrente el surtidor prototipo que sirvió de modelo **para** esta aprobación, la que deberá conservarlo en calidad de custodio, conforme al régimen establecido en la Disposición Nº 140|65 DNCI., y aceptar en subsidio la documentación presentada para documentar las variantes no incluidas en el prototipo.

6º — **Expedir** copias de la presente **Disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la Resolución** Ministerial de fecha 9 de setiembre de 1926.

7º — Comuníquese, regístrese. Cumplido, vuelva el presente expediente al **Departamento de Pesas y Medidas para notificación de la firma interesada y su reserva como antecedente, previa intervención de Mesa de Entradas.**

Aurelio C. Rivas.

$ 6.000 e.7|7-Nros. 23.604 y 23.747 v.8|7|66

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría del Transporte

DIRECCION NACIONAL DE AUTOTRANSPORTE

DIRECCION DE TRANSPORTE PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento General de la Ley 12.346, **se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación**, en un **escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros. 2 de la Ley referida y Nº 17 de su Reglamento.**

Expediente Nº 4.504|66.

Nombre de la Empresa: Empresa **"Atahualpa" S.R.L.**

Domicilio de la misma: Lerma Nº 161, **Ciudad de Salta.**

Clase de servicio: Pasajeros.

Itinerario: Salta - Formosa, pasando por **Güemes, San Pedro de Jujuy, Ledesma, Pichanal, Embarcación, Dragones, Morillo, Capitán Page, Teniente Fraga, Pozo del Mortero, Las Lomitas, Paso del Tigre, Comandante Fontana, Pirané y San Hilario, utilizando su ruta hasta Embarcación y desde ésta, ruta nacional Nº 81. Se prestarán tres servicios semanales de ida y vuelta con la siguiente modalidad de tráfico: además del autorizado, interjurisdiccional entre Embarcación y Formosa y local entre límite Salta-Formosa y Las Lomitas. — Ing. Luis J. Fernández** Alonso, Director Nacional de Autotransporte.

$ 1.360 e.8|7 Nº 24.158 v.8|7|66

CONCURSOS

ANTERIORES

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Universidad Nacional de Cuyo
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Concurso provisión cargo con funciones de Auditor

Por Resolución **Nº 610|66, llámase** a concurso único y abierto de antecedentes y|o **oposición** para la **provisión** de un cargo **efectivo** de la **Clase** C, Grupo V (Jefe de Departamento), con funciones de Auditor en la **Dirección Gral. de Administración**, con un sueldo básico de **m$n. 24.885**, al que se le adicionarán las **asignaciones que reglamentariamente corresponda. Deberá poseer título de Contador Público Nacional o doctor en Ciencias Económicas** y una edad mínima de 25 años.

La inscripción permanecerá **abierta a partir del 29 de junio en curso hasta el 20 de julio próximo a las 12.**

Los interesados **podrán solicitar mayores informes, personalmente o por** carta **a la Dirección General de Administración, Palacio de Correos, 4º piso, Mendoza.**

e.7|7 Nº 7.072 v.8|7|66

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Expediente Nº 601.271|59

Se hace saber al señor CARLOS BONIFACIO VEGLIA, que en el Expediente 601.271|59 y con fecha 31 de Mayo de 1966 se dictó la providencia que dice: "Visto lo actuado y el tiempo transcurrido sin haber comparecido el causante a regularizar la situación planteada declárase embargada la mercadería en los términos del Art. 36 de la Ley de Aduanas t. o. 1962, bajo apercibimiento de que si al tercer día de notificado no ha hecho efectivo el importe adeudado se procederá sin más trámite a la subasta de la mercadería embargada, sin perjuicio de formular un nuevo cargo por la diferencia si el producido de la subasta no cubriere el importe adeudado más los intereses". — Fdo.: Dr. Jorge Andrés Garlan, Administrador de la Aduana de la Capital. — Departamento Contencioso, Junio 8 de 1966.

e.8|7 Nº 7.021 v.8|7|66

Expediente Nº 600.157|66

Se da vista de los actuados (Expediente 600.157|66) al señor JORGE ALBERTO MARCO, quien dispondrá de diez días perentorios para tomar intervención en los autos que se le instruyen a fin de ofrecer y pedir las pruebas que considere conducentes a su derecho o podrá renunciar a las mismas apercibiéndosele de que en caso de no comparecer se lo declarará rebelde, todo ello conforme lo disponen los artículos 46, 47, 48 y 49 de la ley de aduana t. o. 1962. — Fdo.: Dr. Jorge Andrés Garlan, Administrador de la Aduana de la Capital. Departamento Contencioso, Junio 8 de 1966.

e.8|7 Nº 7.022 v.8|7|66

Expediente Nº 482.595|64

Se da vista a los actuados (Expediente 482.595|64), a la firma "LEVADORI VISCO Y MORALES SACIFI", quien dispondrá de diez días perentorios para tomar intervención en los autos que se le instruyen a fin de ofrecer y pedir las pruebas que considere conducentes a su derecho o podrá renunciar a las mismas apercibiéndosele de que en caso de no comparecer se lo declarará rebelde de todo ello conforme lo disponen los artículos 46, 47, 48 y 49 de la ley de aduana t. o. 1962. — Fdo. Dr. Jorge Andrés Garlan, Administrador de la Aduana de la Capital. Departamento Contencioso, Junio 8 de 1966.

e.8|7 Nº 7.023 v.8|7|66

Expediente Nº 424590|60

Se hace saber a la firma "PRAGIER & CIA.", que en el Expediente Nº 424.590|60 y con fecha 12 de Mayo de 1966 se dictó el fallo que resuelve: Condenar a la firma "Pragier & Cía." al pago de una multa igual al valor del material en infracción art. 171 y 167 de la ley de Aduana t. o. 1956". — Fdo.: Dr. Jorge Andrés Garlan, Administrador de la Aduana de la Capital. Departamento Contencioso, Junio 8 de 1966.

e.8|7 Nº 7.024 v.8|7|66

Expediente R. C. 4058

Se hace saber a quien o quienes se consideren con derechos a las mercaderías incautadas en el GALPON DE ENCOMIENDAS DEL FERROCARRIL GENERAL URQUIZA —ESTACION FEDERICO LACROZE— que en el Expediente R. C. Nº 4.058 y con fecha 18 de Mayo de 1966 se dictó la Resolución que dice: Comisar la mercadería en infracción y proceder a la destrucción de un atado de cigarrillos abierto y sin valor comercial con las formalidades de práctica — Absténerse de aplicar la pena accesoria por las razones dadas en el último considerando. — Fdo.: Horacio T. Kutrulis, Sub-Administrador Aduana de la Capital. Departamento Contencioso, 8 de Junio de 1966.

e.8|7 Nº 7.025 v.8|7|66

Expediente R. C. Nº 5186

Se hace saber a quien o quienes se consideren con derechos a la mercadería que diera origen al expediente R. C. Nº 5.186 halladas en el ANGULO SUDOESTE DE LAS CALLES SARMIENTO Y LARREA, que de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 4º del Decreto 4.531|65 disponen de cuarenta y ocho horas para ofrecer las pruebas y alegar las razones que hagan a su derecho. — Fdo.: Horacio T. Kutrulis, Sub-Administrador Aduana de la Capital. Departamento Contencioso, 8 de Junio de 1966.

e.8|7 Nº 7.026 v.8|7|66

Expediente R. C. Nº 4825

Se hace saber a quien o quienes se consideren con derecho a la mercadería incautada en el MOSTRADOR DE INFORMES DE LA GALERIA INTERNACIONAL, ubicada en la calle Corrientes 2322 de esta Capital, que en el Expediente R. C. 4.825 y fecha 3 de Junio de 1966, se dictó el fallo que resuelve: Comisar la mercadería secuestrada. — Fdo.: Horacio T. Kutrulis, Sub-Administrador de la Aduana de la Capital, Departamento Contencioso, 8 de Junio de 1966.

e.8|7 Nº 7.027 v.8|7|66

Expedientes Nros. 600.157|66 y 479.323|65

Se corre vista de los actuados (EXPEDIENTES 60.157|66 y 479.323|65), quienes dispondrán de diez días perentorios para tomar intervención en los autos que se les instruyen a fin de ofrecer y pedir las pruebas que consideren conducentes a sus derechos o podrán renunciar a las mismas apercibiéndoseles de que en caso de no comparecer se los declarará rebeldes todo ello conforme lo disponen los artículos 46, 47, 48 y 49 de la ley de aduana t. o. 1962. — Fdo.: Dr. Jorge Andrés Garlan, Administrador de la Aduana de la Capital. — Departamento Contencioso, Junio 8 de 1966.

e.8|7 Nº 7.028 v.8|7|66

Expediente Nº 601.196|63

Se hace saber a los señores ANTONIO LOPEZ, SERAPIO GONZALEZ y CARLOS OCAMPOS que en el expediente 601.196|63 y con fecha 14 de abril de 1966 se dictó el fallo que resuelve: Comisar la mercadería secuestrada, condenar a Piñón Sáenz Vidal S. A. y Atanasildo Suárez en forma solidaria al pago de una multa accesoria igual al valor en plaza de la mercadería a comisar. Fdo.: Dr. Jorge Andrés Garlan, Administrador de la Aduana de la Capital. Departamento Contencioso, junio 15 de 1966.

e.8|7 Nº 7.029 v.8|7|66

Expediente Nº 458.062|61

Se hace saber a la firma "PEDREIRA HNOS." que en el expediente 458.662|61 y con fecha 29 de abril de 1966 se dictó el fallo que resuelve: condenar a la firma Pedreira Hnos. al pago de una multa igual al valor de la mercadería cuestionada en los términos del art. 172 de la ley de Aduana t. o. 1962 sin perjuicio de lo que al fisco corresponda. Fdo.: Dr. Jorge Andrés Garlan, Administrador de la Aduana de la Capital. Departamento Contencioso, junio 15 de 1966.

e.8|7 Nº 7.030 v.8|7|66

Expediente Nº 601.891|59

Se hace saber a la firma SEBASTIAN MARTIN que en el expediente Nº 601.891|59 y con fecha 18 de marzo de 1966 se dictó el fallo que resuelve: condenar a la firma Sebastián Martín al pago de una multa igual al triple perjuicio fiscal ocasionado en los términos del art. 167 de la ley de Aduanas t. o. 1962 sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. Condenar a la firma Sebastián Martín al pago de una multa igual a dos veces las diferencias existentes en concepto de recargos cambiarios sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. Fdo.: Dr. Jorge Andrés Garlan, Administrador de la Aduana de la Capital. Departamento Contencioso, junio 15 de 1966.

e.8|7 Nº 7.031 v.8|7|66

Expediente Nº 422.172|57

Se hace saber al señor JUAN G. CORREA que en el expediente 422.172|57 y con fecha 19 de abril de 1966 se dictó el fallo que resuelve: condenar a la firma Ardaiz y Cía. S. R. L. al pago de una multa igual al valor de la mercadería resultante sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda en los términos del art. 167 de la Ley de Aduana t. o. 1962. Fdo.: Dr. Jorge Andrés Garlan, Administrador de la Aduana de la Capital. Departamento Contencioso, 15 de junio de 1966.

e.8|7 Nº 7.032 v.8|7|66

Expediente Nº 454.976|58

Se hace saber al señor LEIF BERLE que en el expediente 454.976|58 y con fecha 2 de mayo de 1966 se dictó el fallo que resuelve: condenar al señor Leif Berle al pago de una multa sustitutiva del comiso por los veintiocho tambores no documentados en los términos de los arts. 264, 947 y 905 de las Ordenanzas de Aduanas. Condenar al señor Leif Berle al pago de los derechos correspondientes a los ochenta y cinco tambores documentados de acuerdo al art. 264 de la Ley 810. Fdo.: Jorge Andrés Garlan, Administrador de la Aduana de la Capital. Departamento Contencioso, 15 de junio de 1966.

e.8|7 Nº 7.033 v.8|7|66

Nota Nº 117|66

Se da vista de los actuados a todo el que se considere con derechos en los expedientes que a continuación se detallan quienes dispondrán de diez días perentorios para tomar intervención en los autos que se les instruyen a fin de ofrecer y pedir las pruebas que consideren conducentes a sus derechos o podrán renunciar a las mismas apercibiéndoseles de que en caso de no comparecer se los declarará rebeldes, todo ello conforme lo disponen los artículos 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Aduana t. o. 1962.

Expediente Nº 600808|65. — Lugar del secuestro: Dársena "C" Puerto Nuevo.

Expediente Nº 600834|64. — Lugar del secuestro: Dique 4 Sección 4ª.

Expediente Nº 600635|63. — Lugar del secuestro: Aeropuerto de Ezeiza.

Fdo.: Dr. Jorge Andrés Garlan - Administrador de la Aduana de la Capital. — Departamento Contencioso, Junio 15 de 1966.

e.8|7 Nº 7.034 v.8|7|66

ADUANA DE COMODORO RIVADAVIA

Art. 40º Ley de Aduana (t.o. 1962)

Se hace saber a CARLOS ALFREDO MARQUEZ y a quienes se consideren con derechos sobre las mercaderías afectadas al Sumario que a continuación se detalla, que se ha dictado fallo desestimando la denuncia formulada:

Sumario Nº 15-ACR-961 (303-ACR-61). — Fecha del fallo: 26|5|966. — Responsables: Textil Patagonia.

e.8|7 Nº 7.035 v.8|7|66

ADUANA DE LA QUIACA

Art. 40, Ley Aduana (t. o. 1962)

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derecho a las mercaderías afectadas a los sumarios que más abajo se detallan, quienes dispondrán de diez días perentorios para tomar debida intervención en los mismos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentren.

Sumario Nº 493|1966. Lugar del secuestro: Estación FF.CC. Responsable: desconocido. Sumario Nº 507|1966. Lugar del secuestro: Los Sauces. Responsable: desconocido. Sumario Nº 509|1966. Lugar del secuestro: Estación FF.CC. Responsable: desconocido. Sumario Nº 510|1966. Lugar del secuestro: Estación FF.CC. Responsable: desconocido. Sumario Nº 511|1966. Lugar de secuestro: Río Toro Ara. Responsable: desconocido. Sumario Nº 514|1966. Lugar de secuestro: Potrero de la Puna. Responsable: desconocido. Sumario Nº 517|1966. Lugar de secuestro: Los Sauces. Responsable: desconocido. Sumario Nº 518|1966. Lugar de secuestro: Los Sauces. Responsable: desconocido. Sumario 525|1966. Lugar de sumario: Tren Internacional. Responsable: desconocido. Sumario Nº 526|1966. Lugar del secuestro. Abra Pampa. Responsable: desconocido. Sumario Nº 527|1966. Lugar de secuestro: Estación FF.CC. Responsable: desconocido. Sumario Nº 528|1966. Lugar de secuestro: Zanjón Chico. Responsable: desconocido. Sumario Nº 529|1966. Lugar de secuestro: Santuario. Responsable: desconocido. 530|1966. Lugar de secuestro: La Quiaca Vieja. Responsable: desconocido. Sumario Nº 544|1966. Lugar de secuestro: Estación FF.CC. Responsable: desconocido. Sumario Nº 544|1966. Lugar de secuestro: Estación FF.CC. Responsable: desconocido. Sumario Nº 548|1966. Lugar de secuestro: Estación FF.CC. Responsable: desconocido. Sumario Nº 549|1966. Lugar del secuestro: Estación FF.CC. Responsable: desconocido. Sumario Nº 557|1966. Lugar de secuestro: El Churqui. Responsable: desconocido. Sumario Nº 580|1966. Lugar del secuestro: El Matadero. Responsable: desconocido. Sumario Nº 581|1966. Lugar de secuestro: El Chorro. Responsable: desconocido. Sumario Nº 589|1966. Lugar de secuestro: Playa Ferroviaria. Responsable: desconocido. Sumario Nº 590|1966. Lugar de secuestro: Abra Pampa. Responsable: desconocido. Sumario Nº 594|1966. Lugar de secuestro: Estación FF.CC. Responsable: desconocido. Sumario Nº 600|1966. Lugar de secuestro: El Matadero. Responsable: desconocido. Sumario Nº 601|1966. Lugar de secuestro: Playa ferroviaria. Responsable: desconocido. Sumario Nº 602|1966. Lugar de secuestro: El Matadero. Responsable: desconocido. Sumario Nº 603|1966. Lugar de secuestro: Barro Negro. Responsable: desconocido. Sumario Nº 604|1966. Lugar de secuestro: Tres Cruces. Responsable: desconocido. Sumario Nº 611|1966. Lugar de secuestro: Estación FF.CC. Responsable: desconocido. Sumario Nº 612|1966. Lugar de secuestro: Estación FF.CC. Responsable: desconocido. Sumario Nº 629|1966. Lugar de secuestro: Campo Chico. Responsable: desconocido. Sumario Nº 605|1966. Lugar de secuestro: Estación FF.CC. Responsable: desconocido. Sumario Nº 666|1966. Lugar de secuestro: Estación FF.CC. Responsable: desconocido. — Ramón Gallozo, administrador.

e.8|7. Nº 7.036. v.8|7|66

ADUANA DE PUERTO MADRYN

Art. 40, Ley Aduana (t. o. 1962)

Se hace saber a los que se consideren con derecho sobre las mercaderías intervenidas y afectadas a los sumarios que se detallan a continuación que se ha dictado fallo condenando al pago de multas en las fechas que se indican:

Sumario Nº 20|1961 APM. Fecha fallo: 3|2|1966 y aprobación: 10|5|1966. Responsable: Carlos Alberto Renenyoli (absuelto), Juan Carlos Bertolini (absuelto), Juan Carlos Armas (absuelto), Heriberto Larrañaga (absuelto), Alejandro Blas Radrizzani (absuelto). — Puerto Madryn, mayo 27 de 1966. — Julio E. Fablet, administrador int.

e.8|7. Nº 7.037 v.8|7|66

ADMINISTRACION DE LA ADUANA DE TIGRE

(Art. 49 — Dto. 4531|965 y Art. 46 — Ley Aduana t. o. 1962)

Se da vista por el término de 48 horas a quienes se consideren con derecho sobre la mercadería secuestrada el día 24|5|966, en Ruta Panamericana y calle Buschiazzo, de Don Torcuato, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, origen del Sumario 16|66 A. Tigre, bajo apercibimiento de continuarse las actuaciones en rebeldía. — Tigre, junio 3 de 1966. — Fdo.: Andrés Rodríguez, administrador.

e.8|7 Nº 7.038 v.8|7|66

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Estado

Licitación de Valores Nacionales

Se comunica a los interesados que el día 15 de julio del corriente año, a las 13 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1º de agosto de 1966, del siguiente empréstito:

Crédito Argentino Interno 8 % 1960 Serie "A", v$n. 154.715.100.

Las propuestas deberán presentarse, de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso de la respectiva fórmula en el Departamento de Trámite General de este Banco (calle Reconquista 266, planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas deberá efectuarse en el Departamento de Tesorería, hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente. — Buenos Aires, 24 de junio de 1966.

e.8|7 Nº 7.092 v.14|7|66

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

COMANDO DE ARSENALES

Por intermedio del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, remate oficial, sin base.

Vehículos: Automóvil Chevrolet 1958: Jeep Willys, mod. 1945; Furgón Ika, mod. 1957; y Camiones Frontales Chevrolet y Ford, mod. 1943.

Maquinarias: Equipo rectificador de válvulas, torno, remachadora, equipo de lavado a presión y guinche.

Elementos varios: Morsas, fraguas, gasógenos, bidones, herramientas de mano, toldos, acumuladores, cadenas y cables.

Exhibición: En la ciudad de Río Gallegos (Prov. de Santa Cruz), en el Cuartel del Batallón de Ingenieros de Combate 181, a partir del día 27 de junio de 1966, hasta el día 17 de julio de 1966, inclusive de 9 a 12 horas, y de 14 a 17 horas, todos los días, incluso feriados, sábados y domingos.

Medios de transporte: de Buenos Aires por Vía Aérea - Aerolíneas Argentinas y Compañía de Aviación Austral. Por vía terrestre: FCGR hasta San Antonio Oeste continuando por Omnibus Transportes Patagónicos.

Remate: El día 18 de julio de 1966, a las 17 horas, en Esmeralda 660, Cap. Federal, Sala Nº 3.

Informes y prospectos: En el lugar de exhibición, en el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y en la Sección Mantenimiento de Vehículos Adelantada "Comodoro Rivadavia" Km 11, Comodoro Rivadavia, Chubut.

e.29|6. — Nº 6.778 v.11|7|66

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS

Expte. Nº 316.238|66

Rematará con base, sin comisión: Automotores varios usados y repuestos nuevos para automotores, el día 21 de julio de 1966, a las 15 horas.

Automóviles: Chevrolet Belair 1962; Chrysler s|4 p. 1960; Humbert 1960; Oldsmóbile 1957; M. Benz 1953 - 1955; Peugeot 403, m.1961; Kaiser Carabela 1959; Chevrolet s|4 p. 1962, s|2 p. 1940; Camiones: Ford 1946; Brockway 1928; Chevrolet 1947. Camionetas: Ford 1957; Chevrolet Rural 2 p. 1961. Jeeps: Willys 1945 - 1946 - Ika 1958; Jeep Carrozado Ika 1957; Estanciera Ika 1960-1957.

Repuestos nuevos p|automotores: marcas Chevrolet, Plymouth, Pontiac; cubiertas y cámaras sin uso.

Lugares de exhibición: Lotes del 1 al 4, en Defensa 628, Cap., de lunes a viernes, de 14 a 18 horas. Lotes del 5 al 15, en Talcahuano 46, Cap., de lunes a viernes, de 13 a 17 horas. Lotes 16 al 38, en Jerónimo Salguero 3457, casi esq. Costanera Norte, Capital, de lunes a viernes, de 13 a 17 horas, T. E. 72-4535.

Informes y prospectos: En los lugares de exhibición indicados y en la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, 4º piso, Of. 411, Capital, de 12.30 a 19 horas. — T. E. 37-9051, Int. 22, 32 y 50. — Lugar de la subasta: En la D. Gral. de Suministros del Estado - Salón de Licitaciones, 1er. piso.

e.29|6. — Nº 6.777 v.12|7|66

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO - LEY 9.688

Cita por el término de diez días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en esta Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, sita en la calle Junín Nº 1060, Capital Federal.

ACHZIGUER, Juan; AMER, Juan Jorge; BENITEZ, Ramón; BAES, Dalmacio Ventura; BALLESTERO, Julio César; BONADONA, Salvador Fortunato; BERTUIA, Rubén Oldemar; BERNADINI, Ilo; BREGA, Vicente; CERULO, Sebastián; CAPRA, Rubén José; CAMPUSANO, Jorge Gilberto; CEBALLOS, Melitón Cipriano; CACERES, Manuel Federico; CODOVILLA, Oscar; CASTIÑEIRAS, Francisco; CHERRY, Pedro Martín; DE NARI, José Luis; DE LA ROSA, Antonio; ESCOBAR, Raúl Oscar; FERNANDEZ, Raúl Antonio; FIOCCA, Juan; GUERRA, Juan; GIL, Francisco; GIMENEZ, Salvador; GOMEZ, Enerio; GOZDZ, Tadeo; GUILLANOLEGUI, Raúl Oscar; GODOY, Ubaldo Oscar; GARCIA, Martín Oscar; GASPARRI, José; GONZALEZ, Eleodoro Raúl; GRECO, Carlos; GRANEROS, José Julio; HUENCHUÑIR, Luis; HERNANDEZ, Omar; IBAÑEZ, Leocadio; JORDAN, Eduardo; LEMOS, Justo Martín; LUNA, Pedro; MARADONA, Julio Alberto; MANCUSO, Vicente; MARTINO, Nicolás; MUJICA, Joaquín Antonio; NOEL, Hipólito; OLGUIN, Juan; PERALTA, Felipe; PASSO, Exequiel Segundo; RIVAROLA, Martín; RONCAROLI, Carlos; RAMOS, Vicente; RAMIREZ, Angel Maximino; SOSA Alejandro; SALAS, José Amadeo; SOLIER, Carlos Jorge; SILVA, Eulogio; SALGUERO, Juan Carlos; TUMINI, Luis Alberto; TUFRO, Roberto Fidel; TRAIPI, Alejandro; VENTOZA, Jaime Octavio. — Buenos Aires, 27 de junio de 1966.

e.30|6 Nº 6.815 v.13|7|66

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

Por mandato del Tribunal de Cuentas de la Nación se cita, llama y emplaza a AGUSTIN CANTALICIO SEGOVIA para que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado, a presentar sus descargos y constituir domicilio en el juicio de responsabilidad que se le instaura por Providencia 10 de fecha 11 de enero de 1966 bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho en caso de incumplimiento.

e.7|7 Nº 7.084 v.11|7|66

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

Por mandato del Tribunal de Cuentas de la Nación se cita, llama y emplaza a don ROBERTO MURCIA para que, dentro de los diez días contados a partir de la publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería del Tribunal de Cuentas de la Nación (Departamento de Administración, H. Yrigoyen Nº 250, 4º piso, oficina 428, Capital Federal), y como perteneciente a la causa fiscal Nº 94|64, la suma de $ 5.953 (cinco mil novecientos cincuenta y tres pesos moneda nacional) con más lo que resultare de la publicación de este edicto, importe cuyo pago se le intima en virtud de lo dispuesto en la resolución Nº 776 de fecha 23 de marzo de 1966 previniéndosele que, en caso de incumplimiento, se procederá judicialmente a hacer efectiva la obligación.

7|7 Nº 7.085 v.11|7|66

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA

DEPTO. DE ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL

Exp. Nº 51.432/66

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 17º, 19º y 23º del Decreto-Ley Nº 6.848/63, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 6, a cargo del doctor Félix R. De Igarzábal, Secretaría Nº 12 del doctor Roberto R. Pérez Demaría, tramitados en el período comprendido entre los años 1926 a 1950.

Las partes interesadas en la conservación y/o desgloses de piezas agregadas a dichos expedientes, podrán solicitarlo ante la Dirección General de Justicia, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, en los términos del artículo 19º de la citada norma legal, justificando previamente el interés legítimo que les asista. — El Director General.

e.8|7 Nº 7.107 v.12|7|66

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica la quiebra de RICARDO SAVINI. Fecha provisoria de la cesación de pagos, el 28 de mayo de 1962. Síndico, Ricardo Carmelo Granade, domiciliado en la calle Morón número 2753, Capital, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los 30 días. Señálase el día 22 de julio de 1966, a las 14 horas, para la reunión de la junta en la sede del Juzgado, intimándose a quienes tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndosele hacerle pagos o entregas de dinero so pena de no quedar exonerados. — Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 10 de junio de 1966. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 4.000.— e.8|7 Nº 24.280 v.14|7|66

(Continúa en la página 45)

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días que en el juicio "SILVA JOSE c|MANSILLA JOSE MERCEDES s|ejecución hipotecaria", el martillero Jorge José Uriburu, rematará en Moreno 1441, Capital, el día 13 de julio de 1966 a las 16 horas, el inmueble ubicado en el Partido de Lanús, paraje denominado "Villa Emma", Provincia de Buenos Aires, calle Unión esquina Tagle, edificado en el lote de terreno número Diez, manzana Treinta y Uno, con una superficie de 192,03 m2. — En el contrato hipotecario en ejecución el deudor declaró que el bien está ocupado exclusivamente por el mismo y miembros de su familia, y se obligó en forma expresa a no arrendarlo durante toda la vigencia de este contrato y a entregarlo desocupado en caso de ejecución. — Base pesos 94.664,50 m|nacional, al contado. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento, en efectivo. — Buenos Aires, 28 de junio de 1966. — Luis Solari, secretario.

$ 4.800. — e.7|7-Nº 23.981-v.13|7|66

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, comunica por cinco días en los autos: "ZANQUETTI ARMANDO I. y otros c|VECINO DE PICCIONE ELECTRA s|Ejecutivo", que el martillero público José Eduardo Prieto, rematará el día 8 de julio de 1966, a las 18 horas en el local de la calle Montevideo 177 de la Capital Federal, dos lotes de terreno ubicados según catastro parcelario, en la circunscripción 3º, sección F, manzana 109, parcelas 1 y 2 respectivamente, en el partido de Quilmes. Pcia. de Buenos Aires (a una cuadra de la Ruta 2 Av. Calchaquí, y a dos de la Av. 12 de Octubre) encerrando una superficie de 255,16 m2. el lote Nº 1; y 226,45 m2. el lote Nº 2. — Al contado y al mejor postor. — Base $ 45.334 m|n., cada uno. Seña 8 % y comisión 3 %, ambas en efectivo.

Buenos Aires, junio 15 de 1966. — H. Gutiérrez Posse, secretario.

$ 4.400. e.4|7 Nº 23.467 v.8|7|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO EN LO COMERCIAL

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días en el juicio: "Cía. COMERCIAL y MANDATARIA S.R.L. c|AURELIA ROSARIO AZZARO de CONSTANZO ESCOBAR s|prenda", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 16 de julio de 1966, a las 10 horas, en el local calle Billinghurst 473 de Capital, donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor marca "Citroen", tipo AZL-19C, motor Nº 3024002091-AZ, de 12CV y 2 cilindros, modelo año 1964, con carrocería 4 ptas., chassis número 3002013251, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 58.779 m|n., al contado. Seña: $ 30%. Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, 1º de julio de 1966. — Alejandro A. Pinedo.

$ 2.160.— e.6|7 Nº 23.930 v.8|7|66

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en auto "BARRUTI LANUS BUSCAGLIA y TERREN S. A. c|PRODUCTOS ALERCE S. C. A. s|ejec." que el martillero Carlos M. Páez, rematará en Moreno 1441, el viernes 8 de julio a las 17 y 30 horas, una máquina de escribir marca Everest Made US, sin número visible, 100 espacios; Una máquina de sumar sin marca ni número visible, pintada color verde, suma hasta 999.999,99 y un armario metálico, dos puertas, 1,80 m. de alto aproximadamente, sin base y al mejor postor. Sujeto a aprobación judicial (Art. 520, Cód. de Procedimientos).

Buenos Aires, 23 de junio de 1966. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 1.920.— e.6|7-Nº 23.875-v.8|7|66

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 21

JUDICIAL. — El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 21, comunica por tres días en los autos "SANTI AGUSTIN c|TOSCANO ANDRES, s| despido", que la martillero Dª Albina E. Olivert de Dacunto, rematará el día 11 de julio, a las 16 horas, en la calle San José Nº 1754 de esta Capital Federal, donde se exhibe, y en las condiciones en que se encuentran, los siguientes bienes: Un televisor Capeart, con mesa de madera y pantalla gigante funcionando; Una heladera marca Marshall de 9 1|2 pie, color rosado, en perfecto estado de funcionamiento. — Los bienes serán rematados por unidad, entregándose los mismos, una vez aprobado el remate. — Seña 30 %, comisión 10 %. — Buenos Aires, julio 1º de 1966. — Horacio C. Autorino, secretario.

$ 2.400. — e.7|7-Nº 24.014-v.11|7|66

(Continúa en la página 70)

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"E"

Establecimientos Metalúrgicos MATTINI Y SINAI S. A.

Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Nº 11.664

CONVOCATORIA

Convócase para Asamblea General Ordinaria el día 16 de Julio de 1966, a las 11 horas, en Santiago del Estero 371, para tratar:

1º Consideración de la documentación establecida en el Art. 347 del C. C. referente al ejercicio 7º cerrado el día 15|3|1966;

2º Proyecto de distribución de utilidades;

3º Fijar el número de directores y su elección;

4º Elección del Síndico titular y Síndico suplente;

5º Designación de 2 accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea conjuntamente con el señor presidente. — El Directorio.

$ 3.600.— e.6|7-Nº 23.856-v.12|7|66

"O"

O T T E R

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 14 de julio de 1966, a las 14 horas, en Rivadavia 4455, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31|5|66.

2º Determinar el número de Directores y designación de los mismos.

3º Designación de Síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.4|7. Nº 23.285 v.8|7|66.

(Continúa en la página 73)

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Expediente Nº 2075|1966

Llámase a Licitación Pública Nº 1.200. Adquisición treinta (30) poleas de hierro fundido resistente Tipo SAE. Apertura: El día 21|7|1966, a las 16 horas, en Santa Fe 690, 2º p., Capital Federal. Pliegos: sin cargo en la mencionada Dirección. — Director de Contaduría.

e.8|7. Nº 7.087. v.12|7|66

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Expediente 1947|1966

Llámase a Licitación Pública Nº 1.201. Adquisición elementos construcción muelle, azuches p|piloto, barras de hierro, etc. etc. - Apertura: El día 21|7|1966, a las 17 horas, en Santa Fe 690, 2º p., Cap. Federal. Pliegos: Sin cargo en la mencionada Dirección. — Director de Contaduría.

e.8|7. Nº 7.088. v.12|7|66

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 110—P.|66, para la contratación de los trabajos de pintura en las instalaciones del Elevador Oficial de Campaña de la localidad de Armstrong, Pcia. de Santa Fe, siendo el presupuesto oficial de $ 1.330.000.— m|n. (Un millón trescientos treinta mil pesos moneda nacional).

Precio del pliego y plano: $ 500.— m|n., pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 359|79, 3er. piso, Capital Federal, o en el Elevador Oficial de la localidad de Armstrong, Provincia de Santa Fe.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 15 de julio del año en curso, a las 15 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e.8|7. Nº 7.089. v.12|7|66

Secretaría de Hacienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 1.362, para contratar los trabajos de reparación en el Local Negocio Nº 19 del Centro de Artesanado del Barrio "Piedrabuena".

Apertura: 18 de julio de 1966, a las 16 horas. — Informes y pliegos: Departamento de Suministros, Oficina Licitaciones, Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal. — Presupuesto Oficial: m$n. 450.000. — Garantía de Licitación: m$n. 4.500.

e.8|7. — Nº 7.093 v.12|7|66

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 1.360, para la construcción de seis (6) monobloques tipo S.2, con un total de 36 unidades de vivienda, dividido en 2 sectores, a ejecutarse en el predio frente a las calles Alberdi y El Cano, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Presupuesto Oficial: Sector I m$n. 24.529.100. — Garantía de Licitación: m$n. 245.291. — Sector II, $ 24.474.100 moneda nacional Garantía de Licitación: m$n. 244.741. — Presupuesto Oficial total: m$n. 49.003.200 — Se aceptarán propuestas por el total de la licitación o parcializada por Sector.

Fecha y hora de apertura: 18 de agosto de 1966, a las 16 horas. — Lugares de apertura e Informes y pliegos: Simultáneamente, en el Departamento de Suministros, Oficina Licitaciones, Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal y en la Gerencia de la Sucursal, calle Pellegrini esq. Sarmiento, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

e.8|7. — Nº 7.094 v.28|7|66

Secretaría de Comercio

ANEXO A LA NOTA Nº 558

La Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Comercio, llama a Licitación Pública Nº 22, para el día 14 de julio de 1966, a las 16 horas, para la adquisición de hojas chapadur, pino brasil, cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros, División Compras; sito en Avda. J. A. Roca 651, 3er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18.30 horas.

e.8|7. Nº 7.090. v.12|7|66

ANEXO A LA NOTA Nº 561

La Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Comercio llama a Licitación Pública Nº 23, para el día 14 de julio de 1966, a las 15 horas, para la adquisición de un mil trescientas cincuenta (1.350) resmas de papel obra 1ª alisado de 82 grs. el m2., cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros, División Compras, sito en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18.30 horas.

e.8|7. Nº 7.091. v.12|7|66

Secretaría de Energía y Combustibles

GAS DEL ESTADO

LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 6.330: Contratación vehículos livianos. Apertura: 19|7|66, a las 10 horas.

Pliego Nº 6.334: Adq. carrocería tipo furgón para transporte de caudales. — Apertura: 26|7|66, a las 10 horas. — Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 horas.

e.8|7. — Nº 7.108 v.14|7|66

GAS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA

Pliego Nº 6.311: Adq. llaves de paso, tipo vereda: Diferida su apertura. Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 horas.

e.8|7. Nº 7.109. v.21|7|66

GAS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA

Pliego Nº 6.336: Adq. ambulancias y chasis con cabina para camiones. Apertura: 27|7|66, a las 9 hs. Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 hs.

e.8|7. Nº 7.110. v.21|7|66.

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitaciones Públicas. Para el día 26 de julio de 1966, a las 14 horas: Nº 63|66. Transporte terrestre de carbón residual. — Para el día 29 de julio de 1966, a las 14 horas. — Nº 62|66. Repuestos para transportadora, y a las 14.30 horas: Nº 64|66. Postes y varas de eucalipto.

Informes y pliegos, en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.8|7. — Nº 7.111 v.21|7|66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

934|66. — Camioneta tipo Pick-up. Fecha de apertura para el día 29 de julio de 1966, a las 12 horas.

937|66. — Armaduras de surgencia. Fecha de apertura para el día 16 de agosto de 1966, a las 10 horas.

943|66. — Tanato de sodio. — Fecha de apertura para el día 22 de julio de 1966, a las 15 horas.

942|66. — Maderas. Fecha de apertura para el día 26 de julio de 1966, a las 11.30 horas.

Pliegos y consultas: Sarmiento 770 (P. B.), Capital Federal.

e.8|7. — Nº 7.095 v.14|7|66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

928|66. — Central telefónica automática. Fecha de apertura para el día 1º de agosto de 1966, a las 10 horas.

936|66. — Bomba alternativa a pistón. Fecha de apertura para el día 22 de agosto de 1966, a las 10 horas.

Pliegos y consultas: Sarmiento 770 (P. B.), Capital Federal.

e.8|7. — Nº 7.096 v.21|7|66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

780|66. — Atención integral de servicios de explotación de aproximadamente 600 pozos de explotación de petróleo y|o gas en la zona de El Cordón (Provincia de Santa Cruz).

(Dispuesta para el 8|7|66; 11,30 Hs.). Se prorroga su apertura para el día 9 de Agosto de 1966 a las 11,30 Horas.

Venta: Sede Central (Av. R. S. Peña 777, Of. 716, Copia de Planos: 7º piso), Capital Federal.

Consultas: Sarmiento 770 (P. B.) y Sede Central (Gerencia de Explotación, Of. 902, 9º piso).

e.8|7 Nº 6.112 v.12|7|66

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES

Expediente Nº 7.033|66

Llámase a Licitación Pública Nº 104|66 para el día 15 del mes de Julio de 1966, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Solicitar la adquisición de Tela Blanca, Brin Zanforizado, y Sarga de Lana con destino al Instituto Domingo Faustino Sarmiento, Provincias Unidas 1601, Lomas del Mirador, durante el ejercicio fiscal 1966.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en Lavalle Nº 2083, 1er. Piso, de Capital Federal, debiendo dirigirse para Nóminas de Efectos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 8 de Julio de 1966. — El Director de Administración.

e.8|7 Nº 7.097 v.12|7|66

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

FACULTAD DE INGENIERIA

Llámase a Licitación Pública Nº 167, hasta el día 20 de Julio de 1966, a las 14,30 horas, para la provisión de drogas, papel de filtro, etc., con destino al Departamento de Industrias de esta Facultad.

Las firmas interesadas en retirar pliegos de condiciones, deberán dirigirse al Dto. Compras, Suministros y Almacenes, Paseo Colón 850, sub-suelo, en el horario de 12 a 18 horas. — El Decano.

e.8|7 Nº. 7.113 v.12|7|66

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 - Piso 9º - Capital Federal

LICITACION PUBLICA Nº 218

para el día 15 de Julio de 1966

Provincia de Entre Ríos

Nº 218. — Hora: 9,50. — Provisión de 300 mts. de cable para colocación subterránea tipo plástico de 4x10 mm2. de sección con destino al Escuadrón de Ingenieros 2, en la Ciudad de Paraná.

Garantía de licitación 1 o|o sobre el monto total de la oferta.

Precio del Legajo: $ 30 m|n.

Las pre-adjudicaciones se exhiben en la Oficina de Licitaciones, Piso 10º.

Horario de Venta: de 8 a 11 horas.

Lugar de Apertura: Piso 9º.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, Piso 9º.

Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el Piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires. — Jefe Departamento Administrativo.

e.8|7 Nº 7.098 v.12|7|66

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 - Piso 9º - Capital Federal

LICITACION PUBLICA Nº 216

para el día 15 de Julio de 1966

Provincia de Buenos Aires

Nº 216. — Hora: 9,30. — Provisión de 3.160 m2. de Material aislante inorgánico, con destino al Taller de Carpintería de Madera en Campo de Mayo.

Garantía de licitación 1 o|o sobre el monto total de la oferta.

Precio del Legajo: $ 30 m|n.

Las pre-adjudicaciones se exhiben en la Oficina de Licitaciones, Piso 10º.

Horario de Venta: de 8 a 11 horas.

Lugar de Apertura: Piso 9º.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, Piso 9º.

Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el Piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires. — Jefe Departamento Administrativo.

e.8|7 Nº 7.099 v.12|7|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS

— "E.C.A." —

Carlos Fiorito 959 - Avellaneda

Tel. 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 128|66 hasta el 21 de julio de 1966, a las 11 horas, por la provisión de Plomo en lingotes y estaño puro en lingotes.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones) previo pago en Tesorería del importe de Cien pesos Moneda Nacional (m$n. 100) valor de la respectiva documentación.

e.8|7 Nº 7.114 v.12|7|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS

— "E.C.A." —

Carlos Fiorito 959 - Avellaneda

Tel. 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 129|66 para el día 18 de julio de 1966, a las 11,15 horas, por la provisión de Compuesto de policloruro de vinilo para aislación de conductores eléctricos.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones) previo pago en Tesorería del importe de Cien pesos Moneda Nacional (m$n. 100) valor de la respectiva documentación.

e.8|7 Nº 7.115 v.12|7|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS

— "E.C.A." —

Carlos Fiorito 959 - Avellaneda

Tel. 208-1969

Llámase a Licitación Pública de Vtas. 4|66 para el día 29 de julio de 1966, a las 12 horas, por la provisión de hasta 100.000 kg. de polvo con alto contenido de óxido de zinc. (aprox. 70 o|o) proveniente de la molienda de escoria resultante de la fusión de latones.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones) previo pago en Tesorería del importe de Cien pesos Moneda Nacional (m$n. 100) valor de la respectiva documentación.

e.8|7 Nº 7.116 v.12|7|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA

Zuviría 90 — Salta

Llámase a Licitación Pública Nº 4|66, tercer llamado, a realizarse el día 20 de julio de 1966, a horas 10 por la adquisición de repuestos para Excavadora "P & H", con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe, Km. 1626, Pcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones, dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90, Salta o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego m$n. 10.

e.8|7 Nº 7.117 v.12|7|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA

Zuviría 90 — Salta

Llámase a Licitación Pública Nº 30|66, segundo llamado, a realizarse el día 20 de julio de 1966, a horas 11, por la adquisición de broca calibre, con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe, Km. 1626, Pcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones, dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90, Salta o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego m$n. 10.

e.8|7 Nº 7.118 v.12|7|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA

Zuviría 90 — Salta

Llámase a Licitación Pública Nº 32|66, segundo llamado, a realizarse el día 20 de julio de 1966, a horas 12, por la adquisición de clavos, bulones, tornillos, artículos sanitarios, etc., con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe, Km. 1626, Pcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones, dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90, Salta o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego m$n. 10.

e.8|7 Nº 7.119 v.12|7|66

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DIRECCION DE ESTADISTICA Y ECONOMIA SANITARIA

Expediente Nº 15.831|66

Llámase a Licitación Pública Nº 80|66, para el día 18 del mes de julio de 1966, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Dirección de Estadística y Economía Sanitaria y durante el año 1966.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Adq. broches t|"Binder", cartulinas tapa y ficha, papel obra diversos colores y tarjetas en cartulina dura.

Buenos Aires, 8 de julio de 1966. — El Director General de Administración.

e.8|7 Nº 7.100 v.12|7|66

HOSPITAL RIVADAVIA

Expediente Nº 16.549|66

Llámase a Licitación Pública Nº 17|66-H.R., para el día 18 de julio de 1966, a las 11, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital Rivadavia.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Rivadavia, Sánchez de Bustamante 2531, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Hospital, o a la Dirección General de Administración (Dirección de Adquisiciones, Sección Contrataciones Descentralizadas) Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Adquisición de Instrumental Científico (Jeringas, Agujas, etc.). Ejercicio 1966.

Buenos Aires, junio 29 de 1966. —

e.8|7 Nº 7.101 v.12|7|66

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 29, para el día 15 de julio de 1966, a las 15,30 horas, a fin de contratar la provisión de útiles y libros de oficina, a solicitud de los Departamentos Cajas de Accidentes del Trabajo y de Maternidad e Infancia de este Ministerio.

Los pliegos de bases y cláusulas particulares podrán retirarse o consultarse en el Departamento Secretaría General (División Adquisiciones, Sección Compras), Av. Julio A. Roca Nº 609, piso 7º, Capital, siendo éste el lugar fijado para la presentación de las propuestas que se formulen.

e.8|7 Nº 7.102 v.12|7|66

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES RURALES

Expediente Nº 51.258|66

Llámase a licitación pública Nº 7|66, para el día 20 de julio de 1966, a las 15 horas, para la reparación total de 5 ficheros Hollerith.

Cláusulas particulares y consultas, dirigirse a la Div. Compras y Suministros, Paraguay 1536, 3º piso, de 13 a 18 horas.

e.8|7. Nº 7.120 v.12|7|66

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a licitación pública Nº 22-0, hasta el día 20 de julio de 1966, a las 16 horas. — Reparación "por ajuste alzado" cuatro ascensores y un montacargas en el edificio Museo Nacional de Historia Natural "Bernardino Rivadavia", sito en la Avda. Angel Gallardo Nº 470, Capital Federal.

Pliegos, consultas y presentación propuestas, Departamento Distrito Capital, Av. 9 de Julio Nº 1925, piso 21º.

Precio documentación: $ 500 m|n.

e.8|7 Nº 7.105 v.12|7|66

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a licitación pública Nº 481-MC., hasta el día 15 de julio de 1966, a las 17 horas. — Adquisición: Caños codos y curvas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Av. 9 de Julio Nº 1925, piso 21º.

Valor del pliego: m$n. 30.

e.8|7 Nº 7.106 v.12|7|66

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 104|966

Llámase a licitación pública para adquirir "Sacas para correspondencia".

Las propuestas serán recibidas hasta el 1º de agosto de 1966, a las 16, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil, de 10 a 18 horas. — Buenos Aires, 8 de julio de 1966. — Dirección General de Administración.

e.8|7 Nº 7.103 v.21|7|66

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 105|966

Llámase a licitación pública para adquirir "Fórmulas Nº 1142".

Las propuestas serán recibidas hasta el 18 de julio de 1966, a las 16, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil, de 10 a 18 horas. — Buenos Aires, 8 de julio de 1966. — Dirección General de Administración.

e.8|7 Nº 7.104 v.12|7|66

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

CONSEJO NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Licitaciones Públicas para el día 19 de julio de 1966

Nº 81, expediente Nº 60.451: Relojes control personal. Hora: 9.30 (nueve y treinta).

Nº 82, expediente Nº 60.487: Artefactos para iluminación. Hora: 10 (diez).

Pliegos, en la División Adquisiciones, Avda. del Libertador 8250, Capital Federal, de lunes a viernes, de 9 a 12 horas, sin cargo. — El Gerente de Economía.

e.7|7 Nº 7.039 v.11|7|66

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS

INSTITUTO NACIONAL DE LIMNOLOGIA

Llámase a Licitación Pública número 13-66 para la adquisición de elementos náuticos con destino al Instituto Nacional de Limnología (Expte. INL Nº 112-66). La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 10 de agosto de 1966, a las 10 horas, en la sede del Instituto Nacional de Limnología, José Macia 1933, Santo Tomé (Santa Fe). Los pliegos de bases y condiciones podrán consultarse en Capital Federal: Avda. Rivadavia 1917, 3er. piso, en el horario de 13 a 18 horas, y en la ciudad de Santo Tomé (Santa Fe), José Macia 1933, de 8 a 13 horas.

e.6 7 Nº 7.012 v.8|7|66

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 180

Fíjase el día 21 de julio de 1966, a las 11 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano Nº 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 180: 400.000 (cuatrocientos mil) planchas de cloruro polivinyl, con destino a la sección Documentación Personal de esta Policía Federal. — El Director de Administración.

e.7|7 Nº 7.040 v.20|7|66

POLICIA FEDERAL

DIRECCION OBRA SOCIAL Y SANIDAD POLICIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 666, para el día 20 de julio de 1966, a las 11 horas, para la provisión de materiales y contratación de mano de obra para la remodelación del piso 7º del Hospital Policial "Bartolomé Churruca", Uspallata 3400, Capital Federal. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Economía y Finanzas, Avda. Roque Sáenz Peña 671, piso 7º, debiendo dirigirse para retirar pliegos a la precitada División y para informes a la Asesoría Técnica ubicada en el 2º piso del referido nosocomio.

$ 1.360.— e.28|6 Nº 22.399 v11|7|66

CONSEJO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES ANTISISMICAS Y DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN

Licitación Pública Nº 37

Prorrógase la apertura de propuestas de dicha licitación que se realiza para contratar la construcción del edificio Departamento de Hidráulica - Facultad de Ingeniería, para el día 26 de julio próximo, a las 10 horas. — San Juan, 28 de junio de 1966.

e.6|7 Nº 6 997 v.8|7|66

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 13.165|66

Llámase a licitación pública para el día 13 del mes de julio de 1966, a las 14 horas, para la adquisición de chapa de hierro, hierro redondo, hierro cuadrado, planchuela de hierro, hierro ángulo, etcétera, de diversas medidas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitación), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — Director General.

e.6|7 Nº 6.979 v.8|7|66

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

Licitación Pública Nº 19|66

Expediente Nº 134.432|66

Llámase a Licitación Pública para el día 18 de julio del corriente año, a las 9 horas, para la adquisición de cajas de stencils electrónicos, pomos de tinta, estilos, rodillos, etc.

Los Pliegos se encuentran a disposición de los interesados en División Licitaciones y Compras del Instituto Nacional de Vitivinicultura, Avenida San Martín 430, 2º piso, Oficina 201, Mendoza.

e.6|7 Nº 6.980 v.8|7|66

I. N. T. A.

ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA MANFREDI

Llámase a Licitación Pública Nº 1 para el día 20 de julio de 1966, hora 10, para la adquisición de una máquina cortadora-trituradora de tiro central, ancho de corte: 2.40 m.

Las ofertas se recibirán bajo sobre cerrado hasta el día y hora arriba indicados.

Para solicitar pliego de condiciones, dirigirse a: Estación Experimental Agropecuaria Manfredi, Manfredi (Córdoba) F. C. N. G. B. M. - T. E. 1.

e.6 7 Nº 6.998 v.12|7|66

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

INTA

ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA CATAMARCA

Licitación Pública Nº 1

Llámase a Licitación Pública para el día 28 de julio de 1966, a las 10 horas para la adquisición de un (1) acoplado rural.

Para informes y pliego de condiciones dirigirse a Estación Experimental Agropecuaria Catamarca, Casilla de Correos 25, Catamarca.

e.5|7 Nº 6.948 v.11|7|66

I.N.T.A.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

INSTITUTO DE FITOTECNIA

Castelar FNDFS

LICITACION PUBLICA Nº 11|66

Llámase a licitación pública para el día 22 de julio de 1966, a las 14 horas, para la adquisición de sobres y bolsitas de papel.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Instituto de Fitotecnia, sito en Castelar, FNDFS, donde tendrá lugar el acto de apertura.

$ 4.800. e.29|6. — Nº 22.811 v.12|7|66

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

INTA

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 549

(Nuevo llamado)

Expediente Nº 107.185|65

Llámase a licitación pública para el día 19 de julio de 1966, a las 10, para la impresión del libro "Descripción de los cultivares del peral de la colección pomológica de la Estación Experimental Agropecuaria Mendoza".

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Dirección de Administración, 22 junio de 1966.

e.28|6 Nº 6.719 v.11|7|66

SEC. AGRICULTURA Y GANADERIA

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 153-P/66, para la adquisición de diversos formularios, de acuerdo a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 367, 3er. piso, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se realizará el día 14 de julio del corriente año, a las 17 horas, en la Gerencia precitada. — Buenos Aires, 7 de julio de 1966. — El Gerente de Administración y Contabilidad.

e.7|7 Nº 7.073. v.11|7|66

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Expediente Nº 1.315-D-65

Llámase a Licitación Pública de obra: "Refección en la recova sud".

Apertura: 9 de agosto de 1966, a las 10 horas.

Consulta de pliego de condiciones en Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2436, Capital, de lunes a viernes de 7,30 a 11,30 horas.

Precio del pliego: m$n. 3.000.

Presupuesto oficial: m$n. 10.062.155.

e.5|7 Nº 6.947 v.18|7|66

Secretaría de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 123, para la provisión de fórmulas impresas.

Apertura: 19|7|66, a las 15.30 hs., en la Gcia. Dptal. de Administración, División Compras. Pliegos, en la misma, Bartolomé Mitre 326, piso 3º, local 310.

e.7|7 Nº 7.074 v.11|7|66

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos que a continuación se detallan:

Sucursal: Calchín (a inaugurarse) — Ampliación, Rep. Gral. y Pintura. — Fecha de Apertura: 10|8|66. — Valor Pliego: $ 1.200.

Sucursal: Rosario - Provisión de Cajas de Seguridad. — Fecha de Apertura: 11|8|66. — Valor Pliego: $ 2.000.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gcia. Dptal. de Administración, a las 15 horas. Retirar la documentación en la sucursal Córdoba (para Calchín) y Rosario y en la Div. Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, piso 2º, Ofic. 231, Capital Federal.

e.6|7 Nº 6.981 v.19|7|66

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la Ampliación y Adaptación de la sucursal Villa Carlos Paz (a inaugurarse). Valor pliego: $ 800. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Gcia. Dptal. de Administración el 12|8|66, a las 15 hs. — Retirar la documentación en la sucursal Córdoba y en la Div. Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, piso 2º, Ofic. 231, Capital Federal

e.6|7 Nº 7.013 v.19|7|66

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Exp. Nº 705-Cs-66

Licitación Pública Nº 70-966. Apertura: 21 julio 1966, 16.05. Impresión de formularios.

Pliegos de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, de 12 a 17.30.

e.7|7 Nº 7.075 v.11|7,66

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 339.278/64

Llámase a licitación pública para la provisión de un fraccionador sacapliegos p/máq. rotativa de huecograbado CM.

La apertura de las propuestas se realizará el día 1º de agosto de 1966, a las 13 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051, interno 50.

e.7|7 Nº 7.041 v.11|7|66

Secretaría de Minería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por tres (3) días llámase a Licitación Pública Nº 333/66, para la adquisición de un equipo para la determinación de carbono y azufre en aleaciones de hierro y fundiciones.

Apertura: 3 de agosto de 1966, a las 16 horas, en la Gerencia de Finanzas-Suministros, Libertad 1235, 2º piso, Capital.

Retiro de pliegos y presentación propuestas, en la dirección indicada, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 hs. — El Gerente de Finanzas.

e.6|7 Nº 7.000 v.8|7|66

Secretaría de Industria

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ESTADO

PETROQUIMICA E. N.

Llámase a Licitación Pública Nº 5/66, para la provisión de 400 000 bolsas de papel Kraft (cemento portland) y 50.000 bolsas (cemento especial).

Apertura: 28 de julio de 1966, a las 16 horas. Pliegos: De lunes a viernes, de 10 a 13 horas y 15 a 18 horas, en Av. Julio A. Roca 651, 1er. piso, Capital.

e.7|7 Nº 7.042 v.13|7|66

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

El Instituto Nacional de Geología y Minería llama a Licitación Pública G. y M. Nº 69/66, para el día 12 de julio de 1966, a las 14 horas, para la adquisición de sacos de cuero vaqueta curtida al cromo y botines de cuero de vaca para seguridad contra accidentes.

Pliego de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados en el Departamento de Administración, División Compras, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651, piso 10º, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.

e.6|7 Nº 6.932 v.8|7|66

Secretaría de Energía y Combustibles

GAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.325: Ejecución obra Gasoducto de Alimentación a San Salvador de Jujuy, Palpalá y Planta Industrial Altos Hornos Zapla (Prov. Jujuy).

Apertura: 29|8|66, a las 10 hs. Valor documentación: m$n. 2.000.

Pliego Nº 6.331: Provisión y montaje galpón en Planta Pico Truncado (Prov. Sta. Cruz).

Apertura: 8|8|66, a las 9 hs. Valor documentación: m$n. 200.

Pliego Nº 6.333: Adq. herramientas varias.

Apertura: 25|7|66, a las 10 hs.

Pliego Nº 6.335: Transporte de cilindros entre Planta Embarcadero Chacabuco (Sta. Fe) hasta Planta Resistencia (Chaco).

Apertura: 25|7|66, a las 12 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.6|7 Nº 6.999 v.19|7|66

GAS DEL ESTADO

LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 6.327. — Adq. válvulas de latón para cilindros de gas licuado de petróleo. — Apertura: 3|8|66, a las 9 horas.

Pliego Nº 6.328. — Adq. chassis para camión. — Apertura: 26|7|66, a las 9 horas.

Pliego Nº 6.329. — Transporte de 3.000 Tn. de cañerías desde estación Isidro Casanova y|o San Justo, en Bs. As., hasta Av. Crovara y Camino de Cintura (Pdo. De La Matanza). — Apertura: 22|7|66, a las 11 horas. — Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 horas.

e.5|7. — Nº 6.969 v.18|7|66

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública

Pliego Nº 6.326: Transporte de cargas generales entre Bs. Aires y distintas localidades al Sur del país. — Apertura: 20|7|66, a las 11 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 hs.

e.1º|7 Nº 6.835 v.14|7|66

GAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.321: Adq. bombas de desplazamiento positivo, a émbolo. Apertura: 20/7/66, a las 9 hs.

Pliego Nº 6.323: Adq. codos de latón, para conexiones de medidores domiciliarios. Apertura: 15/7/66, a las 10 hs. Valor planos: m$n. 200.

Pliego Nº 6.324: Adq. conexiones de plomo para medidores domiciliarios. Apertura: 15/7/66, a las 11 hs. Valor planos: m$n. 200.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 13 hs.

e. 27|6 — Nº 6.669 — v. 8|7|66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

833/66. Torno de cilindrar y roscar. (Dispuesta para el día 8|7|66, 15 hs.). Se prorroga su apertura para el día 29 de julio de 1966, a las 11.30 horas.

Venta: Sede central (Av. Pte. R. S. Peña 777, Of. 716, 7º piso), Capital Federal. Consultas: Sarmiento 770 (P. B.) y sede central (Gerencia de Explotación, Of. 902, 9º piso).

e.7|7 Nº 7.036 v.11|7|66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

895: Almidón pregelatinizado y carboximetil-celulosa. Fecha de apertura para el día 26 de julio de 1966, a las 10 horas. Pliegos y consultas: Sarmiento 770 (P. B.), Capital Federal.

e. 4|7 Nº 6.890 v. 15|7|66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

919|66. Furgones. Fecha de apertura para el día 26 de julio de 1966, a las 10,30 horas. Pliegos y consultas: Sarmiento 770 (P. B.), Capital Federal.

e. 4|7 Nº 6.891 v. 8|7|66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

863/66: Construcción estación para abastecimientos de aerocombustibles en el Aeropuerto de Ezeiza.

Fecha de apertura para el día 29 de julio de 1966, a las 11 horas.

Precio del pliego: m$n. 5.000.—.

Venta: Sede Central (Copia de Planos, Of. 716, 7º piso).

Consultas: Sarmiento 770 (P. B.) e Ingeniería (Sarmiento 778, 9º p.).

e. 27|6 — Nº 6.633 — v. 8|7|66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

887|66 — Planta Almacenaje y Despacho Aero-combustible Base Aeronaval Comandante Espora, Provincia de Bs. As.

Fecha de apertura para el día 8 de agosto de 1966, simultáneamente con la Divisional Bahía Blanca, coincidentemente a las 10,30 horas.

Precio del pliego: m$n. 5.000.

890|66 — Remodelación de las instalaciones en el Aeroparque de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha de apertura para el día 12 de agosto de 1966 a las 11 horas.

Precio del pliego: m$n. 4.000.

Pliegos: Venta: Sede Central (Copia de Planos, Of. 716,7º piso) y Divisional Bahía Blanca (Estomba 127, Ciudad de Bahía Blanca).

Consultas: Sarmiento 770 (P. B.), Capital Federal. Ingeniería (Sarmiento 778, 9º piso).

e. 29|6 Nº 6.679 v. 12|7|66

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Subsecretaría de Educación
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Compras
LICITACION PUBLICA Nº 107

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles, a partir del día 7 de julio de 1966, para resolver la adquisición de Material Eléctrico, con destino al Departamento de Comunicaciones y Electricidad.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras, División Licitaciones, Las Heras 2585|87, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 15 de julio de 1966, a las 15.15 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 7|7. — Nº 7.043 v. 11|7|66

Subsecretaría de Educación
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Compras
LICITACION PUBLICA Nº 106

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días a partir del día 7 de julio de 1966, para resolver la adquisición de Relojes, con destino a los Establecimientos Educacionales.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras, División Licitaciones, Las Heras 2585|87, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 15 de julio de 1966, a las 15 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 7|7. — Nº 7.044 v. 11|7|66

Subsecretaría de Educación
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Compras
LICITACION PUBLICA Nº 108

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles a partir del día 7 de julio de 1966, para resolver la adquisición de Vitrinas y Piano, con destino a la Casa de Ricardo Rojas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras, División Licitaciones, Las Heras 2585|87, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 15 de julio de 1966, a las 15.30 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 7|7. — Nº 7.045 v. 11|7|66

Subsecretaría de Educación
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Compras
LICITACION PUBLICA Nº 109

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles a partir del día 7 de julio de 1966, para resolver la adquisición de sábanas, fundas, colchas, etc., con destino a la Dirección Nacional de Sanidad Escolar.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras, División Licitaciones, Las Heras 2585|87, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 15 de julio de 1966, a las 15.45 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 7|7. — Nº 7.046 v. 11|7|66

Subsecretaría de Educación
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Compras
LICITACION PUBLICA Nº 110

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles a partir del día 7 de julio de 1966, para resolver la adquisición de Equipo Abreugráfico, con destino a la Dirección Nacional de Sanidad Escolar.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras, División Licitaciones, Las Heras 2585|87, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 15 de julio de 1966, a las 16 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 7|7. — Nº 7.047 v. 11|7|66

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 100

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles a partir del día 28 de junio de 1966, para resolver la adquisición de mapas, globos terráqueos, lápices punta de fieltro, etc., con destino a la Comisión Nac. de Alfabetización y Edificación Escolar.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6900/63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras —División Licitaciones—, Las Heras 2585/87, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 20 de julio de 1966, a las 15 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

José A. Domínguez, Director Gral. de Administración.

e. 28|6 — Nº 6.727 — v. 11|7|66

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento de Abastecimiento
(División Compras)
Licitación Pública Nº 19|66
Expediente Nº 6.101|D|66

Llámase a licitación pública por el término de diez días hábiles a partir del 27|6|66 para resolver la adquisición de: 90.000 cajas de tiza en barra para pizarrón con destino a: Establecimientos Escolares del Organismo.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle Pizzurno 935, Capital, todos los días hábiles de 13,30 a 18,30.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 19 de julio de 1966, a las 16 en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 21 de junio de 1966. — Orestes Carlos Ales, Director General de Administración.

e. 27|6-Nº 6.671-v. 8|7|66

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION Y DESPACHO
Expediente Nº 4243/66
Resolución Nº 769/66

Llámase a Licitación Pública Nº 829, para el día 15 de julio de 1966, a las 16 horas, cuya apertura tendrá lugar en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal, para la provisión de (antiparras de seguridad, caretas y delantales p/soldadura eléctrica; matafuegos, manuales según normas IRAM Nº 3509).

Consulta y entrega de pliegos, en la dependencia citada, de 13 a 17 horas. — El Director General.

e.6|7 Nº 6.983 v.8|7|66

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Expte. Nº 1672/66

Licitación Pública Nº 34/66 (2º llamado)

Llámase a licitación pública, por segunda vez, por el término de tres (3) días hábiles, a partir del 6 de julio de 1966, para resolver la adquisición de una heladera eléctrica, con destino a la Escuela Hogar Nº 1 de Córdoba.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento, Escuela Hogar Nº 1 "Alberto R. Maggi", San Roque Punilla, Córdoba, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 18 de julio de 1966, a las 10 horas, en el local de la Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 1º de julio de 1966. — El Director General de Administración.

e.6|7 Nº 7.016 v.8|7|66

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 5.619|66

Llámase a licitación pública para la provisión de sobres varios con destino a la Imprenta de la Universidad de Buenos Aires. Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en el Departamento de Compras de la Universidad de Buenos Aires, Avda. Córdoba 2122, 2º piso, días hábiles de 13,30 a 20 horas, y la apertura tendrá lugar en la misma oficina, el día 18 de julio de 1966, a las 16,30 horas.

Buenos Aires, 30 de junio de 1966. — El Director General de Administración.

e. 7|7 Nº 7.051 v. 11|7|66

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

Llámase a licitación pública Nº 3 (tres), para el día 21 (veintiuno) de julio de 1966, a las 9 (nueve) horas, para la construcción de rejas de hierro con destino al Museo de Mineralogía de esta Facultad. Los pliegos de condiciones y especificaciones y planos, podrán consultarse en Habilitación de esta Facultad, Avenida Vélez Sársfield 299, Córdoba, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

e. 7|7 Nº 7.076 v. 11|7|66

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a licitación pública Nº 5, a efectos de ofrecer en venta de dos unidades automotor Jeeps Ika, motores Nros. 4008408 y 4020115 ambos modelos año 1958.

Apertura: Día 29 de julio de 1966, a las 10 horas, en el Pabellón "Perú", de la Ciudad Universitaria de Córdoba, donde podrán ser solicitados los pliegos respectivos.

e. 6|7 Nº 7.001 v. 19|7|66

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Prorrógase para el día 18 de julio de 1966 a las 10 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 4, para la provisión de Instrumental Científico con destino a distintas dependencias de esta Facultad, cuya fecha de apertura fuera fijada en principio para el día 4 de julio de 1966.

Los pliegos respectivos podrán ser solicitados en el Pabellón "Perú" de la Ciudad Universitaria, Córdoba.

e.28|6 Nº 6.733 v.11|7|66

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS FISICAS Y NATURALES

Llámase a Licitación Pública Nº 2 (dos), para el día 19 (diecinueve) de julio de 1966, para la adquisición de trajes, camisas, corbatas, guardapolvos y overalls.

Los pliegos de condiciones y especificaciones podrán consultarse en Habilitación de esta Facultad, Avenida Vélez Sarsfield 299, Córdoba, todos los días hábiles, de 9 a 12 horas.

e.6|7 Nº 6.984 v.8|7|66

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
ESCUELA REGIONAL DE AGRICULTURA, GANADERIA E INDUSTRIAS AFINES
Licitación Pública Nro. 2|66 - 1er. Llamado
Expediente Nº 1.483-"A"-66

Presupuesto Oficial: $ 680.000 m|nac.

Llámase a licitación pública para el día 25 de julio de 1966, a las 10 horas, para contratar la adquisición de máquinas agrícolas con destino a los trabajos de explotación y experimentación a cargo de la Sección Explotación Agrícola de este Instituto.

La apertura de las propuestas se realizará en la División Contaduría de la mencionada Escuela, sito en Ayacucho al Este Km. 6 (Casilla de Correo Nº 2), de la Ciudad de Corrientes, donde los interesados podrán requerir datos y pliegos de condiciones, todos los días hábiles, de lunes a viernes, de 7 a 17 hs. — Ing. Juan José Martínez Diéguez Director.

e.5|7 Nº 6.965 v.18|7|66

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA
Licitación Pública Nº 4|66
Expediente Letra "B" Nº 18.264|66

Llámase a licitación pública por el término de tres (3) días para la adquisición de libros con destino a la División Biblioteca, realizada por el Departamento Contable de la Facultad de Agronomía y Veterinaria. — Los pliegos de condiciones, sin cargo, pueden solicitarse, ya sea personalmente o por carta en el Departamento Contable, sito en la calle Sargento Cabral Nº 2105, 1º piso, Corrientes.

Fecha de apertura: 27 de julio de 1966. — 10 horas.

e.6|7 Nº 7.004 v.8|7|66

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública Nº 53|66, para el día 15|7|66, horas 11, para la adquisición de dieciocho (18) Cubiertas medida 8.25x20 de 12 telas y dieciocho (18) Cámaras igual medida, con destino al Servicio de Automotores UNT. — Por cláusulas particulares recurrir a las Oficinas del Departamento de Compras D.G.A., calle Ayacucho 482, (2º piso), Tucumán, donde tendrá lugar el acto de apertura propuestas.

e.6|7 Nº 7.003 v.8|7|66

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública Nº 4|66, para el día 15|7|66, a horas 10.30, para la adquisición de dos (2) Acondicionadores de aire (frío-calor) con destino a la Comisión de Televisión Universitaria. — Por cláusulas particulares recurrir a las Oficinas del Departamento de Compras DGA., calle Ayacucho 482 (2º piso), Tucumán, donde tendrá lugar el acto de apertura propuestas.

e.6|7 Nº 7.002 v.8|7|66

OBRA SOCIAL DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Licitación Pública

Llámase a Licitación Pública para la compra de un inmueble con destino a albergue (hasta 40 habitaciones) ubicado entre las calles: Las Heras, Pueyrredón, Jujuy, Independencia, Paseo Colón y Leandro N. Alem.

Pliegos de condiciones en Marcelo T. de Alvear 1081, 1er. piso, de 12 a 19 horas.

Apertura: 16 de julio|66, a las 10 horas.

$ 832 e. 7|7 Nº 23.851 v. 18|7|66

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 8.315|66

Llámase a Licitación Pública Nº 106|66, para el día 14 del mes de julio de 1966, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Solicitar la adquisición de artículos de racionamiento y alimentos, con destino

al Instituto ML y MC Inchausti, Marcos Paz, Prov. de Bs. As., durante el ejercicio fiscal 1966. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en Lavalle Nº 2083, primer piso, de Capital Federal, debiendo dirigirse para nóminas de efectos e informes, al citado Departamento.
Buenos Aires, 7 de julio de 1966. — El Director de Administración.
e. 7|7 Nº 7.049 v. 11|7|66

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES

Expediente Nº 1.934|66

Llámase a Licitación Pública Nº 105|66, para el día 14 del mes de julio de 1966, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. de artículos de racionamiento y alimentos, con destino al Instituto "Bernardino Rivadavia" (Delegación Nº 3), durante el ejercicio fiscal 1966. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en Lavalle Nº 2083, primer piso de Capital Federal, debiendo dirigirse para Nóminas de efectos e informes, al citado Departamento.
Buenos Aires, 7 de julio de 1966. — El Director de Administración.
e. 7|7 Nº 7.050 v. 11|7|66

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, Piso 9º, Capital Federal Licitación Pública Nº 220, para el día 13 de Julio de 1966
CAPITAL FEDERAL

Nº 220. — Hora 9.30. — Venta de los materiales de demolición de los edificios e instalaciones que ocupara el ex Arsenal "Esteban De Luca" (9ª etapa). — Garantía de licitación 5 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del legajo: $ 250 m|n.
Las preadjudicaciones se exhiben en la Oficina de Licitaciones, piso 10º.
Horario de venta: De 8 a 11 horas.
Lugar de apertura: piso 9º.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 9º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires. — Jefe Departamento Administrativo.
e. 6|7 Nº 7.005 v. 8|7|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, Piso 9º, Capital Federal Licitación Pública Nº 215, para el día 14 de Julio de 1966
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Nº 215. — Hora 9.50. — Provisión de Heladeras carniceras y comerciales, con destino a los Depósitos del Departamento Abastecedor en Campo de Mayo. — Garantía de licitación 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del legajo, $ 30 m|n.
Las preadjudicaciones se exhiben en la Oficina de Licitaciones, Piso 10º.
Horario de Venta: de 8 a 11 horas.
Lugar de apertura: Piso 9º.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, Piso 9º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el Piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires. — Jefe Departamento Administrativo.
e. 7|7 Nº 7.054 v. 11|7|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, Piso 9º, Capital Federal Licitación Pública Nº 214, para el día 14 de Julio de 1966
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Nº 214. — Hora 9.40. — Provisión de 20 extractores de aire y 20 estufas a gas envasado, con destino al Taller de Carpintería de Campo de Mayo. — Garantía de licitación 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del legajo: $ 30 m|n.
Las preadjudicaciones se exhiben en la Oficina de Licitaciones, Piso 10º.
Horario de Venta: de 8 a 11 horas.
Lugar de apertura: Piso 9º.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, Piso 9º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el Piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires. — Jefe Departamento Administrativo.
e. 7|7 Nº 7.055 v. 11|7|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, Piso 9º, Capital Federal Licitación Pública Nº 213, para el día 14 de Julio de 1966
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Nº 213. — Hora 9.30. — Provisión de adhesivo sintético para encolar, con destino al Taller de Carpintería de Campo de Mayo. — Garantía de licitación 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del legajo: $ 30 m|n.
Las preadjudicaciones se exhiben en la Oficina de Licitaciones, Piso 10º.
Horario de Venta: de 8 a 11 horas.
Lugar de apertura: Piso 9º.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, Piso 9º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el Piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires. — Jefe Departamento Administrativo.
e. 7|7 Nº 7.056 v. 11|7|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
DIVISION COMPRAS
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires

Llámase a licitación pública Nº 171|66, para el día 15 de julio de 1966, a las 11, por la desestiba y transporte de salbs.
Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.
e. 7|7 Nº 7.052 v. 11|7|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
DIVISION COMPRAS
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires

Llámase a licitación pública Nº 200|66, para el día 30 de septiembre de 1966, a las 10.30, por la provisión, puesta en régimen y capacitación del personal operativo de un equipo industrial para la fabricación de palanquillas de aceros.
Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — Valor del pliego: m$n. 1.000. — El Director General.
e. 7|7 Nº 7.053 v. 27|7|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires

Llámase a licitación pública Nº 162|66, para el día 29 de julio de 1966, a las 11, por la provisión de refractarios. Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avenida Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.
e. 1º|7 Nº 6.869 v. 14|7|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE TOLUENO SINTETICO
CAMPANA

Llámase a licitación pública Nº 1.031|66, para el día 15 de julio de 1966, a las 11 horas, por la provisión de: Bombas centrífugas, a engranaje y a vapor.
Valor del pliego: m$n. 50.
Garantía de la propuesta: 1 o|o del total de la oferta si supera m$n. 100.000.
Informes y pliegos: Fábrica Militar de Tolueno Sintético, Campana, LGM., Pcia. de Buenos Aires. — En Buenos Aires: Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65.
e. 6|7 Nº 6.985 v. 8|7|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Zuviría 90 — Salta

Llámase a licitación pública Nº 52|66, segundo llamado, a realizarse el día 18 de julio de 1966, a horas 10, por la adquisición de repuestos para bomba centrífuga multicelular "Wisse und Monski", con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe Km. 1.626, Pcia. de Salta.
Por pliego de bases y condiciones, dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90, Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.
Valor del pliego: m$n. 10.
e. 6|7 Nº 6.986 v. 8|7|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Zuviría 90 — Salta

Llámase a licitación pública Nº 43|66, segundo llamado, a realizarse el día 18 de julio de 1966, a horas 12, por la adquisición de repuestos para bomba "Linatex", con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe Km. 1.626, Pcia. de Salta.
Por pliego de bases y condiciones, dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90, Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.
Valor del pliego: m$n. 10.
e. 6|7 Nº 6.987 v. 8|7|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Zuviría 90 — Salta

Llámase a licitación pública Nº 79|66, segundo llamado, a realizarse el día 18 de julio de 1966, a horas 11, por la adquisición de repuestos para tractor Fiat, con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe Km. 1.626, Pcia. de Salta.
Por pliego de bases y condiciones, dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90, Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.
Valor del pliego: m$n. 10.
e. 6|7 Nº 6.988 v. 8|7|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTOS ALTOS HORNOS ZAPLA
Licitación Pública

Nº 206|66. — Apertura: 20|7|66. — Hora 10: Por 300 toneladas de Ferromanganeso en trozos, a granel.
Lugar de Apertura: En Altos Hornos Zapla, Gral. M. N. Savio, Palpalá (Jujuy), el día y hora indicados (Sección Compras).
Consultas y Pliegos: En Altos Hornos Zapla, Gral. M. N. Savio, Palpalá (Jujuy) o en la Dirección General de Fabricaciones Militares (División Compras), Cabildo 65, Buenos Aires.
e. 29|6 Nº 6.773 v. 12|7|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Licitación Pública (Ventas) Nº 1050|66
(Segundo llamado)

Venta de:
Quemador rotativo Master, tamaño K, modelo 6, 380|220 volt., tipo 10, Nº 106, 3 H.P. (nuevo). — 1 c|u.
Quemador rotativo Master, tamaño K, modelo 6, 380|220 volt., tipo 10 Nº 107, 3 H.P. (nuevo). — 1 c|u.
Quemador rotativo Master, tamaño J, modelo 6, 380|220 volt., tipo 10, Nº 113, 2 H.P. (nuevo). — 1 c|u.
Quemador rotativo Master, tamaño J, modelo 6, 380|220 volt., tipo 10, Nº 118, 2 H.P. (nuevo). — 1 c|u.
Quemador Cincro Flame, modelo 10, 3 P, serie Nº 1758, motor s|características (usado). — 1 c|u.
Quemador Cincro Flame, modelo 101-P, serie Nº 1637, motor Nº 1876211 de 0,5 H.P. (usado). — 1 c|u.
Quemador Cincro Flame, modelo 101-P, serie Nº 1147, motor Nº 1267311 de 0,6 H.P. (usado). — 1 c|u.
Quemador Cincro Flame, s|características, motor Nº 2239750 de 0,6 H.P. (usado). — 1 c|u.
Quemador Cincro Flame, modelo 10, 3 P, serie 1811, motor s|características (usado). — 1 c|u.
Quemador de fuel-oil, marca Steim E. Roubex (usado). — 4 c|u.
Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero — Río Tercero — Pcia. de Córdoba, donde pueden inspeccionarse todos los días hábiles de lunes a viernes, entre las 7 y las 12 horas.
Apertura de la licitación: 19 de julio de 1966, a las 12 horas, en la Fábrica Militar Río Tercero — Río Tercero — Pcia. de Córdoba — Sección Ventas, T. E. 56 — Interno 20.
Pliego de condiciones e informes: Solicitarlos a D. G. F. M., Cabildo 65, Bs. As.; Agencia de Ventas Rosario, Córdoba 1365 (2º piso, oficina 202); Oficina de Informes y Difusión, Galería de las Américas (local 52), calle Córdoba y San Martín — Mar del Plata (Pcia. de Bs. As.), y en Sección Ventas de Fábrica Militar Río Tercero.
e. 4|7 Nº 6.898 v. 19|7|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
SECCION COMPRAS
LICITACION PUBLICA (VENTAS) Nº 1067|66

Venta de: 1.900 Kgs. Goma Laca (En Escamas). (Morocha, de origen brasileño). Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, donde pueden inspeccionarse, todos los días hábiles de lunes a viernes, entre las 7 y 12 horas.
Apertura de la licitación: 13 de julio de 1966, a las 12 horas, en la Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, Sección Ventas, T. E.: 56. — Interno: 20. — Pliego de condiciones e informes: Solicitarlos a D.G.F.M. — Cabildo 65, Bs. As., Agencia de Ventas Rosario, Córdoba 1365, (2º piso, Ofic. 202), Oficina de Informes y Difusión, Galería de las Américas (local 52), calle Córdoba y San Martín, Mar del Plata (Pcia. de Bs. As.), y en Sección Ventas de Fábrica Militar Río Tercero.
e. 27|6-Nº 6.674 v. 12|7|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Licitación Pública (ventas) Nº 1065|66
Venta de:

- Bulones p/F. C. de 19 x 92 mm. 7.00[illegible] c/u.
  Matric. Nº 26616.
- Bulones p/F. C. de 19 x 96 mm 200 c/u.
  Matric. Nº 26616.
- Bulones p/F. C. de 19 x 100 mm. 920 c/u.
  Matric. Nº 26616.
- Bulones p/F. C. de 20,6 x 87 mm. 767 c/u.
  Matric. Nº 26616.
- Bulones p/F. C. de 20 x 88 mm. (80 %) 1.011 c/u.
  Matric. Nº 26616.
- Bulones p/F. C. de 22,2 x 105 mm. 501 c/u.
  Matric. Nº 26616
- Bulones p/F. C. c/tuerca y contratuerca de 22,2 x 110 mm. Matric. Nº 26616, 1 c/u.
- Bulones p/F. C. de 22,2 x 114,3 mm 1.894 c/u.
  Matric. Nº 26616.
- Bulones p/F. C. de 22,2 x 120 mm. 812 c/u.
  Matric. Nº 26616.
- Bulones p/F. C. de 22,2 x 121 mm. 601 c/u.
  Matric. Nº 26616.
- Bulones p/F. C. de 22,2 x 124 mm. 40 c/u.
  Matric. Nº 26616.
- Bulones p/F. C. de 22,2 x 178 mm. 6.710 c/u.
  Matric. Nº 26616.
- Bulones p/F. C. de 22,2 x 216 mm. 3.158 c/u.
  Matric. Nº 26616.
- Bulones p/F. C. de 24 x 124 mm. 1.082 c/u.
  Matric. Nº 26616.
- Tuerca p. bulón de eclisa de 19 x 00 mm. diám. 1.241 c/u.
  Matric. Nº 26617.
- Tuerca p. bulón p/F. C. de 19 x 92 mm. diám., 4.947 c/u.
  Matric. Nº 26617.
- Tuerca p. bulón p/F. C. de 19,1 x 96 mm. diám., 1.378 c/u.
  Matric. Nº 26617.
- Tuerca p. bulón p/F. C. rosca mínima de 19,1 / 92 mm., 6.512.
  Matric. Nº 26617.
- Tuerca p. bulón p/F. C. de 20,6 x 86 mm., 699.
  Matric. Nº 26617.
- Tuerca p. bulón p/F. C. de 20,56 x 86 mm., 2.522.
  Matric. Nº 26617.
- Tuerca p. bulón p/F. C. de 20 x 95 mm., 53.
  Matric. Nº 26617.
- Tuerca p. bulón p/F. C. de 20,6 x 95 mm., 4.513.
  Matric. Nº 26617.
- Tuerca en bruto de forja p/F. C. 20 mm. diám. (embaladas), 22.354.
  Matric. Nº 26617.
- Tuerca p/bulón de F. C. de 22,2 x 110 mm., 9.491.
  Matric. Nº 26617.
- Tuerca p/bulón de F. C. de 22,2 x 111,2 mm., 6.340.

Matric. Nº 26617.
— Tuerca p/bulón de F. C. de 22,2 x 114 mm., 12.839.
Matric. Nº 26617.
— Tuerca p/bulón de F. C. de 22,2 x 120 mm., 5.435.
Matric. Nº 26617.
— Tuerca p/bulón de F. C. de 22,2 x 120 mm. (Terminadas), 19.181.
Matric. Nº 26617.
— Tuerca p/bulón de F. C. de 22,2 x 127 mm., 41.823.
Matric. Nº 26617.
— Tuerca p/bulón de F. C. de 22,2 x 178 mm., 295.
Matric. Nº 26617.
— Tuerca p/bulón de F. C. de 22,2 x 216 mm. (embaladas), 2.880.
Matric. Nº 26617.
— Tuercas p/bulón de F. C. de 24 x 97 mm., 1.895.
Matric. Nº 26617.
— Tuercas p/bulón de F. C. de 25,4 x 120 mm., 805.
Matric. Nº 26617.
— Tuercas p/bulón de F. C. de 25,4 x 127 mm., 290.
Matric. Nº 26617.
— Bulón c/tuerca de 22,2 x 111 mm., 47.
Matric. Nº 26618.
— Contratuerca p/bulón de F. C. de 22 x 178 mm., 690.
Matric. Nº 26619.
— Tuercas y contratuerca p/bulón de 22,2 x 178 mm., 1.114.
Matric. Nº 26619.
— Clavos ganchos p/F. C. de 19 x 133,3 mm., 28.349.
Matric. Nº 26623.
— Clavos ganchos p/F. C. de 16 x 133 mm., 11.580.
Matric. Nº M. D. 26622.

Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, donde pueden inspeccionarse, entre las 7 y las 12 horas, todos los días hábiles de lunes a viernes.

Apertura de la licitación: 11 de julio de 1966, a las 12 horas, en la Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, Sección Ventas, T. E. 56, Interno 20.

Pliego de condiciones e informes: Solicitarlos a D. G. F. M., Cabildo 65, Bs. As., Agencia de Ventas Rosario, Córdoba 1365 (2º piso, ofic. 202), Oficina de Informes y Difusión, Galería de las Américas (local 52), calle Córdoba y San Martín, Mar del Plata (Pcia. de Bs. As.) y en Sección Ventas de Fábrica Militar Río Tercero.

e. 24|6 — Nº 6.555 — v. 11|7|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"
VILLA MARIA (Cba.)
Licitación Pública de Compra Nº 42|66

Fecha de apertura: 15 de julio de 1966, a las 11 horas. — Por la provisión de: Placas positivas y negativas — Acido — Para baterías.

Consultas y retiro de pliegos, en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos, Villa María (Cba.), o en la Sede Central, Avda. Cabildo 65, Capital Federal.

e. 7|7 Nº 7.057 v. 11|7|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"
VILLA MARIA (Cba.)
Licitación Pública de Compra Nº 41|66

Fecha de apertura: 11 de julio de 1966, a las 11 horas. — Por la provisión de: Flejes acerados para sunchar cajones.— Clavos cajoneros de 25, 30 y 50 mm.

Consultas y retiro de pliegos, en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos, Villa María (Cba.), o en la Sede Central, Avda. Cabildo 65, Capital Federal.

e. 7|7 Nº 7.058 v. 11|7|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
SECCION COMPRAS

Llámase a licitación pública Nº 1.601, para el día 11 de julio de 1966, a las 12 horas, por la provisión de: 1 c|u. Autoelevador construído según Normas IRAM 8401, con capacidad nominal de carga de 4.000 Kgs., motor industrial naftero o diésel.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

e. 7|7 Nº 7.059 v. 11|7|66

SASTRERIA MILITAR
ADQUISICION TELAS BASICAS

Llámase a licitación privada Nº 698|66. — Fecha de apertura, 5 de agosto de 1966, a las 14 horas, por 2.500 metros de gabardina (1.000 color arena y 1.500 color verde oliva). — Presupuesto estimativo m$n. 4.500.000. — Retiro de los pliegos, C. Pellegrini Nº 883, Capital, División Compras, 2º piso, 32-2987. — Buenos Aires, 1º de julio de 1966.

e. 5|7 Nº 6.975 v. 18|7|66

Secretaría de Marina

ASTILLEROS Y FABRICAS NAVALES DEL ESTADO
(A.F.N.E.)

Llámase a licitación pública Nº 4|66, para la provisión de 5.000.000 de metros de mecha lenta impermeable, de acuerdo con las especificaciones técnicas agregadas a la misma.

Fecha de apertura: 12 de agosto de 1966, a 10 horas.

Retiro de pliego y lugar de apertura: Gerencia de Compras, Corrientes 672, piso 5º, Capital Federal.

Valor del pliego: m$n. 1.000.

e. 7|7 Nº 7.077 v. 20|7|66

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
División Compras
Nº 18.631

Llámase a Limitación Pública Nº 64, para el día 21 de julio de 1966, a las 11 horas, para contratar la provisión de sillas con armazón de hierro, caño cuadrado tapizadas. — Apertura en la Dirección de Administración (División Compras). Pliegos de bases y condiciones en la División antes mencionada, Paseo Colón 533, 7º piso, de 8.30 a 12.30 horas.

e. 6|7 Nº 7.006 v. 8|7|66

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
División Compras
Nº 3.288

Llámase a Licitación Pública Nº 59, para el día 21 de julio de 1966, a las 12 horas, para contratar la provisión de materiales para la reparación integral de un ómnibus marca "Fargo", con motor "Perkins" inglés, 6 cilindros, mod. P. 6v. — Apertura en la Dirección de Administración (División Compras). — Pliegos de bases y condiciones en la División antes mencionada, Paseo Colón 533, 7º piso, de 8,30 a 12,30 hs.

e. 6|7 Nº 7.007 v. 8|7|66

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
División Compras
Nº 4.818

Llámase a Licitación Pública Nº 60, para el día 22 de julio de 1966, a las 11 horas, para contratar la provisión de repuestos para automotores "Mercury" "Comet" "Ford Taunus" y camioneta "Dodge", mod. 100|61. — Apertura en la Dirección de Administración (División Compras). Pliegos de bases y condiciones en la División antes mencionada, Paseo Colón 533, 7º piso, de 8.30 a 12,30 horas.

e. 6|7 Nº 7.008 v. 8|7|66

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
División Compras
Nº 10.752

Llámase a Licitación Pública Nº 61, para el día 18 de julio de 1966, a las 11 horas, para contratar la colocación capa asfáltica techo edificio de la Escuela Superior de Jefes y Oficiales de la P. N. M. sita en Reconquista 383, Cap. Federal. — Apertura en la Dirección de Administración (División Compras). — Pliegos de bases y condiciones en la División antes mencionada, Paseo Colón 533, 7º piso, de 8.30 a 12.30 horas.

e. 6|7 Nº 7.009 v. 8|7|66

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
División Compras
Nº 13.711

Llámase a Licitación Pública Nº 62, para el día 20 de julio de 1966, a las 11 horas, para contratar la provisión de repuestos para motor marino en "Z" Mercruiser de 190 H.P., reacondicionamiento bote plástico BP-213; reparación lancha L.S. 302. — Apertura en la Dirección de Administración (División Compras). — Pliegos de bases y condiciones en la División antes mencionada, Paseo Colón 533, 7º piso, de 8,30 a 12.30 horas.

e. 6|7 Nº 7.010 v. 8|7|66

Secretaría de Aeronáutica

DIRECCION REGIONAL DE CIRCULACION AEREA Y AERODROMOS
"CENTRO"
Licitación Pública Nº 5|66

Llámase a licitación pública para "Reparación y mantenimiento de cubiertas asfáltica y trabajos conexos de zinguería en el edificio de la Aeroestación.

Lugar: Aeropuerto Aeroparque de la Ciudad de Buenos Aires.

Pliegos: Consultar y retirar en División Contaduría, 1er. piso, Edificio Administrativo del Aeropuerto Nacional Ezeiza, de lunes a viernes, de 7 a 13 horas.

Valor del pliego: m$n. 500. Presupuesto oficial: LP5, m$n. 127.000.

Lugar y fecha de apertura: Aeropuerto Nacional Ezeiza, 2º piso, Sala de Conferencias, 18 de julio de 1966, 10 horas.

$ 2.280.— e. 6|7 Nº 23.069 v. 8|7|66

DIRECCION GENERAL DE CIRCULACION AEREA Y AERODROMOS

Llámase a Licitación Pública Nº 4|66, para la provisión de doce equipos de balizamiento eléctrico portátil para aeródromos. — Apertura de las propuestas: 1º de agosto de 1966, a las 11 horas. — Informes y Pliegos en Cangallo Nº 2060, Capital Federal. — Valor del Pliego $ 500.

e. 4|7 Nº 6.825 v. 8|7|66

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DIRECCION DE LUCHA ANTITUBERCULOSA
Expediente Nº 12.099|66

Llámase a Licitación Pública Nº 84|66 para el día 14 del mes de julio de 1966, a las 14 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Dirección de Lucha Antituberculosa (para Laboratorio B.C.G. en San Salvador de Jujuy) y durante el año 1966.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Adq. de ampollas de vidrio neutro, para envasado de vacuna.

Buenos Aires, 6 de julio de 1966. — El Director Gral. de Administración.

e. 6|7 Nº 6.991 v. 8|7|66

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL DE OLIGOFRENICOS
Torres - F. C. N. G. U.
Expediente Nº 4.228|66

Llámase a Licitación Pública 6-Nº 12|66 para el día 13 de julio de 1966, a las 12 horas para subvenir necesidades con destino al Hospital Nacional de Oligofrénicos y que a continuación se detallan.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Contrataciones del citado Establecimiento, sito en Torres, F.C.N.G.U., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental, (Dpto. de Adq. y Ventas), Vieytes 489, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: (menaje): Asaderas, cacerolas, fuentes, jarras, sartenes, tarros termos de aluminio, embudos, etc. etc. y (máquinas, motores y herramientas): Cuchillos media luna de acero. — El Director del Hospital.

e. 6|7 Nº 6.990 v. 8|7|66

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 2793|66

Llámase a Licitación Pública Cl Nº 14|66, para el día 28|7|66, a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de ropa, uniformes y equipos, con destino a este Instituto Nacional de Salud Mental y Establecimiento de su dependencia, ubicados en Capital Federal y Provincias de Salta, Tucumán, Mendoza, Santiago del Estero y Entre Ríos. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, sito en Vieytes 489, planta baja, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes en el horario de 13 a 19.

Buenos Aires, 7 de julio de 1966. — El Director Administrativo.

e. 7|7 — Nº 7.060 — v. 20|7|66

HOSPITAL CENTRAL EN RIO CUARTO

Llámase a Licitación Pública número 10|66, para el día 1º de julio de 1966, a las 11 hs., para subvenir las necesidades que a continuación se determinan con destino al Hospital Central en Río Cuarto, durante el año 1966.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Hospital Central en Río Cuarto, pudiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Hospital, a la Delegación Sanitaria Federal en Córdoba, calle 9 de Julio 356 (Cba.) y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contrato y Patrimonial (Sec. Contrataciones Descentralizadas) Paseo Colón 329, piso 9º, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Drogas y medicamentos, algodón, tela adhesiva y vendas.

e. 6|7 Nº 6.939 v. 8|7|66

DIRECCION DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES
Expediente Nº 22.583|66

Llámase a Licitación Pública Nº 83|66, para el día 26 del mes de julio de 1966, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Enfermedades Transmisibles, y durante el año 1966.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a la adquisición de Vacuna antipoliomielítica oral Sabin trivalente.

Buenos Aires, 4 de julio de 1966. — El Director Gral. de Administración.

e. 4|7 Nº 6.900 v. 15|7|66

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 25 para el día 14 de julio de 1966, a las 15.30 horas, a fin de contratar la provisión de tintas, ácidos, fijador Fixer Offset, fijador, pinceles de vidrio, chapas G. A. O. papel negativo, revelador, lacas, etc., para usar en máquinas Rotaprint a solicitud de la Dirección General de Estudios e Investigaciones (Departamento de Publicaciones y Biblioteca) de este Ministerio. Los pliegos de bases y cláusulas particulares podrán retirarse o consultarse en el Departamento Secretaría General (División Adquisiciones, Sección Compras), Av. Julio A. Roca Nº 609, piso 7º, Capital, siendo este el lugar fijado para la presentación de las propuestas que se formulen.

e. 7|7 — Nº 7.061 — v. 11|7|66

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO
Callao 114|23 - Capital
Expediente Nº 771.693|66
Licitación Pública Nº 10

Llámase a Licitación Pública Nº 10, para el día 19 de julio de 1966, a las 16 horas, a efectos de contratar la adquisición de uniformes para mayordomos y sub-mayordomos, choferes y ordenanzas; ambos azules (blusa y pantalón); jardineras y camisas complementarias para jardineras y guardapolvos.

El pliego de condiciones, cláusulas generales y particulares, será entregado en el Departamento Administrativo, División Compras, 5º piso, de 13 a 19 hs.

Buenos Aires, 7 de julio de 1966. — El Contador General.

$ 2.760.— e. 7|7 Nº 23.094 v. 11|7|66

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS
Licitación Pública 10,66, para el día 5 de agosto de 1966, a las 15 horas

Objeto: Por las obras de ampliación y modificación en el edificio existente en el Policlínico Ferroviario Bragado.

Apertura y lectura de las propuestas el día 5 de agosto de 1966, a las 15 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios. Junín 224, Capital. — Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en Sub-sector Compras, de esa Repartición, 2do. piso, de lunes a viernes de 12 a 18 horas. — Valor del Pliego $ 2.000. — Garantía de la licitación $ 25.000, o su equivalente en Títulos Públicos Nacionales.

El monto del presupuesto oficial asciente a la suma de $ m|n. 4.633.952

e. 27|6 Nº 6.681 v. 8|7|66

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 13.513-13-1966

Grupos electrógenos portátiles 3|8|1966, a las 15 y 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e. 7|7 — Nº 7.064 — v. 11|7|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 9.222|1966

Tableros eléctricos de baja tensión. 5|8|1966, a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e. 7|7 — Nº 7.065 — v. 11|7|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 15084|1966

Esmeril, papel de lija y piedra esmeril 4|8|1966, a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e. 7|7 — Nº 7.066 — v. 11|7|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 22.093|1966

Repuestos para cabeza de bomba "Hércules" tipo C. L. 4|8|1966, a las 15 y 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e. 7|7 — Nº 7.067 — v. 11|7|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente 17.590|1966

Cajas, rejas, marcos y tapas de hierro fundido. 8|8|1966, a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.7|7-Nº 7.068-v.20|7|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expedientes 2.535|1966, 18.919|1966 y 19.775|1966

Conductores y material eléctrico, aislante y para instalaciones en inmuebles. 9|8|1966, a las 15 y 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e. 7|7 — Nº 7.069 — v. 11|7|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente 13.760|1966

Venta de papel en desuso. 2|8|1966, a las 15 y 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e. 7|7 — Nº 7.070 — v. 11|7|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente 9.445|1966

Instrumental de cirugía. 28|7|1966, a las 15 y 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e. 6|7 — Nº 6.804 — v. 8|7|66

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haber aparecido con error de imprenta en el número del expediente, en las ediciones del 30|6 al 4|7|66.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente: 14.477|1966

Piezas especiales de hierro fundido para cañerías de fundición y de asbesto cemento. — 29|7|1966, a las 15 y 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840. — Depósito de garantía: 1 o|o del monto de las cantidades ofrecidas, establecido sobre la base del presupuesto oficial de las partidas que se coticen.

e.30|6 Nº 6.805 v.13|7|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Cemento Portland común. — Expediente: 20.506|1966. — 26|7|66 a las 15.15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.30|6 Nº 6.807 v.13|7|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Formularios, tarjetas y libros. — Expediente: 20469|1966. — 22|7|1966 a las 15. — Apertura y Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.30|6 Nº 6.813 v.13|7|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente: 39044|1965

LICITACION PUBLICA

La licitación pública para la provisión de equipos electrobombas portátiles sumergibles ha sido postergada hasta el 9|8|1966, a las 15 horas. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.28|6. Nº 6.738. v.11|7|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente: 35.402|1965

LICITACION PUBLICA

Electrobombas centrífugas con motor sumergido y repuestos. 1º|8|1966, a las 15,15 hs. Depósito de garantía: Partida 1 $ 63.000.— m|n., partida 2 $ 52.000 m|n., partida 3 $ 205.000.— m|n., partida 4 $ 187.000.— m|n., partida 5 $ 21.000.— m|n., partida 6 $ 31.000.— m|n., partida 7 $ 97.000.—, partida 8 $ 15.000.— m|n., partida 9 $ 20.000.— m|n., y partida 10 $ 9.000.— m|n — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.28|6. Nº 6.713. v.18|7|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente 20.677|1365

Licitación Pública

La licitación pública para la construcción de las obras de ampliación del Establecimiento de Potabilización de la ciudad de Concordia (Entre Ríos) ha sido postergada hasta el 20|7|1966, a las 15. Pliegos: en el distrito Concordia (Entre Ríos) y Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Apertura: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Depósito de garantía: $ 595.573 m|n.

e. 21|6 — Nº 6.357 — v. 11|7|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4912, para la adquisición de postes de madera dura para señalamiento, $ 18.533.000. Presentación propuestas: 29 de julio, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, Planta Baja, Capital Federal.

e. 7|7 — Nº 7.062 — v. 20|7|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 4913, para la adquisición de placas de chapa negra común para señalamiento, $ 50.433.800. Presentación propuestas: 29 de julio, a las 13,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, Planta Baja, Capital.

e. 7|7 — Nº 7.063 — v. 20|7|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.911, para la adquisición de formularios contínuos para equipos "Powers".

$ 3.500.000.

Presentación propuestas: 18 de julio, a las 13 en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.6|7 Nº 6.992 v.8|7|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Se avisa a los interesados que la Licitación Pública de las obras de la Ruta 7. Prov. de Santa Fé y Córdoba: Tramos: Rufino-Salas, Salas-Laboulaye, ha sido postergada para el día 19 de julio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.6|7-Nº 6.993-v.12|7|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de Residencia San Carlos de Bariloche — Primera etapa — Oficinas, Talleres y Depósitos. — $ 18.700.000. — Depósito de garantía: $ 187.000. — Presentación propuestas: 18 de agosto, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital. — 2º llamado.

e.4|7 Nº 6.904 v.22|7|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la R. 12, Tr.: Arroyo San Juan-San Ignasito de garantía: $ 2.244.310 (ob. bás. tes) — $ 38.350.940. — Depósito de garantía: $ 383.509. — Presentación propuestas: 10 de agosto, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital. — 2º llamado.

e.4|7 Nº 6.905 v.22|7|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la R. 127. Tr.: Arroyo Burgos-Sauce de Luna. Sec. Arroyo Burgos. Bovril $ 238.796.550. — Depósito de garantía: $ 2.387.965 y Sec. Bovril-Sauce de Luna. $ 224.431.030. — Depósito de garantía: $ 2.244.310 (of. bás. y calzada enripiada). — Se aceptan propuestas por el conjunto de las dos secciones o separadamente por cada una de ellas. Presentación propuestas: 30 de agosto, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.4|7 Nº 6.906 v.22|7|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la Base Naval Puerto Belgrano — Baterías (mej. progr.) — en la Prov. de Buenos Aires — $ 25.375.775. — Depósito de garantía: $ 253.758. — Presentación propuestas: 5 de agosto, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.4|7 Nº 6.907 v.22|7|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública de las obras de R. 8, tr.: Río Cuarto. Límite con San Luis, Sec. Sampacho, Límite c|San Luis (km. 656, km 700) — (tratam. superf. bitum, tipo simple) — pesos 23.459.480. Depósito de garantía: pesos 234.595. Presentación propuestas: 28 de Julio a las 15 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.22|6-Nº 6.440-v.12|7|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la R.8, tr.: Río Cuarto — Límite c| San Luis, Sec. Río Cuarto, Sampacho (Km. 611,700-656.000) - (tratam. superf. bitum. tipo simple) - $ 23.706.000. Depósito de garantía: $ 237.060. — Presentación propuestas: 28 de julio, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.22|6. — Nº 6.441 v.12|7|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la extracción, preparación, carga, transporte y descarga en acopios de 12.847 m3 de ripio p|banquinas: 260 m3 de ripio p|premezclado: 1.895 m3 de agregado pétreo graduado tipo B p|tratam. simple y 758 m3 de agregado pétreo fino para sellado, con destino a la ejecución de banquinas enripiadas y tratam. bitum. tipo simple en la Sec. km. 1180,6 — 1204,849 del tramo: San Juan, — Caucete de la R. 20 en la prov. de San Juan. $ 10.063.500. — Presentación propuestas: 15 de julio, a las 11 hs. en la Sede del 9º Distrito, San Juan, sito en Avda. Dr. Gmo. Rawson 377 (Norte), Concepción. San Juan. Los pliegos, además, pueden ser consultados o adquiridos en la sede del 9º Dpto. o en la División Licitaciones y Contratos, Av. Maipú 3, 5º piso, Capital Federal. Precio pliego: m$n. 1.000.—.

e.23|6. Nº 6.496. v.13|7|66

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 4330, hasta el día 22 de julio de 1966, a las 15,15 horas para la adquisición de: bulones de acero A—38 y tuercas de acero dulce A—37; según normas IRAM 5192.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego: $ 50.— m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.

e.7|7. Nº 7.078. v.11|7|66

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 4329 hasta el día 18 de julio de 1966, a las 15.15 horas, para la adquisición de resistencias blindadas p|cocina eléctrica, de 220 V. y 500 W., según muestra (c|u. 350).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego: $ 50.— m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.

e.7|7. Nº 7.079. v.11|7|66

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 4328 hasta el día 18 de julio de 1966, a las 15 horas, para la adquisición de lona y loneta de algodón, color blanco, de distintos tipos, s|normas IRAM (4.500 ms.)

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego: $ 200.— m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.

e.7|7. Nº 7.080. v.11|7|66

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 4327 hasta el día 15 de julio de 1966, a las 15.15 horas, para la adquisición de Pino Brasil de proc. atlántico s|Norma IRAM 9504, aserrado en tablas (2.420 m2.).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego: $ 200.— m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.

e.7|7. Nº 7.081. v.11|7|66

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 4326 hasta el día 15 de julio de 1966, a las 15 horas, para la adquisición de: herrajes para obra y p|muebles y cerrajería.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego: $ 50.— m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.

e.7|7. Nº 7.082. v.11|7|66

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 4325 hasta el día 18 de agosto de 1966, a las 15 horas, para la adquisición de Rodamiento Radial a Rótula (oscilante), de 2 hileras de rodillos cilíndricos, tipo Nº 22.324 C—3 de S.K.F. o similar (c|u. 8).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego: $ 50.— m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.

e.7|7. Nº 7.083. v.11|7|66

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 4324, hasta el día 22 de julio de 1966, a las 15 horas, para la adquisición de: Lapacho, viraró y peteribí paraguayo, y cedro paraguayo, misionero o brasileño; de proced. fluvial, de 1ª calidad, en rollizos sin aserrar (930 m3.).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables — División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego: $ 300.— m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.

e.1º|7 Nº 6.858 v.14|7|66

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 11 de julio de 1966, a las 10 horas, en la Oficina de Correos y Telecomunicaciones de Viedma (Distrito 21º), para la compra de 25.000 kilogramos de leña regional trozada con destino a la caldera que provee calefacción a la citada dependencia, sita en calle Rivadavia 159 de Viedma (Río Negro).

Las propuestas serán recibidas hasta el 11 de julio de 1966 a las 10, en dicho lugar, oportunidad en la cual se dará apertura a las mismas.

Las cláusulas particulares deben ser consultadas en la citada oficina.

e.7|7 Nº 7.071 v.11|7|66

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Nº 24-P|66. Fecha y hora: 8|8|66, 9.30. Objeto: Por la construcción de un edificio en la ciudad de Villa Carlos Paz, Pcia. de Córdoba. Monto estimado: $ 24.500.000. Valor del pliego: $ 1.400.

Licitación Nº 73|66 (2º llam.). Fecha y hora: 29|7|66, 9.30. Objeto: Por los trabajos de ampliación y refección a ejecutar en el Edificio Buena Esperanza, Pcia. de San Luis. Monto estimado: $ 1.574.400. Valor del pliego: $ 550.

Licitación Nº 329-CTD|66. Fecha y hora: 27|7|66, 9.30 Objeto: Por los trabajos de construcción de una cubierta asfáltica en el Edificio Central Santa Fe, Pcia. de Santa Fe. Monto estimado: $ 997.500. Valor del pliego: $ 850.

Licitación Nº 284-CTD|66 (2º llam.). Fecha y hora: 5|8|66, 9.30. Objeto: Por la ejecución de trabajos complementarios en el local subusina y conexión cloacal en el Edificio Central Santos Lugares, Pcia. de Buenos Aires. Monto estimado: $ 650.000. Valor del pliego: $ 250.

Licitación Nº 300-CTD|66 (2º llam.). Fecha y hora: 2|8|66, 9.30. Objeto: Por los trabajos de reparación y pintura a efectuar en el Edificio San Francisco, Pcia. de Córdoba. Monto estimado: pesos 210.000. Valor del pliego: $ 200.

Licitación Nº 306-CTD|66 (2º llam.). Fecha y hora: 2|8|66, 10. Objeto: Por la ejecución de trabajos varios en el Edificio Laboulaye, Pcia. de Córdoba. Monto estimado: $ 225.000. Valor del pliego: $ 200.

Los pliegos deberán abonarse y retirarse en Avda. La Plata Nº 1540, 5º piso, Capital, como así también en las oficinas del Interior, correspondientes a los lugares donde se realizan los trabajos. Consultas sobre el particular: 92-0697 ó 0690.

e.1º|7 Nº 6.860 v.14|7|66

Secretaría del Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Llámase a licitación pública Nº 1161-C|41|105, con fecha apertura el día 20 de Julio de 1966 a las 14 horas, por la provisión de: 32.680 Sábanas de algodón blancas (1,60 x 2,60 mts.). — 25.670 Fundas de algodón (v|mod.). — 1.550 Frazadas color vicuña (2,10 x 1,40 mts.).

Valor del Pliego: $ 1.500 m|n.

Retiro Pliegos: Almacenes Paraná de 8 a 11 hs., o División Adquisiciones, Est. Fdco. Lacroze, 5to. piso, días hábiles de 12,30 a 15,30 horas. (T. E. 55-9218).

e.29|6 Nº 6.759 v.12|7|66

FERROCARRILES ARGENTINOS

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

A. L. C. P. 31|66

Llámase a Licitación Pública número 204|66, Expediente Nº 22.877|65 para la ejecución de los trabajos de prolongación de andenes en el Apeadero



Saldías, Parada Balneario y en las Estaciones M. M. Padilla, Florida y Carapachay en la línea principal CC., en la Capital y Provincia de Buenos Aires. La apertura de las propuestas se efectuará el día 5 de agosto de 1966, a las 13 horas, en la Gerencia, Avda. Maipú Nº 4, Oficina 35, Capital Federal.

Consultas: En la Gerencia, Oficina 431 y en el Distrito Vía y Obras Retiro, calle Godoy Cruz Nº 2460. Boulogne Sur Mer, en horas de Oficina.

Precio del Pliego: $ 2.500 m|n. — La Gerencia.

e.4|7 Nº 6.942 v.15|7|66

FERROCARRILES ARGENTINOS
F. C. G. Bmé. MITRE

Depto. Almacenes

Licitaciones Públicas

Nº 307|66. — Apertura: 12|7|66, 8 horas. Adq. 80 t. carbón de madera, blanco.

Nº 308|66. — Apertura: 13|7|66, 10 horas. Adq. 12.000 t. piedra para balasto.

Consulta y retiro de pliegos: en Rosario, Depto. Almacenes, Avda. Alberdi y Las Heras, portón 1, oficina 2, o en Delegación Almacenes, Buenos Aires, Av. Maipú 1358, 3er. piso, oficina 40 F. Horario: lunes a viernes hábiles, en Rosario, de 8 a 12 hs., en Buenos Aires, de 14 a 17 hs.

e.27|6 Nº 6.634 v.8|7|66

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitaciones Públicas

Nº 131|66: Material de señales. Apertura 27|7|1966, 15 hs. Pliegos $ 1.500.

Nº 134|66: Material de señales. 28|7|66, 15 hs. Pliegos $ 1.500.

Retiro de pliegos, Almacenes Alianza, Santos Lugares, FCGSM.

Presentación y apertura de las propuestas, Florida 783, 1er. piso, Of. 113, Capital.

e. 6|7 — Nº 6.994 — v. 12|7|66

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitación Pública

Nº 136|66: Tubos de acero para caldera. — 8|8|1966, 15 horas. — Pliegos $ 1.500.

Retiro de pliegos, Almacenes Alianza, Santos Lugares, F.C.G.S.M., de 8 a 12 horas

Presentación y apertura de las propuestas, Florida 783, 1er. piso, Of. 113, Capital

e.4|7 Nº 6.941 v.15|7|66

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GENERAL ROCA

Llama a licitación pública para la provision de:

Licitación Nº G.3684. — Descripción: Arandelas de acero. Apertura: Día 11|8|66, hora 10. Precio del pliego: $ 600.

Licit. Nº G.3685. — Descripción: Elementos filtrantes celulósicos. Apertura: Día 11|8|66, hora 11. Precio del pliego: $ 600

Licit. Nº G.3686. — Descripción: Pinturas, antióxidos y removedor orgánico. Apertura: Día 12|8|66, hora 9. Precio del pliego: $ 300.

Licit. Nº F.6486. — Descripción: Herramientas para tornear llantas. — Apertura: Día 12|8|66, hora 10. Precio del pliego: $ 300.

Licit. Nº F.6487. — Descripción: Contrazapatas de acero moldeado y zapatas de cruceta de fundición gris. Apertura: Día 12|8|66, hora 11. Precio del pliego: $ 600.

Licit. Nº G.3648. — Descripción: Anticorrosivo sólido para agua de enfriamiento de motores. Por haberse introducido modificaciones en los pliegos, su apertura se posterga para el día 11|8|66, hora 9. Precio del pliego: $ 300.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas, provistos de documentos de identidad.

e.5|7 Nº 6.976 v.18|7|66

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 49|66, con apertura en Suministros-Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, Capital Federal, el día 20 de julio de 1966, a las 17 horas, para la provisión de 42.500 mts. de conductores eléctricos de diversas características y medidas. Retiro de pliegos —sin cargo— en la dirección nombrada, en el horario de 12 a 19 horas.

e. 6|7 — Nº 6.996 — v. 8|7|66

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 21|66: Provisión de mercaderías de reembarco con destino a los buques de pasajeros Línea Paraná-Paraguay para adicionar a Rancho de buque.

Fecha de apertura: 18 de julio de 1966, a las 13 horas.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Lugar de Apertura: En Corrientes 389, 5º piso, Capital.

Entrega de Pliegos: En Corrientes 389, 6º piso, Capital, de 11 a 16 horas.

e.27|6 Nº 6 686 v.8|7|66

TALLERES DE REPARACIONES NAVALES
"TA. RE. NA."

Licitación Pública 24|66

Prórroga

Provisión de una máquina equilibradora dinámica universal para equilibrado de piezas entre 50 y 3.000 Kgs.

Llévase a conocimiento de los interesados que ha sido prorrogada la fecha de apertura de la mencionada licitación, hasta el día 28 de julio de 1966, a las 15 horas, en la División Licitaciones y Compras, Pedro de Mendoza 1279, 2º piso, Capital Federal.

e. 6|7 — Nº 7.017 — v. 8|7|66

TALLERES DE REPARACIONES NAVALES
"TA.RE.NA."

Llámase a Licitación Pública 33|66, hasta el día 15 de julio de 1966, a las nes y Compras, Pedro de Mendoza 1279, 16 horas, para la provisión de 5.870 metros de cable de cobre electrolítico, tipo marino, varias medidas.

Valor del Pliego: m$n. 1.000.

Retiro y Consulta de Pliegos, todos los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 10 a 13 horas, a partir del 27 de junio, en la División Licitacio- 2º piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicados.

e 27|6 Nº 6.687 v.8|7|66

EMPRESAS LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS

Empresas Líneas Marítimas Argentinas llama a Licitación Pública Nº 5|66 para la venta sin base del buque "Río Iguazú". — Apertura: 2 de agosto de 1966, 15 horas. — Informes en Dpto. Compras, Corrientes 389, 6º piso, Capital.

e.4|7 Nº 6.943 v.15|7|66

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO
Expediente Nº 2021|66 DNT.

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de uniformes y equipos.

Fecha de apertura: 19 de julio de 1966, a las 11 horas.

Retiro de pliegos, consultas y lugar de apertura: Administración General de Puente del Inca y Las Cuevas Boulogne Sur Mer 3051 Mendoza.

e. 6|7 — Nº 6.995 — v. 8|7|66

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO
Ref.: Expediente DNT Nº 1503|66

Llámase a Licitación Pública Nº 276|66, para la confección del almanaque de la Dirección Nacional de Turismo año 1967 - Impresión sistema Off-Set 100.000 ejemplares.

Consultas de carácter técnico: Gerencia de Propaganda y Relaciones Públicas, Uruguay 291, Capital Federal.

Fecha de apertura: 22 de julio de 1966 a las 15 hs.

Retiro de pliegos y lugar de apertura: Av. Roque Sáenz Peña 501, piso 1º, Capital Federal.

e.29|6 Nº 6.776 v.12|7|66

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Bartolomé Mitre 3343 - Capital

Licitación Pública Nº 2.251|66. Apertura, 1º|8|66, a las 11.30 horas. Cable, alambre y varilla de cobre.

Pliegos: Bartolomé Mitre 3342, de 8 a 11.30 horas.

e.27|6 Nº 6.685 v.8|7|66

PODER LEGISLATIVO

SENADO DE LA NACION
Expte. Nº 2499-C|66

Llámase a licitación pública Nº 18|66, para el día 19 de julio de 1966, a las 18 horas, con el objeto de resolver la venta de: perfiles de hierro, cables de acero, ventanales de hierro, etc. (materiales de rezago).

Apertura de ofertas, pliego de condiciones e informes en la Oficina de Compras, Hipólito Yrigoyen 1849, Capital Federal, de 9 a 20 horas.

e. 6|7 — Nº 7.011 — v. 8|7|66

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para el día 19 de julio próximo, a las 14 horas, para la adquisición de 596 rollos de papel c|carbónico y 312 cintas rojo-negro, destinados a la atención de las máquinas National 32 Compu-Tronic, de las distintas depedencias de la Institución.

Los pliegos y condiciones se entregarán previo pago de m$n. 300.—, por la Gerencia de Administración (Mesa de Entradas), Suipacha y Viamonte, 2º piso, lunes a viernes de 12 a 16 horas.

e.6|7 Nº 7.014 v.8|7|66

Llámase a licitación pública para el día 21 de julio de 1966, a las 14.30 hs., para la adquisición de libros e impresos para el año 1967.

Los pliegos y condiciones se entregarán previo pago de m$n. 300.—, por la Gerencia de Administración (Mesa de Entradas), Suipacha y Viamonte, 2º piso, lunes a viernes de 12 a 16 horas.

e.6|7 Nº 7.015 v.8|7|66

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

HOLLYWOOD PARK

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo interinamente, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 106. — Primer testimonio. — Escritura número cuarenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de abril de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, el escribano autorizante, comparece: Don Juan Kuperman, casado en primeras nupcias con doña Rosa del Carmen Villalba, argentino, comerciante, mayor de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal cinco millones seiscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos veintiséis, domiciliado en esta ciudad en la calle Libertad número mil trescientos sesenta y cinco, piso sexto, "A", hábil, de mi conocimiento, doy fe; quien concurre a este acto por sí y en nombre y representación de la Sociedad "Hollywood Park Sociedad Anónima", a fin de protocolizar los estatutos de la misma, cuya autorización para este otorgamiento y el nombre de las personas que la componen, surge del Acta Constitutiva de la Sociedad, de fecha veinte de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, que se encuentra agregada al expediente de Ministerio de Educación y Justicia, Inspección General de Justicia número diez y ocho mil ciento cincuenta, "Sociedad Hollywood Park Sociedad Anónima", de cuyo expediente que tengo a la vista, consta la aprobación del Acta Constitutiva de dicha Sociedad Anónima, conjuntamente con su Estatuto y Resolución Aprobatoria del señor Inspector General de Justicia y Decreto del señor Ministro, cuyos elementos copiados textualmente dicen: Acta Constitutiva: En la ciudad de Buenos Aires, a veinte días de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, se reúnen en el departamento de la calle Libertad Nº 1365, piso 6º, Dto. A, los señores Juan Kuperman, argentino, casado, comerciante, cédula de identidad 563.426, domiciliado en Libertad 1365, 6º A; Rosa del Carmen Villalba de Kuperman, argentina, casada, comerciante, libreta cívica 8.945.276, domiciliada en Libertad 1365, 6º A; José Casaretto, argentino, casado, comerciante, Cédula de Identidad 968.209, domiciliado en Libertad 1365, 6º A; Italo Fittipaldi, argentino, casado, comerciante, libreta de enrolamiento 6.845.828, domiciliado en Chile 2781, Mendoza, Provincia de Mendoza, de paso por esta ciudad; Valeriano Roberto Souffrin, argentino, casado, comerciante, libreta de enrolamiento 491.620, domiciliado en Moreno 2499, Rosario, Provincia de Santa Fe, de paso por esta ciudad; Juan Enrique Kusnir, argentino, casado, médico, libreta de enrolamiento 0.426.230, domiciliado en Güemes 3374, piso 5º; Adelina Kuperman de Kusnir, argentina, casada, quehaceres domésticos, libreta cívica 0.365.342, domiciliada en Güemes 3374, piso 5º; José Elías, argentino, casado, comerciante, cédula de identidad 6.235.000, domiciliado en Rincón 1441; José Herrera, argentino, casado, comerciante, cédula de identidad 2.283.364, domiciliado en Santo Tomé 6286, y Julio Fortunato Herrera, argentino, casado, comerciante, cédula de identidad 163.000, domiciliado en Miguel Lillo 57, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, todos mayores de edad, y hábiles para contratar. La reunión tiene por objeto resolver sobre los siguientes puntos, que merecieron la aprobación unánime de todos los presentes: Primero: En este acto queda constituida una sociedad que girará bajo el nombre de "HOLLYWOOD PARK SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA". — Segundo: La sociedad continuará con los negocios de "Hollywood Park Sociedad de Responsabilidad Limitada", de cuyo activo y pasivo se ha hecho cargo a partir del día primero de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, según balance que ha sido firmado por todos los otorgantes y certificado por contador público nacional y el cual se considera formando parte integrante de la presente acta. Atento a la fecha en que la Sociedad Anónima ha tomado a su cargo los negocios, se deja constancia en forma expresa que desde el día primero de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, aun cuando los mismos están realizados por "Hollywood Park Sociedad de Responsabilidad Limitada", han sido hechos a nombre y por cuenta de la Sociedad Anónima, a cuyo efecto los accionistas presentes ratifican especialmente las operaciones comprendidas desde esta última fecha hasta el presente. — Tercera: Los accionistas presentes aprueban por unanimidad, luego de un cambio de ideas, el estatuto que ha de regir la sociedad anónima, el cual se transcribe por separado y forma parte integrante de la presente acta constitutiva. — Cuarta: Se resuelve emitir la primera serie de acciones ordinarias de la clase "A", la que es íntegramente suscripta por el señor Juan Kuperman. Emitir las primeras dos series de acciones ordinarias de la clase "B", las que son íntegramente suscriptas en la siguiente forma: Rosa del Carmen Villalba de Kuperman, 1.000 acciones; Italo Fittipaldi, 125 acciones; José Casaretto, 125 acciones; Valeriano Roberto Souffrin, 125 acciones; Juan Enrique Kusnir, 125 acciones; Adelina Kuperman de Kusnir, 125 acciones; José Elías, 125 acciones; José Herrera, 125 acciones; y Julio Fortunato Herrera, 125 acciones. Los accionistas integran las acciones en la siguiente forma: Juan Kuperman y Rosa del Carmen Villalba de Kuperman, un millón de pesos moneda nacional cada uno en bienes activos de conformidad con el balance de Hollywood Park Sociedad de Responsabilidad Limitada que forma parte integrante de la presente acta; José Casaretto, m$n. 12.500 en efectivo; Italo Fittipaldi, m$n. 12.500 en efectivo; Italo Fittipaldi, m$n. 12.500 en efectivo; Valeriano Roberto Souffrin, m$n. 12.500 en efectivo; Juan Enrique Kusnir, m$n. 12.500 en efectivo; Adelina Kuperman de Kusnir, m$n. 12.500 en efectivo; José Elías, m$n. 12.500 en efectivo; José Herrera, m$n. 12.500 en efectivo y Julio Herrera, m$n. 12.500 en efectivo. La integración del saldo será requerida por el Directorio cuando lo considere necesario o conveniente. Mientras las acciones suscriptas no estén totalmente integradas, se entregarán certificados nominativos. - Quinta: Se designa para integrar el primer Directorio a las siguientes personas: Directores Titulares: Juan Kuperman, Rosa del Carmen Villalba de Kuperman, y Valeriano Roberto Souffrin; Directores suplentes; a los señores José Casaretto, y Juan Enrique Kusnir Síndicos: titular y suplente: a los Contadores Públicos Nacionales Oscar Goldestein y Adolfo Angel Sommaro. — Los miembros elegidos durarán en sus cargos hasta la primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se realice; — Sexta: Autorizar a los señores Juan Kuperman y Valeriano Roberto Souffrin para que actuando en forma conjunta, separada, alternada y|o indistintamente, soliciten al Poder Ejecutivo Nacional el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad. — Los mismos quedan facultados para aceptar cualquier modificación, ampliación o enmienda requerido, incluso en la denominación social; efectuar todos los trámites y diligencias necesarias hasta dejar definitivamente constituída la sociedad anónima. — Labrada y leída que fue la presente acta, se firma de conformidad por todos los presentes. — Juan Kuperman. — Rosa del Carmen Villalba de Kuperman. — José Casaretto. — Italo Fittipaldi. — Valeriano Roberto Souffrin. — Juan Enrique Kusnir. — Adelina Kuperman de Kusnir. — José Elías. — José Herrera. — Julio Fortunato Herrera. — "Estatutos: Artículo Primero: Queda constituida una sociedad anónima bajo la denominación Hollywood Park" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria. — Artículo Segundo: Su domicilio legal se fija en la Ciudad de Buenos Aires, estando su directorio autorizado para resolver la instalación de agencias, sucursales o representaciones, con o sin asignación de capital determinado, en cualquier otro punto del país o en el extranjero. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá un plazo de duración de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción de estos Estatutos en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser ampliado o reducido por resolución de Asamblea General de Accionistas. — Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto, actuando por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, realizar toda clase de operaciones: a) Comerciales: explotación de Parques de Diver-

siones y entretenimientos, contratación, representación de artistas, compañías artísticas, números de circos, compañías de circos, ya sean nacionales o extranjeros; contratación, compra o participación en explotación de salas de espectáculos, fabricación de atracciones o maquinarias, compra-venta, importación, exportación, representación, fraccionamiento y distribución de materias primas, mercaderías, productos y subproductos en general, marcas de fábricas nacionales o extranjeras, y su negociación dentro y fuera del país; b) Industriales: medante la explotación de mataderos, frigoríficos y el aprovechamiento integral de los productos y subproductos derivados de la carne, así como también la producción, fabricación, transformación o elaboración de toda clase de productos relacionados con las industrias del cuero, pieles y subproductos naturales, plásticos o sintéticos, textil, química, maderera y de la metalúrgica en general, en plantas propias o no; c) Agropecuarias: mediante la explotación y administración de campos, bosques, haciendas, su compra, venta, cultivo y aprovechamiento total de sus riquezas; d) Financieras: mediante aporte de capital a sociedades o empresas, constituídas, en proceso de constituirse o a toda clase de personas o aglutinación de capitales, para operaciones realizadas o a realizarse y todo tipo de inversiones mobiliarias. — Quedan excluidas las operaciones previstas en el artículo Noventa y tres de la Ley número once mil seiscientos setenta y dos, u otras por la que se requiere el concurso público. — Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar sin restricción alguna, todos los actos, operaciones y contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social enunciado. — Con tal motivo la Sociedad gozará de plena capacidad jurídica para efectuar los actos de naturaleza civil, comercial, administrativos y judicial tendientes al cumplimiento de sus fines. — Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en la suma de Cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal y podrá ser aumentado por resolución de Asambleas de Acionistas hasta la suma de Veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal. — Las Asambleas que dispongan aumentos de capital fijarán las características de las acciones a emitir dentro de las condiciones generales establecidas en el Estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y la forma y modo de pago de las mismas. — Los aumentos de capital se llevarán a cabo mediante la emisión de una o más series de acciones, siempre respetando la proporción establecida por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. — De existir en circulación acciones de categorías distintas, en los aumentos de capital y en las emisiones deberán tenerse en cuenta las disposiciones estatutarias al respecto. — Tanto las resoluciones de Asambleas que dispongan aumento de capital al igual que las de Directorio que dispongan la emisión de acciones, tanto del capital autorizado como correspondientes a posteriores aumentos, deberán ser elevadas a escritura pública, inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a la Inspección General de Justicia, haciéndose conocer ambas, mediante publicaciones por tres días en el Boletín Oficial. Artículo Sexto: El capital autorizado está representado por cinco mil acciones de un valor nominal de mil pesos moneda nacional cada una divididas en cinco series de un millón de pesos de igual moneda, cada serie. Las acciones podrán ser: Ordinarias de las clases "A" y "B" y preferidas. Los tenedores de acciones ordinarias de la clase "A" tendrán derecho a cinco votos por acción y los de acciones ordinarias clase "B" a un voto por acción en las Asambleas de la sociedad. — Las condiciones de las acciones podrán variar entre cada serie; pero deberán ser iguales dentro de una misma serie. — Artículo Séptimo: Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, gozarán de un dividendo fijo no mayor del quince por ciento, con prelación en el reparto de utilidades y en la devolución del capital en caso de liquidación social, pudiendo, sin embargo, además del dividendo fijo, acordarse una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y en segunda preferencia sobre las ordinarias, siempre que éstas hayan percibido un dividendo no menor del quince por ciento. — Dicha participación adicional sumada al dividendo fijo, no podrá exceder en conjunto el dividendo que perciba cada acción ordinaria. — Sin perjuicio de lo establecido en el artículo vigésimo quinto, si en un ejercicio determinado no se abonara el dividendo establecido para las acciones preferidas, éstas participarán en las asambleas ordinarias y extraordinarias con voz y con derecho a un voto, mientras dure la mora. — El Directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente, pagándoseles el valor a la par, con más una prima de hasta el quince por ciento del valor nominal y a partir de la fecha fijada no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores ni en los balances de la sociedad. — Dichos rescates se efectuarán por resolución de una asamblea de accionistas en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción del capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor pero siempre en las condiciones pactadas.— En el caso de hacerse un rescate parcial y no total, se determinarán cuales son las acciones que serán rescatadas, por sorteo, previo avisos publicados por tres días en el Boletín Oficial, con anticipación no menos de ocho días, acto al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Artículo Octavo: Las emisiones de acciones serán enunciadas durante tres días en el Boletín Oficial, debiendo los tenedores de acciones ordinarias de un voto simple o múltiple, sin distinción, ejercer su derecho de preferencia en la suscripción de las mismas, hasta quince días después de la última publicación, en proporción a sus respectivas tenencias; salvo el caso de que se emitan simultáneamente acciones ordinarias de voto singular y de voto múltiple, en proporción a las que se encuentren en circulación, en cuyo supuesto, el derecho de preferencia será ejercido por cada uno de estos dos tipos de acciones ordinarias dentro de su respectiva categoría. — Igual procedimiento se seguirá en la emisión de acciones preferidas de existir características distintas entre una y otra serie. — Artículo Noveno: Las acciones se emitirán en títulos de una o más acciones y se llevarán los recaudos determinados por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Serán firmadas por el presidente y un director. — Artículo Décimo: Las acciones serán al portador. — En caso de que las acciones no estén íntegramente pagadas, se emitirán certificados provisionales nominativos, en los que se hará constar el importe de las cuotas satisfechas y demás requisitos señalados en el artículo anterior. — Los certificados solo podrán transferirse con consentimiento del directorio. — Artículo Décimo Primero: Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconoce más que un solo dueño por acción. —

La suscripción de acciones o propiedad de las mismas implica el conocimiento y aceptación expresa de las disposiciones contenidas en el estatuto y la adhesión a las resoluciones tomadas por la asamblea o el directorio, sin perjuicio de los derechos reconocidos en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Décimo Segundo: La sociedad no podrá anunciar como capital autorizado sino el de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, más los aumentos efectuados de acuerdo con la reglamentación que precede. — Artículo Décimo Tercero: La integración de las acciones se hará en la forma determinada en la emisión, y si hubiere mora por parte del accionista en el pago de las cuotas, el moroso abonará un interés del uno por ciento mensual desde la fecha en que debió hacer efectivo el pago, hasta los noventa días subsiguientes. — Transcurrido dicho plazo, el directorio podrá, dentro de un procedimiento uniforme, exigir judicialmente al suscriptor moroso la integración del importe total de las acciones suscriptas más los intereses punitorios y gastos devengados o vender extrajudicialmente en remate público, de acuerdo con el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, los certificados en mora, y de existir saldo en el importe obtenido, previa deducción de lo adeudado, incluyendo gastos e intereses, quedará a disposición del interesado. — Artículo Décimo Cuarto: El directorio podrá emitir debentures dentro o fuera del país, con garantía especial o con garantía flotante, o sin garantía, estipulando las condiciones de precio, interés y amortización que considere más conveniente, con arreglo a las disposiciones legales que rijan esta clase de operaciones en el momento de la emisión. — Estos títulos serán firmados por el presidente y un director. — Artículo Quinto: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de dos a cuatro directores titulares, según lo resuelva la Asamblea General en la oportunidad de cada renovación. — Habrá además dos directores suplentes que reemplazarán a los titulares en el orden de colocación al momento de su elección, en los casos de ausencia, renuncia o cualquier impedimento de éstos. — Si por cualquier causa llegaran a faltar directores y no fuera posible formar quórum, aún con la incorporación de directores suplentes, el Síndico nombrará interinamente los reemplazantes dentro de los accionistas tenedores de acciones ordinarias, hasta la primera Asamblea General que se realice. — Artículo Décimo Sexto: Para ser elegido Director se requiere ser propietario de veinte acciones ordinarias de la Sociedad por lo menos, las que quedarán depositadas en la Caja de la misma a la orden del Síndico como garantía del fiel desempeño de sus funciones, no pudiendo ser retiradas ni enajenadas hasta seis meses después de la cesación del respectivo mandato .— Artículo Décimo Séptimo: Los directores, ya sean titulares o Suplentes duran tres años en el desempeño de su cargo sin perjuicio de la revocabilidad de su mandato resuelto por la Asamblea General, pudiendo ser reelectos. — Se entiende por un año el tiempo transcurrido entre dos Asambleas Generales Ordinarias celebradas en los términos establecidos en el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo Décimo Octavo: Inmediatamente después de su elección por la Asamblea General el Directorio designará de su seno el Presidente y Vicepresidente, debiendo este último sustituir a aquél en todas sus funciones, en los casos de ausencia, renuncia o cualquier otro impedimento. — La asignación de estos cargos no impedirá atribuir a quienes lo desempeñan, otros cargos o funciones especiales, relacionadas con la administración de la sociedad, en las condiciones establecidas en el inciso ñ) del artículo veinticuatro de estos Estatutos.

— Artículo Décimo Noveno: El Directorio se reunirá cuando así lo requieran los negocios sociales por convocatoria del Presidente o Vicepresidente, en forma indistinta. — En los casos en que la reunión fuese solicitada por dos Directores o el Síndico, la convocatoria se efectuará para dentro de los cinco días de la presentación de la solicitud respectiva. — Funcionará válidamente con la presencia de dos de sus miembros y con un número que exceda la mitad de los mismos en los casos en que se halle integrado por un número mayor. — Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, incluso el del Director que preside la sesión, cuyo voto será decisivo en caso de empate, las reuniones serán presididas por el Presidente del Directorio y en su ausencia o impedimento por el Vicepresidente o en ausencia o impedimento de ambos por el Directorio designado a ese efecto por los demás Directores. — Los acuerdos se asentarán en un libro de Actas, llevado con las formalidades del artículo cincuenta y tres del Código de Comercio, y será firmado por quien presida la sesión y el Director designado al efecto. — Los Directores ausentes podrán hacerse representar en las reuniones por otros Directores mediante cartas, instrumento público o privado, sin perjuicio de las responsabilidades inherentes a su cargo, o votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama que se transcribirá íntegramente en el acta respectiva. — Artículo Vigésimo: El Directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en todos los actos, operaciones, negocios y contratos civiles, comerciales, financieros, administrativos y judiciales que encuadren dentro de sus objetos, se relacionen con éstos o tiendan a su cumplimiento, a cuyo efecto se halla investido de las atribuciones más amplias, incluso aquellas para las cuales los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio y setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con exclusión de los incisos quinto y sexto, requieren poder especial pudiendo ejercerlas del modo y forma que estime necesarios para el mejor desenvolvimiento de las actividades sociales. — El Directorio se halla facultado, asimismo, para resolver con asistencia del Síndico todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuvieren expresamente determinados en los mismos, siempre que se hallen comprendidos en los objetos sociales y no sean privativos de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Vigésimo Primero: Corresponde igualmente al Directorio ejercer la representación de la Sociedad, incluso ante los poderes, autoridades y reparticiones nacionales, provinciales, municipales y sus Tribunales de Faltas, por intermedio de su presidente o Vicepresidente en forma indistinta y un Director o de dos Directores.

— Exceptúanse las situaciones previstas en los incisos h) e i) del artículo veinticuatro de estos Estatutos y los casos de actuaciones contenciosas y administrativas ante el Ministerio de Trabajo y Previsión, de Justicia del Trabajo, ya sean de jurisdicción nacional o provincial, en que la Sociedad intervenga como parte, en los cuales la representación de la misma estará a cargo de un Gerente o de uno o más mandatarios designados por el Directorio con mandato suficiente a ese efecto. — Artículo Vigésimo Segundo: Corresponde en consecuencia al Directorio, entre otros deberes y atribuciones que le son propios: a) Adquirir el dominio, condominio y posesión de toda clase de bienes raíces, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones y todo cuanto esté en el comercio, por compra, permuta, cesión, dación en pago o cualquier otro título y venderlos, cederlos, donarlos en las condiciones del inciso sexto del artículo un mil ochocientos siete del Código Civil, o de otro modo enajenarlos, por los precios, plazos, formas de pago y condiciones que estime convenientes; y, en general celebrar con relación a dichos bienes todo género de contratos, incluso los que tiendan a constituir, aceptar, transferir o extinguir prendas con o sin registro, cauciones, anticresis, hipotecas y cualquier otro derecho real, así como celebrar contratos de arrendamientos hasta por diez años; b) cobrar y percibir lo que se debe a la Sociedad o a terceros a quienes represente; hacer toda clase de pagos, aunque no sean de los de simple administración; dar y tomar en préstamo con garantías reales, personales o sin ellas, recibir depósitos, con exclusión de los de carácter bancario y de ahorro; prestar fianzas y cauciones derivadas del giro de sus negocios y efectuar toda clase de operaciones bancarias usuales en el comercio para el desenvolvimiento de sus actividades y en especial, tomar dinero prestado en moneda nacional de curso legal, oro sellado o en monedas extranjeras, cédulas u otros títulos de los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional y los demás del Estado creados o a crearse, conforme a sus Estatutos, cartas orgánicas y reglamentos, así como todo otro establecimiento bancario o compañías particulares; c) emitir, girar, aceptar, avalar y endosar letras, vales, pagarés y demás papeles de comercio; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; emitir y girar cheques sobre fondos de la Sociedad o en descubierto; descontar y redescontar títulos de créditos y toda clase de obligaciones; otorgar cartas de crédito; retirar cartas y valores de correos; percibir giros postales y telegráficos y operar con la mayor amplitud de facultades con cualquier género de títulos, acciones y documentos comerciales, civiles o bancarios; d) adquirir el activo y pasivo de casas de comercio y empresas industriales; aportar capitales a establecimientos o empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, similares, afines o conexos a los objetos sociales; celebrar contratos de sociedad, formar parte de ellos o constituirlas, participar en las mismas por cualquier título legal, o adquirirlas total o parcialmente, así como encargarse de su administración o liquidación; celebrar contratos de aparcerías, construcción y explotación de obras, acarreos, transportes, fletamento, depósito, consignación, locación de servicios y de seguros, como asegurados, aseguradores; e) efectuar operaciones financieras o de otra naturaleza con los gobiernos nacional, provinciales o municipales, así como empresas o entidades particulares; solicitar concesiones y permisos de los mismos; registrar y explotar patentes de invención y marcas de comercio que adquiera directa o indirectamente, ya sea por cuenta propia o ajena y cederlas y transferirlas en forma definitiva o precaria; efectuar combinaciones u otra comunidad de intereses con otras sociedades, firmas o personas y llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la mejor armonía y ejercicio de sus actividades:

f) inscribir a la Sociedad como importadora o exportadora para importar o exportar productos agropecuarios, materias primas, artículos elaborados o máquinas; otorgar ante la Aduana fianzas corrientes o necesarias; intervenir en licitaciones o remates públicos de cualquier naturaleza; firmar recibos de depósitos; facturas y cuantos documentos requieran los actos y negocios que realice o en que intervenga; g) comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones como parte actora o demandada, con facultades para denunciar criminalmente, o querellar; aceptar, conocer datos o adjudicaciones de bienes; pedir o votar quiebras; comprometer en arbitradores o amigables componedores; renunciar a apelaciones y recursos, así como a prescripciones adquiridas, prorrogar jurisdicciones, hacer novaciones, renuncias gratuitas o quitas de deudas; h) aceptar mandatos y representaciones y conferir poderes especiales o generales y revocarlos, pudiendo hasta delegar en uno o más de sus miembros el ejercicio de parte de sus atribuciones o encomendar a Gerentes, empleados de la Sociedad o a terceros el desempeño de trámites, asuntos o gestiones, con o sin representación de la Sociedad incluso para poder absolver posiciones en nombre de la misma, y sustituir el mandato respectivo; i) El Directorio podrá confiar a uno o más de sus miembros, funciones temporarias o permanentes en la Administración de la Sociedad en el país o en el extranjero, las que se ejercerán sin perjuicio de los deberes y atribuciones que le corresponden a aquéllos como miembros del Directorio, el que queda

facultado para fijar la retribución de dichos servicios especiales, con imputación a Gastos Generales ad-referéndum de la Asamblea; pudiendo además, designar de entre sus miembros uno o más Gerentes que tendrá a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones de la Sociedad, a cuyo efecto se les otorgará poderes generales con todas las facultades que se creyere conveniente o necesario acordar. — El monto máximo de las retribuciones que pueden percibir los miembros del Directorio, incluido el pago del sueldo o cualquier remuneración adicional por desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente, no podrá exceder en conjunto, del 25 o|o (veinticinco por ciento) de las utilidades líquidas y realizadas. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno de los Directores imponga frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrá hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, para lo cual deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día; j) nombrar toda clase de factores y empleados, trasladarlos y destituirlos, establecer sus deberes y atribuciones así como fijar su remuneración en la forma que estime conveniente, por medio de salarios, sueldos, comisiones o habilitaciones, pudiendo además acordarles gratificaciones especiales y conceder fondos para ayudas mutuas y de asistencia, con imputación a gastos generales; k) dar en pago parcial o total, de bienes que se incorporen a la Sociedad o de obligaciones que ésta adeude o contraiga, cualquier clase de acciones de la misma, cuando la emisión de éstas haya sido efectuada con esa autorización y los precitados bienes y obligaciones representen un valor que no sea inferior al importe nominal de las acciones correspondientes; l) declarar y abonar dividendos provisorios sobre utilidades líquidas y realizadas, siempre que la comprobación de ésta y demás formalidades de distribución se ajusten a las disposiciones de los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio; ll) convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias y fijar el Orden del Día correspondiente, incluyendo en el mismo los puntos propuestos con anterioridad a la iniciación de la convocatoria por Accionistas que representen una vigésima parte del capital suscripto; m) presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria el Balance General de las operaciones sociales, juntamente con los demás estados y documentos que determinan los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos sesenta y uno y trescientos sesenta y dos del Código de Comercio. Las referencias que anteceden son meramente enunciativas, toda vez que las funciones del Directorio comprenden, en general, el ejercicio de la totalidad de los derechos y facultades establecidas por el Código de Comercio y los artículos vigésimo y vigésimo primero y concordantes de estos Estatutos. — Artículo vigésimo tercero: Anualmente la Asamblea de Accionistas designará un Síndico titular cuyas atribuciones serán las que determinan los artículos trescientos treinta y seis, trescientos cuarenta, y concordantes del Código de Comercio. Además se nombrará un Síndico suplente que reemplazará al titular en los casos de fallecimiento, renuncia, ausencia o impedimento. Los Síndicos Titular y Suplente pueden ser reelectos indefinidamente. Para la elección de los Síndicos Titular y Suplente, las acciones ordinarias de cualquier clase y las preferidas tendrán derecho a un voto con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo vigésimo cuarto: Dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio económico, el Directorio convocará a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá por objeto: a) considerar, aprobar o modificar la memoria, el inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del último ejercicio y la distribución de utilidades, el informe del Síndico y la fijación de las remuneraciones al Directorio y Síndico; b) elegir en su caso, Directores Titulares y Suplentes y Síndico Titular y Suplente; c) considerar cualquier otro asunto incluido en la convocatoria. — Artículo vigésimo quinto: Las Asambleas Extraordinarias tendrán por objeto tratar los asuntos especiales mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio o cualesquiera otros que dieren motivo a la convocatoria respectiva. Las Asambleas Generales Extraordinarias serán convocadas siempre que dos o más Directores o el Síndico lo juzguen necesario, o cuando sean requeridas por accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto; debiendo el Directorio en este caso resolver el pedido dentro de los diez días de recibida la solicitud. Si no se tomase en consideración el pedido de los accionistas dentro del término establecido, el Síndico convocará a Asamblea con el Orden del Día propuesto, haciendo los gastos por cuenta de la Sociedad, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia. — Artículo vigésimo sexto: Los accionistas que deseen tomar parte en las deliberaciones de las Asambleas, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas con tres días de anticipación por lo menos, al señalado para la Asamblea. Los accionistas podrán ejercitar sus derechos de asistencia y voto personalmente o delegando su representación por carta-poder dirigida al Presidente de la Sociedad. Para los accionistas residentes en el extranjero regirá lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y ocho del Código de Comercio. Los miembros titulares del Directorio, no podrán ser mandatarios de otros accionistas. — Artículo vigésimo séptimo: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se considerarán válidas en primera convocatoria cuando se hallen presentes los accionistas o representantes de accionistas que en conjunto totalicen más del cincuenta por ciento del capital accionario con derecho a un voto. En los casos de segunda convocatoria, aunque deben considerarse los puntos indicados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro citado, regirá la norma señalada en el artículo trescientos cincuenta y uno de dicho Código. Las resoluciones de las Asambleas se tomarán en todos los casos por mayoría de votos presentes. Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o quien lo sustituya. — Artículo vigésimo octavo: Las deliberaciones y resoluciones de las Asambleas se harán constar en actas que serán firmadas por el Presidente de la Asamblea y dos accionistas designados al efecto. — Artículo vigésimo noveno: Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias se citarán en primera y segunda convocatoria mediante publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, durante cinco y tres días respectivamente, con diez y ocho días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. — Artículo trigésimo: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de los balances anuales a practicarse el día treinta y uno de octubre que se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia, previa las amortizaciones que correspondan y de las compensaciones o gratificaciones que se voten por la Asamblea de Accionistas a favor de empleados y obreros, se distribuirán en la forma siguiente: a) el cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital suscripto; b) el dividendo acumulativo que pudiera corresponder a las acciones preferidas que se hubieran emitido, debiendo abonarse en primer término los que se encontraren impagos, provenientes de ejercicios anteriores; c) hasta el quince por ciento de dividendo a las acciones ordinarias en proporción a los respectivos importes integrados; d) el dividendo adicional que se hubiere estipulado para las acciones preferidas; e) el remanente a disposición de la Asamblea. — Artículo trigésimo primero: Sin perjuicio de las situaciones especiales a que se refiere el inciso i) del artículo vigésimo segundo las funciones de los Directores y Síndico serán remuneradas por la Asamblea que considere su gestión, la que fijará los honorarios correspondientes, con cargo a gastos generales del mismo ejercicio o del siguiente, según se determine en cada caso. — Artículo trigésimo segundo: La liquidación de la Sociedad estará a cargo del Directorio o de las personas que designe la Asamblea que actuarán bajo la vigilancia del Síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. Una vez pagado el pasivo de existir remanente se empleará: a) en reintegrar el valor nominal de las acciones preferidas; b) en reintegrar el valor nominal de las acciones ordinarias; c) en abonar los dividendos adeudados a las acciones preferidas; d) si hubiere saldo, quedará a beneficio de los accionistas ordinarios. — Artículo trigésimo tercero: Los casos no previstos en este estatuto se regirán supletoriamente por las disposiciones del Código de Comercio o por las resoluciones adoptadas por la Asamblea de accionistas. — Juan Kuperman. — Rosa del Carmen Villalba de Kuperman. — José Casaretto. — Italo Fittipaldi. — Valeriano Roberto Souffrin. — Juan Enrique Kusnir. — Adelina Kuperman de Kusnir. — José Elías. — José Herrera. — Julio Fortunato Herrera. — "Hollywood Park Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Balance General al 31 de Octubre de 1963. — Activo: Acciones $ 900. — Atracciones y Accesorios $ 2.167.530. — Amortizaciones $ 1.352.103. igual: 815.427. Automotores $ m|n. 1.544.750 menos amortizaciones $ 763.000 igual a m$n. 781.750; Herramientas, valor amortizado m$n. 1.—; Maquinarias 1.239.679.— menos amortizaciones 1.010.547,65 igual a $ 229.131,35; Muebles y Utiles $ 177.408,30 menos amortización $ 65.534,37 igual $ 111.873,93; Fonticelli Hermanos $ 500.000; Dinero en efectivo $ 95.937,92; suma 2.535.021,20. — Pasivo: Cuentas a pagar $ 150.000. Previsión Ley 11.729 $ 317.926,09; Juan Kuperman $ 1.033.547,55; Rosa del Carmen Villalba de Kuperman pesos 1.033.547,56; suma $ 2.535.021,20; Juan Kuperman, Rosa del Cármen Villalba de Kuperman, José Casaretto, Italo Fittipaldi, Valderiano Roberto Souffrin, Juan Enrique Kusnir, Adelina Kuperman de Kusnir, José Elías, José Herrera, Julio Fortunato Herrera, Oscar Goldestein. — 'Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Dirección General de Justicia. Expte. número 18.150. Señor Ministro: La Sociedad "Hollywood Park" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el veinte de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, reúne los requisitos exigidos por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, por lo que el suscripto, de acuerdo con lo informado por el Departamento de Sociedades Anónimas, considera que V.E. puede autorizarla y aprobar los estatutos de fojas cuatro a catorce, con las modificaciones de fojas treinta y uno a treinta y dos y exigir el cumplimiento previo del artículo trescientos diez y nueve del Código citado y simultánea observancia de lo que establece la Ley once mil ochocientos sesenta y siete. Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se transcribirá el balance de fojas veintidós. — Inspección General de Justicia, Agosto treinta y uno de mil novecientos sesenta y cinco. — Miguel Amílcar Mercader. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, veintidós de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Visto el Expediente N-diez y ocho mil ciento cincuenta|uno|sesenta y cuatro, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Hollywood Park" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria, atento a que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo primero: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento de la Ley once mil ochocientos sesenta y siete y del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, en los plazos del artículo veintiuno del decreto de veintisiete de Abril de mil novecientos veintitrés, a la Sociedad "Hollywood Park" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria, constituida en esta Capital el veinte de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a catorce (14) con las modificaciones de fojas treinta y uno (31) a treinta y dos (32). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva, deberá insertarse el balance de fojas veintidós (22). — Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. Hay una firma ilegible. Resolución P. I. Nº 001477. Lo relacionado y transcripto concuerda fielmente con las constancias del Expediente de referencia, que tengo a la vista, doy fe. — Leída que le fue al compareciente se ratifica su contenido y firma por ante mí, doy fe. — Juan Kuperman. — Hay un sello. Ante mí: Antonio E. Leyro. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro cuarenta y cuatro a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad "Hollywood Park" Sociedad Anónima, expido el presente testimonio en quince sellos de diez pesos cada uno, números cero seis millones setenta y seis mil setecientos sesenta y uno, cero seis millones setenta y seis mil setecientos sesenta y dos, cero seis millones setenta y seis mil setecientos sesenta y tres, cero seis millones setenta y seis mil setecientos sesenta y cuatro, cero seis millones setenta y seis mil setecientos sesenta y cinco, cero seis millones setenta y seis mil setecientos sesenta y seis, cero seis millones setenta y seis mil setecientos sesenta y siete, cero seis millones setenta y seis mil setecientos sesenta y ocho, cero seis millones setenta y seis mil setecientos sesenta y nueve, cero seis millones setenta y seis mil setecientos treinta y uno, cero seis millones setenta y seis mil setecientos treinta y dos, cero seis millones setenta y seis mil setecientos treinta y tres, cero seis millones setenta y seis mil setecientos treinta y cuatro, cero seis millones setenta y seis mil setecientos treinta y seis, y cero seis millones setenta y seis mil setecientos treinta y siete, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: excluidas — voz — anunciadas, — ejercicio. — podrá. — líquidas. — y. — juntamente. — Enrique. — Nº — Entre líneas: Cuatrocientos. — Roberto. — girar. — asegurados. — Anónima. — Vale. — Entre paréntesis: Italo Fittipaldi. — m$n. — en efectivo. — No vale. — Antonio E. Leyro. Escribano. — Entre líneas: Anónima. Vale.

Buenos Aires, 27 de junio de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 44.000 e.8|7 Nº 23.508 v.8|7|66

MATADERO Y FRIGORIFICO ANTARTICO

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Cincuenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de Mayo del año mil novecientos sesenta y seis, comparece ante mí Escribano Autorizante el señor Gervasio Blanco (hijo) argentino, casado en primeras nupcias, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento Matrícula Individual número cuatro millones setecientos sesenta y cinco mil doscientos nueve, domiciliado en la calle Coronel Díaz número trescientos cuarenta y seis de la Ciudad de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que con fecha doce de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, conjuntamente con los señores doña Francisca Hilda Martija de Blanco, don Adolfo Blanco, doña María Estela Rizzo de Blanco, don Jorge Isidro Naveiro, María Celsa Martija de Naveiro, don Gervasio Blanco (padre), don Carlos Alberto Escobar, doña Irma Inés Peire de Escobar, don José Riccitelli, doña María Ester Escobar de Riccitelli, doña Angela Carmen Papalia de Escobar, doña Blanca Beatriz Peire de Miglierelli, don Héctor Jorge Delfino, don José Santiago Delfino, doña Beatriz Ana Delfino de Jaureguy, doña María Isabel Failde, don Máximo Medrano, doña Elba Lucía Medrano de Arévalo, don Arnaldo Antonio Armentano, don José Francisco Bruck, doña Viera Skromeda de Bruck, don Miguel Bruck, doña Sara Elena Skromeda, don Juan Sebastián D'Avola, don Juan Carlos Kreutzer, don Alberto Reina, doña Amalia María de Luján Salvatierra de Reina, don Alfredo Gabriel Reina, doña Amelia Julia Pujol de Reina, don Eduardo Rodolfo Neyret, doña María Carmen Contreras de Carmody, don Miguel Adolfo Carmody, doña María Angélica Reina de Carmody, constituyeron una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "MATADERO Y FRIGORIFICO ANTARTICO, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", cuya acta constitutiva que celebraron por escritura de la citada fecha doce de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí al folio mil cuatrocientos noventa y uno del Registro doscientos veinte y cuatro, a mi cargo, Estatutos Sociales y Resolución Aprobatoria de la Inspección General de Justicia dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, de fecha veinte y siete de abril del corriente año, me exhibe en el Expediente N. veinte y un mil cuarenta y cuatro de la Inspección General de Justicia, todo lo cual transcripto textualmente por su orden es del siguiente tenor: "Folio 1491. — Primer Testimonio. — Escritura número cuatrocientos ochenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, en el día doce del mes de Noviembre del año mil novecientos sesenta y cinco, ante mí Escribano autorizante comparecen don Gervasio Blanco (hijo), argentino, casado en primeras nupcias, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento, Matrícula Individual número cuatro millones setecientos sesenta y cinco mil doscientos nueve, nacido el catorce de mayo de mil novecientos veinte y cinco, domiciliado en la calle Coronel Díaz número trescientos cuarenta y seis, de Ramos Mejía, doña Francisco Hilda Martija de Blanco, argentina, casada en primeras nupcias, nacida el siete de enero de mil novecientos veinte y nueve, titular de la Libreta Cívica número cero ciento

noventa y dos mil ciento cuarenta y dos; con igual domicilio que el anterior compareciente, don Adolfo Blanco, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias, nacido el veinte y dos de enero de mil novecientos veinte y ocho, titular de la Libreta de Enrolamiento Matrícula Individual número cuatro millones setecientos ochenta mil seiscientos cuarenta y nueve, doña María Estela Rizzo de Blanco, argentina, nacida el veinte y seis de diciembre de mil novecientos veinte y ocho, casada en primeras nupcias, titular de la Libreta Cívica número dos millones ciento treinta y un mil cuatrocientos ochenta y cuamero quinientos setenta, de Ramos Metro, domiciliados en la calle Tacuarí número, don Jorge Isidro Naveiro, argentino, Perito Mercantil, casado, nacido el tres de mayo de mil novecientos trece, titular de la Libreta de Enrolamiento Matrícula Individual número un millón cuarenta y cinco mil ochocientos noventa y uno, y doña María Celsa Martija meras nupcias, nacida el veinte y nuede Naveiro, argentina, casada en prive de septiembre de mil novecientos veinte y dos, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número dos millones trescientos veinte y ocho mil cuarenta y nueve, ambos domiciliados en la calle Luis María Drago número tres mil doscientos setenta y tres, de Castelar, don Gervasio Blanco (padre), español, naturalizado argentino, nacido el nueve de agosto de mil ochocientos noventa y cuatro, casado en primeras nupcias con doña María Amparo Rodríguez, jubilado, titular de la Libreta de Enrolamiento Matrícula Individual número cuatrocientos ochenta y dos mil seiscientos ochenta y seis, Distrito Militar cuatro, domiciliado en la calle Coronel Díaz número trescientos cuarenta y seis, de Ramos Mejía, don Carlos Alberto Escobar, argentino, casado en primeras nupcias, industrial, nacido el diez y siete de abril de mil novecientos treinta y uno, titular de la Libreta de Enrolamiento Matrícula Individual número cuatro millones ochocientos doce mil trescientos ochenta y tres, Distrito Militar quince, doña Irma Inés Peire de Escobar argentina, casada en primeras nupcias, nacida el seis de septiembre de mil novecientos treinta y tres, Contadora Pública Nacional, titular de la Libreta Cívica número dos millones novecientos treinta y cinco mil ochocientos cuarenta y ocho, ambos domiciliados en la calle Libertad número cuatrocientos cuarenta y nueve, de la Localidad de Haedo, don José Riccitelli, italiano, nacido el veinte y cuatro de julio de mil novecientos veinte y nueve, casado en primeras nupcias, empleado, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cuatro millones doscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos ochenta y tres, doña María Ester Escobar de Riccitelli, argentina, nacida el veinte y cinco de septiembre de mil novecientos treinta y ocho, casada en primeras nupcias, ama de casa, titular de la Libreta Cívica número tres millones seiscientos ochenta y ocho mil seiscientos ochenta y tres, domiciliados en la calle Libertad número trescientos cincuenta y dos, de la localidad de Haedo, doña Angela Carmen Papalia de Escobar, italiana, nacida el diez y ocho de abril de mil novecientos cinco, viuda de sus primeras nupcias de don Carlos Alberto Escobar, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal bajo el número dos millones novecientos treinta y siete mil quinientos setenta y seis, ama de casa, domiciliada en la calle Libertad número trescientos cincuenta y dos, de Haedo, doña Blanca Beatriz Peire de Migliorelli, argentina, casada en primeras nupcias, nacida el veinte y cinco de enero de mil novecientos veinte y siete, titular de la Libreta Cívica número dos millones doscientos dos mil cuarenta y nueve, perito mercantil, domiciliada en la calle Emilio Castro número seiscientos cuarenta, de Haedo, don Héctor Jorge Delfino, argentino, casado en primeras nupcias con Elsa Failde, nacido el veinte y siete de octubre de mil novecientos treinta y cuatro, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula individual número cuatro millones ochocientos treinta y seis mil trescientos cincuenta y dos, domiciliado en la calle Madrid número dos mil doscientos cincuenta y dos, de la localidad de Isidro Casanova, don José Santiago Delfino, italiano, nacido el tres de septiembre de mil novecientos seis, casado en primeras nupcias con doña Beatriz Aída Mazzoni, comerciante, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires, bajo el número ciento setenta y siete mil cuatrocientos tres, domiciliado en la calle Lascano número seis mil trescientos ochenta y cinco, de la localidad de Isidro Casanova, doña Beatriz Ana Delfino de Jaureguy, argentina, casada en primeras nupcias con don Juan Carlos Jaureguy, nacida el veinte y dos de junio de mil novecientos treinta y siete, titular de la Libreta Cívica número tres millones seiscientos treinta y nueve mil ochocientos ochenta y seis, comerciante, domiciliada en la calle Lascano número seis mil trescientos ochenta y cinco de la localidad de Isidro Casanova, doña María Isabel Failde, argentina, soltera, nacida el veinte y tres de abril de mil novecientos cuarenta y uno, empleada, titular de la Libreta Cívica número cuatro millones doscientos veinte y nueve mil ciento doce, domiciliada en la calle Habana número seis mil trescientos cincuenta y siete, de la localidad de Isidro Casanova, don Máximo Medrano, argentino, casado en primeras nupcias con Juana Manuela Buquete, nacido el quince de abril de mil ochocientos noventa y ocho, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula individual número cuatrocientos setenta y ocho mil ciento setenta y dos, distrito militar cuatro, jubilado, domiciliado en la calle Londres número dos mil seiscientos sesenta y nueve, de la localidad de Isidro Casanova, doña Elba Lucía Medrano de Arévalo, argentina, casada en primeras nupcias con don Juan Arévalo, nacida el siete de septiembre de mil novecientos veinte y ocho, titular de la Libreta Cívica número dos millones ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y ocho, domiciliada en la calle Londres número dos mil seiscientos setenta y siete, de Isidro Casanova, don Arnaldo Antonio Armentano, argentino, casado en primeras nupcias con María Angélica Capodanno, empleado, nacido el dos de noviembre de mil novecientos nueve, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires, bajo el número cuatrocientos noventa mil ochocientos setenta y cuatro, domiciliado en la calle Lascano número seis mil trescientos ochenta y dos, de la localidad de Isidro Casanova, don José Francisco Bruck, argentino, nacido el diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y uno, casado en primeras nupcias, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula individual número cuatro millones quinientos siete mil trescientos cinco, doña Viera Skromeda de Bruck, argentina, nacida el diez y nueve de mayo de mil novecientos treinta y dos, casada, titular de la Libreta Cívica número dos millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil setecientos noventa y siete, ambos domiciliados en la calle Unanué número cinco mil cuatrocientos setenta y uno, de la Capital Federal, don Miguel Bruck, polaco, nacido el treinta de junio de mil novecientos seis, casado en primeras nupcias con Guillermina Dorfler, mecánico, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón seiscientos veinte y nueve mil ciento cuarenta, domiciliado en la calle Corrales número seis mil setecientos setenta y tres, de esta Capital, doña Sara Elena Skromeda, argentina, soltera, nacida el catorce de junio de mil novecientos cuarenta, titular de la Libreta Cívica número cuatro millones ciento ochenta y un mil setecientos sesenta y nueve, domiciliada también en la calle Corrales número seis mil setecientos setenta y tres, de la Capital Federal, don Juan Sebastián D'Avola, italiano, naturalizado argentino, casado en primeras nupcias con Aurea Blanco, albañil, nacido el primero de enero de mil novecientos nueve, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula individual número cuatro millones doscientos noventa y seis mil doscientos noventa y nueve, domiciliado en la calle Corrales número seis mil setecientos ochenta y tres, Capital Federal, don Juan Carlos Kreutzer, argentino, casado en primeras nupcias con Margarita Ada Fernández, nacido el veinte y nueve de septiembre de mil novecientos treinta y tres, Ingeniero Industrial, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones ciento treinta y cuatro mil novecientos cuarenta y dos, domiciliado en la calle Piedrabuena número cuatro mil seiscientos sesenta y dos, de la Capital Federal, don Alberto Reina, argentino, nacido el veinte y dos de setiembre de mil novecientos treinta, casado en primeras nupcias, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento matrícula individual número cuatro millones ochocientos mil setecientos setenta y nueve, distrito militar quince, doña Amalia María de Luján Salvatierra de Reina, argentina, nacida el diez y nueve de enero de mil novecientos cuarenta y uno, ama de casa, casada en primeras nupcias, titular de la libreta cívica número cuatro millones setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y cinco, ambos domiciliados en la calle Coronel Díaz número ciento sesenta y ocho, de Ramos Mejía, don Alfredo Gabriel Reina, argentino, nacido el ocho de mayo de mil novecientos treinta y dos, casado en primeras nupcias, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento matrícula individual número cuatro millones ochocientos diez y seis mil setecientos cincuenta y cuatro, Distrito Militar quince, doña Amelia Julia Pujol de Reina, argentina, nacida el veinte y siete de noviembre de mil novecientos treinta y ocho, casada en primeras nupcias, ama de casa, titular de la libreta cívica número tres millones setecientos cuarenta y cuatro mil setecientos setenta y tres, domiciliados en la calle Cangallo número ciento sesenta y nueve, de Ramos Mejía, don Eduardo Rodolfo Neyret, argentino, nacido el primero de enero de mil novecientos veinte y cinco, comerciante, casado en primeras nupcias con Gloria Amelia Pina Reina, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número tres millones novecientos veinte y tres mil doscientos sesenta y ocho, domiciliado en la calle Coronel Díaz número doscientos treinta, de Ramos Mejía, doña María Carmen Contreras de Carmody, uruguaya, viuda de sus primeras nupcias de Martín Santiago Carmody, nacida el diez de setiembre de mil novecientos seis, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires, bajo el número dos millones ciento veinte y tres mil ciento setenta y cinco, zurcidora, domiciliada en la calle Coronel Díaz número ciento sesenta de la Localidad de Ramos Mejía, don Miguel Adolfo Carmody, argentino, casado en primeras nupcias, empleado de comercio, nacido el catorce de junio de mil novecientos treinta y dos, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires bajo el número ochocientos ocho mil ochocientos cuarenta y dos, y doña María Angélica Reina de Carmody, argentina, nacida el catorce de enero de mil novecientos treinta y cinco, ama de casa, casada en primeras nupcias, titular de la libreta cívica número un millón cuarenta y siete mil trescientos noventa y dos, ambos domiciliados en la calle Coronel Díaz número ciento sesenta de Ramos Mejía, ciendo los treinta y cuatro comparecientes personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y teniendo veinte y ocho de los nombrados domicilios en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, con excepción de los señores José Francisco Bruck, Viera Skromeda de Bruck, Miguel Bruck, Sara Elena Skromeda, Juan Sebastian D'Avola y don Juan Carlos Kreutzer, domicilio en esta Capital, y quienes por unanimidad resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto, que suscripto por todos los comparecientes se agrega como cabeza de la presente escritura se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veinte y nueve/sesenta y tres, de fecha tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Matadero y Frigorífico Antártico, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Industriales: mediante la explotación de la industria frigorífica y el establecimiento de plantas industrializadoras de la carne y subproductos, mataderos y toda clase de establecimientos destinados al faenamiento de animales, así como para la preparación y el envasado de alimentos animales o vegetales al natural o en conserva, inclusive fabricación de envases o materiales para su envasado y/o acondicionamiento; b) Comerciales: mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de toda clase de productos, subproductos, materias primas, materiales, mercaderías, y semovientes, derivados de las actividades agropecuarias, del faenamiento de animales, de la industria frigorífica y de la carne, abastecimiento de carnes, subproductos y derivados, distribución de reses enfriadas o no, compra venta de haciendas su traslado, guarda y re-expedición; d) El capital autorizado se fija en la suma de quince millones de pesos moneda nacional, representado por ciento cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en quince series de un millón de pesos moneda nacional cada serie; e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará tres años, pudiendo la asamblea general, designar de uno a nueve directores suplentes; f) El ejercicio social cerrará el día treinta y uno de octubre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las series números uno a quince inclusive, de un millón de pesos moneda nacional cada una y en total quince millones de pesos de igual moneda, de acciones ordinarias al portador clase "A" valor nominal cien pesos por acción y con derecho a cinco votos cada una, suscribiéndose en ese acto las series números uno, dos y tres por un total de Tres millones de pesos moneda nacional, conforme al siguiente detalle: El accionista señor Gervasio Blanco, suscribe: trescientas acciones por un importe total de treinta mil pesos nacionales; la accionista señora Francisca Hilda Martija de Blanco, suscribe doscientas acciones o sea un total de veinte mil pesos nacionales; el accionista Adolfo Blanco, suscribe trescientas acciones por un importe total de treinta mil pesos nacionales, la accionista María Estela Rizzo de Blanco, suscribe doscientas acciones por un importe total de veinte mil pesos nacionales; el accionista Jorge Isidro Naveiro, suscribe tres mil acciones, por un importe total de trescientos mil pesos nacionales; la accionista María Celsa Martija de Naveiro, suscribe doscientas acciones por un importe total de veinte mil pesos nacionales; el accionista Gervasio Blanco (padre) suscribe mil ochocientas acciones por un importe total de ciento ochenta mil pesos nacionales, el accionista Carlos Alberto Escobar, suscribe tres mil acciones por un importe total de trescientos mil pesos nacionales, la accionista Irma Inés Peire de Escobar, suscribe cien acciones por un importe total de diez mil pesos nacionales; el accionista José Riccitelli, suscribe ochocientas acciones por un importe total de ochenta mil pesos nacionales, la accionista María Ester Escobar de Riccitelli, suscribe cien aciones por un importe total de diez mil pesos nacionales, la accionista Angela Carmen Papalia viuda de Escobar, suscribe mil acciones por un importe total de cien mil pesos nacionales, la accionista Blanca Beatriz Peire de Migliorelli, suscribe mil acciones por un importe total de cien mil pesos nacionales; el accionista Héctor Jorge Delfino, suscribe trescientas acciones por un importe total de treinta mil pesos nacionales; el accionista José Santiago Delfino, suscribe trescientas acciones por un importe total de treinta mil pesos nacionales, la accionista Beatriz Ana Delfino de Jaureguy, suscribe cien acciones por un importe total de diez mil pesos nacionales, la accionista María Isabel Failde, suscribe mil acciones, por un importe total de cien mil pesos nacionales; el accionista Máximo Medrano, suscribe mil trescientas acciones por un importe total de ciento treinta mil pesos nacionales; la accionista Elba Lucía Medrano de Arévalo, suscribe mil quinientas acciones por un importe total de ciento cincuenta mil pesos nacionales; el accionista Arnaldo Antonio Armentano, suscribe mil quinientas acciones por un importe total de ciento cincuenta mil pesos nacionales; el accionista José Francisco Bruck, suscribe mil acciones por un importe total de cien mil pesos nacionales; el accionista Viera Skromeda de Bruck, suscribe mil acciones por un importe total de cien mil pesos nacionales; el accionista Miguel Bruck, suscribe mil acciones por un importe total de cien mil pesos nacionales; la accionista Sara Elena Skromeda, suscribe mil acciones por un importe total de cien mil pesos nacionales; el accionista Juan Sebastián D'Avola, suscribe mil acciones por un importe total de cien mil pesos nacionales; el accionista Juan Carlos Kreutzer, suscribe mil acciones por un importe total de cien mil pesos nacionales; el accionista Alberto Reina, suscribe trescientas acciones por un importe total de treinta mil pesos nacionales; la accionista Amalia María de Luján Salvatierra de Reina, suscribe doscientas acciones por un importe total de veinte mil pesos nacionales; el accionista Alfredo Gabriel Reina, suscribe trescientas acciones por un importe total de treinta mil pesos nacionales; la accionista Amalia Julia Pujol de Reina, suscribe doscientas acciones por un importe total de veinte mil pesos nacionales; el accionista Eduardo Rodolfo Neyret, suscribe dos mil acciones por un importe total de doscientos mil pesos nacionales; la accionista María Carmen Contreras viuda de Carmody, suscribe mil quinientas acciones por un importe total de ciento cincuenta mil pesos nacionales; el accionista Miguel Adolfo Carmody, suscribe mil acciones por un importe total de cien mil pesos nacionales, y la accionista María Angélica Reina de Carmody, suscribe quinientas acciones por un importe total de cincuenta mil pesos nacionales. — Todos los accionistas precedentemente mencionados, a excepción del accionista Carlos Alberto Escobar, integran en efectivo el diez por ciento de sus respectivas suscripciones; y el señor Carlos Alberto Ecobar que ha suscripto trescientos mil pesos nacionales, integra totalmente doscientos noventa y cuatro mil pesos nacionales, con el aporte de diez y seis lotes de terreno, ubicados en el Partido de Matanza, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, designados en el plano aprobado por la Di-

rección de Geodesia de la Provincia bajo la característica setenta-doscientos sesenta y dos-cincuenta y ocho, como lotes dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, diez, doce, trece, catorce, quince, diez y seis, diez y siete, diez y nueve y veinte de la manzana cuarenta y seis, con las superficies, medidas y linderos que resultan de su título de propiedad conforme a la escritura número cincuenta de fecha once de enero de mil novecientos sesenta y tres, pasada por ante el Escribano de la Ciudad de La Plata, don Roberto D. Arcuzio, al folio doscientos veintiocho del Registro número ciento cincuenta y uno a su cargo, y cuyo dominio consta inscripto en La Plata con fecha diez y nueve de agosto de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número tres mil seiscientos ochenta y siete del Partido de Matanza, por un valor de un millón ciento ocho mil cuatrocientos pesos moneda nacional, en conjunto, con deducción de la suma de Ochocientos catorce mil cuatrocientos pesos de la misma moneda, que reserva la Sociedad para hacer frente a la obligación hipotecaria en primer grado que grava los mismos terrenos a favor de terceros según resulta de la precitada escritura pública, y del remanente de su suscripción, importando seis mil pesos de igual moneda, el señor Carlos Alberto Escobar integra en dinero efectivo el diez por ciento, es decir Seiscientos pesos nacionales, con lo que resulta así en total y entre todos los comparecientes un capital suscripto de Tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, e integrado en Quinientos sesenta y cuatro mil seiscientos pesos de idéntica moneda de los cuales Doscientos noventa y cuatro mil pesos nacionales, lo es con el aporte neto de los relacionados terrenos y Doscientos setenta mil seiscientos pesos nacionales, en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador, a los siguientes accionistas: Presidente: señor Gervasio Blanco (hijo); Vicepresidente: señor Carlos Alberto Escobar; Director Titular: señor Héctor Jorge Delfino; Síndico Titular: señor José Francisco Bruck y Síndico Suplente: señor Alberto Reina. — Cuarto: Conferir poder especial irrevocable, de acuerdo a los artículos mil novecientos setenta y siete, mil novecientos ochenta y mil novecientos ochenta y dos y concordantes del Código Civil y para surtir efectos aún después del deceso de cualquiera de los comparecientes, a favor de los señores Gervasio Blanco (hijo), Alfredo Gabriel Reina y de la señora Beatriz Ana Delfino de Jáureguy, quienes también se lo confieren recíprocamente entre sí, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, en representación de todos los demás y|o titular o titulares del dominio de los inmuebles referidos en el punto segundo de esta acta de constitución según corresponda, realicen los siguientes actos: a) gestionen y efectúen las diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma, indistinta o conjuntamente; b) otorguen la escritura o escrituras traslativas de dominio de todos y cada uno de los terrenos especificados en esta acta de constitución, así como todo otro instrumento público o privado complementario, aclaratorio, rectificatorio o confirmatorio que se requiera para dejar perfeccionada la transferencia jurídica de dichos inmuebles, cumpliendo con los requisitos y formalidades que a tal fin sean precisos. — Agregan los comparecientes que cualquiera de los directores o las personas que a tal efecto designe el Directorio de la Sociedad podrán aceptar, en nombre de Matadero y Frigorífico Antártico o como en definitiva resultare autorizada a denominarse, la transferencia de dominio de los inmuebles referidos, suscribiendo toda la documentación que a tal efecto se requiera. — Leída y ratificada firman los comparecientes como acostumbran por ante mí, de todo lo cual, doy fe. — G. Blanco. — Francisca H. M. de Blanco. — A Blanco. — María E. R. de Blanco. — J. I. Naveiro. — María C. M. de Naveiro. — G. Blanco. — C. A. Escobar. — I. Peire de Escobar. — José Riccitelli. — M. E. E. de Riccitelli. — Angela P. Vda. de Escobar. — S. B. P. de Migliorelli. — José Delfino. — Héctor Delfino. — Beatriz D. de Jaureguy. — M. I. Failde. — M. Medrano. — Elba L. M. de Arévalo. — Arnaldo. A. Armentano. — J. Brück. — Viera Skromeda. — Sara Elena Skromeda. — Miguel Brück. — Juan S. D. Avola. — J. G. Kreutzer. — Alberto Reina. — Amalia S. de Reina. — Alfredo G. Reina. — Amelia J. Pujol de Reina. — E. R. Neyret. — María C. Vda. de Carmody. — Miguel A. Carmody. — María A. R. de Carmody. — Hay un sello. Ante mí: Mario F. Asconchilo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil cuatrocientos noventa y uno del Registro doscientos veinte y cuatro a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Matadero y Frigorífico Antártico" Sociedad Anónima, Industrial y Comercial expido el presente primer testimonio en nueve sellos de actuación notarial numerados correlativamente del número cero cero cinco millones trescientos mil doscientos cincuenta y dos al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los veinte y cuatro días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y cinco. — Hay un sello. Mario F. Asconchilo. — "Matadero y Frigorífico Antártico" Sociedad Anónima, Industrial y Comercial. Estatuto. La Sociedad anónima constituida con el nombre de Matadero y Frigorífico Antártico Sociedad Anónima Industrial y Comercial, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables... 2) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas... 4) El capital social autorizado se fija en la suma de quince millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una y dividido en quince series iguales de un millón de pesos moneda nacional cada serie... 7) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve con mandato por tres años, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la Asamblea General. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes, que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente; este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — ...11) El ejercicio social cerrará el 31 de octubre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas; conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — "N. 21.044. — Buenos Aires, abril 27 de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 21; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Matadero y Frigorífico Antártico, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en esta Ciudad el 12 de noviembre de 1965, cuya acta constitutiva obra de fs. 9 vta. (fojas nueve vuelta) y sus estatutos de fs. 10 (fojas diez) a fs. 13 (fojas trece). Oportunamente la sociedad presentará testimonio de la escritura traslativa de dominio de los inmuebles aportados como integración de capital. — 2º — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — M. A. Mercader. — Miguel Amílcar Mercader". Inspector General de Justicia. — Hay un sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Resolución Nº 2.823". — Es copia fiel, de sus originales, doy fe. — El compareciente continúa diciendo: Que por sí y en nombre y representación de los demás constituyentes precedentemente expresados, a mérito del poder que le confirieran en el acta constitutiva anteriormente transcripta, viene a dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, elevando a escritura pública los Estatutos de referencia, dando por constituida definitivamente la sociedad "Matadero y Frigorífico Antártico, Sociedad Anónima Industrial y Comercial', solicitando del autorizante expida testimonio de la presente escritura para su anotación en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Leída y ratificada la firma por ante mí, como acostumbra hacerlo, de todo lo cual doy fe. — G. Blanco. — Hay un sello. — Ante mí: Mario F. Asconchilo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos cincuenta del Registro doscientos veinte y cuatro, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Matadero y Frigorífico Antártico, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", expido el presente primer testimonio en quince sellos de actuación notarial numerados correlativamente del número cero cero seis millones doscientos once mil veinte y siete al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los doce días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y seis. — Raspado: Máximo Skromeda. Viuda Skromeda. Suscribe. Naveiro. Armentano. Contreras. deducción. aún. Neyret. Jáureguy. acciones. procedimiento. está. inclusive. Asamblea. Escobar. requisitos. la. 4. — Vale. — Hay una firma. — Hay un sello que dice: Mario F. Asconchilo, Escribano.

Buenos Aires, 17 de junio de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 36.080.— e.8|7-Nº 23.585-v.8|7|66

SEDERIA ROBERTO

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Escritura Nmero Trescientos Noventa y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de mayo de mil novecientos sesenta y seis, ante mí... Acta Constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, comparecen don Moisés Cohen Gichic, casado en primeras nupcias con doña Adela Cohen Arazi, argentino, comerciante, con cédula de identidad de la policía federal número cuatro millones seiscientos treinta mil quinientos noventa y nueve, domiciliado en Bacacay dos mil ochocientos cuarenta y uno, piso segundo, departamento D, de esta Ciudad; don David Cohen Kichic, casado en primeras nupcias con Sara Sasson, argentino, comerciante, con cédula de identidad de la policía federal número cuatro millones novecientos diez mil trescientos setenta y dos, domiciliado en Rivera Indarte cuatrocientos quince, de esta Ciudad; don Mario Cohen Kichic, casado en primeras nupcias con doña Esther Moljo, argentino, comerciante, con cédula de identidad de la policía federal número cinco millones trescientos veinticuatro mil ciento dos, domiciliado en San Luis tres mil diecinueve, piso quinto, departamento A, de esta Ciudad; doña Adela Cohen Arazi de Cohen Kichic, casada en primeras nupcias con don Moisés Cohen Kichic, argentina, con cédula de identidad de la policía federal número cuatrocientos cuarenta y dos mil ciento cuarenta y cinco, domiciliada en Bacacay dos mil ochocientos cuarenta y uno, piso segundo, departamento D, de esta Ciudad; doña Sara Sasson de Cohen Kichic, ama de casa, argentina, con cédula de identidad de la policía federal número tres millones cuatrocientos diecisiete mil seiscientos cincuenta y tres, domiciliada en Rivera Indarte cuatrocientos quince, de esta Ciudad; doña Esther Moljo de Cohen Kichic, casada en primeras nupcias con don Mario Cohen Kichic, ama de casa, argentina, con cédula de identidad de la policía federal número dos millones setecientos treinta y ocho mil noventa y seis, domiciliada en San Luis tres mil diecinueve, piso quinto, departamento A, de esta Ciudad; don Oscar Czertok, soltero, argentino, contador público, con cédula de identidad de la policía federal número dos millones setecientos cincuenta y dos mil setecientos cincuenta y tres, domiciliado en Paraguay dos mil ochocientos cuarenta y ocho, piso octavo, departamento treinta y dos de esta Ciudad; don Pablo Isidoro Isman, casado en primeras nupcias con doña Sara María Stopek, argentino, contador público, con libreta de enrolamiento cuatro millones ciento cuarenta mil quinientos doce, domiciliado en Ramos Mejía mil setenta y uno, piso segundo, departamento A, de esta Ciudad; don Jacobo Saadia, casado en primeras nupcias con doña Elvira Cohen, argentino naturalizado, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento setenta y siete mil cincuenta y siete, domiciliado en Fray Cayetano quinientos diecinueve, piso primero, departamento décimo, de esta Ciudad, y don Alberto Dabul, soltero, argentino, comerciante, con libreta de enrolamiento número trescientos ochenta y siete mil seiscientos, nacido el once de julio de mil novecientos diecisiete, domiciliado en Hernandarias mil trescientos cincuenta, departamento E, de esta Ciudad y dicen: Que han convenido constituir una sociedad anónima con domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, y en consecuencia acuerdan: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto del Poder Ejecutivo Nacional tres mil trescientos veintinueve, del año mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: A) La sociedad se denominará "SEDERIA ROBERTO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA". — B) Su término de duración será de noventa y nueve años. — C) Tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada con otras personas o entidades en cualquier parte de la República o del extranjero, las siguientes actividades: a) Comerciales, mediante la compra, venta, distribución, importación, exportación, representación, comisión y consignación de toda clase de mercaderías, materias primas, productos elaborados o no, subproductos, y en especial la compra y ventas de sedas, tejidos y demás productos textiles. — b) Industriales: mediante la industrialización, transformación y|o elaboración de toda clase de productos textiles y plásticos, y de maquinarias y repuestos para dichas industrias. — c) Financieras: mediante la financiación de negocios en general y el aporte de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse y a personas; negociación y administración de hipotecas y demás derechos reales, títulos, acciones y demás valores mobiliarios, y cualquier operación con fondos propios que la sociedad considere adecuada a su evolución, con excepcin de las previstas en el artículo noventa y tres, de la ley número once mil seiscientos setenta y dos, u otras por las que se requiera el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en diez millones de pesos, representado por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional de valor nominal cada una, dividido en cinco series de dos millones de pesos cada serie. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros; su mandato durará tres años. — f) El ejercicio Social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primer serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción, que suscriben en la siguiente forma: don Moisés Cohen Kichic cinco mil ciento cuarenta y cuatro acciones, representativas de quinientos catorce mil cuatrocientos pesos; don David Cohen Kichic, cuatro mil dieciséis acciones, representativas de cuatrocientos un mil seiscientos pesos; don Mario Cohen Kichic, tres mil seiscientas cuarenta acciones, representativas de trescientos sesenta y cuatro mil pesos; doña Adela Cohen Grazi de Cohen Kichic, seis mil acciones, representativas de doscientos mil pesos; doña Sara Sasson de Cohen Kichic, dos mil acciones, representativas de doscientos mil pesos; doña Esther Moljo de Cohen Kichic, dos mil acciones, representativas de doscientos mil pesos; don Oscar Czertok, cien acciones, representativas de cien mil pesos; don Pablo Isidoro Isman, cien acciones, representativas de cien mil pesos; don Jacobo Saadia, quinientas acciones, representativas de cincuenta mil pesos; don Alberto Dabul, quinientas acciones, representativas de cincuenta mil pesos. — Cada suscriptor integra en efectivo el diez por ciento de la respectiva suscripción. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: don Moisés Cohen Kichic; vicepresidente: Don David Cohen Kichic; director don Mario Cohen Kichic, síndico: titular don Pablo Isidoro Isman: síndico suplente don Oscar Czertok. — Cuarto: Conferir poder irrevocable a don Moisés Cohen Kichic, don David Cohen Kichic, don Mario Cohen Kichic, don Pablo Isidoro Isman y don Oscar Czertok, quienes a su vez se lo confieren recíprocamente entre sí, de modo tal que uno cualesquiera de los mandatarios en representación de todos los demás comparecientes y a la vez por sí, realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modifica-

ciones a la presente, inclusive en la denominación, otorgando una vez aprobado el funcionamiento de la sociedad, la pertinente escritura de protocolización, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio. — Quinto: Aprobar el estatuto de la sociedad cuyo texto se ajusta estrictamente a las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo Nacional... "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Dirección General de Justicia. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1966. — N.21458. — Visto lo solicitado a fojas 10; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Sedería Roberto, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta Ciudad el 7 de septiembre de 1965, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 vta. (tres vuelta) y sus estatutos de fs. 3 vta. (fojas tres vuelta) a fs. 7 (fojas siete). — 2º. Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Hay una firma. — Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 2842". — Jorge Stanley Jones, Escribano. — E|líneas: con. Vale.

Buenos Aires, mayo 30 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.600.— e.8|7.Nº 23.484 v.8|7|66

G I O R G I O
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número cuatrocientos sesenta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de junio de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano público, comparece el señor Ricardo Faustino Amenabar, argentino, nacido el primero de febrero de mil novecientos veintiséis, domiciliado en la calle Belgrano número mil trescientos noventa y cuatro, piso quinto, departamento B, con Cédula de Identidad número dos millones trescientos quince mil novecientos cinco, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Elena Bova, vecino de esta Ciudad, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto en ejercicio de sus propios derechos y además en nombre y representación de doña Elena Boya de Amenabar, argentina, nacida el dos de julio de mil novecientos treinta, domiciliada en la calle Belgrano número mil trescientos noventa y cuatro, quinto piso, departamento "B", con Libreta Cívica número cero doscientos sesenta mil doscientos cincuenta y tres, casada en primeras nupcias con Ricardo Faustino Amenabar; don Juan Ricardo Auge, argentino, nacido el veintinueve de enero de mil novecientos veintiséis, comerciante, domiciliado en Arenales número mil ciento setenta y ocho, quinto piso, departamento "B", con Cédula de Identidad número dos millones setecientos treinta y cuatro mil trescientos setenta y dos, casado en primeras nupcias con doña Lia Martha Malfetano; doña Lia Martha Malfetano de Auge, argentina, nacida el veintiuno de enero de mil novecientos veintiocho, con igual domicilio que el anterior, con Libreta Cívica un millón doscientos ochenta mi ochocientos ochenta y nueve, casada en primeras nupcias con don Juan Ricardo Auge; don Mamud Amado Bekir, argentino, nacido el seis de noviembre de mil novecientos veintisiete, domiciliado en la calle Concepción Arenal número mil ochocientos cincuenta y tres, planta baja, departamento "D", con Cédula de Identidad número cuatro millones novecientos treinta y dos mil ochocientos siete, empleado, casado en primeras nupcias con doña Ana Roca; doña Ana Roca de Bekir, española, nacida el treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y tres, con igual domicilio que el anterior, con Cédula de Identidad número cuatro millones doscientos cinco mil novecientos sesenta y dos, casada en primeras nupcias con don Mamud Amado Bekir; don Juan Gerónimo Magda, argentino, nacido el cinco de diciembre de mil novecientos treinta y seis, domiciliado en la calle Barrientos número mil quinientos dieciséis, piso décimo, departamento "B", empleado, con Cédula de Identidad número cinco millones novecientos noventa y un mil doscientos noventa y siete, casado en primeras nupcias con doña Angélica González; doña Angélica González de Magda, argentina, nacida el catorce de octubre de mil novecientos treinta y ocho, con igual domicilio que el anterior, con Cédula de Identidad número cuatro millones cuatrocientos cincuenta y siete mil cuatrocientos noventa y seis, casada en primeras nupcias con don Juan Gerónimo Magda; don Alberto Julio Barba, argentino, nacido el nueve de julio de mil novecientos veintisiete, empleado, domiciliado en la calle French número dos mil setecientos veintisiete, planta baja, departamento "F", con Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil noventa y uno, casado en primeras nupcias con doña Carmen Gloria Crisci; y de doña Carmen Gloria Crisci de Barba, argentina, nacida el treinta y uno de enero de mil novecientos treinta y tres, con igual domicilio que el anterior, con Libreta Cívica número un millón setecientos noventa y nueve mil seiscientos cuarenta y tres, casada en primeras nupcias con don Alberto Julio Barba; todos vecinos de esta Ciudad; justificándome su personería con la escritura de constitución provisoria de la sociedad que se dirá y poder con facultades suficientes para este otorgamiento de fecha veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, por mí autorizada al folio dos mil ciento veinte, de este mismo Registro, que en testimonio tengo a la vista. — Y en los caracteres expresados expone: Que los otorgantes por la mencionada escritura constituyeron provisoriamente la sociedad anónima "Giorgio, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", presentándose el exponente, en su carácter de presidente de la misma, a fojas diez del expediente caratulado "Ministerio de Educación y Justicia, Inspección General de Justicia, expediente número 21225, Sociedad Giorgio Soc. Anón. Com. Ind. y Fin.", acompañando la mencionada escritura, boleta de depósito por doscientos mil pesos y solicitando se otorgara la personería jurídica correspondiente. — Que previas las observaciones y conformidades del caso a fojas dieciséis por decreto número quinientos cincuenta y uno se autorizó para funcionar a la sociedad. — En consecuencia por este acto dejan definitivamente constituida la misma y protocolizando el texto aprobado en definitiva del estatuto, corriente de fojas dos a siete y modificaciones de fojas doce y vuelta, el recordado decreto aprobatorio, así como la integración del capital y la constitución del actual Directorio, todo lo que transcripto literalmente dice: "Estatutos. — Artículo primero: La sociedad se denominará "GIORGIO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA" y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Artículo segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto realizar las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, importación y exportación de toda clase de bienes, muebles, mercaderías, maquinarias, repuestos, herramientas, semovientes, materias primas y productos elaborados o a elaborarse, industrializados o no, así como su distribución. Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y|o mandatos. Industriales: Mediante la fabricación, elaboración y|o transformación de toda clase de artículos y productos relacionados con la industria de la alimentación, sus afines y derivados. Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías reales, a corto o a largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a crearse, compra, venta y negociación de títulos, acciones y debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, igualmente podrá realizar toda clase de operaciones permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera el concurso público. — Artículo cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, dividido en cinco series de dos mil acciones ordinarias clase A., cada una y cada acción será de un valor de un mil pesos moneda nacional. Se halla totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento, la primera serie, teniendo derecho todas estas acciones, a cinco votos. Las series pendientes de emisión correspondientes al capital autorizado se emitirán, suscribirán e integrarán en la fecha, forma y condiciones de pago que el Directorio determine, pudiendo hacerlo en acciones ordinarias clase A. y|o B. No podrá emitirse una nueva serie hasta que la anterior no se halle totalmente suscripta e integrada por lo menos en un diez por ciento. Toda nueva emisión de acciones deberá hacerse constar en escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. A los efectos del derecho de preferencia de los accionistas, que será proporcional a la tenencia de acciones de cada uno, toda emisión de acciones se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial y se establecerá un plazo que no podrá ser inferior a quince días contados a partir de la última publicación para que se haga uso de ese derecho. Las acciones, que serán representadas por títulos al portador, son indivisibles, no reconociendo la Sociedad más que un solo propietario para cada una de ellas, serán numeradas y llevarán las firmas del presidente o vicepresidente y un director y demás requisitos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio. El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, en acciones ordinarias clase A y|o B, agrupadas en series de dos millones de pesos moneda nacional cada una por resolución de la Asamblea General de accionistas, la que fijará las características de las acciones a emitirse dentro de las condiciones generales establecidas en este Estatuto, pudiendo delegar en el Directorio, la oportunidad de su emisión y la forma de pago de las mismas. Toda resolución de aumento de capital, deberá ser elevada a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. No podrá anunciarse como capital autorizado, sino el de diez millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos efectuados de acuerdo con la reglamentación que precede. — Artículo quinto: Dirección y administración: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio, el cual se compondrá de cinco a nueve miembros, cuyo número determinará la Asamblea General en el acto de su elección, la que quedará asimismo facultada para designar a los directores suplentes. Los directores podrán ser reelegidos. Para ser miembro del Directorio se exigirá un depósito de garantía de diez acciones de la sociedad. Los directores durarán dos años en sus funciones. Sus mandatos se entienden prorrogados hasta el día en que sean designados sus reemplazantes por nuevas elecciones de la asamblea general de accionistas celebrado en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo sexto: El Directorio se reunirá por lo menos una vez al mes y deberá constituirse con la presencia de más de la mitad de sus miembros. Las resoluciones se adoptarán pro mayoría de votos presentes. El presidente tendrá voto decisivo en caso de empate. Un director puede hacerse representar por otro director por asuntos determinados, manteniendo su responsabilidad por las resoluciones adoptadas, pero siempre el Directorio deberá tener quórum estatutario de miembros presentes. En los casos de renuncia, vacancia, ausencia o cualquier otro impedimento de un director tiular, las vacantes serán llenadas por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección. De no existir suplentes, el Directorio con la conformidad del Síndico, procederá a designar reemplazantes hasta la celebración de la primera Asamblea General. El Directorio designará de su seno al presidente, vicepresidente y secretario. — Artículo séptimo: Los deberes y atribuciones del Directorio son: a) ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su presidente o quien lo reemplace estatutariamente; b) administrar libremente la sociedad; c) realizar todos los actos previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, y en cualquier otro de dichos códigos o leyes especiales para cuya celebración se requieren poderes especiales según dichas disposiciones que aquí se dan por reproducidas; d) tomar y dar dinero prestado y realizar operaciones de cualquier índole con los Bancos Central de la República Argentina, que permitieran a los particulares su carta orgánica y legislación vigente, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y con cualquier otro Banco Oficial o particular creado o a crearse, del país o del extranjero aceptando sus cartas orgánicas, estatutos o reglamentos; e) solicitar concesiones de toda clase, de los Gobiernos Nacionales, Provinciales y de las Municipalidades en las condiciones que creyere conveniente a los intereses sociales; comprar, vender y permutar, ceder, transferir o gravar bienes raíces, muebles, semovientes, créditos, títulos o acciones por los precios, plazos, cantidades formas de pago y demás condiciones que estime conveniente, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad o a terceros, a quienes ella subrogue o represente, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, girar, extender, aceptar, endosar, prestar, avalar letras, vales o pagarés, girar contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, formular facturas, celebrar contratos de acarreo, transporte o fletamento y de seguros como asegurado aceptar y cancelar hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real, suscribir, endosar, cartas de porte y conocimientos y celebrar los demás actos que repute convenientes, pues la enunciación que precede no es limitativa; f) conferir poderes especiales o generales y revocar cuantas veces creyere conveniente; g) crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración, y determinar sus atribuciones; h) nombrar uno o más gerentes que podrán ser también directores, apoderados, administradores y designar personas para desempeñar cualquier otro cargo administrativo que considere necesario para la mejor administración de la sociedad con asignación de sueldos con cargo a gastos generales. — Si son directores, sus funciones deberán tener una relación directa con el objeto social e inmediata con la administración y su remuneración con cargo a gastos generales será fijada por el directorio ad-referéndum de la asamblea de accionistas; i) Nombrar de su seno uno o más directores delegados, en quienes podrá delegar la parte ejecutiva de todas o parte de las operaciones sociales, fijándoles la correspondiente remuneración con cargo a gastos generales del ejercicio en que devenguen ad-referéndum de la asamblea general de accionistas. — De todo ello deberá dejarse constancia en el libro de actas respectivo; j) ejercer cualquier acciones criminales contra cualquier persona que cometa delito contra intereses de la compañía, promover querellas; k) representar a la sociedad ante la Comisión de Conciliación, Tribunal del Trabajo, Ministerio de Trabajo y Previsión, Instituto Nacional de Previsión Social, Instituto Nacional de Remuneraciones, Dirección General Impositiva, Registro de Proveedores del Estado o cualquier otro Tribunal Judicial y|o Administrativo o Contencioso Administrativo y ante todas las demás Reparticiones y Poderes Públicos, ya sean Nacionales o Provinciales, Ministerios, Municipalidades, Reparticiones autónomas o autárquicas, aduanas, Correos y Telecomunicaciones, con la mayor amplitud de facultades; l) resolver todos los casos no previstos en estos estatutos con la conformidad del síndico y autorizar en consecuencia cualquier acto u operación que no estuviere expresamente determinado en el mismo, siempre que esté comprendido en los objetos sociales y que no sean atribuciones privativas de la asamblea de acciones. — Y en general efectuar toda clase de operaciones y actos jurídicos que tiendan al cumplimiento y que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Todas las escrituras, instrumentos públicos o privados, cheques letras, pagarés, y en general todo documento por el cual la sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones, deberá llevar la firma conjunta del presidente o vicepresidente, con uno cualquiera de los directores, salvo que por resolución del directorio se designen apoderados generales o especiales, miembros del directorio o no, a quienes se les confiera poder para firmar individualmente todos o cualesquiera de los documentos expresados en el presente. — Artículo octavo: Fiscalización: La fiscalización de la sociedad, será ejercida por un síndico titular que designará la asamblea ordinaria, juntamente con un suplente. — Este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento, los que durarán un año en sus funciones y podrán ser reelectos indefinidamente. — Tiene las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y la remuneración que le determina la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Artículo noveno. — Asambleas generales: Habrá dos clases de asambleas, ordinarias y extraordinarias. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias, incluídas aquéllas que deban considerar las materias del artículo 354, del Código de Comercio, se convocarán por anuncios publicados por cinco días en el Boletín Oficial con diez días de anticipación o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas

que representen más de la mitad del capital suscripto, y en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Cada acción suscripta ordinaria clase A. da derecho a cinco votos, la ordinaria clase B. a un voto. — Para la elección de los síndicos titulares y suplente, ambos tipos de acciones tendrán derecho a un voto por acción. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al directorio — Artículo Décimo: Balance y Distribución de utilidades: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de mayo de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esta fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justcia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto por lo menos para el fondo de reserva legal; b) remuneraciones al Directorio y Síndico, que serán fijadas por la Asamblea; c) el saldo, en todo o en parte, como dividendo a las acciones ordinarias o a la creación o aumento de reservas facultativas o de previsión, o a nuevo ejercicio o al destino que determine la Asamblea.

— Los dividendos podrán ser pagados en efectivo o en acciones, según lo resuelva la Asamblea General. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde la fecha en que fueran puestos a disposición de los señores accionistas. — Artículo Undécimo. Disolución y Liquidación: La liquidación de la Sociedad a su término legal en los casos previstos en el Código de Comercio, se hará con intervención de la Inspección General de Justicia y bajo la vigilancia del Síndico, por el liquidador o una Comisión Liquidadora designada por la Asamblea, la cual fijará la duración de su mandato y su remuneración. — Después de cubrir el pasivo y atender las demás cargas de la Sociedad, el producido neto de las liquidaciones se invertirá: a) en reintegrar el valor nominal de las acciones ordinarias; b) el remanente se distribuirá "pari-passu" entre todas las acciones ordinarias. — Las acciones que no hubieran sido integradas al producirse la disolución, concurrirán en la proporción equivalente al porcentaje integrado del valor nominal de las mismas". — "Buenos Aires, 9 Mayo 1966.

— Visto el expediente N.21.225|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Giorgio Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministro de Educación y Justicia, resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Giorgio Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta Capital el 28 de diciembre de 1965 y apruébase su estatutto de fojas dos (2) a siete (7), con las modificaciones de fojas doce y vuelta, (12 y vta.). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Hay una firma. — Resolución P. J. Nº 000551". — "Suscripción Capital: Ricardo Faustino Amenabar: seiscientas cuarenta acciones de mil pesos moneda nacional cada una, o sea seiscientos cuarenta mil pesos moneda nacional; Elena Bova de Amenábar: veinticinco acciones de mil pesos moneda nacional cada una o sea veinticinco mil pesos moneda nacional; Juan Ricardo Auge: doscientas veinte acciones de mil pesos moneda nacional cada una o sean doscientos veinte mil pesos moneda nacional; Lía Martha Malfetano de Auge; veinticinco acciones de mil pesos moneda nacional cada una o sea veinticinco mil pesos moneda nacional; Manuel Amado Bekir: trescientas ochenta acciones de mil pesos moneda nacional cada una o sea trescientos ochenta mil pesos moneda nacional; Ana Roca de Bekir: veinte acciones de mil pesos cada una, o sea veinte mil pesos moneda nacional; Juan Gerónimo Magda: cuatrocientas veinte acciones de mil pesos moneda nacional cada una o sea cuatrocientos veinte mil pesos moneda nacional; Angélica González de Magda: veinticinco acciones de mil pesos cada una o sea veinticinco mil pesos moneda nacional; Alberto Julio Barba: doscientas veinte acciones de mil pesos moneda nacional cada una o sea doscientos veinte mil pesos moneda nacional; y Carmen Gloria Crisci de Barba: veinticinco acciones de mil pesos moneda nacional cada una o sean veinticinco mil pesos moneda nacional. — La integración se efectúa por cada uno de los suscriptos en su diez por ciento en dinero efectivo, o sea Doscientos mil pesos moneda nacional, y con capital propio". — "Actual Directorio: El primer directorio que regirá la sociedad, hasta la celebración de la primera asamblea general ordinaria de accionistas queda constituida en la siguiente forma: Presidente: Ricardo Faustino Amenábar; Vicepresidente: Juan Gerónimo Magda; Directores: Mamud Amado Bekir, Juan Ricardo Auge y Alberto Julio Barba; Directores Suplentes: Ana Roca de Bekir y Angélica González de Magda; Secretario: Alberto Julio Barba; Síndico Titular: Alfredo Enrique Arruza; Síndico Suplente: Alejandro Armando Amenábar". — Todo lo relacionado y transcripto concuerda y es copia fiel de sus originales que tengo a la vista agregados al relacionado expediente. — Y yo, el autorizante, de.o constancia que abono en concepto de Impuesto Fiscal a esta escritura la suma de Doce mil pesos correspondiente a la primera serie de capital de Dos millones de pesos, dado que las restantes series cuya emisión deberá hacerse constar en escritura pública abonarán el impuesto fiscal en su oportunidad. — Leída que les fue, se ratifica y firma todo por ante mí, doy fe. — Ricardo F. Amenábar. — Está mi sello. — Ante mí: Jorge A. Liddle. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro diez y seis a mi cargo, doy fe. —

— Para la Sociedad se expide el presente testimonio en nueve sellos de Ley numerados correlativamente del seis millones cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta y siete al presente qu sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: o por tres días con ocho de anticipación. Vale. — Jorge A. Liddle (Escribano). — Buenos Aires, Junio 27 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 25.600.- e.8|7 Nº 23.488 v.8|7|66

MARIO S. GRILLO E HIJOS

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Quinientos Treinta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de Mayo de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Mario Salvador Grillo, argentino, nacido el veinte de Octubre de mil novecientos trece, casado, comerciante, titular de la Cedula de Identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos cincuenta mil trescientos ochenta y cuatro, domiciliado en la calle Almirante F. J. Seguí número dos mil ochenta y siete, de esta Ciudad; don Mario Norberto Grillo, argentino, nacido el nueve de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Fedderal número cuatro millones quinientos noventa y cuatro mil ciento ochenta y seis, domiciliado en la calle Sánchez de Bustamante número dos mil treinta y cuatro, primer piso, de esta Ciudad; don Oscar Alberto Grillo, argentino, nacido el veintiséis de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, soltero, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones setenta y siete mil cien, domiciliado en la calle Almirante F. J. Seguí número dos mil ochenta y siete, de esta Ciudad; doña Rosa Natividad Villaclara de Grillo, argentina, nacida el dos de Enero de mil novecientos dieciocho, casada, comerciante, titular de la Libreta Cívica matrícula número cero quinientos trece mil novecientos dos, domiciliada en la calle Almirante F. J. Seguí número dos mil ochenta y siete, de esta Ciudad; doña Elena Beatriz Fernández de Grillo, argentina, nacida el nueve de Abril de mil novecientos cuarenta, casada, ocupada en quehaceres domésticos, titular de la Libreta Cívica matrícula número tres millones ochocientos setenta mil trescientos setenta y seis, domiciliada en la calle Sánchez de Bustamante número dos mil treinta y cuatro, de esta Ciudad; Eusebio Antonio Gómez, argentino, nacido el trece de Junio de mil novecientos dieciocho, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón trescientos noventa mil doscientos noventa y nueve, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen número mil quinientos dieciséis, de esta Ciudad; doña Mercedes Flora Cornejo de Fernández, argentina, nacida el diecinueve de Marzo de mil novecientos veintiocho, casada, ocupada en quehaceres domésticos, titular de la Libreta Cívica matrícula número cero doscientos treinta y dos mil veintiocho, domiciliada en la calle Cucha Cucha número mil trescientos noventa y cinco, de esta Ciudad; doña Teresa Carmen Grillo, argentina, nacida el veinticinco de Mayo de mil novecientos veintitrés, soltera, ocupada en quehaceres domésticos, titular de la Libreta Cívica matrícula número cero doscientos veintinueve mil doscientos, domiciliada en la calle Paraguay número tres mil ochocientos sesenta y uno, primer piso, departamento "C" de esta Ciudad; don Martín Américo Grillo, argentino, nacido el once de Noviembre de mil novecientos veinte, soltero, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número un millón novecientos noventa mil cuatrocientos cuarenta y seis, domiciliado en la calle Paraguay número tres mil ochocientos sesenta y uno, primer piso, departamento "C", de esta Ciudad; y don Jorge Julián Vallejo argentino, nacido el nueve de Marzo de mil novecientos treinta y cinco, soltero, comerciante titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones setecientos sesenta y cinco mil novecientos veinte, domiciliado en la calle Canning número dos mil setenta, octavo piso, departamento cuarenta y dos de esta Ciudad; todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por Acta privada de fecha veinticinco de Marzo de mil novecientos sesenta y seis, los comparecientes constituyeron provisoriamente una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "Mario S. Grillo e Hijos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", con domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, aprobando asimismo el Estatuto que ha de regirla. — Que en cumplimiento de lo resuelto por los señores accionistas constituyentes, fue iniciado en la Inspección General de Justicia, el expediente número veintiún mil cuatrocientos cincuenta y nueve, a efectos de obtener la personería jurídica. en cuyo Expediente fue aprobado el Estatuto de la Sociedad, por Resolución número dos mil ochocientos noventa y cuatro, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos sesenta y seis, de la Inspección General de Justicia. — Que habiendo la citada Inspección autorizado para funcionar como Anónima a la Sociedad "Mario S. Grillo e Hijos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", vienen por la presente a cumplir con lo dispuesto n el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, y al efecto dejan constituída definitivamente la Sociedad "Mario S. Grillo e Hijos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", con sede legal en esta Ciudad de Buenos Aires, y solicitan de mí, el Escribano autorizante, Protocolice en este Registro número ochenta y seis, a mi cargo, el Acta Constitutiva de la Sociedad, de que se ha hecho mención, el Estatuto Tipo aprobado, Decreto tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, tal cual quedó redactado, como así también la Resolución de la Inspección General de Justicia, acordando la personería jurídica de la Sociedad. — Y el Escribano autorizante, teniendo a la vista el expediente número veintiún mil cuatrocientos cincuenta y nueve de la Inspección General de Justicia, procede a transcribir el Acta de Constitución que corre agregada de fojas uno a fojas dos, y certificación de firmas de fojas dos vuelta; el Estatuto, que corre de fojas tres a fojas cinco vuelta, y certificación de firmas de fojas seis; y la Resolución de la Inspección General de Justicia, que la autoriza para funcionar como Sociedad Anónima, ya relacionada, que corre a fojas once; todo lo que copiado textualmente y por su orden, dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 25 días del mes de marzo de 1966, se reúnen los señores Mario Salvador Grillo, Mario Norberto Grillo, Oscar Alberto Grillo, Rosa Natividad Villaclara de Grillo, Elena Beatriz Fernández, de Grillo, Eusebio Antonio Gómez, Mercedes Flora Cornejo de Fernández, Teresa Carmen Grillo, Martín Américo Grillo y Jorge Julián Vallejo, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MARIO S. GRILLO E HIJOS, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" — (Art. 1º). — b) Tendrá una duración de 99 años, a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — (Art. 2º). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta, permuta, cesión, distribución de materias primas, vidrios y cristales planos, productos y frutos del país, semovientes, mercaderías en general, representaciones y consignaciones. — Industriales: Mediante la fabricación, elaboración y|o transformación de materias primas, relativas a las industrias del vidrio y cristalería, plásticas y químicas. — Financieras: Mediante aporte de capitales a empresas o a sociedades constituidas o a constituirse, negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas, y demás derechos reales, compra venta y permuta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquiera otra de las permitidas por la ley. — La sociedad no realizará operaciones del art. 93 de la Ley 11.672 ni otras por las que se requiera concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, compra venta, permuta, explotación y arrendamiento, administración y construcción de inmuebles, urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas dentro de la ley sobre propiedad horizontal. — Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones, que se relacionen directa o indirectamente con aquel. — (Art. 3º). — d) El Capital Autorizado se fija en la suma de Diez Millones de Pesos M|N. de curso legal (m$n. 10.000.000), representado por 10.000 acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una y dividido en 5 series de $ 2.000.000 m|n. (Dos millones de pesos moneda nacional) cada serie. — (Art. 4º). — e) El directorio estará compuesto de 3 a 6 miembros titulares, cuyo mandato durará 2 años. — (Art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — (Art. 11). — Segundo. — Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador de 5 votos. — Suscripción. Integración, Accionistas, Acciones. Clase A-Ordinarias, 5 votos. — Monto (Integración 10 o|o). — Mario Salvador Grillo, 1200 acciones $ 120.000. — Mario Norberto Grillo, 200 acciones $ 20.000. — Oscar Alberto Grillo, 200 acciones pesos 20.000. — Oscar Alberto Grillo. 200 acciones $ 20.000. — Rosa Natividad Villaclara de Grillo, 200 acciones $ 20.000. — Elena Beatriz Fernández de Grillo, 40 acciones $ 4.000. — Eusebio Antonio Gómez, 40 acciones $ 4.000. — Mercedes Flora Cornejo de Fernández, 40 acciones $ 4.000. — Teresa Carmen Grillo, 30 acciones $ 3.000. — Martín Américo Grillo 30 acciones $ 3.000. — Jorge Julián Vallejo, 20 acciones $ 2.000. — Total 2.000 Acciones $ 200.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero. — Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente, Mario Salvador Grillo; Vice Presidente Mario Norberto Grillo. — Director: Oscar Alberto Grillo. Síndico Titular: Manuel Julio Fernández. — Suplente: Eusebio Antonio Gómez. — Cuarto: Se deja constancia que doña Rosa Natividad Villaclara Grillo de Alte, Elena Beatriz Fernández de Grillo, Mercedes Flora Cornejo de Fernández y Teresa Carmen Grillo, efectúan sus aportes con bienes propios. — Quinto: Autorizar a los señores Manuel Julio Fernández o Rubén Darío Barragán, a fin de que, indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar con el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive en la denominación. — Sir.: vidrios y cristales planos. Vale. — M. Grillo. — M. N. Grillo. — Oscar A. Grillo. — Rosa N. V. de Grillo. — Elena B. Fernández de Grillo. — E. A. Gómez. — M. F. C. de Fernández. — Teresa C. Grillo. — Martín Grillo. — J. J. Vallejo. — M. J. Fernández. Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. Nº 21.459. — Buenos Aires, mayo 17 de 1966. Visto lo solicitado a fs 9; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del C. de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Dto. de Soc. Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y, en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del C. de Comercio, a la sociedad "Mario S. Grillo e Hijos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 25 de marzo de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs 2v. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs 3 (fojas tres) a fs. 5v. (fojas cinco vuelta). — 2º Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución Nº 2.894. Hay un sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. — M. Mercader. — Hay un sello que dice: Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia. Lo hasta aquí transcripto es conforme con sus originales del expediente de referencia, de que certifico. Y los comparecientes continúan diciendo: Que conforme a la Resolución número dos mil ochocientos noventa y cuatro, de fecha diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y seis, de la Inspección General de Justicia, declaran constituida defini-

tivamente la Sociedad anónima denominada "Mario S. Grillo e Hijos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", con sede legal en esta ciudad de Buenos Aires, y protocolizado el estatuto de la misma, en la forma transcripta precedentemente, como así también el acta de constitución y Resolución de la Inspección General de Justicia que se han reproducido anteriormente, solicitando al escribano autorizante testimonio de la presente escritura, a los efectos a que hubiere lugar. Leída que les fue a los comparecientes se ratifican de su contenido y firman como acostumbran, por ante mí, el escribano autorizante, doy fe. — M. Grillo. — Grillo. — Oscar Grillo. — Rosa N. V. de Grillo. — Elena B. F. de Grillo. — E. A. Gómez. — M. C. de Fernández. — Teresa C. Grillo. — Martín Grillo. — J. Vallejo. Hay un sello. Ante mí: Jorge A. Sanguinetti. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio mil cuatrocientos treinta y nueve del Registro número ochenta y seis a mi cargo. doy fe. Para la sociedad "Mario S. Grillo y e Hijos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, expido el presente primer testimonio en nueve sellos de Actuación Notarial, Serie A, numerados correlativamente del cero cero seis millones doscientos treinta y nueve mil seiscientos treinta y nueve al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los diecisiete días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y seis. — Fdo.: Jorge Alberto Sanguinetti, Escribano. — Buenos Aires, 27 de junio de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.280.— e.8|7-Nº 23.513-v.8|7|66

VICTOR V. QUINTIERI E HIJOS
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 15 días de setiembre de 1965, se reunen los señores, don Víctor Vicente Quintieri, casado, en primeras nupcias con doña Rosa Romero, comerciante, Cédula Identidad 1.285.911, y doña Rosa Romero de Quintieri, casada en primeras nupcias con Víctor Vicente Quintieri, ama de casa, C. I. 1.217.057, ambos domiciliados en la calle Directorio Nº 240, de esta ciudad: don José Gabriel Quintieri, casado en primeras nupcias con doña Olga María Fioretti, comerciante, Cédula Identidad 3.814.349, domiciliado en la calle Ramón L. Falcón Nº 1806, de esta Capital; don Víctor Norberto Quintieri, soltero, empleado, C. I. 5.218.130; don Miguel Angel Quintieri, soltero, estudiante, C. I. 5.651.933; y don Salvador Oscar Quintieri, soltero, empleado, Cédula Identidad 6.079.025, los tres últimos domiciliados en la calle Directorio Nº 240, de esta Ciudad; doña Olga María Fioretti de Quintieri, casada en primeras nupcias con don José Gabriel Quintieri, profesora, C. I. 4.725.495, domiciliada en la calle Ramón L. Falcón Nº 1806, de esta Capital; don José Fernández, casado en primeras nupcias con doña Adelaida Carmen Di Pace, jubilado, C. I. 1.858.859; y doña Adelaida Carmen Di Pace de Fernández, casada en primeras nupcias con don José Fernández, ama de casa, C. I. 3.156.263, ambos domiciliados en la calle Culpina Nº 864, de esta Ciudad; don Héctor Alberto Napoli, soltero, empleado, C. I. 5.230.076, domiciliado en la calle Pasaje Matorras Nº 379, planta baja, departamento "A", de esta Ciudad; y don Jaime Budeisky, casado en primeras nupcias con doña Berta Babenco, contador público nacional, C. I. 1.712.197, domiciliado en la calle Güemes número 3273, de esta Capital; todos mayores de edad, con excepción de los señores Víctor Norberto Quintieri, y Miguel Angel Quintieri, y Salvador Oscar Quintieri, quienes son menores de edad, pero se encuentran autorizados por su padre, don Víctor Vicente Quintieri, para ejercer el comercio, los dos primeros, según escritura de 7 de junio del corriente año, pasada ante el escribano de esta Ciudad, don Moisés Vengerow, al folio 3.258 del Registro Nº 251, a su cargo, y don Salvador Oscar Quintieri, según escritura de fecha 8 de setiembre en curso, pasada también ante el citado escribano al folio 4.664, del expresado Registro a su cargo; y del señor Héctor Alberto Nápoli, quien también es menor de edad, pero está autorizado por su madre, doña Teresa Julia Orlante de Nápoli, quien ejerce sobre el mismo la patria potestad, para ejercer el comercio, según escritura de fecha 8 de setiembre en curso, pasada al folio 4.665, del Registro Nº 251, de esta Capital, a cargo del citado escribano Vengerow. Y todos los suscriptos, que son argentinos, dicen: Que resuelven de común y mutuo acuerdo constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329|63, y las siguientes disposiciones específicas: Primero: A) La sociedad se denominará "VICTOR V. QUINTIERI E HIJOS, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA" (art. 1º); b) Su término de duración será de noventa y nueve años (art. 2º); c) Tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: A) Industriales: La laminación y trafilación de hierros, aceros y toda otra clase de metales, la fabricación de máquinas, máquinas-herramientas, artículos para la refrigeración en general, productos y subproductos metalúrgicos, eléctricos, artículos de material plástico en general, así como los repuestos y accesorios de los artículos enunciados; b) Comerciales: La importación, exportación, compraventa, permuta, al por mayor y menor de todo tipo de bienes, muebles, como ser hierros, aceros y metales en general, motores, máquinas, máquinaherramientas, automotores, mercaderías, materias primas elaboradas y a elaborarse, artículos para la refrigeración, eléctricos, radioeléctricos, electrónicos, así como los repuestos y accesorios de todos los artículos mencionados, representaciones, comisiones y consignaciones; c) Inmobiliarias: Por la compraventa de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, venta, fraccionamiento o enajenación, inclusive, por el régimen de la Ley nacional trece mil quinientos doce de propiedad horizontal. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa e indirectamente con aquél (art. 3º); d) El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional ($ 5.000.000 m$n) representado por cinco mil acciones de un mil pesos moneda nacional (pesos 1.000 m$n) valor nominal cada una, y dividido en cinco (5) series de un millón de pesos nacionales ($ 1.000.000 m$n) cada serie (art. 4º). El Directorio estará compuesto de dos a seis miembros titulares, cuyo mandato durará tres años (art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año (art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones al portador, clase "A", de cinco votos, según se detalla a continuación: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones (Clase "A"). Ordinarias 5 votos. Monto: (Integración: 10 % Víctor Vicente Qintieri 600 acciones; $ 60.000.—; Rosa Romero de Quintieri: 150 acciones $ 15.000; José Gabriel Quintieri: 50 acciones $ 5.000; Víctor Norberto Quintieri: 50 acciones pesos 5.000; Miguel Angel Quintieri 50 acciones $ 5.000; Salvador Oscar Quintieri: 50 acciones $ 5.000; Olga María Fioretti de Quintieri: 10 acciones 1.000; José Fernández: 10 acciones 1.000; Adelaida Carmen Di Pace de Fernández: 10 acciones $ 1.000; Héctor Alberto Nápoli: 10 acciones $ 1.000; y Jaime Budeisky: 10 acciones $ 1.000. Totales: 1.000 acciones: m$n. 100.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: don Víctor Vicente Quintieri; Vicepresidente: doña Rosa Romero de Quintieri; Directores Titulares: Víctor Norberto Quintieri y José Gabriel Quintieri; Directores Suplentes: Miguel Angel Quintieri y Salvador Oscar Quintieri; Síndico titular: don Jaime Budeisky; Síndico suplente: Olga María Fioretti de Quintieri. — Cuarto: Autorizar a los señores don Víctor Vicente Quintieri, don Jaime Budeisky y|o Rubén Darío Barragán y|o don Omar Darío Molina y Vedia, a fin de que indistintamente cualesquiera de ellos o bien en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad competente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar con carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación de la sociedad. En este estado, las señoras Rosa Romero de Quintieri, Olga María Fioretti de Quintieri y Adelaida Carmen Di Pace de Fernández, dejan expresa constancia de que el capital con que integran las acciones que suscriben, es propio de las mismas. — Quinto: Se deja constancia que la sociedad que se constituye tiene por objeto, además del indicado, adquirir las siguientes propiedades del señor Víctor Vicente Quintieri, calle Avenida Directorio número 240, de esta Capital, y calle Avenida Directorio número 5236, de esta Capital, como asimismo otros bienes de propiedad del nombrado, los que serán abonados con acciones ordinarias, clase "A", con derecho a cinco (5) votos por acción, de la sociedad anónima que por la presente se resuelve constituir, cuando así lo resuelva su Directorio, dando la correspondiente intervención a la Inspección General de Justicia. — E|L.: comerciante. Rubén Darío Barragán. S|R.: Vicente Quintieri, ama de casa, con excepción de, 3.329|63: Vale. Testado: de comercio, novecientas. No vale. Testado: desde, "Una vez", hasta, conjuntamente", 29 palabras corridas: No vale. — Víctor V. Quintieri. — Rosa R. A. de Quintieri. — José G. Quintieri. — Víctor N. Quintieri. — Miguel A. Quintieri. — S. O. Quintieri. — Olga María F. de Quintieri. — José Fernández. — Adelaida de Fernández. — Héctor A. Nápoli. — J. Budeisky. — Certifico, en mi carácter de escribano titular del Registro número 251, de la Capital Federal, que las firmas que anteceden y dicen: "Víctor V. Quintieri"; "Rosa R. A. de Quintieri"; "José G. Quintieri"; "Víctor N. Quintieri"; "Miguel A. Quintieri"; "S. O. Quintieri"; "Olga María F. de Quintieri"; "José Fernández"; "Adelaida de Fernández"; "Héctor A. Nápoli" y "J. Budeisky", son auténticas de don Víctor Vicente Quintieri, doña Rosa Romero de Quintieri, José Gabriel Quintieri, Víctor Norberto Quintieri, Miguel Angel Quintieri, Salvador Oscar Quintieri; Olga María Fioretti de Quintieri, José Fernández, Adelaida Carmen Di Pace de Fernández, Héctor Alberto Nápoli y Jaime Budeisky, respectivamente y han sido puestas en mi presencia por los nombrados, personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1965. Visto lo solicitado a fs. 11; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas, y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo prescripto por el artículo 2º del Decreto número 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Víctor V. Quintieri, e Hijos, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el día 15 de setiembre de 1965, cuya acta constitutiva obra desde fs. 1 (fojas uno), a fs. 4 (fojas cuatro), y sus estatutos desde fs. 5 (fojas cinco), a fs. 8 y vta. (fojas ocho y vuelta). 2. Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. M. A. Mercader. Hay un sello que dice: "Miguel Amílcar Mercader. Inspector General de Justicia". Resolución Nº 2.518. rg|jd.". — Fdo.: M. Vengerow, escribano. — Buenos Aires, 27 de junio de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.000.— e.8|7-Nº 23.512-v.8|7|66

FERRETAN
Sociedad Anónima, Artículos de Ferretería y Anexos

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Luis O. Farina, con fecha 27 de abril de 1966, la sociedad "FERRETAN, SOCIEDAD ANONIMA, ARTICULOS DE FERRETERIA Y ANEXOS" por Asamblea General Ordinaria de fecha 24 de abril de 1965, aprobada por Resolución Ministerial número 002080 de fecha 17 de diciembre de 1965, ha reformado los artículos séptimo y vigésimo sexto, de sus Estatutos los que para lo sucesivo tendrán la siguiente redacción. — Artículo Séptimo. — Las acciones se emitirán en la forma y tiempo que determine el Directorio. — Las acciones se harán en series de un millón (1.000.000) de pesos moneda nacional, divididas en mil (1.000) acciones de mil (1.000) pesos moneda nacional, c|u. Para emitirse una nueva serie deberá haberse suscripto totalmente la anterior y haberse pagado el veinte y cinco por ciento, por lo menos, de la misma. — Artículo veinte y seis. — Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Nombrar anualmente de su seno, en seguida después de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero, un Prosecretario, y un Protesorero, las autoridades pueden ser reelectas; b) Emitir las acciones, obligaciones y debentures, que crea oportuno; c) Determinar las cuotas que eventualmente deben integrar los accionistas que serán nominativas y podrán ser pagadas íntegramente al ser suscriptas o bien en cuotas del diez por ciento, debiendo entonces abonarse la primera en el acto de la suscripción y las demás en su orden, cada treinta días; d) Formar el reglamento interno de la sociedad, ejecutar las resoluciones de las Asambleas Generales y vigilar la observación de los presentes estatutos; e) Nombrar al gerente, los empleados superiores, los agentes y factores que considere necesarios, fijarles las retribuciones que deban recibir, así como designar la persona que reemplazará interinamente al gerente, en ausencia de éste, puede ser gerente general un miembro del Directorio. — De la remuneración que se fije, deberá darse cuenta a la Asamblea. — Nombrará también apoderados generales y especiales. — f) Contratar préstamos con los Bancos Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo con sus respectivos reglamentos o cartas orgánicas o con cualquier otro establecimiento bancario, compañías, firmas comerciales, o particulares, con garantía real o sin ella, y dentro o fuera del país; g) Aceptar y otorgar representaciones, comisiones y consignaciones. — h) Hacer depósitos y recibirlos siempre que estos últimos no revisten el carácter de bancarios, con o sin interés, firmar, aceptar, endosar, girar, pagar, y cobrar letras de cambio, vales y pagarés, y todo otro título de comercio. — i) Aconsejar la distribución de las utilidades liquidas y realizadas, conforme al artículo doce. — j) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. — k) Considerar y resolver respecto de toda operación que se realice con los objetos sociales, autorizar la firma de todo documento público o privado que fuese necesario y otorgar poderes especiales, generales y revocar total o parcialmente. — l) Delegar en cualquier miembro del Directorio el cumplimiento de las disposiciones que en su concepto puedan requerir inmediatas. — ll) Tratar, transigir, y comprometer en árbitros, y arbitradores, amigables componedores, cualquier asunto de la sociedad, prorrogar jurisdicciones, hacer remisiones, quitas, de deudas, novar, aceptar, a título gratuito, donación de cualquier clase de bienes y cancelar hipotecas. — m) Designar los sustitutos del Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero y Protesorero, en los casos de fallecimiento, renuncia o de ausencia prolongada. — n) Dictar los reglamentos internos y reformarlos. — Cuando los reglamentos internos interpreten disposiciones de los Estatutos, no deberán entrar en vigor sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia. — ñ) Presentar anualmente a la Asamblea General el Inventario y Balance de las operaciones sociales, la cuenta de ganancias y pérdidas y una memoria relativa a la marcha de los negocios, los que deberán poner a disposición de los accionistas juntamente con el dictamen del síndico, con una anticipación por lo menos de diez días al señalado para la Asamblea General, en que deben considerarse. — o) Establecer los gastos ordinarios y extraordinarios. — p) Las presentes enumeraciones no tienen carácter limitativo. — Todo lo que no está expresamente reservado por los Estatutos, o la ley a la Asamblea de Accionistas, es de competencia del Directorio y en tal sentido se le otorgan los poderes especiales para el ejercicio de las facultades enunciadas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con excepción de los incisos quinto y sexto. — Sobre raspado 002080. — Vale. — Buenos Aires, junio 27 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.520. — e.8|7-Nº 23.476-v.8|7|66

MINOTEL
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen. Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 6 de junio de 1966, otorgada por ante la Escribana de la Capital Federal, doña Julia Vitaver, al folio 2301 del Registro 351 de su adscripción, se ha transcripto la reforma del artículo sexto de los Estatutos de "MINOTEL, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", que fuera sancionado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de octubre de 1965, y aprobada por Resolución número quinientos cincuenta y ocho, de fecha once de Mayo de mil novecientos sesenta y seis del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — El nuevo texto es el siguiente: "El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 20.000.000.—, dividido en series de mil acciones ordinarias de m$n. 100.— cada una. — Las acciones serán al portador y llevarán la firma del Presidente o Vicepresidente y de uno de los Directores, pudiendo ser una de dichas firmas impresa o reproducida por otros medios." — Buenos Aires, 30 de junio de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.520. — e.8|7-Nº 23.472-v.8|7|66

LA PRIMACIA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.229. Número cuatrocientos catorce. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de junio de mil novecientos sesenta y seis, ante mí: Escribano Público,... "Acta Constitutiva. En la ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de octubre de 1965, se reunen los señores: José Berasain, Elena Guazzone, Vito Antonio Bruno, Raúl Ratti, Catalina Ilda Mercan, Aurora Elvira González Rolón, Isabel Magdalena Rivas, Julio Ernesto Guimaraes, María Rosario Morelli de Miguéliz, y Santiago Miguéliz domiciliados en Bolívar seiscientos ochenta y nueve de esta Capital, resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329 de fecha 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LA PRIMACIA" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Por la compra y venta, importación, y exportación de mercaderías, materias primas,

maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: La fabricación y elaboración de productos metalúrgicos, madereros, textiles, eléctricos, materiales de construcción, maquinarias, de la minería y herramientas; c) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto o a largo plazo, aporte de capitales a personas o sociedades, existentes o a constituirse para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, agente o mandataria para la colocación de acciones o debentures. La sociedad no realizará operaciones previstas por el art. 93 de la Ley 11.672 u otras operaciones para las que se requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: Compra y venta, arrendamiento, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social; d) El capital autorizado se fija en pesos 2.000.000 representado por 20.000 acciones de $ 100 % v/n., cada una y dividido en 10 series de $ 200.000 % cada serie; e) El Directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares, con mandato por un año, reelegibles; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de 5 votos, según se detalla a continuación: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto: José Berasain, Elena Guazzone, Vito Antonio Bruno, Raúl Ratti, Catalina Ilda Mercan, suscriben cada uno de ellos 400 acciones de la primera serie, o sea $ 40.000 por accionista: Aurora Elvira de González Rolón, Isabel Magdalena Rivas, Julio Ernesto Guimaraes, María Rosario Morelli de Miguéliz y Santiago Miguéliz, suscriben cada uno de ellos 4000 acciones de la segunda serie, o sea $ 40.000 por accionista. A continuación cada suscriptor en efectivo, integra el 10 % de su respectiva suscripción, lo que hace un total de capital ssucripto de pesos 400.000 y de capital realizado de pesos 40.000. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador, como Presidente: al Sr. Raúl Ratti, como Vicepresidente: Sra. Catalina Ilda Mercan, como Director-Secretario: Sta. Isabel Magdalena Rivas, como Síndico Titular: Sr. Julio Ernesto Guimaraes, como Síndico Suplente: señor José Berasain. — Cuarto: Autorizar a los señores Raúl Ratti y Catalina Ilda Mercan, a fin de que indistinta o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad competente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — J. Berasain. — Elena Guazzone. — Vito Antonio Bruno. — Raúl Ratti. — Ilda C. Mercan. — Aurora Elvira Rivas de González Rolón. — Isabel M. Rivas. — J. E. Guimaraes. — María Rosario Morelli de Miguéliz. — S. Miguéliz. ... "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. Nº 21.360. Buenos Aires, abril 15 de 1966. Visto lo solicitado a fs. 11; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del C. de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Dto. de Soc. Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del C. de Comercio; a la sociedad "La Primacía, Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 22 de octubre de 1965, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 (fojas tres) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 v. (fojas siete vuelta). 2º Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Hay un sello. — Resolución Nº 2.783. — Miguel Amilcar Mercader. — Hay un sello. ... — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. Blousson. (escribano). — Buenos Aires, junio 27 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.480.— e.8|7-Nº 23.665-v.8|7|66

MAGLO

Sociedad Anónima Agropecuaria, Inmobiliaria, Mandataria, Industrial, Financiera y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número cuatrocientos veintidós. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de junio de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano autorizante, comparece don Jorge Moreno, argentino, casado, abogado, con cédula de identidad número 643481, domiciliado en Diagonal Norte 832, de Capital Federal, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe,, como que concurre a este acto por sí, y en virtud de la autorización y poder conferidos por los señores Accionistas fundadores de la sociedad "Maglo, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Inmobiliaria, Mandataria, Industrial, Financiera y Comercial", a los efectos de elevar a escritura pública el Estatuto de la sociedad que se regirá por las normas del decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 3.329 del 3 de mayo de 1963, el Acta constitutiva, y la resolución aprobatoria de la Inspección General de Justicia, y solicita de mí el autorizante la transcripción en este Registro, con los agregados y modificaciones pertinentes, el texto definitivo del Acta Constitutiva y del Estatuto que dicen así: "Primer Testimonio. — Escritura número mil doscientos cuarenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesentá y cinco, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Roberto Nolasco Lobos, argentino, casado, abogado, con cédula de identidad de la Capital Federal número 421053, domiciliado en Santa Fe 1255; don Alberto Gourdy Allende, argentino, casado, abogado, con cédula de identidad de Capital Federal número 2134090, domiciliado en la calle Arenales 1367; don Jorge Moreno, argentino, casado, abogado, con cédula dé identidad número 643481, domiciliado en Diagonal Norte 832; don Alfredo Otero, argentino, casado, procurador, con cédula de identidad de la Capital Federal número 1834940, domiciliado en Cangallo 328; don Francisco Barragán, argentino, casado, empleado, con cédula de identidad de la Capital Federal 785127, domiciliado en la calle Rivadavia 5854; don Enrique Orlando Sánchez, argentino, casado, funcionario estatal, con cédula de identidad de la Capital Federal número 1278321, domiciliado en la calle Juana Azurduy 2449; don Juan José Butty, argentino, casado, productor de seguros, con cédula de identidad de la Capital Federal 1656076, domiciliado en la calle O'Higgins 1590; don Samuel Jacinto Julián Malbrán, argentino, casado, abogado, con cédula de identidad 2772153 de la Capital Federal, domiciliado en Santa Fe 1255; don Vital Pantaleón de Namur, argentino, casado, rematador, libreta de enrolamiento número 160390, domiciliado en Entre Ríos 469, piso segundo; don Alberto Ernesto Biagosch, argentino, casado, funcionario estatal, con cédula de identidad 3763545 de la Policía Federal, domiciliado en la calle Julián Alvarez 2860, y don Rogelio Norberto Maciel, argentino, casado, abogado, con libreta de enrolamiento número 6494312, domiciliado en la casa de la calle Cangallo número 328; todos ellos personas hábiles, vecinos de la Capital Federal, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que vienen por este acto a constituir una Sociedad Anónima, y en tal sentido resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 3.329 del 3 de mayo de 1963; y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MAGLO, SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, INMOBILIARIA, MANDATARIA, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y COMERCIAL". — b) Su término de duración será de cincuenta años. — c) La sociedad tiene los siguientes objetos: a) Agropecuarios, con todas las facultades para la debida explotación de los predios rurales, ya sea que se trate de propios o tomados en arrendamiento u otra forma de explotación con terceros, pudiendo dedicarlos a la ganadería, agricultura, forestación, avicultura, lechería, apicultura, fruticultura o cualquier otra actividad agropecuaria. — b) Inmobiliarios: a cuyo efecto podrá comprar y vender inmuebles, gravarlos con hipoteca, dividirlos en lotes o en propiedad horizontal; realizar construcciones en bienes propios o ajenos, por cuenta propia o de terceros. — c) Mandatos y servicios comerciales, industriales, financieros y técnicos, tales como organización y asesoramiento de los mismos. — Quedan excluidos todos aquellos asesoramientos que por la materia estén reservados a profesionales con título habilitante. — d) Industriales. explotar industrias que tengan relación directa o indirecta con actividades agropecuarias o extractivas y|o conexas. — e) Comerciales: Tales como importación y exportación, compra-venta de bienes muebles, materias primas y productos elaborados o no, y en especial su distribución, préstamos hipotecarios, comerciales o con títulos, transporte y depósito. — f) Financieros: Con exclusión de las actividades comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672, y toda otra que requiera concurso público. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en Cinco millones de pesos moneda nacional, representado por cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada uno y dividido en cinco series de un millón de pesos moneda nacional cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de tres a seis miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador, de un voto por acción según se detalla a continuación: el señor Roberto Nolasco Lobos suscribe cuatro mil acciones; el señor Alfredo Gourdy Allende suscribe tres mil quinientas acciones; el señor Jorge Moreno suscribe quinientas acciones; el señor Alfredo Otero suscribe quinientas acciones; el señor Francisco Barragán suscribe quinientas acciones; el señor Enrique Orlando Sánchez suscribe doscientas acciones; el señor Juan José Butty suscribe doscientas acciones; el señor Samuel Malbrán suscribe doscientas acciones; el señor Vita Pantaleón de Namur suscribe ciento cincuenta acciones; el señor Alberto Ernesto Biagosch suscribe ciento cincuenta acciones, y el señor Rogelio Norberto Maciel suscribe cien acciones. — Todos los suscriptores han integrado el diez por ciento del total de las acciones respectivamente suscriptas, en dinero efectivo, por un valor conjunto de cien mil pesos moneda nacional. — El resto de la integración se realizará oportunamente también en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: don Jorge Moreno. — Vicepresidente: don Alberto Gourdy Allende. — Vocal: don Alfredo Otero. — Suplente: don Francisco Barragán. — Síndico Titular: don Pedro Lautaro Posse. — Síndico suplente: don Guillermo Martín Pino. — Cuarto: Conferir poder especial irrevocable y aun para surtir efecto después del deceso de cualquiera de ellos, a favor de los señores Alberto Gourdy Allende, Jorge Moreno y Alfredo Otero, quienes también se lo confieren recíprocamente entre sí, a fin de que actuando en forma conjunta o indistintamente, uno cualquiera de ellos en representación de todos los demás, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicho autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma, indistinta o conjuntamente ... Roberto N. Lobos. — A. Gourdy. — Allende. — Jorge Moreno. — Alfredo Otero. — Francisco Barragán. — O. Sánchez. — J. J. Butty. — S. Malbrán. — V. de Namur. — Biagosch. — Norberto Maciel. — Hay un sello. — Ante Mí: Jaime H. Molinari. — La Sociedad Anónima constituida con el nombre de "Maglo, Sociedad Anónima Agropecuaria, Inmobiliaria, Mandataria, Industrial, Financiera y Comercial", se rige por los presentes Estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables: Primero: ... Segundo: La duración de la Sociedad es de Cincuenta años, ... — Tercero: ... — Cuarto: El capital social autorizado se fija en Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional de curso legal, representado por acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal, valor nominal cada una y dividido en cinco series iguales. — Quinto: ... — Sexto: ... — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de seis con mandato por un año, siendo reelegibles. — ... Octavo: ... — Noveno: ... — Décimo: ... — Undécimo: El ejercicio social se cerrará el 31 de diciembre de cada año ... — Duodécimo: ... — "Nº 21.072. — Buenos Aires, mayo 2 de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 10, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exije el artículo 318 del C. de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Dto. de Soc. Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Dto. número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del C. de Comercio, a la sociedad "Magle, Sociedad Anónima Agropecuaria, Inmobiliaria, Mandataria, Industrial, Financiera y Comercial", constituida en esta Capital el 29 de noviembre de 1965 con la denominación de "Estancias Las Espigas, Sociedad Anónima Agropecuaria, Inmobiliaria, Mandataria, Financiera y Comercial", cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 (fojas tres), con la modificación de fs. 15 (fojas quince), de fs. 16 y v. (fojas diez y seis y vuelta) y de fs. 19 (fojas diecinueve) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 v. (fojas seis vuelta) con la modificación de fs. 16 v. (fojas diez y seis vuelta) a fs. 17 (fojas diez y siete) y de fs. 19 (fojas diez y nueve). — 2º) Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución Nº 2.844. — Miguel A. Mercader. — (hay un sello: Miguel Amilcar Mercader, Inspector General de Justicia)". — "Nº 21.072. — Buenos Aires, mayo 16 de 1966. — Visto la presentación de fs. 23 de la que resulta que en la Resolución de fs. 21 se ha incurrido en el error de consignar como denominación de la sociedad la de "Magle", en lugar de "Maglo". — El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Modificar la Resolución Nº 2.844, de fecha 2 de mayo de 1966 (fs. 21) en el sentido de tener como denominación de la sociedad la de "Maglo, Sociedad Anónima Agropecuaria, Inmobiliaria, Mandataria, Industrial, Financiera y Comercial". — 2º) Regístrese y estése a lo dispuesto a fs. 22. — Miguel A. Mercader. — (Hay un sello: Miguel Amilcar Mercader - Inspector General de Justicia). — "Es Copia Fiel de las resoluciones que en sus originales corrientes a fojas 21 y 24, respectivamente, tengo a la vista en el Expediente número 21.072, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, doy fe, como que para la transcripción precedente se han tenido en cuenta las modificaciones expresadas en las resoluciones citadas, según constancias del mismo expediente que tengo a la vista y al que me remito. — Y el señor Jorge Moreno, expresa: Que con lo actuado da por cumplida la constitución definitiva de la sociedad "Maglo, Sociedad Anónima Agropecuaria, Inmobiliaria, Mandataria, Industrial, Financiera y Comercial". — Y yo, el escribano autorizante, hago constar que con el corresponde mensual de la escribanía, se abonará el impuesto de sellos correspondiente al millón de pesos moneda nacional de capital emitido de la sociedad, o sean Seis mil pesos moneda nacional. — Leída, se ratifica y firma por ante mí, doy fe. — Jorge Moreno. — Hay un sello. — Ante mí: A. González Venzano. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí, en el Registro 204 de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad, expido el presente testimonio en ocho sellos de ley, correlativos del seis millones doscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos veinte al presente, todos Serie A., que sello y firmo en Buenos Aires, a siete de junio de mil novecientos sesenta y seis. — Hay un sello. — A. González Venzano. — (Escribano). — Buenos Aires, junio 28 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 14.160. — e.8|7-Nº 23.616-v.8|7|66

LA CASA HOLANDESA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por 1 día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número ciento ocho. — En la ciudad de La Plata, Capital de la provincia de Buenos Aires, a diez de mayo de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano autorizante, comparecen: Don Carlos Meyer, domiciliado en la calle Plaza dos mil cuatrocientos quince, Capital Federal; don Federico Santiago Perlberger, domiciliado en la calle O'Higgins dos mil quinientos treinta, Olivos, provincia de Buenos Aires; doña Sara Davidson de Meyer, domiciliada en la calle Plaza dos mil cuatrocientos quince, Capital Federal; doña María Ester Lobstein de Perlberger, domiciliada en la calle O'Higgins dos mil quinientos treinta, Capital Federal; doña Lydia Elena Castellari de Said, domiciliada en la calle Rivadavia cinco mil ochocientos cincuenta y cuatro, Capital Federal; don Enrique José Besada, domiciliado en Castro Barros novecientos cuarenta, Capital Federal; don José de la Fuente, domiciliado en la calle Talcahuano novecientos cuarenta y cuatro, Capital Federal; don Carlos Alberto Costoya, domiciliado en la calle Alsina dos mil ciento sesenta y ocho, Capital Federal; doña Laura Lydia Castellari de de la Fuente, domiciliada en la calle Talcahuano novecientos cuarenta y cuatro, Capital Federal, y doña Betty Mabel Said, con domicilio en la calle Cangallo cuatro mil ciento diez y nueve, Capital Federal, personas hábiles, mayores de edad, de paso en ésta, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por documento privado de fecha veintiocho de febrero del corriente año, constituyeron provisoriamente la Sociedad "La Casa Holandesa", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Que a sus efectos los comparecientes dan definitivamente constitui-

da la aludida sociedad anónima, ratificando y confirmando en todas sus partes el acta constitutiva y el estatuto social que conjuntamente con la resolución aprobatoria de referencia tengo a la vista en el expediente número: veintiún mil cuatrocientos setenta y dos de la Inspección General de Justicia, los cuales procedo a transcribir textualmente: "Acta constitutiva "LA CASA HOLANDESA" SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 28 días del mes de febrero de 1966, se reúnen los señores: Carlos Meyer, Federico Santiago Perlberger, Sara Davidson de Meyer, María Ester Lobstein de Perlberger, Lydia Elena Castellari de Said, Enrique José Besada, José de la Fuente, Carlos Alberto Costoya, Laura Lydia Castellari de de la Fuente y Betty Mabel Said, todos mayores de edad y hábiles para contratar y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "La Casa Holandesa" Sociedad Anónima Industrial y Comercial". (Art. 1º); b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: La comercialización, importación y exportación, por cuenta propia y|o para terceros y|o asociada a terceros de frutas secas y frutas frescas envasadas, comestibles en general, bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. Industriales: La explotación de establecimientos dedicados al fraccionamiento, industrialización y envase de frutas secas, frutas frescas envasadas y mercaderías, comestibles y para la alimentación (Art. 3º); d) El capital autorizado se fija en la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 25.000.000.—) representado por 250.000 acciones de m$n. 100.— valor nominal cada una y dividido en veinticinco series iguales. (Art. 4º); e) El Directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años (Art. 7º); f) El ejercicio comercial cerrará el 31 de diciembre de cada año (Art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emite cinco series de acciones ordinarias al portador de cinco votos, según se detalla a continuación: Accionistas — Acciones Suscriptas. — Capital suscripto. — Capital integrado. — Carlos Meyer, 24.000 — 2.400.000 — 240.000; Federico Santiago Perlberger, 24.000 — 2.400.000 — 240.000; Sara Davidson de Meyer, 700 — 70.000 — 7.000; María Ester Lobstein de Perlberger, 700 — 70.000 — 7.000; Lydia Elena Castellari de Said, 100 — 10.000 — 1.000; Enrique José Besada, 100 — 10.000 — 1.000; José de la Fuente, 100 — 10.000 — 1.000; Carlos Alberto Costoya, 100 — 10.000 — 1.000; Laura Lydia Castellari de de la Fuente, 100 — 10.000 — 1.000; Betty Mabel Said, 100 — 10.000 — 1.000. — Totales: 50.000 — 5.000.000. La integración se realiza totalmente en dinero efectivo, aclarando que las señoras Lydia Elena Castellari de Said, Laura Lydia Castellari de de la Fuente, Sara Davidson de Meyer y María Ester Lobstein de Perlberger, lo hacen con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Carlos Meyer; vicepresidente: Federico Santiago Perlberger; directores: Sara Davidson de Meyer y María Ester Lobstein de Perlberger; Síndico titular: Lydia Elena Castellari de Said; Síndico suplente: José de la Fuente. — Cuarto: Autorizar a los señores Federico Santiago Perlberger y Betty Mabel Said a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Carlos Meyer. — F. Perlberger. — Sara Meyer Davidson. — Ester Perlberger. — L. E. Castellari de Said. — Enrique J. Besada. — J. de la Fuente. — Carlos A. Costoya. — L. de de la Fuente. — B. M. Said. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores: Carlos Meyer, Federico Santiago Perlberger, Sara Davidson de Meyer, María Ester Lobstein de Perlberger, Lydia Elena Castellari de Said, Enrique José Besada, José de la Fuente, Carlos Alberto Costoya, Laura Lydia Castellari de de la Fuente y Betty Mabel Said, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — A. R. Blanco. — Hay un sello". — "Buenos Aires, abril 29 de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 9; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "La Casa Holandesa", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituída en esta ciudad el 28 de Febrero de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con la siguiente salvedad: en el punto primero, inc. a) en lugar de Comercial e Industrial debe decir Industrial y Comercial y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 5 vta. (fojas cinco vuelta). — 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución Nº 2.830. — Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia. — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Leída que les fue se ratifican de su contenido y así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — Enmendado: Cédula — cinco — Castellari — Meyer — legales — presencia — Castellari. — Entre líneas: debe decir Industrial: Todo Vale. — Carlos Meyer. — F. Perlberger. — Sara Davidson Meyer. — Ester Perlberger. — L. C. de Said. — Enrique J. Besada. — J. de la Fuente. — Carlos A. Costoya. — L. de de la Fuente. — B. M. Said. — Ante mí. Hay un sello. — A. R. Blanco. — Certifico que la presente es la primer reproducción fotográfica de la escritura número ciento ocho que pasó al folio cuatrocientos setenta y siete del Registro doscientos treinta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha ut supra. — Está mi sello notarial. — A. R. Blanco. (Escribano).

Buenos Aires, 21 de junio de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.800.— e.8|7-Nº 23.619-v.8|7|66

BOCANEGRA HERMANOS
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 558. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Sesenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de marzo de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Hugo Fernando Bocanegra, argentino, comerciante, casado, titular de la Cédula de Identidad de Capital número tres millones trescientos sesenta y nueve mil doscientos veintinueve, domiciliado en la calle Rivadavia ocho mil quinientos treinta y siete de esta Capital, vecino, hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto por sí y en nombre y representación de los señores don Fernando Bocanegra, domiciliado en la calle Rivadavia ocho mil quinientos treinta y siete, de esta ciudad; doña María Melgarejo de Necchi, domiciliada en la calle General Villegas número ciento cincuenta y tres de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; doña Emilia Teresa Caprile, domiciliada en la calle Rivadavia ocho mil quinientos treinta y siete, de esta ciudad; don Osvaldo Alberto Bocanegra, domiciliado en la calle Segurola trescientos dos de esta ciudad; doña Nélida Ester Rodríguez, domiciliada en la calle Segurola trescientos dos de esta ciudad; don Isidro Rodríguez, domiciliado en la calle Rosales doscientos cinco de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires; doña Teresa Oroná, domiciliada en la calle Rosales doscientos cinco, de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires; don Héctor Raúl de Grandis, domiciliado en la calle Rosales doscientos cinco de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, y de doña Dolores Camejo, domiciliada en la calle Segurola trescientos veinte de esta ciudad, según lo justifica con el poder especial que éstos le otorgaron con fecha tres de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, pasado ante mí, Escribano autorizante, al folio dos mil doscientos del Registro quinientos diez a mi cargo, protocolo del año último, el cual tengo a la vista, doy fe. — Y el compareciente dice: Que con fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y cinco conjuntamente con sus mandantes han fundado una sociedad anónima, bajo la denominación de "Bocanegra Hermanos", Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria, ajustado a las normas del Decreto 3.329|63, cuya acta relativa a su constitución, estatutos y la resolución de la Inspección General de Justicia que los aprueba, obran en el expediente número veinte mil ochocientos cuarenta y dos de dicha Inspección, los que copiados íntegramente en el orden indicado dicen así: Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen los señores Fernando Bocanegra, Osvaldo Alberto Bocanegra, Hugo Fernando Bocanegra, Isidro Rodríguez y Héctor Raúl de Grandis y las señoras Emilia Teresa Caprile, María Melgarejo, Nélida Ester Rodríguez, Teresa Oroná y Dolores Camejo y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará BOCANEGRA HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARA (Art. 1º). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: En general importación, exportación, compra venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no y en especial del ramo mueblería; Industriales: En lo relacionado con el ramo de mueblería, sus derivados, complementos, productos, subproductos y accesorios metalúrgicos, plásticos, químicos y afines y de la construcción en general; Inmobiliarias: Adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y administración de bienes inmuebles, urbanos o rurales incluyendo operaciones por el régimen de propiedad horizontal. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél (Art. 3º). — d) El capital autorizado se fija en m$n. 5.000.000 (cinco millones de pesos moneda nacional) representado por cincuenta mil acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional) cada una y dividido en cinco series de m$n. 1.000.000. (un millón de pesos moneda nacional) cada serie (Art. 4º). — e) El Directorio estará compuesto de dos a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año (Art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias al portador de 1 voto, según se detalla a continuación: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase (ordinarias un voto) — Monto — Integración 10 o|o. — Fernando Bocanegra 1.000 acciones — $ 100.000 — $ 10.000. — María Melgarejo 1.000 acciones — $ 100.000 — $ 10.000. — Nélida Ester Rodríguez — 1.000 acciones — $ 100.000 — $ 10.000. — Isidro Rodríguez — 1.000 acciones — $ 100.000 — $ 10.000. — Teresa Oroná — 1.000 acciones — $ 100.000 — $ 10.000. — Héctor Raúl de Grandis — 1.000 acciones — $ 100.000 — $ 10.000. — Hugo Fernando Bocanegra — 1.000 acciones — $ 100.000 — $ 10.000. — Dolores Camejo — 1.000 acciones — $ 100.000 — $ 10.000. — Total 10.000 acciones — $ 1.000.000 — $ 100.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Se deja constancia que las señoras Emilia Teresa Caprile, Nélida Ester Rodríguez, María Melgarejo, Teresa Oroná y Dolores Camejo, efectúan la integración de las acciones con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Hugo Fernando Bocanegra; Vicepresidente: Osvaldo Alberto Bocanegra; Suplente: Fernando Bocanegra; Síndico Titular: Emilia Teresa Caprile; Síndico Suplente: Héctor Raúl de Grandis. —

Cuarto: Conferir poder especial a los señores Hugo Fernando Bocanegra y Moisés Didia, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Fernando Bocanegra.

— María M. Viuda de Necchi. — Emilia T. Caprile. — Osvaldo A. Bocanegra. — Nélida E. Rodríguez. — Isidro Rodríguez. — Teresa O. de Rodríguez. — Héctor Raúl de Grandis. — Hugo F. Bocanegra. — D. Camejo de Bocanegra. — Certifico en mi carácter de Escribano titular del Registro Nº 510 de esta Capital que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Fernando Bocanegra, C. I. 638.175; María Melgarejo viuda de Necchi, C. I. 1.361.535; Emilia Teresa Caprile, L. C. 0.168.135; Osvaldo Alberto Bocanegra, L. Enrolamiento 4.195.083; Nélida Ester Rodríguez, L. C. 4.705.845; Isidro Rodríguez, L. E. 1.004.858; Teresa Oroná de Rodríguez, L. C. 1.287.524; Héctor Raúl de Grandis, L. E. 4.166.535; Hugo Fernando Bocanegra, C. I. 3.369.229 y Dolores Camejo de Bocanegra, L. Cívica 0.567.319 de lo que doy fe. — Buenos Aires, agosto 31 de 1965. — Hilel Rubinson, Escribano. — Hay una firma. — Buenos Aires, febrero 23 de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 12, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Dto. de Soc. Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Dto. 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del C. de Comercio, a la sociedad "Bocanegra Hermanos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, constituida en esta Capital el 31 de agosto de 1965, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 (fojas tres) con la modificación de fs. 14 (fojas catorce) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro), a fs. 7 (fojas siete). — 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma práctica. — Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia. — Hay una firma. — Resolución Nº 26.250. — Es copia fiel de las actuaciones obrantes en el expediente referido, que tengo a la vista, doy fe, como de que el compareciente declara: Que habiendo cumplido juntamente con sus mandantes como socios fundadores de la sociedad anónima denominada "Bocanegra Hermanos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, con las condiciones prescriptas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, en la forma que instruyen las actuaciones precedentes, dejan definitivamente constituida la referida sociedad, que se regirá por los Estatutos preinsertos dejando asimismo emitida la primera serie de acciones ordinarias al portador de un voto por acción, totalizando la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, reteniendo en este acto el autorizante, el importe correspondiente al Impuesto Fiscal que incide sobre el capital emitido, que abonará en la liquidación mensual que practique esta Escribanía. — Leída que le fue al compareciente, ratifica su contenido, firmando de conformidad y como acostumbra ante mí, doy fe. — Hugo F. Bocanegra. — Está mi sello. — Ante mí: H. Rubinson. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio quinientos cincuenta y ocho del Registro quinientos diez a mi cargo, protocolo corriente, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en siete sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del cinco millones ochocientos cuarenta y dos mil novecientos cincuenta y cinco al presente inclusive, este último que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: Nélida, elaborados, explotación, Del, 3, directores, más Bocanegra, previo, valen. — Hay un sello. — H. Rubinson.

Buenos Aires, 27 de junio de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.960.— e.8|7-Nº 23.716-v.8|7|66

VOXTAL
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 300. — Primer Testimonio. — Escritura número ochenta y seis. — En la Ciudad de Avellaneda, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los once días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano autorizante, comparece: don Isidoro Pustilnick, argentino, casado con Elisa Colombres, domiciliado en avenida del Libertador dos mil ciento sesenta y ocho, Capital Federal; de tránsito en ésta, persona hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre por su propio derecho y además en nombre y representación de: René Anastaze, francés, casado, domiciliado en Sarmiento mil novecientos sesenta y siete, Capital Federal; Sergio Pustilnick Colombres, argentino, soltero, domiciliado en avenida del Libertador dos mil ciento sesenta y ocho, Capital Federal; Juan Chacra, argentino, casado, domiciliado en Malabia dos mil doscientos noventa y tres, Capital Federal; Héctor Viguera, argentino, casado, domiciliado en Guido y Spano cuarenta y siete, Acasusso, Provincia de Buenos Aires; Gino Herlitzka, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Defensa seiscientos ochenta y tres, Capital Federal; Marcelo Oilua, argentino, casado, domiciliado en Las Heras mil ochocientos siete, Capital Federal; Antonio Barra, argentino, casado, domiciliado en Córdoba mil setecientos cincuenta y dos, Capital Federal; Mario Héctor Bazán, argentino, cas-

sado, domiciliado en Defensa seiscientos ochenta y tres, Capital Federal y Alberto Rafael José Costantini, argentino, casado, domiciliado en Pedro Goyena mil veintiocho, San Isidro, Provincia de Buenos Aires; según Poder Especial otorgado por ante mí, con fecha dos de marzo del corriente año, al folio noventa y cinco, Protocolo corriente de este mismo Registro de mi adscripción, doy fe. — Y el compareciente, en el carácter invocado dice: Que conjuntamente con sus representados y con fecha primero de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, constituyó en forma provisoria la sociedad "Voxtal Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agrícola-Ganadera y Financiera", la que previo los trámites de estilo fue aprobada por Resolución de la Inspección General de Justicia de fecha veintidós de abril de mil novecientos sesenta y seis, por lo que en cumplimiento de lo establecido por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, viene por la presente a otorgar la escritura de constitución definitiva de la sociedad, a cuyo efecto me entrega el Expediente de la Inspeción General de Justicia número veintiún mil trescientos setenta y seis, del que transcribo a continuación el Acta constitutiva, el estatuto social, tales como fueron aprobados y la respectiva resolución aprobatoria. — La documentación mencionada por su orden dice: "Acta Constitutiva. En la Ciudad de Buenos Aires, a los un días de noviembre de 1965, se reúnen en Esmeralda 909, piso 1º "B", los señores René Anastaze, Alberto Rafael José Costantini, Isidoro Pustilnick, Sergio Pustilnick Colombres, Jua Chacra, Héctor Viguera, Gino Herlitzka, Marcelo Ollua, Antonio Barra y Héctor Bazán, cuyos datos presonales se consignan en planilla adjunta y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas y decretos 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "VOXTAL SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, AGRICOLA-GANADERA Y FINANCIERA"; b) Su término de duración será de 99 años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Podrá ser prorrogado por resolución de la Asamblea General de Accionistas (Art. 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: 1º) Comerciales: Por la importación, exportación, compra y venta de mercaderías y materias primas en general y productos de toda clase, nacionales y extranjeros, patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales, y materiales extranjeros, representaciones, consignaciones y mandatos que podrán sustituir; 2º) Industriales: Por la transformación y extracción de los productos relacionados con las industrias electrónica, mecánica, metalúrgica, química, frigorífica, plástica, textil, papelera y de la construcción; 3º) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles, urbanos y rurales, loteos y fraccionamiento de tierras y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre la propiedad horizontal; 4º) Agrícola-Ganadera: Por la Adquisición, compra, venta, arrendamiento y explotación de establecimientos agropecuarios de la sociedad o de terceros; cría y compra de haciendas; explotación de bosques, forestación y reforestación de tierras; 5º) Financieras: Por la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores; otorgamiento de créditos con o sin garantías reales; aportes de capitales a empresas constituidas o a constituirse, aunque sean Anónimas o de Responsabilidad Limitada, y negocios realizados o a realizarse. — No se efectuarán las operaciones a que se refiere el Art. 93 de la Ley 11.672 u otros por los que se requiere el concurso público. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. d) El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, representado por cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en cincuenta series de cien mil pesos moneda nacional cada serie (Art. 4º); e) El directorio estará compuesto de 3 a 8 miembros titulares cuyo mandato durará un año. — (art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el 30 de diciembre de cada año (art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten diez series de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una, las que se suscriben e integran en la siguiente forma: Accionista —

Clase — Acciones — Monto — René Anastaze, 5 votos, 2.600, $ 260.000 — Isidoro Pustilnick, 5 votos, 2.600, pesos 230.000 — Sergio Pustilnick Colombres, 5 votos, 300, $ 30.000 — Juan Chacra, 5 votos, 300, $ 30.000. — Héctor Viguera, 5 votos 300, $ 30.000. — Gino Herlitzka, 5 votos, 300, $ 30.000. — Marcelo Ollua, 5 votos, 300, $ 30.000. — Antonio Barra, 5 votos, 300, pesos 30.000. — Mario Héctor Bazán, 5 votos, 300, $ 30.000. — Cada accionista integra el diez por ciento de su respectiva suscripción en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador Presidente: René Anastaze; Vicepresidente: Alberto Rafael José Costantini; Síndito titular: Isidoro Pustilnick; Sínplente: Sergio Pustilnick Colombres; Síndico titular: Isidoro Pustilnick; Síndico Suplente: Juan Bautista Robatel. — Cuarto: Autorizar a los señores René Anastaze e Isidoro Pustilnick a fin de que indistinta o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente; inclusive a la denominación, a cuyo efecto se otorgará mandato en forma. — René Anastaze. — A. Costantini. — Isidoro Pustilnick. — S. Pustilnick. — Juan Chacra. — H. Viguera. — Gino Herlitzka. — Marcelo Ollua. — Antonio Barra. — M. Bazán." — "Estatutos. — ...Segundo: La duración de la sociedad es de 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — ...Cuarto: El capital social autorizado se fija en cinco millones de pesos moneda nacional, representado por 50.000 acciones de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en 50 series de cien mil pesos moneda nacional cada serie. — ... Séptimo: La dirección y administración de la sociedad están a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de 3 y un máximo de 8, con mandato por 1 año, siendo reelegibles. — ...Undécimo: El ejercicio social cerrará el 30 de diciembre de cada año... — René Anastaze. — A. Costantini. — Isidoro Pustilnick. — S. Pustilnick. — Juan Chacra. — H. Viguera. — Gino Herlitzka. — Marcelo Ollua. — Antonio Barra. — M. Bazán". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — nspección General de Justicia. — Nº 21.376. — Buenos Aires, abril 22 de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 9; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Voxtal, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agrícola - Ganadera y Financiera", constituida en esta Ciudad el primero de noviembre de 1965, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis), con la siguiente modificación a introducir de oficio: Art. 3º, último párrafo: en lugar de "Para el cumplimiento...", deberá decir: "Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos. contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél". — 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Miguel Amílcar Mercader. Inspector General de Justicia. - Resolución Nº 2807 — Es copia fiel, doy fe. — Y el compareciente, por sí y por la representación invocada continúa diciendo: Que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por los artículos trescientos dieciocho y trescientos diecinueve del Código de Comercio, declara constituida en forma definitiva la sociedad "Voxtal Sociedad Anónima. Comercial. Industrial, Inmobiliaria, Agrícola-Ganadera y Financiera", solicitando de mí, el autorizante, expida testimonio de la presente a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal. — Leída que le fue, se ratifica de su contenido y la firma ante mí. — Isidoro Pustilnick. — Hay un sello. — Ante mí: Castor Eduardo Cazabat. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos, protocolo corriente de este Registro número ciento quince de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido el presente Primer testimonio en ocho fojas que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: proponer — aplicables — relacionen — del — artículo — reelegibles — devenguen — llenarán — acumulativos — Bazán — este. Todo vale. — Castor Eduardo Cazabat. Escribano.

Buenos Aires, 24 de junio de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.240 — e.8|7 Nº 23.599 v.8|7|66

COMPAÑIA DE ASESORES LATINOAMERICANOS

Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguente edicto:

Folio 83. — Primer Testimonio. — Escritura número cuarenta y seis. — En la ciudad de La Plata, capital de la Provincia de Buenos Aires, a los veinticuatro días de marzo de mil novecientos sesenta y seis, ante mí escribano autorizante, comparece el señor Haroldo Juan Olcese, argentino, casado en primeras nupcias con Angélica Castillo, con cédula de identidad dos millones doscientos doce mil ciento treinta y nueve, domiciliado en Juncal mil doscientos noventa y cuatro de la ciudad de Buenos Aires, persona mayor de edad, de tránsito en ésta y de mi conocimiento, doy fe y dice que concurre en su propio derecho y en nombre y representación de: José María Eduardo Bausili Batllo, Juan Carlos Casas, Marco Aurelio Coelho, Pedro Mario Giraldi, Alicia Cristina Invernizzi. Ricardo Enrique Piñero, Luis Alberto Rey, Cristina Díaz Alberdi de Rodríguez Larreta, y Horacio Rodríguez Larreta, cuyos datos personales se consignarán más adelante y en mérito al poder especial que le confirieran por escritura pasada ante mí con fecha dieciséis del corriente a folio cuarenta y nueve de este Registro y dice: que viene a dejar constituída definitivamente la Sociedad denominada COMPAÑIA DE ASESORES LATINOAMERICANOS SOCIEDAD ANONIMA, que constituyeran en forma provisoria el tres de agosto de mil novecientos sesenta y cinco y que fuera autorizada a funcionar por Resolución del Ministro de Educación y Justicia de la Nación, conforme surge de las constancias del expediente número veinte mil cuatrocientos cuarenta y ocho de la Inspección General de Justicia de la Nación que me exhibe en este acto y que en sus partes pertinentes procedo a transcribir: "Acta Constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 3 días del mes de agosto de 1965, se reúnen los señores José María Eduardo Bausili Batllo, español, economista, casado con Margarita Olivera Elizalde. C. I. Nº 2.498.747, domiciliado en Las Heras 3807, de esta Capital; Juan Carlos Casas, argentino. abogado, casado con Elisa M. Rossallo, C. I. Nº 2.927.231, domiciliado en Av. Figueroa Alcorta 3056. de esta Capital; Marco Aurelio Coelho, argentino, abogado, casado con Ana Rosa Torres, L. E. Nº 4.130.124. domiciliado en Córdoba 632, de esta Capital; Pedro Mario Giraldi, argentino, abogado, casado con Mercedes Recagno, C. I. 2.527.182, domiciliado en Av. Roque Saénz Peña 995, de esta Capital; Alicia Cristina Invernizzi, argentina, comerciante, soltera. C. I. 2.938.649, domiciliada en Congreso 3576, de esta Capital; Haroldo Juan Olcese, argentino, ingeniero civil, casado con Angélica Castillo, C. I. Nº 2.212.139, domiciliado en Juncal 1294, de esta Capital; Ricardo Enrique Piñero, argentino, economista, casado con Beatriz Elena Carrano. C. I. Nº 2.921.022, domiciliado en Treinta y Tres Nº 43, de esta Capital, Luis Alberto Rey, argentino, ingeniero civil, casado con Edith Rodríguez, C. I. 2.720.849, domiciliado en Viamonte 867, de esta Capital; Cristina Díaz Alberdi de Rodríguez Larreta, argentina, comerciante, casada con Horacio Rodríguez Larreta, L. C. Nº 3.979.379. domiciliada en Vicente López 1775, de esta Capital y Horacio Rodríguez Larreta, argentino, economista, casado con Cristina Díaz Alberdi, L. C. Número 2.480.777, domiciliado en Vicente López 1775, de esta Capital y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3329|63 v las siguientes disposiciones específicas; a) La Sociedad se denominará "Compañía de Asesores Latinoamericanos Sociedad Anónima (artículo primero) b) su término de duración será de noventa y nueve años (artículo segundo) c) tendrá por objeto las siguientes actividades: de organización y asesoramiento industrial, comercial, técnico y financiero con exclusión de todo asesoramiento que en virtud de la materia de que se trata, haya sido reservado por las respectivas reglamentaciones a profesionales con título habilitante (artículo tercero) d) el capital autorizado se fija en la suma de pesos moneda nacional un millón ($ 1.000.000 m|n.) representado por diez mil acciones (10.000) de cien pesos ($ 100) moneda nacional valor nominal cada una y dividido en cinco (5) series de doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000 m|n.) cada serie (artículo cuarto) e) el Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares, pudiéndose designar igual o menor número de suplentes, cuyo mandato durará dos años (artículo séptimo) f) el ejercicio social cerrará el día treinta (30) de abril de cada año; (artículo once). — Segundo: Suscripción e integración: Accionista. Acciones. — Clase - Monto. Integración: José M. Bausili Batllo: 120 Ord. 5 vts. 12.000. 1.200. — Juan Carlos Casas: 270 Ord. 5 vts. 27.000. 2.700. — Marco A. Coelho: 270 Ord. 5 vts. 27.000. 2.700. — Alicia C. Invernizzi: 60 Ord. 5 vts. 6.000. 600. — Haroldo J. Olcese: 270 Ord. 5 vts. 27.000. 2.700. — Pedro M. Giraldi: 270 Ord. 5 vts. 27.000. 2.700. — Ricardo E. Piñero: 270 Ord. 5 vts. 27.000. 2.700. — Luis A. Rey: 60 Ord. 5 vts. 6.000. 600. — Cristina D. A. de Rodríguez Larreta: 120 Ord. 5 vts. 12.000. 1.200. — Horacio Rodríguez Larreta: 290 Ord., 5 vts., 20.000, 2.900. Total 2.000 Ord., 5 vts. $ 200.000, 20.000. — Trecero: esignar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Horacio Rodríguez Larreta; Vicepresidente: Haroldo J. Olcese; Vocal: Ricardo E. Piñero; Síndico titular: Pedro Mario Giraldi; Síndico suplente: Marco Aurelio Coelho. — Cuarto: autorizar a los señores Juan Carlos Casas y Pedro Mario Giraldi a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el art. 319 del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — J. M. Bausili, J. Casas, M. A. Coelho, P. M. Giraldi, Alicia C. Invernizzi, Haroldo Olcese, Ricardo Piñero, Luis A. Rey, Cristina D. A. de Rodríguez Larreta, H. Rodríguez Larreta. — En mi carácter de Escribano adscripto del Registro Nº 42 de Capital Federal. — Certifico que las firmas que figuran al pie de la presente acta, son auténticas de los señores José María Eduardo Bausili Batllo; Juan Carlos Casas; Marco Aurelio Coelho; Pedro Mario Giraldi; Alicia Cristina Invernizzi; Haroldo Juan Olcese; Ricardo Enrique Piñero; Luis Alberto Rey; Cristina Días Alberdi de Rodríguez Larreta y Horacio Rodríguez Larreta y fueron puestas en mi presencia. — Conste. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1965. — Hay una firma. — Hernán B. de Los Heros, Escribano. — Estatuto. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Compañía de Asesores Latinoamericanos, Sociedad Anónima" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 1) La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — 2) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — 3) La sociedad tiene por objeto: organización y asesoramiento industrial, comercial, técnico y financiero con exclusión de todo asesoramiento que en virtud de la materia de que se trate, haya sido reservado por las respectivas reglamentaciones a profesionales con título habilitante. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — 4) El capital social autorizado se fija en pesos 1.000.000 m|n. (un millón de pesos moneda nacional) representado por acciones de $ 100 m|n. (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una y dividido en cinco series iguales... 7) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de 3 y un máximo de 9 con mandato por 2 años siendo reelegibles... 11) El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año... Buenos Aires, Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia Nº 20.448. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1965. — Visto lo solicitado a fs. 9; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Dto. de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. número 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar co-

mo sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Compañía de Asesores Latinoamericanos, Sociedad Anónima" constituida en esta Capital el 3 de agosto de 1965, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 (fojas tres) con las modificaciones de fs. 11 y v. (fojas once y vuelta) y de fs. 14 y v. (fojas catorce y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 (fojas siete) con la modificación de fs. 11 v. (fojas once vuelta) a fs. 12 (fojas doce). — 2º) Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia. — Resolución número 2.178. — Es copia fiel de las partes pertinentes del expediente citado que he tenido a la vista para este acto, doy fe. — Y el compareciente continúa diciendo que deja constituida definitivamente la sociedad anónima denominada "Compañía de Asesores Latinoamericanos, Sociedad Anónima" y me solicita expida testimonio para su inscripción en el Registro correspondiente y demás recaudos legales. — Leída que le fue se ratifica en su contenido y la firma por ante mí doy fe. — Haroldo J. Olcese. — Hay un sello. — Ante mí: Roberto Mattaldi (h). — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ochenta y tres del Registro doscientos ochenta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido este primer testimonio en ocho sellos de ley numerados correlativamente del cuatro millones cuatrocientos setenta y un mil seiscientos trece al presente cuatro millones cuatrocientos setenta y un mil seiscientos diez que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una firma. — Roberto Mattaldi (h), Escribano. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 423.725. — La Plata, 5 abr. 1966. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (Art. 90, Inc. p) legaliza la firma y el sello del Escribano don Roberto Mattaldi (h) obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 4471610. — La Plata, 5 abr. 1966. — Hay un sello| — Hay una firma ilegible. — Justo R. Ballester. Consejero. — E|líneas: P. M. Giraldi, vale.

Secretaría, mayo 16 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 13.000.— e.8|7-Nº 23.631-v.8|7|66

INSTITUTO DE GIMNASIA RITMICA Y EXPRESIVA
Sociedad Anónima Comercial, Educacional y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente Edicto:

Que por escritura Pública Nº 323 de fecha 2 de Mayo de 1966 pasada ante el Escº de esta Ciudad don Ricardo Ortiz de Rozas (h.), ha quedado definitivamente constituida la sociedad anónima de que se da referencia a continuación. — En la Ciudad de Bs. As., Capital de la República Argentina, a dos de mayo de 1966, ante mí Esc. autorizante, comparecen; Doña Lydia Aldao de Meana, Vda. de don Raúl Meana, argentina, martillera, titular de la Cédula de Identidad federal Nº 1.520.854, domiciliada en la calle San Martín 1155 de esta Ciudad; Doña María Isabel Guglielmone de Méndez, casada con don Francisco Méndez, argentina, jubilada, titular de la libreta Cívica matrícula número Nº 0.424.458, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 2996, piso 6º Dep. 37 de esta Ciudad; don Eugenio Jorge Ramírez, casado con doña María Amelia Plante, argentino, arquitecto, titular de la libreta Enrolamiento matrícula Nº 0.424.458, domiciliado en la calle Cerviño 3840, Pº 9, de esta Ciudad; don Eduardo Manuel Almira, casado con doña María Sheshiuck, argentino, periodista, titular de la L. E. número 354.548, domiciliado en la Avenida de Mayo 760, Pº 1º de esta Ciudad; Doña María Victoria Eugenia Iniesta de Madrid, casada con Epifanio Madrid, argentina profesora de música, titular de la C. I. federal Nº 1.121.806, domiciliada en la calle Chile Nº 1080 de esta Ciudad; don Rafael Algasi, casado con doña Arlette Hassoun, egipcio, comerciante, titular de la C. I. federal Nº 5.938.562, domiciliado en la calle Libertad 1637, Pº 3º de esta Ciudad; doña Ursula Bárbara Adelma Carolina Hautzinger de Ostermann, casada con don Walter Ostermann, alemana, kinesióloga, titular de la C. I. federal número 2.081.913, domiciliada en la calle Cabello Nº 3968 Pº 1º, de esta Siudad; y don Raúl Alberto Meana Aldao, casado con doña Ana María Grimaldi, abogado, argentino, titular, de la C. I. expedida por la Policía Federal número 1.848.371, domiciliado en la Avda. Leandro N. Alem 651 de esta Ciudad, quien lo hace por sí y además en nombre y representación de los cónyuges don Gregorio Milderman, argentino, periodista, titular de la C. I. federal Nº 570.819 y de doña Rosa Rivara de Milderman, argentina, profesora de gimnasia, titular de la C. I. federal Nº 2.167.188, ambos domiciliados en calle Vidt Nº 2876, piso 6º "D", de esta Ciudad, a mérito del poder general amplio que éstos le otorgaron con fecha 3 de Agosto de 1965 por ante mí, al folio 1.539 de este mimo Registro Nº 194 a mi cargo al que me remito y contiene facultades suficientes para este acto, doy fe. — Todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen; todos por sí y además el doctor Meana Aldao en nombre de sus mandantes, que ha sido autorizado para funcionar como Sociedad Anónima, la sociedad constituida en esta Ciudad, bajo la denominación de "INSTITUTO DE GIMNASIA RITMICA Y EXPRESIVA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, EDUCACIONAL Y FINANCIERA" lo que así y más extensamente resulta del expediente de la Inspección General de Justicia número 20.420 que me exhiben los comparecientes, quienes continúan diciendo: Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 319 del Cód. de Com., vienen a solicitar de mí, el autorizante, transcriba en el presente Registro Nº 194, a mi cargo, lo siguiente:

Acta Constitutiva: En la ciudad de Bs. As., capital de la República Argentina, a dos (2) días del mes de agosto de 1965, se reúnen los señores Rosa Rivara de Milderman, Gregorio Milderman, Lydia Aldao de Meana, María Isabel Guglielmone de Méndez, Eugenio J. Ramírez, Eduardo Manuel Almira, María Victoria Iniesta de Madrid, Rafael Algasi, Ursula Bárbara Hautzinger de Ostermann y Raúl Alberto Meana Aldao y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará: Instituto de Gimnasia Rítmica y Expresiva, Sociedad Anónima Comercial, Educacional y Financiera". b) Su término de duración será de (99) noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) Comercial: Compraventa, importación y|o exportación de mercaderías, materias primas elaboradas o a elaborarse y cualquier otra actividad complementaria por cuenta propia o de terceros; comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones. b) Educacional: Mediante la fundación, adquisición y|o administración de establecimientos tendientes a promover la formación física, artística y vocacional. c) Financiera: Mediante la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores, otorgamiento de créditos con o sin garantías reales, aporte de capitales a empresas constituidas o a constituirse y negocios realizados o a realizarse. Se excluyen operaciones comprendidas en el Art. 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera el concurso público. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. d) El Capital autorizado se fija en la suma de m$n. 1.000.000 (un millón de pesos moneda nacional) representado por diez mil (10.000) acciones de m$n. 100 (cien) valor nominal cada una y dividido en cinco (5) series de $ 200.000 (doscientos mil pesos) cada serie. e) El directorio estará compuesto de 3 (tres) a 7 (siete) miembros titulares, cuyo mandato durará un (1) año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del Capital autorizado se emite 1 (una) serie de acciones ordinarias al portador de 1 (un) voto según se detalla a continuación: Rosa Rivara de Milderman, capital suscripto $ 60.000.—, capital integrado $ 6.000.—; Gregorio Milderman, pesos 60.000.—; $ 6.000.—; Lydia Aldao de Meana, $ 10.000,— $ 1.000,—; María Isabel Guglielmone de Méndez, $ 10.000,— $ 1.000,—; Eugenio J. Ramírez, $ 10.000,— $ 1.000,—; Eduardo Manuel Almira, $ 10.000,— $ 1.000,—; María Victoria Eugenia Iniesta de Madrid, $ 10.000,— $ 1.000,—; Rafael Algasi, $ 10.000,— $ 1.000,—; Ursula Barba Hautzinger de Ostermann, pesos 10.000,— $ 1.000,—; Raúl Alberto Meana Aldao, $ 10.000,— $ 1.000,—; Totales $ 200.000,— m$n. 20.000,—. — La integración se efectúa en efectivo en el 10 % del capital suscripto por cada accionista. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Rosa Rivara de Milderman; Vicepresidente: María Isabel Guglielmone de Méndez; Director: Sr. Eduardo Manuel Almira; Síndico titular: Dr. Raúl Alberto Meana Aldao; Síndico suplente: Sr. Gregorio Milderman. — Cuarto: Autorizar a la Sra. Rosa Rivara de Milderman, a la Sra. Lydia Aldao de Meana y a la Sra. María Isabel Guglielmone de Méndez a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener la autorización pertinente, la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización se otorgará la escritura definitiva por todos los accionistas constituyentes por sí o por mandatarios constituidos en legal forma. — Enmendado: Hautzinger. Vale. — Rosa Rivara de Milderman. — Gregorio Milderman. Lydia A. de Meana. — María I. G. de Méndez. — E. J. Ramírez. — A. M. Almira. — M. Victoria Eugenia Iniesta de Madrid. — R. Algasi. — Ursula B. H. de Ostermann. — Raúl A. Meana Aldao. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a la Sra. Rosa Rivara de Milderman, Gregorio Milderman, Lydia Aldao de Meana, María Isabel Guglielmone de Méndez, Eugenio J. Ramírez, Eduardo Manuel Almira, María Victoria Iniesta de Madrid, Rafael Algasi, Ursula Bárbara Hautzinger de Ostermann y Raúl Alberto Meana Aldao. por haber sido puestas en mi presencia, en Buenos Aires, a 2 de agosto de 1965. — R. Ortiz de Rozas. — Hay un sello. — Ricardo Ortiz de Rozas (h.). Escribano, Registro Nº 194. — Está su sello. — Resolución: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia. — Nº 20.420. — Buenos Aires, febrero 28 de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 10; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del C. de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Dto. de Soc. Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del C. de Comercio a la sociedad "Instituto de Gimnasia Rítmica y Expresiva, Sociedad Anónima, Comercial, Educacional y Financiera", constituida en esta Capital el 2 de agosto de 1965, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (una) a fs. 2 v. (fojas dos vuelta) con la modificación de fs. 12 (fojas doce) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis). — 2º — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Hay una firma y un sello aclaratorio que dice: Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia. Hay un sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Resolución Nº 2.633.

Buenos Aires, 24 de junio de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.600.— e.8|7-Nº 23.625-v.8|7|66

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MERINO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Merino Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Aumento de capital. — En la ciudad de Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de junio de mil novecientos sesenta y seis, entre el señor Roberto Ildefonso Merino, y la señorita Margarita Manuela Merino ambos de nacionalidad argentina, solteros, domiciliados en la calle Jujuy 340, 8º piso, Dto. 17, Capital Federal, mayores de edad y hábiles, en su carácter de únicos socios de "MERINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato del diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, inscripto en el Registro Público de Comercio el quince de febrero de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número ciento setenta al folio cuatrocientos ochenta y nueve del libro cuarenta y tres de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen: Aumentar el capital social vigente de diez mil pesos moneda nacional, el que se eleva a la suma de un millón de pesos, quedando en consecuencia el correspondiente artículo del contrato social redactado así: Sexta: El capital social queda fijado en la suma de un millón de pesos moneda nacional, representado por mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y que los socios han integrado por partes iguales, como surge del balance general al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, que firmado por separado forma parte integrante del presente contrato.— De conformidad, se firma el presente en el lugar y fecha al principio expresado.— Firmado: Roberto Ildefonso Merino. — Margarita Manuela Merino.

Buenos Aires, 30 de junio de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.240.— e. 8|7 Nº 23.535 v. 8|7|66

PALVID
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1.198. — Primer Testimonio. — Número Setecientos Doce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veintitrés días de mayo de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores Abel Palacio, viudo de sus primeras nupcias con doña Adela J. Macías, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Viamonte número mil seiscientos veinte, piso primero, Capital Federal; don Onelio Vidoni, soltero, de nacionalidad argentino, domiciliado en Ramón L. Falcón cinco mil seiscientos veintitrés, Capital Federal; don Hernán Palacio, casado en primeras nupcias con doña Nidya Alvarez, de nacionalidad argentino, domiciliado en Viamonte mil seiscientos veinte, Capital Federal; y la señora Idalma Di Cianni de Vidoni, de nacionalidad italiana, casada en primeras nupcias con Panfil Vidoni, domiciliada en Ramón L. Falcón cinco mil seiscientos veintitrés, Capital Federal; todos los comparecientes son personas mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sobre las siguientes bases: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "PALVID, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; su duración será de veinte años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio y su domicilio se fija en la Ciudad de Buenos Aires, en la calle Montevideo número setecientos ocho. — Segunda: Su objeto será realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, sean éstos personas físicas o jurídicas o formando parte de otras sociedades, en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes operaciones: a) La instalación de un taller electromecánico para la reparación de dinamos y arranques en general, como así también la realización de cualquier otro trabajo inherente a ramo; b) Comerciales, Industriales y Agropecuarias: Mediante la compraventa, explotación, importación, exportación, elaboración o industrialización de toda clase de bienes, materias primas, mercaderías, semovientes, frutos, productos y subproductos en general y el ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones y remates; c) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, fraccionamiento y venta de inmuebles urbanos y|o rurales, y la realización de toda clase de construcciones; d) Financieras: Por aporte e inversión de capitales a y|o con particulares y empresas o sociedades constituidas o a constituirse, en el país o en el extranjero, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales; compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, otorgamiento de créditos en general con garantía prendaria o cualquiera de las autorizadas por la ley, con o sin garantía; e) Y operaciones Agrícola-Ganaderas: Mediante la compraventa, cría, invernada, siembra, etcétera, y todo lo relacionado con esta explotación. — Tercera: La Sociedad podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero y podrá asignarles o no capital. — Cuarta: Cualquiera de los socios podrá pedir la disolución anticipada de la Sociedad, noventa días antes del vencimiento de cada ejercicio y con efecto al cierre del mismo. — Quinta: Su capital lo constituye la suma de Un millón de pesos moneda nacional, dividido en Mil cuotas, de un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas en la siguiente forma: el señor Abel Palacio, trescientos mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo, correspondiente a trescientas cuotas; el señor Onelio Vidoni, trescientos mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo, correspondiente a trescientas cuotas; el señor Hernán Palacio, doscientos mil pesos moneda nacional en dinero efectivo, correspondiente a doscientas cuotas; y la señora Idalma Di Cianni de Vidoni, doscientos mil pesos moneda nacional en dinero efectivo, correspondiente a doscientas cuotas de capital. — Sexta: La administración de la Sociedad estará a cargo de los señores Abel

Palacio y Onelio Vidoni quienes desempeñarán las funciones de Gerentes con facultades de designar a otra u otras personas para realizar tales funciones. — Séptima: Podrán actuar en forma conjunta, separada o indistintamente, salvo cuando se trate de la transmisión o gravamen de bienes inmuebles, en que deberán actuar conjuntamente, requiriéndose la firma de los socios o sus representantes, con las más amplias facultades que acuerda el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, que en lo pertinente se dan por expresamente reproducidos, pudiendo hacer toda clase de operaciones con los bancos oficiales y|o particulares, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, con facultad de efectuar depósitos, girar cheques contra los mismos o en descubierto, firmar, descontar, avalar, endosar y|o librar letras de cambio, pagarés y otros documentos de comercio, como así también toda clase de instrumentos privados, públicos o escrituras públicas. La enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la Sociedad realizar y celebrar por intermedio de sus representantes todos los actos que no estén expresamente prohibidos por las leyes y reglamentos y que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Octava: Anualmente, el treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance general, inventario y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, que se considerarán aprobadas si no fueren objetadas dentro de los treinta días. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social y previa deducción de las reservas y amortizaciones, el saldo se distribuirá en proporción al capital aportado. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. Los socios gerentes podrán retirar mensualmente, a cargo de gastos generales, las sumas que de común acuerdo convengan lo socios, cuyas resoluciones, como todas las que a su juicio tengan importancia para la Sociedad, se asentarán en un libro de Actas que llevarán a tal efecto. — Novena: La Sociedad podrá transformarse en otra de tipo jurídico distinto o fusionarse; no se disolverá por fallecimiento de cualquiera de los socios, sino que continuará hasta la expiración del contrato, en cuyo caso los herederos del fallecido unificarán su representación. — Décima: Cuando cualquiera de los socios resuelva retirarse de la Sociedad, se practicará un Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, pudiendo percibir el socio saliente lo que le correspondiere por capital y utilidades. Los otros socios podrán optar: a) Por quedarse con el activo y pasivo, continuando con los negocios sociales, en cuyo caso el socio saliente acordará los plazos necesarios para no entorpecerlos con el retiro de su haber; o b) Por liquidación de la Sociedad conforme a la Ley. — Undécima: Cualquier cuestión que se suscite entre los socios, será dirimida sin forma de juicio por un árbitro que será la persona que ejerza la Presidencia del Colegio de Doctores en Ciencias Económicas y Contadores Públicos Nacionales de la Capital Federal, o quien éste designe y su fallo será inapelable. — Bajos las Once cláusulas precedentes, los comparecientes dejan constituida la sociedad "Palvid, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Leída que les fue, se ratificaron en su contenido firmando por ante mí, de lo que doy fe. — Abel Palacio. — Onelio Vidoni. — Hernán Palacio. — I. de Vidoni. — Hay un sello. Ante mí: Juan Alberto Gardey. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil ciento noventa y ocho del Registro número Ochenta y tres a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido este primer testimonio en tres sellos notariales numerados correlativamente del A006560467 al presente A006560469, los que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a treinta y un días de mayo de mil novecientos sesenta y seis. — Hay un sello: Juan Alberto Gardey — Escribano. — Buenos Aires, junio 15 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.280. e.8|7. — Nº 23.494 v.8|7|66

LUISIANA TEXTIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por instrumento privado de fecha 15 de junio de 1966, LUISIANA TEXTIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, aumentó el capital social en la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional, quedando redactado el artículo Cuarto así: "El capital social está constituido por la suma de Un millón de pesos moneda nacional, correspondiendo al socio señor Enrique Levy nueve mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, y a la Sra. Rut Lindenthal de Levy, quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. — Con retroactivo al 31 de diciembre de 1965".

Buenos Aires, 29 de junio de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 880.— e.8|7 Nº 23.471 v.8|7|66

VALCOR - COMPAÑIA DE TIERRAS Y URBANISMO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 28 de febrero de 1966, los socios Moisés Lijtztain, Israel Lijtztain y Víctor Kouriss, ceden, venden y transfieren la totalidad de sus cuotas sociales, o sea 290 cuotas sociales que representan 290.000 pesos m|n. al señor Domingo Javier Tempone, con domicilio en Larrea 864, piso 3º B de esta ciudad, de la sociedad "VALCOR - COMPAÑIA DE TIERRAS Y URBANISMO S. R. L." El socio Hipólito Juan Limon cede la totalidad de las cuotas que posee, o sea 210 cuotas sociales que representan 210.000 pesos m|n., en la proporción de diez cuotas al señor Domingo Javier Tempone, cien cuotas al señor Néstor Domingo Arana, domiciliado Callao 1695, 6º piso, y cien cuotas al señor Juan Carlos Hugo King, domiciliado Villanueva 1144, de esta ciudad. En consecuencia se modifican las cláusulas cuarta y quinta del contrato social, las cuales quedan como sigue: Cuarta: El Capital social lo constituye la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos cada una. Es aportado en las siguientes proporciones: Trescientas cuotas que represeintan trescientos mil pesos m|n. por el socio Domingo Javier Tempone. Cien cuotas que representan cien mil pesos m|n. por el socio Domingo Néstor Arana y cien cuotas que representan cien mil pesos m|n. por el socio Juan Carlos Hugo King. Los aportes intégranse en su totalidad en un bien inmueble perteneciente a los socios en la proporción antedicha, de una extensión aproximada de cuarenta y cinco hectáreas, ubicada en el valle de Punilla, fracción denominada "Villa Yuspe", en el alto de Valle Hermoso de la Provincia de Córdoba, y ya registrado a nombre de Valcor S.R.L. en el Registro de la Propiedad de esa Provincia, de acuerdo a la anterior inscripción de la Sociedad realizada con fecha 24 de diciembre de 1948 cuyo término de vigencia finalizó el 30 de noviembre de 1963. — Quinta: La administración, dirección y fiscalización de los negocios sociales, estarán a cargo de los tres socios, quienes por el presente y de conformidad con la Ley 11.645 asumen el carácter de gerentes, pero sólo podrán obligar y representar válidamente a la Sociedad actuando dos cualesquiera de ellos en forma conjunta. También en esa forma tendrán el uso de la firma social, es decir, firmando conjuntamente dos de los socios, y lo harán con sus firmas individuales precedidas por el rubro social adoptado. Les queda terminantemente prohibido comprometer la firma social en fianzas por terceros o en negocios ajenos a la Sociedad." — Buenos Aires, junio 22 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.280.— e.8|7 Nº 23.474 v.8|7|66

HILOBAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 23 días del mes de junio de 1966, entre los señores Adolfo Egidio Tami, argentino, casado, domiciliado en Céspedes 3875, Capital; José López, argentino, casado, domiciliado en Pedernera 285, 2º piso, Capital, Calixto Val, español, casado, domiciliado en Primera Condarco 769, Temperley, Pcia. de Buenos Aires; Juan Carlos Blanco, argentino, casado, domiciliado en Serrano 2150, Dto. E, Capital, todos mares de edad, convienen en constituir un contrato de S. R. L. que quedará compuesto por las siguientes cláusulas: Primera: Vigencia: La sociedad tendrá una duración de diez años contados a partir del 1º de enero de 1966, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Segunda: Objeto y Domicilio: La sociedad tendrá por objeto la representación de firmas industriales, comerciales o agrícolas ganaderas del país o del extranjero, para la colocación de sus productos, compra y venta de artículos textiles, especialmente hilos para coser y en general, efectuar todos los actos jurídicos necesarios para la mejor obtención de los fines para los cuales se constituye. — La sociedad adopta la denominación de HILOBAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en Céspedes 3875, Capital Federal, pudiendo para el mejor desenvolvimiento de sus actividades, colocar o establecer agencias en cualquier punto del país. — Tercera: Capital: El capital social se fija en la suma de $ 2.500.000.— dividido en 25.000 cuotas de $ 100.— cada una, suscripto en la siguiente proporción: Adolfo Egidio Tami $ 625.000.—; José López $ 625.000.— y Juan Carlos Blanco $ 625.000.— y Calixto Val $ 625.000 y totalmente integrado según balance que se acompaña y forma parte integrante del presente contrato, firmado por los socios y certificado por Contador Público Nacional. Dr. Rodolfo R. Torella, que refleja la situación de activo y pasivo de la situación de hecho existente entre las partes, a raíz del contrato social que tenían constituído entre ellos, que venció el 1º de enero de 1965 y que giraba bajo la misma razón social, domicilio y objeto. — Cuarta: Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio Adolfo Egidio Tami como gerente. — Queda establecido que para obligar a la sociedad será necesaria la firma del Sr. Adolfo Egidio Tami con cualquiera de los otros tres socios restantes. — La firma social no podrá ser comprometida en asuntos ajenos a la sociedad ni darse en garantía o fianzas a favor de terceros. — Todos los socios se comprometen a dedicar su tiempo, atención, capacidad y conocimientos a los negocios de la sociedad en beneficio exclusivo de la misma, quedando prohibido dedicarse a otras ocupaciones que no tengan relación con dicha entidad social. — Quinta: Balances: Anualmente el día 31 de diciembre se hará un inventario y balance general de los negocios sociales, los que deberán ser aprobados por los socios dentro de los 30 días posteriores a la fecha. — Si no fuere impugnado se considerará automáticamente aprobado al vencer dicho plazo. — Sexta: Distribución de Utilidades: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el 5 o|o para la formación del fondo de reserva legal, hasta completar el 10 o|o del capital. — El remanente se distribuirá por partes iguales entre los socios. — Las pérdidas si las hubiere, se soportarán en la misma proporción — Séptima: Sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas tercera y sexta, los socios podrán resolver en cualquier momento el aumento de capital social, por nuevos aportes o por capitalización de los saldos acreedores de sus respectivas cuentas personales. — En ese caso, la distribución de utilidades se proporcionará a los nuevos capitales integrados por cada socio. — Octava' Retiro de los socios: En caso de que alguno de los socios quisiera retirarse de la firma, deberá preavisar su decisión con una anticipación no menor de seis meses por telegrama colacionado. — En ese caso se efectuará un balance general a la fecha de su retiro, abonándosele el importe de saldo acreedor de su cuenta particular, a la que deberá acreditarse las utilidades a la fecha del retiro, y el monto de su capital aportado, estos importes serán abonados en el plazo de dos años, en cuotas semestrales, con el interés bancario usual en ese momento sobre saldos — Las mercaderías serán inventariadas al último precio de compra, al cual se adicionará hasta un 5 o|o siempre que el artículo haya sufrido un aumento del 10 o|o como mínimo entre la fecha de la última compra y la del retiro. — En ningún caso podrá reclamar indemnización por llave. — Novena: Fallecimiento o Incapacidad: Si durante la vigencia de la sociedad se produjera el fallecimiento o incapacidad civil de alguno de los socios, los sobrevivientes o capaces, tomarán a su cargo el activo y pasivo de la sociedad, abonando a los herederos del socio fallecido o al incapaz la parte que por capital y utilidades le corresponda, dentro del plazo de dos años de producido el fallecimiento o declarada la incapacidad. — A tal efecto se efectuará un Inventario al día en que ocurran estas circunstancias. — El pago de tales sumas se efectuará en cuatro cuotas semestrales iguales más el interés bancario usual en ese momento, sobre saldos. — Las mercaderías serán inventariadas al último precio de compra, al cual se adicionará hasta un 5 o|o siempre que el artículo haya sufrido un aumento del 10 o|o como mínimo entre la fecha de la última compra y la del fallecimiento o declaración de incapacidad. — Décima: Sin perjuicio de lo establecido precedentemente. los socios sobrevivientes o capaces podrán admitir a su solo juicio, a los herederos o representantes del fallecido o incapaz, para continuar la sociedad en las condiciones que en ese momento se convengan. — Décimo Primera: Disolución y Liquidación: La disolución de la sociedad sólo podrá resolverse por la decisión de los socios que representen la mayoría del capital social. — En ese caso uno de los socios será designado liquidador y tendrá a su cargo todos los actos relativos a la liquidación. — Esta se regirá por las disposiciones pertinentes del Código de Comercio. — Décimo Segunda: Si durante la existencia de la sociedad, en su liquidación o disolución se produjeran desacuerdos, todas las diferencias o cuestiones que se susciten serán resueltas por árbitros, arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte con facultad estos de nombrar un tercero para el caso de discordia. — El fallo que dictaren será cumplido y respetado por las partes, no pudiendo oponer contra el mismo apelación ni otro recurso y por lo tanto será inapelable. — En prueba de conformidad con todo lo expuesto y obligándose a su fiel cumplimiento conforme a derecho se firma el presente en el lugar y fecha al principio indicados. — Firmado: Adolfo Egidio Tami. — Calixto Val. — José López. — Juan Carlos Blanco. — Buenos Aires, 30 de junio de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.680. e.8|7. Nº 23.525. v.8|7|66

TEJEDURIA LARIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

Que, TEJEDURIA LARIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, aceptó el ingreso como socio del señor Félix Chillari, argentino, casado de 28 años de edad, vive Av. Salvador María del Carril 2860, Cap. Federal, con un aporte de $ 200.000 con crédito que tiene en la sociedad, que se capitaliza junto con utilidades de los otros socios y se eleva así el capital a la suma de $ 1.500.000 m|n., dividido en 1.500 cuotas de $ 1.000 c|u, y se designa un nuevo gerente, en consecuencia se modifican los siguientes Arts.: Primero: Que con efecto retroactivo primero de enero de mil novecientos sesenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen los efectos de esta modificación de contrato, la sociedad estará formada por los socios Tullio Bianchi, Susana Haydeé Bianchi de Chillari, Sergio Mariano Bianchi de 22 años de edad y Félix Chillari. — Segundo: Que el capital social será de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, totalmente suscripto por los socios y en la siguiente forma: el socio Tullio Bianchi, 700 cuotas de $ 1.000, o sea pesos 700.000 m|n., la socia Susana Haydeé Bianchi de Chillari, 300 de $ 1.000 o sea $ 300.000 m|n., el socio Sergio Mariano Bianchi, 300 cuotas de $ 1.000, o sea $ 300.000 m|n. y el socio Félix Chillari, 200 cuotas de $ 1.000, o sea $ 200.000 m|n. — Dicho balance se encuentra totalmente integrado según balance que se acompaña. — Tercero: La representación, gerencia, dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de los gerentes ya nombrados, socio don Tullio Bianchi y socia Susana Haydeé Bianchi de Chillari y por el socio Sergio Mariano Bianchi, que firma Sergio Bianchi, quien por este acto queda nombrado gerente. los que podrán actuar en forma conjunta, separada e indistintamente. — Quedan subsistentes lo demás del contrato original que conocen y aceptan en cuanto no se oponga al presente documento de fecha 24 de mayo de 1966.

Buenos Aires, junio 22 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.320.— e.8|7 Nº 23.500 v.8|7|66

FERNANDEZ HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 24 de junio de 1966, los componentes de la sociedad "FERNANDEZ HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven de común acuerdo en aumentar el capital social de la suma de $ 1.000.000 m|n. a la suma de $ 3.000.000 m|n., modificando en consecuencia la cláusula tercera del contrato social de la siguiente manera: Cláusula Tercera: El capital social queda fijado en la suma de tres millones de pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: 1.500 cuotas don Enrique Fernández y 1.500 cuotas don Héctor Fernández e integradas totalmente en bienes que surgen del balance que por separado suscriben los socios.

Buenos Aires, 30 de junio de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.080.— e.8|7 Nº 23.511 v.8|7|66

CASA MANITO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 23 de junio de 1966, ha quedado modificada la cláusula "Novena" del contrato social de la sociedad "CASA MANITO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de la siguiente manera: La duración de la sociedad se fija por el término de cuatro años a contar del 2 de octubre de 1962, siendo el plazo de duración prorrogable, debiendo comunicar esta decisión con por lo menos, treinta días de anticipación. — Todas las demás cláusulas continúan con toda su fuerza y vigor.

Buenos Aires, 30 de junio de 1966 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800.— e.8|7 Nº 23.510 v.8|7|66

LA FORTUNA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y secretaria del autorizante, hace saber por un día que la sociedad denominada "LA FORTUNA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede legal en la calle Bartolomé Mitre número 1402, de esta Capital, se han efectuado los actos siguientes: a) El socio don Carlos García cedió a don Evaristo Pérez Rodríguez, 300 cuotas sociales de mil pesos cada una, ingresando este último a la sociedad; b) El socio don José María Miguelez cedió a los socios don Carlos García; don Manuel Martínez; don Pascasio Pérez; don Manuel Lemos; don Marcos Riera Pajares; don José González Fernández; don Eddi René Bais, don Ramón Calvo y don Evaristo Pérez Rodríguez, las 300 cuotas sociales de mil pesos cada una en proporción a las que ya poseían, es decir: 64; 34; 33; 33; 33; 33; 4; 3 y 33 cuotas sociales respectivamente; c) Se modificó la cláusula segunda del contrato social, que en lo sucesivo regirá en la forma siguiente: "Segunda: El capital social lo constituye la cantidad de tres millones ochenta mil pesos moneda nacional, divididos en tres mil ochenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado e integrado totalmente por los socios en la forma siguiente: don Carlos García, seiscientas sesenta y cuatro cuotas o sean seiscientos sesenta y cuatro mil pesos moneda nacional; don Manuel Martínez, seiscientas sesenta y cuatro cuotas o sean seiscientos sesenta y cuatro mil pesos moneda nacional; don Pascasio Pérez, trescientas treinta y tres cuotas o sean trescientos treinta y tres mil pesos moneda nacional; don Manuel Lemos, trescientas treinta y tres cuotas o sean trescientos treinta y tres mil pesos moneda nacional; don Marcos Riera Pajares, trescientas treinta y tres cuotas o sean trescientos treinta y tres mil pesos moneda nacional; don José González Fernández, trescientas treinta y tres cuotas o sean trescientos treinta y tres mil pesos moneda nacional; don Evaristo Pérez Rodríguez, trescientas treinta y tres cuotas o sean trescientos treinta y tres mil pesos moneda nacional; don Eddi René Bais, cincuenta y cuatro cuotas o sean cincuenta y cuatro mil pesos moneda nacional y don Ramón Calvo, treinta y tres cuotas o sean treinta y tres mil pesos moneda nacional. — El aporte de los socios ha sido integrado totalmente de acuerdo a lo que surge del respectivo contrato social, sus posteriores modificaciones y la presente escritura". — Todo lo expuesto, en mayor detalle, surge de la escritura de fecha 29 de abril de 1966, pasada ante el escribano de la Capital Federal, don Jorge A. Sanguinetti, al folio 1114 del Registro número 86 a su cargo. — E|l.: "de mil pesos cada una, de mil pesos cada una". Vale.

Buenos Aires, 23 de junio de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.120.— e.8|7 Nº 23.514 v.8|7|66

GLATOR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: "Entre los señores Lázaro Liebenau, austríaco, mayor de edad, comerciante, casado, domiciliado en Azcuénaga Nº 260; Beatriz Liebenau de Glazman, argentina, mayor de edad, comerciante, casada, domiciliada en Juan Agustín García Nº 2830 y Héctor Isaac Glazman, argentino, mayor de edad, comerciante, casado, domiciliado en Juan Agustín García Nº 2830, todos domicilios de esta Capital, se ha convenido en formalizar una Sociedad bajo el régimen de la Ley 11.645 y sujeta a las siguientes estipulaciones: Primero: La Sociedad girará bajo la razón "GLATOR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con asiento en esta Capital y actual domicilio en la calle Loyola número 456 o donde en el futuro resolviere fijarlo, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y|o de terceros a las siguientes operaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — Inmobiliarias: Por la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles en general, incluso por el sistema de propiedad horizontal. — Mercantiles: por la fabricación, comercialización, distribución, importación y exportación de toda clase de mercaderías, materias primas elaboradas o a elaborarse, máquinas, herramientas, repuestos y accesorios en general; el ejercicio de mandatos, administración, comisiones, consignaciones y representaciones del país o del extranjero. — Financieras: por aporte o inversión de capitales a particulares, empresas o sociedades para negocios creados o a crearse; constitución y transferencias de hipotecas y prendas; compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios. — Esta enumeración es simplemente enunciativa, por lo que la Sociedad podrá desarrollar toda actividad comercial, industrial o civil, por cuenta propia y|o ajena y|o condominio con otras sociedades o personas y|o en cualquier género de participación o combinación que convenga directa o indirectamente al objeto social, para lo cual podrá adquirir, enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles, créditos, acciones y|o derechos de cualquier título que sea. — Tercero: Para la consecución de sus fines la sociedad podrá adquirir por cuenta propia o de terceros y por medio de sus gerentes o mandatarios en su caso, bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones u otros valores o recibirlos en pago, vender, dar en remate o en cualquier forma enajenar, ya sea al contado o a plazos o con garantía hipotecaria o saldo de precio, los mismos bienes que adquiera o los que ya posea, hipotecarlos, cederlos, permutarlos o darlos en pago, pactando en cada caso los precios, formas de pago, plazos, intereses y demás condiciones de tales operaciones, percibiendo o satisfaciendo el importe correspondiente; otorgar recibos y cartas de pago y dar o tomar posesión de los respectivos bienes, celebrar contratos de locación, prorrogarlos o rescindirlos y de prenda, dar y tomar prestado dinero de particulares a interés, del Banco de la Nación Argentina, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino, del Banco Hipotecario Nacional y demás Bancos oficiales y particulares, de acuerdo con sus leyes orgánicas y reglamentos, con garantía hipotecaria de bienes inmuebles o de cualquier documento de crédito, todo por los precios, cantidades, plazos, intereses, formas de pago y demás cláusulas y condiciones que convengan; pedir tasación de bienes, solicitar o dar sumas de dinero firmando letras, vales y pagarés; aceptar, endosar y tomar giros sobre cualquier punto de la República o del extranjero, abrir cuentas y retirar del Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino o en cualquier otro establecimiento bancario y de sus sucursales o asociación o compañía y|o de particulares, las sumas de dinero que se encuentren depositadas o se depositen en el futuro a nombre de la sociedad o a su orden, hacer nuevos depósitos, volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes, girar cheques contra esos fondos que se depositen en el futuro o en descubierto, solicitar créditos, hacer descuentos, renovaciones y cualquier renuncia gratuita, remisión o quita de deuda. — Podrá conferir toda clase de poderes generales o especiales tendientes a la mejor consecución de los fines de la sociedad, elegir domicilios especiales, transigir, cobrar, y percibir, otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervenga. — Podrán hacer presentaciones y reclamaciones y protestas ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y reparticiones públicas y particulares, creadas o a crearse, comparecer en juicios por sí o por apoderados ante los señores jueces, cámaras y tribunales superiores o inferiores y cámara de conciliación, donde hará los pedidos y reclamos del caso; rectificar, confirmar y aclarar actos jurídicos. — La presente enumeración es meramente enunciativa, pudiendo la sociedad ejercer todo acto necesario, útil o conveniente para la consecución de sus fines. — Cuarto: El Capital Social se ha fijado en Cien Mil Pesos Moneda Nacional y se halla dividido en cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas totalmente en dinero efectivo en la siguiente proporción: Lázaro Liebenau cinco cuotas; Beatriz Liebenau de Glazman: cinco cuotas y Héctor Isaac Glazman: noventa cuotas. El capital social podrá ser aumentado por decisión de la mayoría de los socios quienes suscribirán las nuevas cuotas en proporción a su participación en la sociedad salvo que por mayoría se resolviese otra forma de distribución. — Quinto: La sociedad se constituye por el plazo de cinco años. — Dicho término se considerará automáticamente prorrogado por plazos iguales y sucesivos; si no quisiere proseguir alguno de los socios lo hará saber a la sociedad noventa días antes del vencimiento respectivo en cuyo caso le será reembolsado su participación en la sociedad dentro de los seis meses de vencido el plazo y sin que tenga derecho a indemnización de ninguna clase y en especial por valor llave. — Sexto: La sociedad será representada, dirigida y administrada por el señor Héctor Isaac Glazman, quien por sí sólo tendrá el uso de la firma social, y las más amplias atribuciones inherentes a su cargo de gerente que podrá ejercer por sí o por apoderado provisto de poder especial, perteneciente o no a la sociedad. — Entre las facultades del gerente se hallan especialmente incluidas la contratación y firma de escrituras de operaciones de compra-venta de inmuebles. Para el endoso de cheques y otros valores a efectos de su depósito n Bancos, bastará la firma de uno solo de los socios. Todos los socios podrán hacerse representar para el ejercicio de sus derechos y obligaciones por apoderados especiales. — Séptimo: Todos los socios inclusive el gerente quedan expresamente autorizados para dedicarse libremente por cuenta propia o de terceros a cualquier actividad profesional, comercial o industrial, inclusive aquellas que constituyen el objeto de la presente sociedad no podrán sin embargo utilizar a la sociedad para ningún negocio ajeno a la misma ni tampo valerse para ello de su nombre capital, organización o efectos cualesquiera de su pertenencia, ni comprometer a la misma en garantías. — Octavo: Las decisiones sociales que afecten los intereses de la sociedad así como aquéllas que se reputen de importancia serán tomadas por la mayoría de capital. — Dentro de estas soluciones se halla comprendida la aprobación de cualquier clase de remuneración que pudiera acordarse al gerente y a los socios que desplegaran una actividad especial en favor de la sociedad. La citación para las asambleas de socios se harán por convocación del gerente o de dos socios mediante carta certificada que deberá recibirse con anticipación de tres días hábiles y contener mención de los asuntos a tratarse. La presencia de la mitad del capital social será quórum suficiente para la constitución de la asamblea; de no existir tal quórum la asamblea será nuevamente convocada y se constituirá válidamente con el o los socios que concurran. — Las decisiones de los socios serán válidas desde que se registran en el libro de actas que se hallará siempre a disposición de los socios, haciendo fe entre los mismos. — Noveno: Los ejercicios comerciales serán cerrados el treinta y uno de diciembre de cada año, debiendo confeccionarse dentro de los noventa días subsiguientes el correspondiente balance general e inventario de los bienes suministrando una copia de dicho balance general a los demás socios para su consideración y aprobación. De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que ese fondo alcance el diez por ciento del capital. Podrán además hacerse las reservas facultativas o de previsión que la mayoría de capital estime conveniente. — Las utilidades serán repartidas en proporción al número de cuotas de cada uno de los socios. — Los balances quedarán aprobados una vez transcurridos quince días de su notificación a los socios y siempre que dentro de ese plazo no fuesen observados por escrito. — Décimo: Los socios podrán ceder total o parcialmente sus cuotas, debiendo ofrecerlas en primer término a sus consocios, quienes en proporción a su participación en la sociedad, tendrán un derecho preferencia de adquisición que deberán ejercitar dentro de los treinta días. — La oferta a los consocios será la misma que justificará el socio cedente poder obtener de un tercero pero no sobrepasará en ningún caso del doble del valor nominal de las cuotas, aunque fuese mayor el ofrecimiento del tercero. El ofrecimiento a los consocios y la aceptación por parte de éstos, de la opción, se harán constar en el libro de actas a partir de cuyo momento tendrán validez entre los socios. Si la cesión fuese parcial o se hiciese a varias personas, todos los poseedores de las cuotas que originariamente correspondían a un mismo socio, deberán dentro de los sesenta días unificar su representación en uno de ellos o en un tercero. — Undécimo: En ningún caso el socio que se retirase de la sociedad al vencimiento de su plazo, cediere sus cuotas, fuera excluido o dejare de pertenecer a la misma por cualquier motivo, tendrá derecho a indemnización de ninguna clase y en especial por valor llave, como tampoco lo tendrán sus herederos en caso de optar por la devolución de la participación de su causante. — Duodécimo: Los sucesores del socio fallecido o incapacitado podrán optar; a) por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación de los demás; b) por el reembolso del haber que correspondiera a su causante de acuerdo al inventario y balance general que se practicará de inmediato a tal efecto, reembolso que deberá practicarse dentro de los seis meses de notificada la opción; c) ceder sus cuotas en la forma prescripta en este contrato. — En caso de no efectuarse coincidentemente por todos los herederos la opción dentro de los noventa días del fallecimiento o en caso de que optaren por la solución del punto a) y no unificarán dentro del mismo plazo la personería, la opción pasará a ser exclusivamente de la sociedad. — Décimo tercero: Disolviéndose por cualquier motivo la sociedad, los socios podrán hacer ofertas por la adquisición total del activo, debiendo aceptarse la mayor de ellas, siempre que fuese superior a la cifra que arroje el último balance general aprobado. El gerente será liquidador de la Sociedad. Para establecer el valor del activo en caso de disolución de la sociedad, se tomarán como base los precios de costo aún en el supuesto de que se hubiera operado un alza en plaza; en caso de que se hubiera operado, en relación al costo, un descenso mayor que el veinte por ciento en los precios de plaza, se tomarán como base dichos precios de plaza. En prueba de conformidad, firman las partes, en Buenos Aires a los diez y seis días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Lázaro Liebenau — Beatriz Liebenau de Glazman — Héctor Isaac Glazman.

Buenos Aires, junio 15 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 14.000 e.8|7 Nº 23.720 v.8|7|66

EDITORIAL PALERMO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número cuarenta y tres. — En la ciudad de Vicente López, partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los veinte días del mes de abril de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Ricardo Antonio Conforti, argentino, nacido el ocho de marzo de mil novecientos treinta y uno, casado en primeras nupcias con doña Nora Petruccelli, editor, con libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos cincuenta mil sesenta y cinco, domiciliado en Pavón número tres mil quinientos ocho, Capital Federal; doña Genoveva Nelly Conforti de Médica, argentina, nacida el dieciséis de febrero de mil novecientos veintisiete, casada en primeras nupcias con Jorge Médica, con cédula de identidad número dos millones quinientos treinta y ocho mil sesenta y nueve, expedida por la Policía Federal; y don Jorge Médica, argentino, nacido el tres de mayo de mil novecientos veintitrés, con libreta de enrolamiento número un millón setecientos cuarenta y cinco mil ciento setenta y cuatro, ambos domiciliados en Helguera número dos mil seiscientos setenta y ocho, Capital Federal; todos los comparecientes personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que son únicos integrantes de la razón social que gira bajo la denominación de "EDITORIAL PALERMO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en San José número mil ochocientos cuarenta y seis, Capital Federal; lo que resulta de los siguientes instrumentos: a) Con la escritura de constitución de sociedad otorgada ante el escribano Ernesto García Díaz, el diez de abril de mil novecientos cincuenta y dos, e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número mil seiscientos cuarenta y ocho, al folio cuatrocientos sesenta y uno del libro respectivo número veintiuno, el cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y dos; b) Modificación del siete de marzo de mil novecientos sesenta y uno, inscripta bajo el número cuatrocientos ocho, al folio siete del libro cuarenta y dos; c) Modificación según escritura otorgada ante mí, el treinta de agosto de mil novecientos sesenta y uno, al folio mil ciento noventa y siete, del registro a mi cargo, inscripta en fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número tres mil trescientos sesenta y ocho, folio cuatrocientos dieciocho del libro respectivo número cuarenta y uno; d) Modificación conforme escritura otorgada por ante mí el cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y dos, al folio doscientos setenta y seis del registro a mi cargo, inscripta el veintiuno de agosto de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número mil ochocientos sesenta y seis, folio doscientos veintidós

del libro respectivo número cuarenta y tres; e) Cesión de cuotas sociales según escritura otorgada ante mí, el dieciocho de setiembre de mil novecientos sesenta y dos, al folio seiscientos noventa y siete del registro a mi cargo, inscripta el tres de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número tres mil ciento cuarenta y cuatro, folio cuatrocientos cinco del libro cuarenta y tres; y f) Aumento de capital social, según escritura otorgada ante mí, el diez de abrill de mil novecientos sesenta y cuatro, al folio doscientos uno de este registro a mi cargo, inscripta en el Registro Público de Comercio el veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número mil quinientos cincuenta y nueve, folio ciento sesenta y ocho, del libro cuarenta y siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, doy fe. Y los comparecientes continuaron diciendo: que han resuelto modificar la fecha de cierre del ejercicio económico de la sociedad el que a la fecha cierra el treinta y uno de junio de cada año, estableciéndola en el 30 de junio de cada año. En consecuencia modifican la cláusula quinta del contrato social, conforme el siguiente tenor: "Quinta: Balances generales. Inventarios. Aprobación. Anualmente, cada treinta de junio, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, para ser sometido a la aprobación de los socios, a cuyo efecto se estará a lo indicado en la cláusula séptima del presente contrato. El balance general será confeccionado de conformidad con las constancias que surjan de los libros de contabilidad de la sociedad que deberán llevarse en un todo de acuerdo con las prescripciones legales vigentes y prácticas y normas aceptadas por la buena técnica contable. La firma de los socios en el libro de inventario, donde se transcribirá, además del cuadro completo de la formación del activo y pasivo, la descomposición de la cuenta de pérdidas y ganancias y la distribución de utilidades, implica la conformidad y efectiva aprobación de estos documentos. Existirá aprobación tácita de los mismos, si no mediare oposición formal, que deberá manifestarse por telegrama colacionado al domicilio social, dentro de los ciento veinte días corridos contados a partir de cada treinta de junio, es decir, de cada cierre de ejercicio social. Los comparecientes dejan de esta forma modificada la cláusula quinta del contrato social y además declaran: Que respecto del período de seis meses comprendido entre el cierre del último ejercicio económico, esto es, el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, y el treinta de junio de mil novecientos sesenta y seis, se procederá a practicar un balance general por dicho período. Los otorgantes solicitan de mí, el autorizante, que de la presente expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio, doy fe. — Leída y ratificada, firman los comparecientes de conformidad como acostumbran a hacerlo por ante mí, doy fe. — Genoveva C. de Médica. — Jorge Médica. — R. A. Conforti. — Hay un sello. — Ante mí: Max Sandler. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio número doscientos treinta y dos, del Registro número veintiséis a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Editorial Palermo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en tres sellados de ley numerados correlativamente del cuatro millones trescientos veintisiete mil cuatrocientos uno, al presente sellado número cuatro millones trescientos veintisiete mil cuatrocientos tres, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — S|R.: acreditando — febrero — argentino — Editorial — cargo — novecientos — seiscientos — Público — cada — Inventario — contable — Existirá — junio — contrato — procederá — escritura — que — sellados. — Valen. — Max Sandler (Escribano).

Buenos Aires, 27 de junio de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.360.— e. 8|7 Nº 23.707 v. 8|7|66

CIVITAS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Luis Alfredo Orecchia, Jorge Leopoldo Antonio Bonomi, Fernando María de Aldecoa Lassalle, y Juan Carlos Puente, únicos socios de "Civitas" Sociedad de Responsabilidad Limitada, y el señor Carlos Alberto de la Torre, todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar, de nacionalidad italiana el primero de ellos, y todos los demás de nacionalidad argentina, con domicilios en Uspallata 1050, capital federal; Austria 1735, capital federal; Pirovano 568, Martínez (Provincia de Buenos Aires); Chacabuco 676, piso 3º, departamento 5, capital federal; y Las Heras 1681, piso 3º, departamento 8, capital federal, respectivamente, han resuelto: Primero: Incorporar en calidad de socio de "CIVITAS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, al señor Carlos Alberto de la Torre, quien en este acto suscribe e integra en efectivo la cantidad de 200 cuotas de capital de $ 1.000 m|n., cada una, que representan un total de $ 200.000.— m|n. — Segundo: Los señores Jorge L. A. Bonomi, Fernando M. de Aldecoa Lassalle, Luis A. Orecchia y Juan C. Puente, suscriben e integran en este mismo acto, cada uno de ellos, la cantidad de 50 cuotas de capital, de $1.000.— m|n., cada una, representativos de $ 50.000.— m|n., para cada uno de los socios mencionados en el presente artículo y de $ 200.000 m|n., para el conjunto de los mismos. — Tercero: Como consecuencia de las nuevas suscripciones e integraciones mencionados en los artículos anteriores, se aumenta el capital social de "Civitas" Sociedad de Responsabilidad Limitada en $ 400.000.— m|n., alcanzando pues éste, a un total de $ 1.000.000.— m|n., formado por 1.000 cuotas de pesos 1.000.— m|n. cada una de ellas. — Cuarto: Reemplázanse las cláusulas quinta y sexta del contrato constitutivo de "Civitas" Sociedad de Responsabilidad Limitada, suscripto el 21 de agosto de 1964, por las siguientes: "Quinta: La dirección y administración de los negocios, estará a cargo de uno cualquiera de los señores de Aldecoa Lassalle, de la Torre y Orecchia, quienes, en calidad de Gerentes, tendrán cada uno de ellos, todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad, pudiendo comprometerla firmando uno de ellos indistintamente con su firma personal, precedida de la denominación social adoptada y seguida de la declaración del carácter investido en ese acto, "Gerente". — Cada Gerente tiene pues, la capacidad de, por cuenta de la sociedad, comprar, vender, hipotecar y gravar en cualquier forma bienes muebles e inmuebles; contraer préstamos, descuentos de documentos, girar en descubierto, en general, operar con instituciones bancarias públicas, privadas y mixtas, inclusive con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional; Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina; firmar, aceptar y endosar giros, cheques, letras, avales, garantías, y todo otro documento comercial; constituir, otorogar y aceptar prendas, con o sin desplazamiento; representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales y|o municipales; otorgar poderes generales y especiales, inclusive los aludidos en el artículo 1881 del Código Civil; delegar sus facultades total o parcialmente en uno o más apoderados. — Las facultades transcriptas son meramente enunciativas y en modo alguno limitativas. — Sexta: Los socios Gerentes quedan obligados a la atención de los negocios sociales con la intensidad que cada uno de ellos con respecto a sí mismos, estimen conveniente, pudiendo tanto ellos como los demás socios, ejercer individual o conjuntamente, cualquier otra actividad, industrial, comercial, financiera o profesional, como también pueden contratar con "Civitas" Sociedad de Responsabilidad Limitada, sin que tales actos puedan considerarse competitivos de la sociedad". — Quinto: Al presente, se le da efectos al día 1º de julio de 1965, manteniendo en pleno vigor las cláusulas del contrato constitutivo de "Civitas" Sociedad de Responsabilidad Limitada y su ampliación y modificación del 23 de septiembre de 1964, en lo que no hayan sido modificados como consecuencia de lo convenido en el presente. — De conformidad firman las partes, en Buenos Aires, a los 19 días del mes de noviembre de 1965. — Luis Alfredo Orecchia. — Jorge Leopoldo Antonio Bonomi. — Fernando María de Aldecoa Lassalle. — Juan Carlos Puente. — Carlos Alberto de la Torre. — Buenos Aires, 30 de junio de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.160. e.8|7. Nº 23.671. v.8|7|66

VICENTE PAGNOTTA E HIJO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Vicente Pagnotta, argentino, domiciliado en la calle Daniel Cerri, número mil trescientos setenta y dos, de esta Capital, y Adolfo Ernesto Pagnotta, argentino, domiciliado en la calle Daniel Cerri número mil trescientos setenta y dos, de esta Capital, convienen celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social: "VICENTE PAGNOTTA E HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Daniel Cerri número mil trescientos setenta y dos, de esta Capital, siendo su duración de diez años. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación en forma comercial e industrial, de todo lo referente a las artes gráficas y de todos los negocios que directa o indirectamente, tengan relación con el rubro indicado. — Tercera: El capital social asciende a la suma de setescientos mil pesos moneda nacional, dividido en setecientas cuotas de mil pesos cada una, aportando los socios por partes iguales, e integrando en su totalidad, conforme al balance e inventario general que suscripto y conformado por lo ssocios obra en poder de los mismos, agregándose una copia a la presente. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de cualesquiera de los socios que, en calidad de gerentes, intervendrán en todas las operaciones sociales bajo sus firmas, en forma indistinta y precedidas de la denominación social. Los socios gerentes realizarán la gestión administrativa que sea necesaria para el logro del objeto social. — Quinta: Anualmente se practicará un balance e inventario general el último día del mes de setiembre distribuyéndose o capitalizándose, según se decida por unanimidad entre los socios, las utilidades realizadas y líquidas que resulten o soportando las pérdidas, en proporción a la participación de los socios en el Capital Social. — Sexta: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualesquiera de los socios, sus herederos o representantes podrán continuar en la sociedad, unificando su personería y representación en una sola persona, designada a tal efecto. — Séptima: La renuncia de cualesquiera de los socios dará lugar a la disolución de la sociedad, liquidándose de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y a las prácticas contables generalmente aceptadas, distribuyéndose el producido de la liquidación, de acuerdo a la participación de los socios en el capital social. — Buenos Aires, doce de mayo de mil novecientos sesenta y seis. — Pagnotta. — Vicente Pagnotta. — Buenos Aires, junio 29 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.360 e. 8|7 Nº 23.717 v. 8|7|66

BEFEL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y seis, entre don Benno Feldmann, casado, argentino naturalizado, domiciliado en calle Rivadavia número cinco mil quinientos treinta y nueve, piso segundo, departamento "D"; doña Ana Luisa Isabel Katz de Feldmann, casada, argentina naturalizada, domiciliada en calle Rivadavia número cinco mil quinientos treinta y nueve, piso segundo, departamento "D"; don Meyer Prengler, casado, argentino naturalizado, domiciliado en calle Avenida Libertador General San Martín número cuatro mil setecientos cuarenta y ocho; don Saúl Prengler, casado, argentino, domiciliado en calle Oro número dos mil novecientos treinta y seis, y don Pedro Prengler, casado, argentino, domiciliado en calle Pueyrredón número dos mil seiscientos treinta y dos, todos de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, en su carácter de únicos integrantes de la sociedad "BEFEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede en esta Capital y un capital social de siete millones de pesos moneda nacional dividido en siete mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada cuota, según contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha dos de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número tres mil cuatrocientos cincuenta y cinco, al folio cuatrocientos noventa y siete del libro cuarenta y nueve de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y su posterior modificación inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha siete de junio de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número mil noventa y siete, al folio doscientos quince, del libro cincuenta y uno de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, de acuerdo a la cual en el capital social mencionado, don Benno Feldmann posee tres mil ciento cuarenta cuotas que representan tres millones ciento cuarenta mil moneda nacional, doña Ana Luisa Isabel Katz de Feldmann posee diez cuotas que representan pesos diez mil moneda nacional, don Meyer Prengler posee dos mil ciento cincuenta cuotas que representan pesos dos millones ciento cincuenta mil moneda nacional, don Saúl Prengler posee un mil cuotas que representan pesos un millón moneda nacional y don Pedro Prengler posee setecientas cuotas que representan pesos setecientos mil moneda nacional, de común acuerdo convienen lo siguiente: Primero: En que don Benno Feldmann y doña Ana Luisa Isabel Katz de Feldmann se retiren de la sociedad, vendiendo, cediendo y transfiriendo sus cuotas de capital con sus derechos y acciones, en la forma que a continuación se establece: a) Don Benno Feldmann vende, cede y transfiere a don Meyer Prengler y éste adquiere la totalidad de sus tres mil ciento cuarenta cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada cuota, con sus acrecidas, derechos y acciones, por la suma de pesos tres millones ciento cuarenta mil moneda nacional, que el señor Meyer Prengler le abona en este acto y el señor Benno Feldmann percibe, en efectivo, sirviendo el presente de suficiente recibo, y doña Ana Luisa Isabel Katz de Feldmann vende, cede y transfiere a don Meyer Prengler y éste adquiere la totalidad de sus diez cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada cuota, con sus acrecidas, derechos y acciones, por la suma de diez mil pesos moneda nacional, que el señor Meyer Prengler le abona en este acto y la señora Ana Luisa Katz de Feldmann percibe, en efectivo, sirviendo el presente de suficiente recibo; b) De tal manera, don Benno Feldmann y doña Ana Luisa Katz de Feldmann se retiran de la sociedad, dando a la misma y al señor Meyer Prengler la más perfecta carta de pago, colocando a este último en su mismo lugar, grado y prelación y, dejando constancia que nada tiene que reclamar contra la sociedad o contra sus restantes socios integrantes, por ningún concepto; c) En consecuencia, en el capital social de pesos siete millones moneda nacional, el señor Meyer Prengler posee cinco mil trescientas cuotas que representan pesos cinco millones trescientos mil moneda nacional, el señor Saúl Prengler posee un mil cuotas que representan pesos un millón moneda nacional y el señor Pedro Prengler posee setecientas cuotas que representan pesos setecientos mil moneda nacional. — Segundo: Convienen asimismo en que tanto la gerencia, como el uso de la firma social, estará a cargo de cualesquiera de los socios Meyer Prengler y|o Saúl Prengler y|o Pedro Prengler, indistintamente, con todas las facultades que se indican en la cláusula quinta del contrato social originario. — Tercero: Quedan en plena vigencia y vigor, todas las cláusulas y condiciones del contrato social originario, en cuanto no estén en contradicción con el presente. En un todo de conformidad, previa lectura y ratificación, se suscriben los ejemplares de ley, todos de un mismo tenor y efecto, en la ciudad y fecha al principio enunciadas. — Firmado: Benno Feldmann. — Ana Luisa Isabel Katz de Feldlmann. — Meyer Prengler. — Saúl Prengler. — Pedro Prengler. — En mi carácter de titular del Registro trescientos ochenta y cinco de la Capital Federal, certifico que las firmas que aparecen al dorso son auténticas de: Benno Feldmann, Ana Luisa Isabel Katz de Feldmann, Meyer Prengler, Saúl Prengler y Pedro Prengler, quienes firman en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, junio ocho de mil novecientos sesenta y seis. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Jorge Lis. Escribano Nacional.

Buenos Aires, 21 de junio de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.480.— e. 8|7 Nº 23.658 v. 8|7|66

LAVADERO WILME
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por, disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a catorce días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y seis, entre el señor Héctor Pérez, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento cinco millones trescientos veinticinco mil ochocientos cincuenta y cuatro; vecino de esta Ciudad; y los señores Joaquín José Fernández, argentino, casado, Cédula de Identidad dos millones doscientos veintidós mil seiscientos setenta y cinco; don Santiago Cascardo argentino, casado, con C. I. Nº cuatro millones ochocientos cuarenta y un mil cuarenta y uno; y doña Elena Cascardo, argentina, soltera, con C. I. Nº dos millones seiscientos veinticinco mil ochocientos sesenta y cinco, todos vecinos de la Capital Federal, mayores de edad, convienen lo siguiente: El señor Héctor Pérez, cede y transfiere, a los señores Joaquín José Fernández; don Santiago Cascardo y doña Elena Cascardo, todas sus cuotas sociales que representan Trescientas Cuotas de Un mil pesos nacionales cada una, en la siguiente proporción: a) Para el señor Fernández, ciento cincuenta cuotas. — b) Para Santiago Cascardo, setenta y cinco cuotas y c) Para la señorita Elena Cascardo, Setenticinco cuotas, que el señor Pérez tiene y le corresponden en la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "LAVADERO WILME, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida originalmente con el señor Wilme Vava, según contrato privado suscripto el veintinueve de mayo del año mil novecientos sesenta y cinco, e inscripto ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, de la Capital Federal, bajo el número dos mil quinientos sesenta, del folio ciento noventa, en el Libro cincuenta y dos, con fecha trece de septiembre del año mil novecientos sesenta y cinco. — Y el señor Héctor Pérez continúa diciendo que las cuotas cedidas equivalentes a

trescientos mil pesos nacionales del capital societario, se hace por un valor total de Seiscientos mil pesos moneda nacional, que recibe en este acto, en dinero efectivo, a su entera satisfacción, de manos de sus adquirentes, y en la proporción para cada uno de ellos a las cuotas recibidas, por cuyo importe otorga el más eficaz recibo y carta de pago en forma, y transfiere todos los derechos y acciones que como socio tenía y le correspondían en la premencionada Sociedad. — Por su parte los adquirentes, señores Fernández, Santiago Cascardo y Elena Cascardo, manifiestan: Que aceptan la cesión de las cuotas sociales y las distribuyen en la proporción citada precedentemente. — Presente a esto acto el señor Wilme Vava, dice: Estar de acuerdo en la cesión realizada y no tener reserva alguna que formular a la misma. En este estado con la incorporación de los nuevos socios, los señores Wilme Vava, don Joaquín José Fernández, don Santiago Cascardo y doña Elena Cascardo nuevos componentes de la Sociedad, y en tal carácter continúan diciendo: Que conforme a la cesión precedentemente descripta resuelven de común acuerdo modificar las cláusulas primera, quinta y Octava, las que quedarán redactadas de la siguiente manera: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "Lavadero Alva, Sociedad de Responsabilidad Limitada" constituyendo su domicilio legal y asiento de sus operaciones en la calle Itaquí mil quinientos sesenta y tres, de la Capital Federal, pudiendo no obstante cambiarlo a cualquier punto de la República o del extranjero y además establecer sucursales donde lo estimen más conveniente para la marcha del negocio. — Quinta: la Dirección y Administración estará a cargo exclusivamente del socio señor Wilme Vava, quien investirá el cargo de Gerente y tendrá el uso de la firma social para todas las operaciones que forman el objeto social con la sola limitación de firmar conjuntamente con cualquiera de los otros socios, en todos los actos que obligue a la Sociedad, no pudiendo además comprometerla en operaciones ajenas al giro de la Sociedad, ni en fianzas, avales o garantías a favor de terceros o para deudas personales. — Comprende además la administración de las facultades necesarias a los fines de la Sociedad las siguientes: Otorgar cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten convenientes, pudiendo al efecto, dar y tomar dinero prestado, en descubierto, o en pagaré, contratando con particulares, o Bancos privados, mixtos, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial y cualquier otra Institución Bancaria oficial o particular; comprar, vender e hipotecar inmuebles, constituir prendas sobre maquinarias, muebles u otros efectos, suscribir como libradores, aceptantes o endosantes, cheques, giros, letras, pagarés, otorgar poderes especiales o generales y cartas poder, y en general todos los demás actos de amplia administración, debiendo entenderse que esta enumeración es meramente enunciativa y no limitativa. — Octava: De las utilidades líquidas que arroje dicho balance una vez efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas que la asamblea de socios disponga, se separará el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital. — El remanente se acreditará en la cuenta particular de los socios en la proporción al aporte de sus capitales. — Las pérdidas si las hubiere también serán soportadas en la misma proporción, o sea de acuerdo a los aportes de capital. — Todos los socios podrán retirar para gastos personales y a cuenta de utilidades, con cargo a sus respectivas cuentas particulares sumas mensuales, que no podrán exceder de Diez mil pesos nacionales. — Las demás cláusulas del contrato social quedan en pleno vigor sin sufrir modificación alguna, con excepción de las cláusulas Primera, Quinta y Octava; consignadas precedentemente. — De conformidad se firma el presente ejemplar para su inscripción ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, y su correspondiente publicación en el Boletín Oficial, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: H. Pérez; Elena Cascardo; Santiago Cascardo; J. Fernández y W. Vava.

Buenos Aires, 24 de junio de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.320 e.8|7 Nº 23.516 v.8|7|66

COMPAÑIA IMPORTADORA DEL PLATA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Roberto Carlos Elías, con domicilio en la calle Las Heras 1876; y Ricardo Fernández Machinandiarena, con domicilio en la calle Cerviño 3570, todos argentinos, casados, mayores de edad, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad se denominará "COMPAÑIA IMPORTADORA DEL PLATA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y|o agencias tanto en la República Argentina como en el extranjero. — Segundo: La duración de la Sociedad será de 20 años a partir del primero de junio de 1966, fecha en que se iniciaron los negocios sociales. — Tercero: El capital se fija en la suma de Seis millones de pesos moneda nacional, dividido en seis mil cuotas de mil pesos cada una. — El socio Roberto Carlos Elías suscribe cuatro mil cuotas. El socio Ricardo Fernández Machinandiarena suscribe dos mil cuotas. El capital suscripto por los dos socios queda en este acto totalmente integrado mediante el aporte en plena propiedad de las mercaderías y créditos de acuerdo al inventario que se firma por separado en este acto y queda formando parte del presente y cuyo valor total es de seis millones de pesos moneda nacional, siendo aportado en la siguiente proporción: Roberto Carlos Elías cuatro millones de pesos moneda nacional; Ricardo Fernández Machinandiarena dos millones de pesos moneda nacional. - Cuarto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, asociada con terceros en cualquier parte de la República o del extranjero a las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles y semovientes, máquinas, mercaderías en general, productos y frutos de todas clases, patentes de invención, marcas nacionales y extranjeras, procesos de elaboración, diseños, modelos de la industria, materia prima, elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — Transportadoras: Mediante el transporte por cuenta propia o de terceros de toda clase de cargas. — Mandatarias: Ejerciendo mandatos, representaciones, comisiones como así toda clase de locaciones de servicio y|o asesoramientos. La enumeración que precede es simplemente enunciativa por cuanto la sociedad podrá dedicarse a cualquier otra actividad comercial lícita. — Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios Roberto Carlos Elías y Ricardo Fernández Machinandiarena indistintamente.

Para que tengan validez los actos y pueda obligar a la sociedad, la firma del socio administrador deberá ir a continuación de la razón social, Compañía Importadora del Plata, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con indicación del capital. En uso de las amplias facultades de administración que por este acto se le otorguen, los socios administradores actuando en forma indistinta, podrán: a) administrar la sociedad con absoluta amplitud de facultades, conforme a las cuales podrán realizar los siguientes actos: comprar bienes muebles e inmuebles, adquirir toda clase de créditos nominativos que consten o no en escrituras públicas y al portador por las cantidades, formas de pago y demás condiciones que estimen conveniente, adquirir acciones de entidades anónimas o en comandita, o cuotas de sociedades de responsabilidad limitada, celebrar todo tipo de contratos de sociedad, liquidar cualquier clase de sociedades mercantiles o civiles, adquirir el activo y pasivo de establecimientos industriales y comerciales; establecer fábricas, cancelar hipotecas, prendas, y ejercer toda clase de acciones judiciales o extrajudiciales de cualquier fuero o jurisdicción, pudiendo querellar, comprometer en árbitros arbitradores o amigables componedores, celebrar contratos de fletamentos, transporte y acarreo, suscribir o endosar cartas de porte o conocimientos, celebrar contratos de seguro como asegurada, pudiendo endosar las pólizas respectivas; adquirir, registrar, y explotar patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio; diseños industriales y comerciales; celebrar contratos de arrendamientos sobre bienes muebles; hacer novaciones, recibir bienes en pago, aceptar concordatos, sindicaturas en concursos civiles y liquidaciones de quiebras; prorrogar jurisdicciones, representar a la sociedad en juicios o fuera de él ante cualquier tribunal judicial y|o administrativo o contencioso, inclusive la Justicia del Trabajo y ante cualesquiera dependencia de los gobiernos nacional, provinciales y municipales y demás poderes públicos, Ministerios, Secretarías, Reparticiones autónomas o autárquicas, pudiendo realizar cualquier acto de administración que considere necesario o conveniente para los fines de la sociedad, dado que la enumeración precedente es solamente enunciativa y no reviste en ningún caso carácter limitativo. b) decidir cualquier situación de carácter legal o comercial no prevista y en consecuencia cualquier operación o acto aún cuando no estuvieran especificados en los Estatutos; otorgar mandatos de carácter general o especial como así también proceder a la revocación de los mismos; c) girar, extender, aceptar y endosar letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos, proceder a la apertura de cuentas corrientes o de gestión con o sin provisión de fondos; otorgar las garantías requeridas por las operaciones sociales, cartas de crédito; dar o tomar prestado; solicitar préstamos del Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y demás instituciones oficiales, nacionales o provinciales de carácter mixto o particular, creadas o a crearse; transar, girar cheques en descubierto, proceder a la apertura de cuentas corrientes o de gestiones sin provisión de fondos, hacer remisiones o quitas de deudas; d) Se necesitará la firma conjunta de ambos socios para: permutar, transferir y ceder bienes muebles e inmuebles, aceptar y dar fianzas, garantías y avales, gravar los muebles con prendas de carácter comercial, industrial o agrario; hipotecar o gravar los bienes inmuebles. — Sexto: Por resolución de la mayoría del capital podrá aumentarse el capital social, como así también admitirse nuevos socios en la sociedad, mediante el aporte de nuevos capitales o transferencia de las cuotas sociales de los socios, ya sea en forma total o parcial, abonándose en cada caso los derechos o impuestos que correspondieren en el momento de suscribirse el respectivo documento. — Séptimo: Todos los años se practicará un Balance General al 31 de mayo sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que periódicamente pueden efectuarse. El balance se practicará de acuerdo a las costumbres de plaza, debiendo necesariamente realizarse el cinco por ciento de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital. Una vez efectuadas las reservas facultativas, las utilidades serán repartidas a prorrata de las cuotas sociales. Solo quedará aprobado el balance general cuando contara en todos los casos, con el voto favorable de la mayoría absoluta de capital. Cada cuota social tendrá valor de un voto. Las pérdidas serán soportadas en proporción de las cuotas sociales. —

Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de algún socio, la sociedad continuará normalmente su giro comercial con el o los socios restantes. Será facultad exclusiva de la sociedad el aceptar o rechazar en calidad de socios a los herederos o representantes del incapaz. La sociedad en este último caso abonará a los herederos o curador del ex-socio el importe del capital aportado más las reservas y utilidades que arroje el balance efectuado al día del fallecimiento o incapacidad, en un plazo no mayor de dos años. De no ser admitidos como socios los herederos o el curador no tengrán ingerencia alguna en la sociedad, debiendo reducir su intervención al nombramiento de un representante legal para que vigile exclusivamente la contabilidad hasta el término del pago de la parte que corresponda por capital, reservas y utilidades sociales. En ningún caso se fijará valor alguno a la llave. — Noveno: La liquidación anticipada de la sociedad se efectuará en cualquier momento mediante la decisión uniforme de los socios. La sociedad no se disolverá por la renuncia, fallecimiento, incapacidad de alguno de los socios. — Décimo: Los socios, por mayoría de capital podrán en cualquier momento decidir la transformación de esta sociedad en una sociedad anónima o en cualquier otro tipo de sociedad. — Undécimo: Para cualquier divergencia que pueda surgir entre los socios con motivo de este contrato, éstos se someten a la jurisdicción exclusiva de la Justicia Nacional en lo Comercial de la Capital Federal con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción y toda notificación sea judicial o extrajudicial, se practicará en los domicilios legales constituidos en el comienzo de este contrato. Los domicilios constituidos subsistirán para todos los efectos hasta que los socios comuniquen por telegrama colacionado u otro medio fehaciente a los otros socios la constitución del nuevo domicilio. En prueba de conformidad firman el presente en Buenos Aires, a los 14 días del mes de junio de 1966. — Ricardo Fernández Machinandiarena. — Roberto Carlos Elías. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por don Roberto Carlos Elías y don Ricardo Fernández Machinandiarena, personas de mi conocimiento. — Buenos Aires, catorce de junio de mil novecientos sesenta y seis. — Hay un sello: Horacio A. Robredo Albarracín — Escribano. —

Buenos Aires, 27 de junio de 1966. —

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.360. e.8|7. — Nº 23.571 v.8|7|66

MARITIMAS Y ESTIBAJES DEL PLATA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Cesión de Cuotas Sociales. — En la ciudad de Buenos Aires, a dos de mayo de 1966, entre los señores Hugo Natalini, domiciliado en Rawson 895, piso 7º, Dto. F; Benito Horacio Kieffer, domiciliado en Fragata Presidente Sarmiento 2038; Osvaldo José Castagnino, domiciliado en Alsina 1496; Oscar Leopoldo Buscaglia, domiciliado en Ruiz de los Llanos 53 y Patricio Horacio Buscaglia, domiciliado en Ruiz de los Llanos 53, todos de esta ciudad, argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, y en su carácter de componentes de la firma "MARITIMAS Y ESTIBAJES DEL PLATA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 12 de agosto de 1965, bajo el número 2036, al Folio 294 del Libro 49 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen lo siguiente. — Primero: El señor Osvaldo José Castagnino vende, cede y transfiere al señor Hugo Natalini la cantidad de 667 cuotas a su valor nominal de m$n. 1.000.— cada una, lo que hace un total de m$n. 667.000.—, las que son aceptadas por el cesionario, quien queda subrogado en los derechos y deberes del cedente por la parte transferida. Asimismo, el cedente declara que dicho importe lo ha recibido antes de este acto en dinero efectivo de manos del cesionario, sirviendo el presente del más suficiente recibo. — Segundo: El señor Patricio Horacio Buscaglia vende, cede y transfiere al señor Hugo Natalini la cantidad de 666 cuotas a su valor nominal de m$n. 1.000.— cada una, lo que hace un total de m$n. 666.000.—, las que son aceptadas por el cesionario, quien queda subrogado en los derechos y deberes del cesionario por la parte transferida. Asimismo, el cedente declara que dicho importe lo ha recibido ante de este acto en dinero en efectivo de manos del cesionario, sirviendo el presente del más suficiente recibo. — Tercero: El señor Oscar Leopoldo Buscaglia vende, cede y transfiere al señor Benito Horacio Kieffer la cantidad de 666 cuotas a su valor nominal de m$n. 1.000.— cada una, lo que hace un total de mn$. 666.000.—, las que son aceptadas por el cesionario, quien queda subrogado en los derechos y deberes del cedente por la parte transferida. Asimismo, el cedente declara que dicho importe lo ha recibido antes de este acto en dinero efectivo, de manos del cesionario, sirviendo el presente del más suficiente recibo. — Cuarto: En consecuencia, los señores Osvaldo José Castagnino, Oscar Leopoldo Buscaglia y Patricio Horacio Buscaglia, quedan totalmente desvinculados de la sociedad Marítimas y Estibajes del Plata S.R.L.", declarando igualmente los tres citados no ser acreedores ni deudores, por ningún concepto de dicha firma, manifestación que corroboran expresamente los cesionarios, señores Hugo Natalini y Benito Horacio Kieffer. — En prueba de conformidad, se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha "ut supra" indicados. — S|r.: cedente; cesionario. Todo vale. — Firmado: Hugo Natalini, Benito Horacio Kieffer, Osvaldo José Castagnino. Oscar Leopoldo Buscaglia, Patricio Horacio Buscaglia.

Contrato de Cesión de Cuotas Sociales. — En la ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de mayo de 1966, entre el señor Hugo Natalini, domiciliado en Rawson 895, piso 7º, Dto. "B", y el señor Carlos Mario Alacid, domiciliado en Arenales 1463, piso 1º, ambos de esta ciudad, argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, y en su carácter de componentes de la firma "Marítimas y Estibajes del Plata, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 12 de agosto de 1935, bajo el número 2036, al Folio 294, del Libro 49 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen lo siguiente: Primero. — El señor Carlos Mario Alacid, vende, cede y transfiere al señor Hugo Natalini la cantidad de 667 cuotas a su valor nominal de m$n. 1.000 cada una, lo que hace un total de m$n. 667.000, las que son aceptadas por el cesionario quien queda sobrogado en los derechos y obligaciones del cedente por la parte transferida. — Asimismo, el cedente declara que dicho importe lo ha recibido antes de este acto en dinero en efectivo de manos del cesionario, sirviendo el presente del más suficiente recibo. — Segundo. — En consecuencia, el señor Carlos Mario Alacid, que da totalmente desvinculado de la sociedad "Marítimas y Estibajes del Plata S. R. L.", declarando igualmente que no es acreedor ni deudor, por ningún concepto de dicha firma, manifestación que corrobora expresamente el cesionario, señor Hugo Natalini. — Tercero. — Impuesto del contenido del presente con-

trato, el socio señor Benito Horacio Kieffer, expresa su total conformidad con el mismo, firmándolo al pie en prueba de ello. — Cuarto. — Asimismo los socios, señores Hugo Natalini y Benito Horacio Kieffer, en su carácter de únicos componentes de la sociedad "Marítimas y Estibajes del Plata S. R. L.", en virtud de las cesiones de cuotas sociales operadas con anterioridad a este acto y por este mismo acto, ratifican en cuanto no hubieren sufrido modificaciones, la totalidad de las cláusulas del contrato de constitución de dicha sociedad "ut-supra" citado. Quinto. Por lo tanto el capital social fijado en Cuatro Millones de Pesos moneda nacional dividido en cuatro mil cuotas por valor de Un Mil Pesos M|N. cada una, quedará adjudicado a los socios que continúan con la sociedad en la siguiente proporción: el señor Hugo Natalini, la cantidad de 2.667 cuotas por valor de m$n. 2.667.000 y el señor Benito Horacio Kieffer, la cantidad de 1.333 cuotas por valor de m$n. 1.333.000. — En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha al comienzo indicados. — Firmado: Hugo Natalini. — Carlos Mario Alacid. — Benito Horacio Kieffer. — Buenos Aires, mayo 24 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.200.— e.8|7-Nº 23.709 v.8|7|66

QUIMICA BEGO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los Señores Don Bernardo Goldenstein, argentino, casado, domiciliado en la calle Callao 2065, Piso 8º, Dto. A, Capital, quien lo hace por sí y en representación de la Sucesión Testamentaria de Don Miguel Goldenstein conforme se determinará más adelante, Doña Cecilia Goldenstein, argentina, soltera, domiciliada en la calle Rodríguez Peña 1978, Piso 6º, Dto. B, Capital, Don Marcos Arturo Szarfer, argentino, casado, domiciliado en Bulnes 1937, Piso 1º, Dto. A, Don León Rosenberg, argentino, casado, domiciliado en Rafael Hernández 2570, Capital, y Don Leopoldo Nacht, argentino, casado, domiciliado en la calle Copérnico 2365, Piso 3º, Capital se conviene en celebrar el presente convenio de Cesión de Cuotas y Modificación del contrato social de "QUIMICA BEGO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de junio de 1954, bajo el Nº 1233, al Folio 255, Libro 26 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con modificaciones posteriores inscriptas en el mismo Registro y Sección el 22 de agosto de 1955, bajo el Nº 2111, al Folio 494, Libro 27; el 6 de agosto de 1957, bajo el Nº 2200, al Folio 478, Libro 31; el 25 de abril de 1958 bajo el Nº 946, al Folio 384, Libro 33; el 24 de agosto de 1959 bajo el Nº 2173, al folio 177, libro 37 y el 30 de mayo de 1961, bajo el Nº 1183, al Folio 137, Libro 42. — La representación invocada por Don Bernardo Goldenstein surge de los testimonios que a continuación se transcriben: "Testimonio. — Folio doscientos noventa y tres. — Segundo Testimonio. — Escritura número ciento diez y ocho. — En la Ciudad de Lanús, Partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, a los trece días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se nombran y firman, comparece don Miguel Goldenstein, argentino naturalizado, nacido en Odesa (Rusia), el veinte y dos de abril de mil novecientos dos, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Eva Goatz, hijo de don José Rafael y de doña Bertha Coremann, con Libreta de Enrolamiento número ochenta y cinco mil setecientos ochenta y cinco, domiciliado en la finca de la calle Avenida de Mayo número mil trescientos cincuenta y tres, primer piso, de la Capital Federal, de tránsito en ésta, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe y dice: Que deseando testar por acto público procede a dictarme con visible lucidez de espíritu y sano juicio sus antecedentes personales y disposiciones testamentarias en esta forma: Primero: Que se llama, que nació y que su estado civil es como se ha expresado anteriormente y que su padre don José Rafael ha fallecido. — Segundo: Que no tiene descendencia natural. — Tercero: Que sus bienes resultan de sus títulos y papeles que aparezcan después de su deceso. — Cuarto: Que instituye como únicos y universales herederos y por no tener herederos forzosos que su señora madre y su nombrada esposa de todos sus bienes para que se los dividan conforme a derecho. — Quinto: Que lega el quinto de sus bienes a su hermana Fanny Fernanda Goldenstein viuda de Gottschalk, a su sobrino don José Eduardo Gottschalk, hijo de doña Fanny Fernanda Goldenstein y de don Herman Gottschalk, a estos los mejora con la mitad, y a don Leonardo Goldenstein, hermano del otorgado, con la otra mitad disponible, instituyendo del remanente de sus bienes a los herederos mencionados en la cláusula anterior. — Sexto: Que nombra albacea al señor Bernardo Goldenstein, hermano del otorgante, para que cumpla con las disposiciones de este testamento. — Séptimo: Que este testamento expresa su última voluntad y en consecuencia revoca cualquier otro que hubiera otorgado. Y no teniendo más que disponer procedí acto seguido a leer al otorgante en alta voz este testamento en presencia de los testigos don Alberto Picasso Cazón, argentino, que dice ser casado, de treintiocho años de edad; don Ernesto Octavio Córdoba, argentino, de cuarenticuatro años de edad, que dice ser casado, ambos domiciliados en la finca e la calle Avenida Pavón número cuatro mil seiscientos noventa y don José Soldevilla, argentino naturalizado, que dice ser casado, de veintiocho años de edad, domiciliado en la finca de la calle Gobernador Irigoyen número cuatrocientos cuarenta y cinco, vecinos de esta ciudad, personas hábiles y de mi conocimiento, quienes vieron al testador en el contenido de este instrumento, que firma este como acostumbra con los testigos ya nombrados. Sigue a la escritura número ciento diez y siete de fecha ocho del actual.

— Miguel Goldenstein. — Tgo.: A. Picasso Cazón. Tgo.: E. Córdoba. Tgo.: José Soldevilla. Hay un sello. Ante mí: Salomón Spolansky. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio doscientos noventa y tres del registro ochenta y seis a mi cargo, doy fe. Para el Albacea expido el presente testimonio en dos sellos de actuación notarial de tres pesos moneda nacional cada uno números un millón cuarenta y tres mil setecientos noventa y tres, y el presente que sello y firmo en la ciudad de Lanús a veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta y cinco. Salomón Spolansky. Hay un sello. La firma y sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización número ciento noventa y seis mil setecientos setenta y siete que se agrega. Lomas de Zamora, treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y cinco. Hay una firma. Hay un sello. El colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número seis mil ciento noventa y uno (artículo noventa inciso p.), legaliza la firma y el sello del Escribano don Salomón Spolansky, obrante en el documento que lleva el timbre fiscal número un millón cuarenta y tres mil setecientos noventa y cuatro. Lomas de Zamora, treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y cinco. Eduardo Torres. Hay un sello. — Buenos Aires, Abril veintiséis de mil novecientos sesenta y cinco. Autos y Vistos: De conformidad con lo dictaminado precedentemente por el señor Agente Fiscal, declárase válido en cuanto a sus formas el testamento corriente a fojas nueve-diez. Por lo que resulta de la partida de defunción de fojas tres, dase por abierto el juicio testamentario de don Miguel Goldenstein. Rectifíquese la carátula del expediente y entrada en libro respectivo. Hágase saber a la cónyuge supérstite la presentación del testamento y el presente auto. Notifíquese. Noé Quiroga Olmos - Juez Nacional. — Buenos Aires, abril doce de mil novecientos sesenta y seis. — Autos y Vistos: De conformidad con lo manifestado precedentemente por el señor Apoderado Fiscal, con el depósito efectuado según boleta agregada a fojas cincuenta y ocho, declárase satisfecho el impuesto a la herencia liquidado parcialmente a fojas cincuenta y siete. Y de acuerdo con lo solicitado por todos los interesados en el escrito de fojas cincuenta y nueve y lo dictaminado precedentemente por el señor Apoderado Fiscal, autorízase a la heredera y cónyuge supérstite, así como a los herederos y legatarios del causante a vender la totalidad de las cuotas sociales de "Química Bego Sociedad de Responsabilidad Limitada" que pertenecieron al socio fallecido, don Miguel Goldenstein, causante de este sucesorio, que importan ciento cuarenta y ocho y media cuotas, por un precio no menor de novecientos mil pesos. Al efecto y de conformidad de partes, facúltase al Albacea Testamentario doctor Bernardo Goldenstein, para que en nombre y representación de la testamentaria y por si, suscriba la documentación y escrituras necesarias para el cumplimiento de la cesión y venta autorizada y perciba el importe correspondiente. — Dése testimonio de este auto y de las piezas del expediente que se requieren en la última parte del otro sí digo de fojas sesenta y vuelta. — Noé Quiroga Olmos. Juez Nacional. — Concuerda con sus originales que corren a fs. 9 a 11, fs. 15 y fs. 61 vta. de los autos caratulados "Goldenstein Miguel su Testamentaria". que tramitan por ante el Juzgado Nacional en lo Civil de la Capital Federal Nº 8 a cargo del Dr. Noé Quiroga Olmos, Secretaría Nº 15 del Dr. Joaquín Alberto Frasquet; doy fe. A solicitud del autorizado y albacea señor Dr. Bernardo Goldenstein y por orden judicial transcripta precedentemente dictada por el referido magistrado, y en tres planas de romaní rayado, sin reposición, expido el presente testimonio en la Ciudad de Buenos Aires a trece días del mes de abril de mil novecientos sesenta y seis. — Hay una firma y un sello. — Testimonio. — Buenos Aires, abril veinticinco de mil novecientos sesenta y seis. — Autos y Vistos: De acuerdo con lo solicitado y lo que resulta de la pericia contable de fojas cuarenta y siete-cincuenta y uno, aprobada a fojas cincuenta y cinco vuelta, rectifíquese el auto de fojas sesenta y uno vuelta, en el sentido de que las cuotas sociales de Química Bego Sociedad de Responsabilidad Limitada que pertenecían al causante, que se autoriza a vender, importan catorce mil ochocientos cincuenta y no "ciento cuarenta y ocho, cincuenta" cuotas como se consignó en dicho auto. — Inclúyase el presente en el testimonio ordenado a fojas sesenta y uno vuelta. — Noé Quiroga Olmos. — Lo precedentemente testimoniado es copia del original que corre a fs. 62 vta., de los referidos autos "Goldenstein Miguel su Testamentaria" que tramitan por ante el Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8 a cargo del Dr. Noé Quiroga Olmos, Secretaría nº 15 del autorizante; doy fe. — Por orden judicial y a solicitud del autorizado, se expide el presente testimonio agregado al interior, en la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y siete días del mes de abril de mil novecientos sesenta y seis. — Enm.: catorce. Vale. — Testado: y uno, no vale. — Hay una firma. — Hay un sello. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8; Secretaría Nº 15; Dr. Joaquín Alberto Frasquet, Secretario. — Primero Consecuentemente y en virtud de la representación que inviste, don Bernardo Goldenstein vende, cede y transfiere las 14.850 cuotas que el difunto socio don Miguel Goldenstein tenía en Química Bego S. R. L., a los señores Marcos Arturo Szarfer y León Rosenberg por el precio y en las proporciones siguientes: a don Marcos Arturo Szarfer, nueve mil cuotas por la suma de pesos 550.000 m|n. y a don León Rosenberg, 5.850 cuotas por la suma de pesos 350.000 m|n. — A su vez don Bernardo Goldenstein, por si, y como titular de 14.850 cuotas de Química Bego S. R. L. cede, vende y transfiere de esa cantidad al Sr. León Rosenberg 3.150 cuotas por la suma de pesos 200.000 m|n. y al Sr. Leopoldo Nacht 2.700 cuotas por la suma de pesos 150.000 m|n. — Por último doña Cecilia Goldenstein cede, vende y transfiere sus 300 cuotas que tiene en Química Bego S. R. L. al Sr. Leopoldo Nacht por la suma de pesos 50.000 m|n. Los cedentes declaran que han percibido de los cesionarios los importes antes mencionados otorgando, mediante el presente, formal recibo y carta de pago. —

También se determina retrotraer los efectos de las cesiones efectuadas al día 15 de abril de 1966. — Con las cesiones efectuadas, los socios tienen en la sociedad la siguiente cantidad de cuotas: Bernardo Goldenstein, 9.000 cuotas; Marcos Arturo Szarfer, 9.000 cuotas; León Rosenberg, 9.000 cuotas y Leopoldo Nacht, 3.000 cuotas. — Segundo: Los Sres. Bernardo Goldenstein, Marcos Arturo Szarfer, León Rosenberg y Leopoldo Nacht en su carácter de únicos socios fijan el plazo de duración de la sociedad hasta el día 15 de abril de 1971; quedando entendido que cumplido dicho plazo y no mediando notificación fehaciente en contrario de cualquiera de los socios, la sociedad quedará automáticamente prorrogada por cinco años más, a cuyo término se seguirá idéntico procedimiento, lo mismo en los demás períodos por los que sea prorrogada posteriormente. — Tercero: Queda establecido que todos los socios tendrán el carácter de "gerentes" y como tales tendrán la representación de la sociedad y el uso de la firma social en forma indistinta. — No obstante, se requerirá la unanimidad de todos los socios para la compra y venta de inmuebles de la sociedad. — Cuarto: Todos los socios podrán efectuar operaciones de las que sean objeto de la sociedad, por cuenta propia o ajena; como asimismo podrán asumir la representación de otra persona física o ideal que ejerza el mismo comercio o industria; exceptuándose los productos que se elaboran al presente o que por unanimidad se resolviera elaborar en lo futuro en la planta industrial de Química Bego S. R. L. — Quinto: En caso de fallecimiento o incapacidad total legalmente declarada de cualquiera de los socios se resolverá por mayoría de votos de los socios restantes dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o declarada judicialmente la incapacidad: a) La inmediata liquidación de la sociedad con intervención de los herederos del socio fallecido o representante del incapaz; b) La continuación de la sociedadcon intervención de los nombrados en el punto anterior. — En ambos casos los herederos del socio fallecido o representantes del incapaz, deberán unificar su representación; c) Abonar a los herederos del socio fallecido o representante del incapaz el haber que pudiere corresponderle por capital y utilidades en seis cuotas bimestrales iguales y consecutivas, con más el interés bancario sobre saldos deudores que rija al tiempo del fallecimiento o incapacidad, aumentado en dos puntos. — Dicho haber se determinará mediante balance especial que se practicará al efecto dentro de los 30 días de ocurrido el fallecimiento o declarada la incapacidad. — Sexto: Las utilidades se distribuirán proporcionalmente al capital de cada socio y las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. — Séptimo: Los socios fijan el domicilio de Química Bego S. R. L. en la calle Corrientes 2763, piso 4, oficina nº 1, Capital. — Octavo: Quedan ratificadas las demás cláusulas del contrato social en cuanto no fueran modificadas por el presente. — En prueba de conformidad se firma el presente único ejemplar en la Ciudad de Buenos Aires a los veintitrés días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y seis. E|L.: fe. Vale. — Fdo.: Bernardo Goldenstein; Cecilia Goldenstein; Marcos Arturo Szarfer; León Rosenberg; Leopoldo Nacht.

Buenos Aires, junio 29 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 15.640. —e.8|7 Nº 23.698 v.8|7|66

RUMBLA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de junio de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Juan Francisco Blanco, comerciante, mayor de edad; don Juan Alberto Blanco, comerciante, mayor de edad; don Jorge Eduardo Blanco, emancipado para ejercer el comercio según autorización inscripta en el Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro el dos de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número tres, folio doscientos sesenta, libro cuatro, de Venias para Ejercer el Comercio, todos con domicilio en Estados Unidos Nº un mil setecientos ochenta y ocho, piso décimo, departamento veinte, Capital; y don Miguel Raúl Blanco, comerciante, mayor de edad, con domicilio en San Juan Nº un mil ochocientos sesenta y uno, Capital, se reúnen y manifiestan: Que por acto del veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, se constituyó "RUMBLA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con un capital social de seiscientos mil pesos m|n. (m$n. 600.000), inscribiéndose sus estatutos el cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el Nº ciento cuarenta y siete, folio ciento noventa y cinco, del Libro treinta y uno de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y veintiuno de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el Nº dos mil quinientos cincuenta y ocho, folio cuatrocientos setenta y ocho, del Libro treinta y dos, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, siendo sus integrantes entonces, don Juan Francisco Blanco, con quinientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una; Da. Teresa Margarita Escudero de Blanco, con treinta cuotas de un mil pesos cada una, y don Miguel Raúl Blanco, con veinte cuotas de un mil pesos cada una. Con motivo del fallecimiento de Da. Teresa Margarita Escudero de Blanco, se procedió a la inscripción de la declaratoria de herederos, dictada en los autos "Escudero de Blanco, Teresa Margarita, s|sucesión" a favor de sus hijos don Juan Alberto y don Jorge Eduardo Blanco, sin perjuicio de los derechos de su cónyuge supérstite don Juan Francisco Blanco, o sea con relación a quinientas ochenta cuotas de un mil pesos m|n. cada una, inscripción que se formalizó en el Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro el diez y siete de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el Nº dos mil seiscientos treinta y dos, al folio doscientos dos, del Libro cincuenta y dos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que el término del contrato, conforme a su cláusula tercera, era de diez años contados desde el primero de febrero de mil novecientos cincuenta y seis. Que habiendo vencido el término contractual y continuado girando en plaza bajo la misma denominación y de acuerdo a las normas estipuladas en el mismo, a fin de actualizar la situación indicada, vienen por este acto a formalizar el siguiente contrato: Primero: El Sr. Miguel Raúl Blanco, cede, vende y transfiere a favor de Juan Francisco Blanco, y éste compra, las veinte cuotas de capital de un mil pesos cada una que tenía y le correspondían en "Rumbla, Sociedad de Responsabilidad Limitada" por la suma total de veinte mil pesos m|n. (m$n. 20.000), que el Sr. Miguel Raúl Blan-

co declara haber recibido de conformidad y a su entera satisfacción antes de ahora, por lo que queda así perfeccionada esta venta de sus cuotas, declarando no tener reclamo alguno que formular contra "Rumbla, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y|o cualquiera de sus socios o administradores con motivo del contrato que lo vinculó. El Sr. Miguel Raúl Blanco, en consecuencia, cede por este acto a don Juan Francisco Blanco todos los derechos y acciones que tenía, tiene o le pudieran corresponder con relación a las cuotas que por este acto transfiere, todo ello con efecto retroactivo al día primero de febrero de mil novecientos sesenta y seis. Segundo: En consecuencia, los Sres. Juan Francisco Blanco, Juan Alberto Blanco y Jorge Eduardo Blanco, convienen en formalizar la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por el siguiente estatuto: Primero: Queda constituída desde la fecha y con efecto retroactivo al día primero de febrero de mil novecientos sesenta y seis, una sociedad de responsabilidad limitada que girará en plaza bajo la denominación de "Rumbla, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Independencia Nº dos mil novecientos ochenta y cinco, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en el país o en el extranjero. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la explotación del taller de imprenta que actualmente tiene instalado en Independencia Nº dos mil novecientos ochenta y cinco, en todos sus ramos y a ejercer toda otra actividad lícita que directa o indirectamente y dentro del objetivo de la sociedad, tienda a favorecer su desarrollo. — Tercero: La sociedad se constituye por el término de diez años contados a partir del día primero de febrero de mil novecientos sesenta y seis, pudiendo prorrogarse por plazos iguales siempre que no medie manifestación en contrario de los socios, expresada por medio fehaciente con noventa días de anticipación a su vencimiento. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de cinco millones de pesos m|n. (m$n. 5.000.000), representado por cinco mil cuotas de un mil pesos m|n. cada una, aportadas íntegramente por los socios en maquinarias, muebles, útiles, instalaciones, mercaderías, créditos y valores, conforme con el balance inventario suscripto por los socios, que se agrega como formando parte del presente, y en la siguiente proporción: don Juan Francisco Blanco, dos mil quinientas veinte cuotas, o sean dos millones quinientos veinte mil pesos; don Juan Alberto Blanco, un mil doscientas cuarenta cuotas de un mil pesos, o sean un millón doscientos cuarenta mil pesos; don Jorge Eduardo Blanco un mil doscientas cuarenta cuotas, o sean un millón doscientos cuarenta mil pesos m|n. — Quinto: Para la administración de los negocios sociales, los tres socios actuarán como Gerentes, pudiendo comprometer a la sociedad en la siguiente forma: el socio don Juan Francisco Blanco, con firma individual, y los socios Juan Alberto Blanco y Jorge Eduardo Blanco, con firma conjunta. La firma social, en la forma indicada, compromete y obliga a la sociedad en todas las operaciones vinculadas con su giro, quedando prohibido afectarla en negocios que le sean ajenos o darla en garantía de terceras personas. Los Gerentes tendrán el más amplio mandato general que en derecho corresponda, con las expresas y especiales facultades pertinentes contenidas en la enumeración del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, que se dan por reproducidas literalmente. — La sociedad podrá además: a) realizar toda clase de operaciones y contratos sobre bienes muebles, inmuebles, títulos, derechos y acciones, como compra-venta, hipoteca, daciones en pago, donaciones, permutas, divisiones, cesiones, locaciones, seguros y cancelaciones, bajo cualquier forma o condición; b) tomar dinero en préstamo, con o sin garantías reales o personales, sin limitación de tiempo ni cantidades; c) operar en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, sus sumentos, solicitar créditos, efectuar demás entidades bancarias, firmando, girando, endosando toda clase de documentos, solicitar crédito,s efectuar depósitos y extraerlos y realizar cualquier otra operación comercial o civil lícita; d) entablar y contestar demandas de toda especie, conferir poderes y revocarlos; c) otorgar y suscribir toda clase de contratos públicos y privados y escrituras públicas de cualquier índole que fueren con los pactos, cláusulas y convenciones que se requieran; f) efectuar cuantos más actos y contratos sean precisos para el mejor desenvolvimiento del giro social. — Sexto: Anualmente se practicará, el día treinta y uno de enero, un inventario y balance general de los negocios sociales, y si los mismos no fueren observados en forma fehaciente dentro de los treinta días siguientes, se los tendrá por aprobados. Los balances observados, serán sometidos a la aprobación de la mayoría de los socios. — Séptimo: Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal y las sumas que se requieran para la amortización de muebles y útiles, serán distribuidas entre los socios en proporción a sus capitales, soportándose las pérdidas del mismo modo. — Las utilidades líquidas y realizadas que arrojen los balances serán distribuidas a los treinta días de aprobadas las cuentas sociales. — Octavo: La sociedad no se disolverá por incapacidad, muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios y sí solamente por resolución de la mayoría. En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de cualesquiera de los socios actuales de la sociedad, los socios supérstites podrán optar entre continuar la sociedad con los herederos o Sucesores del fallecido o incapaz, o adquirir las cuotas de capital que correspondieran al mismo haciéndose cargo de todas las atribuciones y deberes que le correspondieren al mencionado en la Sociedad. Su haber será el establecido en el balance inmediato anterior a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad, más la proporción correspondiente al tiempo transcurrido entre aquél y la fecha del deceso o declaración de incapacidad. — Si el suceso ocurriera con posterioridad a la fecha del cierre del ejercicio anual y antes de que se hubiera practicado el balance correspondiente, la determinación del haber se practicará sobre la base del balance inmediato anterior asentado en la contabilidad. Queda expresamente convenido que los herederos y|o sus representantes legales no podrán pretender participación o amortización alguna ni discutir rubro alguno del balance inmediato anterior al fallecimiento o incapacidad o del efectuado especialmente, pues el mismo quedará irrevocablemente aceptado y servirá de base incuestionable para la determinación de sus haberes, aún en el caso de que el deceso o incapacidad se produjera antes de haber vencido el plazo de treinta días que establece la cláusula sexta. — El pago se efectuará a los herederos a partir de los treinta días del suceso y dentro de los trescientos sesenta días, computado interés bancario. — Para el caso que los socios supérstites decidieran continuar la sociedad con los herederos o Sucesores del socio fallecido o incapaz, éstos tendrán que unificar la representación. — Noveno: La liquidación de la sociedad se efectuará de conformidad con las normas de los artículos cuatrocientos treinta y cuatro y siguientes del Código de Comercio. — Décimo: Los socios no podrán ceder sus cuotas a terceros sin el expreso consentimiento manifestado por unanimidad. — En cualquier caso, los socios serán preferidos a los terceros, teniendo derecho a adquirirlas por el valor real que resulte de los libros sociales. — Décimo primero: Toda divergencia que se suscitare entre los socios será resuelta por árbitros que nombrará cada socio, los que designarán un tercero para el caso de divergencia. Su fallo será obligatorio e inapelable para las partes. — De conformidad, se firma el presente en el lugar y fecha indicados ut supra. — Juan F. Blanco, Juan A. Blanco, J. E. Blanco Escudero, Raúl Blanco. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen Juan F. Blanco, Juan A. Blanco, J. E. Blanco Escudero y Raúl Blanco, pertenecen a Juan Francisco Blanco, Juan Alberto Blanco, Jorge Eduardo Blanco y Miguel Raúl Blanco y que las mismas han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 14 de junio de 1966. Leonel Pedro Sicardi, escribano.

Buenos Aires, junio 28 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.400 e.8|7 Nº 23.697 v.8|7|66

DI-NE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día que:

En la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y seis, los comparecientes señores José Aristóbulo Reynaldo Gómez; Andrés Fontán; Alberto Mario Redruello y Ricardo Raimundo Cascarón, fijando todos ellos domicilio legal en calle Cangallo Nº 683, piso cuarto, D, de esta ciudad, todos mayores de edad y de nacionalidad argentina y perfectamente habilitados para contratar, han resuelto de común acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de conformidad con la Ley 11.645, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Girará bajo la denominación de "DI-NE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio legal en calle Cangallo Nº 683, piso 4º, D, de esta Capital. — Segunda: Su objeto: Gestiones de negocios y Promoción de Ventas; Representaciones; Comisiones y Consignaciones; Gestiones de Seguros; Comercialización de mercaderías de toda índole; Negocios de Importación y Exportación, de la índole que fueren, y en fin, desarrollar cualesquiera otra actividad comercial o industrial de la índole que fuere, e igualmente en el orden financiero, siempre que todos ellos se encuentren encuadrados dentro de las normas legales. — Tercera: Su duración será de Veinticico años, contados desde el primero del actual, desde cuya fecha la consideran legalmente constituida e ilimitadamente responsable de sus operaciones sociales. — Cuarta: El Capital Social que ha sido totalmente integrado por los socios en Muebles y Utiles e Instalaciones y créditos a cobrar, como así se desprende del Balance General con inventario practicado a la citada fecha primero del actual, cuya copia se acompaña firmado por las partes, es de Trescientos cincuenta mil pesos nacionales, representado por Trescientas cincuenta cuotas de Un mil pesos nacionales cada una, y que corresponden a los socios en la siguiente proporción: Cien cuotas o sean Cien mil pesos nacionales al señor José Aristóbulo Reynaldo Gómez; Cien cuotas o sean Cien mil pesos nacionales al socio señor Andrés Fontán; Cien cuotas o sean Cien mil pesos nacionales al socio señor Alberto Mario Redruello y las Cincuenta cuotas restantes o sean Cincuenta mil pesos nacionales al socio señor Ricardo Raimundo Cascarón. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios en forma indistinta, quienes tienen el cargo de "Gerente" con todas las atribuciones que les confiere la Ley Nº 11.645 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con la única limitación de no poder comprometer la firma social bajo ningún concepto, en fianzas, negocios o garantías de terceros. — El uso de la firma social lo será en la siguiente forma: La propia de cada uno de ellos en forma indistinta o recíproca, precedida de la denominación de la sociedad "DI-NE, Sociedad de Responsabilidad Limitada y seguida de la mención "Gerente". — Sexta: Todos los años se practicará un Balance General e Inventario que determine el estado de los negocios sociales y las utilidades líquidas previa deducción del cinco por ciento hasta formar el diez por ciento del capital social, para formar el Fondo de Reserva Legal que determina la Ley Nº 11.645 en su artículo 20, serán distribuidas entre los socios en relación a sus cuotas de capital, y en igual forma deberán ser soportadas las pérdidas si las hubiere. — Las retribuciones que los socios se asignen de común acuerdo, deberán fijarse en el Libro de Actas de la sociedad. — Séptima: La sociedad podrá disolverse en cualquier momento y con antelación a su vencimiento si así lo dispusieran los socios de común acuerdo. — De producirse el retiro de uno de los socios, deberá notificar a los demás socios su determinación en forma fehaciente y con una antelación no menor de 90 días. — Las cuotas del socio saliente, deberán ser adquiridas por el o los demás socios, practicando a tales efectos un Balance General e Inventario, percibiendo el importe resultante en la siguiente forma de pago: El treinta por ciento en dinero en efectivo al producirse la cesión o dentro de los treinta días como máximun de producida, y el remanente en Siete cuotas mensuales, iguales y consecutivas. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacitación de cualesquiera de los socios, el o los herederos no podrán continuar formando parte de la sociedad, debiendo los demás socios adquirir las cuotas del fallecido o incapaz, fijando previamente el valor Llave o Fondo de Comercio, que se efectuará tomando como base, el promedio de los Trés últimos ejercicios comerciales, multiplicando por cuatro. — El pago sobre el importe resultante se efectuará en cuotas bimestrales y el interés no podrá exceder del Bancario vigente. — Novena: Todo lo que no se encuentre previsto en el presente contrato, se resolverá de conformidad con lo que dispone la Ley Nº 11.645 y los Códigos respectivos. — Bajo las nueve cláusulas precedentes, dejan formalizada y constituida la sociedad "DI-NE, Sociedad de Responsabilidad Limitada" a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma legal firmándolo en el lugar y fecha "ut-supra". — José Aristóbulo Reynaldo Gómez. — Andrés Fontán. — Alberto Mario Redruello. — Ricardo Raimundo Cascarón. — Entre líneas: y de nacionalidad argentina. Todo vale.

Buenos Aires, Junio 23 de 1966. — S|raspado: Junio. Vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.800.— e.8|7 Nº 23.643 v.8|7|66

METALURGICA FERRO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Cesión de Cuotas. — En Buenos Aires, a quince días del mes de abril de 1966, entre los señores Julio Rogovsky, argentino, casado, comerciante, C. I. Nº 5157537, domiciliado en Avda. San Martín 7191, Capital Federal; Samuel Rogovsky, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Habana 3619, Capital Federal, C. I. número 5303638; Nicolás Ferraro, argentino, casado, comerciante, C. I. 827979, domiciliado en Bahía Blanca 3615, Capital Federal y Ricardo Ferraro, argentino, soltero, comerciante, C. I. 4515660, domiciliado en Bahía Blanca 3615, Capital Federal, en su carácter de únicos socios integrantes de "METALURGICA FERRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" constituida por contrato de fecha 30 de octubre de 1963, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 22 de octubre de 1963, bajo el Nº 2743 al folio 32 del libro 48 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen de común acuerdo lo siguiente: Primero: Los señores Nicolás Ferraro y Ricardo Ferraro venden ceden y transfieren a favor de los señores Julio Rogovsky y Samuel Rogovsky todas las cuotas que poseen y de las que son titulares en la sociedad "Metalúrgica Ferro S.R.L." las que adquieren los Sres. Rogovsky por partes iguales, es decir, que el señor Nicolás Ferraro cede 25 cuotas al señor Julio Rogovsky y 25 cuotas al señor Samuel Rogovsky y el señor Ricardo Ferraro cede 225 cuotas al señor Julio Rogovsky y 225 cuotas al señor Samuel Rogovsky. — Segundo: Esta cesión se realiza por el precio total y único de Quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal que los señores Rogovsky abonaron en su totalidad a los Sres. Ferraro antes de ahora en proporción a la cantidad de cuotas cedidas por cada uno de ellos, sirviendo el presente de suficiente y único recibo. — Tercero: En virtud de esta cesión, los señores Nicolás Ferraro y Ricardo Ferraro se desvinculan total y absolutamente de la sociedad "Metalúrgica Ferro S.R.L." con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1965, colocando a los señores Julio Rogovsky y Samuel Rogovsky en su propio lugar, grado y prelación. — Cuarto: Los señores Nicolás Ferraro y Ricardo Ferraro declaran expresamente que nada tienen que reclamar por ningún concepto de la sociedad ni de los señores Rogovsky derivado de la relación social que los unió. — Quinto: Los cesionarios señores Julio Rogovsky y Samuel Rogovsky, ahora únicos integrantes de la sociedad "Metalúrgica Ferro S.R.L." declaran expresamente que continúan vigentes todas las cláusulas del contrato constitutivo de la sociedad con excepción de las cláusulas quinta, sexta y octava que quedan redactadas de la siguiente forma: "Cláusula Quinta: El capital social lo constituye la suma de Un millón de pesos moneda nacional de curso legal representado por mil cuotas de Un mil pesos m|n. c|l. cada una, totalmente invertido en el giro de los negocios, que corresponde a los socios en la siguiente forma: Julio Rogovsky: quinientas cuotas de mil pesos m|n. c|l. cada una lo que hace un total de $ 500.000; y Samuel Rogovsky quinientas cuotas de un mil pesos m|n. de c|l. cada una, lo que hace un total de $ 500.000; Cláusula Sexta: Anualmente con fecha treintiuno de diciembre se practicará un balance e inventario general de conformidad con las disposiciones impositivas vigentes y se considerará aprobado de no mediar oposición de los socios dentro de los treinta días de haberse realizado. Las utilidades o pérdidas que resulten, previa deducción del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal que deberá ser del diez por ciento del capital social, se repartirá o se soportará entre los socios por partes iguales; Cláusula Octava: El uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los socios en forma indistinta en su carácter de socios gerentes, debiendo hacerlo con su firma personal y el aditamento del sello de la sociedad y no podrán usarla para comprometer a la sociedad con fines ajenos a las operaciones de la misma ni garantizar obligaciones personales o de terceros. — Sexto: En prueba de conformidad, obligándose las partes a su fiel cumplimiento y autorizando al Dr. Mario Luis Trumper y|o Dra. Fanny Order de Jaijel para realizar los trámites de inscripción de la presente cesión ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, se firma en el lugar y fecha indicado ut supra. — Julio Rogovsky. Samuel Rogovsky, Ricardo Ferraro. Nicolás Ferraro.

Buenos Aires, junio 15 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.200.— e.8|7 Nº 23.588 v.8|7|66

ATUEL - ALVAREZ HNOS. Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Martín P. Alvarez, francés, casado, domiciliado en Carlos Pellegrini Nº 952, Cap. Fed., C. I. Nº 1063520 Pol. Fed.; Jorge Armando Alvarez, argentino, casaod, domiciliado en Húsares Nº 1859, Cap. Fed., L. E. Nº 4032021; Bernardino E. A. Santamarina, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en Arenales Nº 1249, Cap. Fed., L. E. Nº 4280320; Carlos Alberto Ayanz, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en Cerviño Nº 3914, Cap. Fed., L. E. Nº 4430304; Carlos Federico Ricardo Huber, argentino, casado, domiciliado en Dorrego Nº 414, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, L. E. Nº 5618826; Irene Menéndez de Alvarez, argentina, casada, domiciliada en Carlos Pellegrini Nº 952, Cap. Federal, L. C. Nº 0412514, se conviene: Primero: Constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que s denominará "ATUEL - ALVAREZ HNOS. Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio actual en la calle Jerónimo Salguero número 1737, Buenos Aires. — Segundo: El término de la sociedad será de cinco años a contar de la fecha, pudiendo antes de su vencimiento ser prorrogado mediante nuevo convenio por otro término igual. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto el negocio de tapicería de interiores y decoración y cualquier otro negocio afín. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de m$n. 1.000.000.— (un millón de pesos moneda nacional de curso legal), dividido en mil cuotas de m$n. 1.000.— cada una, que corresponde a los socios en la siguiente proporción: Martín P. Alvarez, 300 cuotas o sea m$n. 300.000.—; Jorge A. Alvarez, 150 cuotas o sea m$n. 150.000; Bernardino E. A. Santamarina, 220 cuotas o sea m$n. 220.000.—; Carlos A. Ayanz, Carlos F. R. Huber e Irene M. de Alvarez, 110 cuotas cada uno, o sea m$n. 110.000.— cada uno, aportes que son integrados mediante el activo y pasivo de la disuelta sociedad "Tapicería Atuel de Alvarez Hnos. y Cía.", la que luego del vencimiento de plazo continuará como "de hecho", y en la que los socios tienen una participación igual a sus aportes presentes, todo ello según resulta de la certificación del balance adjunto que forma parte del presente y ha sido aprobado por los socios y certificado por el Sr. contador don Julio Lapzenzon. — Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo de los Sres. Martín P. Alvarez, Jorge A. Alvarez y Bernardino E A. Santamarina, quienes en su carácter de Gerentes tendrán uso de la firma social, individual e indistintamente, con la limitación de no comprometerla en operaciones ajenas al giro del negocio o en garantía de terceros, inclusive socios. Para obligar a la sociedad, suscribirán los documentos con su firma personal debajo de la social que podrá ser reemplazada por un sello. Los Gerentes tendrán todas las facultades propias de su mandato, incluidas las extraordinarias indicadas en los artículos 782, 1881, incisos pertinentes del C. S. y 9º del Decreto-Ley 5965|1963. — Sexto: Las utilidades, previa deducción del 5 o|o para el fondo de reserva legal, hasta que se cubra el 10 o|o del capital social, se distribuirán en proporción al capital integrado por cada socio. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. Se efectuará un balance general al 31 de diciembre de cada año, que se tendrá por aprobado si no fuere impugnado por algunos de los socios dentro de los 30 días de conocido. — Séptimo: Todos los socios deberán prestar su trabajo personal, no pudiendo dedicarse a otras actividades. No percibirán sueldo alguno y los retiros que se efectúen lo harán a cuenta de utilidades. Trimestralmente se fijará el máximo que en tal concepto podrá retirar cada uno de los socios. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, se procederá a realizar un balance general para establecer la parte del mismo, balance que deberá ser aprobado o impugnado por los herederos o representantes del incapaz dentro de los 15 días de conocido. Los sucesores podrán continuar en la sociedad salvo que la mayoría de capital, incluida la del socio fallecido o incapacitado, se opusiera, en cuyo caso la parte del mismo será abonada en 24 cuotas mensuales e iguales con más el interés del 18 por ciento anual, venciendo la primera cuota a los 60 días del hecho, aun cuando no hubiese sido aprobado el balance, tomándose a ese efecto las constancias del último balance anterior al evento. Los herederos o representantes del incapaz deberán unificar su representación en una sola persona, dentro de los 15 días del hecho, haciendo saber tal decisión a la sociedad. En caso que alguno de los socios deseare retirarse, deberá preavisar a los restantes socios con una anticipación de 180 días. — Noveno: Los Gerentes, actuando en forma conjunta de a dos, serán los encargados de la liquidación en caso de disolución de la sociedad. — Décimo: Si existieren divergencias entre los socios y|o sus sucesores sobre la interpretación del presente contrato durante su vigencia o en el caso de disolución o liquidación, se designará un tribunal de amigables componedores elegidos uno por cada parte, quienes nombrarán un tercero en caso de discordia. El fallo será inapelable y deberá dictarse dentro de los 60 días. En cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los dos días del mes de mayo de 1966. — Jorge A. Alvarez. — Irene M. de Alvarez. — Martín P. Alvarez. — Carlos Alberto Ayanz. — Carlos F. R. Huber. — B. Santamarina. — En mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 498, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Jorge Armando Alvarez; Irene Menéndez de Alvarez; Martín P. Alvarez; Carlos Alberto Ayanz; Carlos Federico Ricardo Huber y Bernardino E. A. Santamarina, y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, mayo dos de mil novecintos sesenta y seis. — Abel P. Iranzi - Escribano.

Buenos Aires, junio 7 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.720.— e.8|7 Nº 23.686 v.8|7|66

A. COHEN AND CO. (BUENOS AIRES) LTD.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 16 días del mes de junio de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Robert Cohen, de nacionalidad inglesa, Matti Pylkkanen, finlandés, ambos domiciliados en Ocho Waterloo Place., London S.W.1 Inglaterra, Egon Schweitzer, de nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Teodoro García mil cuatrocientos cuarenta y nueve, de esta Capital, todos casados, mayores de edad y hábiles para contratar, únicos integrantes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en plaza bajo la denominación de "A. COHEN AND CO. (BUENOS AIRES) LTD. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el Nº mil cuatrocientos uno, al folio cuarenta y tres, del Libro doce de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, e inscriptas sus modificaciones el día diez y nueve de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el Nº mil quinientos ochenta, folio cuatrocientos cuarenta y nueve del libro quince de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; diez de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el Nº dos mil cuatrocientos veinticinco, folio sesenta y tres del libro veintiuno de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; el trece de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el Nº dos mil veintinueve, folio ciento cincuenta y seis del libro treinta y siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; veinte de julio de mil novecientos sesenta, bajo el Nº mil quinientos sesenta y uno, folio doscientos tres del libro treinta y nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, bajo el Nº dos mil doscientos ochenta y tres, folio doscientos noventa, libro cuarenta y cinco de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; ocho de julio de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el Nº mil quinientos noventa, folio doscientos treinta y uno, libro cuarenta y nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y dos de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el Nº mil ochocientos noventa y tres, folio doscientos setenta y cuatro del Libro cuarenta y nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, todos de común acuerdo han convenido modificar la cláusula Segunda relativa al capital de la Sociedad; por esta modificación el capital social se eleva de la cantidad de Un millón quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.500.000) a la cantidad de dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000) por aporte de cada uno de los socios señores Roberto Cohen y Matti Pylkkanen de doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional (m$n. 240.000) equivalentes a Doscientas cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una; y el socio Sr. Egon Schweitzer, la suma de Veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000) equivalentes a 20 cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. Los mencionados aportes se hallan totalmente integrados con las inversiones que los socios tienen actualmente en la sociedad según resulta del balance practicado al 1º de enero de 1966, efectuándose el presente aumento de capital con efecto retroactivo al primero de enero del corriente año. En consecuencia la Cláusula Segunda queda redactada de la siguiente forma: ..."Cláusula Segunda: El capital social está constituido por la cantidad de Dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000) aportado por los socios en las siguientes proporciones: los socios señores Robert Cohen y Matti Pylkkanen, aportan cada uno de ellos la cantidad de novecientos sesenta mil pesos moneda nacional (m$n. 960.000) equivalentes a novecientas sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y el socio Sr. Egon Schweitzer, aporta la suma de Ochenta mil pesos moneda nacional (m$n. 80.000) equivalentes a ochenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. Queda subsistente todo aquello que no se modifica por el presente acto. En prueba de conformidad se firma el presente en Buenos Aires, fecha indicada en el encabezamiento. — Firmado: Egon Schweitzer - Roberto Cohen - Matti Pylkkanen.

Buenos Aires, 23 de junio de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.120.— e.8|7 Nº 23.526 v.8|7|66

NORWAY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Aumento de Capital. — En Buenos Aires, a tres días del mes de junio de mil novecientos sesenta y seis reunidos los señores Alfredo Sabino Estrella Ravazzani, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Rivadavia cinco mil novecientos cinco, octavo piso, departamento A, Capital; David Isaac Bourrian, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Blanco Encalada cuatro mil setecientos cincuenta, Capital, Isaac Bourrian, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Triunvirato cuatro mil doscientos treinta y siete, Capital y Mario Porzio, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Córdoba ochocientos diecisiete, Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, en su carácter de únicos integrantes de la sociedad "NORWAY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Rivadavia seis mil ochocientos doce, Capital Federal constituída según contrato de fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta bajo el número cuatro mil treinta al folio trescientos ochenta y seis del libro cuarenta de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen lo siguiente: Primero: Aumentar el capital social a la suma de Diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, con efecto retroactivo al día primero de marzo de mil novecientos sesenta y seis. — El aumento de seis millones de pesos moneda nacional es suscripto por los cuatro socios señores Alfredo Sabino Estrella Ravazzani, David Isaac Bourrian, Isaac Bourrian y Mario Porzio por partes iguales, es decir, un millón quinientos mil pesos moneda nacional cada uno. — Las cuotas suscriptas se encuentran totalmente integradas, capitalizando los socios los saldos acreedores de sus cuentas particulares, al día primero de marzo de mil nnovecientos sesenta y seis, todo ello de acuerdo al balance general realizado a esa fecha que, suscripto por todos los socios y refrendado por contador público nacional, forma parte de este contrato. — Segundo: En consecuencia la cláusula tercera del contrato social queda redactada en la siguiente forma: Tercera: El capital social lo constituye la suma de Diez Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en diez mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una aportadas en la siguiente forma: el socio señor Alfredo Sabino Estrella Ravazzani dos mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una; el señor David Isaac Bourrian dos mil quientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una; el señor Isaac Bourrian dos mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y el señor Mario Porzio dos mil quientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Las cuotas suscriptas se encuentran totalmente integradas, todo ello de acuerdo al balance general realizado con fecha primero de marzo de mil novecientos sesenta y seis que, suscripto por todos los socios y refrendado por contador público nacional, forma parte de éste contrato. — Tercero: Quedan vigentes todas y cada una de las demás cláusulas del contrato social realizado con fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta. — Bajo las cláusulas precedentes las partes modifican el contrato social de "Norway Sociedad de Responsabilidad Limitada" y firman el presente de conformidad en el lugar y fecha arriba indicados. — Sobre raspado: Diez — Porzio — novecientos — cuatro mil setecientos cincuenta. — Vale. — Firmado: David Bourrian. — Isaac Bourrian. — E. Ravazzani. — M. Porzio. — Buenos Aires, junio 29 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.080. e.8|7. Nº 23.479. v.8|7|66

PONASSO HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por documento privado del 17 de setiembre de 1965, ha quedado disuelta la sociedad "PONASSO HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que ha dejado de funcionar el 31 de agosto de 1965.

Buenos Aires, 24 de junio de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 520.— e. 8|7 Nº 23.537 v. 8|7|66

ESTABLECIMIENTO NIBRON - S. CHIARENZA E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Salvador Chiarenza, Mariano Chiarenza, Federico Chiarenza y Lorenzo Rodolfo Espejo, únicos socios integrantes de ESTABLECIMIENTO NIBRON - S. CHIARENZA E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta el 24 de marzo de 1961 bajo el Nº 550 al Fº 31 del Lº 42 de contratos de S. R. L. convienen lo siguiente: Primero: El socio Lorenzo Rodolfo Espejo se desvincula de la sociedad con efecto retroactivo al 30 de abril de 1966. — Segundo: Efectúa cesión, venta y transferencia de la totalidad de sus cuotas sociales a los restantes 3 socios, quienes las adquieren en la siguiente proporción: Salvador Chiarenza 42 cuotas; Mariano Chiarenza 42 cuotas y Federico Chiarenza 41 cuotas, por su equivalente valor nominal de $ 125.000. — Tercero: El cedente declara haber percibido dicha suma a su entera satisfacción en la forma como se ha documentado de conformidad por separado. — Cuarto: Los socios resuelven aumentar el capital social de $ 500.000 a $ 1.200.000 mediante capitalización de saldos acreedores de las respectivas cuentas particulares, integrando dicho capital por partes iguales a razón de $ 400.000 por cada socio, que se encuentra totalmente integrado en el giro de los negocios sociales, de acuerdo al balance al 30 de abril de 1966 que forma parte integrante del presente. — Quinto: Se deja especial constancia que queda como único socio gerente de la sociedad a cuyo cargo estará su administración y el uso de la firma social, el socio Federico Chiarenza. — Se ratifican todas las restantes cláusulas no expresamente modificadas por el presente, que se firma en Buenos Aires, a los 24 días del mes de junio de 1966. Fdos.: S. Chiarenza — M. Chiarenza — F. Chiarenza y L. R. Espejo.

Buenos Aires, 30 de junio de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.120.— e.8|7 Nº 23.531 v.8|7|66

FARMACIA EUROPEA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre la señorita Josefa Esper, farmacéutica, domiciliada en la calle Charcas dos mil novecientos veintiséis, y el señor Arnaldo Victorio Lanza, domiciliado en la calle Almirante Brown mil cuatrocientos cincuenta y uno, ambos de esta Capital Federal e integrantes de la razón social FARMACIA EUROPEA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, sita en la calle Carlos Calvo tres mil seiscientos uno, Capital Federal, según contrato original de fecha veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, inscripto en el Registro Público de Comercio el primero de junio del mismo año, bajo el número mil trescientos trece, al folio doscientos sesenta y ocho del libro treinta de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificaciones posteriores, convienen celebrar el presente

contrato de cesión de cuotas. El señor Arnaldo Victorio Lanza vende a la señorita Josefa Esper, las mil doscientas cincuenta cuotas que le corresponden en la mencionada sociedad, cediendo todos sus derechos y obligaciones en relación a las mismas a su adquirente en la suma total de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, pagados con anterioridad a este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. El cedente renuncia a sus derechos en la mencionada Sociedad quedando por este acto desligado de la misma. La señorita Josefa Esper acepta la cesión en los términos expresados prestando su conformidad el señor Néstor Domingo Bulzomi, en su carácter de integrante de la sociedad. Ambos socios como únicos integrantes de la razón social Farmacia Europea, Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven modificar las siguientes cláusulas: primera, cuarta, séptima, octava y décima cuarta, que quedan redactados como sigue: Primera: Entre la señorita Josefa Esper y el señor Néstor Domingo Bulzomi, domiciliados la primera en la calle Charcas dos mil novecientos veintiséis, y el segundo en la calle Centenera dos mil trescientos cuarenta y tres, ambos de la Capital Federal, convienen celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada de conformidad con la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y todas las demás disposiciones reglamentarias del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación. — La Sociedad girará bajo la razón social de Farmacia Europea, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Cuarta: El capital social queda constituido en la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, formado por cinco mil cuotas de cien pesos cada una integradas del siguiente modo: la señorita Josefa Esper, cuatro mil seiscientas cuotas, o sea Cuatrocientos sesenta mil pesos, y el señor Néstor Domingo Bulzomi, cuatrocientas cuotas, o sea cuarenta mil pesos. — Séptima: Ambos socios desempeñarán las funciones de gerentes y por mutuo acuerdo de los mismos podrá designarse un administrador. — Octava: La firma social podrá ser usada indistintamente por cualesquiera de los dos gerentes conjuntamente con el administrador designado conforme a la cláusula anterior. — Décima Cuarta: Las utilidades que se obtengan del ejercicio comercial serán distribuidas de la siguiente forma: Cinco por ciento para la formación de la Reserva Legal hasta constituir el diez por ciento del capital social, del remanente el noventa y dos por ciento le corresponderá a la señorita Josefa Esper, y el ocho por ciento restante le corresponderá al señor Néstor Domingo Bulzomi. — Quedan en vigor las cláusulas no modificadas por el presente contrato. Firman las partes en Buenos Aires, mayo 27 de 1966. — Arnaldo Victorio Lanza. — Josefa Esper. — Néstor D. Bulzomi.

Buenos Aires, 27 de junio de 1966. — Lucio R. Meléndez. Secretario.

$ 3.440 e.8|7 Nº 23.515 v.8|7|66

FI TECNICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Rodolfo Alfredo Marqués y Néstor Santos Mezquida, mayores de edad y hábiles para contratar, con domicilios en Necochea 2242, Martínez, provincia de Buenos Aires, y Larrea 176, Boulogne, provincia de Buenos Aires, respectivamente, han convenido constituir entre sí una sociedad de responsabilidad limitada bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "FI TECNICA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y deja fijado su domicilio legal y sede de su dirección comercial, en Suipacha novecientos ventiuno al novecientos veintisiete. oficina ocho, piso segundo. — Segunda: El objeto social será la realización de construcciones para su posterior comercialización, o su ejecución por cuenta de terceros, como así mismo será del objeto social las instalaciones industriales con materiales propios o no, incluyendo también en la finalidad de la sociedad, cualquier otra actividad lícita vinculada o afín con las construcciones o instalaciones aludidas. — Tercera: Los efectos del presente contrato, se retrotraen al día primero de abril de mil novecientos sesenta y seis, fecha desde la cual queda constituida "Fi Técnica" Sociedad de Responsabilidad Limitada, y por un plazo de cinco años pudiendo ser prorrogada su vigencia si así lo manifestaran expresamente sus socios. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de pesos un millón moneda nacional, compuesto de mil cuotas de pesos un mil moneda nacional cada una, suscriptas por los señores socios por partes iguales. — Corresponden pues al señor Marqués quinientas cuotas, es decir, pesos quinientos mil, y al señor Mezquida, quinientas cuotas, es decir, pesos quinientos mil. — Este capital ha sido integrado en un cincuenta por ciento en efectivo. — Quinta: La dirección y administración de los negocios estará a cargo de ambos socios actuando indistintamente cualquiera de ellos, quienes, individualmente, podrán comprometer a la sociedad estampando la firma personal precedida de la razón social y seguida de la declaración: "Socio Gerente". — Cualquiera de los socios tendrá pues todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad, administrar y gobernar con entera libertad y sin limitaciones, todos los negocios y bienes que constituyen el patrimonio social; comprar, vender y gravar, toda clase de bienes; otorgar, aceptar y firmar cualquier contrato, escritura pública o privada que fuese menester según su criterio; girar, aceptar, endosar letras de cambio, pagarés, cheques, y demás documentos de comercio; solicitar y obtener descuentos y créditos en cualquier institución pública o privada;; operar con entidades bancarias, inclusive con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires; crear los empleos que juzguen convenientes, designando personal, asignarle remuneraciones y aplicarle todo tipo de sanciones disciplinarias, suspendiéndolo y despidiéndolo en el caso en que lo estime conveniente; intervenir o netender en todos los asuntos de orden judicial, fuere cual fuere la jurisdicción y fuero, en los cuales la sociedad fuese parte o tenga algún interés jurídico; aceptar o conferir poderes generales o especiales, consignaciones agencias, representaciones o gestiones de negocios; representar a la sociedad, inclusive ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Instituto Nacional de Previsión Social, Dirección General Impositiva, Intendencia Municipal y Tribunales del Trabajo — Las facultades transcriptas son meramente enunciativas y no limitativas, estándole vedado a los socios, no más que comprometer a la sociedad en operaciones ajenas a su giro. — Sexta: Ambos socios quedan obligados a dedicar la actividad económica de cada uno de ellos, exclusivamente en beneficio de "Fi Técnica" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Séptima: El día treinta y uno de marzo de cada año, se practicará un Inventario y Balance General de los negocios sociales, y el resultado que del mismo surja, - rá adjudicado a los socios por partes iguales previa deducción, en caso de utilidad, de: a) Cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva establecido por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y hasta cubrir el diez por ciento del capital social; b) El importe que por voluntad unánime de los socios, se resuelva distribuir entre los colaboradores de la empresa y|o para la constitución de alguna reserva especial. — Los valores de los bienes a consignarse en el Balance General, se ajustarán a las siguientes normas: Los bienes de cambio se inventariarán a riguroso precio de costo, o de plaza si este fuera menor. — Los bienes de uso constarán según el valor de incorporación al patrimonio social, deducidas el máximo de amortizaciones permitidas por la legislación referente al impuesto a los réditos. — Los saldos de los deudores, considerados incobrables por los socios, serán contablemente cancelados, transfiriéndolos a la cuenta "Pérdidas y Ganancias". — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la empresa continuará con el giro de las operaciones hasta el próximo cierre del ejercicio anual, oportunidad en que el socio sobreviviente y capaz deberá optar entre: a) Proceder a la liquidación de la Sociedad; b) Continuar con los negocios sociales aceptando al representante legal (unificando la representación si fueran varios) del socio fallecido o incapacitado en lugar de éste; c) Continuar con la empresa sin incorporar a la sociedad al o a los representantes legales del socio fallecido o incapacitado, de acuerdo con las normas del artículo siguiente. — Novena: Tanto en el caso de retiro voluntario de algún socio (el que deberá ser comunicado con no menos de treinta días de anticipación al otro socio), como en el caso previsto en el inciso "c" de la cláusula anterior, así como también en el caso aludido en el inciso "b" de la misma cláusula anterior si es que el representante legal que allí se menciona no aceptara su incorporación a la sociedad, sus cuotas de capital podrán ser adquiridas por el otro socio (salvo que éste optara por la disolución) y proseguir con los negocios comunes pero actuando a su solo nombre o con un tercero a su elección, y en este caso, con la utilización o no de la misma razón social, según él mismo lo decida. — En cualquiera de estas circunstancias, se reconocerá un valor llave de la sociedad, equivalente a dos veces el promedio de utilidades de los últimos tres años, salvo que las mismas ocurran antes de vencidos los primeros ejercicios sociales, caso este último en el que no se reconocerá llave alguna. — Al socio saliente o a su representante legal deberá abonársele la parte que le correspondiera en la sociedad, por todo concepto, en no más de ocho cuotas trimestrales e iguales, con un interés igual al aplicado en esos momentos por el Banco de la Nación Argentina sobre los créditos comerciales a sola firma. — Décima: En caso de divergencia entre los socios o entre uno de ellos y el o los representantes legales del otro, o entre representantes legales de los socios entre sí, por motivos derivados de la interpretación del presente contrato o por omisiones del mismo, será sometida al arbitraje de tres mediadores, uno elegido por cada una de las partes en discordia y un tercero elegido por tales mediadores. — El fallo del tribunal arbitral, decidido por mayoría, será inapelable. — De conformidad firman las partes, en Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de junio de mil novecientos sesenta y seis. — Rodolfo Alfredo Marqués. — Néstor Santos Mezquida.

Buenos Aires, junio 30 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.640.— e.8|7 Nº 23.672 v.8|7|66

INSTITUTO AUDITIVO ARGENTINO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Antonio José Angel Molas, Luis Nelson Prenat y María Laura Renoir, únicos integrantes de la razón social "INSTITUTO AUDITIVO ARGENTINO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripto el 11 de setiembre de 1964 bajo el Nº 2.543 al Fº 309 del Lº 47 de contratos de S.R.L. han convenido, con efecto retroactivo al 1º de agosto de 1965, lo siguiente: Primero: El señor Antonio José Angel Molas, cede mil cuotas de $ 1.000 distribuidas de la siguiente manera: Cien cuotas, o sea $ 100.000 a Luis Nelson Prenat; cien cuotas, o sea $ 100.000 a María Laura Renoir; cuatrocientas cuotas, o sea $ 400.000 a Héctor Joaquín Molas, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Suipacha 353, Capital, y cuatrocientas cuotas, o sea $ 400.000 a Arnaldo Puché, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Suipacha 353, Capital Federal. — Segundo: La distribución de las utilidades o de las pérdidas, previa deducción del 5 o|o para formar el fondo de reserva legal, se hará en proporción a los capitales aportados. — Tercero: Quedan ratificadas las restantes cláusulas no expresamente modificadas por el presente, que se firma en Buenos Aires, a los 16 días del mes de junio de 1966. — Firmado: Antonio José Angel Molas — Luis Nelson Prenat — María Laura Renoir — Arnaldo Puché.

Buenos Aires, junio 27 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.680 e.8|7 Nº 23.529 v.8|7|66

PRODUCTOS DECFA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre Clemente Lovardo y Salvador Lovardo, únicos socios integrantes de "PRODUCTOS DECFA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Matheu 311, Capital, sociedad inscripta el 29 de abril de 1955, bajo el Nº 824 al Fº 308 del Lº 27 de contratos de S.R.L., y modificaciones inscriptas el 7 de mayo de 1956 bajo el Nº 1.063 al Fº 233 del Lº 30 de contratos de S.R.L.; el 12 de junio de 1958 bajo el Nº 1.963 al Fº 443 del Lº 34 de contratos de S.R.L.; el 11 de mayo de 1961 bajo el Nº 1.017 al Fº 82 del Lº 41 de contratos de S.R.L.; el 7 de agosto de 1961 bajo el Nº 1.834 al Fº 245 del Lº 42 de contratos de S.R.L., y el 2 de octubre de 1961 bajo el Nº 2.548 al Fº 364 del Lº 42 de contratos de S.R.L., convienen lo siguiente: Primero: El socio Salvador Lovardo se desvincula de la sociedad mediante la cesión, venta y transferencia de la totalidad de sus cuotas sociales a doña Asunción Migali de Lovardo, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en Las Heras 2455, 7º piso, Capital Federal. — Segundo: El cedente percibe por dicha cesión la única suma de $ 300.000 y ratifica que la misma es el total de sus haberes que posee en la sociedad, y que la ha percibido de conformidad en la forma como se ha documentado por separado. — Tercero: Prórroga de la sociedad: Venciendo el término de duración de la sociedad el 30 de junio de 1966, los socios resuelven prorrogar la misma por cinco años más. — De conformidad, firman el presente, en Buenos Aires, a los 13 días del mes de junio de 1966. — Fdo.: C. Lovardo. — S. Lovardo y A. Migali de Lovardo.

Buenos Aires, 24 de junio de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.000 e.8|7 Nº 23.530 v.8|7|66

ORGANIZACION AMERICANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Mamerto de Jesús Tapia, Jorge Rolando de Cornellis y Roberto Paz, socios integrantes de la razón social "ORGANIZACION AMERICANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDA DLIMITADA", con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 2568, 2º piso, Capital, cuyo último contrato modificatorio ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 19 de mayo de 1964, bajo en número 999, al folio 328, del libro 48 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, convienen lo siguiente: Primero: De acuerdo al contrato modificatorio referido, el socio Carlos Alberto Tapia, integrante originario de la sociedad había cedido sus cuotas sociales al señor Roberto Paz. — Segundo: Por este acto y con la conformidad de todos los socios, el señor Carlos Alberto Tapia vuelve a incorporarse a la sociedad, desvinculándose de la misma el señor Roberto Paz, mediante la cesión de las cuotas sociales, 200 cuotas por pesos 20.000.—, que había adquirido al señor Carlos Alberto Tapia a favor del mismo. — Tercero: En consecuencia, la situación social retorna a la primitiva, que se regía por las disposiciones del contrato inscripto el 19 de febrero de 1959, bajo el número 145, al folio 337, del libro 36 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, dejándose constancia que el socio Carlos Alberto Tapia vuelve a asumir todos sus derechos y obligaciones que le otorga el referido contrato, firmándose de conformidad por todos los socios y el cedente, en Beunos Aires, a los dieciséis días de junio de 1966. — Sobre raspado: junio. Vale. — E|l.: a favor del mismo. Vale. — Firmado: Mamerto de Jesús Tapia. — Jorge Rolando de Cornellis. — Roberto Paz. — Carlos Alberto Tapia.

Buenos Aires, 27 de junio de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.920.— e. 8|7 Nº 23.528 v. 8|7|66

FADEMAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los socios integrantes de FADEMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, señores Domingo Antonio Nicolás Romeo, Juan Alberto Luini, Fernando Piearre, Alberto Julio Oliveau y Oasis Sociedad en Comandita por Acciones, con contrato originario inscripto el 27 de agosto de 1945 bajo el número 1.286, al folio 138 del libro 9 de contratos de S. R. L., y modificatorios inscriptos el 9 de diciembre de 1948, bajo el Nº 1.947 al folio 240 del libro 15 de contratos de S. R. L.; el 11 de setiembr ede 1951 bajo el Nº 1.769 al folio 463 del libro 19 de contratos de S. R. L.; el 1º de setiembre de 1955 bajo el número 2.248 al folio 417 del libro 28 de contratos de S. R. L.; el 4 de noviembre de 1958 bajo el número 3.974 al folio 230 del libro 36 de contratos de S. R. L.; el 8 de febrero de 1961 bajo el número 95 al folio 455 del libro 40 de contratos de S. R. L.; el 4 de diciembre de 1962 bajo el número 3.349 al folio 16 del libro 46 de contratos de S. R. L.; el 22 de julio de 1964 bajo el número 1.900 al folio 217 del libro 47 de contratos de S. R. L.; el 13 de agosto de 1964 bajo el número 2.165 al folio 255 del libro 47 de contratos de S. R. L.; el 22 de abril de 1965 bajo el número 710 al folio 105 del libro 49 de contratos de S. R. L y el 7 de diciembre de 1965 bajo el número 3.598 al folio 350 del libro 52 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada convienen a partir del 15 de junio de 1966, lo siguiente: Primero Oasis Sociedad en Comandita por Acciones, representada por su socia colectiva doña Sabina Dolores Victoria Frank de Ukmar, se desvincula de la sociedad. — Segundo: Efectúa cesión, venta y transferencia de la totalidad de sus cuotas sociales a favor del señor Pablo Ukmar, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en Allende 3780, Capital Federal. —

Tercero: La cesión está representada por la totalidad de las cuotas que el cedente posee en la sociedad, o sean 4.400 cuotas de $ 100.— cada una, por su equivalente valor nominal de $ 440.000.—. Cuarto: El cedente declara haber recibido dicha suma de conformidad a lo que se documenta por separado y que no se le adeuda ninguna suma por ningún concepto. De conformidad, se firma el presente en Buenos Aires, a los 16 días del mes de junio de 1966. — D. Romeo. — J. Luini. — F. Pifarré. — A. Oliveau. — S. de Ukmar. — P. Ukmar.

Tatiana Schifris, secretaria.

Buenos Aires, 27 de junio de 1966. — $ 2.300.— e. 8|7 Nº 23.527 v. 8|7|66

MADERERA BECCAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Por acto privado de fecha 17 de mayo de 1966, los componentes de la sociedad "MADERERA BECCAR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, don Bernardo y don Mario Kohen, han resuelto incorporar a la sociedad a doña Elsa Lydia Ferrucci, con domicilio en la calle Cochabamba 3233 y doña Florencia Alicia Godwin, con domicilio en Medrano 233, Dto. 5, ambas argentinas, casadas, mayores de edad, aumentando el capital social de $ 1.000.000 a $ 3.000.000 m|n., quedando en tal virtud modificada la cláusula "Tercera" del contrato social, que queda redactada como sigue: "Tercera: El capital social se fija en la suma de $ 3.000.000 (tres millones de pesos m|n. de c|l.) en mercaderías e inmuebles, según inventario que se acompaña como parte integrante del presente, representando por tres mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y aportado por los socios en la siguiente proporción: Socia Elsa Lydia Ferrucci, un mil quinientas cuotas representativas de un capital de un millón quinientos mil pesos m|n. de c|l.; socio Bernardo Kohen, seiscientas cuotas representativas de un capital de seiscientos mil pesos m|n. de c|l.; socio Mario Kohen, quinientas veinticinco cuotas representativas de quinientos veinticinco mil pesos m|n. de c|l.; y socia Florencia Alicia Godwin, trescientas setenta y cinco cuotas, representativas de un capital de trescientos setenta y cinco mil pesos m|n. de c|l.". — Buenos Aires, julio 1º de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.000 e. 8|7 Nº 23.603 v. 8|7|66

BRAZALEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Sebastián Medina, David Medina y Bernardo Yuquelson, todos argentinos, mayores de edad, hábiles para contratar y fijando domicilio legal en la calle Pasteur 313, Capital, en su carácter de únicos componentes de "BRAZALEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato de fecha 13 de abril de 1955, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 647 al fº 282, del Libro 27 de Soc. de Resp. Ltda., y modificado con fecha 10 de julio de 1957 e inscripto en el mencionado Registro Público bajo el Nro. 1696 al fo. 413 del Libro 31 de Soc. Resp. Ltda., se conviene en realizar el presente contrato a regirse por las siguientes cláusulas: Primero: Elévase el capital social a la suma de Dos millones cien mil pesos m|n. (pesos 2.100.000.— m|n.), dividido en 2.100 cuotas de 1.000.— pesos c|u., mediante la creación de 1.950 cuotas de capital, que son suscriptas en la siguiente forma: seiscientas cincuenta coutas (650) o sean, seiscientos cincuenta mil pesos m|n., (650.000.— pesos) por cada uno de los socios, quienes la integran totalmente mediante capitalización de iguales importes que les corresponden como créditos contra la Sociedad y que han sido transferidos a la cuenta Capital Social, según Balance General practicado 1º de enero de 1966. — En consecuencia el Capital Social queda suscripto e integrado a razón de 700 cuotas o sea pesos 700.000.— por cada uno de los socios, señores Sebastián y David Medina y Bernardo Yuquelson. — Segundo: La presente modificación de contrato y la capitalización de los créditos mencionados se realiza con efecto retroactivo al 1º de enero de 1966. — Tercero: Quedan ratificadas las demás condiciones del contrato anterior en cuanto no fueran modificados por el presente. — En prueba de conformidad y a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio se suscribe el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los 17 días del mes de mayo de 1966. — Firmado: David Medina. — Sebastián Medina. — Bernardo Yuquelson. — Buenos Aires, junio 27 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.400. e. 8|7; Nº 23.668. v. 8|7|66

MARANO & ROISMAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que con fecha diez y nueve de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, el señor León Roisman, cede y transfiere al señor Manuel Norberto Roisman, las participaciones, fondo de reserva legal y todos los derechos y acciones que tiene y le corresponden como socio de la razón social MARANO & ROISMAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Córdoba 4441, de esta Capital Federal. La cesión se retrotrae al 1º de Enero de 1965. — Buenos Aires, junio 27 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 880 e. 8|7 Nº 23.664 v. 8|7|66

AUDUBERT Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que la sociedad "AUDUBERT Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede en la calle doctor Pedro Chutro 2961, de la Capital Federal, ha sido disuelta y liquidada, según instrumento privado de fecha 18 de mayo de 1966.

Buenos Aires, 27 de junio de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640. — e. 8|7 Nº 23.692 v. 8|7|66

ORGANIZACION COORDINADORA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis días del mes de abril de mil novecientos sesenta y seis, reunidos los señores: Américo Grossman, cédula de identidad Nº 1.911.020 de la Policía Federal; Tomás Kallós, cédula de identidad número 3.804.485, de la Policía Federal; Antonio José Savid, Libreta de Enrolamiento Nº 6.472.635; Francis Gerardo María Chauchet, Libreta de Enrolamiento Nº 6.218.468; Ricardo de Anquín, Libreta de Enrolamiento número 6.469.982; Húgo Diego Lowe, Libreta de Enrolamiento Nº 5.225.639; y Luis Jorge Starc, Libreta de Enrolamiento Nº 7.449.451, en su carácter de socios y únicos integrantes de "ORGANIZACION COORDINADORA ARGENTINA S. R. L.", constituida por instrumento privado de fecha 26 de julio de 1960, inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 24 de marzo de 1961 bajo número 661, Folio 31 del Libro 41 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y modificado por el de fecha 15 de noviembre de 1965, inscripto en el mismo Juzgado el 10 de febrero de 1966 bajo el número 114, Folio 75, Libro 51 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene de mutuo y común lo siguiente: El señor Américo Grossman, vende, cede y transfiere, con carácter definitivo e irrevocable y con renuncia expresa al derecho de arrepentimiento, la totalidad de sus cuotas de capital y de sus derechos emergentes, de que es titular en dicha Sociedad y que representan diez mil cuotas partes de Cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, o sea un total de Un millón de pesos moneda nacional de curso legal, a favor de los señores Tomás Kallós, Antonio José Savid, Francis Gerardo María Chauchet, Ricardo de Anquín, Hugo Diego Lowe y Luis Jorge Starc, en las siguientes proporciones: a cada uno de los dos primeros Dos mil cuotas partes o sea la cantidad de Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal a cada uno de ellos y a los cuatro restantes mil quinientas cuotas partes o sea la cantidad de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal a cada uno de ellos, aceptando todos de conformidad la cesión enunciada, abonando en consecuencia al señor Américo Grossman en este acto y en dinero efectivo los importes correspondientes, de todo lo cual el señor Américo Grossman se da por recibido de conformidad, otorgando por el presente a cada uno de ellos, los cesionarios, suficiente recibo y carta de pago. Como consecuencia de esta cesión, queda expresamente convenido que el señor Américo Grossman se desvincula y aparta total y definitivamente de Organización Coordinadora Argentina S.R.L., renunciando asimismo, al cargo de Gerente que en la misma desempeñaba, agregando el señor Américo Grossman que en lo sucesivo nada tendrá que reclamar por ningún concepto a la Sociedad ni a sus componentes. De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Entrelíneas: "de" Vale. — Otro que vale: En caso de que el presente contrato de cesión quedare rescindido, revocado o anulado por cualquier causa imputable a los cesionarios o por no poder inscribirse en el Registro Público de Comercio por la misma causa, el importe recibido por el señor Américo Grossman, de un millón de pesos moneda nacional, quedará como pago de indemnización sin ninguna obligación por su parte de devolverlo. — R. de Anquín. — F. Chauchet. — T. Kallós. — A. J. Savid. — L. J. Starc. — Américo Grossman. — H. D. Lowe. — Certifico que las firmas que obran en el presente han sido en mi presencia por los señores: Ricardo de Anquín, Francis Gerardo María Chauchet, Tomás Kallós, Antonio José Savid, Luis Jorge Starc, Américo Grossman y Hugo Diego Lowe. — Buenos Aires, 6 de abril de 1966. — E. Hortiguera. — Hay un sello que dice: Enrique F. Hortiguera. Escribano. Raspado: señores, 1.911.020; en, 114, cien, primeros, ellos, cesionarios, suficiente recibo, que, pago, Hay, Hortiguera. Vale. Enmendado: Registro, Público. Vale.

Buenos Aires, 22 de junio de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.480.— e. 8|7 Nº 23.688 v. 8|7|66

LAGO HERMANOS Y BIANCHI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y seis, entre la señora Angela Vecchia de Lago, representada en este acto por don Agustín Lago, en mérito al poder que se agrega, en su carácter de única heredera del socio fallecido don Luis Francisco Lago, los señores David Lago, Carlos Alberto Lago y Agustín Lago, en adelante "cedentes", por una parte y los señores Carlos Obdulio Bianchi y Manuel Pablo Lago, en adelante "cesionarios", por la otra parte, todos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven celebrar la siguiente cesión de cuotas de la sociedad "LAGO HERMANOS Y BIANCHI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida según contrato celebrado el veinticinco de julio de mil novecientos cincuenta y siete, e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha treinta de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número tres mil ciento sesenta y ocho, al folio sesenta y tres, del Libro treinta y cuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con las cláusulas siguientes: Primera: Los cedentes venden, ceden y transfieren a favor de los cesionarios, las cuotas de su propiedad, de la siguiente manera: a) Angela Vecchia de Lago a Carlos Obdulio Bianchi,, seiscientas veinticinco cuotas de un mil pesos, cada Carlos Obdulio Bianchi, seiscientas veinticinco mil pesos moneda nacional; estas cuotas le corresponden por herencia de su hijo Luis Francisco Lago, ex socio de la mencionada sociedad de responsabilidad limitada, fallecido el día veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, y cuya sucesión se tramitó por ante el Juzgado en lo Civil, Comercial y del Trabajo número uno, Secretaría número uno, de la Ciudad de Goya, Provincia de Corrientes, donde se dictó declaratoria de herederos a favor de la mencionada cedente, a fojas veinticuatro, del primer cuerpo del expediente sucesorio número treinta y siete mil ciento ochenta y cinco. — b) David Lago a Manuel Pablo Lago, seiscientas veinticinco cuotas de un mil pesos cada una, en la suma de seiscientos veinticinco mil pesos moneda nacional. — c) Carlos Alberto Lago a Manuel Pablo Lago, seiscientas veinticinco cuotas de un mil pesos cada una, en la suma de seiscientos veinticinco mil pesos moneda nacional. — d) Agustín Lago a Carlos Obdulio Bianchi, trescientas setenta y cinco cuotas de un mil pesos cada una, en la suma de trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional y a Manuel Pablo Lago doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, en la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Segunda: La presente cesión se efectúa por la suma total de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, como fijación convencional entre las partes y suma única y definitiva, que los cesionarios abonan a los cedentes en este acto, quienes otorgan formal carta de pago y suficiente recibo a favor de los cesionarios, transfiriéndoles todos los derechos que les corresponden o puedan corresponderles en la sociedad, a los cuales los cedentes renuncian sin limitación alguna a favor de los cesionarios, a quienes subrogan en su mismo lugar, grado y prelación. — Tercera: Los cedentes se liberan de todas las obligaciones que la sociedad pudiera tener en el pasado y en el futuro. — Cuarta: La presente cesión de cuotas se realiza con efecto al día treinta de abril de mil novecientos sesenta y seis. — Bajo las cláusulas que anteceden, los firmantes dan por formalizada la presente cesión de cuotas, firmando como acostumbran hacerlo habitualmente en todos sus actos, en el lugar y fecha arriba indicados. — p.p. Angela Vecchia de Lago: Agustín Lago; David Lago; Carlos Alberto Lago; Agustín Lago; Carlos Obdulio Bianchi; Manuel Pablo Lago.

Buenos Aires, 27 de junio de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.120 e. 8|7 Nº 23.657 v. 8|7|66

HARLESTON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Juan Alberto Vigliaccio, Bruno Antonio Borlandelli y Francisco Juan Imbimbo, únicos integrantes de la razón social HARLESTON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Tinogasta 5719, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 194, al folio 195 del libro 48 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con taller de fabricación y ventas de heladeras eléctricas y a kerosene, equipos eléctricos, motores y accesorios para la industria del frío, de común acuerdo han convenido lo siguiente. — Primero: El señor Bruno Antonio Borlandelli manifiesta desvincularse de la sociedad con fecha 18 de febrero de 1966, habiendo cedido la totalidad de sus cuotas sociales (250 cuotas por $ 1.000.—) a favor de los señores Juan Alberto Vigliaccio y Francisco Juan Imbimbo por partes iguales entre ambos, modificándose la tenencia del capital social en la siguiente forma: Juan Alberto Vigliaccio, 375 cuotas de $ 1.000.— y Francisco Juan Imbimbo, 375 cuotas de $ 1.000. — Segundo: Los señores Juan Alberto Vigliaccio y Francisco Juan Imbimbo se hacen cargo del activo y pasivo de la sociedad. — Tercero: El señor Bruno Antonio Borlandelli declara haber percibido la totalidad de sus haberes en concepto de capital, utilidades y demás conceptos, según balance realizado y conformado por las partes. — Cuarto: Dejan constancias las partes que desisten de cualquier reclamo presente o futuro, ya sea contra la sociedad o entre sí, con motivo de los negocios sociales realizados o como consecuencia de la liquidación final que fue practicada de común acuerdo. — Quinto: Las partes se comprometen a suscribir todo y cualquier documento, como así también realizar todo o cualquier trámite inherente a los efectos de poder suscribir el presente contrato en el Registro Público de Comercio. — De conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los 27 días de junio de 1966. — Sobrerraspado: Junio. Vale. — Firmado: Juan Alberto Vigliaccio. — Bruno Antonio Borlandelli. — Francisco Juan Imbimbo.

Buenos Aires, 30 de junio de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.640.— e. 8|7 Nº 23.532 v. 8|7|66

JOSE DO NASCIMIENTO E HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Modificación de Contrato de Sociedad de Responsabilidad Ltda. — En Buenos Aires, a los veintidós días del mes de junio de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores: José Do Nascimento, portugués, viudo, domiciliado en el Pasaje Alejandro Kern Nº 4465; José Alberto Do Nascimento, argentino, casado, domiciliado en la calle Bernáldez Nº 1435, ambos de esta Capital Federal, mayores de edad, hábiles para contratar, y únicos componentes de la firma "JOSE DO NASCIMENTO E HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Anchorena Nº 444 al 450, de esta Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de agosto de 1952, bajo el número 1784, al folio 481 del libro 21 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y modificaciones inscriptas el 9 de diciembre de 1955, bajo el número 3002, al folio 26 del libro 30 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; el 1º de agosto de 1962, bajo el número 1703, al folio 244 del libro 44 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y por escritura pública del 6 de julio de 1965, inscripta el cuatro de mayo de 1966, bajo el número 790, al folio 14 del libro 54 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por una parte, y por otra parte la señora Micaela Luengas viuda de Dellacanónica, argentina, viuda, mayor de edad, con domicilio en la calle Bernáldez Nº 1439, Capital Federal, hábil para contratar, resuelven: De acuerdo al artículo 12 de la Ley 11.645, los socios aceptan por unanimidad la transferencia y cesión que

con efecto retroactivo al 1º de enero del corriente año el señor José Do Nascimento cede y transfiere sus cuotas, con todos los derechos y obligaciones, a favor de la señora Micaela Luengas Vda. de Dellacanónica, por la suma de quinientos treinta y tres mil pesos moneda nacional, de quinientas treinta y tres (533) cuotas de capital de mil pesos m|n. cada una de las cuotas, o sean quinientos treinta y tres mil pesos moneda nacional ($ 533.000.— m|n.), cuyo importe percibió antes de ahora, sirviendo el presente del más eficaz recibo y carta de pago a favor de la Sra. Micaela L. Vda. de Dellacanónica, que acepta esta cesión y transferencia de las cuotas de capital, declarando conocer y aceptar todas las cláusulas del contrato social. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicado. — Firmado: José Do Nascimento. — Micaela Luengas Dellacanónica. — José Alberto Do Nascimento. — Entrelíneas: sus cuotas. Vale.

Buenos Aires, 30 de junio de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.200.— e.8|7 Nº 23.533 v.8|7|66

CASAL DE REY LA BARBERA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Testimonio. — Entre los señores Santos José Casal De Rey y Concepción Milagros Hüe de Casal De Rey, únicos socios integrantes de CASAL DE REY LA BARBERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Avda. Roque Sáenz Peña 943, Capital, sociedad inscripta el 29 de setiembre de 1952, bajo el Nº 2359, al Fº 65 del Lº 23 de Contratos de S. R. L., y contratos modificatorios inscriptos el 5 de diciembre de 1956, bajo el Nº 3130, al Fº 138 del Lº 31 de Contratos de S. R. L.; el 4 de octubre de 1961, bajo el Nº 2592, al Fº 307 del Lº 41 de Contratos de S. R. L., y el 16 de octubre de 1963, bajo el Nº 2623, al Fº 12 del Lº 48 de Contratos de S. R. L., convienen: Primero: La sociedad en lo sucesivo girará bajo la razón social "Casal De Rey y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segundo: Que operándose el vencimiento de la sociedad el 30 de junio de 1966, los socios resuelven prorrogar dicho término por cinco años más, o sea hasta el 30 de junio de 1971. Quedan ratificadas todas las restantes cláusulas no expresamente modificadas por el presente, que se firma en Buenos Aires, a los 27 días del mes de junio de 1966. — Firmado: Concepción Milagros Hüe de Casal De Rey. — Santos José Casal De Rey

Buenos Aires, 30 de junio de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.600.— e.8|7 Nº 23.534 v.8|7|66

EDICTOS JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 30 de mayo de 1966, la sociedad colectiva "FERNANDEZ Y COMPAÑIA", con denominación comercial "Indalum", ha quedado totalmente disuelta con retroactividad al 1º de enero de 1966.

Buenos Aires, 4 de julio de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 520.— e. 8|7 Nº 23.991 v. 8|7|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO OSCAR SBURLATI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1966. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.400.— e. 8|7 Nº 24.021 v. 21|7|66

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3. Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROGELIO ENRIQUE HOUYOU. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 28 de junio de 1966. — Carlos D .Bouzas, secretario.

$ 2.800.— e. 8|7 Nº 23.978 v. 21|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA DI NELLA de POMILIO y de ELVINO o LIVINO POMILIO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 1º de julio de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800. — e. 8|7 Nº 24.209 v. 21|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA GIRALDEZ. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 29 de junio de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800.— e. 8|7 Nº 24.190 v. 21|7|66

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MEDINA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 30 de junio de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarria, secretario.

$ 2.400.— e. 8|7 Nº 24.141 v. 21|7|66

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por cinco días a ROBERTO ZALIS, para comparecer en el juicio que por divorcio y separación de bienes le sigue doña Luisa Nisenbaum, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 3 de junio de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarria, secretario.

$ 2.200.— e. 8|7 Nº 24.191 v. 14|7|66

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por quince días a SIXTO HORACIO DEL HUERTO OTERO y a LUZ DIVINA VELASCO, para comparecer en juicio "Hamonet Carlos A. L. y otra, sobre adopción de Jauch Aníbal Jorge y Otero Jorge Eduardo", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 13 de junio de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 2.200.— e. 8|7 Nº 24.077 v. 14|7|66

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BAUTISTA BORTOLOTTO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1966. — César R. Herbón, secretario.

$ 2.400.— e.8|7 Nº 24.199 v. 21|7|66

Nº 8

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR RUBEN ANTONINI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 30 de junio de 1966. — Joaquín A. Frasquet, secretario.

$ 2.800.— e. 8|7 Nº 24.187 v. 21|7|66

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN PATAU de HERMIDA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 30 de junio de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 2.400 e.8|7 Nº 24.159 v.21|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSIAS EVSIEVICH o EVSCHIEVICH. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 8 de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 2.800 e.8|7 Nº 23.977 v.21|7|66

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES PUENTE CARRACEDO de MARTINEZ y de JOSE MARTINEZ VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 24 de 1966. — Luis Solari, secretario.

$ 2.800 e.8|7 Nº 24.173 v.21|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALIA BATALINI de CEBRERO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 28 de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 2.800 e.8|7 Nº 24.172 v.21|7|66

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES JOSE KESTEN AKSELRAD o MOSES JOSE KESTEN AXELRAD o MOISES JOSE KESTEN o MOISES KESTEN o MOISES JOSE KESTEN AXELRAD. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, junio 21 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 3.600 e.8|7 Nº 24.144 v.21|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ARMANDO MAROTTA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, julio 4 de 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 2.800 e.8|7 Nº 24.088 v.21|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIA GENTILI de SAMPAOLESI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 29 de junio de 1966. — — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 2.800 e.8|7 Nº 23.965 v.21|7|66

Nº 14

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO GUILLERMO RUIZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 29 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.800 e.8|7 Nº 24.006 v. 21|7|66

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL MIELNICKI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 27 de 1966. — Jorge Eduardo Beltrán, secretario.

$ 2.400 e.8|7 Nº 24.057 v.21|7|66

Juzgado en lo Civil 15, Secretaría 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO D'INGIANA y TAIDE GULLINELLI de D'INGIANA. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, junio 23 de 1966. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 2.800 e.8|7 Nº 24.001 v.21|7|66

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por seis meses a VICENTE FELIPE MIRABITO para que comparezca a tomar intervención en el juicio que se le ha promovido por ausencia con presunción de fallecimiento. — Publíquese una vez por mes durante seis meses. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 360 e.8|7 Nº 24.126 v.8|7|66

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUMERSINDO SERODIO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 16 de junio de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.

$ 2.800. — e.8|7 Nº 24.188 v.21|7|86

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BENATAR. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 24 de junio de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 2.400. — e.8|7 Nº 24.109 v.21|7|66

Nº 19

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO DABUSTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 2.400. — e.8|7 Nº 24.155 v.21|7|66

Nº 20

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER GALLARDO Vda. de ZAPATA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1962. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 2.800. — e.8|7 Nº 24.174 v.21|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES LOPEZ de FERREIRA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 29 de abril de 1966. — Juan L. Peña, secretario.

$ 2.800. — e.8|7 Nº 24.063 v.21|7|66

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MAXIMA GOMEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 2.400. — e.8|7 Nº 24.181 v.21|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE LOPEZ. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 28 de abril de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 2.800. — e.8|7 Nº 24.131 v.21|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN GABRIELLI de RICHA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 2.800. — e.8|7 Nº 24.066 v.21|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MAURICIO JOSE MONTANI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 10 de junio de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 2.800. — e.8|7 Nº 24.000 v.21|7|66

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN BIGGIO o JUAN FRANCISCO ANTONIO BIGGIO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 28 de junio de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.

$ 2.800.— e.8|7 Nº 24.183 v.21|7|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FELIPE SANCHEZ. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 24 de junio de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 2.800.— e.8|7 Nº 24.062 v.21|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAFAEL PIQUERO. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, junio 10 de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.

$ 2.400.— e.8|7 Nº 24.032 v.21|7|66

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don HERACLIO HUESCA. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, junio 30 de 1966. — Julio César Benedetti secretario.

$ 2.800.— e.8|7 Nº 24.182 v.21|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RICARDO MARTINEZ RODRIGUEZ. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 2.800.— e.8|7 Nº 24.067 v.21|7|66

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría número 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESPERANZA DURO de NOVAS. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, junio 13 de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 2.800.— e.8|7 Nº 24.197 v.21|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DEOLINDO GOMEZ. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, junio 23 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 2.800.— e.8|7 Nº 24.023 v.21|7|66

Juzgado Civil Nº 24 Secretaría número 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedoes de CONCEPCION NOVOA de ARROYO. — Publíquese po 10 días.

Buenos Aires, junio 6 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 2.400.— e.8|7 Nº 24.012 v.21|7|66

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría número 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CELIA ADROGUE de BIGGERI. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, junio 23 de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 2.800.— e.8|7 Nº 24.198 v.21|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO AVELINO ISAURRALDE. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, mayo 19 de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 2.800.— e.8|7 Nº 24.007 v.21|7|66

Nº 26

El Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por treinta días a herederos y acreedores de ETELVINA

MOLINA o MOLINA ZUVIRIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 1º de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.8|7 Nº 24.201 v.21|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ROMILDA LUISA ANA CEVASCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.8|7 Nº 24.146 v.21|7|66

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza a herederos y acreedores de EVA VINOCUR de BERESTETZKY. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Julio 4 de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400.— e.8|7 Nº 24.020 v.21|7|66

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JAIME SZNAIDER o JAIM SZNAIDER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e.8|7 Nº 24.203 v.21|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA POGGI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 1º de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400.— e.8|7 Nº 24.059 v.21|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MAZZINI de ROSSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 21 de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400.— e.8|7 Nº 24.058 v.21|7|66

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARNOLDO o ARNOLD o WERNER ARNOLDO o WERNER ARNALDO o WERNER ARNOLD SAUSER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 3.200.— e.8|7 Nº 24.185 v.21|7|66

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELISA SLIPAK de MARELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de Julio de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e.8|7 Nº 23.971 v.21|7|66

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ELENA COSTA de PUJOLAR. — Publíquese por diez días.
Bueanos Aires, Junio 23 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400.— e.8|7 Nº 24.084 v.21|7|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELISEO ERNESTO ARIENTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 7 de 1966. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e.8|7 Nº 24.011 v.21|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELINA GAGO de SUAREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de junio de 1966. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e. 8|7 Nº 23.973 v. 21|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO PEREZ CAZAL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 23 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e. 8|7 Nº 24.179 v. 21|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DE CARO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 27 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e. 8|7 Nº 24.180 v. 21|7|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 29, Secretaría número 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO NOSDEO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, junio 6 de 1966. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e. 8|7 Nº 24.010 v. 21|7|66

Nº 30

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA IDALINA SUAREZ de SAENZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 10 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e. 8|7 Nº 23.963 v. 21|7|66

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON o FEDERICO RAMON RENAULD. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 10 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e. 8|7 Nº 23.964 v. 21|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SOFIA YAMER o YANNER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de junio de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400 e. 8|7 Nº 24.030 v. 21|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABUNDIO BLANCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de junio de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400 e. 8|7 Nº 24.033 v. 21|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FABIAN REQUEJO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 30 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400 e. 8|7 Nº 24.079 v. 21|7|66

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL MAYORAL de GIL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 16 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400 e. 8|7 Nº 24.175 v. 21|7|66

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN DANIEL MALCOLM. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, marzo 30 de 1966. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 1.200.— e.8|7 Nº 24.037 v.14|7|66

Nº 24

El Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CARLOS LOUZAO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 29 de 1966. — Horacio Cornille, secretario.
$ 1.200.— e.8|7 Nº 24.024 v.14|7|66

Nº 27

El Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 27, cita por seis días al codemandado don JULIO BLUM, para que comparezca a estar a derecho en el juicio: "Galtieri, Luis c|Blum, Julio y otros, s|desalojo, ordinario", bajo apercibimiento de dársele la intervención que corresponda al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, junio 30 de 1966. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 1.040.— e.8|7 Nº 24.147 v.11|7|66

Nº 41

Juzgado Paz Nº 41, secretaría del autorizante, cita por tres días al Sr. ANTONIO DE BONIS, para comparecer en juicio en los autos: "Inmobilia Construcciones S. R. L. c|Galea de Gabrielli Andrea de, subinquilinos y ocupantes", bajo apercibimiento de intervenir el Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º julio de 1966. — Juan Antonio García Morillo, secretario.
$ 1.080.— e.8|7 Nº 24.166 v.12|7|66

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 2

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MAXIMO BENJAMIN DIAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 34.415), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1966. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.8|7 Nº 3.617 v.14|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE REINALDO ORFANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1966. Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.8|7 Nº 3.618 v.14|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO RODOLFO OBERTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1966. Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.8|7 Nº 3.619 v.14|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS RAFAEL OBERTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1966. Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.8|7 Nº 3.620 v.14|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE EUGENIO ESCUDERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 34.429), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1966. Pablo M. Tapia, secretario.
e.8|7 Nº 3.621 v.14|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a RUTH CELESTINA GALITZKI de DOMINGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1966. W. Gustavo Mitchell, secretario.
e.8|7 Nº 3.622 v.14|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HERNAN STROCOVSKY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1966. W. Gustavo Mitchell, secretario.
e.8|7 Nº 3.623 v.14|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ELISA BARRON de SANTANDER y RICARDO SANTANDER, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1966. W. Gustavo Mitchell, secretario.
e.8|7 Nº 3.624 v.14|7|66

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUSTINIANO ALVA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 (Causa Nº 25.928), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 1º de junio de 1966. — Rafael Cullen, secretario.
e.8|7-Nº 3.625-v.14|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO CORTINA (Céd. Id. 1.744.198, Pol. Fed.), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 (Causa Nº 25.918), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 3 de junio de 1966. — Rafael Cullen, secretario.
e.8|7-Nº 3.626-v.14|7|66

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa Nº 34.281, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 15 de junio de 1966. — Julio A. Terán Castellanos, secretario.
e.8|7-Nº 3.627-v.14|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LEOPOLDO DE PIRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de junio de 1966. — Julio A. Terán Castellanos, secretario.
e.8|7-Nº 3.628-v.14|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN SALDAÑA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación Nº 34.349, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 8 de junio de 1966. — Julio A. Terán Castellanos, secretario.
e.8|7-Nº 3.629-v.14|7|66

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR ERNESTO MONSERRAT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto en Causa número 24.352, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 6 de junio de 1966. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.8|7-Nº 3.630-v.14|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO FARINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 6 de junio de 1966. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.8|7-Nº 3.631-v.14|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN SEBASTIAN SANTIAGO BERTUNA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 6 de junio de 1966. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.8|7-Nº 3.632-v.14|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARTINEZ MARIO DARDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1966. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.8|7 Nº 3.633 v.14|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DANIEL VALENTIN CARBALLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1966. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.8|7 Nº 3.634 v.14|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CASTRO EUFEMIO, para que compa-

rezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1966. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.8|7 Nº 3.635 v.14|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ZANARDI HERIBERTO OVIDIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1966. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.8|7 Nº 3.636 v.14|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119 cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARCELO BLANCO LOZANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1966. — Jorge C. Benitez Cruz, secretario.
e.8|7 Nº 3.637 v.14|7|66

Nº 7

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 122, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL FRANCISCO BADANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1966. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.8|7 Nº 3.638 v.14|7|66

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a DEODELINDA ELIGIA BENITEZ, a comparecer en la causa Nº 30.380, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 120.
Buenos Aires, junio 8 de 1966. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.8|7 Nº 3.639 v.14|7|66

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a FERNANDO JOAQUIN OLIVERA, a comparecer en la causa Nº 30.358, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 120.
Buenos Aires, junio 8 de 1966. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.8|7 Nº 3.640 v.14|7|66

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a ABRAHAM GLASMAN, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 29.487), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 8 de junio de 1966. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.8|7-Nº 3.641-v.14|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 120, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HUGO CARBATTI o CAREATTI o CORBATTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto en Sumario Nº 30.338, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1966. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.8|7-Nº 3.642-v.14|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 120, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO LUIS KRIMER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1966. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.8|7-Nº 3.643-v.14|7|66

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO MADAFFARI a comparecer en la Causa Nº 30.411, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 120.
Buenos Aires, junio 16 de 1966. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.8|7-Nº 3.644-v.14|7|66

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a ERNESTO VALERIANO PEDRERO a comparecer en la Causa Nº 30.390, que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 120.
Buenos Aires, 14 de junio de 1966. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.8|7-Nº 3.645-v.14|7|66

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a MOISES y RAUL ROZEMBERG a comparecer en la Causa Nº 30.403, que se les sigue por delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría número 120.
Buenos Aires, 14 de junio de 1966. — Armando Alfredo Caccuri, secretario
e.8|7-Nº 3.646-v.14|7|66

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a CARMELO RAPIZARDA a comparecer en la Causa Nº 30.301, que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 120.
Buenos Aires, mayo 19 de 1966. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.8|7-Nº 3.647-v.14|7|66

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a SUSANA TERESA DE ANGELIS a comparecer en la Causa Nº 120, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 120.
Buenos Aires, junio 13 de 1966. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.8|7-Nº 3.648-v.14|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JACOBO GANSGURG para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 32.93_), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1966. — Julia A. Sanchiz Ferrero, secretaria.
e.8|7-Nº 3.649-v.14|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS DANIEL PIÑEYRO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y daño, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1966. — Julia A. Sanchiz Ferrero, secretaria.
e.8|7-Nº 3.650-v.14|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 122, cita y emplaza por cinco días. a contar desde la primera publicación del presente a AMANDA CAMINOS DE PEÑA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1966. — Carlos Ricardo Romano, secretario
e.8|7-Nº 3.651-v.14|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO CESAR ABITABILE y ERMINDA MARIA TRIMARCO para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria (Nº 32.934), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1966. — Julia A. Sanchiz Ferrero, secretaria.
e.8|7-Nº 3.652-v.14|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AURELIANA RAMONA RAJOY de URIARTE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Número 32.933), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1966. — Julia A. Sanchiz Ferrero, secretaria.
e.8|7-Nº 3.653-v.14|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE KWICK para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (Nº 32.915), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1966. — Julia A. Sanchiz Ferrero, secretaria.
e.8|7-Nº 3.654-v.14|7|66

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS GARCIA a comparecer en la causa Nº 29.831 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 120.
Armando A. Caccuri, secretario.
Buenos Aires, 2 de junio de 1966. —
e.8|7-Nº 3.655-v.14|7|66

Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal de Instrucción Nº 10. Secretaría Nº 131, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE GREGORIO VAZQUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1966. — Rafael Sarmiento, secretario.
e.8|7-Nº 3.656-v.14|7|66

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANIBAL TEODORO MANSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de hurto (causa Nº 10.000), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1966. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.8|7 Nº 3.657 v.14|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instrucc. Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE o JORGE J. BRAÑA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra (S. 11.666), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1966. — Horacio J. Venini, secretario.
e.8|7 Nº 3.658 v.14|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instrucc. Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARTA NEIRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra (S. 11.666), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Juez Dr. Juan M. Carjuzaa. Secretario Dr. Horacio J. Venini.
Buenos Aires, 7 de junio de 1966. — Horacio J. Venini, secretario.
e.8|7 Nº 3.659 v.14|7|66

Nº 12

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AMERICA PAZ LLENAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1966. — Armín F. Gaite, secretario.
e.8|7 Nº 3.660 v.14|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ZULEMA KANIEVSKY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1966. — Armín F. Gaite, secretario.
e.8|7 Nº 3.661 v.14|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OSMAR ARMANDO LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, en causa Nº 2.360, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1966. — Armín F. Gaite, secretario.
e.8|7 Nº 3.662 v.14|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO CARLOS FREITE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa en causa Nº 2.360, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1966. — Armín F. Gaite, secretario.
e.8|7 Nº 3.663 v.14|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MAXIMO VICTOR HABIB, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por sustracción de documento y estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1966. — Armín F. Gaite, secretario.
e.8|7 Nº 3.664 v.14|7|66

Nº 13

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de cinco días a SELIM SAADE, a comparecer en la causa Nº 3.360, que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 139.
Buenos Aires, 1º de junio de 1966. — Roberto Bergalli, secretario.
e.8|7 Nº 3.665 v.14|7|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de 30 días, a CLAUDIO MANGIONE, a comparecer en la causa Nº 3.353 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 1º de junio de 1966. Roberto Bergalli, secretario.
e.8|7 Nº 3.666 v.14|7|66

Nº 15

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación a ROBERTO ANTONIO AMERICO SASSONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.449, que se le sigue por el delito de estafa, por ante la Secretaría Nº 145 a cargo del Dr. Juan Manuel Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 26 de mayo de 1966. Juan Manuel Lissarrague, secretario.
8|7 Nº 3.667 v.14|7|66

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo de Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de su primera publicación, a SATURNINO GARCIA MAYOR, a fin de que comparezca a estar por derecho en la presente causa Nº 5.229 que por el delito de defraudación prendaria se le sigue por ante este Tribunal, Secretaría Nº 145 del Dr. Juan Manuel Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera. Publíquese por cinco días — arts. 139 y 141 del Cód. de Procedimientos en lo Criminal.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1966. Jorge Alberto Bellotti, secretario.
e.8|7 Nº 3.668 v.14|7|66

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, Secretaría Nº 146, cita y emplaza por cinco días, a partir de la primera publicación del presente a EVARISTO SANCHEZ, para que comparezca a estar a derecho en causa Nº 5.328, que se le sigue por falsificación de cheques, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días, (art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, 6 de junio de 1966. Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.8|7 Nº 3.669 v.14|7|66

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación a TERESITA LAGGER, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.283, que por el delito de defraudación prendaria se le sigue por ante la secretaría Nº 145 de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — art. 139 y 141 del Cód. de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, 17 de junio de 1966. Juan Manuel Lissarrague, secretario.

e.8|7 Nº 3.670 v.14|7|66

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, por medio del presente edicto y a contar desde su última publicación a CARLOS ANGEL TREVANI, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.227 que, por el delito de malversación de caudales públicos, se le instruye por ante el Tribunal a su cargo, secretaría Nº 145 del Dr. Juan Manuel Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia. (arts. 148 y concordantes del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Buenos Aires, 28 de abril de 1966. Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.8|7 Nº 3.671 v.14|7|66

Nº 16

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 16, Secretaría Nº 147, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a APOLINAR BELOSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 1º de la Ley 13.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 1º de junio de 1966. Aldo L. Montesano Rebon, secretario.

e.8|7 Nº 3.672 v.14|7|66

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ENRIQUE CROCE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de junio de 1966. Elsa N. Ricur, secretaria.

e.8|7 Nº 3.673 v.14|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CESAR RIOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1966. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.8|7-Nº 3.674-v.14|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EUGENIO CESAR PIÑERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, junio 2 de 1966. — Héctor Miguel Rossi, secretario.

e.8|7-Nº 3.675-v.14|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN JOSE TRAVERSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo de automotor (Causa 5.410|66), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 8 de junio de 1966. — Héctor Miguel Rossi, secretario.

e.8|7-Nº 3.676-v.14|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EVARISTO JESUS MONZON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 26 de abril de 1966. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.8|7-Nº 3.677-v.14|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIAN AMATTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 26 de abril de 1966. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.8|7-Nº 3.678-v.14|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HUMBERTO G. CARRANZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 7 de junio de 1966. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.8|7-Nº 3.679-v.14|7|66

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO CARRERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos reiterados, Sumario 5.405, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, junio 3 de 1966. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.8|7-Nº 3.680-v.14|7|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción. Dr. Ernesto González Bonorino a cargo del Juzgado Nº 18, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a CARLOS BARANDA, BLAS ARTURO HURTADO y CARMELO RUSSO, para que comparezcan a estar a derecho en la Causa Nº 4.867, que se les instruye por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 155.

Buenos Aires, 6 de junio de 1966. — José Mancinelli, secretario.

e.8|7-Nº 3.681-v.14|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE DEL TRANSITO POBLETI (causa 4.923) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1966. — José Mancinelli, secretario.

e.8|7-Nº 3.682-v.14|7|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a CARLOS LAZARO BARANDA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.669 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Secretaría Nº 155, junio 6 de 1966. — José Mancinelli, secretario.

e.8|7-Nº 3.683-v.14|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS MATEO (causa número 4.707) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1966. — José Mancinelli, secretario.

e.8|7-Nº 3.684-v.14|7|66

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ANTONIO CAPDEVILA para que comparezca a estar a derecho [illegible] que se le sigue por falsificación de documento privado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1966. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.8|7-Nº 3.685-v.14|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIRTA VOLOSKY de GLIKIM para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1966. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.8|7-Nº 3.686-v.14|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROMULO RAFAEL CABALLERO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1966. — José Alberto Seyahian, secretario.

e.8|7-Nº 3.687-v.14|7|66

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 19, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente a VICENTE FURFARO, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 5.234, que se le sigue por el delito de malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, junio 7 de 1966. — José Alberto Seyahian, secretario.

e.8|7-Nº 3.688-v.14|7|66

Nº 20

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SALVADOR TRUSCELLI y SAVERIO TRUSCELLI para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1966. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.8|7-Nº 3.689-v.14|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE POMBO, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 5.374, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíques por cinco días.

Buenos Aires, 10 de junio de 1966. — Raúl E. Galissier San Martín, secretario.

e.8|7-Nº 3.690-v.14|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DANIEL ALBERTO ALVAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 5.374, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 10 de junio de 1966. — Raúl E. Galissier San Martín, secretario.

e.8|7-Nº 3.691-v.14|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO SATURNINO BENITEZ, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 5.322, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 10 de junio de 1966. — Raúl E. Galissier San Martín, secretario.

e.8|7-Nº 3.692-v.14|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162. cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROSA HELENA PIMENTEL, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 5.364, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 10 de junio de 1966. — Raúl E. Galissier San Martín, secretario.

e.8|7-Nº 3.693-v.14|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Criminal de Instrucción N 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a LUCRECIA LIZARAZO, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 5.128, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 8 de junio de 1966. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.8|7-Nº 3.694-v.14|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUELA ERCILLA BALDOVINO de REY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 4.920), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1966. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.8|7-Nº 3.695-v.14|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ORLANDO CACHEIRO, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 4.946, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 1º de junio de 1966. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.8|7-Nº 3.696-v.14|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO AURELIO NAVAZO, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 5.117, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 3 de junio de 1966. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.8|7-Nº 3.697-v.14|7|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Federal Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FERNANDO ZORRILLA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 13 de junio de 1966. — Roberto S. Preller, secretario.

e.8|7-Nº 3.698-v.14|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Federal Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALEJANDRO ALFREDO CHIARIOTTI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 13 de junio de 1966. — Roberto S. Preller, secretario.

e.8|7-Nº 3.699-b.14|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Corr. Federal Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MAGDALENA FONFRIA de GARCIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 8 de junio de 1966. — Jorge A. Trincavelli, secretario.

e.8|7-Nº 3.700-v.14|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Federal Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HERNAN BENJAMIN MUÑOZ CABRERA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 6 de junio de 1966. — Jorge A. Trincavelli, secretario.

e.8|7-Nº 3.701-v.14|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Federal Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HILDEMAR FRANCISCO DABOVE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 3 de junio de 1966. — — Roberto S. Pretter, secretario.

e.8|7-Nº 3.702-v.14|7|66

Nº 4

Por disposición del Sr. Juez Dr. Miguel A. Inchausti, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, Secretaría Nº 22, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a PEDRO ESCAMEZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa número 26|66 que se le sigue por defraudación y falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, junio 7 de 1966. — Pedro José Padilla, secretario.

e.8|7-Nº 3.703-v.14|7|66

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital, Dr. Miguel A. Inchausti, Secretaría del firmante, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la publicación del presente al procesado JAIME ROZOWYWIAT, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 205|66, "Rozowywiat Jaime s| inf. arts. 44 y 45 ley 12.962", bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz.

Buenos Aires, 13 de junio de 1966. — Guillermo F. Rivarola, secretario.

e.8|7-Nº 3.704-v.14|7|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica en autos CAVALCANTI, FRANCISCO RODOLFO - Quiebra, la audiencia del día 12 de julio de 1966, a las 16.30 horas, a los efectos artículo 153 de la Ley 11.729. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, julio 1º de 1966. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 720.— e.8|7 Nº 23.987 v.11|7|66

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días en los autos "SARA, ENRIQUE y MARQUEZ, RAFAEL HECTOR, s|quiebra", la junta de acreedores a celebrarse el día 18 de agosto de 1966, a las 14 horas, para que comparezcan los acreedores a la audiencia pendiente.

Buenos Aires, 30 de junio de 1966. — Guillermo Fernández Moores, secretario.

$ 800.— e.8|7 Nº 24.089 v.11|7|66

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 5 (cinco) días a los acreedores de WESTRAC S.A.I.C. y F., s|convocatoria, que se ha postergado para el día 26 de julio de 1966, a las 14 horas, la Junta de Acreedores, la que se celebrará en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 30 de junio de 1966. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 2.000.— e.8|7 Nº 24.027 v.15|7|66

Nº 15

El Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, en los autos caratulados: "Banco de la Provincia de Córdoba c|Gustavo A. Giménez, ejecutivo", cita a GUSTAVO ADOLFO GIMENEZ, para que comparezca a estar a derecho en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de nombrársele al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de junio de 1966. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 2.400.— e.8|7 Nº 24.162 v.14|7|66

El Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, en los autos caratulados: "Banco de la Provincia de Córdoba c|Mario Driz — Ejecutivo", cita a don MARIO DRIZ, para que comparezca a estar a derecho en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de nombrársele al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de junio de 1966. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 2.200.— e.8|7 Nº 24.163 v.14|7|66

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de YANKELEVICH, BERTA. — Fecha provisoria de cesación de pagos, 1º de octubre de 1965. — Síndico, León Wornovitzky, domicilio Corrientes 1955, piso 7º, Depto. "M", a quien los acreedores deberán presentar títulos justificativos por quince días. — Señálase la audiencia del 4 de agosto de 1966, a las... horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado. — Intímase a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 5 de julio de 1966. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 3.800.— e.8|7 Nº 24.200 v.14|7|66

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días en los autos "ESCAFFIT DE MAZZAFERO AMANDA y otra, c|LOBOS TORALES, ALEJANDRINO, s|cobro hipotecario (reconstrucción)", que ha sido designado el martillero Carlos Alberto Meira para vender en público remate la propiedad ubicada en Castelar, Partido de Morón, Prov. de Buenos Aires, calle El Imparcial 1184, entre las de Fray Justo Santa María de Oro y Bogado, 10,38 m. de frente al O., por 11,42 m. de fondo. Sup. 118,54 m. c., en el estado de ocupación en que se encuentra. Base $ 270.000 m|n. al contado. El miércoles 20 de julio, a las 15,30 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Cap. Fed. Seña ocho por ciento, tres en efectivo. Informes: Sarmiento 470, 2º piso. T. E. 49-0164, y en la Secretaría autorizante.

Buenos Aires, 1º de julio de 1966. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 4.200.— e. 8|7 Nº 23.962 v. 14|7|66

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 10 días en el juicio "CAFIERI EDUARDO y otro, c|COHEN LEON, s|hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 21 de julio próximo, a las 15,30 horas, el departamento "C", 1er. piso, de la finca Córdoba 1866|88, Capital. Sup. total 150,29 ms. cs. Porcentual 4,24 por ciento. Base 1.000.000 pesos, contado. 8 por ciento a cuenta de precio. 3 por ciento comisión.

Buenos Aires, 4 de julio de 1966. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 5.600.— e. 8|7 Nº 24.194 v. 21|7|66

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por 8 días en el juicio "ALVAREZ HERIBERTO, c|WILMS VICTOR y otra, s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 20 de julio próximo, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en Don Torcuato, Pdo. de Gral. Sarmiento, Prov. de Bs. Aires, calle Andrade entre Miguel Cané y sin nombre, lote 11, manzana L, Sup. 201.60 ms. cs.; ocupado por el deudor hipotecario. Base $ 313.250.—, contado. 8 por ciento seña. 3 por ciento comisión.

Buenos Aires, 1º de julio de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 5.120.— e. 8|7 Nº 24.193 v. 19|7|66

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 8

Juzgado de Paz Nº 8, comunica por cinco días, en el juicio "LAVIGNE ALBERTO JUAN, c|SERRA RAUL RODOLFO ITALO ARGENTINO, s|ejec.", que el martillero Júlio C. Ibáñez, el 15 de julio de 1966, a las 15 hs., en Honduras 4370, rematará el 4,70 por ciento de la parte indivisa correspondiente al demandado, sobre la valuación fiscal del inmueble sito en Avellaneda 2368, Cap. Fed., y cuyas demás constancias obran en autos. Base $ 29.516 m|n. Seña 8 por ciento. Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, 1º de julio de 1966. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 2.600.— e. 8|7 Nº 24.082 v. 14|7|66

Nº 13

Juzgado Nac. de Paz Nº 13, comunica por tres días, en autos: "KOOP GERMAN ENRIQUE, c|ALONSO HECTOR, ANIBAL, s|cobro de alq.", que el martillero don Justo José Caseros de Urquiza, rematará el próx. 15 de julio de 1966, a las 11,30, en el local sito en Cuenca Nº 3392, donde se exhiben, lo siguiente: 3 escritorios metálicos; 1 de 5 cajones y dos de 2 cajones, todos con tapa de cristal; 3 mesitas metálicas para máquinas de escribir; un armario metálico con 2 puertas corredizas; 2 perchas; 1 juego de sillones en hierro, tapizados tela plástica, compuesto por 2 sillones, 1 sofá y 1 silla; 1 sillón giratorio; 1 estufa a garrafa "Marmicoc"; 1 mostrador de acero con 4 cajones de mts. 2,20 de largo; 2 pulidoras "Weca", de 5 H. P.; 1 butaca; 2 tornos de repusaje y 2 amoladoras manuables "Furlanetto", de uno y medio H. P. Sin base. Al contado y mejor postor. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 30 de junio de 1966. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 2.880.— e. 8|7 Nº 24.133 v. 12|7|66

Nº 19

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Paz Nº 19, comunica por tres días en autos "ROBERTO MILRUD E HIJOS c|KOGAN JACK s|desalojo", que el martillero Salomón Mosicovich, rematará en la calle México 2929, el día 15 de julio de 1966, a las 11 horas: Un tapado de Astrakán, en el estado en que se encuentra. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 1º de 1966. — Gerardo A. Santiago, secretario.

$ 1.320.— e.8|7 Nº 24.125 v.12|7|66

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, comunica por cinco días en los autos: "MARUM, VICTOR c|PAPADOPOULOS, NICOLAS CRISTO s|ejec.", que el martillero don Justo José Caseros de Urquiza rematará en el local sito en calle Cuenca 3392, Capital Federal, el próximo 15 de julio 1966, a las 11: Un lote de terreno, sito en calle Basualdo 2773, Capital Federal. Identificación Catastral: Parcela 29, Manzana 67, Sección 64 y según título registrado como Lote 16, Manzana 9. Zona Sud Tº 1940, Fº 118, Nº de finca 128.196. Venta "ad-corpus" en la base de m$n. 60.666,66. Al contado y mejor postor. Comisión 3 por ciento. — Buenos Aires, julio 5 de 1966. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 3.400.— e.8|7 Nº 24.134 v.14|7|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días en el juicio "BERNARDI MARCELO contra KANEFSKY MAURICIO sobre ejec. hipot.", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 14 de julio próximo, a las 15.30 horas, el departamento unidad uno, planta baja de la finca Federico Lacroze 2363, Capital. Sup. prop. total 72,80 ms. cs. Porc. 3,26 o|o. Ocupada. Base $ 500.000 contado. 8 o|o seña. 3 o|o comisión. — Buenos Aires, julio 5 de 1966. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 2.800.— e.8|7 Nº 24.195 v.14|7|66

JUDICIAL: Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 3 días que en el juicio "AGENCIA MITRE S.C.A. c|I.G.M., S.R.L. s|ejec. prendaria", que el martillero Alberto Díaz, rematará el día 28 de julio del corriente año a las 15 horas, en Hipólito Yrigoyen Nº 731, donde se exhiben las siguientes máquinas y motores para fabricación de calzado: Máq. de prensar "ESC" número 101.979; compresor "Imaco" Nº 2.062; motor eléctr. "Mech" 16.604, 1 H.P. c|a.; Máq. p|Nº 48.812, acentar y pegado, motor "Mech" Nº 1.751, 1|2 H.P., M. c|a.; Máq. deformar comb. N 48.515, motor "Mech" Nº 19.487, 1|2 H.P. M. c|a.; Máq. de armar "Esc" Nº 102.159, motor Nº 2275 "Mech" 1 H.P. monof. Al contado. Base $ 300.000. Comisión 10 o|o. Con aprobación. — Buenos Aires, 4 de julio de 1966. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 3.000.— e.8|7 Nº 24.192 v.12|7|66

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, a cargo del suscripto, comunica por dos días en los autos caratulados: "BEAUDOIN, ILDEGONDA y PABLO c|UNION ARGENTINA (Seguros) s|Ordinario", que el martillero don José Domingo Simon rematará el próximo 15 de julio 1966, a las 11, en el local sito en calle Cuenca Nº 3392, donde se exhiben, lo siguiente: Una máquina de calcular "Olivetti" número 97212006; Una máquina franqueadora marca "Petrinc-Loyer" mod. 805 número 8055102 y una máquina impresora marca "Adrema". Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. Entrega sujeta a aprobación judicial de la subasta. — Buenos Aires, julio 4 de 1966. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.440.— e.8|7 Nº 24.132 v.11|7|66

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, hace saber por tres días en autos "OLIMPIA S. C. por Acc. contra OSCAR TORRUELO, s|ejec. prendaria", que el martillero Adolfo J. Castro, propuesto por la parte actora, procederá al día 20 de julio de 1966, a las 10 horas, en la calle Uruguay Nº 546, piso 4º, Dep. "8", a la venta en pública subasta de un colectivo marca "Chevrolet", modelo 1947, chapa 623.284, Prov. de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. El bien se exhibe en la calle Bartolomé Mitre 1199, esquina Victoria, de la localidad de Moreno, Prov. de Bs. As. Sin base y al mejor postor. El bien se entregará aprobada judicialmente la subasta. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, julio 4 de 1966. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 2.280 e.8|7 Nº 24.111 v.12|7|66

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por dos días en autos "C.A.S.A., COMPAÑIA ALCOHOLERA SUD-AMERICANA c|TALLERES SIGWAL S.R.L., s|ejecutivo", que el martillero Luis M. Cortés Funes rematará el sábado 16 de julio, a las 10 horas, en calle Villa Luján 1675, Sarandí (Pcia. de Buenos Aires), en donde se exhiben: 1 agujareadora s|marca visible, mod. W.S. 30; 1 soldadora eléctrica "Aguila" de 220 volts, Nº 79; 1 amoladora s|marca ni número visibles, y 1 roscadora s|marca ni número visibles, c|motor "Agar Cross", Nº 142840, de 2 1|4 HP., funcionando. Sin base, al contado; seña 30 o|o; comisión 10 o|o (ambas en efectivo).

Buenos Aires, junio 29 de 1966. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.520 e.8|7 Nº 24.097 v.11|7|66

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "GABRIEL R. GARCIA c|MANUEL GUERREIRO CONÇALVES, s| ejecución prendaria", que el martillero Ernesto A. Ferreris rematará en Paysandú 1472, el día 20 de julio, a las 16 horas: Una máquina armar puntas, eléctrica, marca USMC Lasting Machinery, modelo 7 Nº 6105, automática; Máquina recortar suelas y abrir hendidos, marca USMC modelo E Nº 1228, motor eléctrico marca Induction Nº 18632, 1 CV.; Máquina plantillar marca USMC, modelo 6 Nº 135, motor eléctrico Gral. Electric Nº 4343 de 1 ½ CV.; Máquina puntear marca USMC, modelo B Nº 90267, motor eléctrico marca Heenaf Nº 255939 de 1 ½ CV., y Máquina centrar cortes, marca USMC, Nº 146, con motor eléctrico marca Ducal Nº 38259, 2 CV., en el estado en que se encuentran. — Base $ 342.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, contado, en efectivo. Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate y previo pago del saldo.

Buenos Aires, 29 junio de 1966. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 3.120 e.8|7 Nº 24.103 v.12|7|66

Nº 12

Juzgado en lo Comercial 12, Secretaría 23, comunica por dos días en autos "BALTAIAN PABLO c|RIVA C., s|ejec. prend.", que el martillero C. Raúl Sayago (T. E. 83-3235), rematará el día 28 de julio de 1966, a las 17 horas, en la calle Gonçalves Dias 634, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un mueble metálico con mesa ónix de 1,60x0,70x120; Un aparador colgante de chapa, 4 puertas, de 1,60x0,80x0,40 y cuatro sillas de hierro. Todo en el estado en que se encuentra y al contado. Base del lote $ 15.075 m|n., al mejor postor, en dinero efectivo. Seña 30 o|o y comisión 10 o|o. La entrega se efectuará una vez aprobado el remate judicialmente.

Buenos Aires, junio 30 de 1966. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.360 e.8|7 Nº 24.129 v.11|7|66

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres (3) días en el juicio "PINASCO HORACIO HECTOR c|SANCHEZ BASILIO, s|ejecución prendaria", que el martillero Carlos Martínez Figueroa rematará en Moreno Nº 1441, Capital, el 15 de julio, a las 11 hs., los siguientes bienes: Un televisor marca "Cometa", color caoba, pantalla gigante, sin número visible, con 5 perillas al frente y que lleva el Nº 1716, con su mesa correspondiente; Una heladera eléctrica marca "Endubel", de 9 pies de alto. Se exhibe allí, sin base, al contado comisión 10 o|o, seña 30 o|o. Se entregará una vez aprobado el remate (Art. 520 del Cód. Proc.).

Buenos Aires, julio 5 de 1966. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 2.280 e.8|7 Nº 24.029 v.12|7|66

Nº 14

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en autos "RIVADAVIA AUTOMOTORES S. R. L. c|CULATINA, NELIO ANGEL, s|ejecución prendaria", que el martillero Antonio Federico Venegas, rematará el 28 de julio, a las 9 horas, en Juan B. Al-

berdi 2775, donde se exhibe, una Estanciera Ika, motor Nº 6015230, serie Nº 03326, modelo año 1957, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 835-796, tipo Rural. — Base $ 75.559,50. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 4 de julio de 1966. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.680. e.8|7. — Nº 24.127 v.12|7|66

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, juicio "CORFAS Y YELIN c|GARCIA, RUBEN J., s|Ejec.", que el martillero Víctor Meyranx, Rivadavia Nº 944, Capital, rematará el día catorce de julio entrante, a la hora diez y seis, en el local de la calle Moreno 1441, Capital, un Televisor, sin marca visible, Nº 2989, gabinete de madera, control de frente; un radio combinado de pie Stereo, marca Marshall, con cambiador automático marca Winco, ambos bien de funcionamiento; y un juego de living, compuesto de un sillón de tres cuerpos y dos individuales, tapizados en plástico color gris perla y una mesita ratona haciendo juego. — Todo en el estado en que se encuentra. — Sin base y al mejor postor. — El remate queda sometido a la aprobación del Juzgado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 29 de 1966. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 2.880. e.8|7. — Nº 24.034 v.12|7|66

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 12, comunica por dos días, en el juicio "ORELL JAIME y otros c|RAFAEL PASCUAL S. R. L., s|Salarios", que el martillero Pedro Agatiello, rematará en General Urquiza 2241, el 21 de julio, a las 9.30 horas, una máquina de puntear calzado, marca Landis 12, modelo F, sin motor; una máquina puntear, marca "M.C.O.", sin motor; una máquina clavar tacos, sin marca y sin motor; una unidad motriz, marca "Lister", Nº 381441, de 14 H.P., completa, que se exhibirán en el mismo local, el mismo día, desde las 8 horas. — Seña 20 o|o. — Comisión 10 por ciento. — Al contado. — En efectivo.

Buenos Aires, junio 30 de 1966. — Félix Olmos, secretario.

$ 1.440. e.8|7. — Nº 24.087 v.11|7|66

Nº 17

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 17, Secretaría del Dr. Celestino L. F. Criscuolo, en los autos "ABACA JOSE LUIS y otros c|METALROCA S.A.C.I., s|Despido", hace saber por tres días que el martillero Dn. Enrique H. Corigliano, rematará en subasta pública, el día martes 19 de julio de 1966, a las 14 horas, en el local de la calle San José 1754, Cap. Fed., donde se exhiben, los siguientes bienes: 1 Prensa "Bira", Nº 0|1014, hidráulica a dos columnas, de fza. máxima 50 Ton.; 1 Compresor "Ingersoll Rand", Nº 244, de 1 cilindro, c|motor eléctrico de 10 H.P., y tanque acumulador de aprox. 1m.3; 1 Amoladora de banco "Fimar", Nº 0|1965, de 500 mm. de distancia e|puntas; 1 Serrucho alternativo eléctrico "Coracero", Nº 1963, hoja de 46 mm. de potencia d|2 H.P.; 1 Agujereadora "Pirson", Nº 1504, accionado c|motor eléctrico de 5 H.P.; 1 Agujereadora mecánica a columnas "Progress - 4 EN-76776|121, de 19 mm. de distancia del mandril c|accionamiento eléctrico de 1,5 H.P. — Sin Base y al mejor postor. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 4 de julio de 1966. — Celestino L. F. Criscuolo, secretario.

$ 3.360. e.8|7. — Nº 24.085 v.12|7|66

CONVOCATORIAS
NUEVAS

"A"

A T A S A
Sociedad Anónima Comercial Industrial Agropecuaria y Financiera

Convócase a asamblea general ordinaria para el día diez y nueve de julio de mil novecientos sesenta y seis, a las diez y siete horas, la que se realizará en el local de Reconquista número seiscientos diez y siete, piso noveno y a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Primero: Consideración de memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de marzo de 1966;

Segundo: Consideración de las gratificaciones y honorarios abonados;

Tercero: Elección de nuevos Directores y Síndicos, titular y suplente, para el próximo ejercicio;

Cuarto: Remuneración a los señores miembros del Directorio;

Quinto: Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, junio 24 de 1966. — El Directorio.

$ 5.200.— e.8|7-Nº 23.850-v.14|7|66

ASOCIACION DE CULTURA Y PROTECCION AL INMIGRANTE ESPAÑOL

CONVOCATORIA

Se convoca Asamblea General Ordinaria, día 30 de julio de 1966, a las 17 horas, en San Juan 885.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos Delegados firmar Acta.

2º Lectura y consideración Memoria, Inventario y Balance General, Ejercicio Transcurrido.

3º Proceder el domingo 31 de julio de 1966, de 9 a 18 horas, elección autoridades cesan sus mandatos. — Nicanor Fernández, presidente. — Rodolfo Lanús de la Serna, secretario general.

$ 240. e.8|7. Nº 24.118. v.11|7|66

ARAGONA HERMANOS
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Registro Nº 14.748

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria día 22 de julio de 1966, hora 9, local Viamonte 1465, 9º piso, oficina 91, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos artículo 347, C. de Comercio y distribución utilidades ejercicio al 30 de abril de 1966;

2º Remuneración Directorio y Síndico excediendo porcentaje 25 o|o utilidades;

3º Aumento del capital autorizado a la suma de $ 25.000.000.—.

4º Designación de sindicatura.

5º Designación dos Accionistas para firmar Acta. — El Directorio.

$ 4.000. e.8|7. Nº 24.115. v.14|7|66

ALCAN ARGENTINA
S. A. Industrial y Comercial
N. 3.767

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el 20|7|1966, a las 11.30 hs., en Cangallo 925, 8º p., Capital, para considerar el siguiente: Orden del Día: 1º Revaluación del terreno sito en El Palomar, Partido de Morón, y destino del excedente. 2º Autorización para obtener la aprobación de la Inspección General de Justicia y aceptar las indicaciones y cumplir los requisitos que la misma pueda formular. 3º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400. e.8|7. Nº 24.206. v.14|7|66

"B"

BRUCE PAYNE & ASSOCIATES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de julio de 1966, a las 19 hs., en Viamonte 1181, 7º piso, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio y distribución de Utilidades por el ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1965;

2º Considerar anticipos a Directores;

3º Fijar número de Directores y su elección, designación Síndico Titular y Suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800. e.8|7. Nº 24.164. v.14|7|66

BRANDT LABORATORIOS S. A.
Comercial e Industrial

Se cita a los señores accionistas para realizar Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, el día 18 de julio de 1966, a las 10 horas, en la sede social, Florida Nº 935, piso 2º, Capital Federal. Se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, cuadro de Ganancias y Pérdidas, anexos "A", "B" y C e informe del Síndico correspondientes al 16º ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 1965.

2º Consideración de las remuneraciones a los directores correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1965, percibidas en exceso del límite del 25 por ciento de las utilidades, que suman m$n. 2.246.584.— m|n., conforme con el artículo 10, inciso b) de los estatutos.

3º Aplicación del saldo de revalúo contable, $ 17.615.600 m|n., cuya distribución entre los accionistas no fue autorizada por la Comisión de Valores, a compensar quebrantos de la empresa.

4º Elección de Síndicos titular y suplente por 1 año.

5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 24 de junio de 1966. — El Directorio.

$ 4.200. e.8|7. Nº 24.208. v.12|7|66

BRIAL PUBLICIDAD S. A.
Nº 18.022

Convócase a asamblea ordinaria para el 18 de julio de 1966, a las 19 hs., en Esmeralda 339, para considerar:

1º Documentos del art. 347, inc. 1º del Cº Cº al 31|3|66 y distribución de utilidades;

2º Ratificar remuneraciones acordadas al Directorio;

3º Fijación número y elección Directores y Síndicos;

4º Aumento capital y designación accionistas firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.8|7-Nº 24.026-v.14|7|66

"C"

C. I. P. A. S. A.
Comercial e Inmobiliaria Paraguayo Argentina S. A.

Convócase a los accionistas a asamblea general ordinaria para el 20 de julio próximo, a las 12 horas, en Av. Roque Sáenz Peña 832, esc. 720, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1965;

2º Retribución del Directorio y Síndico y elección de los mismos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e.8|7-Nº 24.015-v.14|7|66

C U E L F I N
Sociedad Anónima Constructora, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 20.677

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de julio de 1966, a las 20 horas, en la calle Sarmiento 1967, planta baja, oficina 5, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del proyecto del Directorio para aumentar el capital autorizado y emitir nuevas series de acciones;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600. — e.8|7 Nº 24.086 v.14|7|66

"C A S A B E L L A"
Sociedad Anónima Inmobiliaria
Número de Registro 5776

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, día 19 de julio de 1966, horas 10, en Avenida Córdoba Nº 679, oficina Nº 514, para tratar:

1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º C. de C., ejercicio al 31|3|1966;

2º Elección de directores y síndicos, Art. 10 y 20 estatutos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000. — e.8|7 Nº 24.083 v.14|7|66

CLUB ATLETICO NEPTUNIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61º de nuestros estatutos, se convoca a los señores asociados del Club Atlético Neptunia a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en su sede social, sita en la calle Castro Nº 1848, el día 17 de julio próximo, a las 10.30 horas, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior;

2º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1965/1966;

3º Elección de la nueva Comisión Directiva para el período 1966/67;

4º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea general. — Alberto José Lorenzo, presidente. — Pedro Oscar Castro, secretario.

$ 384. — e.8|7 Nº 24.075 v.11|7|66

"G"

G O F I E L
S. A. C. I. I. F.
Reg. 3.442

CONVOCATORIA

Convócase a asamblea ordinaria: primera citación 18 julio, 19 horas, en Callao 1451,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 del C. de Comercio ej. 1963|5;

2º Elección de 4 directores titulares y 2 suplentes por 2 años;

3º Elección de Síndico titular y suplente por 1 año;

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.8|7-Nº 24.053-v.14|7|66

"J"

JOSE IGNACIO VAZQUEZ, S.A.I.C.A.G.
Consignaciones, Representaciones y Mandatos
Nº 16.804

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 16 de julio próximo, 11 horas, Av. de Mayo 1370, piso 4º, Of. 57, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la transferencia del fondo de comercio de "José Ignacio Vázquez";

2º Aumento de capital a pesos moneda nacional 50.000.000 y emisión de acciones;

3º Reforma de estatutos

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400. — e.8|7 Nº 24.068 v.14|7|66

"L"

LINOTIPIA PEÑA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el día 18 de julio de 1966, a las 17.30 hs., en Reconquista 314, 1er. piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1966;

2º Fijar número de Directores y su elección, designación Síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Buenos Aires, julio 5 de 1966.

$ 4.000.— e.8|7-Nº 24.039-v.14|7|66

"LA CECILIA"
Sociedad Anónima de Inversiones

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el próximo lunes 18 de julio de 1966, a las 18 horas, en C. Pellegrini 1594, para:

1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º Cód. Comercio, ejercicio 31|5|66; honorarios al síndico;

2º Elección directores, por renuncia de los titulares. Designación de síndicos titular y suplente y de dos accionistas para aprobación y firma del acta de asamblea. — El Directorio.

$ 3.400. — e.8|7 Nº 24.177 v.14|7|66

"M"

METALURGICA OESTE, SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a asamblea general ordinaria, día 21 de julio de 1966, a las 8 horas, en la calle Rivadavia 10099, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º Cód. de Com., ejercicio cerrado el 30|6|65;

2º Elección autoridades, art. 9º y 13º de los estatutos;

3º Distribución de utilidades, honorarios Directores y Sindicatura;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.8|7-Nº 23.967-v.14|7|66

MELNYK, S. A. I. C. F. I.
Ref.: Exp. Nº 13.920

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 18 de julio de 1966, a las 17 horas, en la calle Sarmiento 1426, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1965;

2º Determinación del número y elección de directores;

3º Elección de síndicos, titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000. — e.8|7 Nº 24.104 v.14|7|66

"P"

PLASTIPAK
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase Asamblea General Extraordinaria, en primera convocatoria, para el día 20 de julio de 1966, a las 10 horas, en Hipólito Yrigoyen 1628, 6º piso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del Art. 1º del Estatuto.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.200 e. 8|7 Nº 24.081 v. 14|7|66

P R O I N V E R
Promotora de Inversiones
S.A.F.C.I. e I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de julio de 1966 en Montevideo 513, 2º piso, Capital Federal, a las 19.30 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Documento Art. 347, Inc. 1º Código de Comercio, ejercicio 1965|1966 y distribución de utilidades.

2º Elección de directores y síndicos y de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

$ 3.600 e.8|7 Nº 23.998 v.14|7|66

PETROLINI HERMANOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
N- 4654

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de julio de 1966, a las 9 horas, en el local sito en Quintino Bocayuva 48, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informar a la Asamblea acerca del atraso en su convocación.

2º Considerar el mandato y lo actuado por los Directores y Síndicos.

3º Considerar los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes a los Ejercicios 19º, 20º y 21º terminados el 30 de junio de 1963, el 30 de junio de 1964 y el 30 de junio de 1965.

4º Fijar el número de miembros que compondrán el Directorio y elegir Directores y Síndicos.

5º Designar dos Accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta. — El Directorio.

$ 5.000 e. 8|7 Nº 24.070 v. 14|7|66

PRODOMUS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 16 de julio de 1966, a las 8 horas, a realizarse en el local de la calle Maipú 323, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la renuncia del señor Presidente y designación de un nuevo Director.

2º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.800 e. 8|7 Nº 24.170 v. 14|7|66

"R"

REMINGTON AFEITADORAS ELECTRICAS S. A. C. I.
N- 10.489

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 19|7|1966, a las 16.30 hs., en Tucumán 829, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de marzo de 1966, e Informe del Síndico.

2º Destino del resultado económico del ejercicio.

3º Remuneración de Directores y Síndico.

4º Elección de Directores y Síndicos.

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400 e. 8|7 Nº 24.207 v. 14|7|66

ROBERT OTTO & Co. S.A.C.

CONVOCATORIA

El Directorio, de acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria en segunda convocatoria a celebrarse el día 18 de julio de 1966, a las 11 horas, en Cerrito 146, 4º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Supresión de las acciones clase "A" con derecho a cinco votos cada una y de las facultades del Directorio para emitir las Acciones Preferidas (Art. 4º de los Estatutos).

2º Modificación de las series en que se divide el capital autorizado y condiciones de la emisión de las mismas (Art. 3º de los Estatutos).

3º Aumento del número de miembros del Directorio (Art. 10º de los Estatutos).

4º Modificación del Artículo 11º de los Estatutos (citaciones a sesiones del Directorio y quórum).

5º Modificación de la fecha de vencimiento del ejercicio económico (Art. 18º de los Estatutos).

6º Modificación de diversos artículos de los Estatutos adecuándolos a las reformas que haya resuelto la Asamblea.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.080 e. 8|7 Nº 24.215 v. 12|7|66

RIVERA S.A.I.C.A.
Tinogasta 3068, Capital
Registro Nº 14.828

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de julio de 1966, a las 8.30 hs. en la calle Tinogasta 3068, Capital, para tratar el

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el Art. 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio Nº 4, cerrado el 31 de diciembre de 1965.

2º Distribución de utilidades. Retribución al Directorio y Sindicatura.

3º Aumento del Capital Social hasta m$n. 50.000.000 reformando el artículo 4º de los Estatutos

4º Elección de Directorio y Síndicos.

5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200 e. 8|7 Nº 24.164 v. 14|7|66

"S"

SERVICIOS ELECTRICOS DEL GRAN BUENOS AIRES S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 21 de julio de 1966, a las 16. en Paseo Colón 171, 9º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las renuncias presentadas por los señores Jorge A. Núñez, Juan Angel Maisterrena, Federico R. Ovejero, Francisco D. González Zimmermann, Angel Francisco Plastino y Adolfo Oscar Reynoso a sus cargos de directores titulares; la de los señores Diego Roberto Reffino y Arnoldo Levis a sus cargos de suplentes; y la de los señores Alberto J. Martínez Pradc y Carlos Ramón Martínez a sus cargos de síndico titular y síndico suplente, respectivamente.

2º Aceptadas que sean las renuncias presentadas, designación de reemplazantes que completen los mandatos.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito extendido por un Banco o entidad financiera autorizada en la secretaría de la sociedad, Balcarce 184, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, junio 30 de 1966. El Directorio.

$ 7.400 e. 8|7 Nº 23.727 v. 14|7|66

S I N T A R Y C
Sociedad Anónima Ind. y Com.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 18 de julio de 1966 a las 11 horas en Lezica 4092, Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 2.400 e. 8|7 Nº 23.870 v. 14|7|66

STHIL
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Nº de Reg. 20.013

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 18 de julio de 1966, a las 18 horas, en la Avenida Belgrano Nº 336, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio 1965|66.

2º Determinación del número de miembros que integrarán el directorio, elección de directores y designación de síndico titular y suplente. Garantía de directores.

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.000.— e. 8|7 Nº 23.338 v. 14|7|66

"SAMPARS"
Sociedad Americana Mutual Para las Relaciones Humanas y el Bienestar Social
B. Sur Mer 730 — C. F.
Exp. 414

Estimado consocio:

El Consejo Directivo de esta Asociación tiene el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día lunes 11 de julio de 1966, a las 19 hs., en nuestro local social, Boulogne Sur Mer 730, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Venta local social y adquisición nuevo local.

2º Designación dos socios para firmar el acta.

Rogándole puntual asistencia, saludamos a Ud. muy atentamente. — Buenos Aires, junio 16 de 1966. — Antonio Mitre, presidente; Oscar R. Palazzo, secretario.

$ 128 e. 8|7 Nº 24.167 v. 8|7|66

SOCIEDAD ANONIMA TABACOS INDUSTRIALIZADOS C. I. e I.
Registro 9.058

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 18 de julio de 1966, a las 15 horas, en la calle José Pedro Varela Nº 5451, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social.

2º Revalúo contable del inmueble.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e. 8|7 Nº 24.150 v. 14|7|66

"V"

VIRSA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de julio de 1966, a las 17 horas en la calle Uruguay 467 A., 8º pso. oficina "D", Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1966.

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200.— e. 8|7 Nº 23.766 v. 14|7|66

VISBY SOCIEDAD ANONIMA I.C.I.A.F.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 20 de julio de 1966, a las 15 horas en el local sito en Córdoba 354 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Consideración del convenio con Tuboplast Argentina S. A.

4º Modificación del Art. 3º del Estatuto.

5º Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los acconistas que las acciones deberán depositarse o acompañarse un certificado bancario de su depósito, en la Caja de la Sociedad hasta 3 días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, junio de 1966. — El Directorio.

$ 4.200.— e. 8|7 Nº 21.888 v. 14|7|66

TRANSFERENCIAS

N U E V A S

"A"

G. Vinocur, corredor y martillero público, ofc. Cangallo 2025 "D", Capital, avisa: Julio Aniceto Gatti y Emilio Fiore, ambos por sí y en representación de sus consocios José Suárez y Vicente Díez, venden por boleto provisorio de fecha 11 de mayo de 1966 su negocio de café-bar y casa de lunch, sito AVENIDA CORDOBA 5502|08 esq. HUMBOLDT, Capital, libre de toda deuda y gravamen al señor Pedro Ambrosio Gómez, con expresa autorización para constituir una S. R. L. fijando fecha de transferencia posesión negocio para el 31 de agosto de 1966. Domicilio vendedores, Córdoba 5502, domicilio comprador, Directorio 4213. Reclamos ley, mi oficina.

$ 3.400.— e. 8|7-Nº 23.972 v. 14|7|66

Pérez Delgado y Cía., J. C. Pérez Delgado, mart. púb., oficina Avda. del Trabajo 2044, Cap., avisa que Carlos Américo Magallanes, vende su negocio de carnicería y verdulería, sito en AVDA. FRANCISCO BEIRO 3490 a Roberto Boero. Reclamos ley, n|ofic., sus domicilios.

$ 1.400.— e. 8|7-Nº 23.999 v. 14|7|66

Avisa José María Míguez, martillero público, oficinas Avda. Pavón 2295, Avellaneda que: Manuel Alvarez y Manuel Horacio Alvarez, venden rotisería y bar, sito calle AVDA. SAN JUAN 1000 esq. BERNARDO DE IRIGOYEN, a los señores Avelino Domingo Gasparotti, Jesús Iglesias y José Durán. Reclamos de ley en mis oficinas, domicilio de partes.

$ 1.800.— e. 8|7-Nº 24.048 v. 14|7|66

Org. Campitelli, mart. público; G. J. Campitelli, Avda. Córdoba 5129, avisa "La Victoria S.R.L.", vende a Jesús López Rebolial, Constantino López Rebollal y Alicia Pol de López el "Garage de Alquiler", sito AVENIDA FRANCISCO BEIRO 5230|32|34 libre gravámenes. — Reclamos ley, n|oficinas, domicilio partes.

$ 1.600.— e. 8|7-Nº 24.025 v. 14|7|66

Francisco Mingrone, Mart. Públ. Ofic. Conde 938, T. E. 73-4214, Cap., avisa, que Amable C. de Calicchio vende quiosco de cigarrillos y golosinas, sito AVDA. SANTA FE 4615, Cap., a Jaime Gueilman, libre de deuda y|o gravamen. Reclamos de Ley mi ofic. Domicilio de partes.

$ 1.400.— e. 8|7 Nº 24.102 v. 14|7|66

Angel González Díaz, martillero público, en representación del Estudio "Agondi", oficinas en Sgo. del Estero 366, 2º P., Escr. 26, Capital, a efectos de la ley 11.867 avisa que, por su intermedio, José Jarovisky vende, libre de deudas y|o gravámenes, a Zenichi Arakaki, su negocio de Tintorería (Taller de limpieza y planchado de ropa con máquinas a vapor) sito en la AVENIDA MOSCONI Nº 3249, Capital. Domicilio de las partes y reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 2.600.— e. 8|7 Nº 24.096 v. 14|7|66

Se hace saber que la sociedad Luis Correas y Cía., Sociedad en Comandita, con fabricación y venta de cigarros en la calle ANGEL J. CARRANZA 2343|45 de esta Ciudad, transfiere su activo y pasivo a la sociedad Manufactura de Tabacos sin Papel, Oliva, Otero y Compañía, Sociedad Colectiva, con efecto retroactivo al 1|10|62, quien continuará con la misma actividad y domicilio. — Reclamos de ley a escribano José Guglietti, Uruguay 654, 3º piso, ofic. 308.

$ 2.400.— e. 8|7-Nº 24.003 v. 14|7|66

Antonio R. Giunta, Martillero Público, Perito Mercantil, Avda. de Mayo 1346, avisa: Héctor Hugo Orcinoli, Luis Ambrosio Scipioni y Emilio Adolfo Zadro, venden negocio Elaboración y Venta de Pastas Frescas, al por menor, sito AVENIDA CABILDO Nº 3470, a José María Torres. Domicilio partes y reclamos de Ley en mis oficinas.

$ 1.800.— e. 8|7 Nº 24.108 v. 14|7|66

A. Morera y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, Pozos 129, T. E. 48-7880, representada por Eduardo Rius, Martillero Público, avisan que: en virtud de haber vendido los señores Faustino Castiñeira y Manuel Mancebo al Club Social y Deportivo "El Telégrafo" su inmueble sito AVDA. CENTENERA Nº 1707 esquina SARAZA Nº 1102, Capital, cesan definitivamente a partir del 31 de agosto de 1966 en las actividades comerciales que desarrollaban en el fondo de comercio de Ramo de Restaurante y Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en dicha finca, domicilio de los vendedores. Reclamos ley n|oficinas.

Nota: La presente publicación anula la efectuada en las ediciones del Boletín Oficial del 6 al 7|7|66.

$ 3.800.— e. 8|7 Nº 24.124 v. 14|7|66

Rodolfo O. Requejo y Cía., representada por el Martillero Público Victorino Losada, oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958, avisan que el Sr. Belarmino Alvarez vende su décima parte indivisa del negocio de Café, Bar y Casa de Lunch, sito en la AVDA. SANTA FE Nº 2198-200 esq. J. E. URIBURU Nº 1093, Capital, al Sr. David Lago Real quien se hace cargo de activo y pasivo por la parte que adquiere. Domicilio partes, reclamos ley nuestras oficinas. Esta publicación reemplaza y rectifica a la aparecida con error en los nombres en este Boletín de fecha 19 al 24|5|1966 número 15.742.

$ 3.200.— e. 8|7 Nº 24.184 v. 14|7|66

"B"

Honorio Carlos Martínez Ruiz, Escribano Público, Avenida de Mayo número 1161, 4º piso, Capital. Hace saber que según edictos publicados bajo recibo número 2056 del 18 al 24 de marzo del corriente año, del negocio de Restaurante "Brasilia", sito en la calle BRASIL Nº 967 que Justo Alvarez vendía a Alberto Luis Rico y Julio Eduardo Petrozzi, en su carácter de profesional designado para el otorgamiento escritura pública respectiva, hace pública su renuncia a intervenir en la operación y escritura citada, en virtud de la negligencia de ambas partes, según constancias que obran en su poder.

$ 3.000.— e. 8|7-Nº 24.040 v. 14|7|66

"C"

Ley 11.867. Comunícase que Mateo Biman, vende a Roberto Reides, libre de gravámenes y personal su negocio de fiambrería y quesería, incluídas sus instalaciones, útiles y mercaderías, instalado en la calle CASTELLI, número 373|81 de la Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos en el mismo negocio.

$ 1.800.— e. 8|7-Nº 24.038 v. 14|7|66

Beade & Cía., Balanceadores (Enrique Beade, martillero público) Humberto I 641, T. E. 30-1828, avisan que por su intermedio Maximino Martínez vende a Belarmino Alvarez su negocio de Fiambrería y Venta de Comestibles y Bebidas en General, sito en esta Capital calle CACHI Nº 174. Domicilio partes mismo negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.800.— e. 8|7 Nº 24.216 v. 14|7|66

"CH"

Andrés García y Cía., Andrés García, Martillero Público, oficinas en la calle Moreno 1270, piso primero, Capital Federal, avisa que el señor Matuei Higa, vende al señor Seitoku Mizen, el negocio de Tintorería, Lavado y Planchado de Ropa, sito en la calle CHACABUCO 596, Capital Federal, libre de toda deuda y|o gravamen. Domicilio de partes en n|oficinas.

$ 1.800.— e.8|7 Nº 24.157 v.14|7|66

"D"

D. Martín Algarbe, Martillero Público, Of. Bouchard 468, p. 2º "D" avisa: que José Suárez vende a Josefa V. de Medico, su negocio de Hotel Alojamiento sito en la calle DEAN FUNES 634, Capital. Domicilio de partes, reclamo ley mis oficinas.

$ 1.400.— e.8|7 Nº 24.098 v.14|7|66

"E"

Ema Grejo vende a la Sra. Rebeca Ana Bolontin de Maineri el negocio de Despacho de comestibles al por menor y bebidas en general envasadas, sito en calle ELEODORO LOBOS Nº 643, Capital, libre de deuda y gravamen. Reclamos Ley, mismo negocio.

$ 1.400.— e.8|7 Nº 24.072 v.14|7|66

"J"

Manuel Martín y Cía. (Oscar N. Martín, martillero), Sarmiento 1574, 3º D, T. E. 35-5879, avisan que: Alberto Olivio Cuffia vende libre de deudas y gravámenes a Hortensio Fajín Cantorna el negocio de Hotel-Alojamiento sito en JUNIN 27, Capital, domicilio vendedor. Domicilio comprador y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.8|7 Nº 24.137 v.14|7|66

Tomás E. Rodríguez Escalera, martillero público con oficinas en Manuela Pedraza 1781, Capital Federal, avisa al comercio que: Manuel Marcos Lema Soto vende su parte indivisa que tenía en el negocio de panadería y pastelería mecánica sito Capital Federal calle JUNIN Nº 1242|44 a sus socios condóminos Arturo González, Ricardo Pensado Paredes e Hilario Pensado Paredes haciéndose cargo los "compradores" del activo y pasivo existente y del pago de los documentos adeudados por el "vendedor" por saldo de precio de compra del negocio a sus debidos vencimientos. Domicilio de las partes y reclamaciones Ley mismo negocio.

$ 3.200.— e.8|7 Nº 24.139 v.14|7|66

"N"

Río y Cía., balanceadores (Sergio Río, martillero público) Ofic. Sanabria 2501, Cap. avisan: Nicolás Gómez vende a Guerino Antonio Juan Ciuccarelli. negocio Desp. de Comest. con venta de Beb. Alcohól. env. al por menor, NAVARRO 4613. Cap. Domic. partes y recl. Ley n|Ofic.

$ 1.600.— e.8|7 Nº 24.122 v.14|7|66

Angel González Díaz, martillero público, en representación del Estudio "Agondi", oficinas en Sgo. del Estero 366, 2º P., Escr. 26, Capital a efectos de la ley 11.867 avisa que, por su intermedio, Juan Carlos Rossell vende, libre de deudas y|o gravámenes, a Seikichi Teruya. su negocio de Tintorería (taller de planchado de ropa con máquinas a vapor) sito en la calle NAZARRE Nº 3697, Capital. Domicilio de las partes y reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 2.600.— e.8|7 Nº 24.095 v.14|7|66

"P"

Clausi. Iglesias y Cía. S.A.C.I.I.F.: Miguel R. Clausi, Bal. y Mart. Públ. con oficinas Matheu 24, avisan que: Manuel Castro Martínez y Manuel Touriñan Paz, venden a Concepción González de Bernardez "Hotel Alojamiento y Albergue" calle PASO Nº 776. Reclamos de ley y domicilio de partes en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.8|7 Nº 24.074 v.14|7|66

Al comercio: Avisan Hijos de Marcelino Seijó, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Central Panaderil", sita en la calle Mariano Acosta Nº 162, Capital Federal; que con nuestra intervención la señora Rosario Messina de Mancuso vende al señor Víctor Florial Bartolomé su negocio de despacho de pan sito en la calle POLA Nº 934|36, Capital Federal. Reclamos deben interponerse en nuestras oficinas donde constituyen domicilio legal las partes. — Roberto Seijó, Mart. Públ.

$ 2.600.— e.8|7 Nº 24.202 v.14|7|66

"S"

Río y Cía. balanceadores (Sergio Río, martillero público) oficinas Sanabria 2501. Capital. avisan: Alberto Kuzdjian (número Réditos 719.371-002) vende a Germán Antonio Castro (número Réditos 717.432-016), Oscar Mario Castro (número Réditos 744.310-003). Enrique José García Muiño y Felipe José Cardarelli (número Réd. 287.429-002), negocio de Garaje y Afines, sito en SALVADOR MARIA DEL CARRIL, número 3166, Capital. Domicilio de partes y reclamos de Ley nuetras oficinas.

$ 2.600.— e.8|7 Nº 24.123 v.14|7|66

Clausi, Iglesias y Cía. S.A.C.I.I.F.: Miguel R. Clausi, Bal. y Mart. Públ. con oficinas Matheu 24. avisan: Generoso Alvarez y José Alvarez, venden a Miguel Karmelic, Héctor Santos y Mario Terrini "Panadería Mecánica y Productos de Graham" calle SOLIS número 1172|74. Reclamos ley y domicilio partes en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.8|7 Nº 24.073 v.14|7|66

"T"

Río y Cía., balanceadores (Sergio Río, martillero público) Ofic. Sanabria 2501, Cap. avisan: Miguel Angel Shiff (Nº Réd. 496.969|009) y Adalberto Shiff (Nº Réd. 496.968|009) venden a Gabriela Duarte negocio Fiambrería y Quesería TINOGASTA 4101, Cap. Domic. partes y recl. Ley n|Ofic.

$ 1.600.— e.8|7 Nº 24.121 v.14|7|66

Caballero, Genzano y Messina, balanceadores, Carmelo N. Messina, Mart. Públ., oficinas Rivadavia 6195. avisan: Nicolás Mormandi vende a Víctor E. Vassaro. neg. Carnicería, vta. frutas y verduras, sito TERRERO 300, esquina BOGOTA. Domic. y reclam. Ley en n| oficinas.

$ 1.400.— e.8|7 Nº 24.120 v.14|7|66

AVISOS COMERCIALES
NUEVOS

MELLOR - GOODWIN S. A. C.
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 18 de julio de 1966 se abonará, contra presentación del cupón Nº 9, el dividendo del 15 o|o en acciones ordinarias, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1965.

El pago será efectuado por el Banco de Londres y América del Sud, Reconquista 157, de lunes a viernes de 12 a 16 horas, teniendo las nuevas acciones que se entreguen derecho a dividendo a partir del 1º de noviembre de 1965, llevando adherido el cupón Nº 10. — El Directorio.

$ 2.040.— e.8|7 Nº 24.196 v.12|7|66

BULL
Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Agropecuaria e Industrial
Expte. Nº 15.672

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria del 30|9|1965 resolvió aumentar el Capital Autorizado de m$n. 30.000.000 a m$n. 50.000.000. — El Directorio.

$ 1.080.— e.8|7 Nº 24.210 v.12|7|66

NARCEA SACIFIA

Comunica emisión 100.000 acc. 5 votos a la par, en efectivo. — El Directorio.

$ 360.— e.8|7 Nº 24.213 v.12|7|66

AUTOFIN
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica la emisión de acciones dentro del capital autorizado, de 10 series de acciones ordinarias, clase B. con derecho a 1 voto por acción, por un total de $ 5.000.000.

$ 960.— e.8|7 Nº 24.189 v.12|7|66

ARQUIMEX S. A.
Comercial e Industrial
Registro Nº 7342

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio y conforme a la resolución de la Asamblea Ordinaria del 27 de Abril 1966, ha resuelto emitir 100 series de mil acciones de cien pesos m$n. cada una, por un total de m$n 10.000.000 en efectivo.

El derecho de preferencia establecido por el artículo 5º de los Estatutos podrá ser ejercido en el local de la calle Cerrito Nº 512, piso 4º, oficina 5, Capital. dentro de los 15 (quince) días siguientes al último de la presente publicación. — El Directorio.

$ 1.920.— e.8|7 Nº 24.186 v.12|7|66

MADERERA DIRECTORIO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria
Expte. N - 14.456

Llámase a suscripción e integración por m$n. 3.000.000, acciones ordinarias clase "A" y m$n. 4.000.000 acciones ordinarias clase "B", Directorio 1579, Cap. Federal. — El Directorio.

$ 1.200. e.8|7. — Nº 23.121 v.12|7|66

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 4|7 al 6|7|66

BULL
Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Agropecuaria e Industrial
Expte. Nº 15.672

Se hace saber por tres días que el Directorio resolvió la emisión de 20 series (Nº 61 a 80) v$n. 10.000.000 en acciones ordinarias al portador de v$n. 100.— 1 voto. Integración en efectivo. Opción dentro de 15 días a contar de la última publicación. — El Directorio.

$ 1.320.— e.8|7 Nº 24.211 v.12|7|66

ARTEX
Sociedad Anónima Industrial y Comercial (ARTEX S.A.I.C.)
Reg Nº 11.129

Comunica que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 27 de mayo de 1966 elevó el Capital Autorizado a $ 25.000.000 mediante una serie de acciones ordinarias Clase "A" de 4 votos y cuatro series de acciones ordinarias Clase "B" de 1 voto. Y que el Directorio de la sociedad en consecuencia dispuso emitir la quinta serie de acciones ordinarias Clase "A" y las series 17ª, 18ª, 19ª y 20ª de acciones ordinarias Clase "B", al portador, a la par, con integración total en efectivo en el acto de suscripción. Derecho a dividendos desde el 1º de enero de 1966. Valor nominal total $ 5.000.000. — Cánning 573, Capital Federal. — El Directorio.

$ 2.520.— e.8|7 Nº 24.178 v.12|7|66

ARTIBALME S.A.C.I.
Nº 19.513

Se hace saber a los accionistas que se ha resuelto la emisión de las series 2, 3, 4 y 5, del Capital autorizado por un total de Ocho millones de pesos moneda nacional y que dentro de los términos estatutarios y legales deberán hacer uso de la opción que los mismos les otorgan. — El Directorio.

$ 1.200. e.8|7. — Nº 24.142 v.12|7|66

ANALFE
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica la emisión de 3 series de m$n. 160.000 c|u. de acciones ordinarias al portador de cinco votos, de un valor nominal de m$n. 100 cada una, para que los señores accionistas hagan valer su derecho de preferencia, de acuerdo a los Estatutos.

$ 1.080. e.8|7. — Nº 24.071 v.12|7|66

PAPELERA MITRE
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Moreno Nº 794 - Piso 9º - Cap. Federal

Se hace saber que el Directorio resolvió emitir 10.000.000 de pesos moneda nacional, en acciones ordinarias de v$n. 100 cada una, distribuidos en la siguiente forma: v$n. 3.200.000 en acciones de la clase "A" (5 votos) y v$n. 6.800.000, en acciones de la clase "B" (1 voto). — Ambas clases de acciones se entregarán liberadas, a la par, en la proporción de una acción por cada cinco que se posean de las respectivas tenencias de cada clase, con derecho a beneficios a partir del 1º de enero de 1966, en concepto de dividendo sancionado para el 10º ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1965, por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de abril de 1966. — El Directorio.

$ 2.520. e.8|7. — Nº 24.114 v.12|7|66

ESTABLECIMIENTO FRUTIVINICOLA RODAS S.A.I. y C.
Nº 5652

Comunica que el Directorio resolvió de acuerdo con la protocolización de aumento del capital autorizado a v$n. 5.000.000, emitir las series 12ª a 25ª inclusive, de acciones ordinarias clase "B", por un total de v$n. 2.800.000.

$ 400. e.8|7. — Nº 24.113 v.8|7|66

B. ISMACH S.A.C.I. y F.

Se comunica la emisión de 30.000 acciones ordinarias al portador, de 5 votos, series 71 a 100 inclusive. — El Directorio.

$ 720. e.8|7. — Nº 24.064 v.12|7|66

PETROLINI HERMANOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se hace saber que el Directorio, en la sesión celebrada el 15 de julio de 1965, resolvió la emisión de las series 11ª a 30ª, ambas inclusive, de acciones ordinarias al portador, clase "A", por un valor nominal total de $ 20.000.000 moneda nacional, afectando $ 17.325.000 moneda nacional, para capitalización del Revalúo Contable y pago de dividendos en acciones y librando m$n. 2.675.000. a la suscripción. — Los señores Accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo 6º del Estatuto hasta el décimoquinto día siguiente a la última publicación de este aviso, presentando sus títulos en la sede social, sita en Quintino Bocayuva 48, Capital Federal.

$ 2.400. e.8|7. — Nº 24.069 v.12|7|66

COLOR S.A.C. y F.

Comunícase a los Sres. Accionistas que la Asamblea Ordinaria del 24|6|66, elevó el Capital Autorizado a valor nominal pesos 25.000.000, y que el Directorio ha resuelto emitir 10.000 acciones ordinarias Clase "A" (5 votos) y 40.000 acciones ordinarias Clase "B" (1 voto), por un total de v$n. 5.000.000, que se ofrecen en suscripción a la par, con integración total al contado y dividendo a partir del 1º|4|66. — Derecho de preferencia Arts. 4º y 5º de los Estatutos. — El Directorio.

$ 1.680. e.8|7. — Nº 24.154 v.12|7|66

RETRAVA
Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria y de Mandatos

Se comunica a los señores Accionistas el aumento del Capital Autorizado hasta la suma de m$n. 125.000.000 y la emisión de las series 126ª a 625ª inclusive, en acciones ordinarias de un voto cada acción, de valor nominal m$n. 100, por un total de $ 100.000.000 moneda nacional. — Los señores accionistas podrán hacer uso de la opción hasta 15 días después de la última publicación. — El Directorio.

$ 1.560. e.8|7. — Nº 24.078 v.12|7|66

"TESORO" SOCIEDAD ANONIMA
Com. Ind. Agrop. Inm. y Fin.
Expdte: 10.577

Comunícase el aumento de capital autorizado a m$n. 7.500.000.— y la emisión de m$n. 5.700.000 en acciones ordinarias, de los cuales m$n. 3.800.000.— serán de la clase A y m$n. 1.900.000.— de la clase B. — Derecho de preferencia sede social. — El Directorio.

$ 1.320.— e.8|7 Nº 24.018 v.12|7|66

HONEGGER S.A.I.C.
México 4259 — Capital
Aumento del capital autorizado

EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria de la sociedad ha dispuesto aumentar el capital autorizado de la sociedad de m$n. 18.000.000.— a m$n. 36.000.000 y que el directorio ha resuelto emitir las series 11ª a 20ª inclusive de 1.800 acciones al portador clase A de cinco votos de $ 1.000.— valor nominal cada acción; m$n. 1.800.000.— cada serie, por un valor total de m$n. 18.000.000.— Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia dentro de los 15 días de efectuada la publicación y la suscripción se hará a la par con integración al contado. — El Directorio.

$ 2.520.— e.8|7 Nº 24.008 v.12|7|66

FIBRAGAL S.A.I.C.
Registro Nº 17.745

Se comunica a los señores accionistas que por resolución del directorio del 5 de julio de 1966, se resolvió emitir las series 21ª a 35ª por m$n. 1.000.000 cada una todas ordinarias clase "B" 1 voto al portador que se ofrecen a la par debiendo los accionistas ejercer el derecho de preferencia en la sede social, Avellaneda 3749, Capital Federal. — El Directorio.

$ 1.440.— e.8|7 Nº 24.004 v.12|7|66

ANSAR
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Constructora e Inmobiliaria

Para el derecho de preferencia, se comunica a los señores accionistas, que el directorio en su sesión del 10 de mayo de 1966, resolvió la emisión de tres series de acciones ordinarias al portador de un voto de un millón de pesos cada una. — El Directorio.

$ 1.320.— e.8|7 Nº 23.990 v.12|7|66

LABAL S. A.
Comercial, Financiera y de Mandatos

AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Se comunica que la asamblea celebrada el 23 de abril de 1966 resolvió elevar el capital autorizado a m$n. 25.000.000.—, habiendo dispuesto el directorio emitir veinte series de acciones ordinarias clase "B" por un total de m$n. 10.000.000.—, de las cuales m$n. 1.200.000.—, se destinarán a la capitalización del saldo de revalúo contable ley 15.272 de otras sociedades y los m$n. 8.800.000.— restantes se llama a suscripción con integración al contado. — Las acciones gozan de dividendo a partir del 1º de enero de 1966. — El Directorio.

$ 2.040.— e.8|7 Nº 23.976 v.12|7|66

COLLAZO & CIA. S.A.C.I.
Expediente Nº 6.969

Se comunica a los señores accionistas que el directorio ha emitido diez series de acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto por acción, por un total de v$n. 10.000.000.—, con lo cual el capital emitido queda elevado a v$n. 50.000.000.— El Directorio.

$ 1.200.— e.8|7 Nº 24.031 v.12|7|66

ROSSELLI & CIA. S.A.C.I.F.

Pago saldo dividendo en efectivo ejercicio 1963, a partir del 20 de julio de 1966, en Hipólito Yrigoyen 720, Buenos Aires.

$ 240.— e.8|7 Nº 24.050 v.8|7|66

ESTANCIA GUER-AIKE S. A.

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los accionistas que el directorio ha emitido 44 series de 1.000 acciones ordinarias cada una y parte de otra serie, de $ 100.— m|n. cada acción, por un total de $ 4.480.000.— m|n. a fin de abonar la 4ta. capitalización del saldo del revalúo contable Ley 15.272, con lo que el capital emitido asciende a $ 15.680.000.— m|n. — El Directorio.

$ 1.500.— e.8|7 Nº 24.056 v.12|7|66

CALENDAR
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria

Se comunica la emisión de la series dos a cinco, inclusive, de acciones ordinarias al portador de un voto por un valor nominal total de $ 4.000.000.—, a la par. — Los señores accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia dentro del plazo legal. — El Directorio.

$ 1.200.— e.8|7 Nº 24.052 v.12|7|66

CRISTALUX S.A.I.C.
Chacabuco 646 - Capital

De acuerdo con lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 29|4|66 se resolvió emitir $ 49.625.000 de acciones ordinarias, para cubrir el pago de dividendos correspondientes al 53º ejercicio, cerrado el 31|12|65 siendo su distribución del 25,490196% de acuerdo con las tenencias de los señores accionistas.

Una vez realizada esta emisión el capital suscripto y realizado se elevará a la suma de $ 200.000.000.— la misma se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1323 al folio 123 del libro 61 tomo A de Estatutos Nacionales con fecha 27 de junio de 1966. — El Directorio.

$ 2.280.— e.8|7 Nº 24.049 v.12|7|66

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BARZACOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 27 de 1966. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 2.400.— e.7|7 Nº 23.884 v.20|7|66

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VITA PALACCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 30 de 1966. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 2.400.— e.7|7 Nº 23.866 v.20|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA NUÑEZ Vda. de VOTO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de junio de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400.— e.6|7 Nº 23.589 v.19|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENCARNACION ALVITE PENSADO de SANTOS MARTINEZ y MANUEL SANTOS. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 22 de 1966. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 2.800 e.4|7 Nº 23.105 v.15|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON GELLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1965. — Santo S. Faré, secretario.
$ 2.800.— e.28|6 Nº 22.368 v.11|7|66

Juzgado Civil Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA DESOUCHE o MARGARITA DESOUCHES de BLACHE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1966. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 2.800. e.27|6. — Nº 22.055 v.8|7|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA ABE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1966. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 2.800 e.30|6 Nº 22.730 v.13|7|66

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE BOLOGNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1966. — Santo S. Faré, secretario.
$ 2.400.— e.29|6 Nº 22.582 v.12|7|66

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA GRANDA Vda. de MAIO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 12 de 1966. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400.— e.6|7 Nº 23.687 v.19|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SANTIAGO CODINO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 1. de 1966. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400.— e.6|7 Nº 23.627 v.19|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL FELIPE POZZOLI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 8 de 1966. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400.— e.6|7 Nº 23.601 v.19|7|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTIN TSACALIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1966. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400 e.5|7 Nº 23.402 v.18|7|66

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA SANCHEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1966. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.400 e.4|7 Nº 23.072 v.15|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SACCONI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1965. Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.400.— e. 1º|7 Nº 23.001 v. 14|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO MACCIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1966. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.800 e.30|6 Nº 22.797 v.13|7|66

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CASTRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1966. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.400 e.30|6 Nº 22.885 v.13|7|66

Nº 3

Juzgado en lo Civil número tres, Secretaría número cinco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISARDO ENRIQUEZ o ENRRIQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 1º de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.7|7 Nº 23.927 v.20|7|66

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MARIA SORIANO de DAFANIELLO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 24 de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.6|7 Nº 23.547 v.19|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS JOSE VICENTE BELLIPANNI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1966. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800 e.4|7 Nº 23.200 v.15|7|66

Juzgado en lo Civil 3, Secretaría 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS BERNABE IROULEGUY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1966. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400 e.4|7 Nº 23.131 v.15|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO CECILIO ARNEJO, o IGNACIO CECILIO ARNEJO Y BASSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 16 de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.28|6 Nº 22.279 v.11|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EGIDIO CLEMENTE CASTIGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800 e.29|6 Nº 22.571 v.12|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA TARRACINI de LASCALA. —Publíquense por diez días.
Buenos Aires, Junio 16 de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.28|6 Nº 22.277 v.11|7|66

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO LORENZO CARMELO CAPUTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1966. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800 e.30|6 Nº 22.760 v.13|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza po. treinta días a herederos y acreedores de SALUSTIANA SANCHEZ de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800 e.30|6 Nº 22.844 v.13|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SATURNINO MONTEROS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e. 1º|7 Nº 22.920 v. 14|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCURIO TEVERE. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e. 1º|7 Nº 22.908 v. 14|7|66

El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA ALBINA DE MATTEO de SINOPOLI o ROSA MATTEO de SINOPOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 17 de 1966. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.28|6 Nº 22.228 v.11|7|66

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIA CARMEN PRIORE de LORENZO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 29 de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.6|7 Nº 23.683 v.19|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ LIDIA AZARO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de abril de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400.— e.6|7 Nº 23.574 v.19|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE o MATILDE CATALINA ANTONIA CASTAGNOLA o CASTAGNOLA y MARENCO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 16 de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800 e.5|7 Nº 23.428 v.18|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORESTE u ORESTES EZEQUIEL CROCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800. e.27|6. — Nº 22.162 v.8|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA o ANGIOLINA GALEOTTI de RAVANETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800. e.27|6. — Nº 22.118 v.8|7|66

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA RAMONA PEREZ AGUILAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 16 de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800. e.27|6. — Nº 21.973 v.8|7|66

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX VEGA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de junio de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.6|7 Nº 23.493 v.19|7|66

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARTIN GAEDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1966. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e.30|6 Nº 22.859 v.13|7|66

Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS TASSANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 16 de 1966. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400.— e.29|6 Nº 22.668 v.12|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAIMUNDO STEPANCIC y doña ROSA o ROSINA TAVCAR o TARCAR o TAUCHER de STEPANCIC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1966. — Octavio Bunge, secretario.
$ 3.200.— e.29|6 Nº 22.642 v.12|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA RIEGE de GALAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1966. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e.4|7 Nº 23.164 v.15|7|66

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de USCHR KLEINER o USCHER KLEINER u OSCAR KLEINER. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.29|6 Nº 22.591 v.12|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO GIULIANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1966. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400.— e.28|6 Nº 22.231 v.11|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA CECILIA BOTTO de DE BUONO y JOVITA MUSANTE de BOTTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800. e.27|6. — Nº 22.064 v.8|7|66

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº seis, Secretaría Nº once, cita y emplaza a los herederos y acreedores de DULCIRIO ENRIQUE BIRAGNET por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 21 de 1966. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.29|6 Nº 22.554 v.12|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA ANGELA DAL PRA de ROCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800. e.27|6. — Nº 22.062 v.8|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA ESTEVES de GODOY y de FERMIN AGUSTIN GODOY o AGUSTIN FERMIN GODOY. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e. 1º|7 Nº 23.042 v. 14|7|66

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO FRANCISCO LIO GRIMALDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1966. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400. e.27|6. — Nº 22.090 v.8|7|66

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de CONCEPCION CLEMIRA MUÑOZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.28|6 Nº 22.395 v.11|7|66

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN BAUTISTA SIGNORELLI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e. 1º|7 Nº 22.913 v. 14|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6 de la Capital Federal, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO DI GIANO y de LUISA o CATALINA LUISA BALASCO o BALAZCO de DI GIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 4.000. e.27|6. — Nº 22.072 v.8|7|66

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita por cinco días a JUAN ANTONIO SIMULA y ANASTASIA PIRAS de SIMULA para comparecer en juicio "Campo Argentino S. A. c|Simula Juan Antonio y otra s|Cobro de Pesos", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, junio 27 de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.000.— e.6|7 Nº 23.685 v.12|7|66

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CLELIA ZABALA de ALBIZU y don JORGE BASILIO ALBIZU. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1966. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800.— e.6|7 Nº 23.573 v.19|7|66

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JACINTA ATACH de ATACH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 16 de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e.5|7 Nº 23.271 v.18|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ACQUARIO. — Publíquese por diez (10) días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e.4|7 Nº 23.175 v.15|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO JUAN ANGEL VERGA y LUISA PINASCO de VERGA. — Publíquense por cinco días.
Buenos Aires, junio 7 de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.400 e.4|7 Nº 23.141 v.8|7|66

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE SAPIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1966. — César R. Herbon, secretario.
$ 2.800 e.30|6 Nº 22.860 v.13|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIAN BOCCONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1966. — Mario Anchütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.29|6 Nº 22.592 v.12|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO BATAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 23 de 1966. — Mario Anchütz Latorre, secretario.
$ 2.400.— e.29|6 Nº 22.468 v.12|7|66

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE HIPOLITO LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400 e.5|7 Nº 23.451 v.18|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO PEDRO MARDONEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800 e.5|7 Nº 23.424 v.18|7|66

El Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELICA ROSALIA JAUREGUY de GARROT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800 e.4|7 Nº 23.171 v.15|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO SOSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400 e.5|7 Nº 23.423 v.18|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO SBARBATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400 e.5|7 Nº 23.427 v.18|7|66

El Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO MARIA LUCIANO GUILLON. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.28|6 Nº 22.404 v.11|7|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA BIRSA de DOVZAK. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Junio 17 de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.28|6 Nº 22.209 v.11|7|66

El señor Juez Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MANUEL DIGON. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 21 de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.— e.27|6 Nº 22.161 v.8|7|66

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RINA o REBECA NEUMAN o NEUMANN de WEINSTOCK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 30 de 1966. — Issac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.7|7 Nº 23.756 v.20|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ORDANO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de junio de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400. —e.6|7 Nº 23.590 v.19|7|66

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA BUSTIO de MENDEZ o LUISA BUSTIO BLANCO de MENDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 6 de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.28|6 Nº 22.219 v.11|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA RODRIGUEZ de CASTRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 15 de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.27|6 Nº 22.132 v.8|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SALVATO y JOSEFA TORNABENE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400.— e.27|6 Nº 21.974 v.8|7|66

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTOS CARLOS CISLAGHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.6|7 Nº 23.595 v.19|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTOBAL TEODORO LEGOS. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, Junio 22 de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.6|7 Nº 23.548 v.19|7|66

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS PERICO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 17 de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400 e.5|7 Nº 23.27[illegible] v.18|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LOPEZ y JOSEFA GONZALEZ de LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1966. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800 e.4|7 Nº 23.179 v.15|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CASATI o JOSE CASATI REBOSIO o JOSE CASATI y REBOSIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.200 e.30|6 Nº 22.898 v.13|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL JUSTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 21 de 1966. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400 e.4|7 Nº 23.134 v.15|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA o MARIA ANTONIA RAIMUNDO de FODINO y de CARLOS OSCAR FODINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1966. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800 e.30|6 Nº 22.838 v.13|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR PASCUAL di PASQUO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800 e.30|6 Nº 22.855 v.13|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EXUPERANCIA MARTIN y de ANTONIO MARTIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 13 de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.29|6 Nº 22.615 v.12|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por [illegible] a herederos y acreedores de ALBERTO GARZELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 21 de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800 e.28|6 Nº 22.411 v.11|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "FLORENCIO ROMERO", publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 28 de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.29|6 Nº 22.253 v.12|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SULIM CRASIUC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800. - e.27|6 Nº 22.069 v.8|7|66

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES PADLOCK, JUAN CARLOS PADLOCK y MARIA BRODSKY de PADLOCK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 29 de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.6|7 Nº 23.645 v.19|7|66

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ARAUJO SERAPIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400.— e.6|7 Nº 23.572 v.19|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IRMA VIRGINIA FRAQUELLI de ABASTANTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.6|7 Nº 23.620 v.19|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SAENZ de LEMME. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.6|7 Nº 23.561 v.19|7|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL CERRELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 5 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400 e.5|7 Nº 23.419 v.18|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 11 Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DELLARIA de CATAVITURO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 16 de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e.5|7 Nº 23.322 v.18|7|66

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DELIA GANDULFO de CERDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e.5|7 Nº 23.319 v.18|7|66

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUCIA RAITO de D'ONOFRIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. e.4|7. — Nº 23.107 v.15|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don KAMATA MAETOKUHIGA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e. 1º|7 Nº 23.033 v. 14|7|66

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DI LAURO de BRIGNONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires marzo siete de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.27|6 Nº 22.024 v.8|7|66

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA RUSSIAN de BRESSAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Junio 13 de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.29|6 Nº 22.484 v.12|7|66

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON DUER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de Junio de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e.6|7 Nº 23.670 v.19|7|66

El Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IRENE HARNAIZ viuda de JIMENEZ VALLEJO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio dos de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.6|7 Nº 23.503 v.19|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE GROSSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 24 de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400. e.5|7. Nº 23.334. v.18|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don FRANCISCO MONGE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio quince de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400. e.5|7. Nº 23.330. v.18|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ATILIO ELEUTERIO MONGE. — Publíquese por treinta días. — Buenos Aires, julio veintiséis de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400. e.5|7. Nº 23.329. v.18|7|66

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS MASSA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires. 17 de junio de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400.— e. 1º|7 Nº 22.937 v. 14|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA GARIBOTTI de ZAFFARONI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 14 de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e. 1º|7 Nº 22.912 v. 14|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA MANUELA CARBALLIDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e.28|6 Nº 22.373 v.14|6|66

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL GIOVINO o GIOVANE. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, 23 de Junio de 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.6|7 Nº 23.557 v.19|7|66

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ FONTENLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800 e.29|6 Nº 22.644 v.12|7|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA ALVAREZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400.— e.6|7 Nº 23.570 v.19|7|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JORGE WILLY GARCIA TEZANOS PINTO. — Publíquense diez días.
Buenos Aires, Junio 24 de 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.6|7 Nº 23.623 v.19|7|66

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALEJANDRO HERTZULIS y RAQUEL MAKAROVA de HERTZULIS. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 29 de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800 e.6|7 Nº 23.605 v.19|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ZAPPONE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400 e.6|7 Nº 23.577 v.19|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO PELOROSSO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400 e.6|7 Nº 23.579 v.19|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AMALIA OYARBIDE y JUANA BENEDICTA OYARBIDE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 14 de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800. e.5|7. Nº 23.449. v.18|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERARDO ANDRES AIRALA o AYRALA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 23 de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800. e.5|7. Nº 23.404. v.18|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ELVO HORACIO GAMEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 13 de 1966. — Publíquese en el Boletín Oficial. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e.30|6 Nº 22.716 v.13|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE VENCE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 11 de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400 e.30|6 Nº 22.769 v.13|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LIBORIO IBAÑEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800 e.29|6 Nº 22.577 v.12|7|66

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA IRENE PORTA o PORTA PIÑEIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e.28|6 Nº 22.292 v.14|7|66

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría número 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FAUSTA LIDIA PAEZ de CASTIGLIONI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.27|6 Nº 21.991 v.8|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSEFINA COMES de GUAL y de CARLOS GUAL. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1966. — Graciela E. González, secretaria
$ 2.800.— e.27|6 Nº 22.050 v.8|7|66

Juzgado Nº 14 en lo Civil, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CASIMIRO ANTONIO MONTSERRAT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e.30|6 Nº 22.740 v.13|7|66

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS GUERRIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de Mayo de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.7|7 Nº 23.893 v.20|7|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de IDA OCCHETTI de DELEAU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 15 de 1966. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800.— e.7|7 Nº 23.926 v.20|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA ZINDER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1966. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.400.— e.7|7 Nº 23.801 v.20|7|66

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIO CHIAPPARA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 21 de junio de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400. e.5|7. Nº 23.302. v.18|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA AURORA DI FILIPPO, JUAN DI FILIPPO y CLOTILDE AQUINO de DI FILIPPO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 3.200. e.4|7. — Nº 23.119 v.15|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña KATHLEEN o CATALINA GOLDEN de AGUILAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1966. — Carlos María Paltzer Márquez, secretario.
$ 2.800 e.30|6 Nº 22.862 v.13|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza, por diez días a herederos y acreedores de NATALINA PINI de ZOCCOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1966. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800 e.29|6 Nº 22.688 v.12|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS FABRICANT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800 e.29|6 Nº 22.583 v.12|7|66

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO BERETTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400 e.29|6 Nº 22.536 v.12|7|66

El Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEOPOLDO NOVOA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 21 de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400 e.29|6 Nº 22.537 v.12|7|66

El Juzgado Nacional Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CARMELO FARAONE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 23 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.400 e.28|6 Nº 22.255 v.11|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, cita por 10 días a herederos y acreedores de MANUEL MENENDEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1966. — Carlos María Peltzer Marquez, secretario.
$ 2.400.— e.27|6 Nº 22.164 v.8|7|66

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por cinco días a doña EUFEMIA DOMINGUEZ, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos Díaz, Andrés Nicasio y María Carmen Pita de Díaz s|adopción de Nélida Beatriz Domínguez, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente.
Buenos Aires, abril 21 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.200 e.6|7 Nº 23.502 v.12|7|66

Juzgado Civil Nº 16, ecretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO MAZZEI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400.— e.7|7 Nº 23.776 v.20|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ADOLFO DE GRAU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1966. — Ricardo D. J. Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400 e.6|7 Nº 23.719 v.19|7|66

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX LOEKEMEYER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1966. — Ricardo D. J. Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400 e.6|7 Nº 23.684 v.19|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INES MARIA VILA REY. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400. e.5|7. Nº 23.405. v.18|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS HORACIO de la PEÑA o De la PEÑA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. e.4|7. — Nº 23.182 v.15|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16 Secretaría Nº 31, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA SOFIA POL de MASTROPASQUA o MASTROPASCUA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1966. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800 e.30|6 Nº 22.715 v.13|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO RUGNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400 e.29|6 Nº 22.551 v.12|7|66

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARNALDO FRANCISCO SERVETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 17 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e.30|6 Nº 22.727 v.13|7|66

Nº 17

El Señor Juez en lo Civil Doctor José Julián Carneiro, a cargo del Juzgado Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don BERNARDO RESNISKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de Abril de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.7|7 Nº 23.835 v.20|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil 17, Secretaría 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIPRIANO ALVAREZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. — e.7|7 Nº 23.880 v.20|7|66

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SARA MARTINEZ de GALUZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 16 de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400 e.30|6 Nº 22.723 v.13|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO JUAN CESIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400 e.30|6 Nº 22.840 v.13|7|66

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN MENDOZA de AHUMADA. — Publíquese por diez días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, 24 de junio de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400. e.5|7. Nº 23.452. v.18|7|66

Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR PEDRO ROBERTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 8 de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e. 30|6 Nº 22.708 v. 13|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Nacional, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTA REBECA EFF. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, cuatro de octubre de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e. 1º|7 Nº 22.960 v. 14|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña — Publíquese por diez días. SERAFINA LOPEZ Viuda de LOPEZ.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800 e.30|6 Nº 22.894 v.13|7|66

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MONACO y ANTONIA DI SANTO de MONACO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 6 de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800 e.29|6 Nº 22.556 v.12|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO NICOLAS MAZZITELLI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 16 de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800 e. 1º|7 Nº 22.971 v. 14|7|66

Juzgado Nacional en lo Civi lNº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERAFIN CARLOS DOMINGUEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires 11 de marzo de 1966. — Roberto Ernesto Greco secretario.
$ 2.800.— e.29|6 Nº 22.559 v.12|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AARON JULIO JURKOWICZ o AARON CHIEL JURKOWIVZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio seis de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.29|6 Nº 22.560 v.12|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ZENON IRIARTE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400.— e.29|6 Nº 22.510 v.12|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO CAGNOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 22 de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400 e.23|6 Nº 22.362 v.11|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO GAYOL. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400 e.28|6 Nº 22.425 v.11|7|66

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JAIME KON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 17 de 1966. — Roberto Ernesto Grecco, secretario.
$ 2.400 e.28|6 Nº 22.203 v.11|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLOTILDE CORNELLA FALCO o CLOTILDE COERNELLA de BALLESTA o FALCO de BALLESTA o de BALLESTA MENGUAL o CORNELLA FALCO de BALLESTA MENGUAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 21 de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 4.000 e.29|6 Nº 22.593 v.12|7|66

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MAGNI de BELLISOMI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1966. — Patricio J. Raffo Peñegas, secretario.
$ 3.200 e.6|7 Nº 23.695 v.19|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELO BAUTISTA RADONDY. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800. — e.7|7 Nº 23.955 v.20|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA TERRABUSI de BRAMBILLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 21 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 e.6|7 Nº 23.566 v.19|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELISA COMASTRI de DE FAZIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800. e.4|7. — Nº 23.073 v.15|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO RAGAZZO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 23 de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800 e. 30|6 Nº 22.774 v. 13|7|66

El señor Juez en lo Civil, Dr. Andrés Alberto Carnevale, Juzgado 18, Secretaría 36, cita por treinta días a herederos y acreedores de SERAFIN PAJARIÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e.29|6 Nº 22.505 v.12|7|66

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA CARUSI de MASCIOTTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e.29|6 Nº 22.584 v.12|7|66

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA ALBORNOZ viuda de CANALE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.300.— e.29|6 Nº 22.474 v.12|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARON o AARON OPPENHEIM. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400 e.28|6 Nº 22.260 v.11|7|66

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON REY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400.— e.29|6 Nº 22.585 v.12|7|66

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los señores PEDRO ZANZOTTERA y JULIO ZANZOTTERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800. — e.7|7 Nº 23.785 v.20|7|66

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUSTA ASTORGA de DE PAULA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400. — e.7|7 Nº 23.890 v.20|7|66

Nº 20

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RICA AILEEN KELLY de HUME. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. — e.7|7 Nº 23.732 v.20|7|66

Juzgado Nacional 1ª Inst. Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO o MOISES KAPUSTIN y LIBA POMERANC de KAPUSTIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 15 de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. e.5|7. Nº 23.442. v.18|7|66

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BLANCO o BLANCO SPATARO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 23 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800, e.5|7. Nº 23.320. v.18|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA DURANTE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 6 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800 e. 1º|7 Nº 22.939 v. 14|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO FRANCISCO SERAZIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 16 de 1966. — Enrique B. Leguizamon, secretario.
$ 2.400 e. 30|6 Nº 22.886 v. 13|7|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEOPOLDO SULIGOJ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 22 de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800 e. 30|6 Nº 22.787 v. 13|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por diez días a JUAN ELEUTERIO LAJAS y a DOMINGA DEL VALLE ALLENDE DE LAJAS, para comparecer en juicio "Lajas Cecilia, s|adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 21 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 1.800. e.4|7. — Nº 23.160 v.8|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO COSTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 16 de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.29|6 Nº 22.672 v.12|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MOISES GOLDFELD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 17 de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.27|6 Nº 22.180 v.8|7|66

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría número 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO ROBLES TERAN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 10 de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.27|6 Nº 22.096 v.8|7|66

Nº 20

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ELENA GARCIA de VALVERDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 17 de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800. e.4|7. — Nº 23.163 v.15|7|66

El Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO SPERANZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400. e.4|7. — Nº 23.148 v.15|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IDA CLOTILDE BONELLO de BONELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. e.4|7. — Nº 23.115 v.15|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO ALFREDO VALLEBONA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 3 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400 e.28|6 Nº 22.230 v.11|7|66

El Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL SANCHEZ VASQUEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 29 de 1966. — Enrique Contes Mac Donell, secretario.
$ 2.400 e.28|6 Nº 22.419 v.11|7|66

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría número 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400.— e.27|6 Nº 22.061 v.8|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CESAR EDUARDO TRIBODI. — Publíquese por 10 días.
Juan L. Peña, secretario.
Buenos Aires, mayo 23 de 1966. —
$ 2.800.— e.27|6 Nº 21.992 v.8|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUANA MARIA o JUANA MARINA de ROSSI de BARDERI. — Publíquese por diez días.
— Juan L. Peña, secretario.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1966.
$ 2.800.— e.27|6 Nº 22.025 v.8|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLORINDA VESPOLI de RUSSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800 e.6|7 Nº 23.598 v.19|7|66

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, cita y emplaza a acreedores y herederos de JUAN SPINER y ELISA ISRAILEV de SPINER, por treinta días. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400. — e.7|7 Nº 23.899 v.20|7|66

Juzgado Nacional Civil Nº 21, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de JOSE MARCHI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400. — e.7|7 Nº 23.896 v.20|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICANOR LAIZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 16 de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400. e.5|7. Nº 23.357. v.18|7|66

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de LEONILDA CASTALDO de DEMARCO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400.— e. 5|7 Nº 23.356 v. 18|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nro. 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA GRILLO de MARTIRE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 16 de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800 e. 30|6 Nº 22.707 v. 13|7|66

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO LEPANTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.28|6 Nº 22.272 v.11|7|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ALESSIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.28|6 Nº 22.359 v.11|7|66

Juzgado en lo Civil 21, Secretaría 42, ita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BORREGO GOMEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 7 de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400.— e.28|6 Nº 22.293 v.11|7|66

El Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS RODRIGUES DE OLIVEIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 13 de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.28|6 Nº 22.229 v.11|7|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ALBERTO FELIX BOJOLI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1966. — Oscar José Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.27|6 Nº 22.172 v.8|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 21 Secretaría Nº 42, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de PEDRO GERONIMO CASTELLAZZI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400.— e.27|6 Nº 22.037 v.8|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO RUGGIROLI o ANTONIO JOSE RUGGIROLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 21 de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800 e. 27|6 Nº 21.964 v. 8|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO RAMON CABALLE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 21 de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800 e. 27|6 Nº 22.111 v. 8|7|66

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL KROPIVKA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400. — e.7|7 Nº 23.868 v.20|7|66

El Juzgado Civil Nº 22, Secretaría número 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WILFREDO OLIVER SHANLY. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800. — e.7|7 Nº 23.731 v.20|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE DAPINO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, mayo 16 de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400 e. 1º|7 Nº 23.036 v. 14|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO DE ASIS BONILLA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400.— e. 5|7 Nº 23.321 v. 18|7|66

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LOPEZ DANTAS LUIS M. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400 e.6|7 Nº 23.626 v.19|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SAMUEL KRATZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 7 de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400 e. 30|6 Nº 22.726 v. 13|7|66

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA PIRPAM de CAPONIGRO o ROSA PIRPAN de CAPONIGRO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 3.200.— e.29|6 Nº 22.692 v.12|7|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHAIM CHREM. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 16 de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400.— e.28|6 Nº 22.315 v.11|7|66

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SALETA CARMEN LABRADA de DIAZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.300.— e.28|6 Nº 22.287 v.11|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERARDO RENE MARIA BEUMONT. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e. 27|6 Nº 22.140 v. 8|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA BREY de PEREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e. 27|6 Nº 22.112 v. 8|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA GALANTE de COHEN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e. 27|6 Nº 22.067 v. 8|7|66

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARCELINA ALONSO de PALO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 13 de mil novecientos sesenta y seis. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 3.200 e. 27|6 Nº 22.151 v. 8|7|66

Nº 23

Mariano José Grandoli, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA SANTOIANNI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 10 de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800. e.7|7. — Nº 21.877 v.20|7|66
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 24|6 al 6|7|66.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAINARDI, JUAN BAUTISTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800. e.7|7. — Nº 23.902 v.20|7|66

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TERESA ISOLINA POGGI de ALVAREZ. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 3 de junio de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800. e.6|7. Nº 23.652. v.19|7|66

El Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. ALFREDO AYOS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de junio de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400. e.6|7. Nº 23.492. v.19|7|66

El Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. VICTORINA PEREZ de GLUMAZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de junio de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400. e.6|7. Nº 23.491. v.19|7|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA GIORDANO de FERRARI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 29 de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e. 1º|7 Nº 22.992 v. 14|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OCTAVIO FLAMINIO ASINARI u OCTAVIO ASINARI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 14 de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e. 27|6 Nº 22.034 v. 8|7|66

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, Secretaría Nº 46, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO RODRIGUEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e. 5|7 Nº 23.431 v. 18|7|66

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENTINO MARANTE o MARANTE FANDIÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800. e.4|7. — Nº 23.177 v.15|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUIDO MUSANTE o GUIDO SANTIAGO MUSANTE. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, junio 21 de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.28|6 Nº 22.319 v.11|7|66

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS CISILINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. e 7|7. — Nº 23.878 v.20|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS MANTEIGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400. e.7|7. — Nº 23.874 v.20|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANUNZIATA PUGLIESE de LARIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. e.7|7. — Nº 23.869 v.20|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA ANTONIA MASTROIANNI de TAVERNELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. e.6|7. Nº 23.600. v.19|7|66

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de doña PAULINA MARKEVICIUCHE de BEDIKONIS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 7 de junio de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400. e.6|7. Nº 23.575. v.19|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GREGORIO DUBIN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400.— e. 5|7 Nº 23.382 v. 18|7|66

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANA CELINA DEL CORAZON DE JESUS VIVOT de FERNANDEZ GUERRICO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e. 5|7 Nº 23.369 v. 18|7|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EFRAIN A. DE KIKA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. e.4|7. — Nº 23.050 v 15|7|66

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por treinta días a acreedores y herederos de CARLOS ADAN NEIDIG. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 23 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e. 30|6 Nº 22.762 v. 13|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEJWUSZ ZEMELMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400.— e.29|6 Nº 22.598 v.12|7|66

El Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARDOLINO BERTAZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.28|6 Nº 22.275 v.11|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERL GRINBERG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 3 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.28|6 Nº 22.214 v.11|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA DANERI de PINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.28|6 Nº 22.235 v.11|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don WALDEMAR LEIPZIG. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e.28|6 Nº 22.198 v.11|7|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA CARBONE de BATTAGLIESE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. e.27|6. Nº 22.068. v.8|7|66

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BASILIO GARCIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 21 de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400. e.27|6. Nº 22.018. v.8|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE PABLO MORTOLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de junio de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400 e. 1º|7 Nº 23.040 v. 14|7|66

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO GARCIA o GARCIA CANALEJO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio ocho de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400. e.6|7. Nº 23.629. v.19|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE CARLOS FRIAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400.— e.29|6 Nº 22.472 v.12|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ORESTE CIPOLLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400 e.28|6 Nº 22.415 v.11|7|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ALICIA MONFORT de PAPATHANASSIOU. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 27 de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.4|7 Nº 23.125 v.15|7|66

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE DANTE VERGOTTINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 17 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800. e.27|6. Nº 22.028. v.8|7|66

El Juez Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita por 30 días a acreedores y herederos de don STAVRO BASSILIOU. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, junio 8 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400. e.27|6. Nº 21.977. v.8|7|66

El Juez Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita por 30 días a acreedores y herederos de don RAMON GORDON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 8 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400. e.27|6. Nº 21.976. v.8|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PODESTA de BARTOLINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 13 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e. 30|6 Nº 22.851 v. 13|7|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CESAR RIVOLTA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 23 de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800 e. 30|6 Nº 22.712 v. 13|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO LANDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 24 de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400 e. 1º|7 Nº 23.008 v. 14|7|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 25, Secretaría Nº 49, cita por 30 días a herederos y acreedores de JOSE SCHKLARSCH y CAROLINA PITEL de SCHKLORSCH. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 7 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.1º|7 Nº 23.022 v.14|7|66

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA o TERESA CONSTANCIA o TERESA CONSTANTINA CAROSIO de BOSIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800. e.7|7. — Nº 23.767 v.20|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRIDA GILDIN de TRACHTER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 17 de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800. e.7|7. — Nº 23.895 v.20|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO DOMINGO DELLA CROCE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1866. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800. e.7|7. — Nº 23.813 v.20|7|66

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO POSTIGLIONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 17 de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400. e.7|7. — Nº 23.763 v.20|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA FLORINDA BOTTO de CASTAGNETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800. e.7|7. — Nº 23.738 v.20|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARCELO LOPEZ LORENZO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 10 de junio de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800. e.6|7. Nº 23.610. v.19|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AHMAD BARACAT. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400.— e.4|7 Nº 23.149 v.15|7|66

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HERMENEGILDO TROITIÑO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 17 de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400.— e.4|7 Nº 23.117 v.15|7|66

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIONISIO PALMA o PALMA QUINTANA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 21 de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800.— e.4|7 Nº 23.113 v.15|7|66

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAMON MONTENEGRO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de junio de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400.— e.4|7 Nº 23.112 v.15|7|66

Jzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LIBRIO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 27 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400.— e.4|7 Nº 23.156 v.15|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOAQIN TORRES. — Publíques por diez días.
Buenos Aires, junio 10 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.1º|7 Nº 23.049 v.14|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JESUS ALEJANDRO RODRIGUEZ.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400.— e.1º|7 Nº 23.043 v.14|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANSELMO CAMACHO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, dos de junio de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400. e. 27|6. Nº 22.017. v.8|7|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. ADELINA FULLONE de SANNA. — Publíquese por dies días.
Buenos Aires, junio 10 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e.28|6 Nº 22.285 v.11|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS FLORO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400 e.28|6 Nº 22.347 v.11|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ANTONIO VALLE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 17 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400 e.28|6 Nº 22.249 v.11|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELICIANO PEREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400. e.27|6. Nº 22.070. v.8|7|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAXIMILIANO MARTINEZ o MAXIMILIANO MARTINEZ PALACIOS. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 17 de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800.— e.1º|7 Nº 23.015 v.14|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA MARTINEZ de OJANGUREN. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 24 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e. 30|6 Nº 22.874 v. 13|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE CALVO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, junio 23 de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400 e. 30|6 Nº 22.806 v. 13|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUSTAQUIO ELISEO ALBINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.29|6 Nº 22.651 v.12|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 26 Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGELA ASTEMIA FERRO de MANELLI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 31 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.29|6 Nº 22.600 v.12|7|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO ARMANDO SOLARI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 13 de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800.— e.29|6 Nº 22.545 v.12|7|66

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOPEL de JASPER, SARA o SURA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 3 de junio de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400.— e.29|6 Nº 22.569 v.12|7|66

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO GRASSI y CATALINA NANINI de GRASSI. — Publíques por diez días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800 e.28|6 Nº 22.432 v.11|7|66

Nº 27

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAURICIO HOCHSCHILD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400. e.7|7. — Nº 23.946 v.20|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PALUMBO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 16 de 1966. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 2.400. e.7|7. — Nº 23.883 v.20|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS AUGUSTO GALIASSI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de junio de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.7|7 Nº 23.865 v.20|7|66

Juzgado Civil Nº 27,, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON GOMEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 28 de 1966. — Alberto Hugo Valdez Odérigo, secretario.
$ 2.400.— e.7|7 Nº 23.761 v.20|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE SUAREZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 30 de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400.— e.7|7 Nº 23.746 v.20|7|66

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO FORTE de VIOLA, ANGELA ORELLANO de FORTE y ANTONIO FORTE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 8 de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800. e.6|7. Nº 23.621. v.19|7|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALEJANDRA NOCETTI de TEJEIRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 22 de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800. e.6|7. Nº 23.591. v.19|7|66

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUCIO MARTINEZ SAINZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400.— e. 5|7 Nº 23.370 v. 18|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARTIN URIZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aiers, 28 de junio de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400.— e. 5|7 Nº 23.401 v. 18|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA VIQUEIRA BLANCO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 21 de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.4|7 Nº 23.166 v.15|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTINA FERNANDEZ de SCIAVELLO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 23 de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.4|7 Nº 23.136 v.15|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONINO SANCHEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario..
$ 2.400.— e. 5|7 Nº 23.462 v. 18|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE MORESCO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 17 junio de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400.— e.30|6 Nº 22.788 v.13|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DONATO GILIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400 e.28|6 Nº 22.294 v.11|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DELFIN ALVAREZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 13 de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400.— e.1º|7 Nº 22.935 v.14|7|66

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría número 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EVELINA DI NARDO de DEL PESCHIO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 6 de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.1º|7 Nº 22.963 v.14|7|66

Nº 28

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO VOZZA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de junio de 1966. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.400. e.6|7. Nº 23.582. v.19|7|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don BERELIS LERRAR. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400.— e. 5|7 Nº 23.390 v. 18|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VALENTIN PASSUELLO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400.— e. 5|7 Nº 23.359 v. 18|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN CASTRO PAZOS de PORTELA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1966. — O. J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800. e.5|7. — Nº 23.360 v.18|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEGUNDO ROSSINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 29 de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400 e. 6|7 Nº 23.666 v. 19|7|66

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERCULES PASINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400. e.5|7. — Nº 23.296 v.18|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA PEREIRA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 28 de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800. —e.4|7 Nº 23.196 v.15|7|66

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría número 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO COSENTINO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1966. — Alberto H. Montes de Oca. secretario.
$ 2.400.— e.27|6 Nº 19.375 v.8|7|66
Nota: Se publica suevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 13 al 26|6|66.

Juzgado Nacional Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FUENTES y de ANA QUIROGA de FUENTES. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 9 de 1965. — Patricio Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.4|7 Nº 23.053 v.15|7|66

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO MODESTO ZOCCOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1966. — Osvaldo J. Pérez Cortés. secretario.
$ 2.400 e.4|7 Nº 23.116 v.15|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CASTRO o CASTRO DIAZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1966. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.400. e.27|6. Nº 22.150. v.8|7|66

Juzgado Civil Nº 28 Secretaría número 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TEODODO LEDI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 17 de 1966. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.400.— e.1º|7 Nº 22.977 v.14|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28. Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS CONTRERAS VILLAMAYOR. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 17 de 1966. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.400.— e.1º|7 Nº 22.949 v.14|7|66

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE COSTA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de junio de 1966. — Arístides L. F, Rolando, secretario.
$ 2.800.— e.7|7 Nº 23.891 v.20|7|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS CLODOMIRO LEDESMA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 30 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e.7|7 Nº 23.814 v.20|7|63

Juzgado Nacional Civil Nº 29,, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO LORENZO CEVASCO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de junio de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e.7|7 Nº 23.769 v.20|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA ANGELA BOGGIATTO de ARCHIPRETE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 29 de 1966. — Arístides L. F. Rolando. secretario.
$ 2.800 e. 6|7 Nº 23.674 v. 19|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO CORDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 13 de 1966. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400 e.4|7 Nº 23.194 v.15|7|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29 del Dr. Wenceslao Caballero (h.), Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de junio de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400 e. 6|7 Nº 23.569 v. 19|7|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA FRANCISCA ANGELA POCCATINO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 17 de 1966. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e.1º|7 Nº 23.006 v.14|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. ADOLFO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400.— e.30|6 Nº 22.798 v.13|7|66

El Juzgado Civil Nº 29, Secretaría número 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRANDINA BIRINDELLI de GAMBERINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1966. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e.30|6 Nº 22.771 v.13|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANGEL FIORITO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 16 de 1966. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.1º|7 Nº 22.941 v.14|7|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUIDO MONACO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 14 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e.29|6 Nº 22.471 v.12|7|66

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de AMELIA MARIA o AMELIE MARIE GARRIGUES de AMANS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1966. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e.30|6 Nº 22.833 v.13|7|66

El Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO PERATA y AUGUSTA MONACO de PERATA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 15 de 1966. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e.28|6 Nº 22.371 v.11|7|66

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ERNESTO BERARDI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 11 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800. e.27|6. Nº 22.143. v.8|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE LA PROVIDENCIA CAPDEVILA y PI de MIRALLES y de don ARMANDO MIRALLES o ARMANDO MIRALLES VEHILS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de junio de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 4.400.— e.27|6-Nº 22.125-v.8|7|66

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE BIANCO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 13 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e.7|7 Nº 23.811 v.20|7|66

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO CIESLUKOWSKI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de junio de 1966. — Jorge F. Aquilio. secretario.
$ 2.400.— e.7|7 Nº 23.887 v.20|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL RIMOLDI y FELIX CARLOS RIMOLDI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 27 de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.7|7 Nº 23.885 v.20|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SABINO RICO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 16 de 1966. — Jorge F. Aquilio secretario.
$ 2.400 e. 6|7 Nº 23.473 v. 19|7|66

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MICAELA LOPEZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 30 de 1966. — Jorge D. Yañez, secretario.
$ 2.400 e. 6|7 Nº 23.682 v. 19|7|66

Juzgado en lo Civil Nº treinta, Secretaría Nº sesenta, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don BENJAMIN MARI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 21 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400 e. 6|7 Nº 23.584 v. 19|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO PIO o PIO R. QUIROGA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de junio de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e. 6|7 Nº 23.654 v. 19|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por cinco días, a don PEDRO G. COMICO, para comparecer en el juicio "La Nación, Cía. Arg. de Seguros S. A. c|Janun Jacinto Pedro, s|Daños y Perjuicios", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.000. e. 5|7. — Nº 23.339 v. 11|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 30 (Secretaría Nº 59), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HILDEBRANDO LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400. e. 5|7. — Nº 23.325 v. 18|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTIN TSARIKTSIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 15 de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400. e. 5|7. — Nº 23.456 v. 18|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE PRIETO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 10 de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400 e.4|7 Nº 23.161 v.15|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO BELAY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 13 de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400 e.4|7 Nº 23.170 v.15|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PAWLIK. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 29 de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400 e.4|7 Nº 23.162 v.15|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MARTIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.30|6 Nº 22.837 v.13|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña INES TERESA FARDI de MACCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.30|6 Nº 22.836 v.13|7|66

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HORACIO HEBERTO, HORACIO HERBERTO u HORACIO REYNOLDS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800. e.30|6. — Nº 22.871 v.13|7|66

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMEO o ROMEO OLIVO VICTORIO DI LAZZARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 10 de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800. e.30|6. — Nº 22.776 v.13|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL DE LORENZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 16 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800. e.30|6. — Nº 22.810 v.13|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO MANUEL DE SAN MARTIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 21 de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800. e.30|6. — Nº 22.714 v.13|7|66

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO BOSCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 21 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400. e.30|6. — Nº 22.754 v.13|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES PRADANOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400. e.30|6. — Nº 22.766 v.13|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MOISES ZAZULIE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 16 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e.29|6 Nº 22.527 v.12|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA MALVARES o JOSEFA MALVARES de MORENO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 21 de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.29|6 Nº 22.555 v.12|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA PURICELLI de RAYNIE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 22 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.29|6 Nº 22.654 v.12|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BICE ROMANO de SANTACRUZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 16 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.29|6 Nº 22.659 v.12|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA PERALTA de PEZZIMENTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 23 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.29|6 Nº 22.653 v.12|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MANUEL BLANCO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de junio de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.29|6 Nº 22.658 v.12|7|66

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO MANUEL JOSE GIACCHINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de junio de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e. 29|6 Nº 22.690 v. 12|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARIO MARTINEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 15 de 1966. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.400 e. 29|6 Nº 22.671 v. 12|7|66

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO CARLOS ALFREDO SOLARI. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e. 29|6 Nº 22.693 v. 12|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEGUNDO LOPEZ DIAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 10 de 1966. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.800 e.28|6 Nº 22.377 v.11|7|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN SAULO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.28|6 Nº 22.298 v.11|7|66

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CRUZ, FRANCISCO JOSE CRUZ o FRANCISCO CRUZ ALMAGRO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 13 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.29|6 Nº 22.552 v.12|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMERICA FORTUNATA MONTELLO de FANELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de junio de 1966. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.800 e. 29|6 Nº 22.490 v. 12|7|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN SAULO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 18 de Febrero de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.28|6 Nº 22.283 v.11|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VICENTE GALVALISI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 13 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.28|6 Nº 22.274 v.11|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTIN MANIGHIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.28|6 Nº 22.258 v.11|7|66

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO COPPOLA y EUGENIA CASTRO de COPPOLA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 16 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800. e.27|6. Nº 22.175. v.8|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza a herederos y acredores de TOMAS PEREA RIVAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 13 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400. e.27|6. Nº 22.027. v.8|7|66

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA RAMONA o RAMONA OZORES Vda. de CASTELO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 16 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800. e.27|6. Nº 21.975. v.8|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL PICO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 17 de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.1º|7 Nº 22.392 v.14|7|66

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita por cinco días a sucesores legales de JUAN CARLOS CABEZON SAROBE, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio de desalojo que les promueven Luisa Alter de Lembergman y otras, bajo apercibimiento de ser representados por el Defensor de Ausentes. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1966. — Bruno Quintana, secretario.
$ 2.000.— e. 7|7 Nº 23.734 v. 13|7|66

Juzgado de Paz Nº 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ELENA CARMEN CARDENALE de ROMANO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1965. — Bruno Quintana, secretario.
$ 1.200. e.5|7. — Nº 22.462 v.11|7|66
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 29|6 al 1º|7|66.

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MASAJI AKAMATSU. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 21 de 1966. — Bruno Quintana, secretario.
$ 1.200. e.5|7. — Nº 23.389 v.11|7|66

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de: HUMBERTO PASCUAL IACOVINO o YACOVINO; BERNIERO IACOVINO; CARMELO ANTONIO IACOVINO; y MARIA JOSEFA LAPORTA o JOSEFA LA PORTA de IACOVINO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, junio 22 de 1966. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 1.800 e.4|7 Nº 23.223 v.8|7|66

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TOMASA LUCCHETTO de CAENAZZO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 24 de 1966. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 1.400 e.4|7 Nº 23.220 v.8|7|66

Nº 8

Juzgado de Paz Nº 8, cita por cinco días a don PASCUAL GATTO, para comparecer en el juicio: "Gurfinkel Jacobo y Alberto, c|Gatto Pascual y otro, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1966. — Miguel A. Rocamora, prosecretario.
$ 1.200.— e. 7|7 Nº 23.739 v. 11|7|66

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RODOLFO MARIO CONTI. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 4 de 1966. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 1.200 e. 6|7 Nº 23.506 v. 12|7|66

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita al codemandado ANGEL HECTOR GROSSO, para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho en el juicio López Enrique D. c|Grosso Angel H. s|desalojo, bajo apercibimiento de nombrarse al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 27 de 1966. — Julio Rey, secretario.
$ 1.200 e. 6|7 Nº 23.538 v. 8|7|66

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FRAZZETTA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 21 de junio de 1966. — Marcelo Jesús Achával, secretario.
$ 1.200 e. 6|7 Nº 23.653 v. 12|7|66

Nº 11

El Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO UREÑA. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1966. — José Luis Mó, secretario.
$ 1.200.— e. 7|7 Nº 23.872 v. 13|7|66

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de JUSTO BARONI. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1966. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 1.200.— e. 7|7 Nº 23.921 v. 13|7|66

Nº 20

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza por cinco días a don ALEJANDRO COSENTINO, OCUPANTES Y SUBINQUILINOS DE LA FINCA JUNIN 143, PLANTA BAJA DERECHA, para comparecer en juicio: "Chiossone, Juan B. c|Cosentino, Alejandro, Ocupantes y|o Subinquilinos s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 30 de junio de 1966. — G. J. Brugo, secretario.
$ 1.560 e. 6|7 Nº 23.646 v. 8|7|66

Nº 21

Juzgado de Paz Nº 21, cita por tres días a los presuntos infractores y beneficiarios de la infracción en el inmueble GRAL. URQUIZA 160|162, para comparecer en juicio "Vissicchio de Podestá, Concepción Azucena c|Larralde, María Delia y otra, s|Desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 17 de 1966. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 1.440. e.6|7. — Nº 21.999 v.12|7|66
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 27|6 al 29|6|66.

El Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO FONTORIERO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1966. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 1.200 e.4|7 Nº 23.024 v.8|7|66

N° 24

El Juzgado Nacional de Paz N° 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES MEDICINA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 27 de 1966. — Horacio Cornille, secretario.
$ 1.200. e.6|7. — N° 23.567 v.12|7|66

N° 30

Juzgado Nacional de Paz N° 30, cita por tres días a FEDERICO SIRL, para comparecer en el juicio que por desalojo le sigue Sucesión de José Rodríguez Lago, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 23 de 1966. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 1.080. e.6|7. — N° 23.624 v.8|7|66

Juzgado Nacional de Paz N° 30, cita por tres días a EL CONDOR, EMPRESA DE TRANSPORTES S.R.L., para comparecer en el juicio por desalojo que le sigue don Luis Hernan Irigoyen, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 16 de 1966. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 1.080. e.6|7. — N° 23.628 v.8|7|66

N° 32

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz N° 32, cita por tres días a CASTO VARGAS, para comparecer en juicio "Piazza de Muratori Erminda Antonia c|Casto Vargas, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 23 de 1966. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 1.200. e.6|7. — N° 23.475 v.8|7|66

N° 34

Juzgado de Paz N° 34, cita y emplaza por cinco días, a herederos y acreedores de FRANCISCO CARMELO MARCELLO. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1966. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 1.200.— e. 7|7 N° 23.928 v. 13|7|66

El Juzgado Nacional de Paz N° 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña JUANA LOPEZ de CORVINO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1966. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 1.400. e.6|7. — N° 23.477 v.12|7|66

N° 36

Juzgado Nacional de Paz N° 36, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DELIA JUANA BERNASCONI y OSCAR BERNASCONI. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, Junio 1° de 1966. — Arístides L. Cassani, prosecretario.
$ 1.400.— e.4|7 N° 23.222 v.8|7|66

N° 37

Juzgado Nacional de Paz N° 37, cita por cinco días al Representante Legal de la UNION POPULAR, para comparecer en juicio "López de Gómez Modesta c|Sucesores de Luis Zanotelli y otros, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 29 de 1966. — Carlos Horacio Gárgano, secretario.
$ 2.000. e.6|7. — N° 23.675 v.12|7|66

N° 38

Juzgado Nacional de Paz N° 38, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ERNESTINA FILOMENA DE LA CRUZ RAMIREZ. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril de 1966. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 1.400.— e. 7|7 N° 23.770 v. 13|7|66

El Juzgado Nacional de Paz N° 38, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO DI MARTINO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 10 de 1966. — Rodolfo Salgueiro, oficial 1°.
$ 1.200. e.6|7. — N° 23.602 v.12|7|66

Juzgado Nacional de Paz N° 38, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de RODOLFO JOSE RANZATO y ANTONIA GIAMMINOLA de RANZATO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 29 de 1966. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 1.400. e.5|7. — N° 23.415 v.11|7|66

N° 40

Juzgado Nacional de Paz N° 40, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JESUS o JESUS MARIA BALADO; ROBERTO BALADO y LUCIA AMALIA ALVA o ALBA de BALADO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1965. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 3.200 e. 29|6 N° 22.619 v. 12|7|66

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

N° 1

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal: Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal N° 1 de la Capital, Secretaría N° 2, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VALENTIN ANTONIO ANTON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1966. — Roberto S. Preller, secretario.
e.6|7-N° 3.375 v.12|7|66

N° 2

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal N° 2, Secretaría N° 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NYLDA TERESA CARIDAD CACCIATORI DE BISCHOFFSHAUSEN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1966. — Carlos A. Tavares, secretario.
e.6|7-N° 3.376 v.12|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal N° 2, Secretaría N° 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MAURICIO KOMAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1966. — Carlos A. Tavares, secretario.
e.6|7-N° 3.377 v.12|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal N° 2, Secretaría N° 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARTA ANGELICA ORTIZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1966. — Carlos A. Tavares, secretario.
e.6|7-N° 3.378 v.12|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal N° 2, Secretaría N° 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANGEL SANTA MARIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1966. — Carlos A. Tavares, secretario.
e.6|7-N° 3.379 v.12|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal N° 2, Secretaría N° 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE RAMON ARIAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1966. — Carlos A. Tavares, secretario.
e.6|7-N° 3.380 v.12|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal N° 2, Secretaría N° 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE GERONIMO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1966. — Carlos A. Tavares, secretario.
e.6|7-N° 3.381 v.12|7|66

N° 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción N° 3, Secretaría N° 109, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a HUGO AVILA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1966. — A. José Porto, secretario.
e.7|7 N° 3.477 v.13|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción N° 3, Secretaría N° 109, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR ISMAEL GIGLIOTTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (25.253), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1966. — A. José Porto, secretario.
e.7|7 N° 3.478 v.13|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción N° 3, Secretaría N° 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MABEL ROSA STORNIOLO DE BOLLINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1966. — A. José Porto, secretario.
e.7|7 N° 3.479 v.13|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción N° 3, Secretaría N° 109, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a HEBERTO ADOLFO GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 44 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1966. — A. José Porto, secretario.
e.7|7-N° 3.480 v.13|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción N° 3, Secretaría N° 109, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO ALVARO REYNOSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 44 de la Ley 12.962, N° 25.186, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1966. — A. José Porto, secretario.
e.7|7-N° 3.481 v.13|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción N° 3, Secretaría N° 109, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a AGUSTIN TOLOSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción Ley N° 12.962, causa 25.125, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1966. — A. José Porto, secretario.
e.7|7-N° 3.482 v.13|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción N° 3, Secretaría N° 109, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARCOS OSCAR GRUEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 44 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1966. — A. José Porto, secretario.
e.7|7-N° 3.483 v.13|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal N° 3, Secretaría N° 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO PAULINO NUÑEZ, causa 26.634, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1966. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.7|7-N° 3.484 v.13|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal N° 3, Secretaría N° 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a BLAS DOMINGO COVELLO, Causa 26.642, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1966. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.7|7-N° 3.485 v.13|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal N° 3, Secretaría N° 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARCOS PEDRO BARRIOS, Causa N° 26.643, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1966. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.7|7-N° 3.486 v.13|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal N° 3, Secretaría N° 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL JESUS DE NICOLAS o MIGUEL ANGEL BLAGUETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsif. documento y estafa, causa N° 26.644, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires mayo 17 de 1966. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.7|7-N° 3.487 v.13|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal N° 3, Secretaría N° 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO JULIO GOMEZ, causa N° 26.635, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1966. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.7|7-N° 3.488 v.13|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción N° 3, Secretaría N° 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS DANIEL FERRARI, L. E. 5.596.363, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 (Causa N° 25.816), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
e.6|7 N° 3.406 v.12|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción N° 3, Secretaría N° 110 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CESAR PAULO SALINAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1966. — Rafael Cullen, secretario.
e.6|7 N° 3.407 v.12|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal N° 3, Secretaría N° 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICENE DI PASCUALE, causa número 26.269 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa mediante falsificación de cheque, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1966. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
6|7 N° 3.408 v.12|7|66

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción N° 3, Secretaría N° 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ARTURO AGAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (causa N° 25.834), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1966. — Rafael Cullen, secretario.
e.6|7 N° 3.382 v.12|7|66

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción N° 3, Secretaría N° 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS MURACIOLE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1966. — Rafael Cullen, secretario.
e.6|7 N° 3.383 v.12|7|66

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción N° 3, Secretaría N° 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SAUL LIPSZIT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue

por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1966. — Rafael Cullen, secretario.

e.6|7 Nº 3.384 v.12|7|66

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS MURACIOLE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1966. — Rafael Cullen, secretario.

e.6|7 Nº 3.385 v.12|7|66

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA INES AMILLANO de TOZZINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (25.129), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1966. — A. José Porto, secretario.

e.6|7 Nº 3.386 v.12|7|66

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR ANTONIO AGUILAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, (causa 25.221), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1966. — A. José Porto, secretario.

e.6|7 Nº 3.387 v. 12|7|66

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a PRIMITIVA OBDULIA ALOMO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (causa 25.222), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — A. José Porto, secretario.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1966.

e.6|7 Nº 3.388 v.12|7|66

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN ENRIQUE DAAM y a LUIS ALBERTO SPOLTORE, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al artículo 44 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 27 de abril de 1966. — A. José Porto, secretario.

e.6|7 Nº 3.389 v.12|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE LOMBARDIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 14 de abril de 1966. — A. José Porto, secretario.

e.6|7 Nº 3.391 v.12|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA DEL VALLE MONICA EIRAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 19 de abril de 1966. — A. José Porto, secretario.

e.6|7 Nº 3.392 v.12|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUGO WILLIAM ZERDA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 14 de abril de 1966. — A. José Porto, secretario.

e.6|7 Nº 3.390 v.12|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAFAEL CASTALDO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 20 de abril de 1966. — A. José Porto, secretario.

e.6|7 Nº 3.393 v.12|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUGO WILLIAM ZERDA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 14 de abril de 1966. — A. José Porto, secretario.

e.6|7-Nº 3.394-v.12|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTORIA DEL CARMEN MEDINA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 21 de abril de 1966. — A. José Porto, secretario.

e.6|7 Nº 3.395 v.12|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO ANTONIO IGLESIAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 20 de abril de 1966. — A. José Porto, secretario.

e.6|7 Nº 3.396 v.12|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSVALDO FARIÑA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de decla-

Buenos Aires, 20 de abril de 1966. — A. José Porto, secretario.

e.6|7 Nº 3.397 v.12|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO WALTER OJEDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 28 de abril de 1966. — A. José Porto, secretario.

e.6|7 Nº 3.398 v.12|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EVERETHE EDWARDS, causa número 26.569, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, abril 27 de 1966. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.6|7 Nº 3.399 v.12|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LIBERTARIO JOSE LEONE, causa Nº 26.597, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, abril 27 de 1966. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.6|7 Nº 3.400 e.12|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR HUGO REYNOGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.580, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, abril 20 de 1966. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.6|7 Nº 3.401 v.12|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO JOSE PEREZ, causa Nº 26.600, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, abril 21 de 1966. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.6|7 Nº 3.402 v.12|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS DOMINGO GABUTTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 (causa Nº 25.843), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, abril 28 de 1966. — Rafael Cullen, secretario.

e.6|7 Nº 3.403 v.12|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DELFIN LUIS CAMPOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 (causa Nº 25.872), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, mayo 2 de 1966. — Rafael Cullen, secretario.

e.6|7 Nº 3.404 v.12|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CAYETANO PEDRO PERRONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 (causa número 25.843); bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, abril 28 de 1966. — Rafael Cullen, secretario.

e.6|7 Nº 3.405 v.12|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE SECUNDINO LARA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 44 de la ley 12.962-causa 25.124, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1966. — A. José Porto, secretario.

e.4|7-Nº 3.290-v.8|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO LUCIANO GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 44 de la ley 12.962, - causa 25.198, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1966. — A. José Porto, secretario.

e.4|7-Nº 3.291-v.8|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a YOLANDA GALVANO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto. bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1966. — Rafael Cullen, secretario.

e.4|7-Nº 3.292-v.8|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO IBARRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto de uso, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1966. — Rafael Cullen, secretario.

e.4|7-Nº 3.293-v.8|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO QUISSI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1966. — Rafael Cullen, secretario.

e.4|7-Nº 3.294-v.8|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO LAURIANTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1966. — Rafael Cullen, secretario.

e.4|7-Nº 3.295-v.8|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO LUIS MARIA GUTIERREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tent. de robo, causa Nº 26.633, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1966. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.4|7-Nº 3.296-v.8|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN SAMBATARO, causa Nº 26.549 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1966. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.4|7-Nº 3.297-v.8|7|66

Nº 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, Secretaría Nº 112 se emplaza por el término de cinco días a NICOLAS TROTTA (a) 'De Nicola", a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, (causa Nº 35.422), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 112.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1966. — Marcelo Ricardo Valotta, secretario.

e.6|7 Nº 3.409 v.12|7|66

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, Secret. a cargo del Dr. Valotta, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ALBERTO DE SIMONE, a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones (Causa Nº 35.434, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1966. — Secretaría Nº 112. — Marcelo Ricardo Valotta, secretario.

e.6|7-Nº 3.410-v.12|7|66

Nº 5

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a GREGORIO LOBATO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, (causa número 25.746), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, mayo 19 de 1966. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.7|7-Nº 3.489 v.13|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS RODOLFO MOTTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 25.745, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1966. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e. 7|7 Nº 3.490 v. 13|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a la persona de apellido FALDUTTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, Sumario Nº 25.713|966, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1966. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e. 7|7 Nº 3.491 v. 13|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 115 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS BOGGIATTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (causa 29.841), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1966. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e. 7|7 Nº 3.492 v. 13|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR VICENTE TROTTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue por malversación de caudales públicos (causa 29.801), bajo apercibimieno de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1966. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e. 7|7 Nº 3.493 v. 13|7|66

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MAURICIO MAESTRICOLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1966. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e. 7|7 Nº 3.494 v. 13|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO ISRAEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1966. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e. 7|7 Nº 3.495 v. 13|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO SEBASTIAN CUBILES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1966. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e. 7|7 Nº 3.496 v. 13|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS SARACHU y BERTA SARACHU, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1966. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e. 7|7 Nº 3.497 v. 13|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NATALIO BIBE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 23 de 1966. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e. 7|7| - Nº 3.498 - v. 13|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CONRADO GOMEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1966. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e. 7|7| - Nº 3.499 - v. 13|7|66

Nº 7

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan C. Liporace se emplaza por el término de cinco días a EMA ELISA LEOLHARDT a comparecer en la causa Nº 30.262 que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 120. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1966. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e. 7|7| - Nº 3.500 - v. 13|7|66

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan C. Liporace se emplaza por el término de cinco días a ROGELIO DIEGUEZ a comparecer en la causa Nº 30.274 que se le sigue por el delito de inf. a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 120. — Buenos Aires, mayo 19 de 1966. — Armando A. Caccuri, secretario.
e. 7|7 - Nº 3.501 - v. 13|7|66

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan C. Liporace se emplaza por el término de cinco días a ANDRES EMILIO DZIUBEKI a comparecer en la causa Nº 30.318 que se le sigue por bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 120. — Buenos Aires, mayo 19 de 1966. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.7|7 - Nº 3.502 - v. 13|7|66

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan C. Liporace se emplaza por el término de cinco días a MARIO FRANCISCO PEREZ a comparecer en la causa Nº 30.312 que se le sigue por inf. a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declardo rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 120. — Buenos Aires, mayo 19 de 1966. — Armando A. Caccuri, secretario.
e. 7|7 - Nº 3.503 - v. 13|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO NICOLAS ROTONDA y PEDRO ROTONDA (hijo) para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por usurpación (32.817) bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco (5) días. Buenos Aires, 18 de mayo de 1966. Julia Sanchis Ferrero, secretaria.
e.4|7 Nº 3.298 v.8|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ANGEL FANGANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos Nº 32.895, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por (5) días. Buenos Aires, 26 de mayo de 1966. Julia Sanchis Ferrero, secretaria.
e.4|7 Nº 3.300 v.8|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº121, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO CASTRIOTTI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación (32.897), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. Buenos Aires, 26 de mayo de 1966. Julia Sanchis Ferrero, secretaria.
e.4|7 Nº 3.301 v.8|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 120, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO o JUAN TAPIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto en sumario Nº 29.755, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. Buenos Aires, 30 de mayo de 1966. Armando A. Caccuri, secretario.
e.4|7 Nº 3.302 v 8|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR HECTOR COSTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo (Nº 32.660), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. Buenos Aires, 26 de mayo de 1966. Julia Sanchis Ferrero, secretaria.
e.4|7 Nº 3.299 v.8|7|66

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días, a MODESTO BOSO, a comparecer en la causa Nº 30.006, que se le sigue por Inf. a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 120. Buenos Aires, 26 de mayo de 1966. Armando A. Caccuri, secretario.
e.4|7 Nº 3.303 v.8|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal de Instruc. Nº 7, Secretaría Nº 120, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO BARRAN (a) "el tarta", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. Buenos Aires, 24 de mayo de 1966. Armando A. Caccuri, secretario.
e.4|7 Nº 3.304 v.8|7|66

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a NORBERTO ANIBAL POLANCO, a comparecer en la causa Nº 29.365, que se le sigue por el delito de falsificación de documento público, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. S|R. Polanco, vale. — Secretaría Nº 122. Buenos Aires, 16 de mayo de 1966. Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.4|7 Nº 3.305 v.8|7|66

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a JOSE MARTINEZ a comparecer en la Causa Nº 29.362, que se le sigue por el delito de usurpación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122. Buenos Aires, 13 de mayo de 1966. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.4|7-Nº 3.306-v.8|7|66

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a PALMIRA IANNAPOLLO de RODRIGUEZ a comparecer en la Causa número 29.362, que se le sigue por el delito de usurpación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122. Buenos Aires, 13 de mayo de 1966. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.4|7-Nº 3.307-v.8|7|66

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a SIMON ARMANDO BELLINO a comparecer en la Causa Nº 29.217, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122. Buenos Aires, 12 de mayo de 1966. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.4|7-Nº 3.308-v.8|7|66

Nº 8

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO FERNANDEZ ROCA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Causa Nº 11.535), bajo apercibimiento de declarado rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. Buenos Aires, 13 de Mayo de 1966. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.6|7-Nº 3.411-v.12|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELMO LELIO BARBA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Causa Nº 11.585), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. Buenos Aires, 13 de Mayo de 1966. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.6|7-Nº 3.412-v.12|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a AUGUSTO HECTOR BARRERA AGUIRRE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días". Buenos Aires, Mayo 17 de 1966. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.6|7-Nº 3.413-v.12|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días a contar desde de la primera publicación del presente, a BERTA LEONOR ROSANES de AZZI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Arts. 125 y 133 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días Buenos Aires, mayo 24 de 1966. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.6|7-Nº 3.414-v.12|7|66

Nº 9

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 126, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL ANGEL DIEGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.262, que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. Buenos Aires, 24 de mayo de 1966. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.7|7 Nº 3.504 v.13|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 9, Secretaría Nº 127, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a presente, a FELIX TERCEROS ARCE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. Arturo Guillermo Gaibrois, secretario.
e.7|7 Nº 3.505 v.13|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 9, Secretaría Nº 128, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BENJAMIN NAHMOUD, para que comparezca a estar a derecho en la causo que se le sigue por infracción a la ley 13.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. Buenos Aires, 24 de mayo de 1966. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.
e.7|7 Nº 3.506 v.13|7|66.

Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO HORACIO CARRARA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 31.042 que se le sigue por los delitos de hurto, falsificación de documento y estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. Buenos Aires, 20 de mayo de 1966. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.7|7 Nº 3.507 v.13|7|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LYDIA NUÑEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (30.940), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. Buenos Aires, 10 de Mayo de 1966. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.7|7 Nº 3.508 v.13|7|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS EMILIO TODARO y JUAN CARLOS RIANO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 30.952, que se les sigue por el delito de estafa (artículo 172 del Código Penal), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1966. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.7|7 Nº 3.509 v.13|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS ARTACHO, para que comparezca a estar a derecho en

la causa que se le sigue por defraudación prendaria (31018), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1966. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.7|7 Nº 3.510 v.13|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS REPETTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 30.891, que se le sigue por hurto, falsificación de documento y estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1966. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.7|7 Nº 3.511 v.13|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instr. Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO GITELMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falsificación instrumento privado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Causa Nº 29521. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1966. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.7|7 Nº 3.512 v.13|7|66

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR SORIA VERA (sumario 12171), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1966. — Jorge R. Bustelo, secretario.

e.7|7 Nº 3.513 13|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL ITA (sumario 12171), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1966. — Jorge R. Bustelo, secretario.

e.7|7 Nº 3.514 v.13|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE SUNIENNIK o ZUKIEWWIK (Causa 11156), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1966. — Jorge R. Bustelo, secretario.

e.7|7 Nº 3.515 v.13|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CEMACH ANT o SAMUEL ANT (causa 12.156), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1966. — Jorge R. Bustelo, secretario.

e.7|7 Nº 3.516 v.13|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secrtaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ABRAHAM MIL NER (sumario 12.156), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1966. — Jorge R. Bustelo, secretario.

e.7|7 Nº 3.517 v.13|7|66

Nº 12

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ENRIQUE SAINZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1966. — Eustaquio Castro, secretario.

e.7|7 Nº 3.518 v.13|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BERNARDO MALCHINSKY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1966. — Eustaquio Castro, secretario.

e.7|7-Nº 3.519-v.13|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EPIFANIO BONIFACIO ESQUIVEL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1966. — Eustaquio Castro, secretario.

e.7|7-Nº 3.520-v.13|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO ALDO BAFFETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1966. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.7|7 Nº 3.521 v.13|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ORELLANA - JUAN VILLARROEL y RAUL RODRIGUEZ para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1966. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.7|7 Nº 3.522 v.13|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN LUIS ANTELO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1966. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.7|7 Nº 3.523 v.13|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA FILOMENA MANTELLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1966. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.7|7 Nº 3.524 v.13|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ADDINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1966. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.7|7 Nº 3.525 v.13|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO FERNANDO CONTRERAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Estafas Reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1966. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.7|7 Nº 3.526 v.13|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA SOFIA MORENO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por prevaricato, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1966. — Armín F. Gaité, secretario.

e.4|7-Nº 3.309-v.8|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BERTA CARRASCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 1º de junio de 1966. — Armín F. Gaité, secretario.

e.4|7-Nº 3.310-v.8|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROQUE COSME PROCOPIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1966. — Armín F. Gaité, secretario.

e.4|7-Nº 3.311-v.8|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PABLO CLEMENTE CRESPO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1966. — Armín F. Gaité, secretario.

e.4|7-Nº 3.312-v.8|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL NARCISO ABRUZZESE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1966. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.4|7-Nº 3.313-v.8|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARTA TILDA TAMAR AQUNDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, mayo 31 de 1966. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.4|7 Nº 3.314 v.8|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a SERGIO MARCONI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, mayo 27 de 1966. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.4|7 Nº 3.315 v.8|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL MOLINS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por prevaricato (art. 271 del Código Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, mayo 4 de 1966. — Armín G. Gaite, secretario.

e.4|7 Nº 3.316 v.8|7|66

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS EDUARDO ACEVEDO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.376 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, mayo 23 de 1966. — Guillermo R. Navarro, secretario.

e.4|7 Nº 3.317 v.8|7|66

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de cinco días a VICTOR HUGO REYNAGA a comparecer en la causa Nº 3.323 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 139.

Buenos Aires, mayo 18 de 1966. — Roberto Bergalli, secretario.

e.4|7 Nº 3.318 v.8|7|66

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de cinco días a EDGARDO ALLAN AYALA a comparecer en la causa Nº 3.282 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 139.

Buenos Aires, mayo 24 de 1966. — Roberto Bergalli, secretario.

e.4|7 Nº 3.319 v.8|7|66

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO TRIEP a comparecer en la causa Nº 3.282 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 139.

Buenos Aires, mayo 24 de 1966. — Roberto Bergalli, secretario.

e.4|7 Nº 3.320 v.8|7|66

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de treinta días a ALBERTO MARIO CONESA y a MARIA CRISTINA MARTIN a comparecer en la causa Nº 3.340 que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días.

Secretaría Nº 138.

Buenos Aires, 26 de abril de 1966. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e.4|7 Nº 3.321 v.8|7|66

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de 30 días a ANGEL SILVERO a comparecer en la causa Nº 3.188 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, abril 26 de 1966. — Secretaría Nº 138. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e.4|7-Nº 3.322-v.8|7|66

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de 30 días a OSVALDO CARBONE a comparecer en la causa Nº 3.044 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, mayo 13 de 1966. — Secretaría Nº 138. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e.4|7-Nº 3.323-v.8|7|66

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN ENRIQUE DEL GROSSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de abril de 1966. — Nerio N. Bonifati, secretario.

e.6|7-Nº 3.415-v.12|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SAUL ALEXANDER STRASSUN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documentos (causa 3.222), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, marzo 28 de 1966. — M. Marcelo Terán, secretario.

e.6|7-Nº 3.416-v.12|7|66

Nº 15

Miguel F. del Castillo, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación, a ANGELICA ERIMA MILLAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.293 que se le sigue por el delito de defraudación, por ante la Secretaría Nº 144 a cargo del firmante, bajo apercibimiento de declarada rebelde (arts. 139 y 141 del C. P. Crim.).

Buenos Aires, 17 de mayo de 1966. — Jorge Alberto Bellotti, secretario.

e.7|7 Nº 3.527 v.13|7|66

El señor Juez en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a ELSA RUIZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.289, que se le sigue por el delito de estafa y falsificación de cheque, por ante la Secretaría Nº 144 del autorizante, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Arts. 139 y 141 del C. P. Crim.

Buenos Aires, 27 de abril de 1966. — Jorge Alberto Bellotti, secretario.

e.7|7. — Nº 3.528 v.13|7|66

El señor Juez en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza de el término de cinco días a contar de la primera publicación, a MANUEL FALCON, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.902, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria por ante la Secretaría Nº 144 del firmante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 C. P. Crim.).

Buenos Aires, 16 de mayo de 1966. — Jorge Alberto Bellotti, secretario.

e.7|7. — Nº 3.529 v.13|7|66

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación, a JULIO VICENTE VELARDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.269, que se le sigue por los delitos de usurpación, defraudación y daño, ante la Secretaría Nº 144, del firmante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 Cód. Proc. en lo Criminal).

Buenos Aires, 18 de mayo de 1966. — Jorge Alberto Bellotti, secretario.

e.7|7. — Nº 3.530 v.13|7|66

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a RUBEN OSCAR FRANCO, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 5.158, que se le sigue por el delito de estafa, por ante la Secretaría Nº 145 a cargo del Dr. Juan Manuel Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, 24 de mayo de 1966. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.

e.4|7-Nº 3.324-v.8|7|66

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar d ela primera publicación a FERNANDO TAGLE ACHAVAL, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 5.193, que se le sigue por el delito de estafa, por ante la Secretaría Nº 145 del Dr. Juan Manuel Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, 24 de mayo de 1966. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.

e.4|7-Nº 3.325-v.8|7|66

El Señor Juez en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a CARLOS SANTOS BARBERO, en la causa número 5.264, que se le sigue por ante la Secretaría Nº 144, a cargo del Doctor Jorge A. Bellotti, por el delito de hurto, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).

Buenos Aires, 4 de abril de 1966. — Jorge Alberto Bellotti, secretario.

e.4|7-Nº 3.326-v.8|7|66

El Sr. Juez en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación, a JUAN CARLOS BARRANCOS en la causa Nº 3.721 que se le sigue por defraudación, por ante la Secretaría Nº 144 del Dr. Jorge A. Bellotti, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal.

Buenos Aires, mayo 10 de 1966. — Jorge Alberto Bellotti, secretario.

e.4|7-Nº 3.327-v.8|7|66

Nº 16

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 16, Secretaría Nº 149, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANGEL ALMENDRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.646, que se le sigue por incumplimiento de los deberes de asistencia fam. bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, mayo 18 de 1966. — Alfredo Battaglia, secretario.

e.6|7-Nº 3.417-v.12|766

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 16, Secretaría Nº 148, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE MARIO LUIS DEVEZE (causa 1.830) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se el sigue por lesiones art. 92 C. Penal, daño e infracc. Ley 13.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1966. — Jorge D. López Bolado, secretario.

e.4|7-Nº 3.328-v.8|7|66

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SAMUEL FREDY RODRIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria causa Nº 5.086, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1966. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.4|7-Nº 3.329-v.8|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ALBERTO PALOPOLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 5.086), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1966. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.4|7-Nº 3.330-v.8|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CORNELIO SEGUNDO LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 5.086), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1966. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.4|7-Nº 3.331-v.8|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GUILLERMO FIDEL CERVELLERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa número 5.084), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1966. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.4|7-Nº 3.332-v.8|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS RIBAUDI (C. I. 345.876), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto de automotor, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1966. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.4|7-Nº 3.333-v.8|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAYMUNDO GOMEZ y ANTONIO FALZONE, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 5.102), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1966. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.4|7-Nº 3.334-v.8|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSEFA DUARTE de BALZANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales (Causa número 5.113), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1966. — Clodomiro José Luque, sechretario.

e.4|7-Nº 3.335-v.8|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BASILIO MOLINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Causa número 4.736), bajo apercibimiento de declararlo debelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1966. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.4|7-Nº 3.336-v.8|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BRUNO PILARCZYK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales (Causa 5.066), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1966. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.4|7-Nº 3.337-v.8|7|66

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ROBERTO CHIAPPE - Causa Nº 4.648, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1966. — José Mancinelli, secretario.

e.7|7. — Nº 3.531 v.13|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SERGIO ALONSO - Causa Nº 4.835, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1966. — José Mancinelli, secretario.

e.7|7. — Nº 3.532 v.13|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR OSCAR RODRIGUEZ. Causa 4756, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1966. — José Mancinelli, secretario.

e.7|7. Nº 3.533. v.13|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE EDUARDO PARREÑO, causa Nº 4643, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y violación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1966. — José Mancinelli, secretario.

e.7|7. Nº 3.534. v.13|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO FRANCISCO PANIGAZZI, causa Nº 4939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1966. — José Mancinelli, secretario.

e.7|7. Nº 3.535. v.13|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente a PANTALEON CATANZANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.970 que se le sigue por lesiones art. 192 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Secretaría Nº 154.

Buenos Aires, mayo 2 de 1966. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.6|7 Nº 3.418 v.12|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación a ANTONIO CAPELLETTI, AMADEO JALIL y MARIO COLUCCIO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1966. — José Mancinelli, secretario.

e.7|7. Nº 3.536. v.13|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154 cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a ALDO OTTONE para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.894 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Secretaría Nº 154.

Buenos Aires, abril 29 de 1966. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.6|7 Nº 3.419 v.12|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN FAUSTINO GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.965 que se le sigue por homicidio y lesiones, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Secretaría Nº 154.

Buenos Aires, abril 20 de 1966. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.6|7 Nº 3.420 e.12|7|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO CHIARA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.766, que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, abril 25 de 1966. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.6|7 Nº 3.421 v.12|7|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156 cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO TUTAGLIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1966. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.6|7 Nº 3.422 v.12|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente a JACOBO HERSZ GOLDSZER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, enero 3 de 1966. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.4|7 Nº 3.338 v.8|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente a ARMANDO H. CARBONE para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.936 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, mayo 17 de 1966. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.4|7 Nº 3.339 v.8|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO DEMARCHI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.851, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de

declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1966. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.4|7 Nº 3.340 v.8|7|66

Nº 19

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Pedro Medina Olacchea, se emplaza por el término de cinco días a ISIDORO MACHTEJ a comparecer en la causa Nº 4.897 que se le sigue por falsificación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, mayo 24 de 1966. — Félix Esteban Dufouro, secretario.
e.4|7 Nº 3.341 v.8|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN ENRIQUE MOLINARI MIÑO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1966. — José Alberto Seyahian, secretario.
e.4|7 Nº 3.342 v.8|7|66

Nº 20

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO JUAN MANUEL INNOCENTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 5108), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1966. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.7|7. Nº 3.537. v.13|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO CRUZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 5107), bajo apercibimieno de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1966. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.7|7. Nº 3.538. v.13|7|66

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO ARTURO CHAPMAN y JORGE EDUARDO DE LAS CARRERAS, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 5.067, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1966. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.6|7 Nº 3.423 v.12|7|66

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a IRENE KERKOC de ROSSI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5273 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1966.
Raúl E. Galissier San Martín, secretario.
e.6|7 Nº 3.425 v.12|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, secretaría Nº 162 cita y emplaza por veinte días, a contar desde la primera publicación del presente a ROSA BEATRIZ SANJAGO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5235 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 29 de 1966.
Raúl E. Galissier San Martín, secretario.
e.6|7 Nº 3.426 v.12|7|66

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSVALDO GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, Nº 5.069, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1966. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.6|7 Nº 3.424 v.12|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, secretaría Nº 162 cita y emplaza por veinte días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL NICASIO ZOLOHAGA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5226 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 28 de 1966.
Raúl E. Galissier San Martín, secretario.
e.6|7 Nº 3.427 v.12|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, secretaría Nº 162 cita y emplaza por veinte días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO MAURICIO ROSSO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5273 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1966.
Raúl E. Galissier San Martín, secretario.
e.6|7 Nº 3.428 v.12|7|66

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MARIAN NIMIAN de LEVERICH para para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde.— Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1966. — Héctor Grieben, secretario.
e.4|7 Nº 3.343 v.8|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SALVADOR MARCOS ZARFATTI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación y robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1966. — Héctor Grieben, secretario.
e.4|7 Nº 3.344 v.8|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR JOSE CODECIAO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación reiterada (4.806) bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, junio 1º de 1966. — Héctor Grieben, secretario.
e.4|7 Nº 3.345 v.8|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE PICH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (4.768), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1965. — Héctor Grieben, secretario.
e.4|7 Nº 3.346 v.8|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO JUAN MACARIO (causa Nº 4.542), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1966. — Héctor Grieben, secretario.
e.4|7 Nº 3.347 v.8|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO CASTELLANO FERNANDEZ, o RICARDO RAMIREZ, o SANTIAGO MONTAÑEZ, "a" el sátiro, o el Maharajá, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, violación de domicilio, Infr. art. 292 C. P. y evasión, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1966. — Héctor Grieben, secretario.
e.4|7 Nº 3.350 v.8|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN FRANCISCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Nº 4.734), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1966. — Juan Alberto Serra, secretario.
e.4|7 Nº 3.348 v.8|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS A. RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (número 4.734), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1966. — Juan Alberto Serra, secretario.
e.4|7 Nº 3.349 v.8|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HUMBERTO FORINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, (causa número 4.792), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1966. — Jorge Baltar, secretario.
e.4|7 Nº 3.351 v.8|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO GARIBOTTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa 4.825), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1966. — Jorge Baltar, secretario.
e.4|7 Nº 3.352 v.8|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NESTOR CABRERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.792, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1966. — Jorge Baltar, secretario.
e.4|7-Nº 3.353 v.8|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DEMETRIO GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 4.697, que se le sigue por infracción al Art. 275 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1966. — Héctor Grieben, Secretario.
e.4|7-Nº 3.355 v.8|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instruc Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EMILIO DUARTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto simple (Art. 162 del Código de Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1966. — Juan A. Serra, secretario.
e.4|7-Nº 3.357 v.8|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO ARNALDO RIEU, para que comparezca a estar a derecho en la causa 4.764, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1966. — Héctor Grieben, Secretario.
e.4|7-Nº 3.356 v.8|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BELARMINO LIBOREIRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.688, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1966. — Juan A. Serra, secretario.
e.4|7-Nº 3.354 v.8|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GUILLERMO VACA FLORES, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.716, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1966. — Juan A. Serra, secretario.
e.4|7-Nº 3.358 v.8|7|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Correc. Federal Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a la persona de apellido NAVARRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1966. — Jorge A. Trincavelli, secretario.
e.7|7-Nº 3.539-v.13|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. y Corr. Federal Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HETOR RUBIROSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1966. — Jorge A. Trincavelli, secretario.
e.7|7-Nº 3.540-v.13|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. y Correc. Fed. Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR JAIME NADAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa, que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1966. — Angel De Paola, secretario.
e.4|7-Nº 3.359 v.8|7|66

Nº 2

Luis María Rodríguez, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2, en la causa Nº 9.886, caratulada: "Guzzo, José Francisco s| adulteración de libreta de enrolamiento" que tramita por ante la secretaría Nº 9 de Dr. René Daffis Niklison, cita, llama y emplaza a FRANCISCO VENTRISI para que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día a partir de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Secretaría, 25 de abril de 1966.
René F. Daffis Niklison, secretario.
e.6|7 Nº 3.429 v.12|7|66

Luis María Rodríguez, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, Secretaría del Dr. Norberto F. Zappala, en la causa Nº 5.381, caratulada "Racana Camilo Aníbal y otros, s|incendio, daños, etc.", cita, llama y emplaza a JUAN QUERALTO y a ALFREDO TAPIA GOMEZ, a que comparezcan a partir de la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y contumaces.
Buenos Aires, mayo 26 de 1966. — Norberto F. Zappala, secretario.
e.6|7 Nº 3.430 v.12|7|66

Nº 4

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Titular del Juzgado Federal Nº 4, de esta Capital, doctor Miguel Angel Inchausti. Secretaría Nº 20 de la escribana Amelia L. Berraz de Vidal, cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la Causa Nº 92|65, caratulada: "Caja Nac. de Ahorro Postal s|denuncia" a CESAR

ENRIQUE GELMAN, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (Art. 141 del Código de Procedimientos Criminal). — Publíquese por el término de tres días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1966. — Amelia L. Berráz de Vidal, secretaria.
e.7|7-Nº 3.541-v.11|7|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a FERDINANDO BENITO STARNONI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1966. — Amelia Mabel García, secretaria.
e.7|7-Nº 3.542-v.13|7|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría García, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RAMIRO RIESCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1966. — Amalia Mabel García, secretaria.
e.7|7-Nº 3.543-v.13|7|66

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ABEL STORNI, a fin de que, dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 34|65, que se le sigue por infracción al Art. 300 del Código Penal, por ante la Secretaría Nº 1, bajo apercibimiento de declararselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. Local del Juzgado: Paraguay 1536, 2º piso, Cap. Federal.
Secretaría, 24 de mayo de 1966. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.7|7-Nº 3.544-v.13|7|66

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días a contar de la primera publicación del presente a MIGUEL RICARDO AMADEO, a fin de que, dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 174|65, que se le sigue por ante este Juzgado, Secretaría Nº 1, por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. — Secretaría: 2 de junio de 1966. — Local del Juzgado: Paraguay 1536, piso 2º, Capital Federal. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.7|7-Nº 3.545-v.13|7|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría García, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR OMAR DESTITO MORRONE para que comparezca a estar a derecho por infracción art. 302 Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 2 de junio de 1966. — Amelia Mabel García, secretaria.
e.7|7-Nº 3.546-v.13|7|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR GOMEZ RIVERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1966. — Amelia Mabel García, secretaria.
e. 7|7 Nº 3.547 v. 13|7|66

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1, doctor Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a HAROLDO OMAR BEARZI, a fin de que, dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 48|65, que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. — Local del Juzgado, Paraguay 1536, 2º piso, Capital Federal.
Secretaría, 16 de junio de 1966. — Raúl O. Lascano, secretario.
e. 7|7 Nº 3.548 v. 13|7|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría 2, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a PABLO URSO y JOSE PABLO URSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1966. — Amelia Mabel García, secretaria.
e. 7|7 Nº 3.549 v. 13|7|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría García (2), cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS LAZARO ALBERTO LARATRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1966. — Amelia Mabel García, secretaria.
e. 7|7 Nº 3.550 v. 13|7|66

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1, Dr. Rodolfo F. Salinas, se llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a YOLANDA CONCEPCION FUSCALDO DE NAZARRE, a fin de que, dentro de dicho término comparezca estar a derecho en la causa Nº 8|64, que se le sigue por ante la Secretaría Nº 1 por contrabando, bajo apercibimiento de declararsele rebelde de acuerdo a las disposiciones de Ley.
Local del Juzgado: Paraguay 1536, 2º piso, Capital Federal.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1966. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.6|7 Nº 3.431 v.12|7|66

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO SAAD, a fin de que, dentro de dicho término comparezca estar a derecho en la causa Nº 8|64, que se le sigue por ante la Secretaría Nº 1 por contrabando, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley.
Local del Juzgado: Paraguay 1536, 2º piso, Capital Federal.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1966. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.6|7 Nº 3.432 v.12|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económ. Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO MAZZINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1966. — Amelia M. García, secretaria.
e.4|7-Nº 3.360 v.8|7|66

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría señor F. G. Fauzón, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO JORGE AFINEK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1966. — Federico G. Fauzón, secretario.
e. 7|7 Nº 3.551 v. 13|7|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría 4, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL PERDIZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1966. — Fernando Basso Craig, secretario.
e. 7|7 Nº 3.552 v. 13|7|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. G. Fauzón, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a R. M. MARCHETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1966. — Federico G. Fauzón, secretario.
e. 7|7 Nº 3.553 v. 13|7|66

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ORLANDO CONTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1966. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.7|7-Nº 3.555 v.13|7|66

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría F. G. Fauzón, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a DAMASO VITURRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1966. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.7|7-Nº 3.554 v.13|7|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a LINDA SUTTON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1966. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.7|7 Nº 3.556 v.13|7|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. G. Fauzón, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR SANTIAGO BACIGALUPO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1966. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.7|7 Nº 3.557 v.13|7|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. G. Fauzón, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO AXELRUD y RENATO DEGLI ESPOSTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1966. — Federico G. Fauzón, secretario.
e. 7.7 Nº 3.558 v.13|7|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. G. Fauzón, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a AIDA CASSALS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Lo testado no vale. E|l. cinco, (5). Vale.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1966. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.6|7 Nº 3.433 v.12|7|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO BALE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Testado: "treinta (30)". No vale. — E|l.: "cinco". Vale.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1966. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.6|7 Nº 3.334 v.12|7|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO J. DE MAIESTRE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el art. 302 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Testado: "treinta (30)". No vale. — E|l.: "cinco". Vale.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1966. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.6|7 Nº 3.435 v.12|7|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. Fauzón, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente al PRESIDENTE DE "RAVANA S. A.", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1966. Federico G. Fauzón, secretario.
e.4|7 Nº 3.361 v.8|7|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. Fauzón, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera pubicación del presente a DAVID ENRIQUE KOLIARENCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. al art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1966. Federico G. Fauzón, secretario.
e.4|7 Nº 3.362 v.8|7|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. Fauzón, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL CARDAMONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. art. 302 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1966. Federico G. Fauzón, secretario.
e.4|7 Nº 3.363 v.8|7|66

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EMILIO CARLOS ALONSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Art. 302 del Código Penal (Causa Nº 666|65, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1966. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.7|7 Nº 3.559 v.13|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL ATILIO TONINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Art. 302 Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1966. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.7|7 Nº 3.560 v.13|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOAQUIN MEANA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302 del C. Penal, causa Nº 613|65, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1966. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.7|7 Nº 3.561 v.13|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO PABLO STORNI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302 del C. Penal, causa Nº 229|64, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1966. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.7|7 Nº 3.562 v.13|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GERARDO COLOMBO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Art. 302 Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1966. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.7|7 Nº 3.563 v.13|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a GRACIANO DEL BUENO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheque sin fondos, (Art. 302 C. P.), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1966. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.7|7-Nº 3.564 v.13|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANA JUANA STORTONI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheques sin fondos, (Art. 302 C. P.), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1966. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.7|7-Nº 3.565 v.13|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a BRUNO JUAN SERVINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción Art. 302 Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1966. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.7|7-Nº 3.566 v.13|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS MARTIN SILVA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infrac. Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1966. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.7|7-Nº 3.567 v.13|7|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a ASAD TUMA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción artículo 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1966. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e. 7|7 Nº 3.595 v. 13|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ALBERTO JOLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y fals. de documento (Causa Nº 1.901), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1966. — Jorge R. González Novillo, secretario.
e.7|7-Nº 3.568-v.13|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BENJAMIN LUCAS LOREDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y fals. de documento (Cusa Nº 1.901), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1966. — Jorge R. González Novillo, secretario.
e.7|7-Nº 3.569-v.13|7|66

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, doctor Jorge Alberto Aguirre, a cargo del Juzgado número 3, Secretaría Nº 15, se cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a LEON FILMUS, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 4082, que se le sigue por falsificación de documento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1966. — Jorge R. González Novillo, secretario.
e.7|7-Nº 3.570-v.13|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a FROILAN DIAZ CELA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracc. art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1966. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.6|7 Nº 3.436 v.12|7|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a EMILIO OSCAR TECHERA DUARTE y JOSE FROILAN LANDA MALUMBRES para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de abril de 1966. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.6|7 Nº 3.437 v.12|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL VELAZCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302 Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1966. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.6|7 Nº 3.438 v.12|7|66

Nº 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico, doctor José Ignacio Sársfield Otero, a cargo del Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría número 8, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS J. DUMIT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por multa, Ley de Vinos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1966. — Aristóbulo M. Aráoz de Lamadrid, secretario.
e.7|7 Nº 3.571 v.13|7|66

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico, doctor José Ignacio Sársfield Otero, a cargo del Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría número 8, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a SANTIAGO CIANCIABELLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 11.725, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1966. — Aristóbulo M. Aráoz de Lamadrid, secretario.
e.7|7 Nº 3.572 v.13|7|66

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico, doctor José Ignacio Sársfield Otero, a cargo del Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría número 8, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a EUSEBIO SEIMAN KOLKER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1966. — Aristóbulo M. Aráoz de Lamadrid, secretario.
e.7|7 Nº 3.573 v.13|7|66

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico, doctor José Ignacio Sársfield Otero, a cargo del Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría número 8, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a JAIME FREIDENBERG, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Granos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1966. — Aristóbulo M. Aráoz de Lamadrid, secretario.
e.7|7 Nº 3.574 v.13|7|66

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico, doctor José Ignacio Sársfield Otero, a cargo del Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría número 8, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE ALBERTO LUTZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1966. — Aristóbulo M. Aráoz de Lamadrid, secretario.
e.7|7 Nº 3.575 v.13|7|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a BLANCA CANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 11.275, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1966. — Aristóbulo M. Aráoz de Lamadrid, secretario.
e.7|7. Nº 3.576. v.13|7|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL VAZQUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 6 de junio de 1966. — Carlos E. Padilla, secretario.
e. 7|7. Nº 3.577. v.13|7|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a NORBERTO ANDRES LAFARINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 10 de junio de 1966. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.7|7. Nº 3.578. v.13|7|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Padilla Nº 7, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR RAMON CESAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1966. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.7|7 Nº 3.579 v.13|7|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Padilla Nº 7, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a DAVID KOBULNIK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1966. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.7|7 Nº 3.580 v.13|7|66.

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Padilla Nº 7, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO BALE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1966. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.7|7 Nº 3.581 v.13|7|66.

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS BARTFELD, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1966. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.7|7 Nº 3.582 v.12|7|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR JOSE DEPETRIS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 16.432, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1966. Carlos E. Padilla, secretario.
e.6|7-Nº 3.439-v.12|7|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS M. PIRIZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1966. Aristóbulo M. Aráoz de Lamadrid, secretario.
e.6|7-Nº 3.441-v.12|7|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a GREGORIO LOBATO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1966. Aristóbulo M. Aráoz de Lamadrid, secretario.
e.6|7-Nº 3.442-v.12|7|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL CASANOVA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1966. Aristóbulo M. Aráoz de Lamadrid, secretario.
e.6|7-Nº 3.443-v.12|7|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría 7, Padilla, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE ROSENFELD para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1966. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.6|7-Nº 3.440-v.12|7|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ORLANDO DONATO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1966. Aristóbulo M. Aráoz de Lamadrid, secretario.
e.6|7-Nº 3.444-v.12|7|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE BIANCHI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1966 Aristóbulo M. Aráoz de Lamadrid, secretario.
e.6|7-Nº 3.445-v.12|7|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Carlos E. Padilla, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR OSCAR BONAVENTURA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1966. Carlos E. Padilla, secretario.
e.6|7 Nº 3.446 v.12|7|66

Nº 5

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO DEMARCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Art. 302 Cód. Penal, en causa Nº 2.134|65, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1966. — Nemesio González (hijo), secretario.
e.7|7 Nº 3.583 v.13|7|66.

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE L. UNGAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. art. 302 C.P. en causa 2.134|65, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1966. — Nemesio González (hijo), secretario.
e.7|7 Nº 3.584 v.13|7|66.

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Dr. Nemesio González, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR PROSPERO HUERTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1966. — Nemesio González (hijo), secretario.
e.7|7 Nº 3.585 v.13|7|66.

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría González, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ALBERTO JOSE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1966. — Nemesio González (hijo), secretario.
e.7|7 Nº 3.586 v.13|7|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO BOTTERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que

se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1966. — Nemesio González (h.), secretario.
e.7|7 Nº 3.587 v.13|7|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO NACCI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1966. — Nemesio González (h.), secretario.
e.7|7 Nº 3.588 v.13|7|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS SANCHEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Art. 302 Cód. Penal, en causa 2324, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Nemesio González (h.), secretario.
e.7|7 Nº 3.589 v.13|7|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a SERAFIN BATTIMAN o BATIMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302 Cód. Penal, en causa Nº 2296|65, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1966. — Nemesio González (h.), secretario.
e.7|7 Nº 3.590 v.13|7|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN JOSE LORENTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Art. 302, Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1966. — Nemesio González (h.), secretario.
e.7|7 Nº 3.591 v.13|7|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a GENARO CARRIOLI, en causa 2086|65, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 17 de junio de 1966. — Nemesio González (h.), secretario.
e.7|7 Nº 3.592 v.13|7|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MANUEL VUOTTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Art. 302 Cód. Penal en causa 2280, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1966. — Nemesio González (h.), secretario.
e.7|7 Nº 3.593 v.13|7|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría del doctor González, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARMELO HILARIO PIZZOLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código de Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1966. — Nemesio González (hijo), secretario.
e. 7|7 Nº 3.594 v. 13|7|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría 9, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO ULISES ZAPATA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1966. — Nemesio González (hijo), secretario.
e. 7|7 Nº 3.596 v. 13|7|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría 10, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS HIPOLITO SERPA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1966. — Nemesio González (hijo), secretario.
e. 7|7 Nº 3.597 v. 13|7|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción artículo 302 Cód. Penal, causa Nº 2.184, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1966. — Nemesio González (hijo), secretario.
e. 7|7 Nº 3.598 v. 13|7|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Lemos Nº 10, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO VICTOR ANDRES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque Art. 302 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1966. José Julio Lemos, secretario.
e.6|7 Nº 3.447 v.12|7|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5. Secretaría Lemos (Nº 10), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a ABRAHAM FRIAS BRAHAMIAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque (Art. 302 C. P.), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1966. — José Julio Lemos, secretario.
e.6|7 Nº 3.448 v.12|7|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5. Secretaría Lemos (Nº 10), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a RAFAEL JESUS DUCAY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque (Art. 302 Código Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1966. — José Julio Lemos, secretario.
e.6|7 Nº 3.449 v.12|7|66.

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5. Secretaría Dr. González (h), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE NICOLAS MASCIOTRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. art. 302 C. Penal (causa nº 2300|65), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1966. — Nemesio González (hijo), secretario.
e.6|7 Nº 3.450 v.12|7|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a ROGELIO YANISELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infr. art. 302 C. Penal, en causa Nº 2.276|65, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1966. Nemesio González (hijo), secretario.
e.4|7 Nº 3.364 v.8|7|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a FERMIN GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infr. art. 302 Cód. Penal (Nº 2.276|65), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días
Buenos Aires, 24 de mayo de 1966. Nemesio González (hijo), secretario.
e.4|7 Nº 3.365 v.8|7|66

Nº 6

Artículo 141 del Código de Procedimiento en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANDRES BRAILE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por s|contrabando y exacciones ilegales, causa Nº 1.334, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1966. — Carlos Guerberoff, secretario.
e. 7|7 Nº 3.599 v. 13|7|66

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO APOLINARIO MOLINARI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1966. — Carlos Guerberoff, secretario.
e. 7|7 Nº 3.600 v. 13|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NATALIO BIBE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302, C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1966. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.
e.7|7 Nº 3.601 v.13|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR ROBERTO AYO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302 C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1966. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.
e.7|7 Nº 3.602 v.13|7|66

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económco, Doctor Alberto E. Berardi, a cargo del Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Bravo, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a LUCIANO ROUZAUD, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días (5) días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1966. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.
e.7|7 Nº 3.604 v.13|7|66

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económco, Doctor Alberto E. Berardi, a cargo del Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Bravo, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS SILVA y JUAN CARLOS TRANQUILI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1966. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.
e.7|7 Nº 3.605 v.13|7|66

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económco, Doctor Alberto E. Berardi, a cargo del Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Bravo, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a GASTON COURT, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1170, que se le sigue por Inf. Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1966. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.
e.7|7 Nº 3.606 v.13|7|66

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económco, Doctor Alberto E. Berardi, a cargo del Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Bravo, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO TARRAB, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 11.275. Causa Nº 780, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1966. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.
e.7|7 Nº 3.607 v.13|7|66

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económco, Doctor Alberto E. Berardi, a cargo del Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Bravo, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR VIALE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción al Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1966. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.
e.7|7 Nº 3.608 v.13|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUBOMIR KERDULIK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 320 C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1966. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.
e.7|7 Nº 3.603 v.13|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS DIAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302 del C. Penal (Causa Nº 1412), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1966. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.
e.7|7 Nº 3.609 v.13|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE VALENTIN SUAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque sin fondos (art. 302 C. P.) (causa Nº 1.300), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1966. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.
e.6|7 Nº 3.451 v.12|7|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MATEO A. SCHKULNIK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque sin fondos (art. 302 C. P.) (causa Nº 1.539), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1966. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.
e.6|7 Nº 3.452 v.12|7|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTOR A. GONZALEZ (causa Nº 2.360), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque sin fondos (art. 302 del Código Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1966. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.
e.6|7 Nº 3.453 v.12|7|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO CARLINO VIERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción al art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días
Buenos Aires, 27 de mayo de 1966. Carlos Guerberoff, secretario
e.4|7 Nº 3.366 v.8|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6 Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROSA CASTILLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1966. Carlos Guerberoff, secretario
e.4|7 Nº 3.367 v.8|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JAIME BERNARDO TISKER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nº 11.275, (causa Nº 282), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1966. Carlos Guerberoff, secretario
e.4|7 Nº 3.368 v.8|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO MARIO ROMANO

para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por artículo 302 Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1966. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.
e.4|7 Nº 3.369 v.8|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIANO VALERO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.165 que se le sigue por cheque sin fondos (art. 302 del Código Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1966. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.
e.4|7 Nº 3.370 v.8|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicaión del presente a JAIME BARINGOLC para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.040 que se le sigue por cheque sin fondos (art. 302 del Código Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1966. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.
e.4|7 Nº 3.371 v.8|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, la CAYETANO CERRETO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por artículo 302 C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1966. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.
e. 4|7 Nº 3.372 v. 8|7|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 31, cita por cinco días a Urievich y Cía., para comparecer en juicio: FISCO NACIONAL, c|URIEVICH Y CIA., s|ejecutivo, bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, abril 25 de 1966. — José M. Romero, secretario.
e.7|7 Nº 3.471 v.11|7|66

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 29, cita por nueve días a Francisco J. Altavilla, para comparecer en juicio: ESTADO NACIONAL ARGENTINO, c|FRANCISCO J. ALTAVILLA, s|cobro de pesos, bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, abril 29 de 1966. — Jorge Almeida, secretario.
e.7|7 Nº 3.472 v.13|7|66

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, a cargo del Dr. Augusto César Belluscio, Secretaría Nº 31, a cargo del suscripto, cita por el término de cinco días, a contar desde la última publicación del presente, a don MANUEL LOPEZ, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de dar intervención en el mismo al señor defensor oficial de ausentes en turno. Publíquese por el término de tres días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1966. — José M. Romero, secretario.
e.7|7 Nº 3.473 v.11|7|66

Nº 4

El Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 48, cita por cinco días a Agustín Anastacio Beanatte, para comparecer en juicio: LA NACION, c|AGUSTIN ANASTACIO BEANATTE s|apremio, bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1966. — Enrique Santiago Petracchi, secretario
e.7|7 Nº 3.476 v.13|7|66

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 48, cita por nueve días a Horacio Miguel Etchegoyhen y María Clara Morgan de Etchégoyhen para comparecer en juicio "LA NACION, c|ETCHEGOYHEN H. M. y ETCHEGOYHEN, MARIA C. M. DE s|ejecutivo, bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires febrero 25 de 1966. — Enrique Santiago Petracchi, secretario
e.7|7 Nº 3.475 v.11|7|66

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 49, cita por cinco días (5), a ANDRES HORACIO LINARI, para estar a derecho en juicio: "La Nación c|Linari, Andrés Horacio s|cobro, $ 93.420.—", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1966. — Emilia M. Krom, secretaria.
e.6|7-Nº 3.374 v.12|7|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 50, cita y emplaza en el juicio: "FISCO NACIONAL c|GOLOBOCHANSKY, RAFAEL s|desalojo", al demandado y herederos, para que comparezca a estar a derecho por sí o por apoderado dentro del término legal, bajo apercibimiento. — José Sartorio. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1966. — E. Alberto Santa María, secretario.
e.6|7-Nº 3.459 v.8|7|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal número 4, Secretaría Nº 52, cita en juicio: "PROCURADOR FISCAL FEDERAL c|BEATO, FRANCISCO s|Cancelación de Ciudadanía", al demandado por cinco días a comparecer, bajo apercibimiento si no lo hiciere de darle intervención al señor Defensor Oficial. Sartorio. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1966. — F. C. Castellanos, secretario.
e.6|7-Nº 3.456 v.12|7|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal número 4, Secretaría Castellanos (Nº 52), cita en el juicio "PROCURADOR FISCAL contra KORNICKI ROBERTO CARLOS FIDES s|cancelación de carta de ciudadanía", al demandado por cinco días a comparecer, bajo apercibimiento si no lo hiciere de darle intervención al señor Defensor Oficial. (Fdo. Sartorio). — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1966. — F. C. Castellanos, secretario.
e.6|7-Nº 3.457 v.12|7|66

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 51, hace saber por cinco días, a ARTURO LAUREANO OUCINDE y MERCEDES CELESTINO de OUCINDE, en juicio "Aerolíneas Argentinas c|Arturo Laureano Oucinde y otro, s|cobro de pesos", la siguiente resolución: "Buenos Aires, septiembre 21 de 1960. Autos y Vistos: Agréguese el exhorto acompañado; atento sus constancias y lo solicitado en el presente escrito, y no habiendo los demandados contestado la demanda, decláraselos rebeldes y dáselos por decaído el derecho de hacerlo en lo sucesivo. Abrese la causa a prueba, la que deberá ofrecerse dentro de los quince días de consentido el presente. Notifíquese por exhorto. José Sartorio". — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1965. — Jorge Enrique Cermesoni, secretario.
$ 4.000. e.6|7. — Nº 23.540 v.12|7|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de "DO CARMO ALMEIDA Y CIA. S. R. L.". — Fecha provisoria de cesación de pagos: el 24 de setiembre de 1963. Síndico, Magdalena Marina Savio, domicilio Donato Alvarez 21, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el 5 de agosto de 1966, hora 14, para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 24 de junio de 1966. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 4.000. —e.5|7 Nº 23.358 v.11|7|66

Nº 2

Art. 85 Ley 11.719. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número 2, Secretaría número 4 en la quiebra de CASA TEMER DE TEMER FELIX comunica a la deudora por 1 día la clausura del procedimiento de la quiebra.
Buenos Aires, junio de 1966. — Héctor A. Patuel, secretario.
e.7|7 Nº 3.474 v.13|7|66

El Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días la convocatoria de "PELLEGRINI Y CIA. S.R.L.", fijando el plazo de veinte días para presentar al Síndico don Pablo Fernández de Luco (Cangallo 1186, 1º piso, Dpto. "A"), los títulos justificativos de sus créditos. — El 3 de octubre de 1966, a las 13 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, junio 29 de 1966. — Ricardo Graham, secretario.
$ 2.400. e.6|7. — Nº 23.718 v.12|7|66

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 28, cita por cinco días a CELIA CYGIELSZTRAJCHER de MISERENDINO o CELIA CYGIELSZ TRAJCHER de MISERENDINO, para comparecer en juicio: "Martín, Elena s|Miguel García de Alamo, s|ejecutivo - $ 448.000", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1966. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 2.200.— e.5|7 Nº 23.371 v.11|7|66

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por ocho días la declaración en estado de quiebra de EXPRESO PILAR, SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTRIZ, habiéndose designado liquidador a Llamas, Cánepa y Cía., S. R. L., con domicilio en Montevideo 527, piso 3º, oficina 6ª. Fecha de cesación de pagos, 8 de febrero 1965. Intímese a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Publíquese por ocho días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1966. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 5.760.— e.5|7 Nº 23.363 v.14|7|66

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, hace saber por cinco días, que en los autos MENDEZ FAZIO Y LAVARDA, SOCIEDAD COLECTIVA, s| Convocatoria de Acreedores, convoca a los acreedores verificados y declarados legítimos a la Junta del día 29 de agosto de 1966, a las 13 horas, a fin de que designen por mayoría de votos y de capital, la Comisión de Vigilancia, bajo apercibimiento de realizarse la audiencia con los acreedores presentes, cualquiera sea su número y monto de capital que representen.
Buenos Aires, junio 30 de 1966. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 2.800. e.6|7. — Nº 23.554 v.12|7|66

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18 del Dr. Carlos Viale, comunica por cinco días a los acreedores de JUAN SORHOBIGARAI, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA, la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al síndico, Mateo Domingo Vodanovich, Viamonte 927, piso 1º, los justificativos de los créditos. El 6 de octubre de 1966, a las 13 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 30 de junio de 1966. — Carlos Viale, secretario.
$ 3.000.— e.5|7 Nº 23.434 v.11|7|66

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días la quiebra de ERAL S. R. L. Síndico Nélida Luisa Taglioretti, domicilio Bernardo de Irigoyen 670, piso 4º, Estudio Soma, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el 26 de julio de 1966, a las 14,30 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1966. — Gaston F. Llantada, secretario.
$ 3.600.— e. 7|7 Nº 23.958 v. 13|7|66

Nº 11

El Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días la quiebra de "DIL-LAC S. R. L." Síndico: Carlos De Simoni. Domicilio: José E. Uriburu 408, piso 3º, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, dentro de los veinte días contados de la última publicación. —Fíjase el día 22 de agosto de 1966, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido, a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 16 de junio de 1966. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 3.600.— e. 7|7 Nº 23.781 v. 13|7|66

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de B. SCHTRANK E HIJA - LILLI SCHTRANK de SOCOLOVSKY y BERNARDO SCHTRANK. — Fecha provisoria de cesación de pagos: 1º de febrero de 1963. — Síndico: Pastor T. Carranza; domicilio: Viamonte 927, piso primero, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. — Señálase la audiencia del día 26 de agosto de 1966, a las 14 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido, a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, junio 23 de 1966. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 4.000. e.6|7. — Nº 23.661 v.12|7|66

El Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23 del suscripto, comunica por cinco días la quiebra de "DISTAR S. A.". Fecha provisional de cesación de pagos: 16 de Julio de 1962. Síndico: Delia Antonia Lanfranco, domiciliada en Piedras 325, Piso 3º, Dto. 1, Capital, a quien los acreedores presentarán sus títulos jutificativos dentro de los veinte días. Postérgase para el día 30 de Agosto de 1966 a las 14 horas, la Junta de Verificación y graduación de créditos, la que se celebrará en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran cualquiera sea su número. Intímase a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes a los fallidos so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 29 de Junio de 1966. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 4.400.— e.4|7 Nº 23.181 v.8|7|66

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, hace saber a los acreedores, que en autos: "MOLINA BERNARDA DELIA, s|quiebra", el liquidador ha presentado el estado de distribución de fondos, el cual será aprobado de no mediar oposición dentro del término de ocho días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1966. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 800.— e. 7|7 Nº 23.229 v. 8|7|66

El Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por cinco días a don ERASMO LORENZO (hijo), a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio caratulado "Morixe Hnos. S. A. C. I. c|Lorenzo Erasmo (h.), s|Ord.".
Buenos Aires, febrero 11 de 1966. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 2.000. e.6|7. — Nº 23.551 v.12|7|66

El Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por cinco días a don FRANCISCO RIVERO, a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio caratulado "Morixe Hnos. S.A. c|Francisco Rivero, s|Ord.".
Buenos Aires, febrero 11 de 1966. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 2.000. e.6|7. — Nº 23.550 v.12|7|66

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 15

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia del Trabajo a cargo del Juzgado Nº 15 de la Capital Federal (Talcahuano Nº 490, piso 5º), Doctor Darío Rodolfo M. Campagnoli, Secretaría del Escribano Don Carlos Enrique Diéguez, y de acuerdo a lo dispuesto en los autos caratulados: "CORDOBA ZENON CLAROS y otro c|CASTELLARIN DOMINGO L. y otros s|despido", se hace saber por tres días el Juez que va a conocer al co-demandado Don Domingo Castellarin. — Además intímese al co-demandado mencionado a estar a derecho dentro de tercero día de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse defensor ad-hoc, sin más trámites.
Buenos Aires, 1º de junio de 1966. — Darío Rodolfo Campagnoli, Juez N. del Trabajo.
e.7|7 Nº 3.615 v.11|7|66

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo de la Capital Federal, a cargo del Dr. David V. Ovejero, Talcahuano 490, Piso 6º, Secretaría del Dr. Celestino L. F. Criscuolo, cita y emplaza a FRIDA SCHEINEISEN, para que dentro del quinto día comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de proseguirse las actuaciones según el estado en que se encuentren, en el juicio que por despido le tienen promovido Esther Aurora Lima y Petrona Gauna.
Buenos Aires, 1º de junio de 1966. — Celestino L. F. Criscuolo, secretario.
e.6|7-Nº 3.455 v.8|7|66

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 1

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, Dr. Luis C. Guerello se cita por medio del presente que se publicará por el término de tres días a don RAFAEL GARCIA, para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promopido el Estado Argentino por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata, mayo 28 de 1965. — Julio S. Soto, secretario. — La Plata, 16 de junio de 1966. — Julio S. Soto, secretario.

e.6|7-Nº 3.461-v.8|7|66

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Luis C. Guerello, se cita por medio del presente que se publicará por el término de tres días a don ANTONIC APRIGLIANO para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata, junio 30 de 1965. — Julio S. Soto, secretario.

e.6|7-Nº 3.460-v.8|7|66

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Luis C. Guerello, se cita por medio del presente que se publicará por el término de tres días a don SIMON EDUARDO ALVAREZ para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata, 16 de junic de 1966. — Luis F. Cazenave, secretario.

e.6|7-Nº 3.462-v.8|7|66

Nº 2

Por mandato del Juez Federal de La Plata, doctor Alberto García Piñeiro, se cita, llama y emplaza a RAMON VILLALBA (a) "El Mingo", para que comparezca al llamamiento judicial dentro del término de cinco días, de efectuada la primera publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en la causa que se le sigue por hurto ante la Secretaría a cargo del suscripto. — Rodolfo J. Lilli, Secretario.

La Plata, mayo 18 de 1966. — Rodolfo J. Lilli, secretario.

e.7|7 Nº 3.610 v.13|7|66

Por mandato del Sr. Juez Federal de La Plata, doctor Alberto García Piñeiro, en el sumario Nº 13.630-B, se cita a TITO o PACO MARTINEZ ALVAREZ, para que comparezca al llamamiento judicial dentro del término de cinco días, que comenzarán a contarse a partir de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en la causa que se le sigue por infracción a los art.s. 288 inc. 2º y 290 del Cód. Penal. — Rodolfo J. Lilli, Secretario.

La Plata, mayo 18 de 1966. — Rodolfo J. Lilli, secretario.

e.7|7 Nº 3.611 v.13|7|66

Por mandato del Sr. Juez Federal de La Plata, Dr. Alberto García Piñeiro, en el Sumario Nº 17.129-B se cita a RODOLFO LINARDO para que comparezca al llamamiento judicial dentro del término de cinco días que comenzarán a contarse a partir de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación. — Secretaría, La Plata, junio de 1966. — Rodolfo J. Lilli, secretario.

e.6|7-Nº 3.463-v.12|7|66

SAN MARTIN

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a MARTA L. de CHAGAS, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 5656|66 que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y procederse a su captura.

San Martín, 13 de mayo de 1966. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e.7|7 Nº 3.612 v.13|7|66

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Nº 3, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza para que dentro del término de 15 días, a contar del último de la publicación del presente que se hará por 5, a PEDRO WALAS para que comparezca a este Tribunal, sito en la calle Cerrito 24, Secretaría Criminal y Correccional, a efectos de recibírsele declaración testimonial en la Causa Nº 2.249|62, caratulada "Figueira Armando s|inf. art. 173 del C. Penal", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría 6 de junio de 1966. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e.6|7-Nº 3.464-v.12|7|66

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Nº 3, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr Jorge Luque se cita y emplaza a RAITZE KAPLAN, para que dentro del término de quince días, a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal —Secretaría Criminal y Correccional— a prestar declaración indagatoria en la Causa número 5.516|65 que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría, 7 de junio de 1966. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e.6|7-Nº 3.465-v.12|7|66

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a RAUL FLORENCIO TOLEDO, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa 4.108|64 que se le sigue por usurpación de propiedad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

San Martín, (Prov. de Bs. As.). — Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e.6|7 Nº 3.454 v.12|7|66.

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, se cita y emplazaa, a PALMIRA POMILIO de TODONI, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 6.015|66 que se le sigue por el delito de malversación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1966. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e. 4|7 Nº 3.373 v. 8|7|66

ROSARIO

Nº 1

Juzgado Federal Nº 1 de Rosario, Provincia de Santa Fe, Secretaría Dra. Luisa Hohl, cita y emplaza a ROBERTO RUBEN RENOLD para que dentro de los cinco días posteriores al vencimiento de la presente publicación comparezca a tomar la participación que le corresponde en el juicio: "Fisco Nacional (Tribunal de Cuentas de la Nación) c|Renold, Roberto Rubén s|Apremio (Expte. Nº 48.052), bajo apercibimiento de nombrarle defensor al señor Defensor Oficial.

Rosario, 8 de junio de 1966. — Luisa Hohl, secretaria.

e.7|7 Nº 3.613 v.13|7|66

MERCEDES

(Mercedes, Buenos Aires)

Juzgado Federal de Mercedes (B), Secretaría Nº 1, comunica PEDRO ROBERTO ARGUISSAIN, en el juicio "Nación Argentina contra Alberto Rafael Díaz y otro por cobro de pesos", que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice: "Mercedes, junio 7 de 1966. Y Vistos: Resultando: ...Por ello, conforme a las disposiciones legales citadas Fallo: Haciendo lugar a la demanda con costas a los vencidos. En consecuencia, condeno a los señores Pedro Roberto Arguissain y Alberto Rafael Díaz, a pagar a Nación Argentina la suma de ocho mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 8.500 m|n.), dentro del plazo de 10 días de consentida o ejecutoriada la presente, con más sus intereses en la forma determinada en el considerando IV), a contar del día 11 de marzo de 1963. Regulo los honorarios del señor Procurador Fiscal Titular doctor Luis E. Badano en la suma de un mil quinientos pesos, los del señor Procurador Fiscal Subrogante, Dr. Hernán Adolfo Salaberry, en la suma de cuatrocientos pesos y los del Defensor Oficial ad-hoc, Dr. Francisco Ferrer, en la suma de novecientos pesos, todos moneda nacional (Arancel, arts. 2, 4, 6, 10). Notifíquese por cédula, además, al co-demandado señor Arguissain, por edictos que se publicarán durante el término de 2 días en el Boletín Oficial de la Nación, y se fijará en el tablero del Juzgado (art. 190, Ley 50). Regístrese, repóngose el sellado y oportunamente, archívese. César Mariano Lagos. Juez Federal". — Junio de 1966. — Publíquese dos días.

Mercedes, Junio de 1966. — José María Palmieri, secretario.

e.7|7 Nº 3.614 v.8|7|66

FORMOSA

El Juzgado Federal de la Provincia de Formosa hace saber por tres días que el martillero público don José Cohen rematará, el domingo 24 de julio próximo, a horas 10, en Maipú 522, Formosa, una máquina Linotipo, marca Tipograf, número 281. Sin base. Al contado y mejor postor. Seña 10 %. Comisión 10 %, a cargo del comprador. Subasta ordenada en autos "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/GOLIGORSKY SALOMON, s/ejecución prendaria", Exp. Nº 198, otros Nº 6, fs. 119, año 1964.

Formosa, 23 de junio de 1966. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 1.680. — e.7|7 Nº 23.858 v.11|7|66

PARANA

(Entre Ríos)

Por disposición del Sr. Juez Federal, Suorogante de Paraná, Dr. Carlos Julio Vieyra, se cita, llama y emplaza, por el término de 15 días a MOISES LIBERMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue or defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 256, Parana. — Paraná, junio 14 de 1966. — Julio F. Benítez, secretario.

e.6|7-Nº 3.466-v.26|7|66

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná, doctor Antonio Ernesto Pintos, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días a GERONIMO AREVALO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado, calle 25 de mayo Nº 256, segundo piso, Paraná. — Paraná, mayo 10 de 1966. — Julio F. Benítez, secretario.

e.17|6 Nº 3.108 v.8|7|66

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná, doctor Antonio Ernesto Pintos, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días a ROBERTO CESAR ARSON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 256, Paraná Entre Ríos.

Paraná, mayo 10 de 1966. — Julio F. Benítez, secretario.

e.17|6 Nº 3.109 v.8|7|66

CONCEPCION DEL URUGUAY

S. S. el señor Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), doctor Daniel César Albornoz Suffern, en la causa caratulada: "Butinof Salvador, defraudación", Expte. Nº 31.404, cita, llama y emplaza por cinco días al imputado SALVADOR BUTINOF, libreta den enrolamiento M. I. 5.863.277, cédula de identidad de la Policía de esta Provincia 4679, argentino naturalizado, nacido el día 10 de noviembre de 1900, casado, ganadero, con último domicilio conocido en la ciudad de Gualeguaychú (Entre Ríos), en calle Urquiza Nº 1850, para que dentro del plazo improrrogable de cinco días, a contar de la primera publicación comparezca a este Juzgado Secretaría en lo Criminal a estar a derecho en la causa mencionada,, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía y designársele defensor de oficio con cuya representación se proseguirá la instrucción del sumario. — Concepción del Uruguay, junio 6 de 1966. — Antonio H. Venturino, secretario.

e.6|7-Nº 3.467-v.12|7|66

S. S. el señor Juez Federal de Primera de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, doctor Daniel César Albornoz Suffern, en la causa caratulada: "Blanco Valentín Miguel - Hurto", expte. Nº 29.796, cita, llama y emplaza por cinco días al imputado HUMBERTO FERRANDO, argentino, de 36 años de edad, casado, comerciante, con instrucción y con último domicilio conocido en la localidad de Federación de esta Provincia, Suburbios Oeste, lugar denominado "Cantera Chaviyú, para que dentro del plazo improrrogable de cinco días a contar desde la primera publicación comparezcan a este Juzgado, Secretaría en lo Criminal, a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía y designársele defensor de oficio, con cuya representación se proseguirá la instrucción del sumario. Concepción del Uruguay (E. Ríos), junio 3 de 1966. — Antonio H. Venturino, secretario.

e.6|7-Nº 3.468 v.12|7|66

S. S. el Señor Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), Doctor Daniel Cesar Albornóz, Suffern, en la causa caratulada: "Faria Gerardo Orlando - Violación de Secretos, Falsificación de Documento y Hurto", Expte. Nº 27.465, cita, llama y emplaza por cinco dias (5) al imputado GERARDO ORLANDO FARIAS, de apodo "el flaco", argentino, de 24 años de edad, soltero, sexto grado de instrucción primaria, transportista de correspondencia, con último domicilio conocido en Sauce Luna, Departamento Villaguáy de esta Provincia, para que dentro del plazo improrrogable de cinco días (5) a contar de la primera publicación comparezca a este Juzgado en la causa mencionada, bajo apercibimiento de declararsele en rebeldía y designársele defensor de oficio,, con cuya representación se proseguirá la instrucción del sumario. Concepción del Uruguay, junio 3 de 1966. — Antonio H. Venturino, secretario.

e.6|7-Nº 3.469 v.12|7|66

S. S. el Señor Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), doctor Daniel César Albornoz Suffern, en la causa caratulada: "Blausztein Pedro - Contrabando", Expte. Nº 29.449, cita, llama y emplaza por cinco dias al imputado PEDRO BLAUSZTEIN, Uruguayo, de 29 años de edad, comerciante, Cédula de Identidad Uruguaya Nº 7.516 expedida por la Policía de Salto, con último domicilio conocido en la ciudad de Montevideo (R. O. del Uruguay), calle Durazno Nº 946, para que dentro del plazo improrrogable de cinco días a contar de la primera publicación comparezca a este Juzgado, Secretaría en lo Criminal, a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía y designársele defensor de oficio, con cuya representación se proseguirá la instrucción del sumario. Concepción del Uruguay (E. Ríos), junio 3 de 1966. — Antonio H. Venturino, secretario.

e.6|7-Nº 3.470 v.12|7|66

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 5 días en el EXPEDIENTE Nº 8577, Fº 355, AÑO 1962; que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el 14 de julio próximo, a las 15.30 horas, el inmueble Av. Belgrano 648|50|66, Capital; mide 18m52 frente N., costado O. está formado por 3 líneas: la 1ª de la línea del frente con rumbo N.-S. mide 7m725, la 2ª formando martillo en contra de O. a E. mide 5m93, y la 3ª de N. a S. hasta contrafrente mide 43m778; el costado E. también formado por 3 líneas: la 1ª de la línea del frente con rumbo N.-S. mide 37m28, la 2ª formando martillo en contra mide 2m42, y la 3ª de N. a S. hasta contrafrente mide 13m55, y el contrafrente también compuesto por 3 líneas: la 1ª de O. a E. mide 5m35, la 2ª de S. a N. mide 0m51, y la 3ª de O. a E. hasta cerrar la figura 4m90; ad-corpus. Base $ 12.424.764,25 contado. 25 o|o seña. 3 o|o comisión, en efectivo o cheque certificado. — Buenos Aires, 30 de 1966. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 6.000.— e.7|7 Nº 23.949 v.13|7|66

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 5 días en el juicio BRICHETTO de LIBERTI, Doña TERESA s|sucesión", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán: I) en San Martín 388, Capital, el día 14 de julio próximo a las 15.30 hs., dos fracciones ubicadas en la sección 3ª de las Islas del Parana, Pcia. de Bs. Aires, frente al río Barquita: a) Sup. 124 Has. 41 as. 10 cas. 91 ds. cs. Base $ 250.000 y b) Sup. 23 Has. 89 as. 68 cas. Base $ 50.000 y II) en los mismos terrenos el día 17 de julio próximo, a las 15 hs. 28 lotes ubicados en Berazategui, Pdo. del mismo nombre, Pcia. de Bs. Aires: a) 20 lotes frente a las calles Lanz, Chubut, 9 de Julio y 25 de Mayo; Nos. 1, 5, 6, 8, 10 al 22, 25, 33 y 34, manz. 36, sup. e|200 y 491 ms. cs. Base $ 32.000 c|lote y b) 8 lotes calles Pueyrredón y Los Andes Nos. 7a., 8a., 10a., 11a., 12a., 13a., 13b., y 13c., manz. 28, sup. e|163 y 370 ms. cs. Base $ 48.000 c|lote. Precios pagaderos 50 o|o al contado y saldo en 8 cuotas trimestrales, a partir de la fecha del remate con 15 o|o de interés anual y garantía hipotecaria en primer término de privilegio. Las ventas se llevarán a cabo en las siguientes condiciones: ad-corpus, libre de ocupantes, pavimentos existentes e impuestos pagos al día de la posesión. Escrituras como condición de venta ante D. Nor-

berto J. Vila Sánchez **o Miguel A. Saraví**, o quien posteriormente designen los vendedores dentro de los 60 días sobre la base de títulos perfectos. 10 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, julio 1º de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 8.400.— e.7|7 Nº 23.948 v.13|7|66

Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, hace saber por 10 días en autos ZAPPETTINI ALFREDO JUAN B. c|NUÑEZ ASER R. R., s|hipotecaric. Reconstrucción, que el martillero Raúl Ferrando, rematará el 20 de julio de 1966, a las 11 horas en Venezuela 2047, Capital Federal, el departamento ubicado en el 5º piso, del inmueble Méjico 1823|25, e|Entre Ríos y Pozos designado en la escritura hipotecaria con el Nº 18. — Superficie 52.20 mts2. y 4,77 o|o s|bienes comunes. — Base $ 536.750 m|n. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, junio 24 de 1966. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 6.400 e.1º|7 Nº 22.989 v.14|7|66

Nº 8

Juzgado Nal. Civil Nº 8, Secretaría Nº 15. Comunica por cinco días que el Martillero Carlos Alberto Meira rematará el Sábado 16 de Julio a las 15 Horas sobre el mismo el terreno ubicado en la localidad de Mármol, Pdo. de Almirante Brown, calle Gral. Artigas sin número entre Conscripto Berardi y Cesáreo Amenedo. — Lote 17, manzana 12, mide 8,66m. x 55,34m. — Superficie 479,26m|2. — Base $ 60.000 m|n. — Al contado. — Alambrado y Cerco. — Casilla de madera sin terminar. — Desocupado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en Efectivo. — Informes Sarmiento 470. — T. E. 49-0164 o en la secretaría Autorizante. — Autos: Paolini Antonio c|Flores Alberto Julio s|Ejec. Hipotecaria.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 4.000.— e.6|7 Nº 23.487 v.12|7|66

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por cinco días en los autos "KOHAN, BERNARDO y otra c|MASURSKY KADENER Y CIA. S. R. L." s|hipotecario, que el martillero Don Alberto Federico Lanfranconi, rematará el día 20 de julio de 1966 a las 15 hs. en 25 de Mayo 311, subsuelo, Capital, una finca de una superficie de 348,50 m2. sita en Rosetti 1620|1622, Capital, previniéndose que de acuerdo a la cláusula quinta del mutuo hipotecario que se ejecuta el inmueble deberá entregarse desocupado al que resultare comprador. — Base $ 2.200.000. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, julio 1º de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 3.600.— e.6|7 Nº 23.633 v.12|7|66

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19 Secretaría Nº 37, comunica por cinco días en el juicio "TOMASSINI JOSE ANTONIO ANGEL c|PUJADAS de TOMASSINI EDITH GLADYS s|Divorcio, tenencia y sep. bienes. Incidente s|Liquidación de bienes", que el martillero Roque A. Boverini rematará en el hall de ventas de la firma Ubaldo Venancio, calle Reconquista Nº 579, Capital, el día viernes 15 de julio de 1966, a las 15.30 horas, los lotes Nº 1, 2 y 32 de la manzana 28, sitos en el paraje "Villa Suiza", inmediaciones de la Estación Los Polvorines, Cuartel Quinto, del Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires. Lote Nº 1, mide: 14,20 m. al S.E. por 18,68 m. de fondo; Lote Nº 2, mide: 8,66 m. de frente al S.O. por 22,86 m. de fondo; Lote Nº 32, mide: 8,66 m. de frente al S.E. por 18,68 m. de fondo. Venta al contado. Base $ 186.666. Desocupada. Seña 8 o|o a cuenta de precio. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, julio 4 de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 5.400.— e.7|7 Nº 23.918 v.13|7|66

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por diez días en el juicio: "CULLIGAN FRANCISCO JOSE s|Sucesión", que el Martillero Adolfo Bullrich y Cía. Ltda. S. A. rematará, en el actual estado de ocupación, la fracción de campo 1 b) de 87 Ha. 47 a. 93 ca. 50 dm2., según título, "ad corpus", ubicada en el Partido de Exaltación de la Cruz, Provincia de Buenos Aires, en el Hall de ventas de dicha firma, Avda. del Libertador 750, Capital, el día 15 de Julio de 1966 a las 15 horas. — Base: $ 4.719.150 m|n., 50 o|o al contado al aprobarse el remate y el saldo en tres cuotas anuales con el 15 o|o de interés anual sobre saldos, debiendo abonarse los intereses por semestres adelantados, a partir de la fecha de la aprobación de la subasta. Asimismo en el mismo día, hora y lugar rematará la citada firma la fracción de campo 2 de 173 Ha. 82 a. 97 ca. 90 dm2. según título, "ad corpus", en el actual estado de ocupación, ubicada en el Partido de Exaltación de la Cruz. — Base: pesos 8.507.000 m|n., 50 o|o al contado al aprobarse el remate y el saldo en las mismas condiciones de venta que la fracción 1 b), siendo condición de venta que la escrituración de las fracciones objeto de remate se realicen ante el Escribano Alejandro C. Fernández Sáenz, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre Nº 699, 2º piso, Capital Federal. — Seña para cada una de las fracciones: 8 o|o que será asimismo a cuenta de precio. Comisión para cada una de las fracciones: 3 o|o a cargo de los compradores, quienes deberán constituir garantía hipotecaria por los saldos impagos con intervención del escribano que efectúe la escrituración. — Asimismo se hace saber que los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, junio diez de 1966. — Juan L. Peña, secretario.

$ 19.200.— e.27|6 Nº 21.989 v.8|7|66

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 21, Secretaría Nro. 41, comunica por cinco días en el juicio: BOTTA de TODARO ANTONIA c|SASTRE FERNANDEZ LEONISA y otro s|ejecución hipotecaria", que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 24 de Julio de 1966, a las 16 hs., sobre la misma, la mitad indivisa que le corresponde a los ejecutados de la finca, sito en la calle Colón 2183 —hoy— Lomas del Mirador, Villa Rebasa, Prov. Bs. As., en el estado de ocupación en que se encuentra la planta baja y alta. — Base $ 148.720 m|n. — Al contado. — 8 o|o como seña y a cuenta del precio y el 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, 29 de Junio de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 3.600.— e.6|7 Nº 23.509 v.12|7|66

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días, en el juicio "DE GIOVANNI BASILIO y otro c|MOHADEB ISAAC, s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 14 de julio próximo, a las 15.30 horas, el departamento unidad funcional Nº 14, 3º piso, de la finca Larrea 651|53|55, Capital, alquilada. Sup. funcional, 43,23 ms.cs. Porcentual 2,21 o|o. — Base $ 250.000. — Contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 1º de julio de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 2.800. e.7|7. — Nº 23.947 v.13|7|66

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días, en autos: "PROSPERI HUGO y otro c|PISANI JULIO y otra, s|ejecución", que el martillero Juan Mandri, rematará el día jueves 14 de julio de 1966, a las 15.30 horas, en el Salón de Alfa S. A., calle Hipólito Yrigoyen 1144, piso 5º, derecha, el departamento señalado como Unidad Trece (letra A), piso 6º, finca calle Vidal Nº 1821, Cap. Fed., el cual se compone de una superficie cubierta de 75mc.41 y descubierta balcón 2mc.45, total 80mc.73. — Porcentual 6 enteros 41 centésimos o|o s|bienes comunes. — Base m$n. 1.434.788. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — De acuerdo cláusula 4ª Esc. hipotecaria Desocupada.

Buenos Aires, junio 28 de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 3.800. e.7|7. — Nº 23.876 v.13|7|66

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días, en el juicio "LEIDI GAUDENCIO, s|Sucesión", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 14 de julio próximo, a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en Haedo, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. Aires, calle Ing. Brian 2080, alquilado. Sup. 360,95 ms. cuadrados. — Base $ 305.100. — Contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, junio 29 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 3.000. e.7|7. — Nº 23.950 v.13|7|66

Nº 26

El Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por cinco días, en el juicio "SUAYA JORGE ASEF c|POLIERO JUAN F., s|ejecución hipotecaria", que el martillero Jorge Buontempo, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el 21 de julio del corriente, a las 16 horas, tres lotes de terreno, situados en la Ciudad de Necochea, Provincia de Bs. Aires, que son parte de la quinta Nº 206, designados con los Nros. 1, 2 y 3, de la manzana "A B". Sup. total de cada lote: 330,48 m2.; 300 m2. y 300 m2., respectivamente. — Base pesos 1.080.000 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, 1º de julio de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 3.600. e.7|7. — Nº 23.793 v.13|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por cinco días, en el juicio "DI DIO ALFONSO c|ORMILUGUE OSCAR LUIS, s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 14 de julio próximo, a las 15.30 horas, el inmueble Pasaje El Rastreador 416, Capital, desocupado, mide 8m.66 de frente por 8m.66 de fondo. — Base $ 320.000. — Contado. — 8 o|o seña y a cuenta de precio; 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, 1º de julio de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.

$ 3.000. e.7|7. — Nº 23.951 v.13|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por cinco días en el juicio "ORLANDINI de SUAREZ, DELIA y otros c|PEREZ, ARTURO ALFREDO, s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Amadeo R. Repetto, rematará el lunes 11 de julio a las 15 hs. en 25 de Mayo 311, Capital, salón de ventas de la Corporación de Rematadores, el inmueble en Castelar, F.C. N.D.F.S. Pdo. de Morón, Prov. de Bs. Aires, calle Aristóbulo del Valle 831, entre Estanislao S. Zeballos y Gustavo A. Becquer, edificado en el lote 14, manzana "S" y mide: 8,66m. de frente al SE.; 42,42m. al NE.; 42,41m. al SO. y 8,66m. al NO. Base $ 1.786.000 m|n. al contado. 8 o|o seña. 3 o|o comisión.

Buenos Aires, 14 de junio de 1966. —Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 3.800.— e.4|7 Nº 23.055 v.8|7|66

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por cinco días en el juicio "INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL contra MORO JORGE VICENTE, s|hipotecario", que el martillero B. Oscar Calarota rematará en Corrientes 2438, 6º piso, Esc. "D", Capital Federal, el 16 de julio, a las 10.30 horas, una fracción de terreno, con todo lo en ella plantado y demás adherido al suelo, ubicada en el Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, señalada con el número 5a, que es parte del lote 5, que mide 50 mts. al NO. y SE. y 110 mts. al NE. y SO., o sean 5.500 mts. cuadrados. Lindando al NO., con calle conocida como Camino Bosquez; al SE. con el lote 5b. al SO. con parte del lote 6, y al NE. con fondos de los lotes 1 al 4, Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección Rural, Parcela 1.278 k. — Base m$n. 681.064. Al contado. Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, julio 1º de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 5.000 e.7|7 Nº 23.830 v.13|7|66

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, hace saber a los acreedores hipotecarios MARIA V. M. de HOLUB; AMALIA DEL PERCIO de FERNANDEZ y ROBERTO M. FERRO, que en los autos "Lecuona, Juan José y otra c|Leiger, Felipe Horacio y otra s|Ejecutivo' se ha dispuesto la pública subasta del inmueble ubicado en la calle Directorio entre las de Algarrobo e Hidalgo de la localidad de Merlo Provincia de Buenos Aires, circ. I, sec. S, manzana 58 parcelas 16|17 partidas 110864|65; por intermedio del martillero Arturo Salom Acevedo con la base de los dos tercios de la valuación fiscal. Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1966. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 2.160.— e.6|7 Nº 23.523 v.8|7|66.

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría 1, comunica por tres días en el juicio "FEDERICO MULLER S. A. c| SIGNORIO LUIS, s|ej. prendario", que el martillero Sr. Servando García Casabal rematará el día 12 de julio, a las 17 hs., en la calle Bernardo de Irigoyen Nº 645, Capital: Un automóvil D.K.W., modelo 1964, 4 puertas, motor 886111186|04, patente Prov. de Bs. As. 11142-003. En el estado en que se encuentra. El bien se exhibe en Avda. Libertador San Martín 4600, Cap. — Base $ 53.800 m|n. Seña 30 o|o. — Com. 10 o|o. En efectivo.

Buenos Aires, julio 1º de 1966. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.040 e.7|7 Nº 23.897 v.11|7|66

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra JOSE BRAVO, sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano rematará en Defensa Nº 1124, el 15 de julio de 1966, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 182661, que se exhibe en Montesquieu Nº 551. Base $ 30.125 m|n. Comisión 10 o|o. Al contado.

Buenos Aires, junio 14 de 1966. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.560 e.7|7 Nº 23.820 v.11|7|66

Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos: "DEMA SOC. EN COM. POR ACC. c|GRILLO NOEL FORTUNATO s|ejec. prendaria", que el martillero José Singereisky, rematará en la calle Caracas 1640 donde se exhibe el bien prendado, el día 19 de julio a las 10 hs. el siguiente bien: Un automotor, marca Baqueano Ika, tipo pick-up, de 6 cilindros, modelo año 1963, carrocería metálica, motor nro. 636096752, serie 34311-01597, con la base de $ 171.500 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará en el estado en que se encuentra y una vez aprobado judicialmente el remate.

Buenos Aires, 30 de junio de 1966. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.400.— e.6|7 Nº 23.614 v.8|7|66.

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 5 días que en el juicio "BANCO DEL ESTE c| CASTAGNETO EDUARDO y otro s| Ejec.", que el martillero Eduardo L. Larco, rematará el día lunes 18 de julio a las 16 hs. y en la Corporación de rematadores calle 25 de Mayo Nº 311, la unidad Nº 2 que comprende local en P. B. con sótano con una superficie propia de 68 mts.2 y un porcentual de 15,65 o|o y que forma parte del edificio en propiedad horizontal de la calle Ecuador Nº 428|30|32. Base pesos 638.000. seña 8 o|o y comisión 3 o|o, en el estado de ocupación en que se encuentra, actualmente ocupado por el demandado

Buenos Aires 28 de junio de 1966. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 3.600.— e.4|7 Nº 23.185 v.8|7|66

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 3 días en el juicio "OLIVIERI CARLOS MARIO c| CANUSO HUMBERTO s|ejec. prendaria", que el martillero Emilio Cravarolli, rematará el 19 de julio a las 10,30 horas en la calle Deheza Nº 4455, Capital Federal, donde se exhibe un micro ómnibus usado, marca Chevrolet, modelo 1947, motor marca Chevrolet 1947, Nº EEA 323481 de 100 H.P. Nº de chasis 5340040; afectado al transporte de pasajeros. El bien se entregará una vez aprobado judicialmente el remate y en el estado que surge del acta de secuestro. Base $ 60.000 m|n, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Inf. Alsina 1260, piso 2º, T.E. 37-1263.

Buenos Aires, 28 de junio de 1966. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 2.160.— e.6|7 Nº 23.518 v.8|7|66

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días en el juicio "ARGIRO S. A. c|PASQUES, RAMON JOSE s|ejecución prendaria", que el martillero don Juan Nazario Peluffo, rematará en la calle 24 de Noviembre Nº 1437, Capital Federal, donde se exhiben; el día 12 de julio de 1966, a las 15.30 horas: "Una máquina combinada para desformar calzado marca "Argiro" modelo 155. Nº 21678. Un motor monofásico de 1 c. v. marca "Mech" Nº 69265. Todo en el estado en que se encuentran, y los bienes serán entregados a quien resulte comprador una vez aprobado el remate por el Juzgado. Base: $ 19.550. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 27 de junio de 1966. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 2.160.— e.6|7 Nº 23.655 v.8|7|66.

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en el EXPEDIENTE Nº 14.778, AÑO 1963, que el martillero Olegario Tempone rematará el 16 de julio de 1966 a las 10.30 horas en Rodríguez Peña 589, un tractor Deutz a oruga tipo DK. 100 B. Nº 9006|1 de 560 mm. de ancho de cadena, accionado por un motor Diesel "Deutz Otto Legítimo", tipo F6L 514, Nº 2.708.181|86 de 100 HP, enfriado por aire, equipado con topadora angular "Frisch" tipo D 100H2 de accionamien-

to hidráulico Nº 003, en las condiciones que resultan del acta de secuestro agregada en autos, con la base de $ 1.557.733,79 m|n., que se exhibe en Varela 3795, Capital. Venta al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 30 de junio de 1966. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 2.400.— e.6|7 Nº 23.710 v.8|7|66.

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra GUERINO PROCOPIO, sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano rematará en Defensa Nº 1124, el 15 de julio de 1966, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 163241, que se exhibe en Montesquieu Nº 551. Base $ 31.330 m|n. Comisión 10 o|o. Al contado. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 13 de junio de 1966. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.680 e.7|7 Nº 23.827 v.11|7|66

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "ENRIQUE PAZ ILLOBRE Y CIA. S. A. c|EDUARDO O. VILLAR y otro, s|ejecución prendaria", que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias rematará en Honduras 4154, en donde se exhibe, el día 26 de julio de 1936, a las 17.30 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Renault 4 Fourgonette, de Ind. Arg., modelo EA-R4F, año 1964, motor Nº 5012077, serie Nº 46436-00870, tipo furgón liviano, carrocería Nº 00877, completamente equipado, patente de Olivos, Prov. de Buenos Aires, Nº 2014169, en el estado en que se encuertra, con la base de m$n. 407.589. Venta al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate (Art. 520 Cód. de Ptos.

Buenos Aires, 24 de junio de 1963. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 2.400.— e.6|7 Nº 23.650 v.8|7|66

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en el juicio "PEDREIRA ENRIQUE P. c|KASBARIAN ALBERTO A., s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli rematará en Moreno 1441, el día 19 de julio próximo, hora 11.15, un automóvil Chevrolet, modelo año 1940, motor 3419898, patente 3423. Cap. Federal. Base m$n. 102.487. Seña 30 o|o. Se exhibe: Juan B. Alberdi 570.

Buenos Aires, junio 23 de 1966. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.440.— e.6|7 Nº 23.639 v.8|7|66

Nº 4

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio: "LOY SILVIO c|MARCOS MIGUEL, s|ejecución prendaria", que el martillero Mario Armando Saporito rematará el día 15 de julio de 1966, hora 13, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el siguiente bien: "Un automotor marca Heinkel, modelo 1960, motor 514874, patente 120.390, Capital, desarmado, incompleto. Se exhibe en Sarmiento 2920, Capital. Base: $ 51.249. Seña: 30 o|o, al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 29 de junio de 1966. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.920.— e.6|7 Nº 23.490 v.8|7|66

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en los autos caratulados S. V. A. s.a.c.i.f.i. c|LUIS ALBERTO DI GIULIO, s|prenda, que el martillero Sr. Julio C. O. Bastiani rematará el día 16 de julio de 1936, a las 10 hs., en el local de la calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe: "Un automóvil marca Fiat, modelo 1100, año 1963, motor tipo 103.HOOO, número 1.084.397, de 55 CV. SAE, chasis número 1.009.879, unidad usada en el estado en que se encuertra. Base m$n. 76.000.—, al contado. Seña 30 o|o en efectivo. Comisión 10 o|o en efectivo, a cargo del comprador.

Buenos Aires, 29 de junio de 1966. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.160.— e.6|7 Nº 23.636 v.8|7|66

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en los autos caratulados: "GOMATRO S.R.L. c|LORENZO RAUL SUAREZ, s| prenda", que el martillero Sr. Julio C. O. Bastiani rematará el día 16 de julio de 1966, a las 10 hs., en el local de la calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe: Un chasis con cabina, marca Mercedes Benz, modelo 1955, motor Nº 31291555510614, de 6 cilíndros, a gas oil, potencia 100 HP., patente Nº 723.187 de la Pcia. de Buenos Aires, usado, perfecto estado, en el estado en que se encuentra. Base m$n. 201.170 m|n., al contado. Seña 30 o|o, en efectivo. Comisión 10 o|o, en efectico, a cargo del comprador.

Buenos Aires, 22 de junio de 1966. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.160 e.6|7 Nº 23.642 v.8|7|66

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días en el juicio "ZEC EMILIA ANA c|CELESTINA CARMEN ZUNNI de MUSULMAN y otro, s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 19 julio próximo, hora 10, en Constitución 2857, donde se exhibe, rematará una motoneta Siam Lambretta, modelo año 1954, motor 280.537, chasis 02859, Pat. 82797 Cap. Feleral. Base m$n. 32.500. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, junio 23 de 1966. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.440 e.6|7 Nº 23.638 v.8|7|66

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días en el juicio "ZEC EMILIA ANA c|RAUL BERNABE PEREZ y otro, s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 19 julio próximo, hora 10.10, en Constitución 2857, donde se exhibe, rematará una mtocicleta Gilera, modelo año 1965, 200 c.c., motor y cuadro 66-03700. Base m$n. 71.740. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, junio 23 de 1966. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.520 e.6|7 Nº 23.637 v.8|7|66

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en el juicio "DORADOR, EDUARDO y otra c|RUSCONI o RUSCONI y RUIZ, JUAN CARLOS y otros, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Amadeo R. Repetto venderá en público remate, el lunes 11 de julio, a las 15 hs., en 25 de Mayo 311, Capital, salón de ventas de la Corporación de Rematadores, el inmueble calle Habana Nº 2247, entre Gavilán y Caracas, edificado en terreno de: 8,66 m. de frente al S.E. por 42,205 m. de fondo. Base $ 375.000.— m|n. — De acuerdo a las constancias de autos, la propiedad deberá entregarse desocupada. — 8 o|o de seña y a cuenta de precio. 3 o|o comisión.

Buenos Aires, 8 de junio de 1966. — Jorge A. González, secretario.

$ 3.800.— e.4|7 Nº 23.054 v.8|7|66

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, hace saber por tres días en el juicio "FIAT SOMECA CONSTRUCCIONES CORDOBA CONCORD, S. A. I. C. c|CRUZ ANDRES QUINTEROS AVELLANEDA, s|ejec. prenda", que el martillero Carlos Barcia rematará el día 22 de julio de 1966, hs. 11, en el local Echeverría Nº 720, Capital, donde se exhibe, el sig. bien: Un automóvil Fiat, modelo 1500, año 1964, motor tipo 116.000, Nº 184731 de 80 C.V. SAE, chasis número 0370815, patente de la Prov. de Bs. Aires Nº 1.096.574, en el estado que se encuentra. Base $ 143.070.— m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo. Subasta sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, julio 4 de 1966. — Jorge A. González, secretario.

$ 2.160.— e.7|7 Nº 23.886 v.11|7|66

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Comercial número 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra RAMONA ESTHER BARZOLA de POLANCO, sobre ejecución hipotecaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano rematará en Defensa Nº 1124, el 15 de julio de 1966, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera electrica marca Siam, modelo 50, Nº 612341, que se exhibe en Montesquieu Nº 551. Base $ 24.354.— m|n. Comisión 10 o|o. Al contado.

Buenos Aires, junio veintiuno de 1966. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.680.— e.7|7 Nº 23.826 v.11|7|66

Juzgado Nacional en lo Comercial número 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio: SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra MARIA E. P. de PEREZ DEL CERRO, sobre ejecución prendaria, que el martillero Miguel A. C. Soprano rematará en Defensa número 1124 el 15 de julio de 1963, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100, número 5830, que se exhibe en Montesquieu Nº 551. Base $ 37.948.— m|n. Comisión 10 o|o. Al contado.

Buenos Aires, junio trece de 1966. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.680.— e.7|7 Nº 23.825 v.11|7|66

Juzgado Nacional en lo Comercial número 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra FRANCISCO LEOPOLDO MARINETTI, sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano rematará en Defensa Nº 1124, el 15 de julio de 1966, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 164774, que se exhibe en Montesquieu Nº 551. Base $ 33.740.— m|n. Comisión 10 o|o. Al contado.

Buenos Aires, junio veintiuno de 1966. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.680.— e.7|7 Nº 23.824 v.11|7|66

Juzgado Nacional en lo Comercial número 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra HORACIO CARLOS LLANOS, sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano rematará en Defensa Nº 1124, el 15 de julio de 1966, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 187984, que se exhibe en Montesquieu Nº 551. Base $ 33.740.— m|n. Comisión 10 o|o. Al contado.

Buenos Aires, junio 14 de 1966. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.680.— e.7|7 Nº 23.823 v.11|7|66

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 3 días, en el juicio: "BOGLIOLO, HECTOR ALBERTO c|PONCE, JUAN CARLOS s|ejec. prend." que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 16 de julio de 1966, a las 10 hs., en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Pontiac, modelo año 1947, patente de Capital Federal Nº 325.814, motor Nº P6MB 3023, en el estado en que se encuentra. Base $ 134.425 m|n. al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 4 de julio de 1966. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.920 e. 7|7 Nº 23.807 v. 11|7|66

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 3 días que en los autos: BROMBERG & CIA. SAC. c|HUGO CESAR TONTI s|ejecución prendaria, ha sido designado rematador M. de Giovanni Molina, para que proceda a vender el 20 de julio próximo, a las 15 horas, en la calle General Hornos 1703, de la Capital Federal, donde se exhiben y podrán ser revisados: una agujereadora de columna hasta 25 mm. marca "Weka" Nº 20461, modelo VLA 25 M. electrificada; una tijera a palanca, universal, para metales, combinada con punzonadora, modelo 3i-RP-10, marca "Trébol" Nº 9471, con la base de $ 23.588.50 m/n, las 2 máquinas en conjunto, al contado, las que se entregarán al comprador una vez aprobado el remate judicialmente. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en dinero efectivo. — Buenos Aires, junio veintinueve de 1966. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.640 e. 7|7 Nº 23.783 v. 11|7|66

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio "ALBERTO J. ARMANDO S. A. c|FRIGORIFICO SAN ESTEBAN S. A. s| ejecución prendaria", que el martillero Justo Benavídez, rematará el día lunes 18 de julio de 1966, a las 16 horas, en la calle Osvaldo Cruz Nº 2970, de esta ciudad, donde se exhibe, un chasis marca Ford, tipo F.350-Nº F 35LBA-470618, con columna y volante de dirección, instalación eléctrica, tren delantero armado y cubiertas delanteras, con cabina, sin puertas y sin parabrisas. Base $ 118.520 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Se vende en el estado en que se encuentra. — Buenos Aires, 1º de julio de 1966. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 2.280 e. 7|7 Nº 23.725 v. 11|7|66

Nº 6

JUDICIAL. — Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio "POSSIEL, JUAN contra ARECCO, ANTONIO DANIEL s| Ejec. Prend.", que el martillero Carlos M. Porto, rematará el jueves 14 de julio de 1966, a las 11 horas, en la calle Recuero Nº 3276, donde también se exhibe, el camión marca "Buick", modelo 1929, motor Nº 240143, Patente Prov. de Bs. As. año 1964 Nº 667152 en el estado en que se encuentra. Base pesos 91.900 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobada la subasta. — Buenos Aires, junio 30 de 1966. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.920 e. 7|7 Nº 23.748 v. 11|7|66

Nº 7

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 3 días en el juicio "ARGIRO S. A. c|GARCIA, ORLANDO MARCELO, s|ejecución prendaria", que el martillero don Juan Nazario Peluffo rematará en la calle 24 de noviembre Nº 1437, Capital Federal, donde se exhiben, el día 12 de julio de 1966, a las 15.30 horas: Una máquina para cortar suelas marca "Induma" Nº 11169, modelo Standard; Un motor monofásico de 1 c.v. marca "Mech" Nº 888437. Todo en el estado en que se encuentran y los bienes serán entregados a quien resulte comprador una vez aprobado el remate por el Juzgado. — Base: 31.900. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 27 de junio de 1966. — Marcos T. Muñiz, Secretario.

$ 2.160 e.6|7 Nº 23.656 v.8|7|66

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 3 días en el juicio caratulado: "ARGIRO S. A. c|ROMBO C. I. S.R.L., s|ejecución prendaria", que el martillero don Juan Nazario Peluffo, rematará en la calle 24 de Noviembre Nº 1437, Capital Federal, donde se exhiben, el día 12 de julio de 1966, a las 15.30 horas: Una máquina para grampar viras marca "Dinamarquesa", modelo Standard Nº 21098; Un motor trifásico de 3|4 c.v. marca "Mocar", Nº 664|676. Todo en el estado en que se encuentran y los bienes serán entregados a quien resulte comprador una vez aprobado el remate por el Juzgado. — Base: $ 25.000. Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 27 de junio de 1966. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 2.280 e.6|7 Nº 23.660 v.8|7|66

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Comercial número 9, Secretaría número 18, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA., contra SANTIAGO GUILLERMO GARETTI, sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano rematará en Defensa Nº 1124, el 15 de julio de 1963, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera a kerosene, marca Siam, modelo A. 710, Nº 37881, que se exhibe en Montesquieu Nº 551. Base $ 35.275 m|n. Comisión 10 por ciento. Al contado.

Buenos Aires, 22 de junio de 1966. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.560.— e. 7|7 Nº 23.822 v. 11|7|66

Juzgado Nacional en lo Comercial número 9, Secretaría 18, comunica por tres días, en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A., contra ANTONIA MARIA SARDO de FEOLE, sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará en Defensa Nº 1124, el 15 de julio de 1966, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 178231, que se exhibe en Montesquieu Nº 551. Base $ 36.250 m|n. Comisión 10 por ciento. Al contado.

Buenos Aires, 22 de julio de 1966. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.680.— e. 7|7 Nº 23.821 v. 11|7|66

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio "CREDITO GALICIA S. A., contra DIAZ HECTOR OSVALDO, s|ejecución prendaria", que el martillero Ricardo Bolgeri rematará el 14 de julio de 1966, a las 10 horas, en Mariano Acosta 1257, Avellaneda, donde se exhibe, el siguiente objeto: Un automotor marca "Di Tella", modelo 1961, motor Nº 15AANL-4791, patente Nº 357.023, año 1961, Provincia de Buenos Aires. Base: $ 140.000.—. Seña: 30 por ciento. Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, 30 de junio de 1966. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.320.— e. 7|7 Nº 23.724 v. 11|7|66

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "LICROPANI PASCUAL c| ZABALA JUAN A., s|ejec. prend., que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará en Rivadavia 10430, donde se exhibe y en el estado en que se encuentra, el 18 de julio, a las 11.15 hs., un automóvil marca "Chevrolet", mod. año 1941, con motor Nº MCBA 108117, patente Capital Nº 13414, año 1963, para uso de taxímetro. Base: $ 66.000. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Subasta sujeta o aprobación judicial.

Buenos Aires, 28 de junio de 1966. — Carlos Viale, secretario

$ 1.680.— e.6|7 Nº 23.496 v.8|7|66.

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por 2 días en el juicio "INSTITUTO ARGENTINO DE PROMOCION DEL INTERCAMBIO, contra BACCARI Y LLANEZA S. R. L. y otro, s|ejec.", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en la calle Beauchef 634, Cap. Federal, donde se exhiben, el día 12 de julio, hora 9,30, dos chasis para camiones, marca "Skoda", uno modelo 1960, motor Nº 11.147.507, sin patente, y otro, modelo 1956, motor número 112.275|05, sin patente, en el estado que se encuentran. Sin base, al contado. Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento; más informes en autos.

Buenos Aires, 4 de julio de 1966. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.360.— e. 7|7 Nº 23.938 v. 8|7|66

Nº 11

Juzgado Nocional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio "BRUNDO RODOLFO c|COURTADE, JORGE R. s|ejec. prend." que el martillero Juan Carlos Louzán rematará el 15 de julio de 1966 a las 9,30 hs. en Arregui 2667, donde se exhibe; una heladera Sigma, modelo Zo- Nº 126851; Un televisor Montana modelo De Luxe Nº 10316; un radiófono combinado 'Monillas y Solá" (CPV-1) Nº 1003. Base $ 20.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 1º de julio de 1966. — Alfonso Moyano Graspo, secretario.

$ 1.560.— e.6|7 Nº 23.544 v.8|7|66.

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 3 días en el juicio "LOPEZ OSCAR c|PEREZ CARLOS s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 20 julio próximo, hora 10 en Rivadavia 10681 donde se exhibe rematará un automóvil Chevrolet modelo año 1939, sedan 4 puertas, motor MCBA 113074, Pat. 17020 Cap. Federal. Base m$n. 91.380. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 24 de junio de 1966. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.440.— e.6|7 Nº 23.641 v.8|7|66.

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días en los autos "CAVA, MANUEL DOMINGO y otros c|BONANNO, VICTOR D. y otros s|ejecutivo", que el martillero público Juan Finkel, rematará el 13 de julio, a las 16 horas, en las oficinas de Administración Finkel, Maipú 620, Capital, la parte pro indivisa del deudor de 7 lotes de terrenos ubicados en el Partido de Merlo, Pcia. de Bs. Aires, Partidas Nº 881, 98850, 98851, 98852, 98853, 98854 y 98855, Circunscripción III, Sec. D-Chac.: 101, Parcela 1, 2, 3, 4, 8, 9 y 10 con superficie total de 7.500 M.C. cada uno, inscriptos en el Registro de Propiedad de la Pcia. Bs. Aires, bajo Folio 248. empadronado en Guía 1965. — Venta en block y al contado. — Base $ 163.332. (2|3 partes de la valuación fiscal). — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, ambas en efectivo. — Subasta sujeta a aprobación judicial (Art. 520, Cód. Proc.).

Buenos Aires, 1º de Julio de 1966. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 5.200.— e.7|7 Nº 23.879 v.13|7|66

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días en los autos "KELLY GÜEMES o KELLY GÜEMES de PANDO, MARIA ELENA E. c|OLIVARES, ISMAEL P. s|ejecutivo", que el martillero público José Celano, rematará el 16 de julio próximo, a las 11 horas, en las oficinas de Administración Finkel, Maipú 620, Capital, el departamento Nº 95, Unidad 11, piso 9º, ubicado en el 2do. Cuerpo (contrafrente) del inmueble de la calle Lavalle 349|353|357|361 y 365. — La unidad consta de un ambiente de 4 por 3 mts. con ventana, baño, cocina a gas, calefacción, agua caliente y teléfono. — Venta al contado. — Base $ 66.666,66. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, ambas en efectivo. — Remate sujeto a aprobación judicial (Art. 520, Cód. Proc.). — La vivienda se encuentra ocupada por una persona que no reviste condición de inquilino.

Buenos Aires, 16 de junio de 1966. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 4.800.— e.7|7 Nº 23.877 v.13|7|66

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio "RYCSA S. A. M. I. C. s|quiebra" que el martillero J. C. Naón & Cía. S. R. L. procederá a rematar sin base y al mejor postor los bienes muebles de escritorio inventariados en autos, el día martes 12 de julio a las 21 horas. Los mismos se exhiben en el lugar de la venta, Gral. Guido 1785, los días viernes 8 a lunes 11 de julio de 10 a 13 y de 16 a 21 horas. En efectivo. Entrega inmediata.

Buenos Aires 29 de junio de 1966. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.800.— e.6|7 Nº 23.543 v.8|7|66.

Nº 13

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25. — Comunica por tres días que en autos: CURCIO y CIA. S.R.L. (Antonio V. Curcio y Angel Hovratin) s|quiebra", el martillero Luis Oscar Ovando subastará el día 22 de julio, a las 14 horas en el lugar donde se encuentran y exhiben calle Bartolomé Mitre 1675, los siguientes bienes y materiales eléctricos en 34 lotes, entre ellos: radios, ventiladores, elevadores de tensión, licuadoras, motocicletas, estufas, lavarropas, cocina a gas, toca disco, estantería de madera y muebles. — Sin Base. — Al contado y Mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1966. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 2.040.— e.7|7 Nº 23.757 v.11|7|66

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en autos: "ENVASADORA SUDAMERICANA, su quiebra", que el martillero José Taboada rematará el 13 de julio 1966, hora 13, en Cochabamba 1554, Capital, donde se exhibirán el 12 de julio de 9 a 11 horas, escritorios, máquina escribir Underwood, fichero metálico, envases plásticos, cajas de cartón, sachets de productos varios y demás bienes inventariados en autos. Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento. En dinero efectivo. Los bienes se entregarán previa aprobación judicial.

Buenos Aires, 1º de julio de 1966. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 2.040.— e. 7|7 Nº 23.749 v. 11|7|66

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio caratulado: "ARGIRO S. A. c|DONATI, ALBERTO ANGEL, s|ejecución prendaria", que el martillero don Juan Nazario Peluffo rematará en la calle 24 de Noviembre Nº 1437, Capital Federal, donde se exhibe, el día 12 de julio de 1966, a las 15.30 horas: Una máquina combinada para desformar calzado, marca "Argiró", modelo 155, Nº 21679. Todo en el estado en que se encuentra, y los bienes serán entregados a quien resulte comprador una vez aprobado el remate por el Juzgado. Seña 30 o|o. Base: $ 16 580. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 29 de junio de 1966. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 2.160.— e.6|7 Nº 23.659 v.8|7|66

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en el juicio "AUTOMOTORES POMPEYA S. A. F. I. C. I., c|PAGGETTA, MARIO, s|ejecución prendaria", que el martillero Humberto Emilio Sempertegui rematará en el local sito en calle Centenera Nº 2902 de esta Capital Federal, el día 22 de julio de 1966, a las 10 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Jeep Gladiator X Super, modelo año 1965| JA-4PB, chasis (carrocería autoportante), Nº 01151, con motor marca C_039327, destinado al uso particular, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en el domicilio indicado. Base: $ 530.953,50 m|n. Seña: 30 por ciento. Comisión: 10 por ciento. Entrega una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, 29 de junio de 1966. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 2.280. — e. 7|11 Nº 23.774 v. 11|7|66

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28 comunica por tres días en el juicio MOSSE HNOS. S. R. L. contra PUERTO NELSO J., s|ejec. prend.", que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará en Alvarez Thomas 939, donde se exhibe, y en el estado en que se encuentra, el 18 de julio, a las 10 hs., un automotor marca Ika, tipo pick-up, mod. año 1957, motor Nº 4.005.743, serie número 2511167, patente 554-184, año 1965, Prov. Bs. As., año 1965, para uso particular. Base: $ 98.900. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Subasta sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, junio 23 de 1966. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.680.— e.6|7 Nº 23.497 v.8|7|66

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en los autos caratulados: "PICCOLO, RODOLFO NICOLAS, contra FERNANDEZ, UBALDO CESAR, s|ejecución prendaria", que el martillero José Singereisky, propuesto por la parte actora, rematará en la calle Zabaleta Nº 85, Capital, el día 18 de julio de 1966, a las 10 horas, donde se exhibe, el siguiente bien: "Un automotor marca "Chevrolet", sedan, modelo 1938, motor Nº 15466776, patente Nº 431-443, de la Municipalidad de la Ciudad de Bs. As., del año 1965, para uso particular". Con la base de $ 53.208.— m|n. Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento. El bien se entregará en el estado en que se encuentre, una vez aprobado el remate judicialmente.

Buenos Aires, 4 de julio de 1966. — Eduardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 2.640.— e. 7|7 Nº 23.775 v. 11|7|66

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio "OSCAR A. GALVEZ, S.A.C.I.F., c|ACONCAGUA S.R.L., s|ejec. prend.", que el martillero Héctor E. Furst, rematará en Francisco Beiró 3342, lugar de exhibición, el 18 de julio de 1966, hora 10,30, el siguiente objeto: Un chasis nuevo, marca Ford, tipo F-100, modelo año 1964, motor de 8 cilindros cabina cerrada y carrocería metálica tipo pick-up, destinada a uso comercial. Chasis Nº Flolba 530782, motor Nº 530782, patente Provincia Bs. As., del año 1964, Nº 718-532, en el estado en que se encuentra. Base $ 464.268 m|n. Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate. (Art. 520 Cód. Ptos.).

Buenos Aires, 27 de junio de 1966. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 2.640.— e. 7|7 Nº 23.806 v. 11|7|66

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos: HERMAN Y PILNIK S. A., contra ONDARTS ERNESTO B., s|ejec. prendaria, que el martillero Aníbal Ircio rematará el día 16 de julio a las 10 horas, en Garay 190, donde se exhibe, una máquina eléctrica de sumar, marca Ultra modelo E 10, Nº 231.432, en perfecto estado. Base $ 44.550.—. Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento, en efectivo. Sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, 1º de julio de 1966. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 1.440.— e. 7|7 Nº 23.915 v. 11|7|66

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio: "ARIEL SOC. DE MAND. EN COM. POR ACCIONES, c|BEVIVINO, JOSE ENRIQUE s|ejecución prendaria", que el martillero Mario A. Saporito, rematará el 15 de Julio de 1966, hora 13, en la Corp. de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el siguiente bien: "Un automotor marca Ford Falcon, modelo año 1965, sedan, 4 puertas, uso particular, motor Nº 21255 marca Ford, de 101 HP., chassis 21255, serie Nº., KA02EB, título del automotor Nº.B178354, del Registro Nacional Propiedad Automotor, en el estado en que se encuentra". Se exhibe en San Lorenzo 730, Haedo. Base $ 238.060.—. Al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. Entrega sujeta a aprobación judicial (Artículo 520 C. P.).

Buenos Aires, 27 de junio de 1966. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 2.640.— e. 6|7 Nº 23.489 v. 8|7|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días que el martillero público José Méndez, designado en autos "MALDONADO AUTOMOTORES, S. A. C. I., c|BALER ISAAC, s|ejecutivo", rematará el día 19 de julio de 1966, a las 10,30 hs., en el lugar donde se exhiben, calle Virrey Liniers 191, Capital, un televisor marca Teleref extra chato; una mesita de televisor; un elevador de tensión; un combinado marca Franklin; dos sillones tapizados; una araña de bronce y caireles, 8 brazos y 9 luces. Venta al contado. La entrega de los bienes se hará previa aprobación judicial del remate. Sin base. Seña 30 %. Comisión 10 %. En efectivo, en el acto.

Buenos Aires, 30 de junio de 1966. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 2.520.— e. 6|7 Nº 23.581 v. 8|7|66

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio "TORRES ABEL, c|AMADO ISABEL ADELINA, s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 18 julio próximo, hora 9, en Cánning 223, primer piso A., donde se exhiben, rematará 5 secadores Bovera, con sillón, 8 secadores de pie, Bovera; un toilette madera 5 mts., con espejo; una mesa manicura; un cajón caño redondo; una butaca y una silla línea recta. Base m$n. 50.000. En block. Entrega sujeta aprobación judicial de la subasta (Art. 520, Cód. Ptos.).

Buenos Aires, 24 de junio de 1966. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 1.920.— e. 6|7 Nº 23.648 v. 8|7|66

Juzgado Nacional en lo Comercial número 15, Secretaría número 29, comunica por tres días en el juicio: "JOLODENCO BER, s|quiebra", que el martillero Teodoro G. Eroles, rematará sin base, al detalle y al mejor postor, el día 8 de julio a las 14 hs., en Tinogasta Nº 3943, los siguientes bienes de cartonería: Máquina encolar con motor y cinta; cosedora Brehmer, con motor, otra a pedal, cizalla Karl Krauser, máq. marcadora con motor, báscula, zorra, instalaciones, 3.000 kgs. papel afiche blanco e impreso, varios colores, 3.500 kgs. hojas cartón, 1.000 cajas cartón, ventilador, televisor Champion, radio c|toca discos, enceradora Beautin, escritorio y cuanto está inventariado en autos a fojas 50|51. Seña 30 %. Comisión 10 %, al contado. Exhibición día 7.

Buenos Aires, 30 de junio de 1966. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 2.880.— e. 6|7 Nº 23.677 v. 8|7|66

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio "R. y S. GRANDIO S. A., c|LA CENTRAL DE VICENTE LOPEZ S. A., s|ejecución prendaria", que el martillero señor Carlos Alberto Iglesias, rematará en Güemes 3365, en donde se exhibe, el día 18 de julio de 1966, a las 17 horas, el siguiente bien: Un chasis marca De Soto, modelo año 1962, tipo DP-400 WS-175" Nº 360804, con motor Nº 6.102.883, marca Perkins, con carrocería colectivo, afectado al transporte de pasajeros en la línea La Central de Vicente López S. C. A. (Nº 4), con orden de interno Nº 69, con capacidad para 19 pasajeros, en el estado en que se encuentra, sin base. Venta al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. El bien se entregará previa aprobación del remate. (Art. 520 Cód. de Ptos.).

Buenos Aires, 27 de junio de 1966. — Juan R. Finocchio, secretario.

$ 2.400.— e. 6|7 Nº 23.647 v. 8|7|66

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por ocho días en el juicio "LA CANTABRICA S. A. c|LISSALDE TOMAS S., s|ejecución hipotecaria", que el martillero Nivardo D. Paladino, rematará sobre el mismo, el 16 de julio de 1966, a la hora 15, el inmueble de la calle Ministro Sojo, lote 9, de la localidad y Partido de Saladillo, superficie 150,705 m2. — Consta en bajos de local desocupado y en altos de casa habitación, compuesta de living comedor, 3 dormitorios, dos baños, cocina y comedor diario, ocupada por el deudor. — Base m$n. 4.947.781. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 por ciento en efectivo.

Buenos Aires, junio 16 de 1966. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 5.760. e.29|6. — Nº 22.687 v.8|7|66

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ASOCIACION MUTUAL CUERPO DE PRACTICOS DEL PUERTO DE LA CAPITAL

CONVOCATORIA

Se invita a los Sres. socios a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 12 de julio de 1966, a las 14 horas, en nuestro local social, calle 25 de Mayo 340, 1º piso, y a las 15 horas en segunda convocatoria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior.

2º Consideración y aprobación del balance, inventario, cuadro de ganancias y pérdidas e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio del año 1965|66.

3º Renovación parcial de la Comisión Directiva según art. 33, a saber: Presidente, secretario, tesorero, dos vocales titulares, tres vocales suplentes y tres revisores de cuentas.

4º Designación de dos socios para firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario. — José Luis Valle, presidente. — Ricardo E. Gil, secretario.

$ 276.— e.7|7-Nº 23.784-v.11|7|66

AMAVEI

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Constructora

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de julio de 1966, a las 19 horas, en el local de la calle Lavalle 1334, piso 1º A, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las renuncias del Directorio y, en su caso, fijación del número de Directores y designación de los mismos.

2º Consideración de las renuncias de los síndicos y, en su caso, designación de los reemplazantes.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e.7|7-Nº 23.812-v.13|7|66

AGROS

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Inscripción Nº 2.810

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido por el artículo 22 de nuestros estatutos, convócase a los señores accionistas de AGROS S.A.I.C. e I. a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 16 de julio de 1966 a las 10 horas en nuestro local social de Perú 84, Oficina 23, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de 2 accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

2º Reducción de capital y determinación de la forma de reintegro del mismo. — Buenos Aires, junio 30 de 1966. — Juan César Del Bono, presidente.

$ 3.800.— e.6|7 Nº 23.483 v.12|7|66

ALUZINC

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Expediente Nº 20.238

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de julio de 1966 a las 8.30 horas en Nahuel Huapi 5891, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación gestión directorio durante el período de formación.

2º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio y distribución de utilidades por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.

3º Fijación número y determinación de garantía para miembros del directorio. Elección directores y síndicos.

4º Aumento de capital autorizado a 25 millones.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 4.000.— e.6|7 Nº 23.522 v.12|7|66

ASTILLERO DOMINGO PAGLIETTINI S. A. I. C. I. A. y F.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

Por resolución del directorio, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de julio de 1966, a las 18 horas, en la calle Reconquista número 657, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º Cód de Comercio ejercicio 31|3|66.

2º Distribución de utilidades. Remuneraciones.

3º Elección de síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000 — e.5|7 Nº 23.315 v.11|7|66

ASSA
Limitada S.A.I.C.I.F.

Con arreglo a los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la trigésima quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 15 de julio de 1966, a las 17 horas, en Florida 602, 5º piso, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1965.

2º Elección del directorio.

3º Nombramiento del síndico titular y del síndico suplente y fijar la remuneración de los salientes.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.800.— e.6|7 Nº 23.541 v.12|7|66

ANGEL BRACERAS
Sociedad Anónima
(En liquidación)

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de julio de 1966, a las 9 horas, en las oficinas de la calle Uruguay 435, piso 4º, depto. "H", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para sucribir el acta de la asamblea;

2º Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 347 inc. 1º) del Código de Comercio y retribución del Liquidador y del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1965; medidas a tomar con los restantes bienes de la sociedad;

3º Designación de Liquidador y de Síndico Titular y Síndico suplente, todos por un año. — Dr. Rodolfo Villalba Castillo, Liquidador.

$ 4.400.- e.4|7 Nº 22.852 v.8|7|66

ASOCIACION ISRAELITA DE EDUCACION
"BELLA VISTA"
Escuela "Hertzlia"
CONVOCATORIA

Cumpliendo con el Art. 18 de nuestros Estatutos, la Comisión Directiva convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Julio de 1966, a las 20 horas, en la sede Social, calle Nicasio Oroño 1669, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Acta anterior.

2º Memoria del Presidente, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, inventario al 20 de abril de 1966 e Informe del Organo Fiscalizador.

3º Ratificación de la compra del Inmueble, calle Nicasio Oroño Nº 1673|79.

4º Autorización de la inversión de $ 25.000.000 m|n., en adquisiciones, construcciones, refacciones y ampliaciones.

5º Designación de dos Socios para firmar el Acta.

6) Elecciones: Un Presidente hasta el 31 de Diciembre de 1967; Un Secretario hasta el 31 de Diciembre de 1967; Un Tesorero hasta el 31 de Diciembre de 1967; Cinco Vocales hasta el 31 de Diciembre de 1967; Tres Vocales hasta el 31 de Diciembre de 1966; (Por cesantía) Tres Revisores de Cuentas al 31 de Diciembre 1966.

Esperando puntual asistencia, saludamos a Ud. muy atentamente.

Jazkel Siegel, Presidente. — Jacobo Tabachnik, Secretario.

$ 576.- e.4|7 Nº 23.075 v.12|7|66

"B"

BARRACAS
Sociedad Anónima
Comercial e Inmobiliaria
Registro Nº 16600
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria el día 23 de julio de 1966 a las 11 horas, en la calle Luzuriaga 1470, Capital.

ORDEN DEL DIA.

1º Ratificación mandato y gestión directores y síndicos.

2º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio, ejercidos al 31 de diciembre de 1964 y 31 de diciembre de 1965.

3º Fijación número de directores y su elección.

4º Elección síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e.6|7 Nº 23.555 v.12|7|66

BOSQUES ORDENADOS
Sociedad Anónima Forestal, Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el día 18 de julio de 1966, a las 10 horas, en la calle Corrientes 1447, 2º piso, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe sobre la labor cumplida por el Directorio; situación de la Sociedad y retiro de la autorización para funcionar

2º Designación de la Comisión Liquidadora y Síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.- e.4|7 Nº 13.096 v.8|7|66

"C"

COMPAÑIA AVELLANEDA DE TRANSPORTE S. A.
Nro. 10.414

Se convoca a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria en Joaquín V. González 4602, C. Fed., para el 15|7|66, a las 8,30 horas para tratar:

1º Aprobación transferencia líneas ómnibus.

2º Firma del acta.

El Directorio.

$ 1.800 e.7|7 Nº 23.920 v.13|7|66

COEMBA S. A.
Agropecuaria y Comercial
Legajo Nº 8380

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 12 de julio de 1966, a las 11 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 760, 4º piso, para tratar:

1º Informe sobre la demora en la realización de la Asamblea.

2º Documentación del Artículo 347, Inciso 1º, del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado al 31|10|1965.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de Síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000 e. 6|7 Nº 22.767 v. 12|7|66

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 30|6 al 5|7|66.

C R E P E L
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria, en primera convocatoria, día 15 de julio 1966, 9.30 horas, en Avda. R. Sáenz Peña 740, 1º piso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 C. de C. correspondientes al ejercicio cerrado el 31|3|1966;

2º Fijación número de directores y su elección por un año;

3º Elección síndicos titular y suplente;

4º Designación dos accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.5|7 Nº 23.290 v.11|6|66

CASA KLEIMAN
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 15 de julio de 1966 a las 20 horas, en la sede legal, Patricios 741, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico, al 31 de marzo de 1966.

2º Retribución a los Directores y Síndico y distribución de utilidades.

3º Elección del nuevo Directorio.

4º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 4.600.— e.5|7 Nº 23.277 v.11|7|66

C. S. F. ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 13 de julio de 1966, a las 11 horas 30 minutos en el local social de la calle Sarmiento 1967, 4º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 4º de los Estatutos.

2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.5|7-Nº 23.341-v.11|7|66

CLUB CANOTTIERI ITALIANI

Buenos Aires, mayo de 1966.

De acuerdo Art. 66 Estatutos y por resolución de Comisión Directiva fecha 31 del actual, convoca Sres. Asociados del Club Canottieri Italiani, a Asamblea General Ordinaria a realizarse martes 19 julio próximo 19 horas, local Asociación Argentina de Remeros Aficionados calle Rivadavia 717, Capital, objeto tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos socios para firmar acta de la Asamblea.

2º Consideración Memoria, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario General e Informes de los Revisores de Cuentas, del Ejercicio 1º de abril de 1965 - 31 de marzo de 1966.

3º Elección de: a) Seis Vocales Titulares en reemplazo de los Sres. Jacinto Bassi, Roberto Corbella Figini, Lauro Covezzi, Alfredo Deferrari, Eduardo J. Kutter y Dr. Osvaldo E. Pedretti, que terminan su mandato y seis Vocales Suplentes; b) Tres Revisores de Cuentas; c) Dos miembros para integrar el Tribunal de Honor y dos Suplentes.

No existiendo quórum a la hora indicada, la Asamblea se constituirá legalmente media hora después, con cualquier número de socios presentes. — Dr. Osvaldo E. Pedretti, presidente; Raúl Neira, secretario honorario.

$ 1.400.— e.5|7 Nº 23.282 v.11|7|66

CASA FIGUEROA S. A.
A. G. C. F. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 16 de julio de 1966, a las 12 horas, en el local Alsina 1270, 2º piso, Departamento I, Capital Federal, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio por el ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1965.

2º Fijación del número y designación de Directores y Síndicos.

3º Modificación del artículo 35 de los Estatutos Sociales.

4º Demora en la convocatoria a Asamblea.

5º Distribución de utilidades.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 4.600 e.5|7 Nº 23.392 v.11|7|66

COMPAÑIA GENERAL DE PAVIMENTACION S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 14 de julio de 1966, a las 16 horas, en la sede social, Olavarría Nº 3240, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347 inciso I del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1966.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.200.- e.4|7 Nº 22.906 v.8|7|66

CERVI
Empresa de Construcciones, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 22 de julio 1966, a las 19 horas, en Av. Parral 1115, 7º piso "M", Capital.

1º Para considerar la reforma del Art. 3º del Estatuto.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.800 e.4|7 Nº 23.226 v.8|7|66

CONDOR
Sociedad Anónima Petrolera Argentina
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 23º y 24º de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de julio de 1966, a las 11 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 559, piso 1º, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347, Inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de marzo de 1966.

3º Destino de las utilidades.

4º Designaciones y remuneraciones del Director Delegado y Director Gerente.

5º Elección de Directores Titulares, Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente y fijación de su número.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 27º de los Estatutos de la Sociedad, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la misma, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

$ 7.000 e.4|7 Nº 23.193 v.8|7|66

C. A. F. I.
Compañía Argentina para el Fomento Inmobiliario Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de julio de 1966 a las 19 horas, en Carlos Pellegrini 775, piso 1º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio y 8º de los Estatutos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1966

2º Remuneración al Directorio, Administradores y Síndico, Artículo 6º, inciso b) del Estatuto Social.

3º Elección de Directores y Síndicos.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

5º Consideración vista Inspección de Justicia referente emisión acciones Series 26ª y 27ª. — El Directorio.

$ 4.000.- e.4|7 Nº 22.934 v.8|7|66

"D"

DISC JOCKEY
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de julio de 1966, a la hora 11, en Pedro Goyena Nº 70, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos a que se refiere el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.

2º Ratificación retribución a Directores y Síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Aumento de capital social.

6º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 4.000 e.7|7 Nº 23.845 v.13|7|66

DOLAR S.A.C.I.F. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de julio de 1966 a las 9 hs. en Corrientes 4744, Ciudad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a la suma de $ 15.000.000.— m|n.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, julio 1º de 1966. — El Directorio.

$ 3.400.— e.6|7 Nº 23.549 v.12|7|66

DINOR S. A.
Florida 980 - Capital

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de julio de 1966, a las 9 horas, en el local de Florida 980, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347 Código Comercio al 31 de marzo 1966.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.6|7 Nº 23.630 v.12|7|66

DON BOSCO S.A.C.I.
Expte. Nº 12.949

Convócase asamblea extraordinaria 15 julio, 19 horas, Carlos Pellegrini 27, 4º "D", para tratar:

1º Aumento capital autorizado elevándolo a $ 15.000.000,— c|l.;

2º Emisión 20 series de 6.000 acciones ordinarias categoría "B" totalizando $ 12.000.000,— c|l.;

3º Elección dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.4|7-Nº 22.996-v.8|7|66

"E"

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES TEXAM S. A. I. C.
Registro Nº 12.429
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, para el día 14 de Julio de 1966, a las 18 y 30 horas, en Pareja 4214, Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965;

2º Elección del Síndico titular y Síndico suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.160.— e.6|7-Nº 23.482 v.8|7|66

ESTABLECIMIENTO BOHEMIA S. A. C. I. F. e I.

Convócase por segunda vez a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de julio de 1966, en la sede de la sociedad, calle Malabia 664 a las 13 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo cuarto de los Estatutos Sociales, aumentando a m$n. 100.000.000, el capital social autorizado;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.6|7-Nº 23.521-v.8|7|66

EL HOGAR CROATA
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
del día 16 de Julio de 1966

El Directorio de Hogar Croata S. A., convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efec-

tuará el día 16 de Julio de 1966, en Salta 1241, Capital Federal, a las 18 horas con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario general al 31 de diciembre de 1965 e informe del Síndico.

3º Elección de directores titulares y suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato.

4º Elección de Síndico titular y suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

6º Aumento del capital.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho al voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

Se ruega a los señores Accionistas de concurrir a la Asamblea en el número suficiente para formar quórum, que la Asamblea no se posterga.

Carlos Zubrinic, presidente; Antonio Kitic, secretario.

$ 8.000.— e.5|7-Nº 23.276-v.11|7|66

ELECTRONICA ARGENTINA, S.A.C.I.
(En liquidación)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 13 de julio de 1966, a las 11 horas, en el local social de la calle Sarmiento 1967, 4º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio por el ejercicio al 31 de diciembre de 1965.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

$ 3.200.— e.5|7-Nº 23.342-v.11|7|66

E C S A L
Industrial, Rural e Inmobiliaria S. A.

Se convoca a los señores accionistas a asamblea extraordinaria para el día 15 de julio de 1966, a las 15 horas, en la Avda. Córdoba 1332, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente;

2º Redacción del art. Nº 33 de los estatutos sociales ante resolución adoptada por los accionistas en la asamblea general ordinaria celebrada el 24 de noviembre de 1965 con el quórum y mayoría legalmente exigido;

3º Reforma total de los estatutos de la sociedad;

4º Cotización en bolsa de los títulos y|o acciones de la sociedad;

5º Actitud a adoptar ante demanda a entablarse a la sociedad por decisiones adoptadas por la mayoría de los accionistas en asambleas anteriores, por los estudios Moltedo en nombre y representación de los señores: José Roberto Arano, Olga Enriqueta Casale de Arano, Enrique Ramón Arano y Enrique López Arredondo;

6º Estudio para su eventual ratificación de las resoluciones adoptadas en las asambleas del 30 de octubre de 1964 y del 24 de noviembre de 1965 sobre creación de la "Reserva por Dividendos Invertidos" y de la resolución sobre no distribución de las utilidades por los ejercicios 1963|64 y 1964|65. — El Directorio.

$ 7.200.— e.4|7-Nº 22.169-v.8|7|66

"F"

FINABARO
S. A., Com., Inm., Fin. y Mand.
Nº 18.216
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria; día 19|7|66; 12,30 horas; Corrientes 456, 2º, Oficina 26, Cap., p|tratar sig.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento Capital Autorizado según artículo 6º estatutos.

2º Emisión acciones v|n. pesos moneda nacional 9.000.000.

3º Designación dos accionistas p|firmar acta.

El Directorio.

$ 3.000 e.7|7 Nº 23.906 v.13|7|66

FINGOLO HNOS. S. A. C. I. e I.
Nº 13.938
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de julio de 1966, a las 11 horas, en Santa Magdalena Nº 741, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Inc. 1º C. de Comercio, ejercicio Nº 4 del 1|4|965 al 31|3|966.

2º Fijación de la remuneración al señor Presidente para el próximo ejercicio

3 Elección de Directores y Síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 3.600.— e.6|7 Nº 23.703 v.12|7|66

FEDERICO KLEMM & CIA. S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de julio de 1966, a las 8 hs., en Avda. Corrientes 1291, 4º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.

2º Remuneración del Directorio y Síndicos.

3º Elección de Directores y Síndicos.

4º Ratificación de la emisión de acciones efectuada por la Asamblea Extraordinaria del 9|9|65.

5º Elección de dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 4.000 e.5|7 Nº 23.406 v.11|7|66

FAHR ARGENTINA
Sociedad Anónima, Financiera, Industrial y Comercial
Nº de Inscripción 6.378
CONVOCATORIA

Convócase a la asamblea general ordinaria para el día 14 de julio de 1966, a las 18 horas, en la sede social, calle Charcas 684, 6º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 14º ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1966;

2º Ratificación de las remuneraciones y determinación de las retribuciones de los señores Directores y Síndico, de acuerdo con los artículos 16º y 21º de los estatutos sociales;

3º Determinación número miembros del Directorio y elección de los mismos;

4º Elección del Síndico titular y Síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 5.200.— e.4|7-Nº 23.059-v.8|7|66

F R U V I T A
S. A. C. I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el 16 de julio de 1966, a las 9 horas en la sede social, Av. de Mayo 1370, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos indicados Art. 347 Código de Comercio, correspondientes ejercicio cerrado 31 de diciembre de 1965;

2º Remuneración Directores y Síndico;

3º Elección de Directores, Síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de asamblea. — El Directorio.

NOTA: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán dar cumplimiento al Art. 14º de los estatutos sociales.

$ 4.000.— e.4|7-Nº 23.118-v.8|7|66

FINANDIC
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 13.577

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 12 de julio de 1966, a las 9 horas, en la sede de la Sociedad, Camargo 440, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la documentación del Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio económico Nº 5, cerrado el 30 de abril de 1966.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Síndicos, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800 e.4|7 Nº 23.180 v.8|7|66

"H"

HAMBURG - SÜD (ARGENTINA) S. A. M. C. F. I. I. A. y M.
Nº 12.172

Convócase a Asamblea General Extraordinaria; día 19|7|66; 12 horas; Corrientes 456, 2º, Of. 26, Capital; p|tratar sig.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento Capital Autorizado, según artículo 6º estatutos;

2º Designación dos Accionistas p|firmar acta.

El Directorio.

$ 2.400 e.7|7 Nº 23.905 v.13|7|66

HERMOS S. A. C. I. I. F. y A.
Importación - Exportación
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 18 de julio de 1966, a las 8 horas, en Viamonte Nº 1716, planta baja, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.

2º Elección de un director y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.7|7-Nº 22.130-v.13|7|66

"I"

INGENIERO ADOLO T. TREFAULT
S. A. Constructora, Industrial, Comercial y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de julio de 1966, a las 11 horas, en Bartolomé Mitre 699, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1966.

2º Retribución al Directorio y síndico y distribución de utilidades.

3º Aumento de capital autorizado.

4º Fijar número de directores y su elección, designación síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.7|7-Nº 23.778-v.13|7|66

I T A L M O T O R
Soc. Anón. Com. Ind. Fin. e Inmob.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 22 de julio de 1966, a las 11 horas, en la sede social Rivadavia 3185, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta;

2º Reforma de los Estatutos, sobre modificación de razón social y aumento del capital autorizado, a $ 50.000.000. — El Directorio.

$ 3.600.— e.6|7-Nº 23.536-v.12|7|66

INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA, AGRARIA, I.C.A.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro 10517

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14|7|66, a las 12 horas, en Lavalle 1312, Piso 3º, Dto. A, Capital Federal, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio;

2º Elección de tres Directores por tres años;

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, julio 1º de 1966. — El Directorio.

$ 3.200.— e.6|7 Nº 23.690 v.12|7|66

INDEVA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase señores accionistas Asamblea General Ordinaria el 18 de julio 1966 a las 19 horas, en Sarmiento 459, 3er. piso, Of. 3|4, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico.

2º Elección de Directores y Síndico en reemplazo de los actuales por terminación de sus mandatos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio.

$ 3.200.— e.6|7 Nº 23.649 v.12|7|66

IMBROSCIANO HNOS. S. A.

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de julio de 1966, a las 15,30 horas, en el local social sito en Tres Arroyos 1829|33, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio. Ejercicio 31|3|66.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores.

4º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5º Modificación del Estatuto Social, aumento del capital.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 4.800 e.5|7 Nº 23.454 v.11|7|66

INDUSTRIAS METALURGICAS CHIVILCOY S. A.

Señores Accionistas:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de julio de 1966, a las 8 horas, en el local de la calle Alsina 1450, 7º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.

2º Designación de dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea firmen el acta.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9 de los estatutos sociales, es necesario depositar en la caja social con tres días de anticipación a la reunión las acciones o títulos provisorios, o en su defecto el certificado de depósito extendido por un Banco. — El Directorio.

$ 6.000 e.4|7 Nº 21.912 v.8|7|66

"J"

JOSE ARZENO
Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Cítase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 15 de julio de 1966, a las 19 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los estados que prescriben los art. 347, inc. 1º y 361 del Código de Comercio con valor al 31 de diciembre de 1965;

2º Distribución de utilidades;

3º Nombramiento de directores y síndicos;

4º Aumento de capital y emisión de acciones;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

El Directorio.

$ 3.200.— e.4|7 Nº 22.307 v.8|7|66

"L"

LA AGROPECUARIA ARGENTINA LTDA.
Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Cooperativa La Agropecuaria Argentina Ltda., en cumplimiento de la autorización judicial, emanada del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos Jre, y de conformidad a lo que determinan los Estatutos Sociales, convoca a todos sus socios Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local social, de la calle Libertad 434, primer piso, oficina once, de Capital Federal, el día 16 de julio de 1966, a las 8 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del acta de la Asamblea Extraordinaria del 19|2|1966.

2º Memoria y Balance. (Balance al 31|12|65), (Memoria al 30|6|66).

3º Adjudicaciones.

4º Elección del Consejo de Administración, compuesto por siete miembros titulares y tres suplentes un síndico titular y un suplente. (Art. 26, 27 y 28 del Estatuto Social).

5º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, julio 1 de 1966. — El Consejo de Administración.

$ 5.200 e.7|7 Nº 23.959 v.13|7|66

L A R R A Z A B A L
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 23|7|66, a las 8 horas, en General Urquiza Nº 161, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Fijar número y elegir directores y síndicos, titulares y suplentes; aprobar gestión anterior y designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.6|7-Nº 23.278-v.12|7|66

L I R C A Y
Soc. Anón. Com. Ind. Finan. e Inmob.
Nº 15.722

Convócase accionistas Asamblea General Ordinaria 22|7|66, 10.30 hs., Alsina 655, 3er. piso, Capital, con la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación mandato Directorio y Síndico;

2º Documentos Art. 347 del C. de C. correspondiente al 3er. ejercicio al 31|12|1965;

3º Fijación y elección Directorio;

4º Designación Síndico titular y suplente;

5º Aumento del capital autorizado $ 10.000.000.— m|n.; y

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.6|7-Nº 23.559-v.12|7|66

LODESTAR S. A.
Comercial, Agropecuaria, Industrial y Mandataria

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 16 de julio de 1966, a las 10 horas, en Corrientes 330, 3º piso, Of. 318, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta (Art. 17 del Estatuto),

2º Consideración de los documentos previstos por el Art. 347 del Código de Comercio.
3º Distribución de Utilidades.
4º Fijación de honorarios para el Directorio.
5º Fijación de honorarios para el Síndico.
6º Elección de síndico titular y síndico suplente de acuerdo con el Art. 13 del Estatuto.
En caso de no lograrse quórum, se convoca, en segunda citación, para el mismo día, a 11 horas, de acuerdo con el Art. 14 del Estatuto. — El Directorio.
$ 4.800 e. 6|7 Nº 23.611 v. 12|7|66

LODESTAR S. A.
Comercial, Agropecuaria, Industrial y Mandataria
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 16 de julio de 1966, a las 12 horas, en Corrientes 330, 3er. piso, Of. 318 para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Aumento del capital autorizado y fijación de las características de las nuevas series.
En caso de no lograrse quórum, se convoca, en segunda citación, para el mismo día a 13 horas, de acuerdo con el Art. 14 del Estatuto. — El Directorio.
$ 3.800.— e.6|7 Nº 23.612 v.12|7|66

LAGO HERMOSO, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Expte. Nº 4456
Se convoca Asamblea General Extraordinaria 14|7|1966, 9 horas. Sarmiento 640, 4º piso, tratar.
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento capital autorizado.
2º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.5|7-Nº 23.288-v.11|7|66

LEISAMAR
S. A. C. I. F. e I.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 14 de julio de 1966, a las 18,30 hs., en Canning 614, Capital, para tratar:
1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965.
2º Retribución del Directorio y sindico y distribución de utilidades.
3º Determinación del número de directores y elección de los mismos, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000 e.4|7 Nº 23.091 v.8|7|66

LA ARROCERA TUCUMANA, S. A.
Nº 2.923
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Julio de 1966, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, Cangallo 564, piso 2º para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, corespondientes al 34º ejercicio terminado el 15 de marzo de 1966.
2º Aumento del Capital Autorizado.
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.200. —e.4|7-Nº 23.100-v.8|7|66

"M"

MARINO Y COMPAÑIA
CONSTRUCCIONES
Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria Industrial Financiera y Agrícola Ganadera
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, en primera convocatoria, que se celebrará el día 26 de julio de 1966 a las 8 horas en punto, en Rodríguez Peña 280, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado;
2º Ratificación de lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 31|5|66;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Para poder participar de la Asamblea, los accionistas deberán depositar los certificados de acciones en la sede de la sociedad hasta tres días antes de la Asamblea.
$ 4.200.— e.7|7 Nº 23.802 v.13|7|66

MOTORMECANICA S. A. I. C.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 27 de julio próximo, a las 9 horas, en el local social de Avenida General Paz 13.618, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Fijación del número de Directores y su elección;
2º Reforma del artículo quinto (5º) de los Estatutos;
3º Consideración de la propuesta de un grupo de inversores para la absorción del activo y pasivo de la sociedad;
4º Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
Nota: De no reunirse el quórum necesario para sesionar, se preavisa que la segunda convocatoria se realizará para el día domingo 31 de julio a las 9 horas. — El Directorio.
$ 3.800.— e.7|7 Nº 23.733 v.13|7|66

MADERERA DIRECTORIO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria
Expte. N-14.456
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 16 de julio de 1966, 9 horas, Directorio 1579, para tratar,
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital social autorizado hasta la suma de $ 80.000.000 y,
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000.— e.4|7-Nº 23.120 v.8|7|66

MANUFACTURA CUCIRINI MILANESI S. A. Comercial, Industrial, Exportadora e Importadora
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Julio de 1966 a las 18 horas, en la calle Cangallo 1730, Piso 8º, Of. 85, Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Convocatoria fuera de término.
2º Consideración de la documentación correspondiente al ejercicio Nº 11 cerrado el 31 de diciembre de 1965.
3º Elección de directores y síndicos titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 3.800.— e.4|7-Nº 23.029-v.8|7|66

MARAJU S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 15 de julio de 1966 en la calle 25 de Mayo 158, piso 3º, oficina 300, a las 18 horas. Se tratará la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación relacionada con el cierre del ejercicio al 31 de diciembre de 1965.
2º Elección de tres directores titulares.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designar dos accionistas para que firmen y aprueben el acta.
Buenos Aires, 28 de junio de 1966. — El Directorio.
$ 3.800.— e.4|7-Nº 23.126 v.8|7|66

M. GUREVICH E HIJOS S. A.
Com., Ind. e Inmob.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de julio de 1966, a las 9 hs. en la calle Corrientes 2954, Cap. para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.600. e.4|7. Nº 23.237. v.8|7|66

"N"

N I V E A
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Expte. Nº 20.071
CONVOCATORIA
Se convoca Asamblea General Ordinaria 15 de julio de 1966, 11 horas, Lavalle 1473, 3º piso. tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 Código Comercio 1º ejercicio 31|12|1965.
2º Aprobación gestiones y operaciones período constitución.
3º Designación tres directores titulares y uno o dos suplentes, dos años. Determinación garantía directores.
4º Elección síndicos titular y suplente, un año.
5º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 4.000.— e.6|7-Nº 23.507-v.12|7|66

"O"

O P E N
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 9.701
CONVOCATORIA
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria para el 18 de julio de 1966, a las 18 horas, en Avda. Pte. R. S. Peña 825, piso 9º, of. 96, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación pedido convocatoria de acreedores presentado por el Directorio y consideración propuesta de concordato a ofrecer.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.6|7-Nº 22.637-v.12|7|66

ONIRIA S. A. I. y C.
PRIMERA CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 16 de julio a las 10 hs. en Pedernera 662 para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Memoria, inventario, balance general y sus anexos, ejercicio cerrado el 31|3|66, informe del síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Designación de directores y síndicos.
4º Aumento del capital autorizado.
5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas el Art. 11 del Estatuto. — Buenos Aires, 30 de junio de 1966. — El Directorio.
$ 4.000.— e.5|7 Nº 23.363 v.11|7|66

"P"

PASTIMAX
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria
Expte. Nº 17.889
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 19 de julio de 1966, a las 16 horas en Cerrito 512, 3er. piso, Dpto. 4, para tratar:
1º Documentación art. 347 Cód. Com. al 31|12|1965;
2º Integración del Directorio y elección de síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.7|7 Nº 22.872 v.13|7|66

PLENITUD
Sociedad Anónima Financiera Constructora e Industrial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Nº Registro 12.871
Convócase a 5ª Asamblea General Ordinaria día 16 de julio de 1966, hora 17, en Guardia Vieja 3912, Capital, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio.
2º Fijar las remuneraciones de los directores y síndicos.
3º Nombramiento de nuevos directores.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Gestiones de créditos y plan de terminación de obras.
6º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 11 de los estatutos a los efectos del depósito de las acciones.
Buenos Aires, 22 de junio de 1966. — El Directorio.
$ 4.000.— e.6|7-Nº 23.077-v.12|7|66

"R"

ROVIRA S. A.
Agric. Ganad. e Inm.
Nº de Registro 12431
Convócase a la Asamblea Ordinaria, para el día 23 de julio de 1966, a las 10 horas, en Roque Sáenz Peña 995, 6º "A", para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|3|66.
2º Elegir Síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.200 e. 6|7 Nº 23.673 v. 12|7|66

RIBAMETAL SOCIEDAD ANONIMA Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria
Se convoca a los señores accionistas para el día 13 de julio de 1966, a las 16 horas, en Pte. Luis Sáenz Peña 446, Capital, a efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Elección de 2 accionistas para firmar el acta.
2º Aumento de capital.
3º Reorganización del directorio. — El Directorio.
$2.400.— e.6|7 Nº 23.609 v.12|7|66

"S"

SAN FRANCISCO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 15 de julio de 1966, a las 15 horas, en C. Pellegrini 47, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración doc. Art. 347 C. Comercio, Ejercicios Nros. 23 y 24 al 31|12|1964 y 31|12|1965.
2º Elección Síndico Titular y Síndico Suplente.
3º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000 e. 6|7 Nº 23.705 v. 12|7|66

Sociedad Anónima Industrial WELBERS LIMITADA
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria el día 21 de julio de 1966, a las 9,30 horas, en el domicilio de la Sociedad calle San Martín Nº 683.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 40º ejercicio, cerrado el 31 de marzo de 1966.
2º Elección de síndico titular, 2 directores suplentes y de síndico suplente.
3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
Para asistir se recuerda a los señores accionistas el Art. 35 de los Estatutos Sociales. — El Directorio.
$ 3.800.— e.6|7 Nº 23.681 v.12|7|66

SALUSTIANO GRANDIO S.A.C.I. y F.
(Registro Nº 10.514)
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria para el día 16 de julio de 1966, a las 10 hs. en Suipacha 1120, Capital para considerar:
1º Documentos que cita el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio: Ejercicio al 31|12|65.
2º Elección de síndicos y de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.920.— e.6|7 Nº 23.640 v.8|7|66

SABRE
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Reconquista 336, Buenos Aires
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 15 de julio de 1966, a las 16 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 21, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del Capital Social a m$n. 5.000.000.—.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800. e.4|7. Nº 23.227. v.8|7|66

"SANFORD"
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Exp. 12.517
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 15 de julio de 1966, a las 18 horas, en Echeverría 1825, para considerar
ORDEN DEL DIA:
1º Los documentos del artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio al 31 de diciembre de 1965.
2º Elegir directores, síndicos y designar accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 3.200 e. 4|7 Nº 23.066 v. 8|7|66

SOCIEDAD CONFERENCIAS DE SEÑORAS DE SAN VICENTE DE PAUL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
CONSEJO GENERAL
Invítase a las socias a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 19 de julio próximo a las 15,30 en Carlos Calvo 922, para tratar memoria, balance general e inventario ejercicio 1965; y designar dos señoras para firmar el acta.
Buenos Aires, junio de 1966. — La Presidenta.
$ 2.160 e.28|6 Nº 22.402 v.18|7|66

S. A. TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN
N. 731
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria el 14 de julio de 1966, a las 18 horas, en el Club Inglés, 25 de Mayo 586, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347 C. de C. ejercicio 31 de marzo de 1966.
2º Elección de directores.
3º Nombramiento de síndico, síndico suplente y dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.200 e. 4|7 Nº 22.789 v. 8|7|66

S. U. I. S. A.
Sociedad Urbanizadora Inmobiliaria Sociedad Anónima
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de julio de 1966, a las 10 horas, en el local de San Martín 588, planta baja, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los motivos por los que no se convocó a Asamblea Ordinaria dentro del término reglamentario.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y de distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.

3º Ratificación de las remuneraciones y viáticos abonados a los miembros del directorio que han desempeñado tareas en la administración social.

4º Elección de un presidente un vicepresidente y un director que durarán un año en sus mandatos.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

6º Elección de 2 accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

$ 6.600.— e.5|7 Nº 23.445 v.11|7|66

"T"

TRINEO

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria y Financiera

Registro Nº 10.360

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de julio de 1966, a las 18 y 30 hs., en la calle Méndez de Andés 1502, Capital, para considerar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1º) del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.

2º Informe del Directorio sobre actos y contratos celebrados.

3º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000 e. 6|7 Nº 23.691 v. 12|7|66

TRANSVIAL

Soc. Anón. Transp. Agrop. Com. Ind. Const. Finan. e Inmob.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 16 de julio de 1966, a las 10 horas, en el local de Beruti 3874, 1º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de secretario de la asamblea y de 2 accionistas para que firmen el acta.

2º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al cuarto ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1966.

3º Distribución de utilidades.

4º Designación de síndico titular y suplente.

$ 3.600.— e.6|7 Nº 23.608 v.12|7|66

TALLERES ARGENTINOS ITALO VICARIO S.A.C.I.F.I.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 15 de Julio de 1966, a las 18 horas, en el local social calle Gurruchaga Nº 1111, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentación art. 347 del C. C.

2º Fijación honorarios Directorio y Síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de directores titulares y suplentes.

5º Designación de síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.5|7-Nº 23.301-v.11|7|66

TELAM, S. A.

Periodística, Radiotelefónica, Cinematográfica, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de julio de 1966, a las 19 horas, en la calle Esmeralda 356, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la renuncia del Directorio y síndico titular y suplente.

2º Nombramiento de nuevo directorio y síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para la firma del acta.

El Directorio.

$ 3.600 e. 4|7 Nº 23.093 v. 8|7|66

TAYA

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de julio de 1966, a las 11 horas, a realizarse en el local de la calle Córdoba Nº 1850, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos establecidos en el artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1966.

2º Ratificación de las sumas acreditadas o pagadas a directores con funciones técnico-administrativas.

3º Fijar el número de directores y elegirlos, así como fijar sus honorarios.

4º Determinación de las remuneraciones de los directores con funciones administrativas, de acuerdo al artículo Nº 11 de los estatutos

5º Elección del síndico titular y síndico suplente. Remuneración.

6º Préstamo efectuado por directores.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 6.000 e. 4|7 Nº 22.972 v. 8|7|66

"U"

URAL

Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Financiera y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 18 de julio de 1966, a las 14 horas, en el local social sito en Luis Sáenz Peña 2100, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado.

2º Elección de Directores y Síndicos y designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.000.— e.7|7 Nº 23.744 v.13|7|66

UTAH S. A. C. I. F. I. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 16|7|1966, a las 9 hs. en Gualeguaychú 1980, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la gestión del directorio.

2º Designación de síndico ad-hoc.

3º Consideración de los doc. del Art. 347 del Cº Cº para el ejercicio cerrado el 31|12|65.

4º Fijación del número de directores y su elección.

5º Desginación de síndico titular y suplente y de 2 acionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.5|7 Nº 23.422 v.11|7|66

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Cid F. Asensio, martillero público, Brasil 1345. Avisa: Juan Jacobo Fromm y Julián Chaweles venden libre de todo gravamen su Fiambrería, Quesería y Casa de Comidas, AVDA. LAS HERAS Nº 2349, Cap. Fed. a los Sres. Humberto Sabatini y Gino Marraffino. Recl. Ley mis Of. Domicilio de las partes.

$ 1.400.- e.7|7 Nº 23.750 v.13|7|66

Se avisa que la señorita Estela White vendió a la señora Rosa Haydée Colonnese de Alvarez su comercio artículos plásticos y regalos sito en AVDA. JUAN B. ALBERDI 3728, Local 22, que es dom. part. y rec. de Ley.

$ 1.000.— e.7|7 Nº 23.742 v.13|7|66

Portilla y Cía. (Guillermo Portilla, Martillero Público), oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Leoncio Orden (Rtos. 270.272|007), vende a Héctor Janson, negocio de Artículos de Vestir para Hombres, sito "Galería Boyacá" Local Nº 1, AVDA. RIVADAVIA 6433, domicilio partes. — Reclamos Ley, ntas. oficinas.

$ 1.600. e.7|7. — Nº 23.944 v.13|7|66

Scognetti y González, martileros públicos, c|oficinas en Carlos Calvo 1688, Cap., T. E. 27-5519, avisan que: José Antonio González, Julio Rodríguez, Mercedes Ricardo Lavizzari e Isaías Fortes Castro, venden libre de todo pasivo a José Felpi, Héctor Stokle y Mateo Scognetti los fondos de comercio del hotel-alojamiento "Sel Mar" y del bar americano, heladería y afines "L'etoile", ubicados en AVDA. CORDOBA 3955|57, Cap., respectivamente. Domicilio vendedores: Córdoba 3955|57. Compradores y reclamos Ley n|oficinas.

$ 2.600.- e.7|7 Nº 23.736 v13|7|66

Se hace saber por el término de ley, que don Mauricio Guillermo Epelman, domiciliado en Avda. Constituyentes 3569, Capital, ha vendido a don Mario Caleffi, con domicilio en Belisario Roldán 3532, Carapachay, el negocio de ferretería industrial "Guimar", sito en AVDA. DE LOS CONSTITUYENTES 3569, Capital, habiéndose hecho cargo el comprador del activo y pasivo del mismo. Reclamos de ley Avda. de los Constituyentes 3569, Capital.

$ 2.000.- e.7|7 Nº 23.737 v.13|7|66

Atilio J. Laviano, martillero público, Rivadavia 8780, avisa: Arturo Luis Albarracín vende a Marcelino José García, negocio ramo bar restaurant sito en la calle ALVAREZ JONTE 6575, Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio partes, nuestras oficinas.

$ 1.400. — e.7|7 Nº 23.904 v.13|7|66

Se hace saber por cinco días que Rubin, Sociedad Responsabilidad Limitada, con venta artículos para caballero, sita en Entre Ríos 879, Capital Federal, vende y transfiere a don Manuel Diner, con domicilio en Tandil 3588, Capital, el fondo de comercio ubicado en **AVENIDA ENTRE RIOS 879, Capital,** con sus mercaderías, valor llave, instalaciones, libre de todo pasivo, derechos sociales y deudas de cualquier índole. Reclamos de ley: Pueyrredón 2190, 1er. piso Izq., Capital, Estudio Dr. Frey Engel.

$ 2.800. — e.7|7 Nº 23.867 v.13|7|66

Antonio Fernández y Cía., representada por Antonio Fernández, balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias Rodríguez Peña 231, piso 2º, Capital, T. E. 35-9050, avisan que Severino Rodríguez (Réditos Nº 478.729-007), Eduardo Lage, José Arribas y Jesús Gandoy, venden a José Galiñanes (Réditos Nº 738.543-018), Benito Galiñanes y Constantino Castro, su negocio de hotel alojamiento (habilitación en trámite), ubicado en esta Capital, en la AVDA. CORDOBA Nº 5895. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 2.800. — e.7|7 Nº 23.854 v.13|7|66

Antonio Fernández y Cía., representada por Antonio Fernández, balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias Rodríguez Peña 231, piso 2º, Capital, T. E. 35-9050, avisan que Severino Rodríguez (Réditos Nº 478.729-007), Eduardo Lage, José Arribas y Jesús Gandoy, venden a José Galiñanes (Réditos Nº 738.543-018), Benito Galiñanes y Constantino Castro, su negocio de café y bar ubicado en esta Capital, en la AVDA. CORDOBA Nº 5399 esq. DR. EMILIO RAVIGNANI. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 2.800. — e.7|7 Nº 23.853 v.13|7|63

B. Veigas y Cía., S. R. L. (Bautista Veigas, martillero público), balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que 'La Gran Vía", S. R. L., integrada por Manuel García Suárez, Antonio Francisco Mesego, Jesús González Ríos, Jaime Toribio, Pedro Peláez, Agustín López Casanueva, Damián Martín, Francisco Fernández Peláez, Manuel Besteiro Rodríguez, José Peláez, Eulalio Gómez, Juan Dziemaszkiewicz y Modesto Saúl Miranda, vende a "Vía Grande", S. R. L. (en formación), representada por su socio gerente Antonio Peroni, negocio de pizzería y anexos-restaurante y bebidas alcohólicas-venta de helados, sito en la calle AVENIDA SANTA FE 2587, Capital, domicilio partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 3.800. — e.7|7 Nº 23.836 v.13|7|66

Portilla y Cía. (Guillermo Portilla, martillero público), oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: José Fernández (Rtos. 810.017/008), José Benito Prado (Rtos. 200.396/010), César Fernández (Réditos 75.977/003), Manuel López (Réditos 79.073/005), Faustino Alcoba (Réditos 729.302/001) y Manuel Varela (Réditos 796.362/003), venden a Serafín Fernández (Rtos. 425.091/002), Rogelio Veiga (Rtos. 472.776/007), Enrique González, Eladino González y Faustino Alcoba (Réditos 729.302/001), casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y restaurant, calle AVDA. CORRIENTES Nº 927, domicilio partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.

Este aviso rectifica el de fecha 10 a 16|6|66.

$ 3.600. — e.7|7 Nº 23.943 v.13|7|66

Miguel Blanco. Martillero Público con oficinas en la callet Sarmiento Nº 1411, 1º, Capital Federal T.E. 46-3894, avisa: Que "Dandy" Soc. Resp. Ltda. venden su negocio Bar y Restaurant denominado "Dandy" sito en la calle Av. PASEO COLON Nº 1101|7 esq. HUMBERTO 1º, a los señores Manuel Nieves, Armando Rodolfo Potrida, Manuel Vallecitos y José Conto. Reclamos de Ley domicilio de las partes en mis oficinas.

$ 2.200.— e.6|7 Nº 23.580 v.12|7|66.

Bernardo Drucaroff, Escribano interviniente, avisa que Simón Socolovsky y Marcos Sinay venden a Eduardo Miguel Esteban y Miguel Costa, quienes adquieren para la razón social "Gran Farmacia La República S. R. L." (en formación) el negocio de Farmacia que funciona en la calle Av. CORRIENTES Nº 1117, Cap. Fed. Reclamos de Ley y domicilio de partes. Suipacha 576, 6º p. Of. 1.

$ 2.000. —e.6|7 Nº 23.576 v.12|7|66.

Escribano Carlos Girola Martini hace saber por cinco días que Luis Dascanio, Roberto Alfonso Benito Tubio y José Jacinto Vicente Tubio, domicilios Miraflores 2040 venden a Héctor Scorzo y Luis Minini, domicilios Corvalán 690, su negocio de zapatería sito en local 42, Galería Río de La Plata, AV. CABILDO 2280. Reclamos mis oficinas Av. de Mayo 953, piso 3º.

$ 2.000. —e.6|7 Nº 23.495 v.12|7|66.

Juan Oscar Botto, martillero público, Dnal. Roque Sáenz Peña Nº 615, piso 3º, Oficina 306, T.E. 46-2776, comunica que Grandes Sastrerías Opera S. R. L. venden a Josens y Cía. S. A. Industrial, **Comercial, Inmobiliaria y Financiera, su negocio de artículos del vestir, para damas y caballeros, sito en esta Capital AVDA. ALTE. BROWN Nº 1067,** domicilio de las partes. Reclamos de Ley en mis oficinas.

$ 2.200.— e.6|7 Nº 23.568 v.12|7|66.

José Dieguez, Martillero Público con oficinas en Córdoba 1513, piso 6º, Dto. "A", comunica: que Roberto Oscar Clavenzani y Mario Enrique Planes, venden a Víctor Hugo Giúdice su negocio de restaurant, parrilla cito en AVDA. RIVADAVIA Nº 10824, libre de toda deuda, domicilio partes y reclamos ley mis oficinas.

$ 1.600. e.6|7. Nº 23.632. v.12|7|66

Francisco Asenié, Martillero Público c|oficinas en Nazca 1243, Capital, avisa: Alberto Paletta vende a José María Vespero, su negocio de: carnicería y venta de frutas y verduras, sito en la calle AVDA. DIRECTORIO 3026, de esta Capital Federal, domicilio de ambas partes. Reclamos en términos de ley, nuestras oficinas.

$ 1.800. e.6|7. Nº 23.700. v.12|7|66

Raimundo García Glotto, Escribano con oficinas en la calle Montevideo 481, primer piso, avisa que Taphanel Hermanos vende a San Vicente Sociedad en comandita por acciones el garage sito en AVDA. CORRIENTES 4880.82 y VERA 181, Capital, domicilio de las partes y reclamos de ley en n|oficinas.

$ 1.600. e.6|7. Nº 23.702. v.12|7|66

Se hace saber por el término de ley, que el activo y pasivo de la sociedad irregular denominada "Instituto de Belleza Chatelet - Salón de Peinados", con domicilio en la calle AVDA. SANTA FE 3784, integrada por los señores Olga Beatriz Constantino de Ferrari y Mario Walter Maestre como únicos socios, se transfiere a la señora Olga Beatriz Constantino de Ferrari. Reclamaciones: Escribanía Raúl F. Devoto, Av. de Mayo 1249, piso 1º "B", lugar donde las partes constituyen domicilio.

$ 2.800 e.5|7 Nº 23.438 v.11|7|66

Rodríguez Amoedo & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Rojas 1285, Capital, avisan que Florencio Aldrey Iglesias vende a José Rodrigues da Costa y Manuel Rodrigues da Costa el negocio de Panadería y Elaboración y Expendio de Productos de Graham, Centeno y Similares, Fábrica de Masas y Elaboración y Venta de Helados, sito AVENIDA CABILDO Nros. 3611|13. Reclamaciones en término ley, nuestras oficinas, domicilio partes.

$ 2.400 e.5|7 Nº 23.446 v.11|7|66

Rafael Troiano, vende a su condómino Julio Ruzzi, su ½ parte indivisa del "Taller Mecánica del Automóvil", sito en AVDA. JUAN B. JUSTO 2340, Capital Federal, que explotaba conjuntamente con el señor Julio Ruzzi, el comprador se hace cargo del activo y pasivo. Oposiciones de ley, Fitz Roy 854. — Contador Federico Botte, Mat. 61 Tº IX.

$ 1.600 e.5|7 Nº 23.396 v.11|7|66

Inmobiliaria Numancia, Rep. Carlos Alberto Bernal, Mart. Púb., Oficinas Luis S. Peña 108, T. E. 38-8456. Avisa: Antonio Oscar Puella, vende a Luisa Gorfain, negocio venta artículos punto y lencería, ubicado local Nº 22, Galería, AV. CASEROS 2931, Cap. dom. partes y reclamos ley n|ofic.

$ 1.400.— e.5|7 Nº 23.335 v.11|7|66

Eduardo Rivadulla e Hijos, Andrés A. Rivadulla, martillero público, oficinas Av. Cabildo 3536 Capital avisa: Alvaro Fernández vende a El Arroyo S. R. L. (en formación) su negocio despensa sito AV. DEL TEJAR 2401. Este edicto anula y reemplaza al publicado el 24|6|66 bajo el Nº 21.779. Domicilio de partes y reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 1.800.— e.4|7 Nº 23.057 v.8|7|66

Al comercio se hace saber: que Zulma Orfilia Cami, vende a Irma Huri Carlos, el negocio de Lencería, sito en esta Capital, denominado Tenue, Galería Quinta AVENIDA SANTA FE Nº 1270 y TALCAHUANO Nº 1071, locales 40|42. Reclamos de Ley y domicilio de las partes, sobre negocio.

$ 1.600.— e.5|7 Nº 23.292 v.11|7|66

El Dr. Bernardo Falcoff, abogado, con oficina en Lavalle 1473, piso 6º esc. 603, Capital, avisa que Pichat C. I. F. A. (Comercial, Industrial, Financiera Argentina) Soc. de Resp. Ltda. vende a Pichat Sociedad Anónima Comercial e Industrial (en formación), libre de gravámenes, el negocio de fabricación y venta de chocolates sito en la calle ANGEL JUSTINIANO CARRANZA Nº 2052 y Nº 2060|68, Capital Federal. Domicilio y reclamos de ley en mi oficina.

$ 2.400.— e.4|7 Nº 23.086 v.8|7|66

Domingo M. Salerno, martillero público, avisa por 5 días que el Sr. Juan Angel Francia venderá a la Srta. Carolina Ana Lucchelli el establecimiento comercial de librería y mercería de AV. NAZCA Nº 5585, Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mi oficina Cockrane Nº 2724, Capital.

$ 1.600. e.6|7. Nº 23.635. v.12|7|66

"Dipe S.R.L.", con domicilio en Rivadavia 1236, Capital Federal, avisa que vende a José Veiga Pérez, domiciliado en Virrey Vértiz 150, Boulogne, Pcia. de Buenos Aires, el negocio de estación de servicio sito en AV. JUAN B. JUSTO 6205 esquina CONCORDIA, Capital Federal. Reclamos de ley en el domicilio de las partes.

$ 2.200.— e.4|7 Nº 23.155 v.8|7|66

Vázquez, Lema & Cía., representada por Jaime Lema, Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital, T. E. 38-1035|4654, avisan que: Diego Alfredo Rivera vende a Santiago Miguel Capdeville, la Lechería sita en AVDA. LA PLATA 2938, Capital. Domicilio partes, reclamos Ley n|Oficinas.

$ 1.800.— e.4|7 Nº 23.197 v.8|7|66

Avisa: Alberto Cores y Manuel Gerardo González que venden a Haydée Lafross, negocio Fiambrería, calle AIZPURUA 2212, Capital, quien se hace cargo activo y pasivo del mismo. Reclamos ley, domicilio partes mismo negocio.

$ 1.200.— e.4|7 Nº 23.143 v.8|7|66

Manuel González Mogo y Cía., Martilleros Públicos con oficinas en la calle V. Cevallos 481, T. E. 37-0860. Avisan que por su intermedio el Sr. Leopoldo Villarejo vende su negocio de Hotel sito en esta Capital, calle AVDA. RIVADAVIA 2207, P. 3º D., a los señores Alfonso Castells y José Luis Pérez. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos Ley n|oficinas.

$ 1.800.— e.4|7 Nº 23.235 v.8|7|66

Manuel González Mogo y Cía., Martilleros Públicos con oficinas en la calle V. Cevallos 481, T. E. 37-0860. Avisan que por su intermedio los señores Juan Benítez, Nidia S. Escalada de Domínguez y Berta Masi de Recalde venden su negocio de Hotel sito en esta Capital calle AVDA. SANTA FE 3591, al Sr. Emilio Cid. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos Ley n|oficinas.

$ 2.000.— e.4|7 Nº 23.234 v.8|7|66

Manuel González Mogo y Cía., Martilleros Públicos con oficinas en la calle V. Cevallos 481, T. E 37-0860. Avisan que por su intermedio los señores Dora Campos, Manuel Pardo y Alfonso José Noraites, venden su negocio de Hotel sito en esta Capital, calle AVDA. MONTES DE OCA 1028, al Sr. Julio Faustino González. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos Ley n|oficinas.

$ 1.800.— e.4|7 Nº 23.233 v.8|7|66

Clausi, Iglesias y Cía., SACIIF, Miguel R. Clausi, Bal. y Mart. Públ., con oficinas Matheu 24, avisan: Quedó anulada y sin efecto venta "Panadería, Confitería Elaboración Emparedados y Helados", calle AV. PEDRO GOYENA 1371|73 que Flavio Sousa Barros, vendía a Miguel Karmelic, Héctor Santos y Mario Terrini

$ 1.600 e.4|7 Nº 23.151 v.8|7|66

Portilla y Cía. (Guillermo Portilla, martillero público), oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Pedro Martínez, Elisardo Furelos, Ramón Furelos, Ignacio Rocha e Idalino Palacios venden a Camilo González (Réd. 667.974|014), Andrés Pereira (Réd. 810.431|003) y José María Iglesias (Réd. 667.975|014) negocio de Casa de Lunch, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Venta de Helado, AV. ENTRE RIOS 1212, domicilio partes. Reclamos ley ntas. oficinas.

$ 2.400.- e.5|7 Nº 23.154 v.11|7|66

"B"

Miecyslao Jurkiewicz vende a Boleslao Piotrowski la mitad indivisa del negocio de casa de lunch y despacho de bebidas de calle BOEDO 507. Domicilio de partes y reclamos de ley Boedo 507.

$ 1.000.— e.4|7 Nº 23.209 v.8|7|66

Ernesto R. Redruello, Mart. Público, Pje. Isidoro Demaría Nº 954, Capital. avisa: Araceli Valentina Ingénito de Acuña vende a Lidia Inés Villalba, "Despacho de Comestibles por Menor y Bebidas Envasadas - Anexo Kiosco", sito en BAHIA BLANCA Nº 2202, Capital Federal. — Reclamos Ley y domicilio partes, mi domicilio.

$ 1.400. e.7|7. — Nº 23.829 v.13|7|66

A. Morera y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, Pozos 129, T. E. 48-7880, representada por Eduardo Rius, Martillero Público, avisan: José Méndez y Roque Risoli venden a José Ramón González y Gustavo Martínez, negocio Hotel - Alojamiento denominado "Sartoga" sito BOLIVAR 1647, Capital, domicilio partes. Reclamos Ley n|oficinas.

$ 1.800.— e.6|7 Nº 23.517 v.12|7|66.

De acuerdo a la ley Nº 11.867, art. 2º, se hace saber por el término de 5 publicaciones, que: Jerónimo Rembado Rodríguez vende libre de toda deuda y|o gravamen al señor Alberto Cipriano Venancio, el negocio de Almacén, Fiambrería y sus derivados, de exclusiva propiedad del 1º, sito en BAHIA BLANCA Nº 2426|28, Capital Federal, reclamos de Ley domicilio partes: Av. S. M. del Carril Nº 4926, Capital Federal.

$ 2.200.— e.6|7 Nº 23.480 v.12|7|66.

Jaime Castellá martillero público con oficina Alsina 1495 piso 5º, Capital, TE. 37-9360 avisa: Que José Antonio Rico, Martín García, Benito Rico y Severino Andrés Escariz, venden su hotel alojamiento denominado "Petit Mitre" (habilitación en trámite expediente 63181961) sito en la calle BARTOLOME MITRE 4307|15 Capital, a los señores José Represas, Salvador Muñoz y Alfonso Muñoz. Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.

$ 2.400.— e.4|7 Nº 23.114 v.8|7|66

"C"

José Santos Diego, martillero público, con oficinas Bmé Mitre 1734, Capital, avisa: Aurelio Rodríguez, Daniel Armando Alvarez, José Avelino Iglesias, Adelina Barraza Velázquez, Sociedad de Hecho, venden a Antonio Quintela, Ismael Eduardo Vázquez, Sociedad en formación, negocio Hotel-Alojamiento sito CRAMER 2034. Domicilio de ambos en el negocio. Reclamos Ley mis oficinas. Se publica de nuevo por error en un nombre de mi parte.

$ 1.800.— e.7|7 Nº 23.777 v.13|7|66

Vicente Antonio Lauría, mart. púb. balanceador, Libertad 445, Capital, avisa que José Guillermo Buenvecino, vende a Haydée Jelaf libre de toda deuda, su parte en el negocio de carnicería sito COCHRANE 2402 esq. ZAMUDIO, Capital. Reclamos ley y domicilio partes mis oficinas.

$ 1.400.- e.7|7 Nº 23.741 v.13|7|66

Avisa Antonio R. Barba, Martillero Público, oficinas: Rodríguez Peña Nº 382 (1º B), Capital, que Nicolás Smykalo vende a José Vázquez Mato y Gabino Fernández, su Fiambrería, Rotisería, Pizzería y Quesería, calle CARLOS CALVO Nº 4249, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de Ley, mis oficinas.

$ 1.600.— e.5|7 Nº 23.297 v.11|7|66

Antonio Del Vecchio, vende a Jorge Del Vecchio, su negocio de venta de artículos de electricidad, sito en CAMARONES 3515|17. Domicilios contratantes y reclamos de ley en el mismo negocio.

$ 1.000.— e.4|7 Nº 23.088 v.8|7|66

Avisa: G. F. García, mart. púb. Alsina 3051, Dto. F, que Clara Corina Matianda vende a José Héctor Parcero negocio Peluquería para Damas, CUENCA 335, Capital. Reclamos ley domicilio partes mis oficinas.

$ 1.000.— e.4|7 Nº 23.144 v.8|7|66

Avisa: G. F. García, mart. púb. Alsina 3051, Dto. F, que Feña Svetlitza vende a Roberto Raúl Tagliani negocio Peluquería para Damas, CAMARONES 3180, Capital. Reclamos ley domicilio partes mis oficinas.

$ 1.000.— e.4|7 Nº 23.145 v.8|7|66

Eduardo Rivadulla e Hijos, Andrés A. Rivadulla martillero público oficinas Av. Cabildo 3536 Capital avisa: Carlos Orlando Tominich vende a Blanca Iris Díaz de Pugliese e Hilda Angélica Cichero su negocio librería y papelería sito CABILDO 3566. Domicilio de partes y reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.4|7 Nº 23.056 v.8|7|66

"CH"

Olga J. Cabrera, avisa al comercio que transfiere a Ricardo Iglesias y Fernando Marcos, su taller de confecciones de calle CHARLONE 948, Capital. libre de todo gravamen y pasivo. — Domicilio de partes y reclamos de Ley, Talcahuano 74, Capital.

$ 1.400. e.7|7. — Nº 23.816 v.13|7|66

"D"

J. H. Fochesato, Martillero Público de Inmobiliaria INFI, de Corrientes 3019, oficina 94, de Capital Federal, comunica al comercio en general, que Carlos María Billordo y María Antonia Bertrán venden a Luis Miguel Aguirre, su negocio de despensa y fiambrería, ubicado en Dr. J. F. ARANGUREN 3499, esquina EMILIO LAMARCA, de Capital Federal. — Reclamos de Ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.

$ 2.200. e.7|7. — Nº 23.817 v.13|7|66

Por cinco días se hace saber que la sociedad unipersonal constituida por el Sr. Alfredo Covello, dedicada a Transportes de carga, transfiere su Activo y Pasivo a "Transportes Trelles S. A. Comercial e Industrial", ambas con domicilio en la calle DR. J. J. ARANGUREN 2447, donde deberán interponerse los reclamos de Ley. — Interviene el Escribano Carlos A. Blousson, con domicilio en Bdo. de Irigoyen 330, Capital.

$ 2.200.— e.4|7 Nº 23.172 v.8|7|66

"E"

Portilla y Cía. (Guillermo Portilla, martillero público), oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Julio Ahedo (Réd. 759,988|010) vende a Marino Riva, Patricio Fernández, Gumersindo Figueroa, Angel Olivar y Agustín Mosquera, Hotel-Alojamiento (habilitación en trámite) calle ESMERALDA 535, domicilio partes. Reclamos Ley n|oficinas.

$ 2.400.- e.5|7 Nº 23.167 v.11|7|66

Hilda Mercedes Santivañez de Frasca hace saber que vende a Roberto Antonio Emilio Stigliano su Fiambrería y Quesería de ESCALADA Nº 1520, Capital, libre de pasivo. Reclamos de Ley mismo negocio. Sus domicilios.

$ 1.200.— e.4|7 Nº 23.210 v.8|7|66

"F"

José Jaime Gonzalo Otero Otero, avisa que vende a Angel Fernando Sierra, su parte indivisa en la Sociedad de Hecho José Jaime Gonzalo Otero Otero y Angel Fernando Sierra, propietaria del negocio de ramo de Restaurant y Bar, sito en FRAGA Nº 1101, Capital Activo y Pasivo a cargo del comprador. Domicilio partes y reclamo ley, Zado Nº 3594, Capital.

$ 1.800.— e.7|7 Nº 23.723 v.13|7|66

Se hace saber por el término de cinco días que "Valiña y Compañía Sociedad Colectiva" integrada por Juan Pellegrini, Ernesto Mosquera y los sucesores de Manuel Valiña, dedicada al negocio de venta, depósito y distribución de bebidas, con domicilio en FRANKLIN D. ROOSVELT 1540, de esta Capital, se disuelve con efecto retroactivo al 8 de marzo de 1966, tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma el socio Juan Pellegrini. Reclamos de ley: Escribano Badino, Av. Julio A. Roca 530, 5º piso, donde también constituyen domicilio las partes.

$ 3.000. e.6|7. Nº 23.696. v.12|7|66

"H"

Se hace saber por el término de 5 días que el señor Oreste Vezzosi transferirá a "Casa Vezzosi Sociedad en Comandita por Acciones", ambos con domicilio en Habana Nº 3779 Capital, el negocio de artículos eléctricos de su propiedad sito en la calle HABANA Nos. 3779|83 de esta Capital. Oposiciones de ley: Escribano Bruno Perlini, Bmé. Mitre 430, 3er. piso, Esc. 358. Capital.

$ 2.200.— e.4|7 Nº 23.051 v.8|7|66

"J"

Avisa Antonio R. Barba, Martillero Público, oficinas: Rodríguez Peña Nº 382 (1º B), Capital, que Mechislao Estanislao Petrich e Ignacia Delia Velázquez de Kielnacz venden a Jorge Alberto Logarzo y Alberto Robustiano Fernández su Alojamiento-Hotel y Restaurant, JOSE EVARISTO URIBURU Nº 1165 (1er. piso). Capital, domicilio partes y reclamos de Ley, mis oficinas.

$ 2.000.— e.5|7 Nº 23.298 v.11|7|66

"L"

Bernardo Drucaroff, escribano, con motivo de la venta de la farmacia sita en calle LAGUNA 1403 esquina JUNTA, denominada "Farmacia San Antonio" el edicto 24.734 del 26|6 al 1º|7|64 consignó como vendedor a Abraham Turjansky, cuando debía decir Abraham Turjanski. — Reclamos de Ley, Suipacha 576, 6º p., of. 1 y domicilio de parte.

$ 1.600.— e.6|7-Nº 23.578-v.12|7|66

Numancia S.R.L., en formación, integrada por Teófilo Molina y Vicente Bonet, venden libre de deuda y|o gravamen hotel alojamiento LIBERTAD 1134, Capital, a Adolfo Cardini, domicilio de partes y reclamos de Ley mismo negocio.

$ 1.400. e.6|7. Nº 23.721. v.12|7|66

Manuel González Mogo y Cía. Martilleros Públicos con oficinas en la calle V. Cevallos 481, T. E. 37-0860. Avisan que por su intermedio el Sr. Ramón Rey vende su negocio de Hotel sito en esta Capital calle LAVALLE 3868, a los Sres. Manrique Lema y Josefina Caltdelas de Rey. Domicilio de las partes mismo negocio. R|ley. N|oficinas.

$ 1.800.— e.4|7 Nº 23.232 v.8|7|66

"M"

Ricardo Suppa, Martillero Público, comunica que el Sr. Vicente Prieto, ha vendido su Restaurant, de la calle MAIPU 384, al Sr. Francisco Jorge Marenco. — Reclamos de Ley, en Rodríguez Peña 428, sus domicilios.

$ 1.200. e.7|7. — Nº 23.882 v.13|7|66

Carlos Alberto Maculan, escribano, comunica que David Masri vende a Ramón Ces, Gumersindo Ces y Andrés Beade el negocio de hotel de la calle MORENO 3080|82, Capital Federal. — Reclamos de ley, en Julio A. Roca 550, Capital, constituido por las partes.

$ 1.400.— e.6|7-Nº 23.558-v.12|7|66

Administración Gaona, Juan B. Detanti, martillero público, Matrícula 1.210, Folio 448, libro 51, con oficinas en la calle Av. Gaona 1727, de Capital Federal, avisa que Alberto Antonio Vallejos vende a María Nelly Sasia su negocio de Fiambrería y Quesería sita en la calle MANUELA PEDRAZA 1800, de esta Capital Federal, domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 2.000.- e.5|7 Nº 23.316 v.11|7|66

Se avisa por cinco días que Eleuterio Samaras, domiciliado Moreno 1316, 3º piso, Depto. 19, vende a Juan Koutsovitis, domiciliado Santa Fe 1842, Martínez, Prov. de Bs. Aires, el cincuenta por ciento del negocio de hotel instalado en el departamento 19 del 3º piso, calle MORENO Nº 1316, Cap. Federal. Reclamos de Ley en Escribanía Martínez Nodar, Avda. Roque Sáenz Peña 628, 6º piso, "N".

$ 1.800 e.4|7 Nº 23.183 v.8|7|66

Agustín Alberto Calviño, escribano con oficinas en Av. R. Sáenz Peña 1219, p. 9, avisa que don Jesús Manuel Sánchez, vende su Farmacia denominada "Farmacia Gonella", sita en MINISTRO BRIN Nº 924, a Rosa Klausner. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 1.800 e.4|7 Nº 23.201 v.8|7|66

"O"

Iglesias y Vázquez, Mart Púb., representados por Camilo Iglesias, oficinas Coronel Díaz 2355, avisan: Manuel López vende su parte mitad a José Uzal Lameiro, haciéndose cargo del activo y pasivo del negocio de despacho de comestibles y bar sito en ORO 1905 esq. NICARAGUA 5099. Recl. de Ley y domicilio de partes en el mismo negocio.

$ 1.800.— e.7|7 Nº 23.755 v.13|7|66

"P"

Se comunica al comercio que el señor Jorge Crespo Plaza, vende el fondo de comercio del negocio de su exclusiva propiedad dedicado al ramo de Almacén, ubicado en la calle PATRON Nº 5602, Capital Federal, a los señores Juan Alberto Bas, Julia Amada Luján y Alberto Conrado Bas, domiciliados en la calle Rivera Indarte Nº 226, 2º piso, Capital Federal. — Reclamos de Ley al Escribano Pedro Abdón Gionchetti, Directorio 3993, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio.

$ 2.600. e.7|7. — Nº 23.960 v.13|7|66

Manuel Ramos & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, representados por Manuel Ramos con oficinas en la calle Sarmiento 1480, piso 1º, Capital, T. E. 40-0651, avisan que se vendió el hotel-alojamiento sito en la calle PARANA Nº 767, piso 3º, dep. 5 y 6. Vendedor Sergio Pardo Trueba, comprador Ovidio Montaña Rigueiro. Domicilio vendedor: Paraná 767, piso 3º, dto. 5. Domicilio comprador Sarmiento 1480, piso 1º. Reclamaciones de Ley en n|oficinas.

$ 2.400.- e.7|7 Nº 23.779 v.13|7|66

Se hace saber por cinco días que la sociedad "T.A.O." (Therapeutic American Organisation) Sociedad en Comandita por Acciones", con domicilio en la calle PARANA 326, Capital, vende, cede y transfiere, a la sociedad Nemi Sociedad Anónima, Comercial, In-

dustrial, Financiera e Inmobiliaria, todo su activo, consistente en certificados de Salud Pública y mercaderías elaboradas por la sociedad transmitente. — Interviene escribano Antonio Martínez, Lavalle 391 (piso 1º), Capital. — Buenos Aires, 27 de junio de 1966.

$ 2.800. e.6|7. Nº 23.701. v.12|7|66

Vázquez, Lema y Cía., representada por Jaime Lema, Balanceadores y Martilleros Públicos con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital, T.E. 38-1035; 4654, avisan que: María Luisa Schwindt Graff vende a Serafín Castaño el Hotel Alojamiento sito en POTOSI 3875|81, Capital. — Domicilio partes, reclamos Ley n|oficinas.

$ 1.800 e.4|7 Nº 23.187 v.8|7|66

"R"

Santos & Cía (de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb.), of. Sarmiento 1507, Cap., avisan: Arturo Chaves Carro vende a María Esther y Ramón Elisardo Carro, neg. desp. beb. rest., 4 mesas acera, sito REMEDIOS Nº 4394|400, Cap., dom. partes. Recl. t. ley n|of. 46-6534.

$ 1.200.- e.5|7 Nº 23.299 v.11|7|66

Se avisa que Juan Antonio Marrari, domiciliado en Juramento 2010 piso 1º, vende y transfiere a Alfa Beta Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera y Servicios, con domicilio en Roque Pérez 3137 el fondo de comercio dedicado a editorial de revistas de la calle ROQUE PEREZ 3137, tomando la compradora a su cargo el activo y pasivo. Reclamos de ley Estudio Dr. Jorge A. Durand, Lavalle 1635, p. 1º "D".

$ 2.000.— e.4|7 Nº 23.108 v.8|7|66

"S"

Escribano Miguel Angel Quinteros, con oficinas en Bartolomé Mitre 688, 5º piso, hace saber por cinco días que Apolinario Do Poco Viegas y Juan Viegas de Poco, venden su negocio de hotel alojamiento denominado hotel Este, sito en SARMIENTO 332, Capital a Darío Antonio Varela. Reclamos de Ley en sus oficinas donde constituyen domicilio las partes.

$ 2.000. e.6|7. Nº 23.669. v.12|7|66

Santos & Cía. (de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb., of Sarmiento 1507, Cap., avisan: Victorino Olivan vende a Eduardo Rodríguez neg. hotel-aloj., calle SARMIENTO Nº 1736, 2º p., domic. partes. Recl. t|ley n|ofic. 46-6534.

i $ 1.000.- e.5|7 Nº 23.300 v.11|7|66

Roberto Herrera, Escribano, con oficinas en la calle Pte. Luis Sáenz Peña Nº 250, 7º p., comunica que con retroactividad al 30 de junio de 1965 queda disuelta la sociedad colectiva que gira en esta plaza con la denominación de Núñez Hermanos, dedicada al ramo de Mercería por Mayor, con domicilio legal en la calle SANTIAGO DEL ESTERO Nº 266, integrada por José Ramón y Antonio M. Núñez Fernández, tomando el primero a su cargo el activo y pasivo social. Reclamos de ley, mis oficinas.

$ 2.600 e.5|7 Nº 23.418 v.11|7|66

"T"

Juan Castro, Martillero Público, oficinas Santiago del Estero 1353, Capital, avisa Emilio Varela, Olegario Varela y Pascualina Di Battista, venden a José Pose Espasandín, Jesús Soto García y José Adelino Barbeito, las partes que tienen y le corresponden en el negocio de Panadería Mecánica y Fábrica de Masas, sito TALCAHUANO 921, Capital, que conjuntamente poseen con Feliciano García Gerpe y Rosalía Brenlla. — Reclamos de Ley y domicilio de las partes, en mis oficinas.

$ 2.400. e.7|7. — Nº 23.945 v.13|7|66

Se hace saber que F.A.H.P., Fábrica Argentina de Herramientas de Precisión, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto es la explotación de una fábrica de herramientas de precisión, con domicilio en la calle TEQUENDAMA Nº 3762, de esta Capital, ha transferido su activo y pasivo a Bianco. Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria con el mismo domicilio. — Reclamos de ley, al escribano don Antonio J. Armando, calle Pte. J. A. Roca 546, 2º piso, de esta Capital.

$ 2.800.— e.6|7-Nº 23.560-v.12|7|66

"V"

R. y R. Ruggeri (Raúl E. Ruggeri, Martillero Público) oficina Bartolomé Mitre 1773, 5º piso, oficina 502, T. E. 40-5588, avisan: Luis Angel Guerrina vende a Roberto Pérez, Horacio Rolando Tassero y Salvador Héctor Burruso el negocio de fiambrería y quesería, calle VIRREY LINIERS 5º. Reclamos de Ley en nuestra oficina, domicilio de las partes.

$ 1.800. e.6|7. Nº 23.680. v.12|7|66

Se hace saber por cinco días que las Empresas unipersonales Librería Carlos Lohlé y Ediciones Carlos Lohlé establecidas en VIAMONTE 795, Capital Federal, transfieren su activo y pasivo a partir del 1º de enero de 1965, a Carlos Lohle, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, que continuará con las operaciones de ambas. — Domicilio legal y reclamos de Ley en Viamonte 795, Capital Federal. — Interviene el escribano Mario Jorge Contreras, con domicilio en Esmeralda 909, Capital.

$ 2.600 e.4|7 Nº 23.174 v.8|7|66

Manuel González Mogo y Cía., Martilleros Públicos con oficinas en la calle V. Cevallos 481, T.E. 37-0860, avisan que por su intermedio la señora María Poseiro de Naveira, vende su negocio de Hotel sito en esta Capital calle VIAMONTE 1633, a la Sra. Dora Elena Naveira de Luis. — Domicilio de las partes mismo negocio. — R|Ley n|oficinas.

$ 1.800 e.4|7 Nº 23.236 v.8|7|66

"W"

Schliak Hermanos, avisa que vende sus negocios de artículos de goma, ubicados en WARNES 975, WARNES 980 y JUAN B. JUSTO 3164 respectivamente, a la firma Gontel S.A.C.I.F., efectuando la transferencia de activo y pasivo, con efecto retroactivo al 1º de octubre de 1960. — Reclamos término de ley, en Córdoba 937, A, piso 7º, oficina "1", domicilio que constituyen las partes.

$ 2.200.— e.6|7-Nº 23.563-v.12|7|66

REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

Jorge A Sobral de Elía, martillero, comunica por 5 días, que el remate de existencias: Casa Raúl Posanzini —artículos para caballeros—, B. DE IRIGOYEN Nº 613, no fue realizado.

$ 1.000.- e.7|7 Nº 23.765 v.13|7|66

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

MONTES DE OCA S. A.
Industrial y Comercial
Registro Nº 15.325

La Asamblea General Ordinaria del día 11 de junio de 1966 aumentó el capital autorizado de $ 6.000.000.— a $ 16.000.000.— y el Directorio en su sesión del 12 del mismo mes resolvió la emisión de las series 16 a 40 de acciones ordinarias, clase "B", un voto, por un total de $ 10.000.000. De la citada emisión se destinarán $ 1.200.000.— para pago del dividendo correspondiente al ejercicio Nº 4, ofreciéndose el saldo de $ 8.800.000.— en suscripción pública, pudiendo los señores accionistas hacer uso del derecho de preferencia en la contaduría de la sociedad, calle Rivadavia Nº 2579, Capital Federal.

A partir del 25 de julio de 1966 estarán a disposición de los señores accionistas el dividendo del 20 o|o correspondiente al 4º ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1966. Dicho dividendo se paga en acciones liberadas, a la par, y con cupón al 1º de abril de 1965. El cobro se hará en la contaduría de la sociedad, calle Rivadavia Nº 2579, Capital Federal, contra entrega del cupón Nº 1.— El Directorio.

$ 3.600. —e.7|7 Nº 23.912 v.11|7|66

REGIMAR
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se comunica a los señores accionistas que de conformidad a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 31 de enero de 1965, el Capital Social, ha sido elevado a la suma de $ 10.000.000. — Por tal razón y en virtud de la facultad que le otorgara dicha Asamblea, El Directorio en su reunión del 1º de febrero de 1966 ha resuelto la emisión de las series sexta a la vigésima, de cuatro mil acciones ordinarias cada una, acciones con derecho a un voto que se ofrecen a la par e integradas al contado en el momento de su suscripción. — El derecho de preferencia podrá ejercerse en el domicilio social Avenida Alvear Nº 1851, piso 8º, Dto. "C" de Capital Federal. — El Directorio.

$ 2.640. — e.7|7-Nº 23.804-v 14|7|66

S. A. FOMENTO TERRITORIAL SUD AMERICANO
Lavalle 310 — Capital
N - 848

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del día 7 de julio de 1966, se pondrá a su disposición:

a) El dividendo en efectivo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965, y

b) Las 500 acciones de v$n. 1.000.— m|n. cada una, totalmente liberadas, emitidas con el motivo de la capitalización resuelta por la Asamblea celebrada el 21 de abril de 1966, que fijó el capital autorizado en $ 3.000.000.— m|n. — El Directorio.

$ 2.040.— e.7|7 Nº 23.932 v.11|7|66

S. A. EXPLOTACION DE CAMPOS Y MONTES DEL RIO BERMEJO
25 de Mayo 515 - Capital
N - 1190

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del día 7 de julio de 1966 y contra presentación del cupón Nº 7, se entregarán totalmente liberadas y en proporción a sus respectivas tenencias, las 15.000 acciones de v$n. 100.— m|n. cada una, emitidas con motivo de la capitalización resuelta por la Asamblea celebrada el 29 de abril de 1966, que fijó el capital autorizado en pesos 43.500.000.— m|n. — El Directorio.

$ 1.920.— e.7|7 Nº 23.933 v.11|7|66

CICLOQUIMICA
S. A. Comercial
Expediente Nº 17.048

Se comunica por tres días a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del 21|6|1966, resolvió la emisión de la serie Nº 3 de acciones ordinarias al portador de un voto, por un total de m$n. 1.000.000. — El Directorio.

$ 1.200. — e.7|7-Nº 23.815-v.11|7|66

ARTHUR MARTIN ARGENTINA
S. A. I. y C.

El capital autorizado ha sido aumentado a v$n. 100.000.000. (Asamblea 2|12|65). Han sido emitidas v$n. 25.000.000.— en acciones liberadas idénticas a las actualmente en circulación, con derecho a dividendo desde el 1º|4|65, para pago del dividendo del 33,3333 % correspondiente al ejercicio 17º cerrado el 31|3|65 (Asamblea 29|7|65 y reunión Directorio 29|6|66).

Dicho dividendo, y el del 7 % en efectivo del mismo ejercicio 17º se pondrán a disposición de los accionistas en caja de Crédito Mobiliario y Financiero Bracht S. A. (C. Pellegrini 1594) en el horario de 11 a 16 horas, a partir del 7 de julio de 1966, contra cupón Nº 12 o títulos provisorios en su caso. — El Directorio.

$ 2.400. — e.7|7-Nº 23.810-v.11|7|66

A M S A
Asistencia Médica Social Argentina S. A.
AUMENTO DE CAPITAL
EMISION DE ACCIONES

Ratificando los avisos anteriores, el Directorio comunica que:

1) Aumento de capital de $ 14.000.000 en acciones ordinarias clase "A", 5 votos, $ 5.000.000.—, y en acciones preferidas al portador, $ 9.000.000.—, votado por la Asamblea del 30|4|1963.

2) Emisión de acciones por $ 4.000.000, preferidas, al portador, dentro del capital autorizado inicial de $ 6.000.000.—, dispuesta por el Directorio el 1º|3|1963. Totalmente suscripta.

3) Emisión de acciones por $ 14.000.000, correspondiente al aumento votado por la Asamblea del 30|4|1963, es decir pesos 5.000.000.— en acciones ordinarias, 5 votos, y $ 9.000.000.— en acciones preferidas. La emisión fue resuelta por el Directorio el 26|3|64 y se suscribió íntegramente.

$ 2.880.— e.7|7 Nº 23.957 v.11|7|66

J. A. DIHARCE & CIA. S. A.
Comercial e Industrial
Nº 12.428

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto ofrecer en suscripción las series dieciséis a veinticinco inclusive, de acciones ordinarias clase B con derecho a 1 voto por acción. las aciones se ofrecerán a la par y gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1966. La suscripción se efectuará en la sede de la sociedad, San Martín 474, Capital Federal, condiciones de pago al contado. Los accionistas podrán hacer uso del derecho preferencial para suscribir las nuevas acciones en proporción a las que posean, dentro de los quince días a contar de la última publicación. — El Directorio.

$ 2.520. — e.7|7-Nº 23.331-v.11|7|66

ALBERTO J. ARMANDO
S. A. Industrial y Comercial
Pago de Dividendo

Se comunica a los señores tenedores de acciones de 5 y 1 voto que, a partir del día 5 de julio de 1966, se pondrá a disposición el dividendo del 22|% en acciones ordinarias de su respectiva tenencia, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965.

Dicho pago se efectuará contra presentación del cupón Nº 8 en las oficinas de "Ferronato y Cía.", Corrientes 457, piso 11º, Capital Federal, de 14 a 17 horas. — Buenos Aires, junio de 1966. — El Directorio.

$ 3.000. — e.7|7-Nº 23.730-v.11|7|66

PROMAHIS AGRICOLA, S. A.

Se hace saber que el Directorio, en la sesión celebrada el 3 de junio de 1966, resolvió la emisión de las series 30ª a 50ª, ambas inclusive, de acciones ordinarias nominativas de un valor nominal total de $ 10.500.000.— m|n. y que los señores Accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en su suscripción que les acuerda el Estatuto, hasta el décimoquinto día hábil siguiente a la última publicación de este aviso. A tal fin, deberán presentar sus títulos en la sede de la Sociedad, sita en la calle Tucumán 117, Capital Federal.

$ 2.040. — e.7|7-Nº 23.740-v.11|7|66

ROLLING
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Anúnciase aumento capital autorizado de m$n. 66.000.000.— en series de m$n. 1.000.000.— de acciones ordinarias: 11 series de cada una de las clases A, B, C, D, E y F.

Llámase a suscripción e integración de m$n. 84.000.000.—: 14 series de cada una de las clases A, B, C, D, E y F, Jaramillo 1925, Capital Federal. — El Directorio.

$ 1.200. — e.7|7-Nº 23.780-v.11|7|66

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA PARDO DARWIN
Nº 2.105

Se comunica que en Asamblea de Accionistas del 28 de diciembre de 1965, se aumentó el capital autorizado a 100.000.000 pesos; se reservaron 52.000.000 pesos para pago de revalúo y aplicaron de este monto 48.000.000 pesos, que el Directorio, en sesión del 23 de junio de 1966, resuelve entregar a los señores accionistas. — El Directorio.

$ 1.320. — e.7|7-Nº 23.773-v.11|7|66

SUD AMERICA
Compañía de Seguros de Vida, S. A.
PAGO DE DIVIDENDO Y REVALUO CONTABLE

Se comunica a los señores accionistas que conforme a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 25 de octubre de 1965, a partir del día 18 del corriente se abonará en la sede de esta Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530, el dividendo en acciones preferidas al portador del 10 % y el 28,82495 %, correspondiente a la 5ª cuota de la capitalización del revalúo contable Ley 15.272, también en aciones preferidas al portador, ambos por el ejercicio cerrado el 30|6|1965, y contra presentación de los cupones de acciones ordinarias y preferidas, números 5 y 6, respectivamente. — Las acciones a entregarse tienen derecho a dividendo a partir del 1º|7|1965. — Buenos Aires, julio de 1966. — El Directorio.

$ 2.640. — e.7|7-Nº 23.792-v.11|7|66

MOVIC S. A.
Industrial y Comercial

Se comunica a los efectos del Art. 6º de los Estatutos Sociales y de acuerdo con lo resuelto según Acta del Directorio del 5 de mayo de 1966, que se resolvió emitir las series 26 a 50 inclusive, con 2.500 acciones ordinarias clase "A" de 5 votos.

Serán abonadas totalmente al contado en el acto de suscripción. — El Directorio.

$ 1.080 e.7|7 Nº 23.862 v.11|7|66

P U N T U A L
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 15934

El Directorio avisa a los Sres. Accionistas que ha resuelto emitir seis (6) series de acciones ordinarias al portador de clase "B" por un valor de m$n. 3.000.000 con pago al contado. De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 7º de los Estatutos, se podrá hacer uso de este derecho hasta 15 días después de la última publicación. — El Directorio.

$ 1.440 e. 7|7 Nº 23.828 v. 11|7|66

EIFRA, S.A.I.C. y F.

Se comunica a los Sres. Accionistas que por resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 28|5|66, se ha aumentado el capital autorizado de la sociedad a la suma de veinticinco millones de pesos m|n.; igualmente se ha dispuesto la emisión de las series segunda a quinta de dicho capital, compuesta cada serie de diez mil acciones ordinarias, clase "A", con derecho a cinco votos por acción, por un valor de un millón de pesos m|n. cada serie. Domicilio para la suscripción, Av. Santa Fe Nº 1152, Capital.

$ 1.920 e.7|7 Nº 23.888 v.11|7|66

EIFRA, S.A.I.C. y F.

Se comunica a los Sres. Accionistas que por resolución del Directorio, se ha resuelto la emisión de las series sexta a vigésima quinta del capital autorizado, por valor de un millón de pesos m|n. cada serie, y compuesta cada una de diez mil acciones ordinarias al portador, Clase "A", con derecho a cinco votos por acción. Domicilio para la suscripción: Av. Santa Fe Nº 1152, Capital.

$ 1.440 e.7|7 Nº 23.889 v.11|7|66

LA AGROPECUARIA ARGENTINA LTDA.
Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo

La Cooperativa La Agropecuaria Argentina Ltda., con sede en la calle Libertad 434, primer piso, oficina once y doce, comunica a los socios accionistas y suscriptores de planes de ahorro y préstamos, realizados hasta el mes de setiembre de 1965, que deberán, antes del día 15 de julio, cumplir con las obligaciones fijadas por la Asamblea General Extraordinaria de socios efectua-

da el día 19 de febrero próximo pasado, y aprobada por la Intervención Judicial, caso contrario será aplicado en todos los casos automáticamente el Art. Nº 9 del Reglamento General del Contrato, aprobado en su oportunidad por Inspección General de Justicia. — Bs. Aires, julio de 1966. — El Consejo de Administración.

$ 2.280 e.7|7 Nº 23.954 v.11|7|66

CERVECERIA ARGENTINA SAN CARLOS S. A.

AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber por tres días que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Cervecería Argentina San Carlos S. A., celebrara el 29 de octubre de 1965, dispuso aumentar el capital autorizado de la Sociedad a la suma de $ 50.000.000 m|n. — Buenos Aires, julio de 1966. — El Directorio.

$ 1.200 e.7|7 Nº 23.881 v.11|7|66

COQUIFICADORA ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Minera

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio en fecha 2 de mayo de 1966, ha resuelto emitir las series Nº 7 al 22 de Acciones ordinarias al portador de cinco votos v|n. c.acción m$n. 100 o sea un total de m$n. 16.000.000. Derecho de preferencia dentro de los 15 días de la última publicación. — El Directorio.

$ 1.440 e. 7|7 Nº 23.831 v. 11|7|66

D A R R E

Soc. Anón. Com. Ind. Fin. e Inm.

Se informa que por Acta de Directorio Nº 3 se han emitido 8.000 Acciones Ordinarias, al portador, clase "A" (5 votos), que se ponen a disposición de los señores Accionistas, en suscripción, al contado y a la par, de acuerdo a cláusulas Estatutarias. Asimismo se informa que por Acta de Directorio Nº 10 se han emitido 20.000 Acciones Ordinarias, al portador, clase "B" (1 voto) de las cuales se ofrecen 15.050 Acciones en Suscripción, a los señores Accionistas, al contado y a la par, de acuerdo a cláusulas Estatutarias. Esta publicación compensa la omisión efectuada en su oportunidad.

Durante 15 días a partir de la última de las presentes publicaciones, se ofrecen a los señores Accionistas, en suscripción, al contado, y a la par: 500 Acciones de la Serie Nº 30, Ordinarias, al portador, clase "B", no integradas en el ofrecimiento anterior, por un total nominal de m$n. 50.000. — El Directorio.

$ 3.120 e. 7|7 Nº 23.844 v. 11|7|66

CASA PAJARBOL

S. A. I. C. F. I. y A.

Comunícase a los señores Accionistas que a partir del día 11|7|66, se abonará en efectivo y en acciones liberadas, clase "B" de un voto, el dividendo resuelto en la Asamblea General Ordinaria del 28|4|66. — El Directorio.

$ 960 e. 7|7 Nº 23.852 v. 11|7|66

MARIS S. A. C. I. F.

Se pone en conocimiento de los señores Accionistas de la sociedad, que el Directorio ha resuelto la emisión de veinte (20) series de acciones ordinarias de cien mil pesos m|n. cada una, con derecho a un (1) voto cada cincuenta (50) acciones. Prioridad según estatutos. — El Directorio.

$ 1.080 e. 7|7 Nº 23.857 v. 11|7|66

A.D.M. S. A. I. C.

Se comunica a los efectos del Art. 4º de los Estatutos Sociales y de acuerdo con lo resuelto según Acta de Directorio del 5 de mayo de 1966, que se resolvió emitir las series 6 y 7 con 1000 acciones ordinarias clase "A" de 5 votos.

Serán abonadas totalmente al contado en el acto de suscripción. — El Directorio.

$ 1.080 e. 7|7 Nº 23.861 v. 11|7|66

RIBA METAL

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria

Por reunión de Directorio del 19 de mayo de 1966 se ha resuelto emitir las series 3a. a 10a. de $ 100.000 cada una por un total de $ 800.000 en acciones ordinarias, a la par, de 5 votos, al portador y en efectivo, en Corrientes 1485, 4º piso, dto. N, Capital.

El Directorio.

$ 1.320 e.6|7 Nº 23.607 v.8|7|66

VIBO S. A. I. C. I. F. A.

de Mandatos y Servicios

Se comunica a los señores Accionistas que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 4 de abril de 1966, e inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, el 5 de mayo de 1966, se ha procedido al aumento del Capital Autorizado de cincuenta millones de pesos a doscientos cincuenta millones de pesos.

El Directorio.

$ 1.560 e.6|7 Nº 23.634 v.8|7|66

S. A. ESTANCIA LA PELADA

Ganadera y Comercial

Comunica que el capital autorizado, emitido, suscripto y realizado de la sociedad al 30 de junio de 1966 es de $ 250.000.000 m|n., habiendo sido elevado hasta dicha suma mediante la emisión de 100.000 acciones de pesos valor nominal 1.000 m|n. cada una.

El Directorio.

$ 1.200 e.6|7 Nº 23.715 v.8|7|66

INVERPAT

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera

Hace saber por tres días en función y a los efectos de los artículos 4º y 6º de sus Estatutos, que con fecha 26 de mayo de 1966 y por ante el Escribano Anselmo F. C. Núñez Vieyra, he elevado a escritura pública: a) La resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 30 de abril de 1966, que dispuso la elevación del capital autorizado de la Sociedad hasta la suma de $ 15.000.000 m|n. de c|l., determinando como características de las 120.000 acciones que componen dicho aumento: que serán ordinarias, al portador, de la clase "A", de 5 votos, de $ 100 nominales cada una, y se dividirán en 60 series de 2.000 acciones cada serie, numeradas de la 16a. a la 75a. — Y b) La resolución del Directorio de la entidad adoptada en reunión del 4 de mayo de 1966, que dispuso la emisión de dichas Series 16a. a 75a. inclusive, valor nominal de pesos 200.000 cada serie, o sea valor nominal total de $ 12.000.000 m|n.

Buenos Aires, junio 30 de 1966. — El Directorio.

$ 3.600 e.6|7 Nº 23.663 v.8|7|66

SOCIEDAD ANONIMA "LA NACION"

Florida Nº 337|47

Registro Nº 870

Se hace saber por diez días que el Directorio resolvió emitir m$n. 30.000.000 en acciones nominativas, liberadas, a la par, con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1966, correspondientes al aumento de Capital Autorizado aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 22 de abril de 1966, que se entregarán a los señores accionistas en concepto de parte del dividendo por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965. — El Directorio.

$ 6.800 e.6|7 Nº 23.694 v.19|7|66

ANBERFACO S. A.

Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Se comunica a los accionistas que la Asamblea General Extraordinaria ha aumentado el Capital Social a m$n. 12.500.000. Emitirá además las acciones respectivas las que podrán ser suscriptas dentro de los términos Estatutarios.

$ 960 e.6|7 Nº 23.678 v.8|7|66

ADELCO, S.A.I.C.A.

Registro Nº 14.568

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la Sociedad por acta de fecha 30 de junio de 1966, dispuso la emisión de las series 26ª a 50ª de acciones ordinarias al portador de la clase "B", por un valor total de $ 25.000.000. Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia conforme a lo dispuesto por el Art. 8º del Estatuto. — El Directorio.

$ 1.440 e.6|7 Nº 23.679 v.8|7|66

FABRICACION INDUSTRIAL FOTOGRAFICA ARGENTINA S. A.

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores Accionistas que la Honorable Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, ha autorizado la suscripción en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de v$n. 98.175.200 en acciones (clase "A", v$n. 21.299.800 y acciones clase "B" v$n. 76.875.400) de características iguales que las que se encuentran en circulación.

Derecho de Suscripción: Contra la presentación del cupón 9 y en la siguiente proporción: una nueva acción de clase "A" y una nueva acción de clase "B" por cada 2,121934 de acción de su tenencia en Clase "A" y "B" respectivamente. Contra la presentación del cupón 10 y en la siguiente proporción: una nueva acción "A" por cada 65,9213 de acción de su tenencia en clase "A" y "B".

Período de Suscripción: Desde el 11 de julio hasta el 26 de julio inclusive. Las solicitudes deberán ser presentadas en Venezuela 818, Capital, dentro del horario de 15 a 17 horas. Vencido el plazo señalado el cupón 9 y 10 carecerán de valor.

Precio y Forma de Pago: El precio de la acción será de m$n. 100 por cada una y deberá ser integrada totalmente, al contado en el momento de la suscripción.

Goce de Dividendos: Gozarán de dividendos a partir del 1º de agosto de 1966. Las nuevas láminas llevarán adherido el cupón Nº 12, por cuanto el Nº 11 será utilizado según resuelva la Asamblea General Ordinaria que considerará el ejercicio que cierra el 31|7|66.

Fracción de Acciones: Las fracciones menores de una acción se liquidarán con arreglo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de fecha 29 de octubre de 1964.

Sobrante de Suscripción: Los Accionistas que lo deseen podrán participar en la suscripción de mayor cantidad de acciones, en el caso de que quedare un remanente.

La presente suscripción se realiza conforme a las disposiciones estatutarias.

El Directorio.

$ 9.360 e.6|7 Nº 23.667 v.8|7|66

SAFIA

S. A. Financiera e Inmobiliaria Argentina

Registro Nº 3.780

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de m$n. 8.000.000 valor nominal, en acciones ordinarias al portador y que podrán ejercer el derecho de preferencia a la suscripción hasta quince días, contados desde la última publicación. — El Directorio.

$ 1.560 e.6|7 Nº 23.689 v.8|7|66

SOCIEDAD ANONIMA "LA NACION"

Florida Nº 337|47

Registro Nº 870

Se hace saber por tres días que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 22 de abril de 1966, resolvió aumentar el Capital Autorizado a m$n. 170.000.000. — El Directorio.

$ 1.080 e.6|7 Nº 23.693 v.8|7|66

ROLNIL

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria

(Exp. Nº 18.946)

Comunícase a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir a la par las series 2ª, 3ª, 4ª y 5ª de acciones ordinarias al portador de 5 votos, por un valor de $ 200.000, o sea por un total de $ 800.000. Domicilio para la suscripción: Sarmiento 528, 2º piso, Capital Federal. — El Directorio.

$ 1.440 e.6|7 Nº 23.676 v.8|7|66

LA ARAUCANA

Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial

Expte. Nº 4.409

Comunícase por tres días Asamblea General Extraordinaria 16|12|1958 aumentó capital autorizado a m$n. 7.000.000. — El Directorio.

$ 840 e.6|7 Nº 23.706 v.8|7|66

ISIDORO GAZZOLA E HIJOS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que la sociedad ha resuelto ofrecer, a partir del 5|7|66, en suscripción, 10 millones de pesos en acciones ordinarias al portador, de 1 voto y a la par. Su integración deberá ser efectuada en 10 cuotas mensuales, abonándose la primera en el acto de suscripción. Asimismo se informa que el plazo para ejercer el derecho de los señores accionistas, vence el día 20|7|66. — El Directorio.

$ 3.200.— e.6|7-Nº 23.583-v.12|7|66

ARGENFIN S. A. C. e I.

EMISION DE ACCIONES

Se comunica que por R. D. 3|5|66 se emitieron 20 series por un total de pesos 1.950.000. — El Directorio.

$ 720.— e.6|8-Nº 23.565-v.8|7|66

L I R C A Y

Soc. Anón. Com. Ind. Finan. e Inmob.

Nº de Registro 15.722

EMISION Y SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del 22|6|66 procedió a la emisión de seis series de 100.000 acciones ordinarias clase "A" de 5 votos y diez series de 100.000 acciones ordinarias clase "B" de 1 voto por un total de v$n. 1.600.000. Llámase a suscripción e integración en efectivo y gozarán de dividendo a partir del 1º|1|66. — El Directorio.

$ 1.800.— e.6|7-Nº 23.556-v.8|7|66

"WUILLE — BILLE"

Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió la emisión de las series 91ª a 120ª de acciones ordinarias por v$n. 3.000.000, con destino a suscripción a la par, pudiendo de acuerdo a los estatutos hacer uso del derecho de preferencia, contra la presentación del cupón Nº 4 y su integración total, dentro de los 15 días a partir de la última publicación de este aviso. — La totalidad de las acciones emitidas gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1966 y llevarán adherido el cupón Nº 5 y subsiguientes.

$ 2.280.— e.6|7-Nº 23.539 v.8|7|66

JUAN MINGUILLON RICO S. A.

Establecimiento Frigorífico, Industrial, Comercial y Financiera

Insc. Inspec. Gral. Justicia Nº 13.335

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que por decisión del Directorio se ha procedido a emitir las series 16 a 22, inclusive, del capital autorizado por un total de $ 35.000.000 % en acciones ordinarias al portador valor nominal cada una $ 100 y con derecho a cinco votos por acción.

$ 1.320.— e.6|8-Nº 23.594-v.8|7|66

"MECA"

Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera,

Industrial e Inmobiliaria

Registro Nº 6.323

Se comunica el aumento del capital autorizado a la suma de m$n. 15.000.000 y la emisión de 200 series de acciones al portador, ordinarias, por un valor de m$n. 50.000 cada serie, o sea un total nominal de m$n. 10.000.000. — El Directorio.

$ 1.080.— e.6|7-Nº 23.519 v.8|7|66

S. COTS Y CIA.

Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Nº 19.057

Anúnciase por tres días aumento capital autorizado hasta m$n. 30.000.000 y emisión de acciones series 8 a 30 de acciones clase "A" cinco votos por valor de m$n. 22.000.000. — El Directorio.

$ 1.080.— e.6|7-Nº 23.505 v.8|7|66

FINARSA S. A. F. I. I. C.

Aumento de Capital - Emisión de Acciones

Se comunica que el Directorio resolvió la emisión de 40.000 acciones ordinarias al portador de $ 100 cada una ofreciéndolas en suscripción a la par con integración en dinero efectivo. — Asimismo se informa que la Asamblea Extraordinaria del 6|7|61 votó el aumento del capital autorizado en la suma de $ 20.000.000, o sean 200.000 acciones ordinarias al portador, de pesos 100 cada una, que el Directorio procedió a emitir.

$ 1.920.— e.6|7-Nº 23.501 v.8|7|66

ROSSETTI HERMANOS

Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera

Suscripción

Se comunica que se llama a la suscripción de veinte series de acciones ordinarias clase "B", con un voto, valor de m$n. 600.000, cada una y por un total de m$n. 12.000.000. — La suscripción se hace a la par y de pago inmediato registrándose, mediante la presentación de las acciones respectivas en la sede societaria calle José León Suárez 137|141.

Buenos Aires, 30 de junio de 1966. — El Directorio.

$ 1.800.— e.6|7-Nº 23.562 v.8|7|66

INDUMAG ELECTROTECNICA S.A.C.

Se comunica que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 10 de agosto de 1965, resolvió el aumento de capital autorizado de diez a cincuenta millones de pesos moneda nacional en cuarenta series de un millón de pesos cada una en acciones ordinarias al portador de cinco votos y de cien pesos por acción. — El Directorio.

$ 1.440.— e.6|7-Nº 23.520 v.8|7|66

CAMPER

Comercial, Industrial y Financiera Sociedad Anónima

Se comunica que la Asamblea del 4|3|66 aumentó el capital en $ 100.000.000 m|n. y que la reunión de Directorio del 27|5|66 emitió 300 series de acciones preferidas, clase "E", por un total de pesos 30.000.000 m|n. — El Directorio.

$ 1.800. — e.5|7-Nº 23.295-v.11|7|66

TERZA HNOS.

S.A.C.I.F.I.A.G.

Registro 12664

Comunícase que Asamblea General Ordinaria del 29|5|65 y Asamblea General Extraordinaria del 28|8|65, resolvieron aumentar Capital Autorizado a m$n. 50.000.000.— en Acciones clase "A", 5 votos, por Acción, pudiendo emitirse las Acciones referentes al aumento en las medidas, formas y oportunidades que determine el Directorio. — El Directorio.

$ 2.000. e.4|7. Nº 23.189. v.8|7|66

LR2 RADIO ARGENTINA

Licitación Pública

Nº 4|66

Fecha de Apertura: 14|7|66, hora 15.30

Llámase a Licitación Pública Nº 4|66 para la adquisición de: 2 válvulas termoiónicas para Transmisión Tipo "Eimac" 3Cx10.000 A3 o equivalentes.

4 válvulas termoiónicas para Transmisión Tipo "Eimac" 4|400 a o equivalentes.

Destinadas a la Planta Transmisora, ubicada en la Localidad de Remedios de Escalada - Pliego e informes, en oficina de compras, Avda. Santa Fe 2043, Capital, de 16 a 20 hs.

$ 6.000.— e.27|6-Nº 21.512-v.8|7|66